



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE  
CASTILLA-LA MANCHA**

**MEMORIA ANUAL**

**2020**



# **INDICE MEMORIA**

	<b><u>Páginas</u></b>
<b>1). INTRODUCCIÓN.</b>	1
<b>2). ESTADO, ACTIVIDAD, FUNCIONAMIENTO Y NECESIDADES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.</b>	17
<b>2.1. Competencias jurisdiccionales.</b>	17
2.1.1. Sala de lo Civil y Penal.	17
2.1.2. Sala de lo Contencioso-Administrativo.	25
2.1.3. Sala de lo Social.	49
<b>2.2. Actividad institucional y ejercicio de competencias gubernativas.</b>	57
2.2.1. Actividad institucional del Tribunal Superior de Justicia y de la Presidencia	57
2.2.2. Salas de Gobierno. Consideraciones generales	60
2.2.3. Actividad gubernativa de la Sala de Gobierno, Presidencia y Secretaría de Gobierno	63
2.2.4. Actividades del Gabinete de Comunicación del TSJ	84
<b>3). <u>ESTADO, ACTIVIDAD, FUNCIONAMIENTO Y NECESIDADES DE LAS AUDIENCIAS PROVINCIALES.</u></b>	92
<b>3.1. Audiencia Provincial de Albacete.</b>	92
<b>3.2. Audiencia Provincial de Ciudad Real.</b>	109
<b>3.3. Audiencia Provincial de Cuenca.</b>	138
<b>3.4. Audiencia Provincial de Guadalajara.</b>	146
<b>3.5. Audiencia Provincial de Toledo.</b>	158
<b>3.6. Juicios con Jurado.</b>	172

<b>4). ESTADO, ACTIVIDAD, FUNCIONAMIENTO Y NECESIDADES DE ORGANOS UNIPERSONALES.</b>	173
<b>4.1. Juzgados 1ª Instancia e Instrucción.- Provincia de Albacete.</b>	173
<b>4.2. Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción.- Provincia de Ciudad Real.</b>	193
<b>4.3. Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción.- Provincia de Cuenca.</b>	227
<b>4.4. Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción.- Provincia de Guadalajara.</b>	241
<b>4.5. Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción.- Provincia de Toledo.</b>	255
<b>4.6. Juzgados de Violencia sobre la Mujer.</b>	301
<b>4.7. Juzgados de lo Penal.</b>	317
4.7.1. Albacete.	319
4.7.2. Ciudad Real.	319
4.7.3. Cuenca.	322
4.7.4. Guadalajara.	322
4.7.5. Toledo.	322
<b>4.8. Juzgados de lo Social.</b>	325
<b>4.9. Juzgados de Menores.</b>	327
<b>4.10. Juzgados de Vigilancia Penitenciaria.</b>	329
<b>4.11. Juzgados de lo Contencioso-Administrativo.</b>	338
<b>4.12. Resumen de la actividad judicial.</b>	339
Número de asuntos sin incluir la ejecución de sentencias.	
<b>4.13. Decanatos y Servicios Comunes.</b>	340
4.13.1. Actividad propia del Decanato.	340
4.13.2. Plantilla de los Decanatos.	342
4.13.3. Servicios Comunes de Notificaciones y Embargos.	344
<b>4.14. Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito.</b>	362

<b>5). ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO</b>	366
<b>6). JUZGADOS DE PAZ Y AGRUPACIONES DE SECRETARÍAS DE JUZGADOS DE PAZ</b>	367
<b>7). VALORACIÓN ANUAL DE LAS EXPERIENCIAS DE LA NUEVA OFICINA JUDICIAL EN CASTILLA-LA MANCHA</b>	368
<b>8). MEDIDAS PARA LA CORRECCIÓN DE LAS NECESIDADES DE JUZGADOS Y TRIBUNALES</b>	421
<b>9). NÚMERO DE ÓRGANOS JUDICIALES Y PLANTA JUDICIAL DEL TERRITORIO</b>	436
<b>10). INSTITUTOS DE MEDICINA LEGAL</b>	440
<b>10.1. Instituto de Medicina Legal de Albacete, Cuenca y Guadalajara</b>	440
<b>10.2. Instituto de Medicina Legal de Toledo y Ciudad Real</b>	471

-----

# **ANEXOS**

ESTADÍSTICA AGRUPACIONES JUZGADOS DE PAZ Y  
JUZGADOS DE PAZ DE MÁS DE 7.000 HABITANTES

ESTADÍSTICA REGISTROS CIVILES

## 1). INTRODUCCIÓN.

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 152.1.9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en reunión celebrada el día 21 de mayo de 2021, acordó, por unanimidad, aprobar la Memoria expositiva que refleja el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales en el territorio, durante el año 2020.

Como en años anteriores la Memoria se ha elaborado con los datos comunicados por los diferentes Juzgados y Tribunales de la Comunidad Autónoma y con los existentes en la Secretaría de Gobierno del Tribunal, recogiendo las impresiones y necesidades recibidas, junto a las que propicia nuestro contacto con la realidad, atendiendo también entre otros a los datos facilitados los Directores de los Institutos de Medicina Legal de Castilla-La Mancha y otros responsables de unidades y servicios judiciales. También se han tenido en consideración los informes evacuados por los Directores de los Servicios Comunes de las Oficinas judiciales de Ciudad Real y de Cuenca.

Sin duda el acontecimiento más relevante ocurrido en el mundo durante 2020 que ha tenido una repercusión trascendental por supuesto también en España, en todos los ámbitos sociales e institucionales y por ende también en la Justicia y en nuestro entorno más doméstico, es el provocado por la pandemia del COVID 19.

Como es sabido y ha admitido la Organización Mundial de la Salud la COVID-19 es una enfermedad causada por un virus SARS-CoV-2, que se propaga entre las personas principalmente cuando una persona infectada está en contacto cercano con otra persona.

Sus principales vías de transmisión son la proximidad a personas contagiadas que exhalan pequeñas partículas líquidas a través de la boca o la nariz, o incluso según se ha afirmado por el contacto con superficies contaminadas, siendo especialmente propicio el contacto con personas infectadas en espacios o ambientes cerrados y mal ventilados, y la proximidad con otros grupos de personas.

Así que también los espacios donde se desarrolla la actividad y funcionamiento de los órganos judiciales son lugares y escenarios adecuados para la transmisión del virus, con sus graves consecuencias para la salud.

Durante los días angustiosos de finales de febrero y principios de marzo de 2020 en que se comenzaron a difundir las noticias sobre la propagación del virus y comprobarse

las consecuencias directas en la salud de las personas, sin apenas información precisa sobre medios para combatir y prevenir la enfermedad y su propagación se produjeron momentos de nervios y tensión en los órganos judiciales que fueron solventados siempre con sentido común y enorme responsabilidad por los responsables de las oficinas judiciales así como por los Jueces y Magistrados, viéndose enseguida la necesidad de limitar la actividad judicial al menos hasta establecer un marco más seguro para la realización de dicha actividad con unos protocolos de actuación indispensables para garantizar la salud de acuerdo con las medidas, recomendaciones y normas sanitarias que se iban estableciendo en función de la mayor información disponible y sobre todo de los medios y equipos de protección individual que resultaban imprescindibles en este escenario.

De ahí que resultara acertada la medida que debió aplicarse en toda España y que también proyectó sus consecuencias jurídicas en el ámbito de la Justicia que no es otra que el estado de alarma decretado por el Gobierno de la Nación y convalidado en diversas ocasiones por el Congreso de los Diputados, en virtud de Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, (publicado en el BOE el día 14 de marzo). Dicho Real Decreto impuso una sustancial limitación de la libertad de circulación de las personas que dio lugar en nuestro ámbito concreto por imperativo de su Disposición Adicional segunda a una suspensión de plazos procesales, general para todos los órdenes jurisdiccionales, con las excepciones y posibilidades de actuación que se decidieron para las actuaciones consideradas esenciales.

Ello motivó que durante la vigencia de estas limitaciones y suspensión de plazos procesales hubiera que organizar la actuación de los órganos judiciales y forma de prestar los servicios esenciales, lo que hizo el Consejo General del Poder Judicial en coordinación con el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas y que los diferentes órganos de gobierno debiéramos en atención a la realidad y características concretas de nuestros Tribunales Superiores de Justicia a fijar y establecer los turnos de actuación para poder atender las actividades esenciales.

A tal efecto se dictaron los Acuerdos pertinentes en desarrollo de las directrices y determinaciones del Consejo General del Poder Judicial y del Ministerio de Justicia y se establecieron cauces de interlocución y de interrelación con los demás intervinientes en los ámbitos profesionales de la Justicia a través de la Comisión de Seguimiento de la crisis

del Covid en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia, que tuvo una importante repercusión durante los meses que duró la interrupción y suspensión de los plazos procesales y una actuación muy fluida.

Una vez mejoró el control de la situación sanitaria, se dispusieron de los medios de protección individual y se difundieron los protocolos de tipo sanitario para el control y la prevención de la enfermedad se levantó la suspensión de los plazos y términos procesales, con efectos del día 4 de Junio de 2020 por obra del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo.

Durante los días previos siguiendo las determinaciones del Consejo General del Poder Judicial se fueron regulando y aprobando los protocolos de reanudación de la actividad judicial atemperados a las particulares situaciones y circunstancias que concurren en nuestros órganos judiciales.

Desde entonces se ha procurado normalizar y recuperar la situación de atraso y demora tanto en señalamientos como en paralización e interrupción de procedimientos judiciales afectados.

La situación de pandemia, y la repercusión que ha tenido en el mundo permite establecer un balance y una exposición de las diferentes consecuencias que ha tenido y está teniendo judicialmente, por lo que respecta a la situación de nuestro Tribunal Superior de Justicia, con muchos muchos aspectos positivos.

En primer lugar, cabe resaltar el sentido de la responsabilidad que ha sido la nota dominante durante los momentos en algunas ocasiones dramáticos que se han vivido.

No podemos olvidar que la propagación del virus ha azotado también al personal al servicio de la Justicia, habiendo dado lugar como en otros ámbitos a situaciones de contagio con consecuencias negativas para la salud, con las correspondientes situaciones de bajas laborales y graves afecciones para alguno de nuestros profesionales e incluso defunciones, tanto de Magistrados como de funcionarios, que deseamos guardar en la memoria con el profundo sentido de la tristeza y homenaje por sus vidas.

En el ámbito organizativo y de gestión de personal las actuaciones en materia de prevención y protección de la salud se han desarrollado en cumplimiento de los protocolos y normativa de las autoridades sanitarias realizándose de manera muy rigurosa las disposiciones que han sido precisas en cuanto a bajas laborales, cuarentenas y aplicación de los protocolos de aislamiento necesarios con un seguimiento muy estrecho por las



Autoridades de Gobierno Judicial, del Ministerio Fiscal, Letrados de la Administración de Justicia, y del propio ámbito del Ministerio de Justicia, Gerencia Territorial, respecto del personal a su servicio, lo que ha exigido aplicar los mecanismos oportunos de sustitución y garantía del funcionamiento de los órganos judiciales.

A los integrantes de la Carrera Judicial fue posible la realización de test serológicos que permitieron constatar el estado de situación de tipo sanitario de los mismos.

Por otro lado, se fijaron y pusieron en práctica en el control y acceso a las sedes judiciales medidas especiales de protección y desinfección que han dado sus frutos intensificando los medios de desinfección y limpieza de las instalaciones y salas de vistas.

Así mismo ha sido preciso establecer rigurosos protocolos de control y espaciado de los señalamientos de los juicios y vistas y distribución de las salas de vistas disponibles para garantizar en la medida de lo posible la existencia de un marco o espacio mínimo de seguridad y prevención para el desarrollo de las actuaciones judiciales.

En otro orden de cosas se han puesto en marcha e intensificado nuevas formas de trabajo y actuación para evitar en lo posible el contacto social y la interacción personal, sin merma de las garantías procesales exigibles.

La existencia de un Expediente Judicial Electrónico y la dotación de herramientas tecnológicas a los profesionales al servicio de la Justicia, Jueces y Magistrados, Fiscales, Letrados de la Administración de Justicia y personal en general al servicio de la misma, ha permitido intensificar y en muchos casos generalizar mediante la puesta en marcha del escritorio digital de Justicia por parte del Ministerio de Justicia sistemas de teletrabajo, y avanzar en experiencias de formas de actuación antes incipientes y que están en vías de consolidarse por su óptimo resultado para una buena y eficaz administración de Justicia.

La realización de juicios y actuaciones procesales de manera telemática, y en general la utilización de las herramientas de videoconferencia fue una iniciativa que se puso en marcha de urgencia para solventar situaciones excepcionales en los asuntos considerados esenciales en los primeros momentos de la pandemia pero que ha terminado por intensificarse y consagrarse legalmente, y va camino de hacerse una práctica regular en la Administración de Justicia y que ha sido muy positiva en el ámbito de nuestro Tribunal Superior de Justicia donde ya teníamos experiencias en ese sentido muy valiosas.

En ese sentido las primeras disposiciones sobre medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia se articularon en el Real Decreto-ley 16/2020, de 28 de abril, de BOE 29 de Abril, cuyo texto fue sustituido por Ley 3/2020, de 18 de septiembre, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia.

Este marco regulador ha permitido junto con diversas disposiciones afrontar durante los meses posteriores la actividad judicial y funcionamiento de la administración de justicia en tiempos de pandemia a la espera de una recuperación de una mayor normalidad cuando la situación sanitaria mejore completamente, algo que anhelamos pero que todavía no es un objetivo alcanzado.

Este es el contexto en el que se ha desarrollado la actividad y funcionamiento de los órganos judiciales durante 2020, y que el todavía tenemos a la vista durante 2021, un contexto dominado y determinado todavía por la crisis sanitaria. Y que explican muchos de los datos específicos de la Memoria Judicial de este año.

- Una cifra de litigiosidad – considerada atendiendo a los datos de todas las jurisdicciones – más baja que años anteriores, de 174.594 asuntos ingresados en todas las jurisdicciones.<sup>1</sup> Ello representa frente a la cifra del año anterior de 197.893 nuevos asuntos una disminución de cerca de un 12 % en los datos de entrada, que se explica sin duda por la suspensión de los plazos procesales producida durante el período de tiempo en que se acordó la suspensión de plazos procesales, como consecuencia por efecto de la primera declaración del estado de alarma.

En todo caso, cabe seguir considerando alta la carga de asuntos ingresados, especialmente en determinados órdenes jurisdiccionales y en determinados órganos judiciales pues se siguen rebasando, como veremos, los módulos considerados razonables.

Este año, la situación de parálisis o suspensión producida durante esos meses, junto a las medidas de control y regulación del flujo de señalamientos en un contexto de instalaciones y edificios judiciales en muchos casos no idóneos para afrontar señalamientos de juicios en espacios cerrados y de dimensiones reducidas sin las

---

<sup>1</sup> De acuerdo con nuestros métodos estadísticos solo incluimos los nuevos asuntos no las ejecuciones.

condiciones de ventilación totalmente óptimas, ha dado lugar también a una reducción de la capacidad resolutoria de los órganos judiciales: solo se ha conseguido despachar un 85,14611 % de los asuntos ingresados, un total de 162.750 asuntos.

Se han dictado 47.597 sentencias.

- los asuntos pendientes en trámite han experimentado consecuentemente un aumento de un 8,1 % pasando a 158.022 asuntos al finalizar el año.

Las líneas generales del funcionamiento de los órganos judiciales no varían sustancialmente, debido fundamentalmente a que el número de órganos judiciales con que se inició el año ha variado sólo muy ligeramente durante 2020: de las plazas cuya creación se anunció, sólo ha entrado en funcionamiento el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 8 de Toledo, cuya creación correspondía a la programación de 2019, y se ha pospuesto a octubre de 2020. Las demás plazas cuya creación se anunció en 2020, entran en funcionamiento en 2021 (el Juzgado de lo social nº 2 de Cuenca entró en funcionamiento en 1 enero de 2021 y los Juzgados mixto nº 9 de Toledo y el Juzgado de lo Social nº 4 de Toledo entraran en funcionamiento durante 2021, siendo los Juzgados de lo Mercantil nº 1 de Albacete y nº 1 de Toledo plazas obtenidas por transformación de otros órganos Judiciales)

La situación expuesta es determinante de una demora ya arrastrada de otros años anteriores en soluciones muy necesarias para el buen funcionamiento de los órganos de las diferentes jurisdicciones, especialmente los Juzgados de Primera Instancia, los mixtos de algunos Partidos Judiciales, los de lo Penal y los de los Social. En definitiva, ha tenido que hacerse frente a un esfuerzo de carga de trabajo muy elevada prácticamente con los mismos medios disponibles, máxime cuando las cifras de la litigiosidad, pese a la pandemia, siguen desbordadas en diversas jurisdicciones, debiendo mantenerse y promoverse continuamente refuerzos de carácter estructural con recursos cada vez más limitados como son los Jueces de Adscripción Territorial y en un contexto necesitado de una reforma de profundo calado a nivel organizativo y modernizador basada en un consenso institucional y político que resulta fundamental para poder afrontar los retos de la Justicia en la sociedad moderna del siglo XXI.

Entrando en el análisis a grandes rasgos de cada jurisdicción podemos hacer diversas consideraciones.

En el orden civil la nota más destacada este año es en la misma línea que hemos expuesto, una disminución de la cifra de ingreso: se registraron 76.016 nuevos asuntos – sin incluir ejecución – frente a 83.542 asuntos que ingresaron en 2019, lo que supone un 9 % menos de asuntos.

Así se puede ver en todos los órganos de la jurisdicción, principalmente en los Juzgados de Primera Instancia donde se registraron 69.567 nuevos asuntos, un 7, 20 % menos que el año anterior (en el cual entraron 74.970 asuntos).

En el caso de las Audiencias Provinciales la cifra de asuntos ingresados es de 5.271 todavía muy elevada y supera los indicadores razonables en alguna de ellas como la de Toledo y la de Ciudad Real.

En todo caso sigue siendo una cifra muy elevada, y así sucede, aunque este año en menor medida en materia de derechos de los consumidores y usuarios, y singularmente en relación con la impugnación de las condiciones generales de los contratos de financiación con garantía real inmobiliaria en que el prestatario es una persona física, los pleitos conocidos de impugnación de las cláusulas suelo.

Por ello se sigue considerando acertada la respuesta organizativa articulada consistente en especializar en cada una de las provincias un Juzgado de Primera Instancia para conocer de todos los asuntos de esta clase. Medida que ha tenido el efecto positivo de impedir que los asuntos se distribuyan o dispersen entre todos los Juzgados de la provincia de la misma clase.

Este año han continuado las medidas de gestión y apoyo a estos órganos, si bien modulando los apoyos en función de su necesidad atemperándolos a las cargas de trabajo, manteniendo solo las medidas con relevación de funciones en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Toledo, pero dejando reducidas las demás a lo estrictamente necesario y manteniendo solo las comisiones de servicios sin relevación de funciones que tuvieron eso sí que interrumpirse durante la suspensión de plazos procesales.

Otras medidas se han trasladado para la gestión de las apelaciones que se interponen en las Audiencias Provinciales cuando su número es muy elevado número, como en las de Toledo y Ciudad Real.

Por otro lado, mejorada la coordinación y afinada la capacidad organizativa los resultados de su actividad resolutoria este año ofrecen datos para el optimismo.

Siendo de resaltar que ha continuado la misma tendencia de disminución del número de asuntos del año anterior.

Pues bien, si en 2018 se registraron en primera instancia 10.500 nuevos asuntos de dicha clase y en 2019 se pasó a 6.637, en 2020 se ha pasado a una cifra de 4.541 nuevos asuntos de esta clase.

La tasa de resolución en el orden civil se ha visto afectada también por las consecuencias de la pandemia: de un 92,86 %: 70.547 asuntos resueltos.

Los asuntos en trámite (pendientes) han crecido en torno a un 7,95%. Se ha pasado a 96.167 asuntos en trámite.

En cuanto a los Juzgados de Primera Instancia su funcionamiento es razonable si tenemos en cuenta las cifras anteriores, con tiempos de respuesta acordes a la elevada litigiosidad y medios disponibles. Han ingresado 69.567 asuntos en estos Juzgados, resolviendo 63.766 y quedan en trámite 86.893

Estas cifras suponen, acorde a las consecuencias de la pandemia, una disminución del número de asuntos ingresados de un 7,20 % del número de asuntos ingresados respecto del pasado año; con una menor capacidad de respuesta dadas las circunstancias: 63.766, y un aumento consecuentemente de las cifras de asuntos pendientes o en trámite, que se sitúan este año en 86.893 asuntos

Sigue presentando dificultades el funcionamiento de los Partidos Judiciales con Juzgados mixtos en capitales de provincia y partidos judiciales de mayor complejidad: Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Toledo, Illescas, Talavera de la Reina, Tomelloso, Puertollano, a los que se suman otros como Ocaña, Orgaz, Valdepeñas. Todos ellos muy sobrecargados.

Es especialmente dramática la situación de los Juzgados de Illescas.

El funcionamiento de sus Juzgados, pese a su buen rendimiento, se resiente por esta razón y precisa un aumento de la planta judicial.

Durante el año 2020 la evolución de la entrada de asuntos en los Juzgados de lo Mercantil ha sido moderada. Pero es muy presumible se incrementen considerablemente los próximos meses.

Por otra parte, las cifras de procedimientos concursales ingresados en estos Juzgados y de los que quedaban en trámite al finalizar, así como de procedimientos mercantiles ingresados durante el año han sido sintéticamente las siguientes:

	Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo
Concursos ingresados 2020	31	39	11	50	82
Concursos en trámite finalizar 2019	156	145	54	170	551
Procedimientos mercantiles ingresados 2019	449	278	133	224	470

Como novedad durante este año se ha acordado por el Ministerio de Justicia la especialización y conversión en Juzgado de lo Mercantil exclusivo de los Juzgados de Primera Instancia nº 3 de Albacete y Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Toledo, que se produjo con efectos de 1 de enero de 2021.

En cuanto a las necesidades, en resumen, sería precisa la ampliación de la planta judicial en los Partidos Judiciales de Albacete y Guadalajara 2 Juzgados de Primera Instancia Así mismo se considera necesaria la creación de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción en los Partidos Judiciales de Ciudad Real (1), Cuenca (1), Illescas (2), Ocaña (1), Puertollano (1). Se ha acordado ya la creación y puesta en funcionamiento de un nuevo Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, el nº 9 en Toledo, que entrará en funcionamiento a lo largo de 2021. Y se ha propuesto que en el plan de nuevas creaciones para 2021 se contemple la ampliación de la planta judicial del Partido Judicial de Ciudad Real en un Juzgado mixto más.

La ampliación de la planta judicial en los Partidos Judiciales de Toledo y de Ciudad Real permitiría además afrontar la medida organizativa de la división de jurisdicciones y asumir en Ciudad Real la creación de un Juzgado de lo Mercantil exclusivo.

Por otra parte, siguen detectándose Partidos Judiciales con problemas fundamentalmente en las oficinas judiciales: Illescas es el caso más llamativo de un Partido Judicial en el que la capacidad o funcionamiento de los órganos judiciales se resiente no ya tanto por la respuesta de la función judicial sino por dificultades de medios materiales y personales en cuanto a las instalaciones y las oficinas judiciales. En Illescas la situación de las instalaciones es lamentable: 7 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción no cuentan con una sede única y adecuada, sino que están instalados en 5

inmuebles separados y arrendados, con lo que el coste de estos arrendamientos es un gasto superfluo teniendo en cuenta que un nuevo edificio para el que existe solar cedido por el Ayuntamiento podría construirse y permitir eludir estos gastos que podrían dar lugar a la amortización del nuevo edificio a construir.

Pero hay otros muchos ejemplos de situaciones de medios deficiente que se describen en la memoria.

En cuanto a la jurisdicción penal, cabe resaltar una cifra de entrada también inferior por los mismos motivos que han concurrido en otras jurisdicciones: pasamos de 92.170 asuntos a 78.301 nuevos asuntos, lo que supone una disminución de un 15, 1 % menos de asuntos.

En relación a esta cuestión, una vez más hay que matizar que se trata de cifras de procedimientos, lo que en realidad no supone un indicador exactamente coincidente con la evolución de la criminalidad.

En cuanto a las cifras de ingreso de los Juzgados de Instrucción, el año pasado muestran esa tendencia, pues ingresaron 71.227 asuntos y este año han registrado 60.257 asuntos, lo que supone una disminución de un 15,40 %.

La tasa de resolución también ha disminuido, pues se han resuelto 56.764 asuntos y la pendencia ha crecido también: quedan pendientes 27.698 asuntos en trámite que es una cifra asumible y reconducible a niveles más adecuados.

El funcionamiento de los Juzgados de Instrucción en términos generales es bueno.

Capítulo aparte merecen los Juzgados de lo Penal, que siguen sobrecargados, y con demoras en determinados casos en los señalamientos, siendo especialmente preocupantes los casos de los Juzgados nº 1 y 2 de Toledo, que por circunstancias diversas no han podido tener operativas las medidas de refuerzo judicial acordadas y han debido limitar los señalamientos por aplicación de los protocolos de tipo sanitario. Son preocupantes también las demoras en los señalamientos y tiempos de respuesta de los Juzgados de lo Penal de Albacete, y Ciudad Real.

Durante 2020 la entrada también ha disminuido en torno a un 11 % e respecto del año anterior pasando de registrar 6005 procedimientos en 2019 a 5.326 asuntos en 2020, lo cual es reflejo de las causas señaladas pero es algo circunstancial y estas cifras sin duda volverán a crecer, porque los Juzgados de instrucción tienen una cifra importante de procedimientos abreviados pendientes y deben recuperar todavía una normalización de

los asuntos que quedaron ralentizados como consecuencia de la suspensión de plazos procesales.

Se requiere ampliación de la planta en las provincias de Albacete y Ciudad Real, si bien deben a nuestro juicio en cuanto sea posible impulsarse refuerzos en los Juzgados existentes especialmente en los de Albacete, Ciudad Real, y Toledo.

En cuanto a las Audiencias Provinciales su funcionamiento sigue siendo normal y correcto y a pesar de haberse incrementado su planta, en los casos de las Audiencias Provinciales de Ciudad Real y de Toledo, sigue siendo necesario un incremento de la misma para hacer frente a los incrementos de asuntos, que han sido especialmente importantes en los asuntos de apelación civiles.

Los asuntos penales en estos órganos judiciales han disminuido pues entraron 4.970 nuevos asuntos penales (el pasado año 5.970), la cifra de resolución es buena y la pendencia ha descendido, pues se sitúa en 1.910 asuntos penales en trámite, lo que evidencia el funcionamiento correcto que es preciso continuar manteniendo.

En el orden civil la cifra de entrada ha disminuido, pero sigue siendo muy elevada, pues las Audiencias Provinciales registraron 5.271 nuevos asuntos, con una cifra de resolución buena pues resolvieron 5.777 asuntos, pero insuficiente, pues la cifra de asuntos civiles en trámite al finalizar el año era de 7.875 asuntos, habida cuenta que se partía de una cifra de pendencia muy elevada de 8.381.

Estas cifras ponen de manifiesto la necesidad de continuar aumentando la planta de Magistrados, así como los refuerzos o apoyos que se consideran pertinentes.

A comienzos de 2019 se atendió la petición de creación de 1 nueva plaza de Magistrado de las Audiencias Provinciales de Toledo (Sección 1ª) y de Ciudad Real (Sección 2ª) mediante Real Decreto 256/2019, de 12 de abril, pero como las cifras de entrada se mantienen elevadas habría que revisar de nuevo la planta de dichas Audiencias con 2 nuevas plazas en cada una de ellas.

Así mismo se mantiene en la Memoria la petición de ampliación de la planta judicial de la Sección 2ª (Penal de la Audiencia Provincial de Albacete) pues aun cuando este año no se superan los módulos de entrada previstos en la orden JUS/1415/2018, de 28 de diciembre (BOE 29 diciembre) ello es un dato explicable por las circunstancias extraordinarias de este año, siendo previsible un incremento del número de asuntos penales de dicha Audiencia.



En todo caso, para garantizar un funcionamiento al día de las Audiencias deben mantenerse medidas de refuerzo en la Audiencia Provincial de Albacete, a las que debe de añadirse el refuerzo o apoyo a la Audiencia Provincial de Ciudad Real para poder asumir la pendencia de asuntos civiles en trámite, y prorrogarse las medidas de apoyo para acometer la pendencia de apelaciones de asuntos civiles ingresados en materia de cláusulas suelo en la Audiencia Provincial de Toledo.

En cuanto a la jurisdicción contencioso-administrativa, este año, se ha producido una disminución – como en las demás jurisdicciones – de la cifra de entrada, pues se ha pasado 7.280 asuntos ingresados a 6.371, lo que supone un 12,486 % menos que el pasado año de la carga de entrada.

La Sala de lo Contencioso-administrativo curiosamente ha experimentado un crecimiento de la cifra de asuntos ingresados pues se pasa de 2.645 asuntos nuevos a 2.724 nuevos asuntos.

Sin embargo, partiendo de la cifrada pendencia del año anterior – 3.487 asuntos – y del número de asuntos resueltos – que son 2.200 asuntos, da como resultado un incremento importante de la cifra de asuntos pendientes en trámite de 4.002 asuntos cuando el pasado año era de 3.487 asuntos.

En el caso de los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, la cifra de asuntos ingresados se sitúa en 3.647, una disminución importante frente a los 4.635 nuevos asuntos del año anterior.

En cuanto a la Jurisdicción social hay que diferenciar por un lado la Sala de los Juzgados.

En cuanto a la primera este año ha experimentado un notable aumento en la cifra de ingreso, que ha pasado a 2.009 asuntos, y un incremento del 28,5 % que es previsible siga en estos términos en lo sucesivo.

La capacidad resolutoria de la Sala ha sido durante 2020 muy alta, un 10, 19 % más que durante el año 2019, pues se han resuelto 1.991 asuntos

La pendencia de la Sala sigue alta 1.665 asuntos pendientes al finalizar 2.020 debido a la subida importante de asuntos ingresados.

Por ello se mantiene la propuesta de ampliación de la plantilla de la Sala en previsión de una continuidad de altas cifras de entrada.

Este año ya han venido aplicándose medidas de apoyo que deben perdurar. Y durante 2021 se ha dotado a la Sala de una plaza de Magistrada en comisión de servicios con relevación de funciones.

En cuanto a los Juzgados de lo Social la litigiosidad ha disminuido sin duda debido a la suspensión de los plazos procesales, y se han registrado 11.897 asuntos de nuevo ingreso frente a los 13.337 asuntos que ingresaron durante 2019, lo que supone una disminución de un 10,797 %.

En todo caso se trata de cifras altas, que en muchos casos superan los módulos máximos de entrada, y aunque la capacidad resolutoria es alta; pues han resuelto 10.302 asuntos, quedan no obstante pendientes 10.910 asuntos.

Este año en atención a dichas cifras, se hace obligado mantener los refuerzos articulados, junto a la petición de incremento de la planta judicial respecto de los Juzgados de lo Social que tienen su sede en Toledo capital, ya creado y pendiente de entrar en funcionamiento, se proponen creaciones en Albacete y Ciudad Real.

En resumen, tras considerar los datos de todas las Jurisdicciones, la Memoria recoge la necesidad de la creación de 32 plazas para Jueces y Magistrados: 6 correspondientes a plazas en órganos colegiados, 18 a Juzgados y 8 plazas de Jueces de Adscripción Territorial. No se computan las creaciones de Juzgados de lo Mercantil que se obtendrían de la transformación de Juzgados de Primera Instancia y de Primera Instancia e Instrucción subsistentes en los Partidos Judiciales donde se proponen nuevas creaciones de Juzgados de acuerdo con lo anteriormente expuesto.

Como hemos dicho en ocasiones anteriores queda pendiente para un futuro inmediato de horizonte de reformas en materia de Justicia, el debate sobre el nuevo modelo de organización judicial y la modificación de la Ley de Planta y Demarcación Judicial, pero mientras este debate se resuelve entendemos que debe proseguirse la línea de creación de nuevas plazas judiciales.

Esta es una reflexión que cobra todavía más relevancia debido a las consecuencias de la grave crisis sanitaria que estamos padeciendo durante este año con motivo de la Pandemia del COVID 19.

Es más, entendemos que la planta judicial de Castilla-La Mancha, que sigue ocupando – insistimos – el último lugar de todos los Tribunales Superiores de Justicia en número de Jueces por habitante (9,9 Jueces por 100.000 habitantes), requiere

imperativamente, dada la insuficiencia de la plantilla judicial, un aumento del número de Jueces y Magistrados al margen incluso de que se adoptara un nuevo modelo de organización judicial colegiada sobre la base de los denominados Tribunales de instancia con Jurisdicción provincial.

Todo ello sin olvidar las demás medidas modernizadoras, que pasan por nuevos y mejores edificios o instalaciones, medios materiales y personales suficientes y bien dotados además de rigurosamente gestionados; y por consolidar y profundizar en la incorporación decidida de la Justicia a las Nuevas Tecnologías con unas inversiones en las que la modernización no esté reñida con el rigor, la eficacia y el buen servicio a la Justicia.

Este año ha sido vital en cuanto a los avances en materia de nuevas tecnologías ya que la pandemia ha dado lugar a la admisibilidad no solo de actuaciones telemáticas o por videoconferencia sino a auténticos juicios y vistas telemáticas y se ha dado un refrendo legal a esta posibilidad y con un fomento incuestionable de los métodos de teletrabajo en los que sin duda continuaremos profundizando.

Todavía queda mucho camino por recorrer en la buena dirección a la que aspira la Sala de Gobierno y en cuya meta se encuentra un modelo de expediente totalmente integrado y sistematizado de fácil acceso y manejo, y también definir un marco jurídico procesalmente que haga compatible la utilización de los medios telemáticos con los principios fundamentales y tradicionales del proceso según nuestro Ordenamiento Constitucional y Leyes procesales básicas.

En efecto, como se dijo en ocasiones anteriores, es necesario avanzar en el desarrollo de un tipo de expediente judicial electrónico que articule el acceso más amigable y de cómoda utilización para un trabajo profundo y riguroso, con una inclusión sistematizada, ordenada y rigurosa de las actuaciones, escritos de alegaciones y resoluciones del proceso, y no en una mera unión inconexa de trámites procedimentales y documentos o imágenes de documentos, de ardua y compleja utilización. En definitiva, un expediente judicial electrónico cuyo diseño contemple las necesidades específicas de los jueces y Magistrados y no solo las de la oficina judicial y que cuente con la participación de los mismos en el desarrollo de estas herramientas.

Por otro lado, se avecinan retos de gran trascendencia en el proceso de implantación de la oficina judicial y al mismo tiempo en ese horizonte las exigencias de

protección de la salud dominadas por los acontecimientos ocurridos durante la pandemia pondrán a prueba la capacidad de innovación y organización de nuestros sistemas de organización y gobierno judicial.

El objetivo fundamental de la Sala de Gobierno es lograr convencer a la Administración prestacional – Ministerio de Justicia – de su visión de un modelo de oficina judicial al servicio instrumental de la potestad jurisdiccional, en el que se mejoren las deficiencias que se han advertido en las experiencias que se han desarrollado hasta la fecha en Castilla-La Mancha y fruto de la cual son las opiniones y puntos de vista trasladados en reuniones y plasmados en Acuerdos de la Sala de Gobierno.

Existe una importante preocupación en relación con la implantación de la oficina judicial en los Partidos Judiciales de Guadalajara y de Albacete que ha llevado a trasladar a las Autoridades del Ministerio de Justicia las premisas que se consideran ineludibles para acometer los nuevos despliegues en dichos Partidos Judiciales donde es vital asegurar el éxito de dichas medidas organizativas y que las mismas no se traduzcan en un detrimento de la eficacia del servicio judicial y no incidan en una visión que aleja la oficina judicial de los titulares de la potestad jurisdiccional.

En este momento se considera prioritario la puesta en funcionamiento de la nueva sede judicial de Albacete. La de Guadalajara ya ha tenido lugar durante este mes de Abril. Y el objetivo debe ser consolidar el buen funcionamiento y organización de los órganos judiciales en el nuevo edificio.

Por otro lado, se ha iniciado la tramitación de una modificación en materia de organización judicial que pasa por la implantación de los Tribunales de Instancia con un modelo de oficina judicial diferente del consagrado legalmente, al que habrá que esperar antes de seguir con los despliegues previstos en el resto de Partidos Judiciales de Castilla-La Mancha.

En todo caso las premisas básicas de la Sala de Gobierno en todo caso en relación con la implantación de la oficina judicial en las nuevas sedes son las siguientes:

-Teniendo en cuenta la separación de sedes judiciales de Albacete, Guadalajara, Ciudad Real, Cuenca, y en su día de Toledo, de los órganos colegiados (Salas del TSJCLM y Audiencias Provinciales) y los órganos unipersonales, resulta imprescindible el mantenimiento de las plantillas de las oficinas judiciales en la sede de los órganos colegiados, todo ello sin perjuicio de su dimensión adecuada.

- No se considera adecuada la implantación en las nuevas Oficinas judiciales del denominado Servicio Común de Ordenación del Procedimiento (SCOP); todo ello a la vista de las experiencias negativas y deficiencias advertidas en otros partidos judiciales, que han constatado que el SCOP, lejos de contribuir a la eficacia de la Justicia, en muchos casos ha aumentado el tiempo de respuesta en la tramitación de los procedimientos.

- Así mismo es preciso que jueces y magistrados tengan una participación activa, y no como meros espectadores, en todos los pasos del despliegue de la Oficina Judicial, más aún cuando la Oficina Judicial está al servicio de la función jurisdiccional, siendo los jueces y magistrados los principales interesados en el buen funcionamiento de la misma.

2). ESTADO, ACTIVIDAD, FUNCIONAMIENTO Y NECESIDADES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

2.1. Competencias jurisdiccionales.

2.1.1. Sala de lo Civil y Penal.

**Asuntos iniciados y terminados en el año 2.020 y los pendientes al terminar el mismo:**

A)	ASUNTOS CIVILES		
	Asuntos a resolver		
		Pendientes al comenzar el año	3
		Registrados en el año	11
		Total	14
	Asuntos resueltos		
		Por sentencia	5
		Por otras resoluciones	5
		Total	10
	Pendientes a fin de año		4
B)	ASUNTOS PENALES		
	Asuntos a resolver		
		Pendientes al comenzar el año	8
		Registrados en el año	60
		Total	68
	Asuntos resueltos		
		Por sentencia	45
		Por otras resoluciones	13
		Total	58
	Asuntos pendientes a fin de año		10
	TOTALES		
	Asuntos a resolver		
		Pendientes al comenzar el año	11
		Registrados en el año	71
		Total	82
	Asuntos resueltos		
		Por sentencia	50
		Por otras resoluciones	18
		Total	68

Asuntos pendientes al finalizar el año 14

#### DETALLE DE ASUNTOS DEL AÑO

##### A) Como Sala de lo Civil

Cuestiones de competencia	2
Procedimientos de arbitraje	8

##### B) Como Sala de lo Penal

a) Causas penales derivadas del Estatuto de Autonomía	
Pendientes inicio de año	0
Ingresadas	3
Resueltas	
por sentencia	0
por otras resoluciones	3
Pendientes al terminar el año	0
b) Causas penales contra Jueces, Magistrados y Fiscales	
Pendientes inicio de año	1
Ingresadas	8
Resueltas	
por sentencia	0
por otras resoluciones	8
Pendientes al terminar el año	1
c) Cuestiones de competencia	
Ingresadas y resueltas	2
Resueltas	2
Pendientes	0
d) Apelaciones en procedimientos de la Ley del Jurado	
Pendientes inicio de año	0
Ingresadas	5
Resueltas	
por sentencia	3
por otras resoluciones	0
Pendientes al terminar el año	2
e) Apelaciones contra resoluciones de las APP	
Pendientes inicio de año	7
Ingresadas	42
Resueltas	
por sentencia	42
por otras resoluciones	0
Pendientes al terminar el año	7

### C) RESOLUCIONES DICTADAS

Magistrado	Sentencias	Autos
ROUCO	10	2
MARTÍNEZ ESCRIBANO	16	7
PIQUERAS	15	6
SALINAS	9	2

#### 1). **Reflexión sobre la actividad de la Sala.**

La Sala mantiene un modesto volumen de asuntos acorde con su propio ámbito de competencias, y funciona lógicamente de forma normal. Este año se ha mantenido la tendencia de años anteriores en cuanto al ingreso de asuntos pero con una incidencia a la baja por motivo de la situación del estado de alarma durante la pandemia. En todo caso el nivel de ingreso ha sido asumido con una actividad resolutoria lógicamente completamente actualizada.

#### **Planta orgánica.**

La composición de la Sala ha permanecido invariable: junto al Excmo. Sr. Presidente, y los Iltmos. Sres. Magistrados D. Jesús Martínez-Escribano Gómez y D<sup>a</sup> Carmen Piqueras Piqueras forma parte de la misma como Magistrado adscrito el Iltmo. Sr. D Eduardo Salinas Verdeguer. En cumplimiento de lo establecido en el apartado 4 del art. 330 de la LOPJ, en la redacción dada por la Ley 9/2.000, de 22 de Diciembre, los tres Magistrados de esta Sala han seguido adscritos de forma permanente a las demás Salas de este Tribunal Superior de Justicia, y concretamente D<sup>a</sup> Carmen Piqueras a la Sala de lo Social y D Jesús Martínez-Escribano y D Eduardo Salinas Verdeguer a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, donde vienen desarrollando una labor de apoyo que se refleja en las resoluciones dictadas en cada una de ellas. Lógicamente esta medida se ha invertido para el año próximo a medida que el flujo de entrada justifica una carga propia y una dedicación preferente y completa a las competencias propias de la Sala, en la que se ha impuesto la praxis procesal de celebrar de oficio vista pública en todos los procesos de la segunda instancia para favorecer el trabajo colegiado, la unidad de criterios, la



fijación de doctrina de la Sala y la importancia del trabajo judicial del órgano colegiado funcionalmente superior dentro del Tribunal Superior de Justicia entre las diferentes Audiencias Provinciales de nuestro ámbito.

### **1.1. Acontecimientos destacables durante el año (judiciales o que hayan tenido relación con la vida judicial).**

Cabe destacar como acontecimiento excepcional relacionado con la vida judicial en todos los Órdenes Jurisdiccionales y que ha tenido relación con el desarrollo del trabajo y del modo en que este se realiza, la declaración del Estado de Alarma por Real Decreto 463/20 de 14 de marzo, por la situación de emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, de tal manera que dicha declaración afectó al cómputo de plazos procesales, y en general a la paralización de la actividad jurisdiccional, salvo en las materias que se consideraron servicios esenciales, afectando todo ello al personal que debía atender los mismos y fijándose las plantillas que debían acudir presencialmente a los diferentes órganos así como instaurando el sistema de teletrabajo para aquellos otros funcionarios que lo solicitaran y reunieran los requisitos exigidos. Todo ello significó un cambio de forma de trabajar para todos los operadores jurídicos, posibilitando y fomentándose la celebración de vistas telemáticas, así como la celebración de las deliberaciones por videoconferencias móviles.

Se sigue avanzando en la tramitación Electrónica de los Expedientes en aras a conseguir una Justicia más rápida y mejor dotada, con la supresión de los procedimientos en papel.

### **1.2. Relaciones institucionales con Abogados y Procuradores.**

Las relaciones institucionales con Abogados y Procuradores son normales y correctas en el desarrollo de la actividad judicial dentro de un ambiente de cordialidad y colaboración existente con dichos profesionales.

### **1.3. Relaciones con el Gobierno Autónomo y otras autoridades.**

Las relaciones con el Gobierno Autónomo y otras autoridades son normales.

#### **2). Funcionamiento de Juzgados y Tribunales.**

**2.1.** En cuanto a las actividades, funcionamiento y estado de esta Sala de lo Civil y Penal y su situación al finalizar el año 2.020, viene reflejada en la hoja de cálculo que se acompaña a la presente. Aumenta ligeramente en el **ámbito civil** el número de **asuntos ingresados**, pasando de 9 en el año 2.019 a 11 en el 2020, disminuyendo el número de asuntos ingresados que se produce en el orden penal, pasando de 73 en el 2019 a 60 en el pasado año 2020.

El desglose de asuntos civiles es: 3 demandas de anulación de laudos arbitrales, 4 demandas de nombramiento de arbitro judicial, 2 cuestiones de competencia, 1 Queja y 1 demanda de Exequátur.

Por lo que se refiere a los **asuntos resueltos en el ámbito civil** se han dictado 5 sentencias de este orden, correspondientes 2 a procedimientos de solicitud de anulación de laudos arbitrales, y 3 a nombramientos de árbitros, siendo el resto de resoluciones (4 Autos y 1 Decreto) referentes a cuestiones de otra índole, (2 cuestiones de competencia, 1 Exequátur, y 1 resolución recurso de queja), habiéndose resuelto un total de 10 asuntos y restando al finalizar el año 4 asuntos civiles pendientes: 2 demandas de anulación de Laudo arbitral, y 2 demandas de designación arbitral.

Resta un asunto pendiente de sentencia al finalizar el año en el orden civil que al día de la fecha ya tiene sentencia.

El desglose de **asuntos penales ingresados, un total de 60** es:

Un total de 8 causas penales contra Jueces, Magistrados y Fiscales, 2 cuestiones de competencia, 3 causas penales derivadas del Estatuto de Autonomía, 5 recursos de apelación correspondientes a procedimientos de la Ley del Jurado, 42 recursos

de apelación contra resoluciones (Sentencias y Autos) de las Audiencias Provinciales (recursos contemplados en el art. 846 ter 1. de la Ley de Enjuiciamiento Criminal) cuyo número ha disminuido ligeramente (frente a 46 del pasado año) explicable por el tiempo de paralización en la tramitación de los asuntos, dado el Estado de Alarma, en cuanto a la celebración de juicios, que no eran de causa con preso, en las diferentes Audiencias Provinciales.

En cuanto a los **asuntos resueltos en el ámbito penal, disminuye** el número de los mismos, pasando de 70 en el año 2019, a 58 en el pasado año (45 sentencias, y 13 autos en el 2020) siendo así que, el número de pendientes es de 10 asuntos: 7 recursos de apelación contra sentencias dictadas procedimientos sumarios y Abreviados, 2 recursos de apelación contra sentencias en procesos de la Ley del Jurado, y las Diligencia Previas 11/20 que tuvieron entrada el día 30 de diciembre del pasado año y pendientes de aportar poder especial para la querrela.

Existía un asunto pendiente de sentencia al finalizar el trimestre en el orden penal del La Ley del Jurado, que al día de la fecha ya tiene sentencia.

### **3. Necesidades.**

En cuanto a necesidades en materia de personal, no existen necesidades en cuanto a la plantilla, en el momento actual, aunque es previsible que se produzcan nuevas necesidades en un futuro por el aumento del número de recursos de apelación que con la entrada en vigor de la nueva Ley 41/2015 de 5 octubre, puedan llegar a la Sala, y en cuanto a instalaciones dependería igualmente del, en su caso, aumento de plantilla por la entrada de más procedimientos, el que se produjeran necesidades en este sentido.

### **4). Situación actual de la informatización.**

La Sala se encuentra informatizada, siendo también de resaltar en este aspecto la obligatoriedad contenida en el artículo 230 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, reformada por la L.O 7/2015 de 21 de julio, para los Juzgados y Tribunales y las Fiscalías

de utilizar los medios técnicos, electrónicos, informáticos, y telemáticos puestos a su disposición, y el Real Decreto 1065/2015 de 27 de noviembre, por el que se regula el sistema LexNET,, por lo que la presentación de escritos tanto civiles como penales, en lo que afecta a esta Sala, se rige por dicho sistema.

La instauración del expediente Judicial Electrónico es plenamente efectiva en la Sala, sin perjuicio de que se reciban los asuntos de las Audiencias Provinciales tanto en formato papel, cuando se refiera a asuntos más antiguos, como por vía telemática. De la misma manera la Sala itinera los asuntos ya resueltos para su devolución a estos órganos, y, en su caso, efectúa dicha remisión al Tribunal Supremo cuando la sentencia es recurrida en casación de forma telemática lo que supone una mayor eficacia y rapidez en la remisión de los asuntos. Sin embargo, del examen de asuntos que se envían de manera telemática, sería necesario que los acontecimientos vinieran ordenados por fechas, de forma que la visualización de los mismos se produjera de forma cronológica y por su orden, y no como ocurre en la actualidad, sobre todo referido a las actuaciones de los Juzgados de Instrucción, las cuales aparecen sin ordenar y alternando acontecimientos de fechas no correlativas, lo que dificulta el examen de dichas diligencias.

Así mismo se constatan patentes dificultades en la itineración de los expedientes digitales que remiten las Audiencias Provinciales pues en muchos casos dicha itineración no permite diferenciar debidamente las fases de instrucción, y en su caso enjuiciamiento en la Audiencia Provincial mezclando las actuaciones de los Juzgados de instrucción con las de la Audiencia Provincial, sin que tampoco se diferencie nitidamente si ha existido recursos interlocutorios durante la fase de instrucción de forma sistemáticamente correcta.

Ello complica sobremanera el examen y revisión del expediente digital y provoca numerosas dudas y accesos múltiples al visor.

Continúa produciéndose una gran inseguridad en la designación de los acontecimientos digitales que complica sobremanera la revisión jurisdiccional del expediente y además puede ser fuente de errores.

A nuestro juicio debería formarse un índice ordenado por el órgano judicial cronológico debidamente documentado y certificado por el LAJ.

A su vez tampoco existe un reflejo en el expediente nítidamente fijado de las piezas de convicción.

El examen de las grabaciones de audio y video de las vistas y juicios orales continua presentado numerosas dificultades, sin que resulte suficiente muchas veces el sistema de marcas que depende de la buena voluntad de los funcionarios de Auxilio Judicial que por más que se quiera carecen de la cualificación profesional para interpretar en muchos casos la corección sistemática de todos los acontecimientos relevantes del juicio oral.

Por otra parte, desde el punto de vista de la Presidencia de la Sala urge que se instaure un sistema de transcripción de las actuaciones que cada vez con mayor habitualidad tanto en la fase de instrucción se realizan oralmente bajo el sistema de grabación; y por su puesto en la de enjuiciamiento donde resulta obligada la forma oral.

Entendemos que la fase de instrucción sigue todavía por definición de la Ley impregnada de un carácter escrito y debería suscinto, que se ha dilatado en exceso muchas veces por prácticas viciosas propiciadas por la falta de presencia del Ministerio Fiscal durante la misma. Si a la dilación que cada vez se torna más usual se añade la complicación de la falta de reflejo escrito en sentido documental de su resultado, la revisión de la misma se torna especialmente en las causas más complejas un auténtico suplicio que complica la labor de los órganos funcionalmente superiores en los que sería deseable una mayor celeridad en el enjuiciamiento. La falta de transcripción escrita complica dicha revisión y es factor de mayor dilación a la postre, ya que un enjuiciamiento con la debida certeza obliga al menos a partir de una fase de instrucción cuyo simple y atento seguimiento exige un tiempo equivalente al que se ha tardado en la realizar las actuaciones orales, cuando es sabido que realizarlo mediante la lectura de un texto escrito lo agiliza notablemente.

Si no se desea exigir la transcripción escrita de las actuaciones orales para su validez procesal al menos resulta necesaria para una correcta administración de la Justicia en términos de calidad y agilidad y de facilitación de su revisión en las instancias funcionales superiores.

## 2.1.2. Sala de lo Contencioso-Administrativo.

### **Datos globales:**

**Asuntos iniciados, resueltos y pendientes año 2020.**

### **SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**

#### **Pendientes inicio año**

Única instancia	2431
Apelación	1146
Total pendientes	3487

#### **Ingresados**

Única instancia	1842
Apelación	882
Total ingresados	2724

#### **Resueltos**

Única instancia	1510
Apelación	699
Total resueltos	2209

#### **Pendientes**

Única instancia	2673
Apelación	1329
Total pendientes	4002

#### **Sentencias**

Única instancia	766
Apelación	609
Total	1375

#### **Resoluciones**

Única instancia	340
Apelación	350
Total	690

## **SECCIÓN PRIMERA**

### **Pendientes inicio año**

Única instancia	1277
Apelación	640
Total pendientes	1917

### **Ingresados**

Única instancia	931
Apelación	453
Total ingresados	1384

### **Resueltos**

Única instancia	785
Apelación	453
Total resueltos	1238

### **Pendientes**

Única instancia	1423
Apelación	640
Total pendientes	2063

### **Sentencias**

Única instancia	341
Apelación	394
Total	735

### **Resoluciones**

Única instancia	444
Apelación	59
Total	503

## SECCIÓN SEGUNDA

### Pendientes inicio año

Única instancia	1064
Apelación	506
Total pendientes	1570

### Ingresados

Única instancia	911
Apelación	429
Total ingresados	1340

### Resueltos

Única instancia	725
Apelación	246
Total resueltos	971

### Pendientes

Única instancia	1250
Apelación	689
Total pendientes	1939

### Sentencias

Única instancia	425
Apelación	215
Total	640

### Resoluciones

Única instancia	300
Apelación	31
Total	331



## Ponencias despachadas por Magistrados en cuanto a sentencias y autos.

Sección 1ª					
Magistrados	Stas única instancia	Sentencias apelación	Total sentencias	Sentencias pendientes	Autos
Eulalia Martínez López	62	79	141		42
Constantino Merino González	70	73	143		52
Guillermo Palenciano Osa	76	82	158		55
Inmaculada Donate Valera	51	59	110		85
Eduardo Salinas Verdeguer	0	22	22		0
Purificación López Toledo	82	79	161		96

Sección 2ª					
Magistrados	Stas única instancia	Sentencias apelación	Total sentencias	Sentencias pendientes	Autos
Raquel Iranzo Prades	97	60	157		52
Jaime Lozano Ibáñez	101	51	152		51
Miguel A. Pérez Yuste	110	44	154		56
Ricardo Estévez Goytre	88	53	141		79
Jesús M. Escribano Gómez	29	7	36		0

### 1.- Funcionamiento y actividad. Informe que emite la Iltra. Sra. Presidenta de la Sala de lo Contencioso-administrativo.

**PRIMERO.-** Al margen del detalle concreto sobre el funcionamiento de las dos Secciones que la componen que se hace seguidamente por cada uno de sus Presidentes, quiero poner de manifiesto en primer lugar, y resaltar muy favorablemente como común denominador de la Sala, que en la misma se ha continuado durante el año 2.020 el intenso ritmo de trabajo que mantiene desde hace años en su deseo de lograr, no ya una plena actualización, que lamentablemente resulta del todo punto inalcanzable atendiendo a la realidad de los hechos, sino una rebaja en el nivel de pendencia de asuntos. Sin embargo, como ya recogía en las Memorias de los dos últimos años, los temores que en ellas expresaba se han hecho realidad, y el número de asuntos pendientes ha aumentado en 2020.

En ese sentido, se ha frenado el avance alcanzado en los años anteriores en los que se había conseguido una muy considerable rebaja del tiempo de señalamiento de los asuntos respecto de años anteriores, que se traducía en una más pronta respuesta a los ciudadanos y Administraciones públicas.

Es un esfuerzo en el que están implicados todos los componentes de la Sala, pero que lamentablemente se va a tornar infructuoso ante el incremento de asuntos registrados en la Sala.

Lamentablemente es una situación que se agravará en un futuro inmediato por el efecto que tendrá la cadena de previsibles demandas de muchos colectivos de responsabilidad patrimonial a la Administración, derivada de la incidencia del COVID-19.

### **SEGUNDO.- EVOLUCIÓN DE LAS DOS SECCIONES DE LA SALA.**

La evolución de las dos Secciones de la Sala tras la materialización de la modificación parcial de competencias aprobada en 2018 se está demostrando, a mi juicio, plenamente satisfactoria hasta el momento, como se evidencia del cuadro resumen siguiente que refleja el volumen de entrada global de cada una de las Secciones de la Sala en única instancia, así como los asuntos registrados en cada Sección sobre resoluciones del Tribunal Económico Administrativo:

		Ingresados	Del TEAR			Ingresados	Del TEAR
<b>2019</b>							
	Sec. Primera	776	344		Sec. Segunda	813	378
<b>2020</b>							
	Sec. Primera	931	313		Sec. Segunda	911	297
<b>TOTAL</b>		<b>1707</b>	<b>657</b>			<b>1724</b>	<b>675</b>

Partiendo que en una Sala con sólo dos Secciones es inevitable que se compartan algunas materias, se intentó, por un lado, perseguir que el volumen de ingreso se equilibrara entre ambas Secciones, y por otro que las materias compartidas fueran las menores posibles y las más homogéneas en dificultad, y así evitar, en la medida de lo posible, compartir las materias que más dan lugar a posibles contradicciones.

En nuestro caso ese riesgo se produce realmente en una proporción pequeña de supuestos, concretamente en las materias comunes de las dos secciones que básicamente son la tributaria en primera instancia y la función pública en apelación.

Para acotar ese riesgo, se realiza una encomiable labor de control específica por los Letrados de la Sala para detectar el ingreso asuntos que pudieran estar vinculados entre sí, que son atribuidos a la misma Sección ( Impuestos de Sociedades de la misma entidad; Impuestos de Sociedades e IVA de las mismas entidades; Impuestos de Sociedades, IVA, o IRPF de la entidad y sus socios; Impuestos de Sucesiones derivados del mismo hecho imponible; asuntos de personal derivados del mismo acto administrativo que afecte a diferentes recurrentes.....etc).

Esa específica labor de control inicial está reduciendo notablemente la posibilidad de contradicción entre Secciones.

Por otra parte, creo que uno de los nortes que debe tener el Presidente de un órgano colegiado, es intentar evitar que entre distintas secciones del mismo se pudieran producir contradicciones a la hora de enjuiciar asuntos iguales, y para ello la comunicación con la Presidenta de la Sección Primera de la Sala es constante. Una vez detectados los posibles supuestos de conflictos se han reconducido a la convocatoria de Plenos jurisdiccionales para que sea toda la Sala quien resuelva el asunto donde se ha podido plantear una contradicción previa, o se han realizado Plenos no jurisdiccionales para abrir camino en asuntos donde determinadas cuestiones se planteen por vez primera, de modo que las dos secciones tengan ya un criterio uniforme que seguir en la resolución de cuestiones iguales.

Para ello entiendo que la colaboración de todos los Magistrados es muy importante, y todos ellos están comprometidos con esa idea.

La realidad que he descrito anteriormente, de estrecha relación personal y profesional entre todos nosotros, de alto grado de compenetración y comunicación, y de

que se trate de una Sala de sólo nueve miembros, hace más fácil que esas posibles contradicciones, producidas o en ciernes, se detecten.

Concretamente esto se ha materializado en la realización de diversos Plenos Jurisdiccionales y no Jurisdiccionales, a fin de conseguir unidad de criterio en las materias y asuntos comunes, una vez detectados los procedimientos que podrían plantear idénticas cuestiones.

Como he indicado, hacer estricta aplicación de lo dispuesto en el artículo 264 LOPJ, creo que esa es una de las tareas fundamentales del Presidente de un órgano, a la par que intentar conseguir una justicia eficaz y rápida.

### **TERCERO. - INCIDENCIAS RESEÑABLES EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA SALA.**

#### **A.- INCIDENCIA DEL COVID-19.**

Tratándose de elaborar la Memoria del año 2020, no cabe duda de que el primer aspecto que hay que destacar a la hora de analizar el funcionamiento de la Sala (como el de todos los órganos jurisdiccionales), en el pasado año, es la incidencia de la pandemia provocada por el COVID-19.

Por un lado, ha provocado la paralización, primero total y posteriormente parcial (con las distintas fases que tuvieron lugar en la desescalada y la recuperación de la actividad), durante varios meses, un largo periodo de tiempo que ha supuesto la paralización de la actividad procesal con los consiguientes retrasos, más en la tramitación que en la resolución de procedimientos.

A este respecto es preciso reflejar que las dos Secciones de la Sala siguieron deliberando y realizando votación y fallo de asuntos de forma telemática desde el comienzo del estado de alarma operado el 14 de marzo, prácticamente al ritmo ordinario de funcionamiento en condiciones normales.

Por otra parte, aunque en principio la incidencia de dicha crisis en la entrada de asuntos fue menor de la que en un principio cabía esperar y no se produjo una “avalancha” de interposiciones al recuperarse la actividad jurisdiccional, ya que se encontraba también paralizada durante ese tiempo la actividad y la resolución de expedientes administrativos, todo ello cambió radicalmente a raíz de la Ley 3/2020, de 18 de septiembre, de medidas

procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia, que modificó el artículo 10 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para atribuir a las Salas de los Tribunales Superiores de Justicia el conocimiento de la autorización o ratificación judicial de las medidas adoptadas con arreglo a la legislación sanitaria que las autoridades sanitarias de ámbito distinto al estatal consideren urgentes y necesarias para la salud pública e impliquen limitación o restricción de derechos fundamentales cuando sus destinatarios no estén identificados individualmente.

La alta incidencia del coronavirus en la Comunidad Autónoma y la enorme cantidad de municipios con que cuenta la misma, ha dado lugar a que durante el año 2020 se hayan registrado un total de 389 procedimientos referidos a dichas autorizaciones o ratificaciones (229 en la Sección Primera y 160 en la Sección Segunda). Hubo que adoptar al respecto una medida, propuesta por la Presidencia de la Sala y ratificada por la Sala de Gobierno del Tribunal, consistente en la modificación de las normas de reparto entre Secciones, para que toda esa carga de trabajo no recayera sobre una sola Sección, acordándose establecer un turno de asignación de los asuntos que entren cada semana a un Magistrado de la Sala.

Ello ha incidido y sigue incidiendo enormemente en la actividad de la Sala, ya no solo por el número de asuntos registrados, sino por el hecho de que tales procedimientos han de ser resueltos inexcusablemente en el plazo de tres días naturales desde que se presenta la solicitud por la Administración autonómica, lo que implica que la Sección que en cada momento ha tenido atribuido el conocimiento de tales asuntos ha tenido que paralizar, o cuando menos retrasar de forma significativa, la tramitación y resolución de los demás procedimientos, ello además de haber tenido que trabajar sábados y otros días inhábiles (como el 24 y el 31 de diciembre) ante la urgencia que la resolución de tales asuntos precisa.

En ese sentido, como luego desarrollaré, ha sido inestimable la disposición, colaboración, y capacidad de trabajo de los funcionarios y los Letrados de la Administración de Justicia que integran la Sala.

## **B.- CONVOCATORIA SALAS DE DISCORDIA.**

Como incidencia específica de la Sala en el año 2020, merece destacar que hubieron de ser convocadas las salas de discordia prevista en el art 263LOPJ, una vez que sobre determinadas cuestiones surgidas en recursos cuya competencia está atribuida a la Sección Segunda, se alcanzó en esta paridad en cuanto a los pronunciamientos de sus miembros.

Se trataba de asuntos referidos a procesos selectivos convocados por el SESCAM, tanto pendientes de dictar sentencia, como en fase de ejecución. Centenares en esta vía.

La Sala se constituyó con los Magistrados de la Sección Segunda y los tres Magistrados titulares de la Sección Primera.

Como Presidenta de Sala, además de las convocatorias de la Sala de Discordia tantas veces fue necesario, asumí la labor de fiscalización y control de los distintos recursos que habrían de reconducirse a dicha Sala impulsando la tramitación de los mismos al unísono, lo que ha supuesto una tarea minuciosa y delicada.

## **CUARTO. - INSUFICIENCIA DE PLANTA JUDICIAL.**

Los datos de ingreso de asuntos en la Sala ponen de relieve la insuficiencia de su planta, que no se acomoda a las necesidades de la Justicia rápida y eficaz que exige el art 24 de la Constitución.

En los últimos dos años se ha registrado casi un 40% más de asuntos que en años anteriores, incremento que no es coyuntural sino estructural y que se aventura que irá en aumento.

Las materias de tributario y de personal son las que determinan esa mayor litigiosidad, una vez que, por un lado, la actividad de la AET se ha incrementado, y, por otro, también las convocatorias para el ingreso de personal en las distintas Administraciones Públicas.

Se da la circunstancia de que con fecha 31 de diciembre de 2020, por acuerdo de la Sala de Gobierno, a petición de los interesados, se ha puesto fin a la adscripción a la Sala de los Magistrados destinados en la Sala de lo Civil y lo penal del TSJ, Ilmos. Sres. D. Eduardo Salinas Verdeguer y D. Jesús Martínez Escribano. La adscripción continuada de estos Magistrados, aún con un nivel reducido de ponencias, durante muchos años ha venido siendo un apoyo muy importante para la Sala en la resolución de asuntos, por lo que la supresión

de la adscripción redundará en un menor índice de terminación de procedimientos y en un agravamiento de la pendencia.

Al margen de ello, la situación social y económica generada por la pandemia sufrida desde hace un año, va a generar a medio largo plazo un incremento exponencial en el ingreso de asuntos en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa derivados de las demandas de responsabilidad patrimonial que se van a generar frente a los poderes públicos por profesionales o empresarios de diversos sectores, sanitarios, hosteleros, etc, como consecuencia de la declaración del estado de alarma.

Frente a ese escenario, la planta de la Sala es absolutamente insuficiente, e incapaz de asumir una avalancha de asuntos como se espera de la situación descrita.

Por esas razones considera necesaria la Presidenta de la Sala el incremento de la planta de la Sala en dos Magistrados, y con carácter urgente, la aprobación de un refuerzo que ayudara de manera inmediata a la resolución de asuntos.

En todo caso cabe añadir que este año el ingreso ha sido de 2.724 asuntos, que en efecto supera por poco el módulo máximo de ingreso en la misma a razón de 300 asuntos por Magistrado y año (Orden JUS/1415/2018, de 28 de diciembre, por la que se publica el Acuerdo entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia para la determinación del sistema de medición de la carga de trabajo de los órganos judiciales). Quizá sería conveniente esperar al próximo año para valorar debidamente si se consolida un aumento estructural de la carga de trabajo que justifique dicho incremento.

# MEMORIA AÑO 2020- SECCIÓN 1ª

## FUNCIONAMIENTO

### ASUNTOS INICIADOS, RESUELTOS Y PENDIENTES AÑO 2020.

-Pendientes al comenzar el año .....	1917
-Única instancia.....	1277
-Segunda instancia .....	640
-Ingresados .....	1384
-Única instancia.....	931
-Segunda instancia .....	453
-Resueltos .....	1238
-Única instancia .....	785
-Segunda instancia .....	453
-Pendientes .....	2063
-Única Instancia .....	1423
AÑO 2015: .....	3
AÑO 2016: .....	3
AÑO 2017: .....	17
AÑO 2018: .....	185
AÑO 2019.....	561
AÑO 2020.....	654
-Segunda instancia .....	640
AÑO 2016: ...	1
AÑO 2017: ...	2
AÑO 2018: ...	23
AÑO 2019.....	246
AÑO 2020.....	368
-Sentencias .....	735
-Única instancia .....	341
-Segunda instancia .....	394
-Otras resoluciones .....	503
-Única instancia .....	444
-Segunda instancia .....	59



## PONENCIAS DESPACHADAS POR CADA MAGISTRADO

SENTENCIAS	Única Instancia		Apelación
DOÑA EULALIA MARTÍNEZ LÓPEZ	62	79	141
DON CONSTANTINO MERINO GLEZ	70	73	143
DON GUILLERMO PALENCIANO OSA	76	82	158
DOÑA INMACULADA DONATE VALERA	51	59	110
DON EDUARDO SALINAS VERDEGUER		22	
DOÑA PURIFICACIÓN LÓPEZ TOLEDO	82	79	161
TOTAL ...735.....			

### AUTOS DEFINITIVOS

DOÑA EULALIA MARTÍNEZ LÓPEZ	42	
DON CONSTANTINO MERINO GLEZ	51	1
DON GUILLERMO PALENCIANO OSA	53	2
DOÑA INMACULADA DONATE VALERA	84	1
DOÑA PURIFICACIÓN LÓPEZ TOLEDO	95	1
TOTAL...330.....		

### EJECUCIONES

EJECUCIONES INGRESADAS EN 2020 .....	17
EJECUCIONES TERMINADAS EN 2020.....	25
EJECUCIONES PENDIENTES A 31-12-2020.....	88

EJECUCIONES ENVIADAS POR LA SECCION 2ª .....66

### EJECUCIONES EN PROCEDIMIENTOS DE EXPROPIACION

INGRESADAS EN 2019.....	43
TERMINADAS EN 2019.....	6
TERMINADAS EN 2020.....	10
PENDIENTES A 31-12-2020.....	27

## INFORME FUNCIONARIOS

Por lo que respecta al movimiento de funcionarios que ha tenido lugar en esta Sección durante el año 2020, se informa lo siguiente:

A principios de año, la plantilla de Funcionarios Titulares de esta Sección estaba prácticamente al completo, únicamente la funcionaria del Cuerpo de GPA María Amparo González García, permanecía desempeñando sus funciones como Letrada de la Administración de Justicia en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción núm. 1 de Almansa, a donde fue llamada por ser integrante de la Bolsa de Sustitutos en agosto de 2019.

Posteriormente, en fecha 02 de marzo de 2020 empezó nueva baja por Incapacidad temporal el funcionario titular del Cuerpo de TPA Juan Carlos Galindo Pedrosa, baja que se mantiene en la actualidad y que se encuentra cubierta por la funcionaria interina Trinidad Haro Parra.

En fecha 07 de septiembre de 2020 se incorporó, al haber cesado en el Juzgado donde ejercía como Letrada de la Administración de Justicia sustituta, la funcionaria titular del Cuerpo de GPA María Amparo González García, cesando por dicha causa, la funcionaria titular del Cuerpo de TPA que desarrollaba funciones como GPA, María Teresa Jiménez Sánchez, quien se reincorporo a su puesto de trabajo.

La mencionada funcionaria del Cuerpo de GPA María Amparo González García, causó baja por incapacidad temporal en noviembre de 2020, manteniéndose en dicha situación a final de año, habiendo sido nombrada para su sustitución la funcionaria interina del Cuerpo de GPA María Josefa Gómez Rodríguez,

Se indica a efectos ilustrativos que no obstante las modificaciones puestas de manifiesto, la labor realizada por el personal no titular ha sido encomiable desarrollando su trabajo con una profesionalidad y dedicación que merecen ser destacadas.

Por otro lado, hay que tener en cuenta la repercusión que ha tenido en el normal desarrollo de la Oficina Judicial la paralización que tuvo lugar en el mes de marzo como consecuencia del confinamiento decretado.

También se ha producido la variación en la forma tradicional de la realización de funciones, con la introducción de la modalidad de teletrabajo a la que se acogieron cuatro de los funcionarios de esta Sección: tres funcionarios del Cuerpo de TPA y un funcionario del Cuerpo de GPA. Desempeñando su trabajo de forma satisfactoria, y actuando presencialmente, al menos dos días en semana, y siempre que son requeridos para ello.

Por otro lado, hay que destacar la magnífica labor desempeñada por todos los funcionarios de esta Sala, en la tramitación de los 231 procedimientos de ratificación de las medidas sanitarias adoptadas por autoridad competente de esta Comunidad

Autónoma, seguidos en esta Sección, desempeñando su trabajo, tanto en modalidad presencial, como teletrabajo, en sábados y festivos, y días laborables fuera de horario.

## **CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA IMPLANTACIÓN DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS Y DEL EXPEDIENTE DIGITAL.**

Después de que en los últimos años nos hayamos ido adaptando a esta forma de tramitación y de que se haya mejorado en algunos de los aspectos o disfunciones que se venían produciendo, en el presente año es preciso hacer referencia a una cuestión sobre la que en absoluto se ha producido mejora alguna.

Son muy frecuentes las ocasiones en las que las remisiones efectuadas por los Juzgados de la Comunidad Autónoma, ya sea por inhibición a favor de la Sala o para la sustanciación de recursos de apelación, son defectuosas, lo que impide que se pueda efectuar el oportuno registro del procedimiento.

Los defectos de los que suelen adolecer, en estos casos, las remisiones son:

- Incorrecta calificación del motivo de la remisión, si lo son por inhibición o por recurso de apelación, lo que impide el registro correcto en la Sala.

- Remisión de procedimientos, en uno u otro caso, como “comunicado a órgano”, lo que no obedece ni es adecuado ni para una inhibición ni para una apelación.

- Remisiones que llegan sin procedimiento adjunto, cuestión que según se nos informa desde los Juzgados obedece a algún defecto en el funcionamiento del sistema pero que, en cualquier caso, impide a la Sala el oportuno registro y tramitación.

- Remisiones incompletas, con falta del expediente administrativo o de las grabaciones de las vistas.

- En ocasiones, al emplearse el programa para comprimir los procedimientos, los funcionarios de los Juzgados emplean una contraseña distinta a la que para estas ocasiones se facilitó con carácter general, con lo que no se puede abrir y visualizar el procedimiento en la Sala sin contactar con el funcionario en cuestión.

En definitiva, es lamentable que al día de hoy todavía exista este desconocimiento o, cuando menos, esta despreocupación y descuido por parte del personal destinado en los Juzgados a la hora de efectuar las remisiones a la Sala. Es penosa la forma en que las funcionarias de la Sala que tienen encomendado el registro de los procedimientos tienen que estar constantemente en comunicación telefónica con los funcionarios de los distintos Juzgados para la subsanación de estas deficiencias y solicitar la correcta remisión.

Se da, además, en estos casos la circunstancia de que tales remisiones se quedan en la bandeja de entrada del Decanato del Minerva de la Sala, pues no las podemos devolver, lo que da lugar a la necesidad de dar constantes incidencias al CAU para que sean eliminadas y limpiada la bandeja. Pero es que, además, en los últimos meses, desde el CAU no se da solución a dicho problema. En la actualidad está todavía pendiente de cumplimiento, pese a las sucesivas ocasiones en las que se ha recordado y reclamado, una incidencia para que se eliminen de dicha bandeja multitud de remisiones que se produjeron en los meses de septiembre y octubre y que todavía figuran ahí. El CAU hace caso omiso de los recordatorios, a los que ni siquiera da una respuesta o explicación, lo que es totalmente lamentable.

Como ya se dijo en Memorias anteriores, y aún reconociendo la lenta mejora en algunas cuestiones relativas al expediente digital, el sistema dista mucho de ser satisfactorio, por lo que esta Presidencia no puede por menos que plantearse la conveniencia de implantar a toda costa un sistema cuando, por los motivos que sean y que a la misma no competen, no se dispone de los medios adecuados e imprescindibles para su adecuado funcionamiento.

La problemática planteada de manera generalizada, determinó que el Pleno de la Sala de Gobierno del TSJ de CLM adoptara, en su sesión de 26 de junio 2018, el siguiente Acuerdo:

8º.- A la vista de las conclusiones del Informe del Gabinete Técnico, Servicio de estudios e informes, del Consejo General del Poder Judicial, aprobado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, sobre la posibilidad y oportunidad que, en su caso, ostenta el Consejo para dictar instrucciones generales sobre el modo en que los Jueces y Magistrados han de supervisar y controlar el estado de los asuntos en el proceso de implantación del expediente digital, así como el procedimiento para conocer la necesidad de minutar o resolver los mismos y el alcance de la obligación de dación de cuenta en este nuevo escenario, del que se ha dado traslado mediante Circular Informativa a todos los Jueces y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y tras reiterar sus conclusiones, la Sala de gobierno estima necesario dirigirse a todos los Jueces y Magistrados de este Tribunal Superior de Justicia poniendo en conocimiento que mientras no se realicen las mejoras necesarias en el Expediente Judicial Electrónico y se determinen por el Consejo General del Poder Judicial los requerimientos que deben cumplir las herramientas y sistemas informáticos (y en concreto los desplegados por el Ministerio de Justicia) para que su uso obligatorio pueda ser exigido a los Jueces y

Magistrados, una vez constatadas importantes y graves deficiencias que afectan a la debida y adecuada realización de la función jurisdiccional.

1º) Se estima necesario mantener “un soporte físico testigo de los asuntos pendientes de decisión judicial que facilite la función jurisdiccional”, impartiendo las instrucciones y directrices al efecto en las oficinas judiciales para que dicho soporte se tenga dispuesto pudiendo en consecuencia ser remitido a los órganos superiores funcionales competentes, y custodiado a disposición del Juez o Magistrado y Tribunal.

2º) Por otro lado, la facultad de dirección de los Jueces y Magistrados en los asuntos de que conozcan se verificará, en el marco de la situación actual del Expediente Judicial Electrónico, mediante la dación de cuenta por parte del Letrado de la Administración de Justicia de la Unidad Procesal de Apoyo Directo o en aquellos órganos judiciales en los que no se haya desplegado la nueva oficina judicial, en los términos previstos en la legislación procesal, sin perjuicio de ser perfectamente válido mantener los métodos actuales basados en la relación directa entre el juez y los funcionarios y/o la “carpetilla-testigo” en soporte papel.

De esta comunicación a la que se adjuntará el referido Informe, se dará traslado mediante Circular a todos los Jueces y Magistrados y órganos judiciales, participándola a la Fiscalía Superior de la Comunidad Autónoma para su conocimiento y difusión entre los integrantes de las diferentes Fiscalías, y de igual modo al Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia para su conocimiento y difusión en los LAJ de este Tribunal Superior de Justicia.

El presente acuerdo se adoptó con el voto en contra del Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.”

Igualmente, el CGPJ dictó Acuerdo de 22 de noviembre en la que se contenía la siguiente consideración:

“Mientras los programas y herramientas procesales no sean obligatorios para los/as jueces/zas y magistrados/as, se les deberá garantizar el acceso a expedientes en papel, bien sea porque su tramitación se lleva a cabo de dicha forma o bien porque se establezca un expediente paralelo o duplicado en papel. Se garantizará la conservación e integridad de los expedientes en papel mientras el uso de los programas no sea obligatorio para los/as jueces/zas o magistrados/as.”

Informe-Memoria que tiene a bien elevar la Presidenta de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, Doña Eulalia Martínez López.

#### CONSIDERACIONES SOBRE EL REPARTO.

Realiza en su informe la Presidenta unas consideraciones sobre el reparto, pues a su juicio no ha contribuido al objetivo de reducir la eventualidad de pronunciamientos no coincidentes.

A su juicio como consecuencia, básicamente de las compensaciones correspondientes hay más materias de las que conocen ambas secciones y, con ello, se ha materializado el riesgo de pronunciamientos divergentes, obligando además a un esfuerzo adicional de estudio, de estas, que podrían corresponder únicamente a una sección.

Y considera llegado el momento de revisar ese reparto de materias que permita una mayor especialización de cada Sección, y, con ello, contribuir a una mayor homogeneidad de los pronunciamientos y a un conocimiento más profundo de cada una.

II.- Por otra parte, consideramos que procedería que las ejecutorias pendientes remitidas en su día por la Sección Segunda, cuyo número y estado, detallaremos más adelante, en materia: de expropiación forzosa, volvieran a la indicada Sección.

Ha generado extrañeza, en los operadores jurídicos, sin duda conscientes de que no es la solución más adecuada la de resolver ejecutorias, de expropiación forzosa, la Sección 1ª en una materia que tiene atribuida desde hace años la Segunda, que, lógicamente, ha ido estableciendo criterios y pautas propias que ha favorecido la seguridad jurídica en este campo y la previsibilidad de los pronunciamientos.

Entendemos que ese objetivo, sin duda deseable, no se cumple en la misma forma y alcance al atribuir el conocimiento de esos incidentes de ejecución a la Sección 1ª cuando es la Sección 2ª la que ha dictado las Sentencias, porque, como es evidente, no tiene ese bagaje en esta compleja materia.

## **ÍNDICE MEMORIA SECCIÓN SEGUNDA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.**

**1.- ANTECEDENTES.**

**2.- FUNCIONAMIENTO.**

**3.- DATOS ESTADÍSTICOS Y RELACIÓN DE SENTENCIAS Y DEMÁS RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS MAGISTRADOS Y PENDIENTES DE DICTAR**

### **MEMORIA AÑO 2020**

Informe-Memoria que tiene a bien elevar la Presidenta de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, Doña Raquel Iranzo Prades.

#### **ANTECEDENTES**

La Sección ha continuado durante el año 2020 el intenso ritmo de trabajo que mantiene desde hace años en su deseo de lograr, no ya una plena actualización, que lamentablemente resulta del todo punto inalcanzable atendiendo a la realidad de los hechos, sino una rebaja en el nivel de pendencia de asuntos.

Sin embargo, como ya se aventuraba en la Memoria anterior, eran inciertas las expectativas de mantenernos en ese tiempo de pendencia o de reducirlo, pues se observaba un incremento de la entrada del número de asuntos tanto en primera instancia, (más de un 18% de incremento), más acusado, como en apelación.

Esas negras expectativas se han materializado con creces, como paso a exponer.

## **FUNCIONAMIENTO**

### **1.- ANÁLISIS EN RELACIÓN AL NÚMERO, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS ASUNTOS.**

#### **Evolución del número de asuntos.**

#### **EN ÚNICA INSTANCIA.**

Durante el año 2020 se han registrado 911 procedimientos. Ello supone que con independencia de los 160 que derivan de las solicitudes de ratificación de medidas sanitarias, han entrado 751 recursos de otros tipos, no tantos como los 813 registrados en 2019 pero sí más que los registrados en los años anteriores (687 en 2018, 581 en 2017 y 607 en 2016). Es decir, que se ha mantenido esa tendencia al alza que se venía observando, incluso pese a la paralización de tramitación y resolución de procedimientos administrativos ocasionada por la pandemia.

Además de los 160 procedimientos referidos de ratificación de medidas sanitarias, se han registrado en la Sección 311 recursos en materia tributaria, cantidad semejante a los registrados en la Sección Primera a raíz del acuerdo adoptado para que procedimientos de impugnación de las resoluciones del Tribunal Económico Administrativo se distribuyan de forma igualitaria o pareja entre ambas Secciones, acuerdo al que en la memoria del año anterior ya se hizo alusión. Se han registrado 211 recursos en materia de personal, lo que supone también un claro incremento respecto de los años anteriores (143 en 2019 o 62 en 2018), si bien en esos años ingresaron más que en este por la vía de protección de derechos fundamentales. Y se han registrado 75 recursos en materia de expropiación forzosa, 46 sobre derechos fundamentales, 41 sobre sanciones, 38 de subvenciones, 25 de responsabilidad patrimonial y 4 en materia de dominio público.

#### **EN SEGUNDA INSTANCIA.**

Se han registrado 429 recursos, lo que supone una entrada semejante a la de los años anteriores. Hay que tener en cuenta que de los 521 registrados en 2019, 120 de tales recursos se recibieron de la Sección Primera en virtud de una medida de trasvase de competencias de una Sección a otra que igualmente se aprobó a principios de 2019, (compensados con otras 120 apelaciones que esta Sección envió a la Sección Primera), mientras que en 2018 entraron 405 apelaciones, en 2017 entraron 380 y en 2016 entraron 400.



### **Análisis de los asuntos de única instancia por materias.**

Como se acaba de exponer, los 911 asuntos ingresados en la Sección en única instancia se distribuyen conforme a las siguientes materias:

Derechos fundamentales	46
Expropiación forzosa	75
Tributos	311
Personal	211
Sanciones	41
Responsabilidad patrimonial	25
Subvenciones	38
Dominio público	4
Ratificación medidas sanitarias	160

Se observa la evidente preponderancia de la materia tributaria en ese ingreso de asuntos, con la dificultad que conlleva la resolución de los mismos. Y se acentúa respecto de años anteriores el incremento de los asuntos de personal en los que esta Sección es competente (nacimiento y extinción de la condición de funcionario público de carrera).

### **Evolución del número de asuntos pendientes.**

En los datos globales, se ha pasado de 1.570 asuntos pendientes en 2019 a 1.939 en 2020.

Es la consecuencia lógica del mantenimiento de un número de ingresos (como ocurrió en el año anterior) superior al que la Sección puede resolver. Y ello a pesar de que el número de procedimientos resueltos, tanto por sentencia como por otras resoluciones, es semejante al del año anterior, incluso superior en algunos números. Y es que, a pesar de que durante las semanas del confinamiento provocado por la pandemia la tramitación se vio paralizada, sin embargo, la actuación resolutoria de la Sección se ha mantenido al mismo nivel, incluso en el referido periodo.

En el año 2020, la resolución de asuntos ha incidido más en la primera instancia, en parte por la referida entrada de recursos de ratificación de medidas sanitarias, y también por el hecho de que en el año anterior se produjo una paralización de la resolución de los asuntos relativos a la revisión de oficio de los procesos selectivos del SESCAM, que precisó incluso la convocatoria de la Sala de discordia, y el consiguiente mayor señalamiento para deliberación (en el referido año 2019) de recursos de apelación.

Respecto de la evolución de esta pendencia, hay que hacer constar:

EN ÚNICA INSTANCIA: En los últimos años se viene dando un incremento del número de asuntos pendientes de resolver, y se ha pasado de 1.064 a finales de 2019 a 1.250 a finales de 2020.

EN SEGUNDA INSTANCIA: Lo mismo ha ocurrido con los recursos de apelación. Si el año 2018 terminó con 471 recursos, y el 2019 con 506, el año 2020 ha terminado con 689 apelaciones pendientes.

Especial referencia a los procedimientos de ejecución.

Ha continuado el proceso de reducción del número de ejecutorias pendientes.

Se ha reducido el número de ejecuciones solicitadas, tanto en materia de expropiatoria como en asuntos de personal (por la vía ordinaria o la de protección de derechos fundamentales, derivadas principalmente, en los años anteriores, de los procedimientos sobre revisión de oficio de procesos selectivos del SESCAM). Y se ha pasado de 322 ejecuciones pendientes en 2019 a 307 en 2020.

Sin embargo, hay que hacer constar la enorme carga de trabajo que han supuesto las ejecuciones sobre los mencionados procedimientos de revisión de oficio de los procesos selectivos del SESCAM.

En la mayoría de tales procedimientos (en aquellos en los que no había un solo recurrente) se ha tenido que incoar piezas separadas para que la pretensión de cada uno de los recurrentes se pudiera analizar y resolver por separado, habiéndose incoado un total de 833 piezas.

Se ha tenido que acudir a la formación de Sala de discordia para resolver tales pretensiones ante la falta de mayoría entre los Magistrados integrantes de la Sección, habiendo intervenido, en consecuencia, los tres Magistrados titulares de la Sección Primera.

El número total de autos que durante el año 2020 se han dictado en incidentes de ejecución (la inmensa mayoría de ellos referidos a tales procedimientos) asciende a 962, distribuidos de la siguiente forma:

Dña. Raquel Iranzo Prades: 192 autos.

D. Jaime Lozano Ibáñez: 209 autos.

D. Miguel Ángel Pérez Yuste: 292 autos.

D. Ricardo Estévez Goytre: 269 autos.

Por otra parte, debido al diferente criterio de los integrantes de la Sección a la hora de resolver tales incidentes de ejecución, Dña. Raquel Iranzo y D. Jaime Lozano

declinaron a otros compañeros sus ponencias de los asuntos en los que se había resuelto en discordia, a fin de poner voto particular en los mismos.

En total se han emitido 359 votos particulares en autos ponencia de los otros dos Magistrados integrantes de aquella, y esa es la razón del diferente número de autos de cada Magistrado.

Muchas de las referidas resoluciones han sido recurridas en reposición, recursos que se están tramitando en la actualidad (y es de prever que posteriormente darán lugar a la preparación de recursos de casación). Todo ello da una idea de la enorme carga de trabajo que estos asuntos están suponiendo para la Sección Segunda de la Sala, añadida en los últimos tres meses del año a la derivada de las solicitudes de ratificación de medidas sanitarias a que antes hice alusión.

### **E) Tasaciones de costas practicadas.**

Otro aspecto que en los últimos años incide enormemente en la carga de trabajo que pesa sobre la Secretaría de esta Sección es el elevado número de tasaciones de costas practicadas, si bien se ha reducido el número de incidentes de impugnación al fijar la Sala en sus resoluciones la cantidad máxima a que pueden ascender los honorarios de letrado. En el año 2020 se han practicado 307 tasaciones de costas.

Se ha reducido el número de impugnaciones pendientes de resolver, si bien la emisión del preceptivo informe por el Ilustre Colegio de Abogados de Albacete ha requerido una gran cantidad de requerimientos y recordatorios y, en todo caso, se han emitido con una demora totalmente injustificable, que todavía persiste en algunos de los dictámenes que siguen estando pendientes de emitir por dicho Órgano.

## **2.- COMPOSICIÓN DE LA SECCIÓN.**

En este orden de cosas he de resaltar, como ya reflejaba en Memorias anteriores, que la constitución de la Sección con cuatro Magistrados supone un gran esfuerzo por parte de todos los integrantes del Órgano en tanto que determinan un considerable número de las deliberaciones.

Igualmente, durante 2020 se han venido asignando ponencias al Magistrado de la Sala de lo Civil del TSJ, D. Jesús Martínez-Escribano Gómez, de modo que se ha convertido en un quinto Magistrado, con lo que supone de incremento de las deliberaciones.

Como Presidente de Sección he de reconocer la elevada talla personal y profesional de todos los Magistrados, y agradecer su entrega al servicio.

Me parece imprescindible destacar que el rendimiento medio de los Magistrados de la Sección en el último semestre de 2020, a los efectos previstos en el Reglamento 2/2018 para el cumplimiento de la Ley 15/2003, ha superado de media el 250 %, lo que es revelador del esfuerzo y la entrega de los componentes de la Sección.

En el caso de la Presidente de la Sección, en cuanto Presidenta de Sala, se suma la organización, los señalamientos y el control que debe hacerse desde la Presidencia.

Desde que asumí la Presidencia de la Sección Segunda de la Sala hace más de quince años, continué realizando la tarea material de señalar los asuntos para votación y fallo de todos los componentes de la Sección. Es hartamente trabajoso, pero entiendo que es preciso para conocer y controlar globalmente los asuntos pendientes de resolver, o apreciar similitudes o coincidencias en determinados asuntos para su señalamiento conjunto.

Destaco además que como Presidenta de Sala soy miembro nato de la Sala de Gobierno y de su Comisión Permanente de forma continuada con asistencia a la misma prácticamente cada viernes del año, y de la Sala de recusación del artículo 77 de la LOPJ, sustituyendo igualmente al Presidente del TSJ cuando ha sido preciso, dado que soy la Presidente de Sala más antigua.

### **3.- NECESIDADES EN MATERIA DE PERSONAL**

Ninguna mención especial al respecto, salvo hacer constar la elevada carga de trabajo que recae sobre esta oficina judicial, con el importantísimo incremento del ingreso de asuntos registrado estos últimos dos años. A ello se suma, tanto el elevadísimo número de ejecutorias incoadas, como ya se ha hecho mención, y el de tasaciones de costas practicadas, no sólo en los asuntos principales sino en sus diversas piezas e incidencias, con sus correspondientes incidentes de impugnación.

En el apartado de personal, en el análisis del año 2020 considero preciso hacer una mención específica a todos los componentes de la Sección. En todas las memorias de años anteriores he resaltado su valía y su disposición para el trabajo, pero más en este caso en el que desde la entrada en vigor de la Ley 3/2020 de 18 de septiembre se ha producido una avalancha de asuntos de autorización o ratificación judicial de las medidas adoptadas con arreglo a la legislación sanitaria que las autoridades sanitarias de ámbito distinto al estatal consideren urgentes y necesarias para la salud pública e impliquen limitación o restricción de derechos fundamentales cuando sus destinatarios no estén identificados individualmente.

Como he señalado con anterioridad, la resolución de los asuntos está fijada en tres días naturales, y en ocasiones se tuvo que trabajar tardes, noches y días festivos para cumplir el mandato legal.

Ligado a ello, he de hacer un reconocimiento expreso al Letrado de la Administración de justicia, D. José Pedro Rubio Paterna, profesional de altísima cualificación que desarrolla su función de manera encomiable, y que es un pilar muy importante de la Sala.

Sobre el LAJ de la Sección repercute directamente el peso del incremento tan significativo de asuntos en estos últimos años. Especialmente he de reconocerle el meticuloso control que realiza en el ingreso de asuntos en la Sala, fundamentalmente tributarios, para su atribución a la misma Sección si pudieran estar vinculados entre sí, con el fin de evitar posibles contradicciones.

Además, este año, ha ejercido personal y directamente el control de toda la actividad relacionada con los asuntos antes mencionados derivados de la Ley 3/2020, por lo que su disposición, el esfuerzo y la dedicación del Sr Rubio Paterna ha de ser resaltado muy especialmente.

Su solvencia profesional y sus aptitudes personales son un activo, no sólo de la Sección Segunda, sino de toda la Sala, y una garantía para su adecuado funcionamiento.

Muy particularmente también he de resaltar y agradecer su apoyo, su ayuda y su colaboración en todas las tareas de gobierno que como Presidente de la Sala tengo encomendadas.

Con todo merecimiento le ha sido otorgada, por Resolución de 15 de diciembre de 2020 del Excmo. Sr. Ministro de Justicia, la Cruz distinguida de 2ª Clase de la Orden de San Raimundo de Peñafort.

Así mismo, resalto y agradezco el trabajo y la disposición de todo el personal destinado en la Sección, una plantilla muy estable y que vienen manifestando una entrega y profesionalidad dignos de mención, como ya vengo reconociendo desde Memorias anteriores. Máxime este año en el que, en relación a la exigencia de los asuntos antes mencionados, los funcionarios de la Sección han alargado jornadas de trabajo cuando ha sido preciso, incluso hasta la noche y en días festivos desde sus casas aquellos que disponían de medios para teletrabajar.

### 2.1.3. Sala de lo Social.

Los datos estadísticos facilitados que reflejan la actividad y funcionamiento de la Sala de lo Social durante 2020 son los siguientes:

	Pendientes 2019	Registrados 2020	Resueltos 2020	Pendientes 2020
Procesos única instancia	2	16	13	5
Recursos suplicación	1634	1982	1958	1658
Audiencias al rebelde	0			
Cuestiones competencia	0			
Recursos de queja	11	11	20	2
Otros	0	0		0
<b>TOTAL</b>	<b>1647</b>	<b>2009</b>	<b>1991</b>	<b>1665</b>

#### **Ponencias despachadas por los Magistrados:**

Magistrado	Sentencias	Autos	Sentencias Pendientes
LUISA GOMEZ	307	4	2
JESUS RENTERO	287	4	1
JOSE MONTIEL	303	5	2
JUANA VERA	253	4	4
JOSE M. YUSTE	281	7	21
PETRA GARCIA	299	5	2
RAMON GALLO	141	0	8
CARMEN PIQUERAS	87	1	0

## **Informe que emite la Presidenta de la Sala D<sup>a</sup> Luisa María Gómez Garrido:**

### **1). Introducción.**

#### **1.1. Acontecimientos destacables durante el año (judiciales o que hayan tenido relación con la vida judicial).**

En el ejercicio 2020 y más concretamente a partir del mes de marzo, la Sala ha debido responder y adaptarse a la pandemia y los condicionamientos asociados a la misma, que han generado una situación completamente inédita.

Como consecuencia de la necesidad de preservar en la mayor medida posible, de un lado, la seguridad y salud de sus componentes y de los funcionarios de la secretaría, y de otro su actividad, el funcionamiento de la Sala se ha mantenido sin ningún tipo de interrupción, pero utilizando medios telemáticos, de modo que todas las deliberaciones se vienen realizando desde entonces del modo indicado; por su parte, los juicios se han celebrado presencialmente adoptando todas las medidas precisas para garantizar la seguridad y salud de los intervinientes.

#### **1.2. Relaciones institucionales con Abogados y Procuradores.**

Las relaciones con los profesionales de la curia (incluidos graduados sociales en el ámbito social), se desarrollan con fluidez y normalidad.

#### **1.3. Relaciones con el Gobierno Autónomo y otras autoridades.**

Cuando deben producirse, las relaciones institucionales se desarrollan con normalidad.

### **2). Funcionamiento de la Sala.**

#### **2.1. Breve exposición, estudio o información sobre las actividades, funcionamiento y estado de ese Tribunal durante el año 2.020 y su situación al final del mismo.**

El año 2020 se inició con un total de 1647 asuntos pendientes, ingresando 2009 nuevos y resolviéndose 1991, por lo que quedan pendientes de decisión al término del ejercicio 1665 asuntos, todo ello de acuerdo al detalle del estadillo adjunto. En todo caso,

la inmensa mayoría de la carga de trabajo se concentra en la resolución de recursos de suplicación, ya que estando pendientes al comienzo del año solo 2 procesos de instancia única, ingresaron otros 16 y se resolvieron 13, quedando por ello pendientes de resolución 5.

Por lo que respecta al número de resoluciones dictadas, se han producido un total de 1958 sentencias y 30 autos, con el detalle para cada magistrado que se especifica igualmente en el indicado estadillo. Como puede comprobarse en el detalle aludido, existe una diferencia de producción entre los distintos magistrados. Ello se debe a que:

a/ una de las magistradas, Dña. María del Carmen Piqueras Piqueras, es Magistrada titular de la Sala Civil y Penal de este Tribunal Superior de Justicia y se encuentra adscrita por el momento y de manera parcial a la Sala Social con un reparto especial. No obstante, la adscripción de la indicada ha terminado con efectos del 31 de diciembre del año 2020.

b/ otro magistrado, D. Ramón Gallo, se encuentra adscrito a la Sala como refuerzo, también con un reparto parcial.

c/ finalmente, la magistrada titular D. Juana Vera tomó posesión en la Sala el 7-2-20 y por tanto ha tenido menos señalamientos que el resto de los compañeros.

Dado que la Sala cuenta con 6 plazas de magistrados titulares, dividiendo entre los 6 efectivos la entrada de 2009 asuntos, resulta una entrada por magistrado de 334,83 asuntos, por encima de la carga de trabajo establecida en la OM de 28-12-18 que consignó el Acuerdo en la materia entre el CGPJ y el Ministerio de Justicia, y que fijaba el módulo de entrada en 310 asuntos por magistrado.

## **2.2. Otros datos que estime de interés en relación con el funcionamiento de la Sala.**

Resulta especialmente significativo el esfuerzo productivo de los magistrados de la Sala. No se trata solo del evidente aumento de número de sentencias dictadas en el año 2020 en relación al 2019 (209 sentencias más), sino del incremento en relación a cada uno de ellos. Como ejemplo, y considerando solo los titulares que han prestado servicios durante todo el año, resulta que el número de sentencias del año 2019 y del 2020 es la siguiente: Sra. Gómez (280/307), Sr. Montiel (278/289, -en este caso y para obtener datos homogéneos, descontando las sentencias puestas tanto en 2019 como en 2020 como



consecuencia de refuerzo-), Sra. García (269/299), Sr. Rentero (239/287) y Sr. Yuste (281/281 –en este caso deberían considerarse para valorar el esfuerzo que a la fecha de cierre del ejercicio, el mencionado tiene 21 sentencias pendientes, por lo que resultarían 303 sentencias para el año 2020). Como puede comprobarse, no se incluye en la comparación a la Sra. Vera, que no resulta a estos efectos significativa ya que, al ser la última incorporación, no haber celebrado el mismo número de señalamientos que sus compañeros. A pesar de ello, desde su integración en la Sala, su esfuerzo productivo ha sido idéntico al del resto de titulares.

Debe realizarse un especial reconocimiento en atención a los datos reflejados, que ponen de manifiesto un compromiso admirable de todos los magistrados, con carácter general, con la mejoría de la Sala, y de manera más específica, con el sostenimiento de la actividad judicial a pesar de las múltiples dificultades asociadas a la pandemia, en lo que solo puede calificarse como el reflejo de una decidida vocación de servicio ante una situación social que ha generado y lamentablemente lo seguirá haciendo en el futuro, tanto sufrimiento y problemáticas situaciones de necesidad, también entre los justiciables que esperan la decisión de la Sala.

Lo anterior resulta especialmente importante para las observaciones que se harán en sucesivos apartados en relación a la necesaria ampliación de la plantilla de la Sala, por cuanto resulta simplemente inconcebible que pueda aumentarse el ya de por sí importante rendimiento de los magistrados.

### **2.3. Informe sobre la valoración de actividad desarrollada por cada Magistrado Suplente en el año.**

Los magistrados que han desarrollado o desarrollan en el momento actual algún tipo de refuerzo o suplencia son los siguientes:

b/ D. Ramón Gallo, con refuerzo vigente durante todo el año 2020 y prorrogado para el 2021, ha dictado 141 sentencias, y tiene 8 pendientes.

c/ D. José Montiel, mantuvo vigente su sustitución hasta la incorporación de la titular Sra. Vera, dictando 14 sentencias (al margen de la normal producción como magistrado titular, esto es, como resultado de su actividad de sustitución).

El trabajo de los reseñados ha sido adecuado sin que deba realizarse ninguna observación relevante al respecto.

### **3). Necesidades de Juzgados y Tribunales.**

#### **3.1. Necesidades en materia de personal (Magistrados, Jueces, Secretarios)**

En primer lugar y por lo que respecta a la organización de la Sala, no se estima necesario ninguna modificación organizativa en cuanto a la separación de la misma en dos secciones, cuya división funcional actual es más que suficiente. Debe considerarse que, por la naturaleza de los asuntos atribuidos al conocimiento de las Salas de lo Social de los TTSJ, la tramitación se reduce a la necesaria para dar curso a los procedimientos de instancia, a los recursos de casación, y las escasas incidencias de los recursos de suplicación que ya vienen tramitados de los juzgados.

En consecuencia, el mayor trabajo, con enorme diferencia, se concentra en el desarrollo de deliberaciones y producción de sentencias para resolver los recursos de suplicación. Y todo ello tiene lugar con 6 magistrados titulares, cuyo número, que no puede tildarse de amplio o numeroso, permite la gestión puramente jurisdiccional sin mayores complicaciones en lo estrictamente relativo a las cuestiones procesales.

Por la misma causa, las necesidades de tramitación que recaen sobre el letrado de la administración de justicia son perfectamente llevaderas, y no justifican la creación de secciones independientes.

En tales condiciones, la creación de secciones orgánicas independientes, cuando no existe distinción de materia por razón de jurisdicción (como ocurre, por ejemplo, en los asuntos civiles y penales de una audiencia provincial), o por razón de materia (como ocurre en salas sociales o de contencioso-administrativo de una cierta dimensión) podría acarrear más inconvenientes que ventajas.

En segundo lugar, y por lo que se refiere a las necesidades del personal judicial, es palmario que la Sala arrastra un retraso que ya cabe calificar de endémico, en cuanto durante varios años ya se arrastra una bolsa de pendencia mantenida entre 1500 a 2000 asuntos, que resulta una de las más altas de España, con escasa posibilidad de solución si no se modifica algunos de los factores que determinan la situación. Y como no parece posible incidir sobre el número de entrada, solo pueden plantearse propuestas realistas en relación con la salida.

En este sentido, es también claro que en relación al año 2019, en el que ingresaron un total de 1564 asuntos, en el año 2020 que ahora se informa ingresaron 2009, lo cual

implica un 29,15% de incremento de asuntos ingresados, que es ciertamente preocupante. El hecho de que no se haya producido un retraso aún mayor en la decisión de asuntos, permaneciendo sustancialmente estable el número de asuntos pendientes (1647 en 2019, y 1665 en 2020), se debe única y exclusivamente al esfuerzo productivo al que ya nos hemos referido en apartados anteriores y que no solo no podrá ser aumentado, sino que podría descender en cuanto se produjera alguna situación de traslados, bajas o similares.

De todo lo anterior se deriva que la única posibilidad de hacer frente a la situación de la Sala, además del imprescindible manteniendo e incluso ampliación de los refuerzos existentes, es la ampliación de la plantilla de magistrados titulares, a cuyo efecto se instará por la presidencia de la Sala cuanto sea necesario en los ámbitos oportunos a tal efecto.

### **3.2. Necesidades en materia de instalaciones.**

Como igualmente se ha puesto de relieve reiteradamente la situación de las instalaciones de esta Sala es claramente deficitaria, tanto en su ubicación, como distribución y extensión, suponiendo un lastre importante a la hora de desarrollar su trabajo con un mínimo de dignidad y eficacia.

Los distintos magistrados titulares se encuentran distribuidos en despachos ganados a otras dependencias, que en ocasiones han supuesto su parcelación, siendo algunos de ellos de dimensiones exiguas.

La secretaría se encuentra instalada en un pasillo en la planta tercera al que se le han hecho las adaptaciones indispensables. Ninguno de todos ellos reúne las condiciones mínimas exigibles para desarrollar debidamente el trabajo.

En el momento actual causa gran preocupación que, como consecuencia del futuro traslado de dependencias a la futura Ciudad de la Justicia, se pudiera producir eventualmente una separación entre la Sala y su secretaría, ya que los funcionarios y el LAJ se situarían en un edificio a varios kilómetros de distancia de los magistrados. Quiere llamarse la atención sobre el grave perjuicio que causaría dicha situación, que implicaría una ralentización del trabajo, y la imposibilidad de mantener la fluida comunicación entre magistrados y funcionarios que hasta el momento ha mitigado una buena parte de los problemas generados por la implantación del expediente digital.

### **3.3. Necesidades en materia de recursos en general.**

Merece una reseña especial el estado del equipo informático del despacho de la presidenta de Sala, que por necesidades de atención de su cargo sigue desarrollando una actividad presencial en la sede del órgano judicial.

Dicho equipo (PC y pantallas), se encuentra obsoleto, hasta el punto de tardar casi media hora en cada ocasión que se enciende en estar plenamente operativo, y bloquearse luego continuamente. Habiendo dado aviso de tal situación de manera reiterada, se ha informado de que dicho equipo es el más antiguo de los existentes en el edificio, y se encuentra por ello pendiente de una renovación que no acaba de producirse.

### **3.4. Necesidades en materia de nuevos edificios judiciales.**

Nos remitimos al apartado 3.2.

### **3.5. Necesidades en materia de nuevos Tribunales y Juzgados.**

Sin observaciones.

### **3.6. Necesidades en materia de personal colaborador y plantilla del mismo.**

La plantilla actual de funcionarios puede considerarse ajustada al volumen de trabajo que presenta la Sala actualmente, y se constituye con el personal que se detalla en el correspondiente anexo. Conviene reproducir aquí las consideraciones del epígrafe 3.2 in fine.

## **4). Situación actual de la informatización. Expediente Judicial Electrónico.**

La Sala se encuentra informatizada en todos sus puestos de trabajo, tanto los propios de los magistrados como de los funcionarios, con el expediente y la firma digitales plenamente implementados, con la disminución del uso del soporte papel que ello implica.

Además de lo anterior y como consecuencia de la pandemia, la Sala ha entrado en lo que podría calificarse como una nueva era en su marco de funcionamiento, con absoluta independización del soporte papel e incluso, mientras siga siendo necesario por razones

de seguridad y salud, de la presencia física de los magistrados componentes de la misma, salvo, como es lógico, para la celebración de vistas.

La nueva situación plantea grandes ventajas, pero también inconvenientes, en cuanto hace depender el rendimiento judicial del normal funcionamiento del teletrabajo, tanto en términos de hardware como de software. En este aspecto resulta imprescindible que se inste a los responsables (Ministerio de Justicia) a solventar los frecuentes problemas que se han producido, y que han implicado bloqueos continuos de las aplicaciones y de la firma electrónica, con las inevitables consecuencias en cuanto a impedir el acceso al expediente judicial y a la demora en la tramitación de expedientes.

## **2.2. Actividad Institucional y ejercicio de competencias gubernativas.**

### **2.2.1. Actividad institucional del Tribunal Superior de Justicia y de la Presidencia.**

La Presidencia del Tribunal Superior de Justicia desarrolla una muy variada y diversa relación institucional y de representación del Poder Judicial en la Comunidad Autónoma que implica muy diversos aspectos que sería prolijo enumerar por lo cotidiano de muchos de ellos.

Amén de las múltiples visitas recibidas, de contactos mantenidos con todo tipo de personas y representaciones de los diferentes Cuerpos de profesionales, funcionarios y personal al servicio de la Administración de Justicia, así como de todas las Administraciones Públicas y actividades que lleva a cabo en los diferentes puntos de la geografía judicial de nuestro Tribunal Superior de Justicia, despliega una relación muy directa con el Consejo General del Poder Judicial y los diferentes órganos y unidades a través de los que desarrolla su funcionamiento.

Este año 2020 está marcado por la declaración del estado de alarma como consecuencia de la crisis sanitaria del COVID que ha producido una disminución sustancial de la actividad institucional de tipo presencial y de relaciones, si bien han sido intensos los contactos con el Consejo General del Poder Judicial y con las autoridades del Ministerio de Justicia.

Comisión de Seguimiento de la crisis sanitaria del COVID.

Los actos institucionales más relevantes en los que ha participado la Presidencia durante el año 2019 son los siguientes:

Este año, han mantenido la condición de Vocales de Enlace o Territoriales de Castilla-La Mancha de los Excmos. Sres. D JUAN MARTINEZ MOYA, y D RAFAEL MOZO MUELAS.

Este año 2020, se aprovechó la mejoría de la situación sanitaria durante el verano, con el ejemplo del acto celebrado en la sede del Tribunal Supremo en Madrid bajo la Presidencia de SM El Rey para celebrar el acto de apertura de Tribunales en Castilla-La Mancha con un aforo muy reducido el día 25 de Septiembre de 2020, cuya celebración

constituyó dentro de las limitaciones impuestas todo un éxito al no interrumpirse ni durante la pandemia la tradicional celebración de tan solemne acto.

Los actos institucionales más relevantes en los que ha participado la Presidencia durante el año 2020 son los siguientes:

**- Actos institucionales en el TSJCLM:**

- Acto conmemorativo Inicio Año Judicial TSJCLM. 25 de septiembre.
- Acto Juramento ascenso a Magistrado. TSJCLM, el 9 de junio.
- Acto Juramento ascenso a Magistrado. TSJCLM, el 18 de septiembre.
- Acto Jura nuevos Procuradores que se incorporan al Ilustre Colegio de Procuradores de Albacete, el 17 de enero.

**-Visitas institucionales:**

- Visita del Subsecretario de Justicia y del Director General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia al TSJCLM, el 8 de julio.
- Visita del Alcalde de Albacete al TSJCLM, el 29 de septiembre y el 2 de diciembre.
- Visita del Delegado de Gobierno en Castilla-La Mancha acompañando a la nueva Gerente Territorial del Ministerio de Justicia en CLM. TSJCLM, el 11 de diciembre.
- Visita del Coordinador Provincial del Servicio Jurídico de la JCCM al TSJCLM, el 22 de octubre.
- Visita de los Coroneles, entrante y saliente, del TLP (Tactical Leadership Programme) al TSJCLM, el 7 de julio.

**- Presentación Memoria Judicial:**

- Presentación Memoria Judicial del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha del año 2019 (coincidiendo con el Acto del inicio del Año Judicial), el 25 de septiembre.

**-Otros actos y actividades:**

- Reunión con la Alcaldesa de Talavera de la Reina, gestiones proyecto ampliación del edificio de Juzgados. Talavera de la Reina. 28 de enero.
- Práctica con alumnos en la Facultad de Comunicación Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM). Cuenca, 24 de febrero.
- Asistencia Acto “Reconocidas 2020” del Ayuntamiento de Albacete. Día Internacional de la Mujer. Albacete, 5 de marzo
- Visita del Presidente del TSJCLM a la localidad albaceteña de Fuente-Álamo en agradecimiento a colectivos del municipio que colaboraron en la entrega de equipos de protección individual (EPIS) al TSJCLM, el 30 de julio.



### 2.2.2. Salas de Gobierno. Consideraciones generales.

Hemos abundando reiteradamente en las precedentes Memorias en la defensa del papel y función que han venido desarrollando las Salas de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia en el buen gobierno de la Justicia en los ámbitos de las respectivas Comunidades Autónomas, así como de la necesaria potenciación de sus funciones.

Se estima desde muy antiguo que el máximo órgano del gobierno interno de los Juzgados y Tribunales resulta clave para asegurar la independencia y profesionalidad de su actividad y para gestionar con criterios de eficacia y autonomía todas las cuestiones relacionadas con la eficacia de la organización judicial, que a la postre viene a estar al servicio de la función de los Jueces y Tribunales que es otorgar la tutela judicial a los ciudadanos que buscan su amparo.

Amén de ello las Salas de Gobierno constituyen cauce de participación y representación de los Jueces y Magistrados en las tareas concernientes a la organización y funcionamiento interno de los órganos judiciales, evitando intentos de influencia externa y ajena a los criterios de independencia y autonomía en dichas tareas que se proyectan directamente sobre aspectos vitales del ejercicio de la función jurisdiccional, todo ello en garantía no de los propios Jueces sino de los ciudadanos que en definitiva son los más beneficiados por la existencia de un Poder Judicial garante máximo de la supremacía de la Ley y del Estado de Derecho.

Por eso su papel se ha reivindicado constantemente en las diferentes reuniones de Presidentes de Tribunales Superiores de Justicia, entre otras las celebradas en Madrid los días 24 y 25 de enero de 2.002, Barcelona, 2 y 3 de octubre de 2.003, los Presidentes, Granada en octubre de 2005 etc...

Por otro lado, las últimas aportaciones efectuadas en el ámbito de los trabajos realizados por las últimas reuniones de Presidentes de Tribunal Superior de Justicia inciden en la necesidad de profundizar en un modelo descentralizador de las competencias gubernativas. En este sentido cabe citar las conclusiones de las reuniones de Presidentes de Tribunales Superiores de Justicia celebradas en Madrid los días 3 al 6 de noviembre de 2009 y en la reunión de Murcia.

En esta línea se ha defendido la necesidad de dotar a las Salas de Gobierno y a la postre al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de los medios personales y materiales necesarios para actuar con una cierta independencia y autonomía como auténticos órganos de gobierno del Poder Judicial.

En este sentido es preciso crear Gabinetes de los Tribunales Superiores de Justicia, a cuyo frente habría que situar uno o varios Letrados del Consejo General del Poder Judicial, junto con personal funcionario técnico al servicio del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la propia Sala de Gobierno, y en los cuales se integraría también el Jefe de Prensa del respectivo Tribunal.

No pueden dejar de mencionarse de otro lado las exigencias derivadas de las diversas reformas legislativas: Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre; Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre (complementaria de la Ley 13/2009 Reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina judicial) y las últimas reformas que refuerzan el papel de dichas Salas de Gobierno y de los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia en materia de sustituciones y permisos y licencias llevadas a cabo por la precitada Ley Orgánica 8/2012, de 27 de diciembre, (Medidas de eficiencia presupuestaria en la Administración de Justicia) y la más reciente de todas modificación llevada a cabo en lo que se refiere al modelo de organización y competencias del Consejo General del Poder Judicial por la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio, de reforma del Consejo General del Poder Judicial.

Hemos defendido que las Salas de Gobierno deben ejercer un papel moderador y de articulación de soluciones de alcance gubernativo general en el marco del esquema de competencias atribuido en el proceso a los Letrados de la Administración de Justicia teniendo en cuenta su dependencia jerárquica del Secretario de Gobierno y a la postre de la Administración Pública competente en materia de Justicia y del Gobierno, y constituir en definitiva cauce para resolver las dificultades que pueden presentarse en las relaciones entre los únicos titulares de la potestad jurisdiccional que son los Jueces y Tribunales y el ejercicio de las competencias atribuidas en el proceso a los citados Secretarios en la medida en que el proceso sólo y únicamente puede concebirse al servicio del ejercicio de la potestad jurisdiccional y la realización efectiva del derecho fundamental de tutela judicial.

Una línea de actuación para hacer efectivo ese cauce de actuación podría ser la creación de Comisiones o grupos mixtos de diferente ámbito para tratar de los asuntos relacionados con la Oficina judicial.

En ese mismo sentido deben constituir un aliado imprescindible con el Consejo General del Poder Judicial para el ejercicio de las competencias sobre el gobierno interno del Poder Judicial.

El año 2019 tras la oportuna convocatoria se produjo la renovación de los miembros electos de la Sala de Gobierno.

Toda medida que contribuya a dotar de estabilidad y fortaleza el sistema de gobierno interno del Poder Judicial es un presupuesto fundamental para contribuir a un modelo de organización judicial que garantice la independencia judicial y la solidez del estado de Derecho.

### 2.2.3. Actividad gubernativa de la Sala de Gobierno, Presidencia y Secretaría de Gobierno.

Un resumen de la actividad en 2020 tiene este detalle:

#### Sesiones de la Sala de Gobierno.

Dando cumplimiento al Art. 153 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y para desarrollar las atribuciones gubernativas que le encomienda la citada Ley, celebró **43 sesiones**, 7 de ellas en Pleno y 36 en Comisión.

#### Alardes.

Se recibieron de los distintos Jueces y Magistrados que cesaron en sus destinos un total de **24**, copias de los cuales, con el correspondiente informe, fueron elevados al Servicio de Inspección.

#### Cooperación Judicial Internacional.

##### Registradas:

Comisiones Rogatorias activas: 12

Comisiones Rogatorias pasivas: 0

Total: ..... 1

##### Cumplimentadas:

Activas (por órganos judiciales extranjeros): 1

Pasivas (por órganos judiciales del territorio): 0

##### Pendientes:

De 2019:

. Activas: 4 (1 de 2017, 2 de 2019 y 1 de 2020)

Apostillas: 1.488

Legalizaciones: 114

Servicio de Atención al Ciudadano.

Este epígrafe comprende, de modo especial, las quejas formuladas por particulares, profesionales del Derecho y órganos judiciales sobre incidencias, anomalías y defectos en la actividad funcional de los órganos judiciales, y también exposiciones referentes a medios materiales y otras cuestiones relacionadas con el gobierno interno de Juzgados y Tribunales.

<b>QUEJAS RECIBIDAS: 7</b>					
<b>TSJ</b>	<b>ALBACETE</b>	<b>CIUDAD REAL</b>	<b>CUENCA</b>	<b>GUADALAJARA</b>	<b>TOLEDO</b>
1	2	2	0	0	2

Los motivos alegados son muy diversos. El más frecuente alude a dilaciones que se consideran indebidas, refiriéndose los restantes a discrepancias con el contenido de la resolución dictada, a deficiencias en los medios de que dispone la Administración de Justicia, al modo de practicar las actuaciones judiciales y a la organización del trabajo, al trato recibido e incluso al servicio prestado por los profesionales del Derecho.

Inspecciones.

Los órganos visitados en el año 2.020 fueron:

<b>ÓRGANO JUDICIAL</b>	<b>FECHA</b>
<b>PRESIDENCIA DEL TSJ:</b>	
JUZGADO 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN QUINTANAR DE LA ORDEN-2	26-febrero-2020
JUZGADO 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN QUINTANAR DE LA ORDEN-1	3-marzo-2020
JUZGADO 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN PUERTOLLANO-2	25-noviembre-2020

<p><b>PRESIDENTE AUDIENCIA PROVINCIAL ALBACETE:</b></p> <p>JUZGADO 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN HELLÍN-2</p>	21-diciembre-2020
<p><b>PRESIDENTA AUDIENCIA PROVINCIAL CIUDAD REAL:</b></p> <p>JUZGADO 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN MANZANARES-1</p>	23-noviembre-2020
<p><b>PRESIDENTE AUDIENCIA PROVINCIAL GUADALAJARA:</b></p> <p>JUZGADO 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN SIGÜENZA</p>	16-diciembre-2020

#### Registro General.

Se registran en él todos los escritos y documentos que se reciben en la Secretaría de Gobierno por cualquier conducto y lo que expiden o remiten.

- Entradas: 3.436
- Salidas: 2.765

#### Movimiento Jueces de Paz.

La actividad relativa a los Jueces de Paz ha tenido el siguiente movimiento en 2020:

##### Nombramientos:

Jueces titulares:	164
Jueces sustitutos:	135
Total:	294

##### Renuncias:

Jueces titulares:	8
Jueces sustitutos:	19
Total:	27

Fallecimientos:

Jueces titulares:	8
Jueces sustitutos:	2
Total:	10

### **Peritos Judiciales adscritos al Tribunal Superior de Justicia.**

Actividad del **Servicio de Valoración Inmobiliaria** adscrito al Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha durante el año 2020.

El servicio tiene asignada una función administrativa y un contenido profesional para la intervención en calidad de perito judicial en el seno de los procedimientos judiciales en los que sea requerido, que se encuentran delimitados por el perfil académico mínimo requerido para el acceso al puesto de trabajo de Titulación Universitaria de grado medio (Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o equivalente), la cualificación académica de la que dispone el titular y con la que fue nombrado para el desempeño del servicio (Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales) y las materias exigidas sobre Valoración Inmobiliaria por el Ministerio de Justicia en el proceso selectivo a superar y que se concretan en las siguientes:

- ◆ Conceptualización y clasificación de bienes inmuebles. El proceso general de valoración. Los distintos significados atribuidos al valor. El justiprecio. La plusvalía.
- ◆ El valor de repercusión. Concepto, significación y método de búsqueda. Tipos de amortización y depreciación de inmuebles. Coeficientes correctores del valor. Las servidumbres.
- ◆ Valoración de edificios urbanos. Valoración sintética o estimación de valor y valoración analítica. La valoración de fincas ruinosas. El justiprecio. La medianería como forma de copropiedad.
- ◆ Valoración de fincas rústicas: variables que determinan el valor real de una finca agraria. Conocimientos básicos de edafología. La expropiación forzosa. Las servidumbres.

- ◆ Valoración urbanística. Valor inicial y urbanístico. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Valoraciones urbanísticas, expropiaciones y supuestos indemnizatorios. Deslindes.
- ◆ Valoración de derechos reales. Derecho de superficie. Derecho de vuelo. Usufructos, concesiones administrativas, nuda propiedad, uso y habitación, y arrendamiento financiero con opción de compra (Leasing). Valoración del traspaso de un negocio. Los interdictos. Derechos de tanteo y retracto.

Como paso previo a la exposición de los datos que arroja la actividad y como viene siendo habitual, se exponen las directrices que la ordenan, conforme a los criterios requeridos por el Ministerio de Justicia a través de su órgano directivo en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha o Gerencia Territorial, y que se concretan en las siguientes:

1. Realización de informes periciales relativos al valor de mercado de los bienes inmuebles y los derechos reales constituidos sobre ellos, radicados en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha que provengan de procedimientos judiciales de los juzgados y tribunales de esta comunidad o de cualquier otro órgano jurisdiccional nacional a través de los procedimientos de auxilio judicial, siendo necesario que la designación y nombramiento provengan de un órgano jurisdiccional de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
2. Aceptación del cargo exclusivamente en procedimientos penales, los de la fase de apremio en el orden jurisdiccional social, y si la prestación del servicio lo permite sin dilaciones en los anteriores, en aquellos otros del orden jurisdiccional que fuera, siempre que el litigante que instó la prueba pericial o que inicia el procedimiento que da origen a la misma, tuviera reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita por la correspondiente comisión provincial y no se refieran a divisiones judiciales de patrimonio.
3. Priorizar las intervenciones a los casos en que las designaciones se efectúen de oficio por el Juzgado o se requieran por el Ministerio Fiscal.
4. Estudiar pormenorizadamente las características de cada designación, con el fin de que la prestación de un servicio público no satisfaga intereses privados, independientemente del tipo de procedimiento, y en caso de duda elevar consulta a la Gerencia Territorial.



5. Evitar la aceptación del cargo en procedimientos privados, de justicia rogada, a instancia de parte, favoreciendo la designación de profesionales privados o independientes incluidos en los listados de los Colegios y Asociaciones Profesionales que se elaboran anualmente en cumplimiento del art. 341 de la L.E.C.
6. Traslado a la Gerencia Territorial del Informe de Valoración y de la Minuta de Honorarios y Gastos a los que asciende la intervención, quien lo remite al Órgano Judicial que lo requirió con la reclamación económica correspondiente con el fin de que sea tenida en cuenta en el momento de la tasación de costas, exigiendo su ingreso en el Tesoro Público en el caso de que resulte procedente, así como la notificación del ingreso.

Los datos arrojados por el Servicio durante el año 2.020 son los siguientes:

- ◆ Se ha dado trámite a **32** designaciones, elaborando para ello el correspondiente expediente administrativo. Por otra parte, se han declinado **6** designaciones al ser el objeto del dictamen de materia distinta a la requerida en el puesto de trabajo (Arquitectura, Agronómica, Industrial, Forestal, etc.), por razón de la naturaleza del procedimiento judicial en el que se requiere la intervención, por falta de competencia territorial (inmuebles fuera de la Comunidad Autónoma).
- ◆ De las **32** designaciones tramitadas, **10** corresponden a los órganos judiciales de la provincia de Albacete, **6** a los de Ciudad Real, **6** a los de Cuenca, **5** a los de Guadalajara y **5** a los de Toledo.
- ◆ Asimismo, de los **32** expedientes de Valoración Inmobiliaria abiertos, **17** corresponden a procedimientos del Orden Penal y **14** a procedimientos del Orden Social en vía de apremio y **1** a Juzgado de Menores.
- ◆ Durante el año 2.020 se han evacuado un total de **28** Informes de Valoración, y quedan **4** expedientes pendientes de Informe de Valoración debido a las circunstancias extraordinarias acaecidas en el año como consecuencia de la COVID-19. Se elaboró una ampliación de un informe de valoración evacuado en 2014.
- ◆ El valor total de los **51** inmuebles valorados (17 rústicos y 34 urbanos tanto residencial como industrial) en los informes evacuados, asciende a **4.583.901'89€**, siendo la media de valor por inmueble tasado de **119.379'50€** en urbana y **30.882'28€** en rústica.

- ◆ El total del importe que se ha minutado por honorarios y gastos asciende a **11.780'12€**. Los gastos se generan por la realización de traslados a diversas localidades de la Comunidad Autónoma en comisión de servicio para inspección ocular, estudio y análisis de los inmuebles a tasar y de los mercados inmobiliarios de la zona, o para comparecer a la vista oral señalada a requerimiento del juzgado, sumando un total de **2.383 kms.** recorridos por los puntos más recónditos de la región.
- ◆ Para la obtención de los diferentes datos necesarios en la confección de los Informes de Valoración evacuados, ha sido precisa la colaboración dispensada por diversos organismos públicos o privados como la Gerencia Territorial del Catastro en las Provincias de la Comunidad Autónoma, diversas Consejerías de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha en Albacete, el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Albacete, los Archivos Históricos Provinciales de las provincias de la región, Registradores de la Propiedad de la Comunidad de Castilla-La Mancha, Profesionales Agrónomos e Inmobiliarios de la región, Ayuntamientos y puestos de la Guardia Civil de diversas localidades y sus guardas forestales, etc.; así como declaraciones de responsables de Cooperativas del Campo o habitantes de los lugares en los que se encuentran los bienes inmuebles objeto de valoración.

### DATOS ACUMULADOS

AÑO	EXPEDIENTES	EXHORTOS	COM. MADRID	URBANAS	RUSTICAS	TOTAL	VALOR TOTAL	MEDIA VALOR	KMS
2020	28	3	3	34	17	51	4.583.901,89 €	89.880,43 €	2.383
2019	30	6	6	49	17	66	3.237.864,15 €	49.058,55 €	6.215
2018	62	10	6	75	25	100	10.323.318,57 €	103.233,19 €	4.703
2017	54	10	8	62	14	76	5.501.886,56 €	72.393,24 €	6.283
2016	69	15	12	111	82	193	23.582.573,42 €	122.189,50 €	4.359
2015	93	16	10	129	56	185	9.036.320,97 €	48.844,98 €	12.996
2014	114	12	5	145	23	168	17.192.192,81 €	102.334,48 €	4.948
2013	112	17	7	116	78	194	15.098.347,86 €	77.826,54 €	6.867
2012	85	8	4	82	21	103	16.097.498,80 €	156.286,40 €	10.091
2011	35	8	7	22	53	75	10.424.907,77 €	138.998,77 €	11.152
2010	29	10	7	22	40	62	8.092.247,41 €	130.520,12 €	7.338
2009	31	12	11	36	15	51	6.022.553,81 €	118.089,29 €	6.912
2008	30	10	7	37	24	61	3.247.550,93 €	53.238,54 €	6.142
2007	20	4	3	20	16	36	2.174.605,82 €	60.405,72 €	3.966
2006	39	11	9	35	11	46	5.745.719,00 €	124.906,93 €	6.664
2005	19	0	0	15	54	69	1.964.551,82 €	28.471,77 €	3.117
2004	29	2	1	21	27	48	7.810.853,29 €	162.726,11 €	2.963
2003	49	2	2	52	157	209	2.073.274,43 €	9.919,97 €	1.739
<b>TOTAL</b>	<b>927</b>	<b>156</b>	<b>108</b>	<b>1.063</b>	<b>730</b>	<b>1.793</b>	<b>152.210.169,31 €</b>	<b>97.019,09 €</b>	<b>108.838</b>
<b>MEDIA ANUAL</b>	<b>51,5</b>	<b>8,67</b>	<b>6</b>	<b>59,06</b>	<b>40,56</b>	<b>99,61</b>	<b>8.456.120,52 €</b>	<b>5.389,95 €</b>	<b>5.914</b>

**En cuanto a la actividad del Servicio de Valoración de Bienes Muebles, durante el año 2020 ha sido la siguiente:**

<b>EXPEDIENTES DE TASACIÓN EFECTUADOS.....</b>	<b>242</b>
<b>NÚM. DE PARTIDAS VALORADAS.....</b>	<b>1.181</b>
<b>(Con número variable de objetos)</b>	
<b>IMPORTE.....</b>	<b>250.828,34 €</b>

**INTERVENCIONES EFECTUADAS POR ORGANO JUDICIAL**

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ALBACETE	25
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ALBACETE	40
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ALBACETE	64
FISCALIA DE MENORES DE ALBACETE	16
JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER DE AB	3
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE HELLIN	2
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE HELLIN	17
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE HELLIN	33
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE VILLARROBLEDO	11
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE VILLARROBLEDO	8
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ALMANSA	5
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ALMANSA	12
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE LA RODA	2
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE CASAS IBAÑEZ	2
JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 3 DE GUADALAJARA	1
JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE ALBACETE	1

**ANTECEDENTES AÑOS ANTERIORES**

AÑO 2019	
EXPEDIENTES DE TASACION EFECTUADOS .....	307
IMORTE .....	318.596,24 €

AÑO 2018  
EXPEDIENTES DE TASACION EFECTUADOS ..... 320  
IMORTE ..... 156.672,66 €

AÑO 2017  
EXPEDIENTES DE TASACIÓN EFECTUADOS..... 371  
IMPORTE..... 243.280,37 €

AÑO 2016  
EXPEDIENTES DE TASACIÓN EFECTUADOS..... 324  
IMPORTE..... 214.431,58 €

AÑO 2015  
EXPEDIENTES DE TASACIÓN EFECTUADOS..... 377  
IMPORTE..... 342.835,11 €

AÑO 2014  
EXPEDIENTES DE TASACIÓN EFECTUADOS..... 405  
IMPORTE..... 351.306,04 €

AÑO 2013  
EXPEDIENTES DE TASACIÓN EFECTUADOS..... 373  
IMPORTE..... 357.329,68 €

AÑO 2012  
EXPEDIENTES DE TASACIÓN EFECTUADOS..... 392  
IMPORTE..... 221.597,76 €

AÑO 2011  
EXPEDIENTES DE TASACIÓN EFECTUADOS..... 244  
IMPORTE..... 146.246,98 €

AÑO 2010  
EXPEDIENTES DE TASACIÓN EFECTUADOS..... 251  
IMPORTE..... 340.711,72 €

AÑO 2009  
EXPEDIENTES DE TASACIÓN EFECTUADOS..... 240  
IMPORTE..... 156.366,59 €

En cuanto a la actividad de la **Perito Judicial Diplomado Contable**, adscrita al Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, manifiesta que desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, se ha intervenido en los siguientes procedimientos:

**JUZGADO:** Jdo. de Primera Instancia e Instrucción N° 1 de Almadén (C. Real)  
**N° PROCEDIMIENTO:** D. Previa P. Abreviado: 108/2010  
**OBJETO DE LA VALORACIÓN:** APROPIACION INDEBIDA (TODOS LOS SUPUESTOS)

Por parte del M° Fiscal se solicita que se realice por el **Perito Judicial Diplomado Contable** un informe, en el que cotejando toda la documentación contable (la aportada por denunciante y denunciado), así como los extractos de los movimientos habidos en las diferentes cuentas bancarias de la asociación (las cuentas de la entidad CCM) y de la esposa del investigado (extractos BANKIA), se especifique si por parte del investigado se han realizado disposiciones patrimoniales indebidas, especificando la cuantía de las mismas.

**JUZGADO:** Jdo. de lo Penal N° 2 de Ciudad-Real  
**N° PROCEDIMIENTO:** P. Abreviado:13/2014  
**OBJETO DE LA VALORACIÓN:** APROPIACION INDEBIDA (TODOS LOS SUPUESTOS)

Que por el Perito Judicial Diplomado Contable se determine si efectivamente se sustrajeron fraudulentamente fondos de la comunidad, y en su caso, a cuánto asciende.

**JUZGADO:** Juzgado de Instrucción N° 3 Alcázar de San Juan (C. Real)  
**N° PROCEDIMIENTO:** D. Previa P. Abreviado: 74/2014  
**OBJETO DE LA VALORACIÓN:** FALSIF. POR PARTICULAR DOC. PUBLICO O MERCANTIL

Pericial consistente en determinar si ha existido una actuación irregular en relación a PROXIMIDAD EMPRESARIAL, ya sea mediante el cobro indebido de gestiones inexistentes, o desproporcionadas, ya sea mediante el desvío de fondos o ganancias, de esta última.

En caso afirmativo, cuantificación y determinación de las partidas irregulares.

**JUZGADO:** Jdo de Instrucción Nº 2 de Quintanar de la Orden (Toledo)  
**Nº PROCEDIMIENTO:** D. Previas P. Abreviado: 441/2010  
**OBJETO DE LA VALORACIÓN: DELITO SOCIETARIO, ESTAFA Y FALSEDAD DOCUMENTAL**

Que por el Perito Judicial Diplomado Contable se proceda a practicar la Prueba Pericial de Oficio.

**JUZGADO:** Jdo. de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Hellín (Albacete)  
**Nº PROCEDIMIENTO:** D. Previas P. Abreviado: 532/2018  
**OBJETO DE LA VALORACIÓN: APROPIACION INDEBIDA (TODOS LOS SUPUESTOS)**

Que por el **Perito Judicial Diplomado Contable** se proceda al análisis de la documental y los datos aportados por la representación procesal.

**(A LA ESPERA DE RECIBIR MAS DOCUMENTACION)**

Por otro lado, se intervino en la **Vista Oral** del siguiente **Procedimiento:**

**1.- P. Abreviado: 494/2018**, celebrada el día **3 de Junio de 2020** en el **Juzgado de lo Penal Nº 2 de C. Real** (Realizada mediante **Videoconferencia** en el **Juzgado de lo Penal Nº 3 de Albacete**)

# REGISTRO 2020 DE TRADUCCIONES E INTERPRETACIONES

## Cristina Damm, traductora/intérprete de inglés/alemán

(Audiencia Provincial de Cuenca, adscrita al Servicio Común General de Cuenca)

Número/ Fecha entrada	Referencia/Órgano	Fecha salida	Traducción	Interpretación	Idiomas	Nº pág. original	Nº pág. trad.	Notas
<b>1)</b> 13-01-20	LEV 49/ 2019 Jdo. 1ª Inst. e Instrucción 2 Alcázar de San Juan	21-01-20	X		C»I	7	7	Envío scan email
<b>2)</b> 04-02-20	PA 26/ 2019 Jdo. de lo Penal 2 Cuenca	04-02-20	X A VISTA		A»C	2	2	
<b>3)</b> 04-02-20	EJ Ejecutorias 175/ 2018 Jdo. de lo Penal 1, SCEJ Cuenca	04-02-20	X A VISTA		A»C	2	2	
<b>4)</b> 10-02-20	DPA 50/ 2020 Jdo. 1ª Inst. e Instrucción 2 Cuenca	11-02-20	X		C»A	9	14	OEI
<b>5)</b> 10-02-20	DPA 51/ 2020 Jdo. 1ª Inst. e Instrucción 2 Cuenca	11-02-20	X		C»I	10	10	OEI

<b>6)</b> 11-02-20	Ejecutoria: EJE 41/ 2006, Rollo 2015/ 2004 Aud. Prov. Ciudad Real, Secc.2	18-02-20	X		C»A	8	8	
<b>7)</b> 14-02-20	EJ Ejecutorias 175/ 2018 Jdo. de lo Penal 1, SCEJ Cuenca	18-02-20	X		C»A	5	5	
<b>8)</b> 18-02-20	PA 26/ 2019 Jdo. de lo Penal 2 Cuenca	19-02-20	X		A»C	2	2	
<b>9)</b> 26-02-20	DPA 40/ 2017 Jdo. 1ª Inst. e Instrucción 2 San Clemente	28-02-20	X		C»A	20	38	2 OEI
<b>10)</b> 28-02-20	PA 353/ 2016 Jdo. de lo Penal 3 Ciudad Real	28-02-20	X		C»A	13	25	URGENTE, envío scan email, correo postal 02-03-20 docs y OEI
<b>11)</b> 28-02-20	PA 117/ 2019 Jdo. de lo Penal 3 Ciudad Real	02-03-20	X		C»A	11	20	URGENTE, envío scan email, correo postal 03-03-20 docs y OEI
<b>12)</b> 09-03-20	DPA 81/ 2019 Jdo. 1ª Inst. e Instrucción 1 Puertollano	10-03-20	X		C»A	5	5	



<b>13)</b> 12-03-20	DPA 50/ 2020 Jdo. 1ª Inst. e Instrucción 2 Cuenca	13-03-20	X		A»C	8	8	
<b>14)</b> 18-05-20	DPA 69/ 2020 Jdo. 1ª Inst. e Instrucción 5 Talavera de la Reina	20-05-20	X		C»I	18	24	envío scan email, correo postal 21-05-20 docs y OEI
<b>15)</b> 19-05-20	DPA 772/ 2018 Jdo. 1ª Inst. e Instrucción 2 Cuenca	26-05-20	X		C»A	10	19	OEI
<b>16)</b> 26-05-20	DPA 333/ 2016 Jdo. 1ª Inst. e Instrucción 1 Valdepeñas	26-05-20	X		A»C	1	1	
<b>17)</b> 26-05-20	DPA 113/ 2019 Jdo. 1ª Inst. e Instrucción 2 Motilla del Palancar	02-06-20	X		A»C	12	15	
<b>18)</b> 02-06-20	DPA 1665/ 2009, PA 82/2011 Jdo. Instrucción 2 Ocaña	03-06-20	X		C»A	8	9	
<b>19)</b> 15-06-20	PA 117/ 2019 Jdo. de lo Penal 3 Ciudad Real	15-06-20	X		C»A	13	23	URGENTE, docs y OEI, scan email y correo postal

<b>20)</b> 15-06-20	EJ Ejecutorias 113/ 2016 Jdo. de lo Penal 2 Cuenca	16-06-20	X		A»C	2	2	
<b>21)</b> 23-06-20	DPA 40/ 2017 Jdo. 1ª Inst. e Instrucción 2 San Clemente	23-06-20	X		C»A	20	38	Reenvío de los originales de la traducción (2 OEI), las habían perdido
<b>22)</b> 06-07-20	RPL Rec. Apelación 169/2017 Aud. Prov. Sec. 1ª Toledo	07-07-20	X		C»I	1	1	JUSTICIA GRATUITA
<b>23)</b> 16-07-20	LEV 99/ 2020 Jdo. 1ª Inst. e Instrucción 6 Toledo	17-07-20	X		C»I	11	20	OEI, scan email
<b>24)</b> 17-07-20	PA 26/ 2019 Jdo. de lo Penal 2 Cuenca	17-07-20	X		C»A	5	5	
<b>25)</b> 21-07-20	EJ Ejecutorias 175/ 2018 Jdo. de lo Penal 1, SCEJ Cuenca	21-07-20	X		A»C	3	3	
<b>26)</b> 24-07-20	DPA 99/ 2020 Jdo. 1ª Inst. e Instrucción 6 Toledo	27-07-20	X		C»I	2	2	
<b>27)</b> 28-07-20	DPA 267/ 2019 Jdo. 1ª Inst. e Instrucción 1 Cuenca	31-07-20	X		C»I	8	8	
<b>28)</b> 18-09-20	RPL Rec. Apelación 169/2017 Aud. Prov. Secc. 1ª Toledo	02-10-20	X		C»I	3	3	JUSTICIA GRATUITA Aud.rectificó documento

<b>29)</b> 29-09-20	DPA 267/ 2019 Jdo. 1ª Inst. e Instrucción 1 Cuenca	30-09-20	X		I»C	2	2	
<b>30)</b> 05-10-20	PA 26/ 2019 Jdo. de lo Penal 2 Cuenca	05-10-20	X A VISTA		A»C	3	3	
<b>31)</b> 08-10-20	PA 26/ 2019 Jdo. de lo Penal 2 Cuenca	09-10-20	X		A»C	3	3	
<b>32)</b> 15-10-20	DPA 50/ 2020 Jdo. 1ª Inst. e Instrucción 2 Cuenca	16-10-20	X		A»C	10	7	
<b>33)</b> 16-10-20	PA 26/ 2019 Jdo. de lo Penal 2 Cuenca	19-10-20	X		C»A	1	2	
<b>34)</b> 19-10-20	PA 26/ 2019 Jdo. de lo Penal 2 Cuenca	19-10-20	X		C»A	4	4	
<b>35)</b> 28-10-20	PA 26/ 2019 Jdo. de lo Penal 2 Cuenca	28-10-20		X	C»A»C			Llamada telefónica
<b>36)</b> 30-10-20	MMC 227/2019 (San Clemente 1) Equipo Psicosocial IML CU	30-10-20	X		C»A	1	1	JUSTICIA GRATUITA Email cancelación citación
<b>37)</b> 30-10-20	PA 26/ 2019 Jdo. de lo Penal 2 Cuenca	30-10-20	X		C»A	1	1	Email al acusado

<b>38)</b> 02-11-20	MMC 227/2019(San Clemente 1) Equipo Psicosocial IML Cuenca	02-11-20	X		C»A	1	1	JUSTICIA GRATUITA Email cancelación nueva citación
<b>39)</b> 03-11-20	PA 26/ 2019 Jdo. de lo Penal 2 Cuenca	03-11-20	X		C»A	1	1	Email al acusado
<b>40)</b> 04-11-20	PA 114/ 2020 Jdo. de lo Penal 2 Cuenca	05-11-20	X		C»I	2	2	
<b>41)</b> 12-11-20	DPA 81/ 2019 Jdo. 1ª Inst. e Instrucción 1 Puertollano	13-11-20	X		A»C	2	2	
<b>42)</b> 13-11-20	PA 26/ 2019 Jdo. de lo Penal 2 Cuenca	13-11-20		X	C»A»C			Prueba videoconferencia
<b>43)</b> 13-11-20	PA 26/ 2019 Jdo. de lo Penal 2 Cuenca	13-11-20	X		C»A	1	1	Email al acusado
<b>44)</b> 16-11-20	PA 26/ 2019 Jdo. de lo Penal 2 Cuenca	16-11-20	X		C»A	1	1	Email al acusado
<b>45)</b> 16-11-20	RPL Rec. Apelación 169/ 2017 A. Prov. Secc. 1ª Toledo	18-11-20	X		I»C	3	3	JUSTICIA GRATUITA
<b>46)</b> 17-11-20	PA 26/ 2019 Jdo. de lo Penal 2 Cuenca	17-11-20		X	C»A»C			Prueba videoconferencia

<b>47)</b> 19-11-20	PA 26/ 2019 Jdo. de lo Penal 2 Cuenca	19-11-20		X	C»A»C			JUICIO
<b>48)</b> 23-11-20	PA 114/ 2020 Jdo. de lo Penal 2 Cuenca	23-11-20	X		C»I	2	2	
<b>49)</b> 10-12-20	PA 26/ 2019 Jdo. de lo Penal 2 Cuenca	18-12-20	X		C»A	13	13	
<b>50)</b> 15-12-20	PA 353/ 2016 Jdo. de lo Penal 3 Ciudad Real	16-12-20	X		C»A	22	12	URGENTE, docs y OEI Scan email y correo postal

**Resumen de actividades y carga de trabajo de la psicóloga forense del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Toledo**  
**TAREA REALIZADA:**

Durante el año 2020 se han realizado **73 informes psicológicos**, de los cuales 68 han sido asuntos penales y sólo 5 corresponden a asuntos de familia. Además, se han resuelto 13 expedientes realizando una comparecencia forense, se han realizado 23 pruebas preconstituidas y se ha asistido a 3 juicios, lo que en conjunto suman un total de 409 intervenciones realizadas.

En la siguiente tabla se hace un resumen de todas las actuaciones realizadas:

Asuntos penales Violencia de Género	4
Asuntos de familia derivados de Violencia de Género	5
Credibilidad del testimonio (Abuso sexual infantil)	39
Credibilidad del testimonio a adultos	4
Violencia Doméstica a menores (maltrato infantil)	15
Sumarios	6
<b>TOTAL, INFORMES PSICOLÓGICOS EMITIDOS</b>	<b>73</b>
Número de entrevistas realizadas	164
Asistencia a juicios	3
Pruebas Preconstituidas	23
Comparecencia forense	13

Este año ha habido un mayor aumento de peticiones de Sumarios y sobre todo de Pruebas Preconstituidas, en ambos casos requiere una actuación psicológica lo más inmediata posible, lo que provoca que los asuntos en lista de espera sufran más retraso. También cabe destacar que, apenas se

Han podido realizar informes periciales de violencia de género y que la UVFI ha funcionado este año sin psicólogo, debido a que la lista de espera en asuntos de menores víctimas de abuso sexual y/o malos tratos era muy alta y se ha intentado rebajar lo máximo posible.

Por otro lado, durante los meses de confinamiento sólo se realizaron algunas Pruebas Preconstituidas solicitadas por los Juzgados de guardia.

## **FORMACIÓN REALIZADA:**

Debido a la pandemia, los tres cursos de formación que ha realizado la Psicóloga Forense de Toledo han sido on line:

- Curso de Violencia de Género, por cuenta propia en la Universidad Nebrija de 100 horas de duración.
- Curso “Protocolo de actuación en las UVFI en el ámbito penal y civil. Un nuevo modelo de trabajo” organizado por el CEJ, de 8 horas de duración.
- Curso sobre “Madurez y toma de decisiones en Psicología Forense” organizado por el Ministerio de Justicia, de 30 horas de duración.

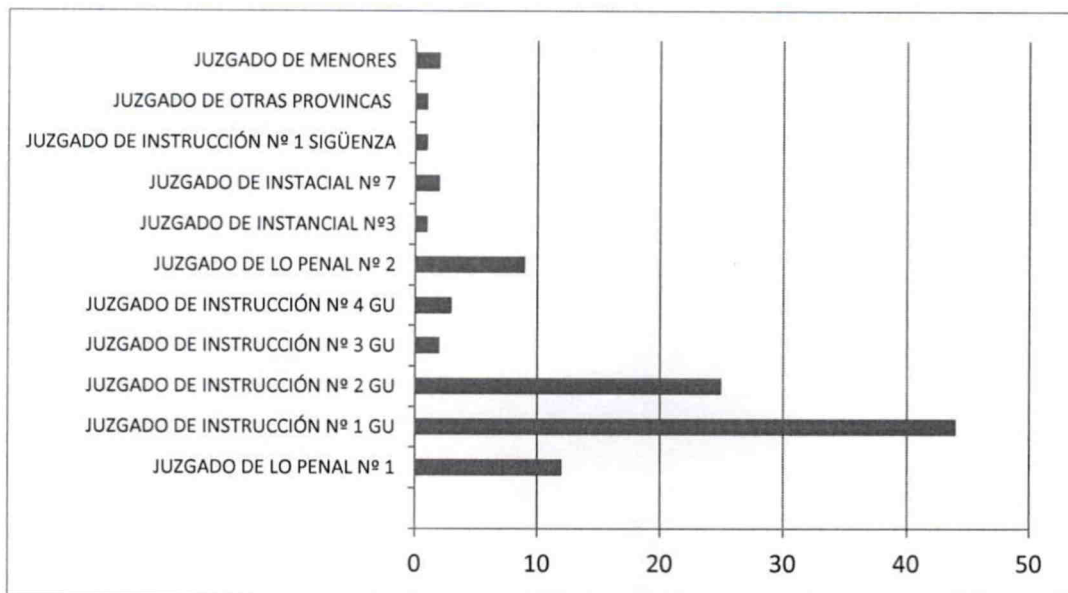
## **VOLUMEN DE TRABAJO Y LISTA DE ESPERA:**

En los últimos 15 años en la provincia de Toledo ha habido un aumento considerable del número de Juzgados y, por ende, también se han incrementado las peticiones de periciales psicológicas; sin embargo, no se ha producido un aumento proporcional en el número de plazas de psicólogos del IMLCF de Toledo, por lo que la lista de espera en asuntos penales actualmente es de dos años. Demora que incide negativamente en el buen funcionamiento de los Juzgados, ya que tienen que aplazar los juicios y que también perjudica a las víctimas, pudiendo ocasionarles una victimización secundaria.

Urge aumentar la plantilla de psicólogos del IM;LCF de Toledo, por lo menos con tres psicólogos más (uno para atender los asuntos de violencia de género y los otros para ayudar a rebajar la lista de espera actual)y de esta manera ofrecer un servicio acorde a la demanda existente.

**RESUMEN DE LA ACTIVIDAD ANUAL DEL PERITO JUDICIAL  
ESPECIALIDAD AUTOMÓVIL DE GUADALAJARA 2020**

	N.º PROCEDIMIENTOS
<i>JUZGADO DE LO PENAL N.º 1</i>	12
<i>JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 1 GU</i>	44
<i>JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 2 GU</i>	25
<i>JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 3 GU</i>	2
<i>JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 4 GU</i>	3
<i>JUZGADO DE LO PENAL N.º 2</i>	9
<i>JUZGADO DE INSTANCIAL N.º 3</i>	1
<i>JUZGADO DE INSTANCIAL N.º 7</i>	2
<i>JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 1 SIGÜENZA</i>	1
<i>JUZGADO DE OTRAS PROVINCIAS</i>	1
<i>JUZGADO DE MENORES</i>	2
<b>TOTAL</b>	<b>102</b>





#### **2.2.4 Actividades del Gabinete de Comunicación del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha durante el año 2020.**

El Gabinete de Comunicación del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha es parte de la estructura organizativa del Alto Tribunal en la región, y un instrumento con el que cuentan jueces y magistrados del territorio.

En 2020 su labor de difusión del trabajo que realiza la Judicatura en el ámbito de Castilla-La Mancha ha venido marcada por la situación sanitaria generada por la pandemia del COVID-19. Al grueso de las informaciones habituales sobre Jurisdicción Penal se ha unido la divulgación de todas aquellas resoluciones de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa relativas a Derechos Fundamentales, y relacionadas con medidas sanitarias tomadas por la Administración regional.

A ello se ha sumado una nueva manera de gestión de los juicios penales más mediáticos, en los que debido a las restricciones de aforo en Salas de Vistas establecidas por el TSJCLM por razón del COVID-19 ha habido que articular soluciones telemáticas, para garantizar la presencia y seguimiento de las vistas orales por parte de los medios de comunicación.

Como viene siendo habitual, la práctica totalidad de los profesionales de los medios de comunicación del territorio hacen uso del Gabinete de Comunicación como fuente oficial de la Justicia en Castilla-La Mancha en sus informaciones. Es así para el seguimiento informativo de la función jurisdiccional de Juzgados y Tribunales del territorio, que desde el Gabinete de Comunicación se facilita con el acceso a señalamientos de juicios, la presencia de periodistas durante las vistas y el conocimiento de las resoluciones judiciales.

Del Gabinete de Comunicación, como fuente oficial, los medios de comunicación también obtienen la contrastación y confirmación de datos relativos a procedimientos judiciales, iniciados o curso, que han trascendido a la opinión pública.

Otras demandas informativas pasan por entrevistas con representantes institucionales del Poder Judicial, reportajes sobre el funcionamiento de la Justicia o conocimiento de la actividad de los órganos judiciales de Castilla-La Mancha a través de datos estadísticos.

Al margen de esta llamada comunicación externa, Jueces y Magistrados disponen del Gabinete de Comunicación tanto para la difusión de su labor jurisdiccional como para la gestión de los llamados asuntos judiciales mediáticos. Es el Gabinete de Comunicación el enlace entre Judicatura y opinión pública, a través de la labor informativa de los medios.

Para que ese enlace sea eficaz se hace necesaria una relación cercana y constante del Gabinete de Comunicación con los Jueces y Magistrados del territorio, prestando cobertura y apoyo con independencia del órgano judicial al que estén adscritos y su localización geográfica. Una relación que también se viene manteniendo con los Letrados de la Administración de Justicia, que colaboran con el Gabinete de Comunicación.

### **COMUNICACIÓN INTERNA**

En 2020 la labor del Gabinete de Comunicación en *Comunicación Interna* se ha seguido desarrollando incidiendo en la cercanía y diálogo con Jueces y Magistrados del territorio, cuya colaboración con el Gabinete se ha mantenido de manera positiva, lo que permite que la información judicial que se difunde sea objetiva, veraz y rigurosa.

La situación sanitaria generada por la pandemia ha obligado, una vez se levantó la suspensión de los plazos procesales motivada por el primer estado de alarma y se reanudó la celebración de juicios, a buscar soluciones para garantizar el seguimiento de los medios de comunicación de aquellos procedimientos más mediáticos. Todo ello motivado por las limitaciones de aforo establecidas por el TSJCLM en las salas de vistas. En ese sentido, el uso de las nuevas tecnologías y las posibilidades de las opciones telemáticas han sido fundamentales.

El Gabinete de Comunicación continúa elaborando con periodicidad semanal un Resumen de Prensa con noticias judiciales de Castilla-La Mancha. Documento que se distribuye a todos los Jueces y Magistrados del territorio a través de correo electrónico.

En 2020 se ha mantenido la actividad en internet y las redes sociales, con el objetivo de reflejar la labor institucional y jurisdiccional tanto del TSJCLM como de los diferentes órganos judiciales del territorio.

Desde el Gabinete de Comunicación se han gestionado contenidos para la web poderjudicial.es, en el apartado del TSJ de Castilla-La Mancha, con información judicial e institucional de trascendencia mediática.

La elaboración de notas estadísticas trimestrales con recopilación de datos relativos a órganos judiciales de la región forman parte del contenido de la web y se han difundido a los medios de comunicación de Castilla-La Mancha; información de tipo institucional como el tradicional Acto Conmemorativo del Inicio del Año Judicial en el TSJCLM, o, actos de Jura de jueces y ascenso a la categoría de Magistrados, son ejemplos de contenidos incluidos en la web poderjudicial.es.

El Gabinete de Comunicación ha continuado dotando de contenido al Portal de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, también alojado en la web poderjudicial.es. Los contenidos que se recopilan desde el Gabinete de Comunicación pasan por información de tipo gubernativo (relativas a actividad de la Sala de Gobierno del TSJCLM), institucional, de servicio, relativa a actividad jurisdiccional en órganos colegiados del territorio (agenda de señalamientos), y sentencias, entre otros.

El Gabinete de Comunicación también gestiona la página de Facebook (<https://www.facebook.com/tribunalcastillalamancha>) y la aplicación Twitter del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (<https://twitter.com/tsjclm>), con contenidos fundamentalmente de tipo institucional.

## **COMUNICACIÓN EXTERNA. TRABAJO CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

La labor del Gabinete de Comunicación del TSJCLM pasa por mantener una relación fluida con los medios de comunicación del territorio, principalmente con los periodistas que cubren de forma habitual información de tribunales.

Como se ha expuesto con anterioridad, la práctica totalidad de los medios de Castilla-La Mancha sabe de la existencia del Gabinete de Comunicación y hay un contacto diario para sus demandas informativas sobre Justicia.

Periodistas de las 5 provincias de Castilla-La Mancha, y en ocasiones de medios nacionales, demandan información de tipo judicial. Demandas de información que se producen a diario y a las que se intenta dar una atención personalizada.

La relación del Gabinete de Comunicación del TSJCLM con los medios de comunicación es muy fluida y la contestación a sus solicitudes intenta ser lo más rápida posible, teniendo en cuenta las circunstancias y el tiempo que se requiere para dar una respuesta eficaz.

A las peticiones de información sobre determinados procedimientos judiciales en fase de instrucción, el Gabinete de Comunicación procura dar respuesta siempre que sea posible, observando en todo momento unos parámetros legales establecidos, con autorización del juez instructor, y siempre que no afecte al desarrollo de un procedimiento.

La Jurisdicción Penal sigue centrando las informaciones judiciales en los medios de comunicación, pero en 2020 se ha incrementado el interés por la labor de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, principalmente en lo relativo a las resoluciones dictadas en el contexto de la pandemia y que afectan a derechos fundamentales.

Las medidas sanitarias adoptadas por la Administración regional (Consejería de Sanidad) y que han afectado a numerosas localidades de Castilla-La Mancha, centros socio sanitarios, etc, con afectación de derechos fundamentales, han necesitado la preceptiva ratificación judicial, que ha derivado en una ingente cantidad de Autos de gran interés para los medios de comunicación.

El Gabinete de Comunicación del TSJCLM ha estado en contacto, primero con los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo y después con la Sala de lo Contencioso-Administrativo, para conocer y trasladar a los medios sus resoluciones, difundiendo las decisiones judiciales y explicando a través de notas informativas el alcance de las mismas.

Durante 2020 han seguido funcionando unos canales de trabajo permanentes y actualizados con los medios de comunicación de las 5 provincias de Castilla-La Mancha.

A excepción de los meses en los que los plazos procesales estuvieron suspendidos y sólo se celebraban juicios urgentes y causas con preso, el resto del año se han seguido difundiendo semanalmente señalamientos, principalmente de las Audiencias Provinciales y también Juzgados de lo Penal. Facilitando los escritos de calificación provisional del Ministerio Fiscal, así como las sentencias dictadas por aquellos órganos judiciales y resoluciones de otras Jurisdicciones solicitadas por los medios.

Al margen de la difusión de la labor jurisdiccional de Juzgados y Tribunales y la gestión de información puntual sobre la Justicia y los órganos judiciales del territorio, desde el Gabinete se han gestionado entrevistas con medios de comunicación y reportajes relativos a la actividad judicial, además de la difusión de datos estadísticos, a través de notas de prensa, sobre la actividad de los órganos judiciales de Castilla-La Mancha.

## **GESTIÓN DE JUICIOS MEDIÁTICOS**

Al tener conocimiento de los señalamientos previstos, ya es una práctica habitual y normalizada que los medios de comunicación accedan a diario a las salas de vistas para seguir los juicios. La labor del Gabinete de Comunicación en esos casos es procurar esa normalidad y solucionar cualquier incidencia que pueda surgir.

En ese sentido, la actividad ha venido marcada por las restricciones sanitarias motivadas por el COVID-19, fundamentalmente en la limitación de aforos en las salas de vistas, que ha obligado a buscar soluciones telemáticas para garantizar el seguimiento de los juicios por parte de los medios de comunicación, principalmente de aquellos más mediáticos que se han realizado en las Audiencias Provinciales de Castilla-La Mancha.

El Protocolo de Comunicación de la Justicia del CGPJ ha sido actualizado en 2020 a fin de adaptarlo a la situación, incluyendo las opciones telemáticas para garantizar la publicidad de las actuaciones judiciales en el marco de las medidas de prevención de contagios por COVID-19.

En ese punto es necesario destacar la colaboración de la Sección Informática de la Gerencia Territorial de Ministerio de Justicia en Castilla-La Mancha, y de la Subdirección General de Nuevas Tecnologías de la Justicia del Ministerio de Justicia (su personal y técnicos) que ha puesto a disposición del Gabinete de Comunicación y de las Audiencias Provinciales los medios tecnológicos necesarios para garantizar la audiencia pública a los medios de comunicación por vía telemática.

La utilización de la aplicación Cisco Webex Meeting, de sistema de videoconferencia, y posteriormente la habilitación de streaming a través de YouTube, han permitido que los medios de comunicación hayan podido seguir aquellos juicios más mediáticos sin necesidad de estar presencialmente en las sedes de las Audiencias

Provinciales, garantizando así el derecho de información y al mismo tiempo evitando cualquier riesgo sanitario motivado por el COVID-19.

La primera experiencia, en ese sentido, se realizó en la Audiencia Provincial de Guadalajara, en julio de 2020, con un juicio muy mediático por delito de sustracción de un menor que los periodistas acreditados pudieron seguir a través de una “sala virtual” por Cisco Meeting. Experiencia muy positiva, y que los medios agradecieron, mejorando la imagen de la Justicia.

A esa “sala virtual” le han seguido otras por juicios también mediáticos en las Audiencias Provinciales de Albacete, Ciudad Real y Toledo.

### **LABOR INSTITUCIONAL Y DE PROTOCOLO**

Entre las funciones del Gabinete de Comunicación se encuentra la gestión de la organización y protocolo de los actos institucionales del Tribunal.

En 2020 el acto institucional más relevante fue el Acto Conmemorativo del Inicio del Año Judicial en Castilla-La Mancha (en el mes de septiembre), que se ha vuelto a celebrar en la sede del TSJCLM, en Albacete, después de 4 años de itinerancia por las diferentes provincias de la región.

Acto solemne y togado, y en el contexto de las medidas sanitarias impuestas por motivo de la pandemia (limitación de aforo, distancia interpersonal, etc), en el que estuvieron presentes los principales representantes de la Judicatura en la Región, así como del resto de ámbitos de la sociedad castellano manchega.

Para el seguimiento del acto por parte de los medios de comunicación, se utilizó la opción de “sala virtual” por vía telemática.

La gestión de organización y protocolo también ha sido en otros actos celebrados en la sede del TSJCLM, en Albacete, tales como actos de juramento o promesa de Jueces que han ascendido a la categoría de Magistrados.

Todos estos actos con reflejo en los diferentes medios de comunicación así como en la web poderjudicial.es, en el apartado del TSJ de Castilla-La Mancha, y en redes sociales.

## **PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA ANUAL**

Coincidiendo con el Acto Conmemorativo del Inicio del Año Judicial se presentó públicamente la Memoria Anual del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha del año 2019.

Para su difusión el Gabinete de Comunicación elaboró un resumen de 66 páginas que se entregó a los medios de comunicación con el objetivo de facilitar la cobertura y una mejor comprensión de los datos judiciales por parte de los periodistas, con datos estadísticos, por provincias y partidos judiciales, y las ideas más destacadas de la misma. Dossier que se remitió además por correo electrónico a todos los medios de comunicación de Castilla-La Mancha para su conocimiento.

Tanto el documento íntegro de la Memoria anual como el resumen elaborado se incorporaron a la web de poderjudicial.es, en el apartado del TSJ de Castilla-La Mancha, para su consulta libre.

Con la colaboración de la Gerencia Territorial se elaboró también una página web que está colgada en la página del Ministerio de Justicia en la Región para su uso interno, así como un pen drive divulgativo.

## **NECESIDADES**

Como ha sido habitual en memorias precedentes, se insiste en la necesidad de ampliar la plantilla del Gabinete, al menos en una persona. El creciente volumen de trabajo del Gabinete de Comunicación, unido a una región con un territorio tan extenso y disperso como el de Castilla-La Mancha, aconseja esta ampliación para poder atender de manera eficaz las necesidades en materia de comunicación de las 5 provincias.

Se reitera la necesidad de disponer de señal institucional propia en la celebración de juicios y para los actos institucionales del Tribunal. Necesaria no sólo por la propia demanda de los periodistas de esta señal institucional, sino también por el buen resultado que se ha observado en determinados procesos judiciales en los que se ha instalado.

Contar con esta señal institucional beneficia a la imagen de la propia Justicia (mayor transparencia), facilita el trabajo de los periodistas y permite a la Sala desarrollar la vista con normalidad y sin interrupciones, ya que la distribución del audio y video del

desarrollo del juicio se facilita en un espacio denominado Sala de Prensa, fuera de la propia Sala de Vistas.

En 2021 ya se ha avanzado en el proyecto de instalación de esta señal institucional propia en las Salas de Vistas de las 5 Audiencias Provinciales de la región, por parte de la Subdirección General de Nuevas Tecnologías de la Justicia del Ministerio de Justicia.

Y junto a esta señal institucional, se reseña el seguir incidiendo en la retransmisión de los juicios mediáticos a través de streaming. Basta con ver las experiencias de “salas virtuales” para la prensa, a las que ha obligado la situación de la pandemia, para comprender su utilidad y lo que facilita el trabajo de los medios de comunicación.



3). ESTADO, ACTIVIDAD, FUNCIONAMIENTO Y NECESIDADES DE LAS AUDIENCIAS PROVINCIALES.

3.1. Audiencia Provincial de Albacete.

Asuntos iniciados, registrados y pendientes en el año 2020. Datos globales:

<b>Competencia Penal</b>			
Pendientes al comenzar el año			624
Ingresados en el año			911
Resueltos en el año			785
	por sentencia	335	
	por otras resoluciones	450	
Pendientes al finalizar el año			750
<b>Competencia Civil</b>			
Pendientes al comenzar el año			1313
Ingresados en el año			737
Resueltos en el año			824
	por sentencia	607	
	por otras resoluciones	217	
Pendientes al finalizar el año			1226
<b>TOTAL</b>			
Pendientes año anterior			1937
Ingresados en el año			1648
Resueltos en el año			1609
	por sentencia	942	
	por otras resoluciones	667	
Pendientes al finalizar el año			1976

<b>DETALLE DE PROCEDIMIENTOS REGISTRADOS AÑO</b>			
<b>CIVIL</b>		<b>PENAL</b>	
Procedimientos en única instancia		Sumarios	22
Rec. apelación en asuntos ant. LEC 1/2000		Ley Jurado	1
Rec. de apelación en asuntos nueva LEC	737	Resto Única Instancia	77
<b>TOTAL</b>	737	Apelaciones delito	267
		Apelaciones faltas	
		Apelaciones Menores	14
		Apelaciones Vigilancia	34
		Apelaciones Autos	496
		<b>TOTAL</b>	911

## SECCIÓN PRIMERA

**Asuntos iniciados, registrados y pendientes en el año 2020.**

<b>Competencia Penal</b>			
Pendientes al comenzar el año			
Ingresados en el año			1
Resueltos en el año			1
	por sentencia		
	por otras resoluciones	1	
Pendientes al finalizar el año			0
<b>Competencia Civil</b>			
Pendientes al comenzar el año			1313
Ingresados en el año			737
Resueltos en el año			824
	por sentencia	607	
	por otras resoluciones	217	
Pendientes al finalizar el año			1226
<b>TOTAL</b>			
Pendientes año anterior			1313
Ingresados en el año			738
Resueltos en el año			825
	por sentencia	607	
	por otras resoluciones	218	
Pendientes al finalizar el año			1226

<b>DETALLE DE PROCEDIMIENTOS REGISTRADOS AÑO</b>			
<b>CIVIL</b>		<b>PENAL</b>	
Procedimientos en única instancia		Sumarios	
Rec. apelación en asuntos ant. LEC 1/2000		Ley Jurado	
Rec. de apelación en asuntos nueva LEC	737	Resto Única Instancia	
<b>TOTAL</b>	<b>737</b>	Apelaciones delito	
		Apelaciones faltas	
		Apelaciones Menores	
		Apelaciones Vigilancia	1
		Apelaciones Autos	
		<b>TOTAL</b>	<b>1</b>

## SECCIÓN SEGUNDA

**Asuntos iniciados, registrados y pendientes en el año 2020.**

<b>Competencia Penal</b>			
Pendientes al comenzar el año			624
Ingresados en el año			910
Resueltos en el año			784
	por sentencia	335	
	por otras resoluciones	449	
Pendientes al finalizar el año			750
<b>Competencia Civil</b>			
Pendientes al comenzar el año			
Ingresados en el año			
Resueltos en el año			
	por sentencia		
	por otras resoluciones		
Pendientes al finalizar el año			
<b>TOTAL</b>			
Pendientes año anterior			624
Ingresados en el año			910
Resueltos en el año			784
	por sentencia	335	
	por auto	449	
Pendientes al finalizar el año			750

<b>DETALLE DE PROCEDIMIENTOS REGISTRADOS AÑO</b>			
<b>CIVIL</b>		<b>PENAL</b>	
Procedimientos en única instancia		Sumarios	22
Rec. apelación en asuntos ant. LEC 1/2000		Ley Jurado	1
Rec. de apelación en asuntos nueva LEC		Resto Única Instancia	77
<b>TOTAL</b>		Apelaciones delito	267
		Apelaciones faltas	
		Apelaciones Menores	14
		Apelaciones Vigilancia	33
		Apelaciones Autos	496
		<b>TOTAL</b>	<b>910</b>

**Ponencias despachadas por los Magistrados:**

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALBACETE:**

**SECCIÓN PRIMERA**

<b>SECCIÓN PRIMERA</b>	<b>Sentencias Civiles</b>	<b>Sentencias Penales</b>	<b>Autos Civiles</b>	<b>Autos Penales</b>	<b>Total</b>	<b>Sentencias pendientes</b>
César Monsalve Argandoña	174		42		216	6
José García Bleda	177		57	1	234	21
José Ramón Solís García del Pozo	127		50		177	21
Manuel Mateos Rodríguez	93		43		136	0
Inmaculada Abellán Tárraga	25		2		27	1
Juan Miguel Paños Villaescusa	11		2		13	0

**SECCIÓN SEGUNDA**

<b>SECCIÓN SEGUNDA</b>	<b>Sentencias Civiles</b>	<b>Sentencias Penales</b>	<b>Autos Civiles</b>	<b>Autos Penales</b>	<b>Total</b>	<b>Sentencias pendientes</b>
Juan Manuel Sánchez Purificación		94		123	217	0
Otilia Martínez Palacios		103		116	219	1
Almudena De la Rosa Marqueño		74		105	179	4
M <sup>a</sup> Rosario Sánchez Chacón		64		105	169	4
César Monsalve Argandoña		0		0	0	0
Manuel Mateos Rodríguez		0		0	0	0

Sobre la base del **Informe evacuado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Albacete, D. César Monsalve Argandoña**, se pueden hacer las siguientes consideraciones:

## 1) INTRODUCCIÓN.-

### **1.1.- ACONTECIMIENTOS DESTACABLES DURANTE EL AÑO 2020 (Judiciales o que hayan tenido relación con la vida judicial).**

El acontecimiento más destacable durante el año 2020 ha sido la generalizada suspensión de la actividad durante el periodo de confinamiento derivado de la declaración del estado de alarma desde marzo a junio. Ello no obstante, los Magistrados de la Sección Civil siguieron trabajando con normalidad, habida cuenta que lo único que se suspendió fueron las vistas programadas (mínimas), celebrando las deliberaciones por medio telemático y avanzando en la resolución de asuntos.

En la Sección Penal, sin embargo, habida cuenta la suspensión de numerosos juicios que acompañó a la declaración del estado de alarma, se ha producido una notable sobrecarga de asuntos, debiendo destacarse la intensa dedicación que ha tenido dicha Sección para la celebración de juicios en primera instancia, y que ha dado lugar que todos los días lectivos se dediquen a dichas actuaciones públicas, de lunes a viernes, ambos incluidos (con la sola excepción de los jueves, dedicados a deliberar los recursos de apelación semanales de los cuatro Magistrados que conforman la Sección), ello debido al atraso que arrastra desde el año anterior.

Igualmente, como acontecimiento destacable en este ejercicio, ha sido la baja temporal por enfermedad del Ilmo. Sr. D. Manuel Mateos Rodríguez desde el mes de septiembre. La cobertura de la misma se ha producido, inicialmente a través de sustitución ordinaria y, posteriormente y de modo estable, a través de una comisión de servicios con relevación de funciones a favor de la Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Inmaculada Abellán Tárraga, Magistrada del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia nº 5 de Albacete.

### **1.2.- RELACIONES INSTITUCIONALES CON ABOGADOS Y PROCURADORES.**

Al igual que en anteriores anualidades las relaciones de esta Audiencia con los Letrados y Procuradores continúan desarrollándose dentro de la cordialidad, a nivel personal y profesional, tanto por parte de los componentes de este Tribunal como por

parte de dichos profesionales, existiendo una relación de colaboración y apoyo mutuos, abierta al diálogo y a la sugerencia en todo lo que redunde en una más rápida y flexible administración de justicia.

### **1.3.- RELACIONES CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO Y OTRAS AUTORIDADES.**

Continúan, al igual que en años anteriores, desarrollándose dentro de un espíritu de colaboración y cordialidad en materias de interés común, presididas siempre por la cortesía, consideración y mutuo respeto.

## **2) FUNCIONAMIENTO DE JUZGADOS Y TRIBUNALES.-**

Al no encomendarse función inspectora a esta Audiencia, faltan datos obtenidos de los Titulares de los Juzgados, lo que impide la evaluación detallada de su funcionamiento.

### **2.1.- OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.**

En la Oficina de Atención al Ciudadano de esta Audiencia Provincial, se han atendido, durante el pasado año 2020, multitud de consultas de los ciudadanos no solo de Albacete, sino también de otras provincias de Castilla-La Mancha y algunas del resto de España, tanto presencial como telefónicamente, habiéndose incoado dos expedientes por las quejas, sugerencias y reclamaciones formuladas.

Los dos expedientes, que afectaban al Juzgado de lo Penal nº 1 y al Juzgado de 1ª Instancia nº 7 de Albacete, se resolvieron dentro del plazo establecido.

### **Servicio Común Procesal Provincial de Asignación de Peritos Judiciales.-**

Durante el año 2020, en el Servicio Común Procesal Provincial de Asignación de Peritos Judiciales, se ha procedido a la designación de peritos en un total de 193 procedimientos judiciales de Albacete Capital y Provincia, realizándose la asignación, en la mayoría de las ocasiones, en el mismo día de la entrada de la solicitud en la Secretaría Gubernativa o al siguiente.

Es de resaltar que la designación de peritos conlleva gran trabajo al carecer este Órgano Gubernativo de un programa informático específico que facilite la labor y evite, de esta forma, posibles errores.

Igualmente y ante los problemas surgidos, en la Circular anual del Excmo. Sr. Presidente se indicó que debería de figurar en las relaciones que remitieran los Colegios y Asociaciones Profesionales un apartado en el que se indicase si los integrantes de las listas aceptan o no ser asignados en procedimientos penales y en los que alguna de las partes litigue bajo el beneficio de Justicia Gratuita, pese a lo cual no todos los Colegios y Asociaciones lo cumplieron así y, lo que es más importante, los que lo manifestaron, en multitud de ocasiones, sus colegiados o asociados renunciaron a emitir el informe, al tratarse de un procedimiento penal o de justicia gratuita, circunstancia que conlleva retrasar el procedimiento judicial y que ha ocasionado la expulsión de peritos de la lista durante este año 2020 y el próximo 2021.

Para evitar renunciaciones y, por ende, retraso en la tramitación del asunto, sería conveniente hacer hincapié en la nueva Circular que el T.S.J. elabore, para el próximo año 2021, que antes de confeccionar los listados, los Colegios y Asociaciones preguntasen a sus inscritos si estarán o no de acuerdo en aceptar designaciones para asuntos penales y de justicia gratuita.

### **Comisión Provincial de Policía Judicial.-**

En esta Audiencia Provincial de Albacete se halla ubicada la Comisión Provincial de Policía Judicial, integrada por representantes del Poder Judicial, Ministerio Fiscal, Policía Nacional, Guardia Civil y asistiendo habitualmente, en calidad de invitado, un miembro de la Policía Local de Albacete.

En el año 2020 se han celebrado un total de seis reuniones, tratándose los diversos y puntuales temas propuestos por los miembros de la Comisión, habiéndose invitado a alguna de ellas a personas o autoridades distintas de sus integrantes, como ha ocurrido, en varias ocasiones con el Ilmo. Sr. Secretario Coordinador Provincial de Albacete.

## **2.4.- BREVE EXPOSICIÓN, ESTUDIO O INFORMACIÓN SOBRE LAS ACTIVIDADES DE ESTE TRIBUNAL DURANTE 2020 Y SU SITUACIÓN AL FINAL DEL MISMO.**

### **SECCION PRIMERA, CIVIL.**

Durante la pasada anualidad de 2020 ingresaron en esta Sección un total de **737 asuntos de carácter civil y 1 asunto de carácter penal**. A lo largo del año se resolvieron **825 asuntos de carácter civil y 1 de carácter penal**, de los cuales 607 lo fueron por sentencia y 218 por auto, lo que ofrece un resultado de asuntos de pendientes al término del ejercicio de **1.226 asuntos civiles y 0 penales**.

### **SECCION SEGUNDA, PENAL**

Durante la pasada anualidad de 2020 ingresaron en esta Sección un total de **910 asuntos de carácter penal y 0 asuntos de carácter civil**. A lo largo del año se resolvieron **784 asuntos**, de los cuales 335 lo fueron por sentencia y 449 por auto, lo que nos ofrece un total de **750 asuntos penales y 0 asuntos civiles** pendientes al término del ejercicio.

### **AUDIENCIA PROVINCIAL. DATOS TOTALES. INFORME.**

La suma de los datos antes referidos arroja un total de **1.648 asuntos** ingresados en la Audiencia Provincial durante el año 2020, lo que supone un **descenso del 25% respecto del año 2019**, en que el número total de asuntos ingresados fue de 2.207.

Los asuntos civiles ingresados han sido 738, lo que supone un **descenso del 36% respecto del año 2.019** en que se registraron 1.155 asuntos. **Los asuntos penales ingresados ha sido 910 asuntos**, lo que supone un **descenso del 13'50% respecto del año 2.019**, en que el número de asuntos registrados fue de 1.051.



Como se ve, **la Sección Civil ha experimentado de nuevo un notable aumento de asuntos**, lo que ha supuesto también el aumento de la pendencia de señalamientos, que en la actualidad es de aproximadamente un año.

Como se ve, la Sección Civil ha experimentado un notable descenso de asuntos, que encuentra fácil explicación en la crisis sanitaria producida este año 2020 y en la suspensión de la actividad durante los meses de marzo a junio. Pese a ello, la pendencia de señalamientos apenas se ha reducido, habida cuenta el retraso que arrastraba esta Sección, de modo que en la actualidad es de aproximadamente un año. Por ello, prescindiendo de este registro excepcional de asuntos del año 2020, cumple recordar de nuevo que desde el año 2014 hasta el año 2019, el número de asuntos en la Sección Civil prácticamente se había duplicado pues en el año 2014 el número de asuntos ingresados fue de 603 y en el año 2019 fue de 1.155. Esta reiterada evolución al alza durante cinco años consecutivos obliga a rechazar la idea de que el aumento sea únicamente coyuntural y derivado de la gran entrada de asuntos de naturaleza bancaria que se ha producido estos tres últimos años. La superación en más de un 30% del módulo de entrada para la Sección atendido el número de Magistrados que la integran, si se mantiene o confirma en esta anualidad de 2021 la carga de trabajo que soportaba la Sección hasta el año 2019, hará necesaria la creación de la quinta superaría on exceso el módulo de entrada de asuntos por Magistrado y año fijado en 200 asuntos en la Orden JUS/1415/2018, de 28 de diciembre, por la que se publica el Acuerdo entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia para la determinación del sistema de medición de la carga de trabajo de los órganos judiciales.

En la Sección Penal nos encontramos con una escasa pendencia debido al notable nivel resolutivo alcanzado por sus integrantes, buen resultado al que ha contribuido lógicamente el hecho de que, durante todo el año 2020 – como en años anteriores –, hayan prestado servicios de facto cuatro Magistrados en esa Sección. Importa recordar que esta Sección está orgánicamente compuesta por tres Magistrados. Sin embargo, **ha venido siendo servida de modo efectivo desde el año 2014 – atendida su carga de trabajo – por cuatro Magistrados**, inicialmente a través de comisiones de servicios sin relevación de funciones y, a partir del día 16 de Julio de 2015, a través de una comisión de servicios

con relevación de funciones, que en la actualidad sirve la Ilma. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Sánchez Chacón, titular del Juzgado de lo Penal nº 1 de esta ciudad. Lo cierto es que, año tras año, la Sección Penal sigue estando integrada exclusivamente por una plantilla orgánica de tres Magistrados, planta manifiestamente insuficiente para atender la carga de trabajo que soporta, resultando de todo punto justificada e inaplazable el aumento de la planta judicial en dicha Sección, tal como se viene informando desde hace varios años en la Memoria anual de la misma. No en vano, el informe al Real Decreto de creación de plazas que en Julio de 2017 aprobó el Pleno del Consejo del CGPJ consideró la creación de una plaza en la Audiencia Provincial de Albacete como muy necesaria.

Y de nuevo se efectuó dicha propuesta a la Comisión Permanente en el informe del Servicio de Inspección elaborado tras la visita girada a esta Sección Penal en fecha 26 de Junio de 2019. Nueva creación que permitirá mantener ese deseable nivel resolutivo óptimo próximo a la plena actualización que exige una moderna Administración de Justicia y, principalmente, los ciudadanos que usan de ella, siendo buena muestra de esta necesidad el dato objetivo de que cuando se creó el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha esta Audiencia estaba servida por seis magistrados, que resolvían la segunda instancia de 18 Juzgados, mientras que no fue hasta el año 2015 cuando se dotó a la Audiencia de un séptimo Magistrado, siendo así que en la actualidad el número de Juzgados sobre los que conoce en segunda instancia se ha elevado a 27.

El indicador de entrada este año no es referencia válida, sino el del año anterior, más aproximado a las cifras de entrada verosímiles, por lo que ha de mantenerse la propuesta de años anteriores de incremento de la planta judicial de dicha Sección en un Magistrado más.

## **2.2.- OTROS DATOS QUE SE ESTIMEN DE INTERÉS EN RELACIÓN CON EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS.**

En cuanto al funcionamiento y estado de los distintos Juzgados de Albacete y su provincia, como consta en el epígrafe correspondiente, no se han realizado inspecciones

de los Juzgados de la provincia por lo que se carece de datos recabados con audiencia de los interesados, que permitan emitir un juicio con base de hecho suficiente.

En este punto relativo a funcionamiento de Juzgados se hace necesario reiterar que durante la anualidad de 2020 sigue pendiente de solución la preocupante calidad de las actas videográficas de los juicios en todos los Juzgados en general, tanto en la calidad de la imagen como sobre todo del sonido, que en ocasiones dificulta e incluso impide la comprobación de los motivos de impugnación por error en la valoración de la prueba, siendo necesario a veces la repetición de la reproducción de dichos archivos para conseguir entender o apreciar visualmente su contenido, con la consiguiente pérdida de tiempo del Ponente, que redundará en el número de resolución de asuntos, cuando no incluso en la necesidad de repetición de juicios si las actas o archivos videográficos no se oyen o ven correctamente, así como en la eficacia del trabajo. **En particular, el problema es generalizado en el caso de las actas que contienen declaraciones por videoconferencia**, en que resulta de todo punto imposible entender el contenido de la declaración del Ministerio Fiscal, testigo, perito, etc. que se produce por este medio pues no queda registrado adecuadamente en la grabación ordinaria que se lleva a cabo en las salas de vistas. Es cierto que la intervención del Ministerio Fiscal por esta vía en actos de juicio se ha reducido tras la reunión celebrada en diciembre de 2016 entre Jueces de la provincia y Fiscales que actúan en esos Juzgados, con la asistencia del Ilmo. Sr. Fiscal-Jefe provincial y quien suscribe, en la que se alcanzó el acuerdo de concentrar los señalamientos de los Juzgados al objeto de optimizar el gasto y el desplazamiento del Ministerio Fiscal a los pueblos para asistir físicamente a dichos actos de juicio – solventando también la problemática suscitada en ocasiones por la imposibilidad de que el Ministerio Fiscal pudiera examinar la documental que eventualmente se presentase en ese acto por las partes –, pero a pesar de ello se sigue produciendo con carácter excepcional dicha intervención, o la de testigos o peritos, por lo que urge solicitar en todo caso de la Gerencia Territorial una solución a este problema, bien de carácter técnico, bien mediante la indicación de pautas de actuación para asegurar que la grabación de las actuaciones que se produzcan por videoconferencia quedarán registradas con una mínima calidad auditiva.

### **2.3.- VALORACIÓN DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA POR LOS MAGISTRADOS SUPLENTE.**

Durante el año 2020 no ha sido necesaria la actuación de la Magistrada suplente D<sup>a</sup> Maria del Carmen González Carrasco.

### **3) NECESIDADES DE JUZGADOS Y TRIBUNALES.-**

#### **3.1.- NECESIDADES EN MATERIA DE PERSONAL.**

Como ya he referido más arriba al informar sobre el funcionamiento, estado y resultados del ejercicio 2020 en esta Audiencia Provincial, estimo imprescindible la creación de la octava plaza de Magistrado, de modo que la Sección Penal esté integrada también por cuatro miembros, lo que permitirá mantener el nivel resolutivo alcanzado en la misma merced a las comisiones de servicio y adscripciones funcionales que se han venido realizando en dicha Sección.

#### **3.2.- NECESIDADES EN MATERIA DE INSTALACIONES.**

En la actualidad, la planta destinada a la oficina de la Audiencia Provincial se encuentra bien dotada de espacio, toda exterior, sin que se observe necesidad alguna en este sentido.

Hay que resaltar que la Sección 1<sup>a</sup> carece de caja fuerte o caja de seguridad en entidad bancaria, reclamándose su dotación.

En cuanto a la Sección Segunda, se hace necesaria la ampliación de archivo por el correlativo aumento en archivo de procedimientos y piezas de convicción. Y se vuelve a reiterar la deficiente ubicación del espacio destinado a Archivo General.

### **3.3.- NECESIDADES EN MATERIA DE RECURSOS EN GENERAL.**

Reiteran que la celebración de juicios públicos produce unas necesidades de espacio de las que en la actualidad se carece, en particular y como más urgente, una sala de testigos en que puedan esperar su llamada a juicio oral penal, para impedir que incumplan la prohibición de mantener contacto con los testigos que ya hubieren depuesto y procurando que se encuentre en lugar de paso y próximo a la entrada de las Salas de Justicia.

### **3.4.- NECESIDADES EN MATERIA DE PERSONAL COLABORADOR Y PLANTILLA DEL MISMO.**

Tras la especialización de las Secciones de esta Audiencia Provincial se hace necesario dotar a la Sección Segunda de al menos de dos funcionarios, uno del Cuerpo de Gestión Procesal y otro del Tramitación, y ello habida cuenta que los asuntos penales exigen de mayor tramitación, lo que ha derivado en un aumento considerable en la carga de trabajo a soportar por cada funcionario de esta Sección Segunda. Más aún cuando dicha competencia ha aumentado pues esta Sección ha comenzado a tramitar recursos de casación contra sentencia dictadas en vía de apelación, dada la previsión introducida por la ley 41/15 de 5 de diciembre de reforma de la L.E.Criminal, lo que supondrá un aumento correlativo de la carga de trabajo diario de la oficina para tramitar los recursos que se interpongan.

En cuanto a la plantilla del personal colaborador en las dos Secciones es la siguiente:

#### **SECCIÓN PRIMERA:**

Letrada de la Administración de Justicia: D<sup>a</sup>. Josefa Rueda Guizán, titular.

Gestión Procesal y Administrativa, 2 funcionarios titulares: D<sup>a</sup>. María Mercedes Córcoles Ortega y D<sup>a</sup>. María Julia Palacios Piqueras.

Tramitación Procesal y Administrativa, 1 funcionaria titular: D<sup>a</sup>. María Jesús Garrido Cuenca; y 3 funcionarias interinas: D<sup>a</sup>. María José Parreño Bonal, D<sup>a</sup>. Elisa López Jiménez y D<sup>a</sup>. María Dolores Carrasco Gómez.

Auxilio Judicial, 2 funcionarios titulares: D<sup>a</sup>. Iluminada Gómez Martínez y D<sup>a</sup>. Trinidad Toledo Navarro.

## **SECCIÓN SEGUNDA:**

Letrado de la Administración de Justicia: D. Lorenzo Luna Alonso, titular.

Gestión Procesal y Administrativa, 2 funcionarios titulares: D<sup>a</sup>. Encarnación Uceda Cano y D. Ángel Martínez Chacón.

Tramitación Procesal y Administrativa, 4 funcionarios titulares: D<sup>a</sup>. Ángeles Cifo Alfaro, D<sup>a</sup>. Ángeles Moreno González, D. Jesús de Ramón Alfaro y D<sup>a</sup>. Concepción Francisca Gómez García; y 1 funcionaria interina: D<sup>a</sup>. Silvia-María Ordoñez Castillo.

Auxilio Judicial, 2 funcionarios titulares: D<sup>a</sup>. María Eugenia Vecina Fillol y D. Ignacio Villena Martínez.

## **SECRETARÍA DE GOBIERNO:**

Gestión Procesal y Administrativa, 1 funcionario titular: D. Pedro-Francisco López Cebrián.

Tramitación Procesal y Administrativa, 1 funcionario titular: D. Constantino Blesa Picazo.

Auxilio Judicial, 1 funcionario titular: D. Julio Martínez Martínez.

## **PERSONAL LABORAL:**

Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes (especialidad: peritación y valoración de bienes automóviles): D. Julián Robles Medrano.

Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes (denominación anterior: Traductora/intérprete de Francés/Inglés): D<sup>a</sup>. María del Mar Quijada Cuevas.

#### 4) SITUACIÓN ACTUAL DE LA INFORMATIZACIÓN.-

El estado de informatización es bueno. Ello no obstante, particularmente en la Sección Segunda sería preciso lograr la captura de los datos de los procedimientos registrados por los Juzgados de Instrucción y de lo Penal, a fin de agilizar dicha labor de registro, captura que de momento no es posible.

#### 5) ACTUACIÓN DE LOS PERITOS JUDICIALES ADSCRITOS A LA AUDIENCIA PROVINCIAL, NÚMERO DE INTERVENCIONES Y ÓRGANOS QUE SOLICITARON LA ACTUACIÓN.

MARÍA DEL MAR QUIJADA CUEVAS

DNI: 47057593F

**Personal Laboral Fijo**

Categoría: **Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes (Traductora-Intérprete francés-inglés)**, Grupo Profesional 3.

Adscrita a la Audiencia Provincial de Albacete.

Tabla en la que se indican las **traducciones** realizadas en inglés y francés:

ÓRGANO JUDICIAL REQUIRENTE	NÚMERO DE ACTUACIONES
Juzgado de Instrucción nº 1 de Albacete.	1
Juzgado de Instrucción nº 2 de Albacete.	1
Juzgado de Instrucción nº 1 de Ciudad Real.	1
Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Valdepeñas	1
Audiencia Provincial de Albacete (Sección 2ª).	6
Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Albacete	1
Juzgado de lo Penal nº 3 de Albacete.	1
Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Hellín.	1

Tabla en la que se indican las **interpretaciones** realizadas en inglés y francés:

<b>ÓRGANO JUDICIAL REQUIRENTE</b>	<b>NÚMERO DE ACTUACIONES</b>
Juzgado de Instrucción nº 1 de Albacete.	2
Audiencia Provincial de Albacete (Sección 2ª).	10

Resumen:

Número de **traducciones**: 13

Número de **interpretaciones**: 12

Número total de actuaciones: 25
---------------------------------



Tabla en la que se indican las actuaciones realizadas en la especialidad de peritación y valoración de bienes autom3viles por D. Juli3n Robles Medrano.

Tabla en la que se indican las actuaciones realizadas en la especialidad de peritación y valoración de bienes autom3viles por D. Juli3n Robles Medrano.	
<b>3RGANO SOLICITANTE.</b>	<b>N3 DE INTERVENCIONES</b>
FISCALIA DE MENORES .	23
JUZGADO DE MENORES.	1
INSTRUCCI3N N3 1 ALBACETE.	47
INSTRUCCI3N N3 2 ALBACETE.	24
INSTRUCCI3N N3 3 ALBACETE.	41
AUDIENCIA PROVINCIAL .	3
VIOLENCIA DE GENERO ALBACETE.	12
PENAL N3 1 ALBACETE.	5
PENAL N3 2 ALBACETE.	8
PENAL N3 3 ALBACETE.	4
INSTRUCCI3N N3 2 ALMANSA.	60
INSTRUCCI3N N3 1 CASAS IBANEZ.	5
INSTRUCCI3N N3 1 HELLIN.	14
INSTRUCCI3N N3 2 HELLIN.	11
INSTRUCCI3N N3 3 HELLIN.	18
INSTRUCCI3N N3 1 DE VILLARROBLEDO.	27
INSTRUCCI3N N3 2 DE VILLARROBLEDO.	4
INSTRUCCI3N N3 1 DE LA RODA.	6
INSTRUCCI3N N3 1 DE ALCARAZ.	7
SOCIAL N3 1 ALBACETE.	2
SOCIAL N3 2 ALBACETE.	19
SOCIAL N3 1 DE CUENCA.	1
INSTRUCCI3N N3 2 DE TOMELLOSO.	3
<b>TOTAL ACTUACIONES:</b>	<b>345</b>

### 3.2. Audiencia Provincial de Ciudad Real.

**Asuntos iniciados, registrados y pendientes en el año 2020. Datos globales:**

<b>Competencia Penal</b>			
Pendientes al comenzar el año			278
Ingresados en el año			1622
Resueltos en el año			1708
	por sentencia	624	
	por otras resoluciones	1084	
Pendientes al finalizar el año			192
<b>Competencia Civil</b>			
Pendientes al comenzar el año			2350
Ingresados en el año			1310
Resueltos en el año			1591
	por sentencia	1330	
	por otras resoluciones	261	
Pendientes al finalizar el año			2069
<b>Total</b>			
Pendientes año anterior			2628
Ingresados en el año			2932
Resueltos en el año			3299
	por sentencia	1954	
	por otras resoluciones	1345	
Pendientes al finalizar el año			2261

<b>DETALLE DE PROCEDIMIENTOS REGISTRADOS AÑO</b>			
<b>CIVIL</b>		<b>PENAL</b>	
Procedimientos en única instancia		Sumarios	14
Rec. apelación en asuntos ant. LEC 1/2000		Ley Jurado	2
Rec. de apelación en asuntos nueva LEC	1890	Resto Única Instancia	38
<b>TOTAL</b>	1890	Apelaciones delito	369
		Apelaciones faltas	158
		Apelaciones Menores	14
		Apelaciones Vigilancia	97
		Apelaciones Autos	930
		<b>TOTAL</b>	1622

## SECCIÓN PRIMERA

**Asuntos iniciados, registrados y pendientes en el año 2020.**

<b>Competencia Penal</b>			
Pendientes al comenzar el año			157
Ingresados en el año			704
Resueltos en el año			782
	por sentencia	314	
	por otras resoluciones	468	
Pendientes al finalizar el año			79
<b>Competencia Civil</b>			
Pendientes al comenzar el año			1154
Ingresados en el año			580
Resueltos en el año			740
	por sentencia	630	
	por otras resoluciones	110	
Pendientes al finalizar el año			994
<b>Total</b>			
Pendientes año anterior			1311
Ingresados en el año			1284
Resueltos en el año			1522
	por sentencia	944	
	por otras resoluciones	578	
Pendientes al finalizar el año			1073

<b>DETALLE DE PROCEDIMIENTOS REGISTRADOS AÑO</b>			
<b>CIVIL</b>		<b>PENAL</b>	
Procedimientos en única instancia		Sumarios	4
Rec. apelación en asuntos ant. LEC 1/2000		Ley Jurado	1
Rec. de apelación en asuntos nueva LEC	580	Resto Única Instancia	15
<b>TOTAL</b>	<b>580</b>	Apelaciones delito	184
		Apelaciones faltas	69
		Apelaciones Menores	12
		Apelaciones Vigilancia	10
		Apelaciones Autos	409
		<b>TOTAL</b>	<b>704</b>

## SECCIÓN SEGUNDA

**Asuntos iniciados, registrados y pendientes en el año 2.020.**

<b>Competencia Penal</b>			
Pendientes al comenzar el año			121
Ingresados en el año			918
Resueltos en el año			926
	por sentencia	310	
	por otras resoluciones	616	
Pendientes al finalizar el año			113
<b>Competencia Civil</b>			
Pendientes al comenzar el año			1196
Ingresados en el año			730
Resueltos en el año			851
	por sentencia	700	
	por otras resoluciones	151	
Pendientes al finalizar el año			1075
<b>Totales</b>			
Pendientes año anterior			1317
Ingresados en el año			1648
Resueltos en el año			1777
	por sentencia	1010	
	por otras resoluciones	767	
Pendientes al finalizar el año			1188

<b>DETALLE DE PROCEDIMIENTOS REGISTRADOS AÑO</b>			
<b>CIVIL</b>		<b>PENAL</b>	
Procedimientos en única instancia		Sumarios	10
Rec. apelación en asuntos ant. LEC 1/2000		Ley Jurado	1
Rec. de apelación en asuntos nueva LEC	1310	Resto Única Instancia	23
<b>TOTAL</b>	1310	Apelaciones delito	185
		Apelaciones faltas	89
		Apelaciones Menores	2
		Apelaciones Vigilancia	87
		Apelaciones Autos	521
		<b>TOTAL</b>	918

**Ponencias despachadas por los Magistrados:**

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE CIUDAD REAL:**

**SECCIÓN PRIMERA**

<b>SECCIÓN PRIMERA</b>	<b>Sentencias Civiles</b>	<b>Sentencias Penales</b>	<b>Autos Civiles</b>	<b>Autos Penales</b>	<b>Total</b>
MJ. Alarcon	153	82	25	116	376
L. Casero	134	74	30	117	355
P. Astray	97	75	27	119	318
M. Céspedes	146	83	28	116	373
JM. Tapia	52				52
A. Buzón Cervantes	48				48

**SECCIÓN SEGUNDA**

<b>SECCIÓN SEGUNDA</b>	<b>Sentencias Civiles</b>	<b>Sentencias Penales</b>	<b>Autos Civiles</b>	<b>Autos Penales</b>	<b>Total</b>
CP. Catalán	91	63	29	124	307
IE. Cobo	89	58	26	121	294
FV. Velázquez	96	61	44	129	330
JM. Tapia	125	66	31	119	341
A. Buzón Cervantes	146	62	21	123	352
MJ. Alarcón	50		0		50
L. Casero	51		0		51
M. Céspedes	52		0		52

Con fundamento en **el informe evacuado por la Iltna. Sra. Presidenta de la Audiencia Provincial de Ciudad Real, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Alarcón Barcos**, que también se toma en consideración a la hora de hacer las valoraciones oportunas sobre el funcionamiento de los órganos judiciales de la Provincia y necesidades y medidas para corregir las deficiencias advertidas, se pueden hacer diversas consideraciones:

## **1). Introducción.**

### **1.1. Acontecimientos destacables durante el año.-**

El acontecimiento destacable por excelencia ha sido la situación de crisis sanitaria ocasionada por la pandemia del Covid-19 que ha conmocionado a la sociedad en general y que aún, al tiempo de elaborar esta Memoria Anual persiste. Esta crisis sanitaria provocó que el Consejo de Ministros declarase el estado de alarma, en virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

En el mismo día, por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, acordó la adopción de medidas en materia de prevención de riesgos y en concreto de protección de la salud de miembros de la carrera judicial. Decretó la suspensión de actuaciones judiciales y plazos procesales en todo el territorio nacional garantizando los servicios esenciales.

Posteriormente y con el fin de alcanzar una progresiva reactivación del normal funcionamiento de los Juzgados y Tribunales se dictó Real Decreto-ley 16/2020, de 28 de abril, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia que como se indica tenían como finalidad regular la reactivación de los cómputo de plazos procesales y ampliación del plazo para recurrir, regulación de un procedimiento especial y sumario en materia de familia. Preferencia en su tramitación de algunos procedimientos en razón de la materia, en definitiva, se buscaron medidas de reactivación de la administración de justicia, ya que desde el 14 de marzo hasta el 4 de Junio de 2020, la paralización fue prácticamente absoluta quedando limitada a las actuaciones esenciales que determinó como tales el Consejo General del Poder Judicial.

Esta situación de parálisis de actuaciones judiciales ha producido un inevitable retraso en la resolución de los procedimientos a lo que se ha unido un aumento de litigiosidad derivado de las consecuencias económicas de la crisis. Ahora bien, el uso de los medios telemáticos y la expansión del uso de las videoconferencias han resultado ser un medio indispensable para afrontar la crisis y preservar el acceso efectivo de los ciudadanos a la justicia.

La crisis sanitaria ha sido donde la digitalización y la virtualización, han demostrado su utilidad, lo que revierte en su potencialización con un enorme avance. Igualmente lo ha sido el acceso remoto al sistema de gestión procesal para permitir el teletrabajo, si bien se debió prever y desarrollar durante el tiempo de suspensión de actuaciones judiciales, pues hubiese sido un medio apto para impulsar, proveer y tramitar los procedimientos. Las comunicaciones con las partes se realizaron preferentemente por correo electrónico. No obstante, los asuntos urgentes, como en materia de protección de menores o aquellos en que pudiera ocasionarse un daño irreparable a las partes, se han podido llevar a cabo también de forma presencial en salas preparadas con protección y material de desinfección, así como con limitación de aforo (actuaciones esenciales).

Por último, he de hacer referencia a los compañeros y compañeras que afrontaron y resuelto con generosidad y esfuerzo la problemática surgida durante la vigencia del estado de alarma. Especial mención merece el protagonismo alcanzado por las nuevas herramientas informáticas y su eficiencia que han servido para afrontar una situación nunca vivida pero que precisaba de respuestas y en las que los jueces y juezas han respondido con esfuerzo, trabajo y voluntad, así como el resto del personal de la administración de Justicia.

## **1.2. Relaciones institucionales con Abogados y Procuradores.**

Se mantienen reuniones y contactos continuos con el Colegio de Abogados y Procuradores, para conocer con mejor intensidad la problemática interna, buscar el consenso y soluciones en temas de influencia común que así lo permiten y repercuten en la mejora del servicio.

Han sido varias las reuniones mantenidas con los diferentes colectivos profesionales durante la crisis sanitaria covid-19 y especialmente durante el tiempo del estado de alarma, tratando de buscar puntos de encuentro y de resolución a la difícil tarea de conciliar la tutela judicial efectiva y la crisis sanitaria que padecemos adoptando medidas en pos de la reactivación de las actuaciones judiciales.

### 1.3. Relaciones con el Gobierno Autónomo y otras autoridades.

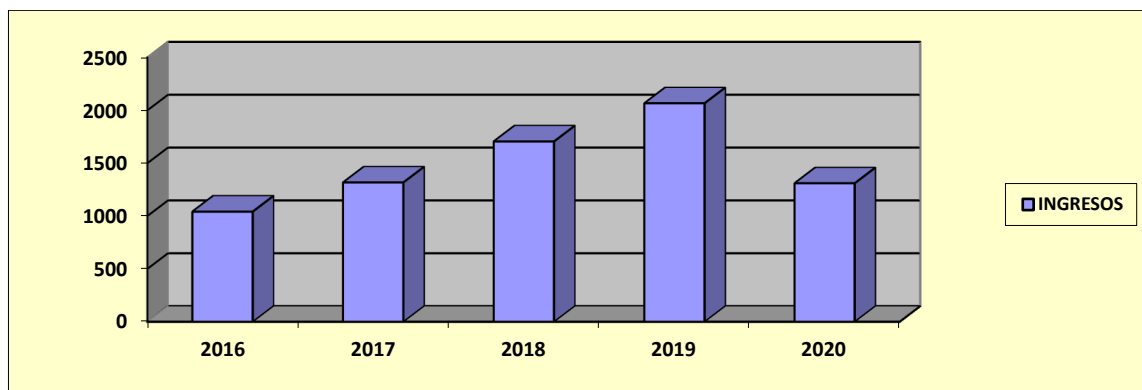
En el mismo sentido prosigue la línea de colaboración institucional, tanto con la Administración Central, Autonómica como Local. Relación que se puede calificar como cordial y fluida con todas las Instituciones y de respeto mutuo.

## 2). Funcionamiento de Juzgados y Tribunales.

### 2.1. Breve exposición, estudio e información sobre las actividades, funcionamiento y estado de este Tribunal durante el año 2.020 y su situación al final del mismo.

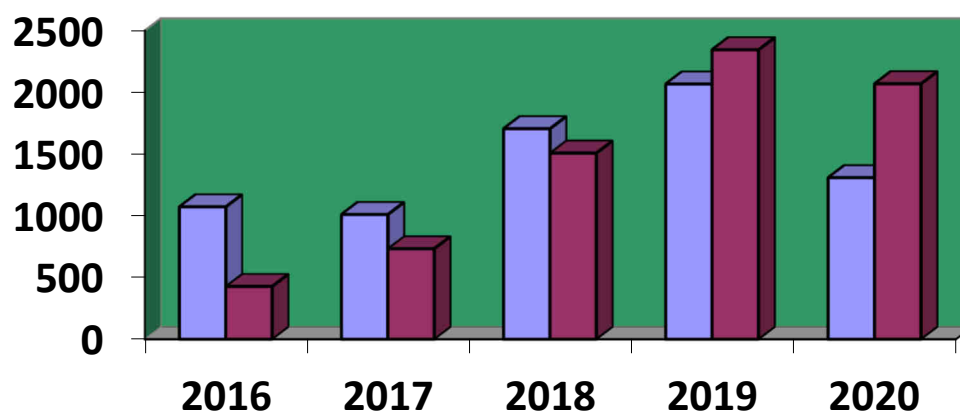
El análisis de los datos estadísticos pone de relieve un incremento progresivo en la entrada de asuntos de la jurisdicción civil, pero que en 2020 resulta sensiblemente inferior al año anterior, así mediante cuadros comparativos de la estadística de los años 2016 a 2020 revelan un incremento espectacular, aunque muy inferior en este último año, retrocediendo a los parámetros del año 2017:

- 1.- 2016.....1042
- 2.- 2017.....1318
- 3.- 2018 ... 1706
- 4.- 2019 .....2067
- 5.- 2020.....1310





Así, el número de asuntos resueltos en 2016 alcanzó la cifra de 1074 y quedaron pendientes 428. En 2017 se resolvieron 1012 asuntos quedando pendiente 734. En 2018 ingresaron 1706 asuntos, se resolvieron 905, y pendientes 1509 asuntos civiles. En 2019 ingresaron 2067 se resolvieron 1232 y quedaron pendientes 2350 asuntos. En 2020 han ingresado 1310 y se han resuelto 1591.



Como se observa en el gráfico precedente, en 2016 fue un incremento de 1'86% en relación a 2015. En 2017 el incremento de asuntos resulta de especial relevancia superó hasta un 22'72% con respecto al año anterior. En el 2018 el incremento alcanzó un 28'46% y en 2019 un 21'6% por el contrario en el año 2020 ha supuesto un descenso de 36'62%, que se refleja en una reducción de la pendencia del 11'96%.

De una comparativa de los últimos cinco años, el ingreso de asuntos civiles en la Audiencia Provincial ha supuesto un incremento del 102'05 %, si bien se ha reducido en 2020 pero entiendo que no es indicativo teniendo en cuenta que durante tres meses se paralizaron las actuaciones judiciales a excepción de aquellas esenciales, de no haber mediado tal circunstancia el ingreso de asuntos hubiese sido semejante al año anterior e incluso superior.

El incremento progresivo de asuntos civiles puede deberse a varias causas, así si observamos que la curva de ingresos lo es a partir de 2015, fue cuando se suprimieron las tasas judiciales y más concretamente la requerida para la interposición del recurso de apelación. Por otro lado, el incremento masivo de interposición de demandas de acciones individuales de condiciones generales de la contratación y la correlativa interposición del recurso de apelación contra las sentencias dictadas en la instancia, así como un

incremento generalizado de la interposición de demandas en materia civil. Sobre estas tres bases ha supuesto que los Magistrados/as de la Audiencia Provincial no puedan asumir la carga de trabajo lo que ha provocado que, esta Audiencia de ser modélica con un tiempo de respuesta de cuatro meses se ha disparado hasta los 24 meses. En estos últimos cinco años han ingresado un 102% más de asuntos civiles, sin embargo, el número de Magistrados/as es mantenido en el mismo. La Audiencia está colapsada de modo que se precisan de forma inmediata medidas de refuerzo como más adelante expondré.

Por otro lado, es necesario dejar constancia, que la capacidad de resolución de los magistrados de esta Audiencia Provincial según mi opinión es la adecuada, para una justicia de calidad.

En la memoria del año 2018 hice referencia que en años sucesivos se precisaría la incidencia del nuevo Reglamento 2/2018, para el cumplimiento de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal, en lo relativo a las retribuciones variables por objetivos de los miembros de la Carrera Judicial. Publicado en el BOE» núm. 304, de 18 de diciembre de 2018. Al tiempo de redactar esta Memoria Anual, únicamente se han elaborado las declaraciones del cuarto trimestre de 2019 y primer semestre de 2020, la mayoría de los Magistrados y Magistradas de la Audiencia han superado con creces el 150% recogido en el mencionado Reglamento, la capacidad de resolución de los Magistrados y Magistradas de esta Audiencia es mantenida en el tiempo y denota un esfuerzo que precisa de un reconocimiento.

La pendencia de asuntos, como ya dije el año anterior es alarmante y es fruto del mayor ingreso de recursos de apelación. Si como decíamos el año pasado que los Juzgados que asumieron el conocimiento de las demandas que tenían por objeto acciones individuales de la contratación estaban al borde del colapso, transcurrido dos años dicha situación es extrapolable a la Audiencia Provincial.

Ya en 2019, se decía que la pendencia de los recursos de apelación contra sentencias dictadas en primera instancia en materia civil resultaba alarmante pues ascendía a los 2344 asuntos. Este año ha disminuido mínimamente, hasta los 2069, pero se ha de tener en cuenta que durante tres meses se paralizaron las actuaciones y plazos procesales, y correlativamente la suspensión del reparto de asuntos salvo aquellos de carácter preferente. También ha contribuido a su reducción, la medida adoptada en el

cuarto trimestre de 2019 y primer semestre de 2020 consistente en cinco comisiones de servicios sin relevación de funciones con magistrados de la misma Audiencia Provincial formando una sección funcional de apoyo para resolución de los recursos de apelación relativos a asuntos sobre condiciones generales en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias, con efectividad de 15 de septiembre de 2019 hasta el 31 de julio de 2020. El número de sentencia dictadas por la Sección funcional de apoyo alcanzó las 800, un número importante pero no suficiente para paliar la pendencia generada.

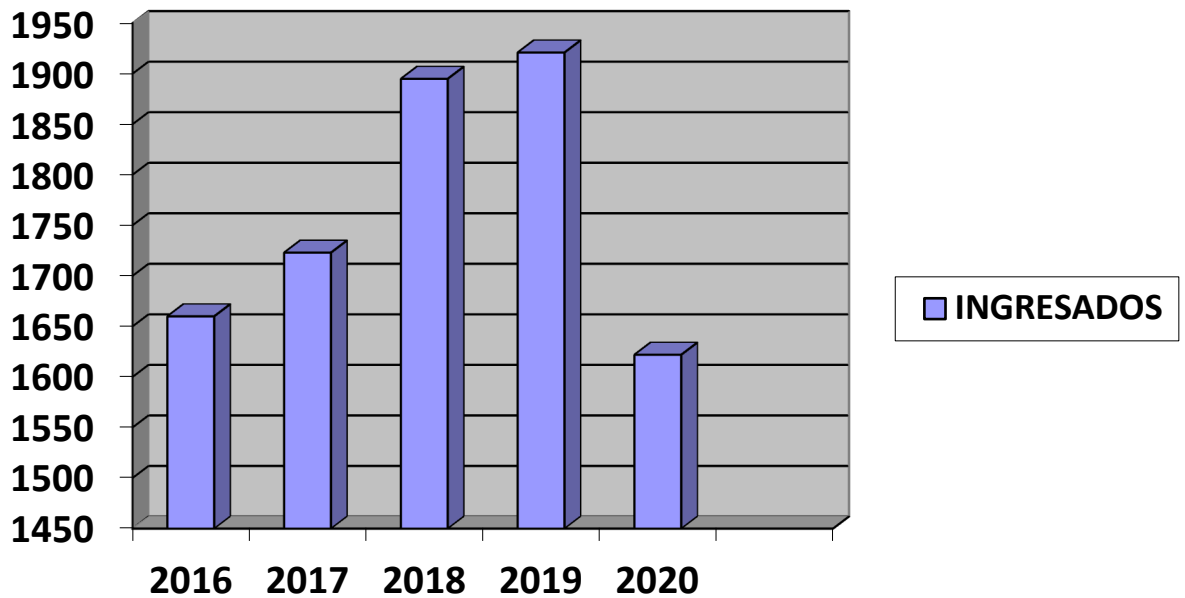
Esta medida, aunque eficiente no ha sido suficiente, pues si nos atenemos a los tiempos de respuesta se ha incrementado progresivamente de cuatro a 24 meses en los últimos cinco años. Pese a que pudiera pensarse que el incremento de asuntos lo ha sido derivado como dijimos de la interposición masiva de recursos de apelación en materia de consumidores y más concretamente de las condiciones generales de contratación, derivado a su vez de la masiva interposición de demandas en esta materia, aunque es determinante no es la única causa, en definitiva se ha producido un incremento general de la litigiosidad, lejos de considerar que tenga un carácter coyuntural, el número de asuntos ingresados anualmente se mantendrá de futuro en los porcentajes de 2019, por ello es imprescindible la creación de la décima y undécima plaza para esta Audiencia Provincial.

El tiempo de respuesta como hemos indicado anteriormente se ha disparado, resulta preocupante e incluso alarmante que el ciudadano que acude a los Tribunales para la resolución de su conflicto se resuelva en el mejor de los casos en un tiempo no inferior a los tres o cuatro años desde que interpone la demanda hasta el dictado de la sentencia resolutoria del recurso de apelación, defiriendo a un más en el tiempo para el supuesto de interposición del recurso de casación.

Es imprescindible medidas de apoyo que a la postre signifique la creación de dos plazas en la Audiencia Provincial que palien de forma inmediata esta situación de colapso en los términos que más adelante expondré.

## Jurisdicción penal: Evolución últimos cinco años

- 1.- Año 2016 asuntos ingresados 1660
- 2.- Año 2017 asuntos ingresados 1723
- 3.- Año 2018 asuntos ingresados 1895
- 4.- Año 2019 asuntos ingresados 1921
- 5.- Año 2020 asuntos ingresados 1622



Los asuntos penales ingresados en una comparativa de los últimos cinco años podríamos calificarla de sostenida en el tiempo, así como su pendencia: En 2016, se detecta una estabilización del ingreso de asuntos ascendiendo a 1660 y quedando pendientes al finalizar el año 153 y resueltos 1701. En 2017 se comprueba una tendencia alcista asciende a 1723, resueltos 1709 y pendientes al finalizar el año 167. Esa misma tendencia se observa en 2018, donde se incrementa el número de asuntos hasta alcanzar los 1895, resueltos 1894 y pendientes 168 lo que supone un incremento del 10'88% respecto del año anterior. En 2019 ingresan 1921 asuntos, se resolvieron 1811 y una pendencia de 278 asuntos. En 2020 regresamos a los indicadores de 2016 es decir de 1622, se resolvieron 1708, la pendencia se reduce hasta los 192. Es decir, se ha reducido sensiblemente el número de asuntos, pese a la suspensión masiva de juicios orales, su reubicación, de modo que las dos Secciones realizaron esfuerzos en la celebración de todos aquellos que se suspendieron y afortunadamente la jurisdicción penal está totalmente estabilizada y el tiempo de respuesta es el adecuado.

A esta reducción sucesiva ha coadyuvado la reforma del Código Penal, 5/2015 que suprimió el Libro III del Código Penal, redujo sensiblemente la entrada de recursos de apelación contra las sentencias dictadas en juicio de faltas. Se ha reducido de forma significativa los recursos de apelación frente a las sentencias dictadas en delito leves. La razón es obvia se han despenalizado conductas que antes eran constitutivas de faltas, quedando los delitos leves como residuales, amén de que muchas de ellas están sujetos al requisito de procedibilidad de la previa denuncia. Actualmente los recursos contra las sentencias dictadas en los juicios por delitos leves se han estabilizado alcanzando el número de 158.

Igualmente, y respecto a los recursos de apelación contra las sentencias dictadas por los Jueces de lo Penal, se redujo de forma drástica, en 2016 solo ingresaron 271 asuntos. Hubo una reducción de 9'59%. Por el contrario, en el año 2017 supuso un repunte importante, alcanzando los 411 asuntos, porcentualmente fue de un 51'66%. En 2018 la tendencia alcista continua hasta los 442 asuntos, lo que supone un 7'54% más incluidas resoluciones contra las sentencias dictadas del Juzgado de lo Penal en procedimientos abreviados y los denominados juicios Rápidos. En 2019 asciende a 498 procedimientos lo que implica un incremento de 13%. En 2020 y pese a la situación de paralización de actuaciones judiciales el número de ingreso de recursos ascendió a 369, aunque suponen una reducción de un 25'90%, es claro que de no haber mediado tal circunstancia el número de ingreso de asuntos prácticamente sería el mismo.

Es de destacar que, en relación a la remisión de los procedimientos para la resolución de los recursos de apelación contra las sentencias dictadas por el Juzgado de lo Penal, ha mejorado su tramitación el Servicio Común de Ordenación del Procedimiento, lo que ha supuesto que el tiempo de respuesta, se reduzca de forma importante desde que se dicta sentencia en la instancia hasta que se resuelve el recurso de apelación. En definitiva, se han reducido los tiempos de remisión siendo más fluida y continua su tramitación.

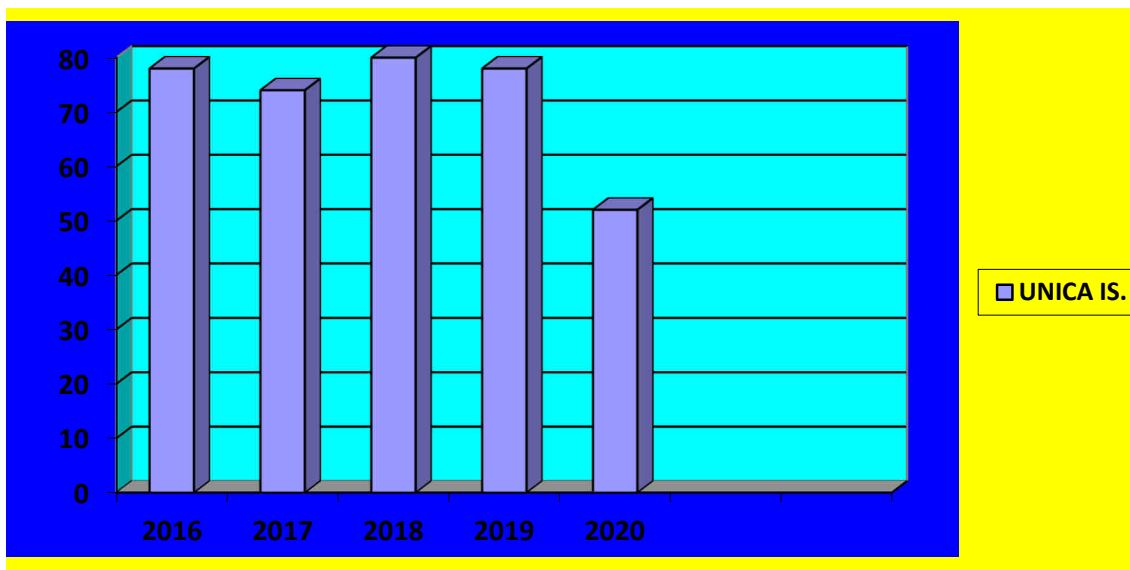
Respecto a las resoluciones en grado de apelación contra las decisiones del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria, es mantenido en el tiempo, aunque es un juzgado con bastante litigiosidad dada la materia, sin embargo, su pendencia no es muy relevante, los recursos interpuestos se tramitan con agilidad salvo alguna excepción.

Por último y respecto a los recursos interpuestos contra las resoluciones interlocutorias dictadas por los Jueces de Instrucción y las dictadas en las ejecutorias por los Jueces de lo Penal, se observa un incremento importante de asuntos, así en el año 2012 fue de 698, en 2017 ascendió a 880 asuntos esto es un incremento de un 26'44% en siete años. En 2018 el número era de 1086 lo que supone un ascenso de un 18'97%. En 2019 se reduce hasta los 1037 asuntos, prácticamente 50 menos y en 2020 alcanza los 930 asuntos que proporcionalmente de no haber mediado la paralización de las actuaciones judiciales a buen seguro se hubiese incrementado puesto que el porcentaje es sólo de un 10%.

Se mantiene en el tiempo los recursos de apelación en materias tales como la suspensión de las penas privativas de libertad, pues aun cuando se han dictado numerosas resoluciones en tal sentido y unificados criterios mediante plenos no jurisdiccionales, sin embargo, el número de recursos en ejecutorias es sostenida en el tiempo, ello es debido al propio contenido de su regulación que permite otras opciones de suspensión que las recogidas en su anterior redacción del art. 80 del C. Penal.

En cuanto al número de causas penales en única instancia o simplemente para enjuiciamiento si en el 2015 se detecta una tendencia alcista como evidencia que ingresaron 88 asuntos, en los sucesivos años disminuye, así en 2016 fueron 78 y en 2017, 74, en 2018 asciende a 80, lo que marca una pauta alcista de un 8'11% en 2019 se mantiene el número de asuntos y en 2020 se reduce hasta los 52.

Es de resaltar que las causas remitidas para enjuiciamiento a la Audiencia Provincial, algunas de ellas, datan su incoación de tres o cuatro años anteriores a su remisión, cuando no más, lo que pone de manifiesto que su instrucción se retrasa excesivamente en el tiempo. Esta circunstancia obliga en no pocas ocasiones a apreciar la circunstancia atenuante de responsabilidad penal de dilaciones indebidas. Se detectan paralizaciones en la tramitación de las causas por periodos que pudieran calificarse de alarmantes. Especialmente esta paralización lo es en la fase intermedia de los procedimientos abreviados.



Como en años anteriores reitero la disfunción que supone que el día señalado para la celebración del juicio oral pactan la defensa, acusación particular y Ministerio Fiscal una conformidad con el acusado, lo que provoca la comparecencia de testigos y peritos con el consiguiente perjuicio de tiempo y gastos que genera, así como la imposibilidad de señalar otros juicios para esa fecha y con ello evitar demoras en su señalamiento. Disfunción que por más que se pretende remediar, hasta el momento no ha dado resultado.

La actividad resolutoria de la Audiencia, como he indicado antes es satisfactoria, se ha incrementado respecto del año anterior, aunque a diferencia de otros años el ingreso de asuntos no supera a los resueltos la pendencia es muy grave. Por el momento la Audiencia supera los indicadores de resolución aprobados como criterio técnico por el CGPJ. El tiempo de respuesta en la jurisdicción civil como avancé anteriormente, se ha disparado hasta los 24 meses, y en la jurisdicción penal es de dos meses máximo. Como ya se anticipó en la memoria anterior el tiempo de respuesta en la jurisdicción civil se ha incrementado en un 50% y de no dotar de nuevas plazas la pendencia provocara una bolsa de trabajo de difícil resolución.

## RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y ORGANIZACIÓN

Es de resaltar que a diferencia de lo que ocurría en años anteriores el ingreso de asunto lo es de forma continuada, progresiva y equilibrada en el tiempo, lo que ha mejorado sensiblemente, normalidad en el registro y tramitación de los asuntos y especialmente la planificación de los señalamientos penales.

Se detecta un retraso considerable en la remisión de los asuntos para la resolución de los recursos de apelación ya sean civiles o penales que, si bien se debe en parte al modelo procedimental de las leyes procesales, y aunque han sido objeto de reforma en la jurisdicción civil sin embargo no se ha detectado una reducción del tiempo de remisión a la Audiencia Provincial. Tanto es así, que desde que se dicta la sentencia en primera instancia hasta la dictada en apelación, el tiempo que transcurre suele ser con carácter general de un año y cuatro meses en la jurisdicción civil, y entre tres y cuatro meses en la jurisdicción penal (A salvo los recursos interpuestos contra las resoluciones sobre la situación personal), en esta última se ha mejorado sensiblemente los tiempos de remisión.

La capacidad resolutoria de los miembros de este Tribunal, en número absoluto de resoluciones de fondo asciende a 3299, aunque es superior a la del año anterior, aun así, la pendencia en la jurisdicción civil se mantiene.

Teniendo en cuenta el desglose de resoluciones dictadas por cada Magistrado titular, resulta el siguiente cuadro:

MAGISTRADOS PONENTES	NUMERO DE RESOLUCIONES
MARIA JESUS ALARCON BARCOS	426
LUIS CASERO LINARES	406
MARIA PILAR ASTRAY CHACON	318
MONICA CESPEDES CANO	415
	307



CARMEN PILAR CATALAN MARTIN DE BERNARDO	
IGNACIO ESCRIBANO COBO	294
FULGENCIO VELAZQUEZ DE CASTRO	330
JOSE MARIA TAPIA CHINCON	393
ALMUDENA BUZON CERVANTES	400

Como he indicado anteriormente durante el tercer trimestre de 2019 y primer semestre de 2020 se aprobó por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial una Sección funcional de apoyo constituida por cinco magistrados/as que aliviaron en parte la pendencia de los recursos de apelación contra las sentencias de los Juzgados de instancia dictadas en materia de condiciones generales de contratación. Llegado el 31 de Julio de 2020 estime procedente no instar su renovación debido a las circunstancias excepcionales existente de crisis sanitaria que supuso la paralización de actuaciones judiciales, y especialmente un retroceso en el ingreso de asuntos en general y en particular que el número de los ingresados en materia de condiciones generales de contratación no era indicativo de una pendencia desmesurada para solicitar su renovación. Ahora bien, trascurrido seis meses desde aquella decisión y pese al esfuerzo que los magistrados y magistradas de esta Audiencia Provincial han realizado, se estima imprescindible que se provean de dos comisiones de servicios con relevación de funciones en orden a que disminuya la pendencia en los recursos de apelación en materia civil. Se justifica por el número de asuntos civiles pendientes que asciende en la Sección Primera a 994, y en la Sección Segunda 1075, el colapso es ya una realidad. Si tenemos en cuenta el número total de asuntos pendientes de resolver, cada magistrado tendría que asumir 230 asuntos anuales, -con exclusión de los que ingresen en el año 2021- es una carga inasumible. El sistema de resolución de los recursos civiles y penales lo es por semanas alternas y en esta última con la celebración de juicios orales, de este modo

teniendo en cuenta que dos semanas de cada mes se resolverían asuntos civiles y otros dos penales, justifican sobradamente las dos comisiones durante un año con la finalidad de reducir sustancialmente la pendencia, y concluida las mismas se proponga el mantenimiento al menos de una de ellas. No es una cuestión caprichosa, es una realidad, pues resulta a todas luces excesivos que desde la entrada de un asunto en el Audiencia Provincial hasta su resolución trascurren 24 meses salvo aquellos de carácter preferente que se resuelven con celeridad. Es obvio que se han de adoptar medidas tendentes a remediar tan grave situación. Es una realidad que el incremento de ingreso de asuntos civiles supera con creces el módulo de entrada establecido con carácter general, lo que impiden que la composición actual de la planta de Magistrados/as de la Audiencia Provincial pueda asumir la carga de trabajo. Todos los magistrados/as superan los índices de capacidad resolutiva establecida por el Consejo General del Poder Judicial. La solicitud es ponderada y adecuada a la pendencia y estimo que urgente.

**EN EL AÑO 2020 NO HUBO LLAMAMIENTOS A LAS MAGISTRADAS SUPLENTE.**

### **3). Necesidades de Juzgados y Tribunales.**

#### **3.1. Necesidades en materia de personal.**

##### **En la Audiencia Provincial.**

Creada que ha sido la novena plaza y su adscripción a la Sección Segunda de esta Audiencia Provincial, me veo en la obligación y la necesidad de reclamar la creación de la décima y undécima plaza como la herramienta necesaria para en su caso acometer la necesaria separación de jurisdicciones.

Así y, teniendo en cuenta que tanto el Consejo General del Poder Judicial como el Ministerio de Justicia, en el ámbito de política de órganos colegiados su objetivo, no es proclive a la creación de secciones de la Audiencia sino la ampliación de planta de las ya existentes, estimo imprescindible la creación de la décima y undécima plaza, pues en todo caso, aun cuando no se crease una sección como tal, siempre es posible

organizarse de modo que resulte funcional el desempeño de la actividad jurisdiccional a fin de optimizar los tiempos que se invierten en las deliberaciones y lectura de las resoluciones mediante constitución de facto de secciones de tres miembros.

Por eso, sería sumamente conveniente, y en esa dirección apuntaba la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la creación de servicios comunes de tramitación para las distintas Secciones, pero en todo caso siempre separada de la Nueva Oficina judicial de los órganos unipersonales, lo que permitiría ampliar la planta de Magistrados sin que necesariamente conllevara la implantación de Secciones completas, tal y como hoy está configurada bastaría a tal efecto la ampliación de un gestor o tramitador más por cada una de las plazas creadas.

Tras la creación de la décima y undécima plaza estimo necesario la separación de jurisdicciones y ello en razón del espíritu de especialización que se mantiene en las sucesivas reformas de la Ley Orgánica del Poder judicial, Ley Concursal, Ley de Protección Integral de Violencia sobre la mujer, con creación de órganos novedosos que han apuntado en tal dirección. Las posteriores modificaciones de la legislación procesal, civil y penal abogan por la necesidad de la especialización de los órdenes jurisdiccionales y a su vez, en concretas materias para conseguir una mayor calidad y celeridad de la Administración de Justicia y dar una respuesta adecuada en tiempo y forma al ciudadano.

En las memorias anteriores estimaba, que con la consolidación de la novena plaza sería suficiente para la separación de jurisdicciones si bien tras un estudio del ingreso de asuntos así como del tiempo de respuesta, no es factible, para ello se estima imprescindible la ampliación de la planta judicial a un número de magistrados como mínimo de once, de modo que atendiendo a la estadística sería recomendable dos secciones una constituida por cinco magistrados que asumieran los asuntos penales, y otra de seis magistrados que asumieran los asuntos civiles. Este objetivo no es posible sin el apoyo de una ampliación de plazas.

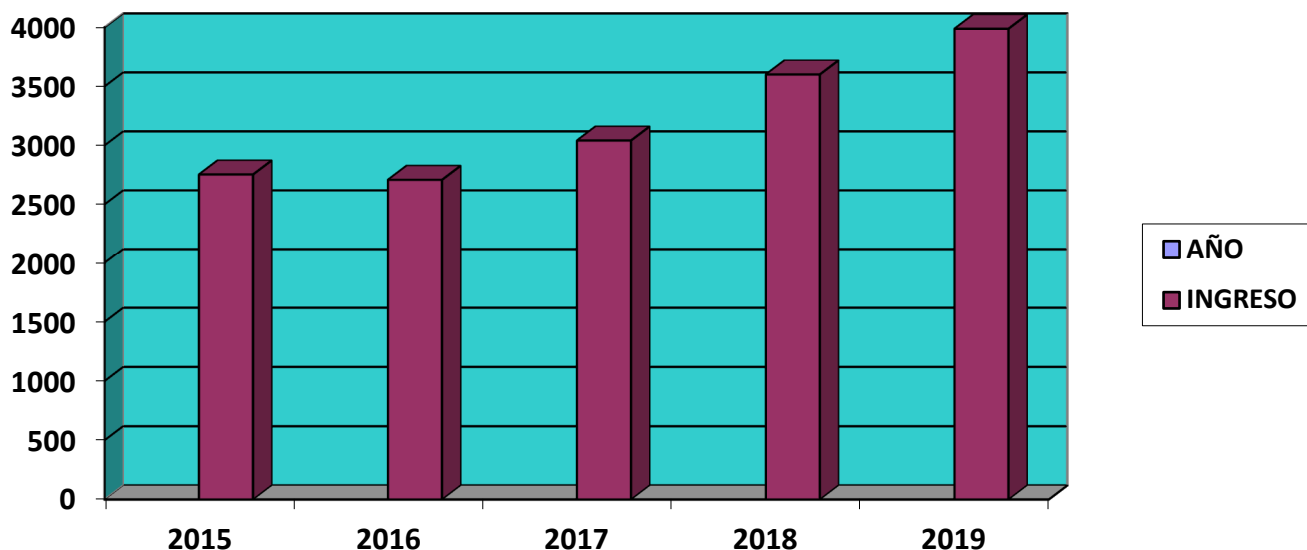
Propongo desde ya, la necesidad de asumir medidas de apoyo mediante dos comisiones de servicios con relevación de funciones, que de calificarse estructural y con vocación de permanencia, provocaría la inmediata separación de jurisdicciones.

De una comparativa de ingreso de asuntos en los cinco años se deduce claramente la tendencia alcista y mantenimiento en el tiempo del ingreso de asuntos, lo que obliga a la necesaria creación de nuevas plazas de Magistrados/as, que dado el estadio en que nos

encontramos la creación de la novena plaza ha resultado insuficiente, se precisa su ampliación.

Acompañó ingreso de asuntos en los últimos cinco años, así como una gráfica que resulta muy ilustrativa sobre la imprescindible creación de la décima plaza y undécima plaza, excluyo de la misma el año 2020 puesto que no ha sido indicativo en cuanto al ingreso de asuntos y sólo ha dado un pequeño respiro en la pendencia. Pero si se tiene en cuenta que durante prácticamente tres meses no hubo ingreso de asuntos, de no haber mediado la situación extraordinaria de crisis sanitaria y paralización de actuaciones judiciales obviamente nos hallaríamos con un número de ingreso de asuntos civiles muy semejante al existente.

AÑO	2015	2016	2017	2018	2019
ASUNTOS	2753	2708	3041	3601	3988



El Acuerdo entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia para la determinación del sistema de medición de la carga de trabajo de los órganos judiciales de fecha 28 de diciembre de 2018 y publicada en el BOE el 29 de diciembre en

el que se señala como óptimo 260 asuntos de ingreso por magistrado y año. Estimando que procede la creación de dos plazas cuando dicho nivel numérico exceda en 30% en los cinco últimos años. La Audiencia Provincial de Ciudad lo supera, por tanto, es una demanda necesaria y eficiente para mejorar el tiempo de respuesta. Decía en la memoria de 2019 que la creación de la novena plaza resultaba ya insuficiente, por lo que este año reclamo la décima y undécimas plazas dado el incremento de asuntos ingresados.

Subsidiariamente se autorice dos comisiones de servicio con relevación de funciones. Avala su autorización, el incremento notable del ingreso de asuntos civiles al que ya me he referido. Como ya indicábamos anteriormente se ha incrementado de modo alarmante el tiempo de respuesta especialmente en la jurisdicción civil. A modo de conclusión de no crear la plaza u otro apoyo más no daría una respuesta al ciudadano en un plazo moderado y de calidad. Es imprescindible incrementar la capacidad resolutoria de la Audiencia Provincial y la correlativa reducción de tiempos de respuesta, que sólo es posible de forma inmediata mediante dos comisiones de servicios con relevación de funciones, y el proyecto de futuro de ampliación del número de magistrados/as de la Audiencia Provincial hasta once.

### **3.2. Necesidades en materia de instalaciones.**

En todos los edificios, se debería reestructurar el espacio a fin de dotarles de salas de espera en las que puedan permanecer las personas que acceden a los Juzgados y Tribunales con las convenientes condiciones de comodidad, y especialmente, reservar espacios en los que puedan esperar los testigos llamados a intervenir en los juicios y causas.

Espacios para custodiar a los sujetos privados de libertad cuando se les desplaza hasta los órganos judiciales para la práctica de diligencias.

Espacios reservados para las víctimas en consonancia con la publicación del Estatuto de la Víctima.

Es inaplazable la necesidad de adaptar todos los edificios a las condiciones previstas en la Ley de Accesibilidad de esta Comunidad Autónoma. Todos o en su mayoría de los edificios judiciales están en situación de palmaria ilegalidad en esta materia.

En materia de seguridad sería conveniente la dotación de arcos de seguridad y escáner para facilitar la tarea a los agentes de seguridad adscritos a los Juzgados. Prácticamente a excepción de la sede de la Audiencia Provincial y de los Juzgados unipersonales con sede en Ciudad Real carecen de este sistema de seguridad y los que los tiene están obsoletos.

En igual sentido dotar de Vigilantes de seguridad a los distintos Juzgados de la Provincia, en algunos de ellos carecen y en otros por jubilación no se ha cubierto la plaza.

Correcto mantenimiento de las instalaciones existentes, y en algunos casos la construcción de nuevos edificios Judiciales tal es el caso de Tomelloso. Es inadmisibles que uno de los Juzgados se halle separado de los demás, con las siguientes distorsiones y problemática no sólo para el ciudadano en general sino para los profesionales en particular.

Acuciante es la necesidad de remodelación de los juzgados de Manzanares, quienes se hallan pendientes de su inicio, aunque no parece llegar nunca. La necesidad del cierre de los soportales por razones de seguridad.

El instituto de Medicina Legal requiere una ubicación más adecuada a sus necesidades reiterada por esta presidencia en memorias anteriores, pero que no ha sido acogida.

Implementar una segunda sala de vistas en las sedes judiciales de la provincia en aquellos partidos judiciales constituidos por más de dos Juzgados.

Instalación de otro sistema de videoconferencia en general en los Juzgados de la Provincia, en un lugar distinto a la Sala de Vistas, ya que el uso del existente queda limitado al tiempo en el que no se celebran juicios. Tal reclamación resulta necesaria dado que cada vez es más común, la solicitud por exhorto de que las declaraciones de imputados o testigos se realicen por videoconferencia, no pudiéndose realizar estos exhortos por estar ocupadas las Salas de Vistas por la celebración de juicios, ya sean de la jurisdicción civil o penal.

Creación de Salas de rueda de reconocimiento en los Juzgados de la Provincia. Actualmente carecen de ella en su mayoría.

Necesidad de proveer estancias dignas en los edificios judiciales para el archivo de expedientes, así como para la debida custodia de las piezas de convicción, dicha

solicitud lo es en un amplio número de Juzgados de la Provincia, especialmente en Alcázar de San Juan.

Se estima imprescindible abordar el problema de climatización del Juzgado de Almagro. Las instalaciones del Juzgado son de reciente construcción, con una iluminación y materiales de acabado muy correctos, pero, sin embargo, han existido y persisten problemas de climatización, que incluso con el transcurso del tiempo se agravan que supone que soporten temperatura inadecuadas por exceso tanto en invierno como en verano.

Adoptar las medidas necesarias para paliar la deficiente seguridad del edificio que alberga la sede judicial del Partido Judicial de Puertollano, para desarrollar la labor jurisdiccional que es propia tanto en días festivos como en domingos, ya que no hay personal de seguridad en la puerta de acceso del edificio y no se puede activar, por tanto, el arco de seguridad, ni llevar un control de acceso de personas a la sede.

### **3.3. Necesidades en materia de recursos en general.**

Es necesario reiterar el catálogo de necesidades, que vuelve a ser expresión de las siguientes urgencias, siempre aplazadas:

A) La creación de un servicio de asistencia a las víctimas no puedo por menos que reiterar lo que ya he expuesto en años anteriores: La necesidad de implantar con carácter completo e interdisciplinar, un servicio de orientación jurídica a quienes, sin capacidad económica, desean realizar consultas previas a la decisión de litigar, tal y como está diseñado es difícil de dar respuesta a los servicios que se les requiere.

B) La dotación, al menos en la Capital y con competencia provincial, de un Gabinete formado por Psicólogos y Trabajadores Sociales, adscrito a los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción. La intervención y asesoramiento de un Gabinete de esa naturaleza es imprescindible en los procesos matrimoniales y en todos aquéllos en los que se ha de determinar la peligrosidad de alguno de los afectados o interesados, como ocurre en los casos de malos tratos en el seno del grupo familiar, en orden a las medidas cautelares o definitivas a adoptar. El equipo actual dependiente del Instituto de Medicina Legal no puede dar respuesta adecuada en tiempo a las peticiones de informes que se le

solicitan, de modo que los procesos se ralentizan principalmente porque estos se emiten en un periodo medio de ocho a doce meses. De modo que, con la dotación de un equipo psicotécnico en los términos solicitados, se daría respuesta adecuada a la demanda de estos informes periciales, de manera que el equipo Psicosocial de IML quede limitado a elaborar a aquellos informes periciales que demanden en la jurisdicción penal con exclusión de los Juzgados de Violencia sobre la mujer y primera instancia.

Esta demanda no es baladí, y las consecuencias son muy perniciosas para los administrados y destinatarios de la justicia. La materia sensible de la que se trata, en concreto, valoraciones a menores, o materia de familia, si desde que se efectúan la petición hasta que se realiza, transcurre un año supone unas consecuencias negativas irreparables para el menor y los progenitores. Por tanto, es necesario la creación de un equipo Psicosocial que dé una respuesta adecuada, eficiente, rápida y de calidad a las peticiones de informes periciales instado por los órganos judiciales.

C) Servicio de Atención e información al Público. Es inaplazable que como cualquier servicio público de otra administración, se instale una oficina de atención al ciudadano. Son muchos los ciudadanos que acuden a las dependencias judiciales, y es obvio que estos deben ser atendidos correctamente y perder el menor tiempo posible. Para ello, nada mejor que se instaure un servicio por el que se facilite la información que se requiera. A excepción del servicio de profesionales y ciudadanos ubicados en los juzgados de Ciudad Real no se ha instalado en ningún otro lugar.

La declaración del Estado de alarma y la suspensión de las actuaciones judiciales a excepción de aquellas de naturaleza urgente, provocó la implantación en aquel momento como algo coyuntural el sistema de la cita previa y comunicación a través de correos electrónicos predeterminados, ha facilitado el acceso del usuario de la administración de justicia a los Tribunales.

El sistema de cita previa embrionariamente establecido implicaría una optimización de los medios materiales que como es sabido en la administración de justicia son escasos. Así, este sistema ordenaría las comparecencias del ciudadano a las dependencias judiciales, lo que ahorraríamos tiempo, e incluso fomentar la comunicación a través del correo electrónico evitando las comparecencias personales. Podría ser un sistema semejante al establecido en otras administraciones. Se trataría de gestionar “el gestor de colas”, planificaría la sala de espera y el acceso a las dependencias judiciales y



momento en que va a ser atendido cuando se trata de consultas a las oficinas judiciales. Así como establecer un sistema centralizado de gestión de correos derivando en cada caso al personal que tramite los asuntos, de este modo evitaríamos pérdidas de tiempo con consultas que en ocasiones resultan totalmente estériles y haríamos una mejor gestión de los medios. Derivaría en una mayor productividad del personal al servicio en la administración de justicia.

Resultaría altamente beneficioso que en breve se autorizase que los profesionales (abogados, procuradores y graduados sociales) accedan al expediente digital una vez que ya esté personado en las actuaciones, mediante un sistema seguro de claves o cualquier otro medio, permita su acceso con seguridad e imposibilidad de alteración. Esta medida sí que entiendo es esencial, pues ahorraría a los profesionales el desplazamiento a las dependencias judiciales para su consulta y la posibilidad de conocimiento del estado real de los procedimientos en los que son parte procesal.

D) La creación de un Gabinete de Prensa, también con sede en la Capital, para gestionar la relación con los medios de comunicación, lo que posibilitaría una adecuada y fluida información sobre asuntos judiciales de trascendencia, logrando con ello satisfacer el legítimo derecho a la información con las especialidades que en este ámbito concurren.

E) La cobertura automática de las vacantes producidas en el personal, pues con las actuales cargas competenciales es ilusorio y utópico pensar que esa vacante puede ser paliada por el resto de los funcionarios, al límite de sus posibilidades con el trabajo que ya les viene encomendado a cada uno.

F) Acceso previo a cursos de formación para quienes forman parte de la bolsa de interinos. Es inadmisibles que se cubra las vacantes mediante personal que no sólo no tiene experiencia, sino que su formación es nula en cuanto a la tramitación de los procedimientos. Por ello precisaría de unos cursos intensivos de preparación para formar parte de la bolsa de trabajo.

G) Dotación de equipos informáticos para la Biblioteca con sede en el Palacio de Justicia.

La biblioteca carece de equipos informáticos. Dado el volumen de libros y la demanda de préstamos, sería preciso un equipo a fin de controlar los préstamos realizados estado y situación, con el objeto de no generar situaciones de descoordinación y evitar

pérdidas o extravíos. Igualmente, al no poseer equipos informáticos resulta inviable poner a disposición de los usuarios el servicio de bases comerciarles.

#### H) Creación del Instituto de Medicina legal de Ciudad Real.

Las instalaciones destinadas a Clínica Forense y Administración, situadas en la planta baja del edificio de los Juzgados, en la calle Eras del Cerrillo, son a todas luces insuficientes en cuanto a espacio, pues realmente no están pensadas para albergar la Subdirección; en efecto en estas instalaciones se dispone tan solo de cuatro despachos y dos salas de reconocimiento que deben compartir entre cinco y seis Médicos Forenses, dos Funcionarios de los Cuerpos de Tramitación y de Auxilio, dos Psicólogos, dos Trabajadoras Sociales y dos Oficiales Sanitarios Asistenciales.

La sala de espera del IML no es sino el pasillo que da acceso al Juzgado de Guardia, por lo que las personas que esperan ser atendidas han de sufrir como ante ellos desfilan los detenidos del día que son puestos a disposición del Juez de Guardia, las personas que acuden a poner una denuncia etc.

Por supuesto siguen sin contar con instalaciones propias para la práctica de las autopsias, que han de ser realizadas en tanatorios privados, pese a que el contrato entre la Gerencia y la U.T.E Funerarias de Ciudad Real no ha sido renovado; del mismo modo la falta de espacio hace imposible ni tan siquiera intentar la puesta en funcionamiento del Servicio de Laboratorio del I.M.L de Ciudad Real y Toledo, cuya Jefatura de Servicio radica en esta Subdirección.

En relación con las salas de autopsia se significa que en 2017 la Unidad de Coordinación de Riesgos Laborales del Ministerio de Justicia a través de la empresa SGS realizó una valoración del estado de los tanatorios en los que se realizan las autopsias, habiéndose detectado en varios de ellos algunas deficiencias, la más relevante la que se refiere a los niveles de formaldehído en el aire. Se ha tratado de solventar estos problemas, si bien ha de tenerse en cuenta que la infraestructura afectada es de titularidad privada y por lo tanto ha de contarse con la buena voluntad de las empresas propietarias de los tanatorios para solventar las deficiencias detectadas. No obstante, este año se tiene un dato esperanzador, ya que, en el acto de presentación del nuevo edificio de la Facultad de Medicina de Ciudad Real, tanto el Rector como el Vicerrector de Economía y Planificación de la UCLM han señalado que dicho edificio incluiría un espacio para instalar el futuro Instituto de Medicina Legal, con una superficie de 600 metros cuadrados.

En otro orden de cosas ha de señalarse que en las últimas reuniones del Consejo de Dirección del Instituto se ha planteado la complejidad que para la gestión y control de las distintas actuaciones supone el ámbito biprovincial del IML; en efecto, resulta totalmente imposible que tanto el Director como los distintos Jefes de Servicio controlen la actividad en Delegaciones situadas a cientos de kilómetros y así por ejemplo, resulta irracional que el Jefe del Servicio de Patología, con sede en Ciudad Real, tenga que controlar las autopsias que se realizan en la Delegación de, por ejemplo, Talavera de la Reina, o que el Jefe del Servicio de Clínica, con sede en Toledo, controle la actividad en la Delegación del Instituto en Villanueva de los Infantes. En este sentido la opinión unánime de todos los miembros del Consejo de Dirección es la de que sería mucho más lógico y práctico la constitución de un Instituto en cada una de las provincias, manteniendo tal vez un servicio común para ambas, el de Laboratorio, toda vez que dada la carestía del mismo sería necesario centralizar en él los estudios procedentes de las dos provincias a fin de hacerlo más rentable. No está de más señalar que esta segregación, con la constitución de dos Institutos independientes, uno para cada provincia, no supondría coste un significativo adicional para la Administración de Justicia y mejoraría de manera ostensible la coordinación entre los distintos Servicios, así como las funciones de supervisión y control por parte de los cargos directivos y jefes de servicio y sección, con la consiguiente mejora en la calidad del servicio que se presta.

Ante la imposibilidad material de asumir los equipos psicosociales existentes para emitir los informes dada la carga que pesan sobre los mismos se externalizó la emisión de los informes por un Psicólogo designado por el Colegio de Psicólogos, para impedir con ello que los litigantes con asistencia jurídica gratuita y que justifican la necesidad del informe los coloquen en una situación de peor derecho respecto a los que tienen mayor capacidad económica.

I) Adaptación de las dependencias de sala de esperas para la protección de las víctimas de violencia de género, resulta casi imposible evitar la confrontación entre la víctima y el imputado.

J) La Construcción de calabozos para los detenidos en las dependencias de los juzgados de la provincia por lo que permanecen en los pasillos del edificio o en los vehículos policiales hasta su puesta a disposición.

K) Implantación de una SALA GESELL, en la que se puedan desarrollar las pruebas preconstituidas de manera óptima, evitando la victimización secundaria que se genera por las actuaciones judiciales.

L) Creación de una Oficina de Asistencia a las víctimas en cada partido judicial, para poder atender adecuadamente y evitar el desplazamiento de todas aquellas personas que necesiten este servicio, y ser atendidas aquellas, que no tienen medios económicos para desplazarse o sus circunstancias personales, lo impiden en todo caso articular sistemas de coordinación con los servicios de atención a la mujer dependientes de los servicios de los Ayuntamientos de las diferentes localidades.

M) Ampliación del número de abogados/as de oficio, en especial para la asistencia a las víctimas de violencia de género. La insuficiencia del número de abogados de oficio deriva de que, tienen que cubrir varios partidos judiciales, cuestión que precisaría de una mayor dotación presupuestaria que permitiese la ampliación del número de abogados/as de guardia. Actualmente el Ministerio de Justicia sólo subvenciona 4 letrados de guardia diarios para toda la provincia y asistencia tanto a detenidos como víctimas. Al respecto inicie conversaciones con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a fin de lograr un nuevo convenio de asistencia letrada en materia de violencia de género, por el momento lo tienen en estudio y no se ha dado solución al problema.

N) Designación de un solo abogado para el menor en los expedientes de reforma en los que sea parte por lo que se deberían tomar las medidas oportunas con el Colegio de Abogados para que el menor tuviera el mismo abogado durante todo el procedimiento. Actualmente el menor expedientado tiene hasta tres abogados en un mismo expediente de reforma, uno que le asiste en comisaría, otro en Fiscalía y un tercero en la audiencia y en la ejecución, lo que entendemos pudiera afectar a ejercer su derecho de defensa con todas las garantías.

#### **4). Actuación de los peritos judiciales adscritos a la Audiencia, número de intervenciones y órganos que solicitaron la actuación**

<b>ACTUACIONES REALIZADAS EN 2020</b>		
<b>Órgano Judicial</b>	<b>Informes periciales</b>	<b>Vehículos</b>
<b>Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Ciudad Real</b>		
<b>Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Ciudad Real</b>		
<b>Juzgado de Menores de Ciudad Real</b>	<b>2</b>	<b>2</b>
<b>Fiscalía de Menores de Ciudad Real</b>	<b>27</b>	<b>40</b>
<b>Juzgado de 1ª Ins. e Instrucción nº 1 de Ciudad Real</b>	<b>2</b>	<b>2</b>
<b>Juzgado de 1ª Ins. e Instrucción nº 2 de Ciudad Real</b>	<b>4</b>	<b>13</b>
<b>Juzgado de 1ª Ins. e Instrucción nº 3 de Ciudad Real</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
<b>Juzgado de 1ª Ins. e Instrucción nº 4 de Ciudad Real</b>	<b>8</b>	<b>9</b>
<b>Juzgado de 1ª Ins. e Instrucción nº 5 de Ciudad Real</b>	<b>8</b>	<b>11</b>
<b>Juzgado de 1ª Ins. e Instrucción nº 6 de Ciudad Real</b>	<b>15</b>	<b>30</b>
<b>Juzgado de 1ª Ins. e Instrucción nº 7 de Ciudad Real</b>	<b>9</b>	<b>9</b>
<b>Juzgado de lo Penal nº 1 de Ciudad Real</b>	<b>3</b>	<b>3</b>
<b>Juzgado de lo Penal nº 2 de Ciudad Real</b>		
<b>Juzgado de lo Penal nº 3 de Ciudad Real</b>	<b>2</b>	<b>2</b>
<b>Juzgado de lo Social nº 1 de Ciudad Real</b>	<b>2</b>	<b>2</b>
<b>Juzgado de lo Social nº 2 de Ciudad Real</b>		
<b>Juzgado de lo Social nº 3 de Ciudad Real</b>	<b>2</b>	<b>2</b>
<b>Juzgado de 1ª Ins. e Instrucción nº 1 de Alcázar de San Juan</b>	<b>6</b>	<b>6</b>
<b>Juzgado de 1ª Ins. e Instrucción nº 2 de Alcázar de San Juan</b>	<b>11</b>	<b>18</b>
<b>Juzgado de 1ª Ins. e Instrucción nº 3 de Alcázar de San Juan</b>	<b>5</b>	<b>6</b>
<b>Juzgado de 1ª Ins. e Instrucción nº 1 de Almadén</b>	<b>2</b>	<b>4</b>
<b>Juzgado de 1ª Ins. e Instrucción nº 1 de Almagro</b>	<b>11</b>	<b>12</b>
<b>Juzgado de 1ª Ins. e Instrucción nº 1 de Daimiel</b>		
<b>Juzgado de 1ª Ins. e Instrucción nº 2 de Daimiel</b>	<b>7</b>	<b>9</b>

<b>Juzgado de 1ª Ins. e Instrucción nº 1 de Manzanares</b>	<b>3</b>	<b>3</b>
<b>Juzgado de 1ª Ins. e Instrucción nº 2 de Manzanares</b>	<b>2</b>	<b>3</b>
<b>Juzgado de 1ª Ins. e Instrucción nº 1 de Puertollano</b>	<b>11</b>	<b>11</b>
<b>Juzgado de 1ª Ins. e Instrucción nº 2 de Puertollano</b>	<b>6</b>	<b>6</b>
<b>Juzgado de 1ª Ins. e Instrucción nº 3 de Puertollano</b>	<b>1</b>	<b>5</b>
<b>Juzgado de 1ª Ins. e Instrucción nº 1 de Tomelloso</b>	<b>6</b>	<b>16</b>
<b>Juzgado de 1ª Ins. e Instrucción nº 2 de Tomelloso</b>	<b>10</b>	<b>12</b>
<b>Juzgado de 1ª Ins. e Instrucción nº 3 de Tomelloso</b>	<b>13</b>	<b>13</b>
<b>Juzgado de 1ª Ins. e Instrucción nº 1 de Valdepeñas</b>	<b>6</b>	<b>7</b>
<b>Juzgado de 1ª Ins. e Instrucción nº 2 de Valdepeñas</b>	<b>10</b>	<b>11</b>
<b>Juzgado de 1ª Ins. e Instrucción nº 1 de Villanueva de los Infantes</b>	<b>9</b>	<b>16</b>
<b>TOTAL</b>	<b>204</b>	<b>284</b>

### 3.3. Audiencia Provincial de Cuenca.

Asuntos iniciados, registrados y pendientes en el año 2020.

Competencia Penal			
Pendientes al comenzar el año			114
Ingresados en el año			564
Resueltos en el año			563
	por sentencia	182	
	por otras resoluciones	381	
Pendientes al finalizar el año			115
Competencia Civil			
Pendientes al comenzar el año			256
Ingresados en el año			573
Resueltos en el año			578
	por sentencia	442	
	por otras resoluciones	136	
Pendientes al finalizar el año			251
TOTAL			
Pendientes año anterior			370
Ingresados en el año			1137
Resueltos en el año			1141
	por sentencia	624	
	por otras resoluciones	517	
Pendientes al finalizar el año			366

DETALLE DE PROCEDIMIENTOS REGISTRADOS AÑO			
CIVIL		PENAL	
Procedimientos en única instancia		Sumarios	8
Rec. apelación en asuntos ant. LEC 1/2000		Ley Jurado	0
Rec. de apelación en asuntos nueva LEC	573	Resto Única Instancia	16
<b>TOTAL</b>	<b>573</b>	Apelaciones delito	133
		Apelaciones delito leve	43
		Apelaciones faltas	0
		Apelaciones Menores	1
		Apelaciones Vigilancia	41
		Apelaciones Autos	316
		<b>TOTAL*</b>	<b>564</b>

\*Hay que añadir 2 quejas y 4 abstenciones.

**Ponencias despachadas por los Magistrados:**

<b>A. P. DE CUENCA</b>	<b>Sentencias Civiles</b>	<b>Sentencias Penales</b>	<b>Autos Civiles</b>	<b>Autos Penales</b>	<b>Total</b>	<b>Sentencias pendientes</b>
D. José Eduardo Martínez Mediavilla	113	46	26	103	288	1
D. Ernesto Casado Delgado	108	47	31	103	289	5
D <sup>a</sup> . Pilar Astray Chacón	104	41	22	71	238	
D. Javier Martín Mesonero	117	48	31	97	293	

Según el informe del **Ilmo. Sr. D. EDUARDO MARTINEZ MEDIAVILLA**, Presidente de la Audiencia Provincial, con las observaciones oportunas sobre el funcionamiento y actividad de los órganos judiciales de la Provincia, así como necesidades y propuestas para corregir las deficiencias advertidas, se pueden formular diversas consideraciones.

1. INTRODUCCIÓN.

1.1. ACONTECIMIENTOS DESTACABLES DURANTE EL AÑO 2019 EN ESTA AUDIENCIA PROVINCIAL:

A. Durante el año 2020 la Audiencia Provincial de Cuenca vino actuando con dos de sus Magistrados Titulares, (Ilmo. Sr. D. José Eduardo Martínez Mediavilla, Presidente, e Ilmo. Sr. D. Ernesto Casado Delgado, Magistrado), con un Magistrado en comisión de servicios con relevación de funciones, (el Ilmo. Sr. D. Javier Martín Mesonero, Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Cuenca, cubriendo la plaza del Excmo. Sr. D. Ricardo Gonzalo Conde Díez, que fue nombrado Promotor de la Acción Disciplinaria, B.O.E. de 04.09.2017), y con una Magistrada Profesional Suplente Voluntaria, (D<sup>a</sup>. María Pilar Astray Chacón, Titular en la Audiencia Provincial de Ciudad Real, cubriendo vacante existente; en concreto, la plaza de la Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. Silvia Abella Maeso, quien habiendo obtenido destino en esta Audiencia



Provincial, B.O.E. de 17.04.2018, continuaba en situación administrativa de servicios especiales).

B. Para el año 2020 distintos Profesionales solicitaron formar parte de la lista de Magistrados Titulares Suplentes Voluntarios en la Audiencia Provincial de Cuenca.

C. En la Audiencia Provincial de Cuenca se ha trabajado en forma digital durante todo el año 2020.

D. Durante todo el año 2020 la Audiencia Provincial de Cuenca ha estado integrada en la estructura de la Oficina Judicial por lo que se refiere, exclusivamente, a la ejecución penal.

E. Durante el estado de alarma decretado por el Gobierno de la Nación a partir del 14.03.2020, por motivo de la pandemia COVID-19, se vino actuando en la Audiencia Provincial de Cuenca con una relativa normalidad; desarrollando las correspondientes actuaciones programadas a través de medios telemáticos, si bien también se celebró de forma presencial algún juicio penal por delito grave en causa con presos.

## 1.2. RELACIONES INSTITUCIONALES CON PROCURADORES Y ABOGADOS.

Las relaciones con Abogados y Procuradores son totalmente correctas y cordiales; con colaboración con ambos colectivos.

## 1.3 RELACIONES CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO Y OTRAS AUTORIDADES.

Tales relaciones son fluidas y satisfactorias.

## 2. FUNCIONAMIENTO DE JUZGADOS Y TRIBUNALES.

### 2.1. ESTADO DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE CUENCA DURANTE EL AÑO 2020 Y SU SITUACIÓN AL FINAL DEL MISMO.

#### A. Registro de asuntos penales: 564 expedientes.

.En el año 2020 el ingreso de asuntos penales en esta Audiencia Provincial ha sido inferior al de los años 2011 a 2019. Y así:

- en el año 2011 se ingresaron 626 asuntos penales;
- en el año 2012 el ingreso se elevó hasta los 682 expedientes;
- en el año 2013 llegó a 716;
- en el año 2014 el ingreso fue de 824 asuntos;
- en el año 2015 los asuntos ingresados fueron un total de 750;
- en el año 2016 se registraron 718 asuntos penales;
- en el año 2017 el registro fue de 697 asuntos penales;
- en el año 2018 el registro fue de 632 asuntos penales.
- en el año 2019 se registraron 568 asuntos penales.

Por tanto, si en el año 2020 el registro ha sido de 564 asuntos penales, como ya se ha dicho, resulta que se ha producido una reducción del volumen de ingreso en materia penal, con respecto a 2019, de 4 asuntos.

#### B. Registro de asuntos civiles: 573 expedientes.

En el año 2020, y en comparación con anualidades anteriores, el ingreso de asuntos civiles en esta Audiencia Provincial ha sido superior al de todos los años comprendidos entre 2011 y 2017 e inferior al registro de asuntos de los años 2018 y 2019, (el descenso con respecto al año 2019 pudiera responder a la ralentización general que se produjo en la actividad judicial durante el estado de alarma decretado a partir del 14.03.2020 por el Gobierno de la Nación). Y así:

- en el año 2011 se ingresaron 358 expedientes civiles;
- siendo 502 los asuntos ingresados en el año 2012;
- 347 asuntos en 2013;
- 326 en 2014;
- en el año 2015 los asuntos ingresados fueron un total de 368;
- en 2016 se registraron 320 asuntos civiles;
- en 2017 se ingresaron 420 asuntos civiles;
- en el año 2018 el registro fue de 638 asuntos civiles;
- en el año 2019 el registro fue de 662 asuntos civiles.

Por tanto, si en el año 2020 el registro ha sido de 573 asuntos civiles, como ya se ha dicho, resulta que se ha producido un descenso del volumen de ingreso en materia civil, con respecto a 2019, de 89 asuntos.

#### C. Pendencia de asuntos penales: 115 expedientes.

En esencia se ha mantenido la pendencia con relación al año 2019, (se ha incrementado en 1 asunto exclusivamente), pues frente a los 114 asuntos penales pendientes al inicio del año 2020, (01.01.2020), han quedado 115 asuntos penales pendientes al término de la anualidad, (a fecha 31.12.2020).

#### D. Pendencia de asuntos civiles: 251 expedientes.

Se ha reducido muy ligeramente la pendencia con relación al año 2019, (ha disminuido en 5 asuntos), ya que frente a los 256 asuntos civiles pendientes al inicio del año 2020, (01.01.2020), han quedado 251 asuntos civiles pendientes al término de esa anualidad, (31.12.2020).

## 2.2. JUZGADOS DE LA CAPITAL Y PROVINCIA.

A. El año 2020 ha sido el noveno año íntegro de funcionamiento de la Oficina Judicial en la capital, (pues se implantó a mediados de Junio de 2011). Se venía arrastrando el problema de la falta de Funcionarios en la relación de puestos de trabajo de algunas Unidades. Durante 2019 se consolidaron diversas plazas en la Relación de Puestos de Trabajo. Con ello, Funcionarios incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Común General acudieron durante 2020, desde ese Servicio, a realizar sus tareas en la Unidad que precisaba refuerzo. Además, tres Funcionarios del Cuerpo de Tramitación estuvieron repartidos entre los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1, 2 y 3 a lo largo del año 2020. En el primer semestre de 2020 existieron prolongaciones de jornada en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4, como consecuencia de asumir la competencia en las cláusulas suelo, para un Letrado, un Gestor y un Tramitador.

B. Durante el año 2020 se consolidó una plaza de Tramitador en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Tarancón. También se consolidó una plaza de Tramitador en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 Motilla del Palancar.

C. El año 2020 terminó, por diversas vicisitudes, con varios Juzgados, de Cuenca capital y provincia, cubiertos por Sustitutos, (el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Cuenca, el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Cuenca, el Juzgado de lo Social nº 1 de Cuenca y los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1 y 2 de Tarancón). La Jueza de Adscripción Territorial ha venido compartiendo, en 2020, tareas entre el Juzgado de lo Social nº 1 de Cuenca, (realizando allí labores de refuerzo en los meses pares), y el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de la capital, (llevando a cabo allí sus funciones en los meses impares), encargado de las cláusulas suelo.

D. En los Juzgados de Cuenca capital y provincia se ha trabajado en 2020 en forma digital.

E. En los Partidos Judiciales de Tarancón, San Clemente y Motilla del Palancar se ha trabajado con la nueva oficina judicial durante todo el año 2020.

### 2.3. ACTIVIDAD DE MAGISTRADOS SUPLENTE.

A. En el año 2020 no se cubrió en esta Audiencia Provincial la plaza de Magistrado Suplente no Profesional.

B. La Magistrada Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. María Pilar Astray Chacón, (Titular en la Audiencia Provincial de Ciudad Real e integrante de la lista de Magistrados Profesionales Suplentes Voluntarios de esta Sala), estuvo actuando en la Audiencia Provincial de Cuenca durante todo el año 2020.

### 3. NECESIDADES DE JUZGADOS Y TRIBUNALES.

#### 3.1. NECESIDADES EN MATERIA DE PERSONAL, (MAGISTRADOS, JUECES, SECRETARIOS Y MÉDICOS FORENSES EN SU CASO).

La petición de creación del Juzgado de lo Social nº 2 de Cuenca, que se venía reclamando desde hacía varios años, se ha visto finalmente satisfecha. Mediante el Real Decreto 1050/2020, de uno de diciembre, publicado en el B.O.E. de 02.12.2020, se creó el Juzgado de lo Social nº 2 de Cuenca, con fecha de entrada en funcionamiento el 31.12.2020.

#### 3.2. NECESIDADES EN MATERIA DE INSTALACIONES.

Respecto de esta Audiencia Provincial, las instalaciones se consideran adecuadas.

#### 4. SITUACIÓN ACTUAL DE LA INFORMATIZACIÓN.

A. En la Audiencia Provincial de Cuenca se trabaja en forma digital. En la Sala de Vistas existe un proyector y la correspondiente pantalla; con la finalidad de poder visualizar en ella los documentos. También existe otra pantalla, con el mismo fin, en la dependencia en la que deliberan los Magistrados.

B. En los Juzgados de Cuenca, capital y provincia, se trabaja en forma digital.

C. En todos los partidos judiciales de Cuenca, cada Juez, en su despacho profesional, tiene doble pantalla.

D. Todos los Magistrados de Cuenca disponen de un ordenador portátil, (Surface), entregado por el Ministerio de Justicia. Con dicho ordenador se puede acceder, desde fuera del puesto de trabajo, al portafirmas y al visor documental.

### 3.4. Audiencia Provincial de Guadalajara.

Asuntos iniciados, registrados y pendientes en el año 2020.

Competencia Penal			
Pendientes al comenzar el año			189
Ingresados en el año			770
Resueltos en el año			708
	por sentencia	141	
	por otras resoluciones	567	
Pendientes al finalizar el año			251
Competencia Civil			
Pendientes al comenzar el año			543
Ingresados en el año			713
Resueltos en el año			655
	por sentencia	377	
	por otras resoluciones	278	
Pendientes al finalizar el año			601
TOTAL			
Pendientes año anterior			732
Ingresados en el año			1483
Resueltos en el año			1363
	por sentencia	518	
	por otras resoluciones	845	
Pendientes al finalizar el año			852

DETALLE DE PROCEDIMIENTOS REGISTRADOS AÑO			
CIVIL		PENAL	
Procedimientos en única instancia	12	Sumarios	4
Rec. apelación en asuntos ant. LEC 1/2000	0	Ley Jurado	
Rec. de apelación en asuntos nueva LEC	604	Resto Única Instancia	16
<b>TOTAL</b>	616	Apelaciones delito	125
		Apelaciones faltas	71
		Apelaciones Menores	3
		Apelaciones Vigilancia	30
		Apelaciones Autos	431
		<b>TOTAL</b>	680

### **Ponencias despachadas por los Magistrados:**

<b>A.P. DE GUADALAJARA</b>	<b>Sentencias Civiles</b>	<b>Sentencias Penales</b>	<b>Autos Civiles</b>	<b>Autos Penales</b>	<b>Total</b>	<b>Sentencias pendientes</b>
HERNÁNDEZ		7	2	18	27	
MAYOR	94	37	63	135	329	13
NAVARRO	107	32	53	117	309	8
SERRANO	105	38	51	134	328	1
FUERTES	51	24	14	63	152	6
MARTÍNEZ	20	3	3	63	89	

Para formular las conclusiones necesarias para esta Memoria Judicial, nos apoyamos en el informe de la **Il<sup>ta</sup>m. Sra. D<sup>a</sup> ISABEL SERRANO FRIAS**.

También se toma en consideración dicho informe en aquellos apartados de la Memoria que se refieren al funcionamiento, actividad y necesidades de los diferentes órganos judiciales de la Provincia de Guadalajara, así como propuestas para corregir las deficiencias advertidas.

## **1.- INTRODUCCION.**

### **1.1 Acontecimientos destacables durante el año.**

Durante el pasado año la plantilla de este Tribunal se ha visto afectada por la vacante por fallecimiento de Doña Maria Victoria Hernández Hernández cuyo puesto de trabajo había sido adaptado en fecha 10 de julio de 2020, solicitándose un refuerzo para hacer frente al incremento de trabajo y las circunstancias del Tribunal nombrándose el día 1 de julio de 2020, al efecto en comisión de servicio con relevación de funciones a la Magistrada Doña Susana Fuertes Escribano, titular del Juzgado de primera instancia núm. 3 de Guadalajara que ha realizado una fundamental labor resolutive tanto en el orden penal como civil adaptándose al ritmo y funcionamiento de la Sala de inmediato.



También se han experimentado cambios en el resto de la plantilla, habiéndose traslado el LAJ D. Jesus Valencia Sanchez, con fecha 14 de septiembre de 2020, habiendo tomado posesión la LAJ el pasado 25-01-2021.

También se han trasladado a otros órganos 2 funcionarios y jubilados otros dos y un gestor está de baja desde julio, todo lo cual ha supuesto una cierta inestabilidad no habitual en esta Audiencia y trabajo añadido para los funcionarios que además han tenido que enseñar a las personas que han venido a ocupar las vacantes

En los periodos de vacaciones estivales han formado parte de este Tribunal los compañeros de la capital incluidos en los planes de sustitución voluntaria, no contando con Magistrado Suplente.

En otro orden de cosas el desarrollo de la actividad del Tribunal se ha visto lógicamente afectado por la pandemia ocasionada por el COVID procediendo a la suspensión únicamente de los Juicios Orales durante el periodo 15-3-2020 al 22-6-2020, continuando ininterrumpidamente la actividad vía telemática respecto a los recursos del orden civil y penal y medidas cautelares, deliberando los integrantes de la Sala por videoconferencia.

### 1.2-Relaciones institucionales con Abogados y Procuradores.

Como en periodos precedentes las relaciones con estos profesionales han continuado correctas y de colaboración en aras de resolver los problemas que pueden plantearse, siendo ya poco significativas las incidencias en lo que respecta a l expediente judicial electrónico y las notificaciones vía Lexnet

Asimismo, se sigue manteniendo la participación en actos de estos profesionales como son las tomas de posesión o condecoraciones que se celebran anualmente y la colaboración de jueces y Magistrados en las jornadas de formación organizadas por el Colegio de Abogados de la provincia.

### 1.3-Relaciones con el Gobierno Autónomo y otras autoridades.

Se mantienen las relaciones de disposición recíprocas con las autoridades locales, de la Provincia y la Comunidad.

Continúa la cooperación en determinadas áreas como en materia de violencia de genero a través de la Comisión Provincial en la que se integran representantes de la

Administración autonómica como la Coordinadora Provincial del Instituto de la mujer, con reunión que tuvo lugar el 9-10-2020, constituyéndose además una subcomisión en materia de trata con la fiscal especializada en esta materia.

Igualmente, correctas son las relaciones con los cuerpos y fuerzas de seguridad encauzadas fundamentalmente a través de la Comisión Provincial de Policial Judicial que se convoca con la frecuencia precisa en función de las necesidades, habiendo tenido lugar durante el año en curso el día 28 de septiembre de 2020.

Destacar las adecuadas relaciones de lealtad y colaboración existente con el Ministerio Fiscal, en todos los ámbitos tanto a nivel de las comisiones como la de Policía Judicial como en el marco de la organización judicial propiamente dicho para garantizar la celebración efectiva de los Juicios Orales

Son fluidas y correctas las relaciones con el Secretario Coordinador, implicándose el mismo de forma más activa en la resolución de problemas y participando de igual manera en las comisiones de policía judicial y de seguimiento de los protocolos en materia de violencia de género, continuando la cooperación en materia de digitalización.

## **2.- AUDIENCIA PROVINCIAL**

2.1. El incremento notable de entrada de asuntos de naturaleza civil se mantiene en el año 2020 en el que se ha pasado de los 477 asuntos del año 2017 a ingresar en 2019, 713 procedimientos.

### **CIVIL:**

AÑO 2018 - 694

AÑO 2019 - 672

AÑO 2020 - 713

Este incremento mantenido en el tiempo durante varios años motivado por el mayor ingreso en los juzgados de instancia y superior capacidad resolutoria, téngase en cuenta que ha contado el Juzgado de instancia núm. 4 de lo mercantil de dos titulares y un refuerzo mediante una comisión de servicios sin relevación de funciones, contando así mismo con dos Magistrados al frente del Juzgado de instancia núm. 7, especializado en familia donde se desarrolla una comisión de servicios con relevación de funciones desde

el día 14 de febrero de 2020, unido a la circunstancias apuntadas en la plantilla de Magistrados que hizo necesario un refuerzo mediante una comisión de servicios con relevación de funciones, que continuo en este Tribunal ocupando sin solución de continuidad la vacante acontecida, todo lo cual ha hecho inevitable se alarguen los tiempos de respuesta que en este orden jurisdiccional empiezan a ser preocupantes.

La pendencia se ha dilatado en gran medida por el volumen de asuntos, y las incidencias en la plantilla, habiéndose resuelto 475 asuntos civiles. en el año 2019, incrementándose la resolución en el año 2020, hasta los 655, pese a lo cual se ha incrementado la pendencia de 543 al comenzar el año 2020 hasta los 601 al iniciarse el 2021.

En cuanto al registro de asuntos **penales** ha disminuido sin duda por la menor actividad de los Juzgados de instrucción durante la pandemia permaneciendo creciente la complejidad y diversidad de las materias en este orden jurisdiccional.

Siguen siendo razonables los plazos de resolución en materia penal, sin señalamiento para las materias urgentes atinentes a situación personal, medidas cautelares, violencia de género, vigilancia penitenciaria, recursos en causas con preso y suspensión o sustitución de la pena, juicios por delito leve, siendo los plazos en cuanto al resto de materias objeto de señalamiento entre uno o dos meses, **salvo en los Juicios orales por razón de la tramitación** correspondiente. Se reiteran los motivos expuestos en memorias anteriores en cuanto a la mayor complejidad en esta fase del expediente judicial en el orden penal.

**PENAL:**

AÑO 2018 - 788

AÑO 2019 - 838

AÑO 2020 - 770

Se encuentran pendientes de enjuiciamiento asuntos de gran envergadura y complejidad como el P.A. núm. 26/2020, cuya instrucción motivó que se dispusiera de un refuerzo el Juzgado de instrucción núm. 1 de Guadalajara, dedicándose en exclusiva una fiscal a lo mismo durante un año, estando previsto su celebración próximamente con una duración aproximadas de 35-40 días.

## 2.2.- Datos de interés en relación con el funcionamiento de Juzgados y Tribunales

Por lo que se refiere a los datos atinentes al funcionamiento de las Juzgados, y en cuanto a las actuaciones conocidas en grado de apelación, hay que destacar nuevamente, el trabajo de los Jueces de Primera Instancia, siendo por reglas generales motivadas y muy estudiadas las resoluciones, manteniéndose las elevadas cifras de ingreso de asuntos. Así, a modo de ejemplo el Juzgado de primera instancia núm. 6 ha registrado 1831 asuntos, siendo el módulo de entrada en este orden de 1200 procedimientos. En la misma línea el Juzgado de primera instancia num.1 ha ingresado en este año 1815 asuntos.

Entre los Juzgados de instrucción sigue presentándose especial problemática el Juzgado de instrucción núm. 2 que tiene la competencia en materia de violencia de género, con una plantilla integrada en su totalidad por interinos cuyas deficiencias han sido destacadas en la reciente visita del servicio de inspección del CGPJ, habiendo ingresado no obstante un número de asuntos en materia penal muy inferior al resto de los Juzgados de instrucción, así el Juzgado de instrucción núm. 1 ha registrado en el año pasado 2225 asuntos mientras que el Juzgado de instrucción núm. 2 que asume la competencia en materia de violencia de genero ha registrado 1193 causas penales a lo que habría que sumar 91 asuntos de naturaleza civil, llamando la atención el número de asuntos resueltos en el resto de los Juzgados de instrucción, por ejemplo el núm. 1, 2182 asuntos mientras que en el Juzgado núm. 2 1133 además de los de naturaleza civil 89, habiendo constatado esta Audiencia Provincial el limitado número de asuntos que proviene de este órgano.

El Juzgado de menores funciona adecuadamente.

Igualmente, grave es la situación del Juzgado de lo social núm. 1, contando en la actualidad con un refuerzo. Respecto a los Juzgados de los demás partidos judiciales, Molina de Aragón y Sigüenza no presentan problema dado el volumen de trabajo, encontrándose en gran medida el Juzgado de Sigüenza atendido por una Juez Sustituta que ha desarrollado una importante labor en el mismo que ha podido comprobarse en la visita de inspección por delegación realizada el 16 de diciembre pasado.

### 2.3.- Magistrada Suplente

No hay, habiendo presentado renunciado en diciembre de 2019, y admitiéndose por el C.G.P.J. el pasado 5 de febrero de 2020.

## **3.- NECESIDADES**

### 3.1.- De personal.

Las actuales necesidades de plantilla en los Juzgados donde existe un grave problema además de interinidad tendrán que replantearse en fechas próximas una vez que se haga efectiva la nueva oficina judicial y en función del modelo que se adopte.

Se vuelve a poner de manifiesto la necesidad de nuevas plazas de perito psicólogo y psiquiatra dada la creciente demanda de peritajes, así como informes psicosociales con especial incidencia en el ámbito del Juzgado de familia donde los tiempos de espera han llegado a superar los 18 meses.

En lo que afecta a la Audiencia se sigue considerando que la plantilla de funcionarios es suficiente, si bien como se apuntaba se han experimentado movimientos el pasado año no encontrándose aun cubierta la plantilla.

### 3.2.- Instalaciones.

Como se ha puesto de manifiesto en memorias anteriores, en el edificio en el que se ubica la Audiencia, se encuentra instalado el Juzgado de primera instancia núm. 4 y parte de la Fiscalía, quedando disponibles las dependencias que serían precisas para la posible creación de nuevas plazas de Magistrado, una vez que se consume el traslado al nuevo edificio judicial.

Insistir como en anualidades anteriores en las deficiencias de la Sala de vistas por su limitado tamaño solventando las dificultades de tipo práctico con la instalación de un mobiliario que se encontraba en desuso y dedicado a otro fin cuando se desarrolla algún procedimiento de Jurado, tratando de hacer en todo momento compatible los señalamientos de vistas con las necesidades del Juzgado de lo mercantil con el que se comparte Sala. Estando prevista la celebración de un macro juicio con 28 letrados y una duración prevista de varios meses, estando aún pendiente determinar lugar de su celebración. Se pone de manifiesto las deficiencias en la conservación del edificio, como

puertas y ventanas de madera que están empezando a sufrir un evidente deterioro, así como el suelo igualmente de madera que no ha recibido tratamiento alguno desde su instalación.

El nuevo edificio donde se ubicarán los Juzgados de la capital está terminado y en condiciones de ser ocupado si bien se ignora en el momento presente cuando se llevará a cabo el traslado, habiéndose aplazado en varias ocasiones.

### 3.3.- Necesidades en materia de recursos en general.

Se ha mejorado notablemente en la tramitación a través del expediente judicial electrónico disminuyendo las disfunciones, aunque hay aspectos que aún deben ser mejorados.

No se insiste en las múltiples deficiencias del inmueble de los Juzgados al estar prevista la conclusión del edificio, deficiencias que van desde la climatización hasta la insuficiencia de salas de vistas.

Sería de gran eficacia con carácter general la creación de un servicio de asistencia a las víctimas, de carácter completo e interdisciplinar, en cada partido judicial.

En cuanto al servicio de vigilancia de la Audiencia y como se ha indicado en múltiples ocasiones, es insuficiente el actual al ser preciso más de un vigilante sobre todo los días en que se celebran juicios y hay por tanto una mayor afluencia de personas, debiendo permanecer uno de ellos controlando la entrada y permanecer otro en las inmediaciones de la Sala de vistas.

También se reitera la necesidad para su eficacia de dotar de equipos informáticos a la Biblioteca con sede en el Palacio de Justicia máxime cuando está instalado en la misma el equipo de video conferencias con la frecuente utilización de la misma a esos efectos.

En cuanto a la delegación de Guadalajara del IML en la delegación de Guadalajara sigue sin haber sala de espera de lesionados se dispone únicamente de dos bancos que han colocado a la entrada de la clínica, en el hall de los juzgados. Los despachos son mínimos sin luz natural ni ventilación, problemas que pueden ser subsanados en el nuevo edificio donde se ha dispuesto de un amplio espacio al efecto.

Reiteramos otro año más que seguimos sin disponer de cámara para poder grabar las pericias psicológicas lo que ocasiona conflicto con algunos Letrados de la

Administración de Justicia al tener que ser grabadas en la sala de vistas con el sistema Fidelius. El IML no cuenta con sala amigable.

En la actualidad el IML de Guadalajara está integrado por cinco médicos forenses, que funcionan haciendo guardias tanto de Guadalajara como de Sigüenza y Molina de Aragón, pasando todos los forenses consulta en Guadalajara a excepción de los días que lo precisa el juzgado de Sigüenza y Molina de Aragón.

En Guadalajara existe una única plaza de auxiliar de autopsias para toda la provincia. El auxiliar de autopsias no hace guardias por lo que puede quedar desatendido su servicio tanto en fines de semana como en vacaciones, por lo que se ha solicitado en varias ocasiones la creación de una nueva plaza, o que en caso de existir como apunta la subdirectora provincial del IML, sea cubierta dicha plaza. Las autopsias se realizan en un tanatorio privado y no se cuenta con ordenador en la sala de autopsias ni con taquillas para poder guardar ropa y enseres el médico forense.

Se destaca la necesidad de un equipo psicosocial más considerando que solo se cuenta en la actualidad con un trabajador social, hay dos equipos, pero uno de ellos está incompleto al no haberse creado la plaza de trabajador social a la par que la de psicólogo.

#### 3.4.- Necesidades en materia de nuevos edificios judiciales.

Como se apuntaba anteriormente no se va a insistir en las deficiencias del edificio de los Juzgados con frecuentes averías en instalaciones como aire acondicionado y calefacción, ascensores, aseos, falta de comunicación de las Salas de vistas con los Juzgados, dado que es previsible el traslado a corto plazo teniendo en cuenta que el edificio está concluido. Las dimensiones del nuevo edificio son de partida muy justas para ubicar todos los órganos unipersonales de esta capital por lo que podría plantearse que continuaran en la actual ubicación los dos juzgados de lo social y el de lo contencioso administrativo al encontrarse en un edificio donde se abona alquiler contribuyendo únicamente a los gastos de comunidad y son unas dependencias amplias y plenamente adaptadas y suficientes para ese uso.

#### 3.5.- Necesidades en materia de nuevos juzgados y Tribunales.

Se reiteran las peticiones de anualidades anteriores y sin perjuicio de lo que interesen con mayor detalle y conocimiento de causa los respectivos órganos judiciales

en sus informes se considera preciso un refuerzo en el Juzgado de los social num.1 para afrontar los asuntos enjuiciados, pero sin dictar sentencia siendo previsible hayan de repetirse.

Los datos que arrojan los Juzgados de primera instancia de la capital son muy elevados, como en años anteriores lo que evidencia una estabilidad en la entrada que resulta excesiva a todas luces, manteniéndose el ritmo resolutivo gracias a la dedicación y esfuerzo de los titulares de los órganos de dicho orden jurisdiccional, El módulo de entrada en procedimientos declarativos de ejecución y de jurisdicción voluntaria para los juzgados de primera instancia es de 1200 y en los de instancia de esta capital se superan los 1900. El incremento de asuntos en el orden civil donde los señalamientos se demoran hasta un año, y la complejidad de algunos asuntos penales como el apuntado anteriormente que requerirá un refuerzo a este Tribunal que diera lugar a la formación de una Sala Bis, durante su celebración para atender los asuntos ordinarios y no suspender los señalamientos ya efectuados, lo que a su vez haría necesario al menos la ampliación de plantilla de un gestor y un tramitador.

### 3.6.- Necesidades en materia de personal colaborador y plantilla.

Se insiste en la necesidad de nuevas plazas de perito, así como personal al servicio del Decanato, Registro Civil,

Como se ha puesto de relieve en anteriores ocasiones la falta de peritos, se ha acentuado con la entrada en vigor de la reforma de las normas procesales penales por cuanto al limitarse por regla general el plazo de instrucción a seis meses se prioriza la atención de estos profesionales en el ámbito penal, con la consiguiente demora en otros ordenes de especial trascendencia como en la prestación de dictámenes en materia de familia.



#### **4.- SITUACION ACTUAL DE LA INFORMATIZACION Y DEL E.J.E.**

La informatización es completa, utilizándose el programa Minerva.

En resumen, y reiterando lo manifestado la pasada anualidad, y sin perjuicio de afirmar que una vez que se perfeccione el sistema supondrá un avance la digitalización, sin embargo el sistema en el estado actual supone fundamentalmente en el orden jurisdiccional penal una adición muy considerable del tiempo de visualización del ordenador, y en definitiva de estudio y trabajo, lo que añadir la generalización de las grabaciones de las diligencias de instrucción, siendo obvio que si bien se garantiza el conocimiento íntegro y fiel de la diligencia, supone una mayor inversión de tiempo en su examen.

#### **EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRONICO**

También con carácter general se reiteran las consideraciones de años anteriores manteniendo que existe una diferencia sustancial entre el expediente en materia civil, procedimientos más pautados y con intervención solo de profesionales, y en materia penal donde supone un absoluto galimatías en el que es difícil localizar documentos escritos e informes, acumulándose con frecuencia procedimientos de otros territorios, en papel, no se distingue informes de pruebas periciales o de escritos de las partes o peticiones de encausados enviadas directamente.

Si bien es obvio que en alguna medida no es imputable al sistema la complejidad y defectos que se vienen “padeciendo” como pudiera ser la insuficiente identificación o la mención en los escritos de recursos de apelación a los documentos en lugar de acontecimientos, siendo una laborioso y adicional trabajo a realizar su localización, lo que, es también evidente se agudiza para los órganos de apelación donde llega el expediente en bloque, por lo que sería exigible una mayor implicación en el control del cumplimiento de estos requisitos.

En definitiva, se reitera que es un método o expediente de trabajo, insistimos que, en orden penal, no está pensado ni dirigido a facilitar la resolución de los asuntos, que es el fin de cualquier procedimiento.

## **5.- DESPLIEGUE NUEVA OFICINA JUDICIAL**

Todavía se ignora el modelo de oficina judicial que se adoptará.

## **6.- ACTUACIÓN DE LOS PERITOS JUDICIALES ADSCRITOS A LA AUDIENCIA, NÚMERO DE INTERVENCIONES Y ÓRGANOS QUE SOLICITARON LA ACTUACIÓN.**

En cuanto a la actuación de perito judicial se hace constar los datos en documento aparte.

La estenotipista continúa prestando una labor fundamental en los Juicios Orales.

### **TRADUCTOR e INTÉRPRETE**

No han intervenido interpretes durante el año 2020.

### 3.5. Audiencia Provincial de Toledo.

Asuntos iniciados, registrados y pendientes en el año 2020. Datos globales:

<b>Competencia Penal</b>			
Pendientes al comenzar el año			1150
Ingresados en el año			1103
Resueltos en el año			1651
	por sentencia	431	
	por otras resoluciones	1220	
Pendientes al finalizar el año			602
<b>Competencia Civil</b>			
Pendientes al comenzar el año			3919
Ingresados en el año			1938
Resueltos en el año			2129
	por sentencia	1603	
	por otras resoluciones	526	
Pendientes al finalizar el año			3728
<b>TOTAL</b>			
Pendientes año anterior			5069
Ingresados en el año			3041
Resueltos en el año			3780
	por sentencia	2034	
	por otras resoluciones	1746	
Pendientes al finalizar el año			4330

<b>DETALLE DE PROCEDIMIENTOS REGISTRADOS AÑO</b>			
<b>CIVIL</b>		<b>PENAL</b>	
Procedimientos en única instancia	5	Sumarios	12
Rec. apelación en asuntos ant. LEC 1/2000	0	Ley Jurado	2
Rec. de apelación en asuntos nueva LEC	1934	Resto Única Instancia	73
<b>TOTAL</b>	1939	Apelaciones delito	130
		Apelaciones faltas	125
		Apelaciones Menores	5
		Apelaciones Vigilancia	26
		Apelaciones Autos	730
		<b>TOTAL</b>	1103

## SECCIÓN PRIMERA

Competencia Penal			
Ptes. al comenzar el año			691
Ingresados en el año			424
Resueltos en el año			919
	por sentencia	201	
	por otras resoluciones	718	
Pendientes al finalizar el año			196
Competencia Civil			
Pendientes al comenzar el año			3253
Ingresados en el año			1436
Resueltos en el año			1646
	por sentencia	1364	
	por otras resoluciones	282	
Pendientes al finalizar el año			2191
TOTAL			
Pendientes año anterior			3944
Ingresados en el año			1860
Resueltos en el año			2565
	por sentencia	1565	
	por otras resoluciones	1000	
Pendientes al finalizar el año			2387

DETALLE DE PROCEDIMIENTOS REGISTRADOS AÑO			
CIVIL		PENAL	
Procedimientos en única instancia	4	Sumarios	3
Rec. apelación en asuntos ant. LEC 1/2000	0	Ley Jurado	1
Rec. de apelación en asuntos nueva LEC	1432	Resto Única Instancia	45
<b>TOTAL</b>	<b>1436</b>	Apelaciones delito	42
		Apelaciones faltas	38
		Apelaciones Menores	0
		Apelaciones Vigilancia	2
		Apelaciones Autos	293
		<b>TOTAL</b>	<b>424</b>

## SECCIÓN SEGUNDA

Competencia Penal			
Pendientes al comenzar el año			459
Ingresados en el año			679
Resueltos en el año			732
	por sentencia	230	
	por otras resoluciones	502	
Pendientes al finalizar el año			406
Competencia Civil			
Pendientes al comenzar el año			666
Ingresados en el año			502
Resueltos en el año			483
	por sentencia	239	
	por otras resoluciones	244	
Pendientes al finalizar el año			685
TOTAL			
Pendientes año anterior			1125
Ingresados en el año			1181
Resueltos en el año			1215
	por sentencia	469	
	por otras resoluciones	746	
Pendientes al finalizar el año			1091

DETALLE DE PROCEDIMIENTOS REGISTRADOS AÑO			
CIVIL		PENAL	
Procedimientos en única instancia	1	Sumarios	9
Rec. apelación en asuntos ant. LEC 1/2000	0	Ley Jurado	1
Rec. de apelación en asuntos nueva LEC	502	Resto Única Instancia	28
<b>TOTAL</b>	<b>503</b>	Apelaciones delito	88
		Apelaciones faltas	87
		Apelaciones Menores	5
		Apelaciones Vigilancia	24
		Apelaciones Autos	437
		<b>TOTAL</b>	<b>679</b>

**Ponencias despachadas por los Magistrados:**

**SECCIÓN PRIMERA:**

	<b>Sentencias Civiles</b>	<b>Sentencias Penales</b>	<b>Autos Civiles</b>	<b>Autos Penales</b>	<b>Total</b>
J. RAMON	275	43	53	144	515
BUCETA A.	169	30	59	122	380
OCARIZ A.	244	39	51	143	477
SUAREZ S.	130	45	60	149	384
A. FAMILIAR	55	44	59	160	318
ALFONSO	215				215
M. CABREJAS	61				61
J.MANUEL	215				215

**SECCIÓN SEGUNDA:**

	<b>Sentencias Civiles</b>	<b>Sentencias Penales</b>	<b>Autos Civiles</b>	<b>Autos Penales</b>	<b>Total</b>
JUAN M.	49	51	54	126	280
RAFAEL C.	57	53	45	122	277
ALFONSO C.	48	51	52	134	285
M. MAR C.	32	19	338	105	494
FLORENCIO R.	53	55	56	123	287
EMILIO B.		0		3	3
ALEJANDRO F.		1		0	1
JOSE RAMON		0		3	3

Ha rendido informe **el Presidente de la Audiencia, D. JUAN RAMÓN BRIGIDANO MARTÍNEZ:**

Dicho informe es tenido en cuenta en todas las opiniones que traslada respecto de los Juzgados de la provincia en cada uno de los respectivos apartados donde se examina la actividad y funcionamiento de los mismos.

## 1) **Introducción.**

### 1.1 . Acontecimientos destacables durante el año (judiciales o que hayan tenido relación con la vida judicial).

El año 2020 ha estado marcado por la incidencia de la situación sanitaria provocada por el COVID-19 que como se especificará posteriormente ha supuesto la suspensión de los juicios orales durante el estado de alarma y posteriormente se han visto afectados por positivos muchos otros juicios , si bien nunca se suspendieron las resoluciones de apelaciones , agrupando las deliberaciones para mayor seguridad como se verá en el aumento de la resolución de asuntos respecto de anualidades precedentes.

La mayor incidencia de la crisis sanitaria por encima de cualquier otra consideración ha sido el fallecimiento de nuestra querida compañera, D<sup>a</sup> Gema Ocariz Azaustre, persona admirable por su compromiso y labor abnegada en su trabajo durante muchos años en esta Audiencia que ha dejado un vacío imposible de cubrir.

### 1.2. Relaciones institucionales con Abogados y Procuradores.

Las relaciones institucionales con los Colegios de Abogados y Procuradores han sido en todo momento muy satisfactorias y de normal colaboración por parte de dichas corporaciones, como viene siendo habitual en esta Audiencia Provincial, si bien marcada por la situación sanitaria.

### 1.3. Relaciones con el Gobierno Autónomo y Provincial, Local y otros organismos y autoridades.

Las relaciones con el Gobierno de la Comunidad Autónoma así como con las demás Autoridades provinciales y locales, civiles, militares y eclesiásticas, se han

desarrollado en el clima de absoluta cordialidad y respeto mutuo que vienen siendo habituales.

## **2). Funcionamiento de Juzgados y Tribunales.**

### **AUDIENCIA PROVINCIAL**

En la actualidad la Sección Primera cuenta con cinco magistrados y en la Sección Segunda , también cuenta con cinco magistrados sin bien una de las plazas está cubierta por D<sup>a</sup> María del Mar Cabrejas Guijarro por lo que la plaza de refuerzo se ha cubierto por D. Florencio Rodríguez Ruiz hasta que se renueve el Consejo General del Poder Judicial.

El 1 de diciembre de 2019 se puso en funcionamiento un refuerzo para la Sección Primera en la materia de la impugnación de las condiciones Generales de la Contratación compuesto en la actualidad por cinco magistrados al que se ha marcado desde julio de 2020 un trabajo de 27 ponencias al mes por cada magistrado.

### **CARGA DE TRABAJO**

A la vista de la diferencia de la carga de trabajo existente entre las dos Secciones analizaré su situación de forma diferenciada para una mejor comprensión.

### **ASUNTOS PENALES**

La Sección Primera durante el año 2020 ingresó 3 sumarios, 1 proceso de Jurado, 45 procedimientos abreviados y 375 recursos.

La Sección Segunda durante el año 2020 ingresó 9 sumarios, 1 proceso de Jurado, 28 procedimientos abreviados y 641 recursos.

Como se desprende de los datos anteriores la situación de la Audiencia Provincial es estable en materia penal , aunque con una apreciable diferencia en la entrada de recursos entre la Sección Primera ( 375 ) y la Segunda ( 641 ) y para una mejor comprensión apporto el siguiente cuadro:



## AÑO 2020

<u>ORDEN PENAL</u>	ASUNTOS INGRESADOS	ASUNTOS RESUELTOS	AUNTOS PENDIENTES
SECCION PRIMERA	<b>424</b>	<b>919</b>	<b>196</b>
SECCION SEGUNDA	<b>679</b>	<b>846</b>	<b>302</b>

La conclusión a la que se llega examinando la entrada penal es la estabilidad y mejoría en los asuntos pendientes a pesar de la suspensión durante cuatro meses de las vistas señaladas.

### ASUNTOS CIVILES

**La Sección Primera** en el año 2019 ingresó 1.972 recursos civiles y mercantiles , resolvió 839 quedando pendientes 3.253 recursos civiles y mercantiles .

En el año 2020 ingresó 1436 asuntos civiles y mercantiles , resolvió 1646 quedando pendientes 2.191 recursos civiles y mercantiles (hubo una corrección informática respecto del año anterior).

**La Sección Segunda** en el año 2019 ingresaron 719 recursos civiles, resolvió 500 asuntos y quedaron pendientes 666 recursos civiles.

En el año 2020 ingresó 501 recursos civiles, resolvió 483 asuntos y quedaron pendientes 684 recursos civiles.

### Año 2020

<u>ORDEN CIVIL</u>	ASUNTOS INGRESADOS	ASUNTOS RESUELTOS	AUNTOS PENDIENTES
SECCION PRIMERA	<b>1436</b>	<b>1646</b>	<b>2.191</b>
SECCION SEGUNDA	<b>501</b>	<b>483</b>	<b>684</b>

Examinando la entrada, la Sección Segunda refleja una estabilidad en la entrada (con tendencia a la baja) y en la pendencia mientras **que la Sección Primera casi triplica en la entrada a la sección Segunda y casi cuadruplica en la pendencia** si bien por primera vez en muchos años ha bajado la pendencia , debiendo destacar que se ha duplicado la resolución de asuntos por el funcionamiento de la Sección de refuerzo (**se ha pasado de resolver 839 asuntos en 2019 a resolver 1646 en 2020**) pero lo cierto es que siguen entrado mas de 1600 asuntos con lo que la pendencia se mantiene en niveles muy altos lo que supone que se analice la situación de la entrada civil de forma diferenciada y separada .

#### SITUACION DE LA SECCION PRIMERA EN MATERIA CIVIL .

La razón de la enorme desproporción antes expuesta está en la entrada de asuntos que provienen del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 y de lo Mercantil de Toledo y desde junio de 2017 también competente en materia de condiciones generales a la Sección Primera , pues solo este Juzgado eleva cerca de 1.000 asuntos al año. Al haber sido titular del Juzgado Mixto nº 1 y de Condiciones Generales he podido comprobar que tiene en trámite mas de mas de 1.000 apelaciones aun por elevar en materia de condiciones generales mas lo que corresponde de Mercantil, agravando la pendencia actual.

Debe destacarse que de la totalidad de la pendencia de asuntos civiles, 1371 Procedimientos Ordinarios corresponden a impugnación de condiciones generales y 820 procedimientos civiles y mercantiles distintos a los anteriores.

#### MEDICION DE LA CARGA DE TRABAJO SECCION PRIMERA

Procede analizar conforme la Orden JUS/1415/2018, de 28 de diciembre, por la que se publica el Acuerdo entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia para la determinación del sistema de medición de la carga de trabajo de los órganos judiciales carga de trabajo de los Juzgados y Tribunales dando un criterio lo mas objetivo posible .

Esta orden prevé para la AUDIENCIA PROVINCIAL SECCIONES MIXTAS. 260 asuntos civiles y penales por magistrado y año. La valoración de los asuntos mercantiles lo prevé en AUDIENCIA PROVINCIAL SECCIONES CIVILES. 200 asuntos por magistrado y año (índice corrector de 1,5 para asuntos mercantiles y de 0,75 para asuntos de familia respecto de asuntos civiles puros).

Si dividimos los 1.860 asuntos civiles y penales ingresados en el año 2020 entre los cinco magistrados saldría una media de 372 asuntos por cada uno de los cinco magistrados que componen la plantilla que es un módulo del 143% (sin tener en cuenta el índice corrector por la materia mercantil) y teniendo en cuenta que por la pandemia en cuatro meses no se elevaron prácticamente causas a la Audiencia con lo que sin duda este número se aumentará en la próxima anualidad.

Como se pone de manifiesto con la resolución de asuntos que se ha pasado de resolver 839 asuntos en 2019 a resolver 1436 por el trabajo de la Sección de refuerzo creada en diciembre de 2019 y que ha trabajado durante 10 meses en el año 2020 pero lo cierto es que siguen quedando a fecha 31 de diciembre de 2020 1371 juicios ordinarios pendientes más los que se ingresen en el año 2021 de los que se ocupará la Sección de refuerzo, pero no podemos desconocer que de los procedimientos que no corresponden a impugnación de condiciones generales (820), los que no tienen carácter preferente, se resuelven por su turno y ahora le corresponde a los que se elevaron a la Audiencia Provincial en septiembre de 2018, lo que es una dilación inaceptable con lo que se pedirá unas medidas para solucionar esta tardanza.

#### MEDICION DE LA CARGA DE TRABAJO SECCION SEGUNDA

La comisión de servicios con relevación de servicios para la Sección Segunda que le ha sido concedida al Magistrado D. Florencia Rodríguez Ruiz está compensando específicamente la exención de reparto que corresponde a la Magistrada D<sup>a</sup> María del Mar Cabrejas Guijarro por su condición de vocal del Consejo General del Poder Judicial.

Por lo tanto esta sección en realidad debe entenderse que reparte el trabajo entre cuatro Magistrados, si dividimos los 1.180 asuntos civiles y penales ingresados en el año 2020 entre los 4 Magistrados, daría 295 asuntos por magistrado y año o lo que es lo mismo una entrada de 114 % .

**Informe sobre la valoración de actividad desarrollada por cada Magistrado Suplente en el año, con indicación del periodo de actuación, supuesto que determinó cada llamamiento y sentencias dictadas en cada llamamiento y pendientes de dictado, con expresión de la fecha del señalamiento o juicio.**

En el año 2020 no ha habido llamamiento a Magistrado Suplente.

**Propuestas de solución de las necesidades detectadas y la planificación del desarrollo de esas propuestas.**

## **AUDIENCIA PROVINCIAL**

### **SECCION PRIMERA**

A continuación intentaré proyectar la evolución de la entrada en relación con la situación actual de plantilla y refuerzo con el fin de dar una idea lo mas objetiva posible de la situación por la que atraviesa la Audiencia Provincial .

Como se ha expuesto el refuerzo en materia de impugnación individual de condiciones generales se compone de 5 magistrados que ejercer su labor sin relevación de funciones y cumpliendo el objetivo marcado por el Consejo General del Poder Judicial de 27 ponencias al mes , este ritmo supondrá que este refuerzo resolverán al año unos 1.200 asuntos, lo que supondrá que se irán resolviendo de forma paulatina los asuntos pendientes de esta materia (1371 a fecha 31 de diciembre mas los que entren en 2021 que no olvidemos hasta ahora han superado los 1.000 procedimientos anuales ) .

Sin embargo queda pendiente de resolver la dilación en la resolución de los asuntos ordinarios no preferentes que tienen una tardanza superior a 2 años y 5 meses en resolverse y de los que existen pendientes a fecha 31 de diciembre de 2020, 820 asuntos.

## REFUERZOS A CORTO PLAZO

### **REFUERZO DE MAGISTRADOS**

Se debe **prorrogar durante todo el año 2021 las cinco comisiones de servicio** sin relevación de funciones tal y como está funcionando en la actualidad que supondrá resolver 1.200 procedimientos ordinarios al año , teniendo en cuenta que a fecha 31 de diciembre de 2020 había 1.371 asuntos pendientes de esta materia aunque se prevé una entrada que será cercana a los 1.000 anuales .

Con motivo de la baja de nuestra compañera Gema Ocáriz se ha llamado para su sustitución una de las magistradas que estaban apuntadas en el turno correspondientes de manera que resuelven cada semana tres apelaciones civiles y entran en sala para juicios penales sin asumir ponencias lo que está propiciando que los asuntos no se retrasen aun más. La entrada de las magistradas se hace por meses alternativos para que no suponga un esfuerzo excesivo. Se propone continuar con el refuerzo aunque se cubra la plaza de Gema para intentar ir reduciendo el tiempo de respuesta en los 820 asuntos pendientes de manera que se proponen **dos comisiones de servicio sin relevación de funciones para llevar tres ponencias civiles semanales y entrada en un día de señalamientos penales semanales sin asumir ponencias.**

### **REFUERZO DE LA OFICINA**

Debo poner de manifiesto que el refuerzo que ha estado funcionando desde diciembre de 2019 hasta la actualidad ha supuesto que la Sección Primera no solo ha doblado el número de asuntos resueltos con la misma plantilla (se han tramitado 1.286 asuntos) sino que supone un esfuerzo de coordinación de esta sección con tres magistrados de otra sección , con la preparación y selección de procedimientos en la forma previamente determinada por criterios de materia y antigüedad y la preparación de procedimientos para la firma una vez que son entregados y que sobre todo incide en toda la Sección Civil pero en especial en tres funcionarios, de los que dos aunque corresponden al cuerpo de auxilio que hacen la labor de preparación y selección de los expedientes, también hacen los antecedentes de todos ellos y pasan a la firma las resoluciones que les

dan los magistrados que no olvidemos son 135 al mes (además los demás asuntos civiles u penales de la Sección), por lo que se propone la prolongación de joranda a los funcionarios que se ocupan de dichas tareas.

## **SECCION SEGUNDA**

### **REFUERZOS A CORTO PLAZO**

Con una entrada del 139 % y aunque D<sup>a</sup> Mar Cabrejas cese como vocal por la renovación del Consejo General del Poder Judicial se haría necesaria volver a **proponer un refuerzo de una comisión de servicios con relevación de funciones para evitar que empiece a aumentar la pendencia** .

Si dividiera la entrada entre cinco magistrados darían 289 asuntos por magistrado superior a los 260 asuntos que prevén los módulos (111 %) con lo que se propondrá que se aumente la planta en un magistrado mas hasta llegar a los 5 magistrados.

## **PROPUESTA DE SOLUCIÓN A MEDIO PLAZO**

### **AUMENTO DE PLANTILLA . ESPECIALIZACION CIVIL PENAL.**

Tal y como se ha expuesto al explicar la desmesurada entrada de asuntos civiles para la Sección Primera , la misma corresponde a la atribución de asuntos del Juzgado de Primera Instancia y Instrucción nº 1 y de lo Mercantil de Toledo y de impugnación de condiciones generales sobre todo por estos últimos asuntos y aunque ya existen criterios definidos en esta materia lo cierto es que la litigiosidad no baja y siguen pendientes de trámite miles de asuntos en la instancia con lo que con esta realidad mas el aumento de los asuntos penales a enjuiciar en única instancia lo cierto es que la Audiencia de Toledo tiene unos números en la entrada que entiendo que superan lo coyuntural y que supone recordar que **con el sistema objetivo que da la Orden JUS/1415/2018, de 28 de diciembre, por la que se publica el Acuerdo entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia sobre medición de carga de trabajo la Sección Primera tiene un 143 % de carga de trabajo y la Sección Segunda un 114 % de carga**

**de trabajo lo que evidencia una clara necesidad de aumentar la plantilla en dos magistrados la Sección Primera y un magistrado la Sección Segunda.**

**A juicio de la Presidencia atendiendo a que se trata de Secciones Mixtas está justificada como mínimo la ampliación de la planta judicial en 2 Magistrados más.**

Debe destacarse que el Edificio de la Audiencia Provincial permite acoger la creación de estas tres plazas con un mínimo coste económico porque un despacho ya está siendo utilizado por el refuerzo de la Sección Segunda y existen zonas en planta baja antiguamente ocupadas por los colegios profesionales que están cerradas.

Una vez resuelto el problema más urgente, que es el colapso de apelaciones civiles singularmente de cláusulas suelo en la Sección primera y coincidiendo con el aumento de la planta judicial se propondría la especialización de las Secciones existentes, la primera civil la Segunda penal y /o la creación de una tercera Sección.

### **3) Instalaciones.**

#### **AUDIENCIA PROVINCIAL**

El edificio de la Audiencia Provincial por su antigüedad necesita una reforma integral que estaba presupuestada en el año 2007 y que no se materializó por la crisis económica y en la actualidad se está acometiendo una reforma para el arreglo de cubiertas, carpintería, techos interiores, aire acondicionado y en especial el torreón que sirve de archivo que amenazaba ruina. En todo caso se trata de una reforma parcial y muy limitada y que no afecta a partes tan importantes como el aislamiento térmico cambiando los cristales y las ventanas que estén deterioradas por otros preparados térmicamente y que además se dan soluciones absolutamente obsoletas para las necesidades del edificio hasta el extremo que en la actualidad se encuentra paralizada y con problemas graves de inundaciones y de retirada de conducciones con amianto por el abandono de la obra y que requiere que se culmine a la mayor brevedad.

Debo destacar el estado en que se encuentra la oficina de la Sección Primera, muy compartimentada y sin espacio para albergar y ordenar la ingente entrada de asuntos y cuya reforma ya se ha solicitado a la Gerencia Territorial.

Las dos secciones también tienen un problema de humedades, frío, malos olores en los baños, mal estado del suelo.

#### **4) Situación actual de la informatización.**

La situación va mejorando de forma progresiva aunque en la Audiencia siguen llegando procedimientos híbridos.

#### **5) Despliegue y perspectivas sobre oficina judicial**

En Toledo no está desplegada la oficina judicial.

#### **6) Actuación de los peritos judiciales adscritos a la Audiencia número de intervenciones y órganos que solicitaron actuación.**

No se dispone de los datos requeridos sobre las actuaciones de los Peritos Judiciales, toda vez que los mismos prestan sus servicios en la sede de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, sin que hayan tenido intervención alguna en asuntos competencia de esta Audiencia, salvo en los que se refiere a la Clínica Médico-Forense, su Directora y Forenses adscritos que la integran que colaboran en forma inestimable con esta Audiencia en las actuaciones judiciales en la que es requerida su pericia.



### 3.6. Juicios con Jurado.

A nivel de Audiencias Provinciales ingresaron en el 2020, 5 causas, de las que 1 correspondió a Albacete, 2 a Ciudad Real y 2 a Toledo.

La evolución de estos juicios ha sido así:

	1.996	1.997	1.998	1.999	2.000	2.001	2.002	2.003	2.004	2.005	2.006
ALBACETE	1	4	1	3	4	4	4	1	1	2	1
CIUDAD REAL	4	1	4	5	8	10	9	7	11	7	5
CUENCA	1	1	3	0	0	1	0	0	0	1	2
GUADALAJARA	2	3	5	0	4	4	1	1	1	0	1
TOLEDO	1	2	6	8	4	1	4	3	3	5	3
<b>Totales</b>	<b>9</b>	<b>11</b>	<b>19</b>	<b>16</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	<b>18</b>	<b>12</b>	<b>16</b>	<b>15</b>	<b>12</b>

	2.007	2.008	2.009	2.010	2.011	2.012	2.013	2.014	2.015	2.016	2.017
ALBACETE	2	1	0	0	1	1	2	2	3	2	3
CIUDAD REAL	5	3	3	4	3	4	8	5	5	6	2
CUENCA	0	3	1	2	1	1	1	1	2	2	1
GUADALAJARA	0	1	2	2	1	1	3	0	3	1	3
TOLEDO	4	6	3	7	3	0	5	5	7	1	8
<b>Totales</b>	<b>11</b>	<b>14</b>	<b>9</b>	<b>15</b>	<b>9</b>	<b>7</b>	<b>19</b>	<b>13</b>	<b>20</b>	<b>12</b>	<b>17</b>

	2018	2019	2020
ALBACETE	5	0	1
CIUDAD REAL	6	7	2
CUENCA	0	0	0
GUADALAJARA	3	2	0
TOLEDO	5	8	2
<b>Totales</b>	<b>19</b>	<b>17</b>	<b>5</b>

4). **ESTADO, ACTIVIDAD, FUNCIONAMIENTO Y NECESIDADES DE LOS ÓRGANOS UNIPERSONALES.**

**4.1. Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción.- Provincia de Albacete.**

**Albacete capital.- Juzgados de Primera Instancia. 2020**

**Datos estadísticos:**

**COMPETENCIA CIVIL**

<b>Pendientes inicio de año</b>	<b>Nº 1</b>	<b>Nº 2</b>	<b>Nº 3</b>	<b>Nº 4</b>	<b>Nº 5</b>	<b>Nº 6</b>	<b>Nº 7</b>	<b>Nº 8</b>
Cont sin familia	713	750	7	396	849		884	
Familia						258		266
J Voluntaria	36	29	11	2	61	20	44	49
Ejec hipotecarias	71	74	0	55	45		50	
Ejec títulos no judiciales	294	342	120	309	280		109	
Ejec procesos familia						579		35
Resto ejecución	1309	1006	442	1139	1114		956	5
<b>TOTAL</b>	<b>2423</b>	<b>2201</b>	<b>580</b>	<b>1901</b>	<b>2349</b>	<b>857</b>	<b>2043</b>	<b>355</b>

<b>Asuntos registrados</b>	<b>Nº 1</b>	<b>Nº 2</b>	<b>Nº 3</b>	<b>Nº 4</b>	<b>Nº 5</b>	<b>Nº 6</b>	<b>Nº 7</b>	<b>Nº 8</b>
Cont sin familia	1311	1323	61	1436	1379		1313	
Familia						669		906
J Voluntaria	102	105		6	103	159	104	180
Ejec hipotecarias	14	15		3	15		14	
Ejec títulos no judiciales	31	33		44	31		38	
Ejec proc familia					0	116		60
Resto ejecución	304	346	74	226	346		329	5
<b>TOTAL</b>	<b>1762</b>	<b>1822</b>	<b>135</b>	<b>1715</b>	<b>1874</b>	<b>944</b>	<b>1798</b>	<b>1151</b>

<b>Asuntos resueltos</b>	<b>Nº 1</b>	<b>Nº 2</b>	<b>Nº 3</b>	<b>Nº 4</b>	<b>Nº 5</b>	<b>Nº 6</b>	<b>Nº 7</b>	<b>Nº 8</b>
Cont sin familia	1014	1124	13	999	1248		1322	
Familia						578		979
J Voluntaria	90	70	11	2	111	157	94	204
Ejec hipotecarias	4	9		3	14		25	
Ejec títulos no judiciales	8	70	3	31	20		26	
Ejec proc familia				309		142		50
Resto ejecución	72	116	73		227		342	1
<b>TOTAL</b>	<b>1188</b>	<b>1389</b>	<b>100</b>	<b>1344</b>	<b>1620</b>	<b>877</b>	<b>1809</b>	<b>1234</b>

<b>Asuntos pendientes</b>	<b>Nº 1</b>	<b>Nº 2</b>	<b>Nº 3</b>	<b>Nº 4</b>	<b>Nº 5</b>	<b>Nº 6</b>	<b>Nº 7</b>	<b>Nº 8</b>
Cont antigua Ley								
- con actividad procesal								
- sin actividad procesal								
Cont nueva Ley sin Familia	1010	949	55	833	824		875	
Familia						346		193
J Voluntaria	48	63		6	35	22	54	25
Ejec Dº Familia con act proc						551		45
Ejec hipotecarias con act proc	81	80		55	46		61	
Ejec títulos no judiciales	333	305	117	322	291		129	
Resto ejecución	1541	1236	443	1090	1233		996	9
<b>TOTAL</b>	<b>3013</b>	<b>2633</b>	<b>615</b>	<b>2306</b>	<b>2429</b>	<b>919</b>	<b>2115</b>	<b>272</b>

<b>Sentencias y autos finales</b>	<b>Nº 1</b>	<b>Nº 2</b>	<b>Nº 3</b>	<b>Nº 4</b>	<b>Nº 5</b>	<b>Nº 6</b>	<b>Nº 7</b>	<b>Nº 8</b>
Sentencias con oposición		86	5	570		234		268
Sentencias sin oposición		138	0	7		53		
Total sentencias	188	224	5	577	186	287	217	114
Autos finales	406	688	53	207	446		506	474
As. pendientes sentenciar	30							

JUZGADO DE LO MERCANTIL (1ª INSTANCIA Nº 3)

	Presentados		Resueltos		Pendientes	
	Concurso voluntario	Concurso necesario	Concurso voluntario	Concurso necesario	Concurso voluntario	Concurso necesario
<b>Concurso ordinario</b>	1	0	0	0	5	0
<b>Concurso abreviado</b>	26	4	45	0	142	9
<b>TOTAL</b>	27	4	45	0	147	9

Acciones del art. 86 ter.1.LOPJ	Presentadas	Resueltas	Pendientes
	17	16	1

Acciones del art. 86 ter.2.LOPJ	Presentadas	Resueltas	Pendientes
	171	161	10

PROCESOS CONTENCIOSOS	Presentados	Resueltos	Pendientes
<b>Ordinarios</b>	71	42	29
<b>Verbales</b>	83	24	59
<b>Acciones responsabilidad art. 36 Ley Concursal</b>	0	0	0
<b>Procesos Monitorios</b>	18	8	10
<b>TOTAL</b>	172	161	98

Expedientes en cuestiones laborales	Presentados	Resueltos	Pendientes
	1	1	0

Diligencias preliminares	Presentadas	Resueltos	Pendientes
	4	4	0

Medidas cautelares	Presentadas	Resueltos	Pendientes
	5	4	1

Ejecuciones	Ingresadas	Pendientes
	48	17

## Albacete capital.- Juzgados de Instrucción.

### Datos estadísticos 2020:

#### COMPETENCIA PENAL

<b>Pendientes inicio de año</b>	<b>Nº 1</b>	<b>Nº 2</b>	<b>Nº 3</b>
Sumarios	1	0	3
D. Previas	706	563	601
P. Abreviados	248	111	171
D. Urgentes	0	0	0
Juicios de Faltas	0	0	0
J. Faltas inmediatos	0	0	0
Delitos Leves	335	252	125
Habeas Corpus	0	0	0
D. Indeterminadas	0	1	0
Ley del Jurado	0	2	1
<b>TOTAL</b>	<b>1290</b>	<b>929</b>	<b>901</b>

<b>Registrados 2020</b>	<b>Nº 1</b>	<b>Nº 2</b>	<b>Nº 3</b>
Sumarios	1	1	3
D. Previas	1050	1385	1410
P. Abreviados	244	210	221
D. Urgentes	84	92	83
Juicios de Faltas	0		0
J. Faltas inmediatos	0		0
Delitos Leves	438	488	471
Habeas Corpus	10	6	5
D. Indeterminadas	371	1	50
Ley del Jurado	0	1	
<b>TOTAL</b>	<b>2198</b>	<b>2184</b>	<b>2243</b>

<b>Reabiertos 2020</b>	<b>Nº 1</b>	<b>Nº 2</b>	<b>Nº 3</b>
Sumarios			
D. Previas			6
P. Abreviados			11
D. Urgentes			
Juicios de Faltas			
J. Faltas inmediatos			
Delitos Leves			
Habeas Corpus			
D. Indeterminadas			
Ley del Jurado			
<b>TOTAL</b>			<b>17</b>

<b>Resueltos 2020</b>	<b>Nº 1</b>	<b>Nº 2</b>	<b>Nº 3</b>
Sumarios	1	1	4
D. Previas	1091	1202	1497
P. Abreviados	292	175	286
D. Urgentes	84	88	83
Juicios de Faltas	0		0
J. Faltas inmediatos	0		0
Delitos Leves	436	476	456
Habeas Corpus	10	6	5
D. Indeterminadas	371	3	50
Ley del Jurado	0	0	1
<b>TOTAL</b>	<b>2285</b>	<b>1951</b>	<b>2382</b>

<b>Pendientes 2020</b>	<b>Nº 1</b>	<b>Nº 2</b>	<b>Nº 3</b>
Sumarios	1	0	2
D. Previas	665	643	520
P. Abreviados	201	142	117
D. Urgentes	0	4	0
Juicios de Faltas	0		0
J. Faltas inmediatos	0		0
Delitos Leves	337	243	154
Habeas Corpus	0	6	0
D. Indeterminadas		3	0
Ley del Jurado		3	0
<b>TOTAL</b>	<b>1204</b>	<b>1044</b>	<b>793</b>

<b>Ejecutorias</b>	<b>Nº 1</b>	<b>Nº 2</b>	<b>Nº 3</b>
Pendientes inicio año	169	148	141
Registradas 2020	178	180	162
Reabiertas 2020		20	0
Resueltas 2020	200	153	174
Pendientes 2020	147	195	129

<b>Exhortos</b>	<b>Nº 1</b>	<b>Nº 2</b>	<b>Nº 3</b>
Pendientes inicio año	12	14	16
Registrados 2020	120	124	127
Reabiertos 2020			0
Resueltos 2020	118	129	136
Pendientes 2020	14	9	7

<b>Sentencias</b>	<b>Nº 1</b>	<b>Nº 2</b>	<b>Nº 3</b>
J. Faltas ordinarios			0
J. Faltas inmediatos			0
Juicios rápidos	43	56	46
Delitos Leves	173	312	342
Total	216	368	388

<b>Violencia doméstica</b>	<b>Nº 1</b>	<b>Nº 2</b>	<b>Nº 3</b>
Pendientes inicio año	0	0	0
Registrados 2020	16	20	14
Resueltos 2020	16	20	14
Pendientes 2020	0	0	0

<b>Órdenes de protección</b>	<b>Nº 1</b>	<b>Nº 2</b>	<b>Nº 3</b>
Pendientes 2019	0	0	0
Incoadas 2020	15	12	10
Resueltas 2020	15	12	10
Pendientes 2020	0	0	0

<b>Medidas Protección Víctimas</b>	<b>Nº 1</b>	<b>Nº 2</b>	<b>Nº 3</b>
De naturaleza Penal	15	12	10
De naturaleza Civil	6	2	

### **Partido Judicial de Albacete:**

Durante 2020 no ha entrado en funcionamiento ningún nuevo órgano judicial en la capital de Albacete.

La Planta Judicial de este Partido desde la entrada en funcionamiento del nuevo Juzgado de Primera Instancia nº 8 (31 de marzo de 2018) está integrada del siguiente modo:

- 8 Juzgados de 1ª Instancia.

De ellos:

- El nº 3 que tiene asignada de manera compartida la competencia especializada de Juzgado de lo Mercantil de la Provincia estando contemplada dicha especialidad con un reparto específico aprobado en Junta de Jueces.
- El nº 4 con competencia del Registro Civil también con peculiaridades en el reparto, asume con carácter exclusivo y excluyente los asuntos denominados “cláusulas suelo”
- El nº 6 y el nº 8 que tiene asignada de manera exclusiva la competencia especializada de Derecho de Familia.
- El resto son Juzgados de Primera Instancia no especializados.
- 3 Juzgados de Instrucción.
- 1 Juzgado de Violencia sobre la Mujer exclusivo o especializado que lleva funcionando desde el día 30 de diciembre de 2006, y único exclusivo en toda la Comunidad Autónoma.

De acuerdo con los datos que arroja el funcionamiento de estos órganos judiciales durante el año 2020, marcado por la pandemia, cabe resaltar que pese a ello se mantienen las elevadas cifras de litigiosidad de años anteriores.

No obstante la pandemia, la declaración del estado de alarma como consecuencia del COVID y la suspensión de plazos procesales ha originado un descenso significativo de la litigiosidad que todo hace prever que se recuperará si se producen los ritmos de ingreso de asuntos que después se han evidenciado.

En efecto, durante el año 2020 se produjo un descenso de la litigiosidad civil pues han ingresado 11.201 asuntos lo que supone descenso de un 7, 25 % respecto de 2019 en que se registraron 12.077 asuntos.

Si bien hay que descontar la incidencia de los asuntos procedentes del resto de la provincia – que no es posible determinar pero que ha sido significativa – de impugnación de cláusulas suelo, ingresados en el Juzgado de Primera Instancia nº 4 desde la especialización de este Juzgado, que ha supuesto una cifra de 1.483 asuntos.

Por lo que se refiere a las cifras del Juzgado de lo Mercantil son elevadas pese a la pandemia: 449 asuntos mercantiles incluida la ejecución. Siendo la cifra de concursos presentados de 31.



Es destacable la labor encomiable de los Magistrados y personal de la Administración de Justicia para despachar los asuntos.

De acuerdo con las cifras indicadas, se rebasan los módulos de entrada considerados razonables que de acuerdo con la Orden JUS/1415/2018, de 28 de diciembre, fijados para los Juzgados de Primera Instancia en 1.200 asuntos incluida ejecución y para los Juzgados de lo Mercantil en 435 asuntos incluida ejecución.

Por tanto, de acuerdo con estos datos, teniendo en cuenta los Juzgados existentes y carga de trabajo recibida, queda justificada la creación de un Juzgado de lo Mercantil exclusivo y de dos Juzgados de Primera Instancia.

A la primera pretensión ha dado ya respuesta el Gobierno mediante la conversión a partir del día 1 de Enero de 2021 del Juzgado de Primera Instancia nº 3 en Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Albacete.

Por su parte, en el terreno penal se ha producido un aumento del número de asuntos ingresados que ha pasado de 7.584 a 6.625 asuntos, que no hace necesaria la creación de un nuevo Juzgado de Instrucción, y ello pese a la penosidad del sistema de guardias semanales para sólo 3 Juzgados de Instrucción, ya que las cifras de ingreso no superan los módulos considerados razonables teniendo la planta de 3 Juzgados existentes más un Juzgado de Violencia sobre la Mujer exclusivo.

### **Necesidades.**

*- En materia de planta y plantilla judicial.*

En resumen se precisa la ampliación de la planta judicial en dos Juzgados de Primera Instancia, acompañada de medidas organizativas

Asignada la competencia de cláusulas suelo al Juzgado de Primera Instancia nº 4 a principios de año, se ha seguido avanzado considerablemente en la resolución de los asuntos de esta clase incluso sin necesidad de medidas de refuerzo del personal judicial.

*- En materia de personal.*

Con carácter general se reitera que sería necesario ampliar la plantilla de funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial por la existencia de un único funcionario en todos los Juzgados, que a veces tiene dificultades para atender los señalamientos de sala y las labores propias de su función, sobre todo en los supuestos en que por circunstancias hay que hacer frente a su sustitución. En ese sentido se considera prudente la creación de 3 nuevas plazas de funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial.

Aunque el personal de esta clase se ha integrado organizativamente en el Instituto de Medicina Legal, subsisten las razones sobre la insuficiencia de la plantilla del equipo psicosocial, dado el gran volumen de trabajo que debe asumir a solicitud del mismo y la necesidad de acudir a juicio, lo que avala el aumento de dicha plantilla en al menos un nuevo psicólogo y un trabajador social más.

*- En materia de instalaciones y edificios judiciales.*

Está a punto de ponerse en funcionamiento el edificio de la Ciudad de la Justicia para los Juzgados unipersonales de Albacete para solventar la necesidad tan anhelada.

La demora está siendo mayor de la deseable.

*- En materia de informatización y nuevas tecnologías.*

En esta materia se han continuado dando pasos avanzando en las fases del EJE y de la denominada Justicia digital, que continua planteando problemas e incidencias de las que este Tribunal Superior de Justicia es modelo muy avanzado de experiencias que se siguen poniendo de manifiesto para continuar mejorando.

## Restantes Partidos Judiciales de la Provincia:

**Datos estadísticos año 2020:**

### COMPETENCIA CIVIL

Pendientes inicio de año	Alcaraz	Almansa 1	Almansa 2	Casas Ibáñez	Hellín 1	Hellín 2	Hellín 3	La Roda	Villarrobledo 1	Villarrobledo 2
Cont sin familia	98	346	542	391		237	185	246	320	241
Familia	24	59	79	89		28	42	42	48	55
J Voluntaria	28	0	24	22		8	33	35	19	8
Ejec hipotecarias	14	18	74	3		20	26	90	77	43
Ejec títulos no judiciales	63	179	279	72		86	162	9	157	114
Ejec proc familia	19	35	48	61		32	71	94	24	23
Resto ejecución	295	564	744	308		296	974	646	494	380
<b>TOTAL</b>	<b>541</b>	<b>1201</b>	<b>1790</b>	<b>946</b>	<b>0</b>	<b>707</b>	<b>1493</b>	<b>1162</b>	<b>1139</b>	<b>864</b>

Asuntos registrados	Alcaraz	Almansa 1	Almansa 2	Casas Ibáñez	Hellín 1	Hellín 2	Hellín 3	La Roda	Villarrobledo 1	Villarrobledo 2
Cont sin familia	166	457	513	346	245	381	366	617	367	369
Familia	33	84	113	63	62	72	72	76	93	66
J Voluntaria	37	33	42	30	82	26	27	93	40	41
Ejec hipotecarias	3	7	9	5	49	6	6	12	11	11
Ejec títulos no judiciales	7	24	22	10	76	12	11	29	19	27
Ejec proc familia	3	15	2	9	88	17	12	11	11	3
Resto ejecución	40	149	115	77	974	104	141	110	110	118
<b>TOTAL</b>	<b>289</b>	<b>769</b>	<b>816</b>	<b>540</b>	<b>1576</b>	<b>618</b>	<b>635</b>	<b>948</b>	<b>651</b>	<b>635</b>

Asuntos resueltos	Alcaraz	Almansa 1	Almansa 2	Casas Ibáñez	Hellín 1	Hellín 2	Hellín 3	La Roda	Villarrobledo 1	Villarrobledo 2
Cont sin familia	172	403	419	236	185	286	327	510	435	374
Familia	32	72	98	51	68	45	74	78	64	60
J Voluntaria	26	28	31	38	33	19	36	60	36	29
Ejec hipotecarias	6	17	17	7	7	7	4	5	33	13
Ejec títulos no judiciales	8	49	11	3	5	12	59	12	41	11
Ejec proc familia	4	5	4	9	3	5	19	7	13	7
Resto ejecución	61	128	59	22	39	50	133	70	188	82
<b>TOTAL</b>	<b>309</b>	<b>702</b>	<b>639</b>	<b>366</b>	<b>340</b>	<b>424</b>	<b>652</b>	<b>742</b>	<b>810</b>	<b>576</b>

Asuntos pendientes	Alcaraz	Almansa 1	Almansa 2	Casas Ibáñez	Hellín 1	Hellín 2	Hellín 3	La Roda	Villarrobledo 1	Villarrobledo 2
Cont antigua Ley										
- con act. procesal										
- sin act. procesal										
Cont nueva Ley sin Familia	93	400	639	281	354	332	224	261	252	236
Familia	27	71	70	77	87	55	40	40	77	61
J Voluntaria	39	5	35	30	67	15	24	58	23	20
Ejec Dº Familia con act proc	18	45	52	61	108	5	64	98	22	19
Ejec hipotecarias con act proc	11	8	70	9	47	7	28	97	55	41
Ejec títulos no judiciales	62	154	309	65	84	12	114	26	135	130
Resto ejecución	274	585	800	253	1022	50	982	686	416	416
<b>TOTAL</b>	<b>524</b>	<b>1268</b>	<b>1975</b>	<b>776</b>	<b>1769</b>	<b>476</b>	<b>1476</b>	<b>1266</b>	<b>980</b>	<b>923</b>

Sentencias y autos finales	Alcaraz	Almansa 1	Almansa 2	Casas Ibáñez	Hellín 1	Hellín 2	Hellín 3	La Roda	Villarrobledo 1	Villarrobledo 2
Sentencias con oposición	40	100	120	79	72	30	127	88		98
Sentencias sin oposición	4	3	11		10	39	22	46		4
Total sentencias	44	103	131	79	82	69	149	134	0	102
Autos finales	101	172	184	153	92	144	127	252		150
As. pendientes sentencia										

COMPETENCIA PENAL

Pendientes inicio de año	Alcaraz	Almansa 1	Almansa 2	Casas Ibáñez	Hellín 1	Hellín 2	Hellín 3	La Roda	Villarrobledo 1	Villarrobledo 2
Sumarios	1	2	1		0	6	2	0		
D. Previas	21	309	118	114	88	91	212	223	148	78
P. Abreviados	56	101	37	41	51	59	74	55	77	22
D. Urgentes	1	2	1	2	2	3	0		2	1
Juicios Faltas	0	0	0		0	0	0			
JF inmediatos	0	0	0		0	0	0	8		
Delitos Leves	38	94	29	28	31	124	69	38	86	30
Habeas Corpus	0	0			0	0	0			
D. Indetermin.	0	0			0	0	0			
Ley del Jurado	0	0			0	0	1			
<b>TOTAL</b>	<b>117</b>	<b>508</b>	<b>186</b>	<b>185</b>	<b>172</b>	<b>283</b>	<b>358</b>	<b>324</b>	<b>313</b>	<b>131</b>

Registrados 2020	Alcaraz	Almansa 1	Almansa 2	Casas Ibáñez	Hellín 1	Hellín 2	Hellín 3	La Roda	Villarrobledo 1	Villarrobledo 2
Sumarios	0	1	1		3	1	2	2	1	
D. Previas	143	449	421	228	209	428	427	445	434	525
P. Abreviados	12	61	57	8	33	41	63	104	51	34
D. Urgentes	12	33	42	17	35	27	36	51	34	19
Juicios Faltas	0	0	0		0	0	0			
JF inmediatos	0	0	0		0	0	0	47		
Delitos Leves	63	88	83	48	106	65	84	80	104	82
Habeas Corpus	0	0	1		1	0	0			
D. Indeterm.	0	0			0	0	0			
Ley del Jurado	0	0			0	0	0			
<b>TOTAL</b>	<b>230</b>	<b>632</b>	<b>605</b>	<b>301</b>	<b>387</b>	<b>562</b>	<b>612</b>	<b>729</b>	<b>624</b>	<b>660</b>

Reabiertos 2020	Alcaraz	Almansa 1	Almansa 2	Casas Ibáñez	Hellín 1	Hellín 2	Hellín 3	La Roda	Villarrobledo 1	Villarrobledo 2
Sumarios										
D. Previas							5	4	30	10
P. Abreviados							3			
D. Urgentes										
Juicios Faltas										
JF inmediatos										
Delitos Leves							4			
Habeas Corpus										
D. Indeterminadas										
Ley del Jurado										
<b>TOTAL</b>							<b>12</b>	<b>4</b>	<b>30</b>	<b>10</b>

<b>Resueltos 2020</b>	<b>Alcaraz</b>	<b>Almansa 1</b>	<b>Almansa 2</b>	<b>Casas Ibáñez</b>	<b>Hellín 1</b>	<b>Hellín 2</b>	<b>Hellín 3</b>	<b>La Roda</b>	<b>Villarrobledo 1</b>	<b>Villarrobledo 2</b>
Sumarios	1	2	1		1	3	1		1	
D. Previas	148	446	442	164	201	356	446	462	512	544
P. Abreviados	18	91	53	8	28	32	72	99	70	26
D. Urgentes	11	35	42	19	23	26	36	51	35	20
Juicios de Faltas										
J. Faltas inmediatos								47		
Delitos Leves	70	102	85	66	114	38	88	44	111	76
Habeas Corpus			1		1					
D. Indeterminadas										
Ley del Jurado							1			
<b>TOTAL</b>	<b>248</b>	<b>676</b>	<b>624</b>	<b>257</b>	<b>368</b>	<b>455</b>	<b>644</b>	<b>703</b>	<b>729</b>	<b>666</b>

<b>Pendientes 2020</b>	<b>Alcaraz</b>	<b>Almansa 1</b>	<b>Almansa 2</b>	<b>Casas Ibáñez</b>	<b>Hellín 1</b>	<b>Hellín 2</b>	<b>Hellín 3</b>	<b>La Roda</b>	<b>Villarrobledo 1</b>	<b>Villarrobledo 2</b>
Sumarios	0	1	1		2	4	3	2		
D. Previas	16	312	97	178	96	163	198	210	100	69
P. Abreviados	12	71	41	41	56	68	68	60	58	30
D. Urgentes	2	0	1	0	14	4	0		1	
Juicios de Faltas										
J. Faltas inmediatos										
Delitos Leves	31	80	27	10	23	151	69	82	79	36
Habeas Corpus										
D. Indeterm.										
Ley del Jurado										
<b>TOTAL</b>	<b>61</b>	<b>464</b>	<b>167</b>	<b>229</b>	<b>191</b>	<b>390</b>	<b>338</b>	<b>354</b>	<b>238</b>	<b>135</b>

<b>Ejecutorias</b>	<b>Alcaraz</b>	<b>Almansa 1</b>	<b>Almansa 2</b>	<b>Casas Ibáñez</b>	<b>Hellín 1</b>	<b>Hellín 2</b>	<b>Hellín 3</b>	<b>La Roda</b>	<b>Villarrobledo 1</b>	<b>Villarrobledo 2</b>
Pendientes inicio año	14	8	42	24	38	19	29	23	13	16
Registradas 2020	4	40	33	12	16	1	8	17	23	13
Reabiertas 2020										1
Resueltas 2020	8	20	13	22	21	10	1	11	14	15
Pendientes 2020	10	28	62	14	33	10	36	29	22	15

Exhortos	Alcaraz	Almansa 1	Almansa 2	Casas Ibáñez	Hellín 1	Hellín 2	Hellín 3	La Roda	Villarrobledo 1	Villarrobledo 2
Pendientes inicio año	38	9	51	11	86	274	162	108	445	43
Registrados 2020	132	298	383	112	352	291	322	530	402	426
Reabierto 2020										
Resueltos 2020	150	305	367	109	328	300	387	456	138	362
Pendientes 2020	20	2	67	14		365	97		709	107

Sentencias	Alcaraz	Almansa 1	Almansa 2	Casas Ibáñez	Hellín 1	Hellín 2	Hellín 3	La Roda	Villarrobledo 1	Villarrobledo 2
J. Faltas ordinarios										
J. Faltas inmediatos								11		
Juicios rápidos	7	10	15	10	11	20	24	23	14	15
Delitos Leves	29	52	45	28	73	30	75	39	72	37
Total	36	62	60	38	84	50	99	73	86	52
As. Pendientes sentenciar										

Violencia doméstica	Alcaraz	Almansa 1	Almansa 2	Casas Ibáñez	Hellín 1	Hellín 2	Hellín 3	La Roda	Villarrobledo 1	Villarrobledo 2
Pendientes inicio año		53		14	33	0	0		30	
Registrados 2020	16	151	6	49	184	0	10		80	
Resueltos 2020	15	149	6	49	178	0	10		66	
Pendientes 2020	1	55		14	39	0	0		44	

Órdenes protección	Alcaraz	Almansa 1	Almansa 2	Casas Ibáñez	Hellín 1	Hellín 2	Hellín 3	La Roda	Villarrobledo 1	Villarrobledo 2
Pendientes inicio año	0	0	0	0	0	0	0			
Registradas 2020	8	42	3	23	155	0	4		16	5
Resueltas 2020	8	42	3	23	127	0	4		16	5
Pendientes 2020	0	0	0	0	0	0	0			

Medidas protección víctimas	Alcaraz	Almansa 1	Almansa 2	Casas Ibáñez	Hellín 1	Hellín 2	Hellín 3	La Roda	Villarrobledo 1	Villarrobledo 2
De naturaleza penal	22	80	3	93	405	0	4		14	
De naturaleza civil	2	33		48	0	0	0		4	

### **Alcaraz.**

Este Juzgado sigue manteniendo una carga de trabajo muy moderada, lo que en principio asegura su funcionamiento regular, estando cubierto desde este año pasado por Juez titular.

#### **Necesidades.**

- *En materia de personal.*

Se reclama el aumento de la plantilla de personal o su revisión, asignando un funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal pues ello sería más funcional para el tipo de cometidos que tiene que desempeñar en este Juzgado de tipo único distribuyendo cada uno de dichos funcionarios en cada uno de los órdenes, civil y penal y permitiendo su sustitución más racionalmente en los casos de ausencia temporal por vacaciones o incidencias cortas.

- *En materia de instalaciones y recursos en general:*

Se precisa de una sala de reconocimiento en rueda y de una impresora en la Sala de vistas.

### **Almansa.**

Este año se ha mantenido la cifra de litigiosidad civil: ambos Juzgados han registrado un total de 1585 asuntos civiles, con una media superior a la de 792 fijada como razonable para estos Juzgados mixtos en el orden civil, si bien en el ámbito penal la media por Juzgado no alcanza el módulo, ya que se registraron 1237 asuntos penales, con una media muy asumible de 618 por Juzgado.

Las cifras de pendencia civiles que vienen arrastrando estos Juzgados por la sobrecarga y problemas de la oficina judicial, singularmente falta de formación, ponen de



manifiesto la necesidad de mantener la medida de refuerzo existente en la plantilla de la oficina judicial, con un retraso todavía en el despacho de asuntos.

### **Necesidades.**

Se indican por los Jueces de Almansa las siguientes:

#### *- En materia de personal:*

Se considera necesario mantener las medidas de refuerzo consistentes en la dotación de 1 funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal en cada uno de los Juzgados hasta calibrar la evolución de la entrada sobre los mismos.

Ahora bien, parece razonable pensar que si la necesidad de esos refuerzos subsiste, ello apunta a la necesidad de consolidar estas plazas en las plantillas y si pese a ello también permanece la alta pendencia, ello avalaría la necesidad de nuevos refuerzos.

Con independencia de lo anterior se suscita la necesidad de aumento de la plantilla para el Decanato, tareas comunes de cada día mayor incidencia.

#### *- En materia de instalaciones.*

En lo relativo a este apartado en principio, aun cuando antiguas, por el momento las instalaciones se consideran suficientes, si bien podrían subsanarse algunas deficiencias (calabozos para detenidos, dotación de caja fuerte y mejorar el deficiente sistema de climatización y calefacción, así como mejores dotaciones informáticas).

Al margen de lo anterior se insiste en la necesidad de incrementar la presencia física del Ministerio Fiscal, además de la plantilla de Letrados del turno de oficio para el servicio de guardia. También se cita la insuficiencia de los medios del Equipo Psicosocial adscrito al Instituto de Medicina Legal.

## **Casas Ibáñez.**

Las cifras de ingreso de asuntos en el Juzgado de Casas Ibáñez, son muy moderadas y permiten un funcionamiento correcto y al día.

### **Necesidades.**

*- En materia de personal.*

Al ser corta la plantilla, y sobre todo para poder cubrir las necesidades del Registro Civil, que está atendido por un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, y eventuales sustituciones resulta aconsejable el incremento en 1 funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal.

*- En materia de nuevos edificios e instalaciones.*

Se viene reclamando la construcción de un nuevo edificio judicial máxime teniendo en cuenta la cesión por el Ayuntamiento de un solar para dicho fin. Teniendo noticia de la existencia de crédito presupuestario y de un proyecto para dicho edificio.

El edificio donde se asienta este Juzgado donde se ubica el Ayuntamiento de la localidad presenta importantes deficiencias, que han sido recordadas en años anteriores, incumpliendo de manera palmaria las condiciones básicas de accesibilidad. Problema este agravado por la incorporación a la plantilla del mismo de una funcionaria que ha accedido por el turno de minusvalía y a la que no es posible ofrecer los mínimos servicios de accesibilidad acordes a la dignidad de sus funciones y labores que realiza, puestas de manifiesto en el informe evacuado y que se concretan de la siguiente manera: la funcionaria no alcanza a ninguna estantería, ni al fax, y, por supuesto ni las sillas y ni la mesa están adaptadas a ella, por lo que tiene que valerse de cajas y almohadones, no ya para poder estar cómoda, sino para poder escribir en el ordenador . Es más, le resulta físicamente imposible bajar al cuarto de baño, por lo que tiene que coger el ascensor para bajar al Ayuntamiento (que está en la planta de abajo) y utilizar el que está allí.

Carece de espacio de espera para los ciudadanos, de forma que, en un pequeño lugar en la entrada, se concentran los justiciables y profesionales asistentes a actos judiciales de todo tipo y detenidos, situación que es especialmente delicada en los supuestos de violencia doméstica en los que la Ley impone la obligación de evitar el contacto físico y visual entre agresor y víctima.

El Registro Civil se concentra en el despacho de la agente judicial, que carece de espacio adecuado para la recepción de público.

El cuarto de baño necesitaría una reforma urgente, así como ser dotado de calefacción y que tuviera condiciones de accesibilidad, sobre todo cuando forma parte de la plantilla una funcionaria que ha entrado por el turno de minusválidos.

Sala de Vistas: carece de espacio para la ubicación en estrados de Abogados y Procuradores, lo que se ha agrava en algún supuesto de juicio con numerosas partes, en unas condiciones de dignidad lamentables. Por otro lado, cuenta con mobiliario decimonónico, ausente de comodidad y funcionalidad. La falta de espacio se ha agravado en los últimos tiempos como consecuencia de la instalación del equipo de videoconferencia.

### **Hellín.**

El Partido Judicial de Hellín cuenta con tres Juzgados mixtos, el tercero con pleno funcionamiento desde 2010.

Este año se ha mantenido prácticamente el número de asuntos civiles: 2004, que representa una media de 2829 procedimientos por Juzgado. Este año resalta el elevado registro de asuntos en Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1.

En el ámbito penal se mantiene una cifra de asuntos ingresados muy razonable, de 1.561 asuntos, que hace una media de 520 asuntos por Juzgado inferior al módulo previsto de 1000 asuntos para los Juzgados mixtos.

Las cifras expuestas son perfectamente asumibles por los órganos judiciales existentes.

### **Necesidades.**

- *En materia de personal.*

Sería deseable la creación de un Servicio Común General que también pudiera hacer frente los actos de comunicación y ejecución. En todo caso debe dotarse al Decanato de los Juzgados de Hellín, una vez creado el tercer Juzgado, de personal suficiente para hacer frente a las tareas comunes a los tres Juzgados, al menos en materia de registro, reparto estimando necesaria la dotación de al menos 1 funcionario del Cuerpo de Gestión o Tramitación, consolidando en plantilla el refuerzo existente.

### **La Roda.**

Se sigue manteniendo este año la cifra elevada de asuntos civiles que ingresa este órgano judicial, un Juzgado único con la plantilla de personal tan estricta, pues ha registrado nada menos que 948 asuntos civiles, superando con creces el módulo máximo aprobado por el Consejo General del Poder Judicial, siendo también elevada en comparación a otros órganos judiciales la cifra de asuntos penales que asciende a 729, por lo que se trata de un Juzgado mixto de carga de trabajo muy alta cuyas dificultades vienen sobre todo por el hecho de ser Único y tener que estar con funciones de guardia con permanente disponibilidad.

En consecuencia, consideramos necesario solventar la situación con medidas de refuerzo de la oficina judicial. No obstante hay que resaltar la profesionalidad y competencia de la plantilla del Juzgado que ha permitido unas cifras de resolución y de pendencia adecuadas.

### **Necesidades.**

- *En materia de personal.*

Considera el informe remitido, apreciación que compartimos, que sería necesario la incorporación de 2 nuevos funcionarios, 1 del CGP y 1 del CTP, debido al aumento de

los procedimientos, así como el hecho de llevar este órgano judicial aparejadas las funciones de Registro Civil, disponiendo únicamente de un agente judicial, y la propia estructura del edificio, que obliga a una estancia permanente en las oficinas del Registro Civil, con los lógicos problemas de funcionamiento cuando hay señaladas vistas, lo que ocurre todas las semanas, obliga a un importante sobreesfuerzo de todos los funcionarios.

Si bien es verdad que se nombró un funcionario de refuerzo, existe el inconveniente de que se no se nombran funcionarios en sustitución para los refuerzos, dándose la circunstancia de que el funcionario designado se encuentra largo período en situación de incapacidad laboral.

### **Villarrobledo.**

Las cifras de este año 2020 permiten constatar un mantenimiento de la litigiosidad civil, pues los asuntos ingresados suman que suman 1.286, con una media dentro del módulo, y con mayor razón en materia penal donde la disminución fruto de la reforma procesal que entró en vigor en octubre de 2015, ha arrojado este año una cifra de asuntos penales ascendente a 1.284 asuntos que resulta muy asumible.

No se aprecian incidencias significativas en cuanto al funcionamiento de estos Juzgados durante esta anualidad.

### **Necesidades.**

- *En materia de instalaciones.*

Se reitera la insuficiencia del edificio tras la instalación del segundo Juzgado, habiendo quedado sin espacio alguno los precisos para la atención a Letrados y Procuradores y siendo muchas dependencias muy reducidas amen de solo contar con una sala de vistas.

Por tanto es imprescindible acometer la ampliación del actual.

Es manifiestamente insuficiente el archivo.

## 4.2. Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción.- Provincia de Ciudad Real.

### Partido Judicial de Ciudad Real:

#### Datos estadísticos 2020:

#### COMPETENCIA CIVIL

Pendientes inicio de año	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7
Cont sin familia	529	616	2206	4	181	721	510
Familia	77	136	5	1	65	148	49
J Voluntaria	35	61	0	0	27	37	37
Ejec hipotecarias	96	140	57	22	46	82	81
Ejec títulos no judiciales	240	225	98	68	124	202	152
Ejec proc familia	91	110	11	15	90	104	83
Resto ejecución	763	687	700	351	356	822	786
TOTAL	1831	1975	3077	461	889	2116	1698

Asuntos registrados	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7
Cont sin familia	540	700	1398	8	254	712	544
Familia	102	197	3	2	67	252	103
J Voluntaria	49	76	2	0	33	66	60
Ejec hipotecarias	9	12	0	0	4	13	11
Ejec títulos no judiciales	24	20	3	0	10	17	13
Ejec proc familia	12	16	0	1	21	18	10
Resto ejec	111	504	143	63	55	153	130
TOTAL	847	1525	1549	74	444	1231	871

Asuntos resueltos	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7
Cont sin familia	400	638	1078	1	164	660	554
Familia	83	246	6	2	58	235	80
J Voluntaria	50	104	2	0	32	57	51
Ejec hipotecarias	14	11	3	0	2	6	8
Ejec títulos no judiciales	6	14	4	4	4	10	9
Ejec proc familia	16	7	2	1	9	14	6
Resto ejec	86	81	145	70	36	77	74
TOTAL	655	1101	1240	78	305	1059	782

<b>Asuntos pendientes</b>	<b>Nº 1</b>	<b>Nº 2</b>	<b>Nº 3</b>	<b>Nº 4</b>	<b>Nº 5</b>	<b>Nº 6</b>	<b>Nº 7</b>
Cont antigua Ley							
- con actividad procesal							
- sin actividad procesal							
Cont nueva Ley sin Familia	713	626	2526	9	271	773	500
Familia	98	87	2	1	74	165	72
J Voluntaria	43	33	0	0	28	46	46
Ejec Dº Familia con act proc	93	119	9	15	102	108	87
Ejec hipotecarias con act proc	85	141	54	22	49	89	84
Ejec títulos no judiciales	282	231	97	70	175	211	156
Resto ejec	841	1110	698	359	491	908	842
<b>TOTAL</b>	<b>2155</b>	<b>2347</b>	<b>3386</b>	<b>476</b>	<b>1190</b>	<b>2300</b>	<b>1787</b>

<b>Sentencias y autos finales</b>	<b>Nº 1</b>	<b>Nº 2</b>	<b>Nº 3</b>	<b>Nº 4</b>	<b>Nº 5</b>	<b>Nº 6</b>	<b>Nº 7</b>
Sentencias con oposición	162	155	715	75	60	192	122
Sentencias sin oposición		33	238	0	9	17	30
Total sentencias	162	188	953	75	69	209	152
Autos finales	275	407	187	173	176	353	362
Asuntos pendientes setenc.	0	0	180	38	10	31	0

## COMPETENCIA PENAL

<b>Pendientes inicio de año</b>	<b>Nº 1</b>	<b>Nº 2</b>	<b>Nº 3</b>	<b>Nº 4</b>	<b>Nº 5</b>	<b>Nº 6</b>	<b>Nº 7</b>
Sumarios		0	0	0	1	0	0
D. Previas	172	53	52	169	240	83	191
P. Abreviados	90	54	83	38	49	61	83
D. Urgentes	2	0	1	1	0	1	0
Juicios de Faltas	0	0	0	0	0	0	0
J. Faltas inmediatos	0	0	0	0	0	0	0
Delitos Leves	47	80	23	54	47	50	25
Habeas Corpus	0	0	0	0	0	0	0
D. Indeterminadas	0	0	0	0	0	0	0
Ley del Jurado	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>311</b>	<b>187</b>	<b>159</b>	<b>262</b>	<b>337</b>	<b>195</b>	<b>299</b>

<b>Registrados 2020</b>	<b>Nº 1</b>	<b>Nº 2</b>	<b>Nº 3</b>	<b>Nº 4</b>	<b>Nº 5</b>	<b>Nº 6</b>	<b>Nº 7</b>
Sumarios	0	0	0	0	0	0	2
D. Previas	577	402	669	600	503	666	697
P. Abreviados	86	47	61	34	57	66	48
D. Urgentes	31	34	32	26	26	37	21
Juicios de Faltas	0	0	0	0	0	0	0
J. Faltas inmediatos	0	14	0	0	0	0	0
Delitos Leves	153	225	94	161	77	130	100
Habeas Corpus	0	1	0	0	2	0	0
D. Indeterminadas	4	47	0	22	0	10	0
Ley del Jurado	0	0	1	0	0	1	0
<b>TOTAL</b>	<b>851</b>	<b>770</b>	<b>857</b>	<b>843</b>	<b>665</b>	<b>910</b>	<b>868</b>

<b>Reabiertos 2020</b>	<b>Nº 1</b>	<b>Nº 2</b>	<b>Nº 3</b>	<b>Nº 4</b>	<b>Nº 5</b>	<b>Nº 6</b>	<b>Nº 7</b>
Sumarios		0	0		2	0	0
D. Previas	1	0	4	16	0	46	0
P. Abreviados		0	0		0	0	0
D. Urgentes		0	0		0	0	0
Juicios de Faltas		0	0		0	0	0
J. Faltas inmediatos		0	0		0	0	0
Delitos Leves		0	0	4	0	4	0
Habeas Corpus		0	0		0	0	0
D. Indeterminadas		0	0		0	0	0
Ley del Jurado		0	0		0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>20</b>	<b>2</b>	<b>46</b>	<b>0</b>



<b>Resueltos 2020</b>	<b>Nº 1</b>	<b>Nº 2</b>	<b>Nº 3</b>	<b>Nº 4</b>	<b>Nº 5</b>	<b>Nº 6</b>	<b>Nº 7</b>
Sumarios	0	0	0	0	1	0	0
D. Previas	629	351	680	593	485	705	675
P. Abreviados	70	63	43	43	57	63	46
D. Urgentes	33	34	33	25	26	38	21
Juicios de Faltas	0	0	0	0	0	0	0
J. Faltas inmediatos	0	14	0	0	0	0	0
Delitos Leves	157	262	98	169	80	92	83
Habeas Corpus	0	1	0	0	2	0	0
D. Indeterminadas	4	47	0	22	0	10	0
Ley del Jurado	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>893</b>	<b>772</b>	<b>854</b>	<b>852</b>	<b>651</b>	<b>908</b>	<b>825</b>

<b>Pendientes 2020</b>	<b>Nº 1</b>	<b>Nº 2</b>	<b>Nº 3</b>	<b>Nº 4</b>	<b>Nº 5</b>	<b>Nº 6</b>	<b>Nº 7</b>
Sumarios	0	0	0	0	2	0	2
D. Previas	141	104	45	192	258	90	213
P. Abreviados	102	38	101	29	49	64	85
D. Urgentes	0	0	0	2	0	0	0
Juicios de Faltas	0	0	0	0	0	0	0
J. Faltas inmediatos	0	0	0	0	0	0	0
Delitos Leves	62	43	19	50	44	92	42
Habeas Corpus	0	0	0	0	0	0	0
D. Indeterminadas	0	0	0	0	0	0	0
Ley del Jurado	0	0	1	0	0	1	0
<b>TOTAL</b>	<b>305</b>	<b>185</b>	<b>166</b>	<b>273</b>	<b>353</b>	<b>247</b>	<b>342</b>

<b>Ejecutorias</b>	<b>Nº 1</b>	<b>Nº 2</b>	<b>Nº 3</b>	<b>Nº 4</b>	<b>Nº 5</b>	<b>Nº 6</b>	<b>Nº 7</b>
Pendientes inicio año	40	20	28	43	41	62	45
Registradas 2020	38	43	33	45	38	34	38
Reabiertas 2020		0	0	4	0	0	0
Resueltas 2020	45	54	33	40	22	35	48
Pendientes 2020	36	9	28	45	57	61	35

<b>Exhortos</b>	<b>Nº 1</b>	<b>Nº 2</b>	<b>Nº 3</b>	<b>Nº 4</b>	<b>Nº 5</b>	<b>Nº 6</b>	<b>Nº 7</b>
Pendientes inicio año	1	0	6	1	11	0	0
Registrados 2020	18	9	11	12	15	6	0
Reabiertos 2020		0	0	0	0	0	0
Resueltos 2020	19	9	15	12	14	6	0
Pendientes 2020	0	0	2	1	12	6	0

<b>Sentencias</b>	<b>Nº 1</b>	<b>Nº 2</b>	<b>Nº 3</b>	<b>Nº 4</b>	<b>Nº 5</b>	<b>Nº 6</b>	<b>Nº 7</b>
J. Faltas ordinarios	0	0	0			0	0
J. Faltas inmediatos	0	14	0			0	11
Juicios rápidos	18	30	21	20	15	23	53
Delitos Leves	86	79	43	71	61	78	13
Total	104	123	64	91	76	101	77

<b>Violencia doméstica</b>	<b>Nº 1</b>	<b>Nº 2</b>	<b>Nº 3</b>	<b>Nº 4</b>	<b>Nº 5</b>	<b>Nº 6</b>	<b>Nº 7</b>
Pendientes inicio año	4	0	0	4		0	0
Registrados 2020	21	0	7	11		0	10
Resueltos 2020	21	0	7	8		0	10
Pendientes 2020	4	0	0	7		0	0

<b>Órdenes de protección</b>	<b>Nº 1</b>	<b>Nº 2</b>	<b>Nº 3</b>	<b>Nº 4</b>	<b>Nº 5</b>	<b>Nº 6</b>	<b>Nº 7</b>
Pendientes inicio año	0	0	0	0	0	0	0
Incoadas	0	0	0	2	0	0	9
Resueltas 2020	0	0	0	2	0	0	9
Pendientes 2020	0	0	0	0	0	0	0

<b>Medidas de protección víctimas</b>	<b>Nº 1</b>	<b>Nº 2</b>	<b>Nº 3</b>	<b>Nº 4</b>	<b>Nº 5</b>	<b>Nº 6</b>	<b>Nº 7</b>
De naturaleza penal	0	0	5	2	0	0	6
De naturaleza civil	0	0	0		0	0	0

JUZGADO DE LO MERCANTIL (1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4)

	Presentados		Resueltos		Pendientes	
	Concurso voluntario	Concurso necesario	Concurso voluntario	Concurso necesario	Concurso voluntario	Concurso necesario
<b>Concurso ordinario</b>	2	1	0		37	1
<b>Concurso abreviado</b>	36		24		107	
<b>TOTAL</b>	38	1	24		144	1

Acciones del art. 86 ter.1.LOPJ	Presentadas	Resueltas	Pendientes
		0	0

Acciones del art. 86 ter.2.LOPJ	Presentadas	Resueltas	Pendientes
		1	1

PROCESOS CONTENCIOSOS	Presentados	Resueltos	Pendientes
<b>Ordinarios</b>	79	17	62
<b>Verbales</b>	79	18	61
<b>Acciones responsabilidad art. 36 Ley Concursal</b>	0		
<b>Procesos Monitorios</b>	26	4	22
<b>TOTAL</b>	184	39	145

Expedientes en cuestiones laborales	Presentados	Resueltos	Pendientes
		1	1

Diligencias preliminares	Presentadas	Resueltos	Pendientes
		2	1

Medidas cautelares	Presentadas	Resueltos	Pendientes
		3	2

Ejecuciones	Ingresadas	Pendientes
	48	510

## **Examen de la actividad de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción:**

En líneas generales durante 2020 el funcionamiento de los Juzgados mixtos de la capital durante este año ha continuado marcado por la pandemia, la suspensión de plazos procesales durante el estado de alarma y posteriormente por las medidas de reanudación de la actividad judicial y control de esta difícil etapa como en los demás Partidos judiciales de Castilla-La Mancha.

En el caso de Ciudad Real la suspensión de los plazos procesales ha dado lugar a una disminución de las cifras de entrada que no obstante continúan situándose en unos niveles bastante altos.

En efecto, de acuerdo con los datos estadísticos disponibles la litigiosidad civil ha disminuido un 19,45 % pues el número de asuntos civiles ingresados es de 6.541 asuntos frente a los 8121 asuntos recibidos por estos Juzgados el año pasado,

También se ha dejado notar la situación en los índices de resolución: se resolvieron 5.220.

La cifra de asuntos civiles pendientes se mantiene en unas cotas muy altas sobre todo por la alta cifra de ejecuciones pendientes.

En el campo penal, la entrada también ha disminuido (un 17%) pues se registraron 5.764 asuntos frente a 6953 del año 2019, con un nivel de resolución aceptable (5.755 asuntos).

La pendencia se sitúa en 1.832 asuntos en trámite al finalizar el 2020.

Durante 2020 ha continuado la atribución al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Ciudad Real de la competencia para el conocimiento de las acciones individuales en relación con las condiciones generales de los contratos de financiación con garantía real inmobiliaria de personas físicas (denominados cláusulas suelo) de toda la provincia.

Este año los asuntos ingresados en el Juzgado nº 3 en materia de impugnación de las condiciones generales de los contratos de financiación de personas físicas con garantía real inmobiliaria ha sido sin embargo inferior pues ha pasado a ingresar 1.409 cuando en 2019 habían ingresado 2.106 asuntos.

No podemos pasar por alto que una de las deficiencias que ha supuesto la implantación de la oficina judicial es la falta de control judicial directo e inmediato de los

procedimientos, que es considerada relevante en el caso de los procedimientos civiles, no teniendo constancia del tiempo de incoación de la demanda, desarrollo del trámite, y fase de ejecución, una vez despachada la orden de ejecución, salvo que se planteen incidentes etc., hasta el punto que materialmente no tienen los magistrados el pleito en ocasiones hasta dos días antes del señalamiento de la vista, cuando no en la misma mañana. Sería necesario corregir estas deficiencias. Pero también por otro lado ha supuesto para los Magistrados una importante descarga de trabajo burocrático a favor a la dedicación a la función jurisdiccional.

Ante ello la carga de trabajo la carga de trabajo no puede considerarse adecuada, si se tiene en cuenta que, según el Consejo General del Poder Judicial, el razonable módulo de entrada (esto es, el número de asuntos que puede tramitar razonablemente un Juzgado mixto) es el de 680 asuntos civiles y 1000 asuntos penales, el exceso, en el ámbito civil, de los Juzgados de la Capital es notorio. Sin que podamos olvidar que atendiendo los datos del Juzgado de lo Mercantil sería conveniente crear un Juzgado especializado exclusivo y que también deban considerarse los factores de la carga de trabajo que conlleva la tramitación de los asuntos propios del Juzgado de Violencia sobre la Mujer.

Por otro lado, sería deseable en Ciudad Real la separación de jurisdicciones, medida que se había propuesto inicialmente por la Junta de Jueces pero que a la vista de las cargas de trabajo existentes y no creación de nuevos órganos judiciales se ha desistido de dicha petición, al menos mientras no venga acompañada de la creación de un 8 Juzgado.

En este punto habría de examinarse la posible especialización del Juzgado de Primera Instancia nº 4 como Juzgado de lo Mercantil.

También cabría plantearse de forma mediata la consideración de este Juzgado como Primera Instancia no especializado en función de la distribución de la carga de trabajo en un primer momento.

En todo caso la especial dedicación que requiere esta materia, así como el volumen de trabajo que los procedimientos concursales generan, además de la complejidad y conocimientos especializados que esta materia supone convierten la especialización y exclusividad de este órgano judicial en objetivo también a lograr en Ciudad Real. Y ello aun cuando este año la carga de trabajo de esta clase haya sido inferior a la de otros años

por la regulación protectora para las empresas durante la pandemia, que sin embargo parece que no impedirá un previsible incremento de este tipo de asuntos si la crisis económica producida por la misma se agrava.

En ese sentido este año, los datos de la carga de trabajo de asuntos ingresados en este Juzgado permiten constatar disminución del número de asuntos mercantiles una cifra importante (de 278 asuntos mercantiles incluida ejecución frente a 767 del año 2019) siendo el número de concursos ingresados de 39.

De momento no se ha llevado a efecto la especialización por entender que es imprescindible para el Partido Judicial esperar a que se aumente como parece obligado la planta judicial con el fin de no sobrecargar con dicha medida de manera excesiva al resto de los órganos judiciales.

Habrà de vigilarse atentamente la evolución del órgano judicial por si resultara imprescindible la reinstauración de las medidas de apoyo o refuerzo de las que dispuso en su momento.

Respecto al Juzgado de Violencia sobre la mujer, es preciso plantear otra opción distinta al diseño actual, de modo que como ocurre con otros Juzgados especializados, (Vigilancia, Menores, Penal...) su demarcación sea de competencia provincial, de manera que se procediese a la exclusividad del Juzgado de Violencia sobre la mujer, junto a una comarcalización territorial que lógicamente daría un resultado más positivo, y con apoyo de los Juzgados de Instrucción de guardia, lo que supondría una agilización de sus procedimientos, especialización de su titular, y la específica y satisfactoria respuesta del demandante de justicia en materia de violencia sobre la mujer. Entendemos que tal objetivo es hoy más factible que antes si tenemos en cuenta la reforma de la ley Orgánica 7/2015 del Poder judicial en su artículo 87 bis, que permite tanto su comarcalización, como en su caso determinar la competencia exclusiva del mismo.

No obstante para ello resultaría preciso ampliar la planta judicial en Ciudad Real. Nosotros nos inclinamos por solicitar la ampliación de la planta judicial en el capítulo de Juzgados especializados exclusivos y atribuyendo a este nuevo Juzgado demarcación provincial o cuasi provincial.

Hasta que ello ocurra, se detecta que compatibilizar las competencias propias de un juzgado de primera instancia e instrucción con las propias del juzgado de violencia sobre la mujer supone en definitiva que durante las horas de audiencia funcione como un

servicio de guardia. Ello implica que asuntos de Familia derivados de situaciones de malos tratos, deban ser señalados con una demora excesiva, y lo mismo con el resto de asuntos de Familia, incluidas las Medidas Provisionales. Esto se debe a que durante la mañana sólo se pueden hacer señalamientos durante dos o tres horas máxime para poder atender la Violencia sobre la Mujer, que exige una total intermediación, lo que limita el número de juicios, además en el caso de los procesos de familia, en la mayoría interviene el Ministerio Fiscal, que solo le adjudica un día a la semana, en el que hay que señalar Civil y Juicios de Faltas.

Frente a las perspectivas positivas, en los juzgados sin competencias compartidas, la implantación de la oficina judicial, sin embargo en una materia tan sensible como es la violencia de género, ha dado lugar a serias dificultades, ya que para obtener un mismo resultado se duplican los trámites pese a la urgencia de los temas que abordan.

En materia de personal la UPAD tiene cuatro funcionarios, dos gestores y dos tramitadores, que en la actualidad resultan insuficientes. En la práctica diaria cada semana hay un tramitador y un gestor adscritos a la Violencia sobre la Mujer, la media de entrada diaria de Juicios Rápidos en materia de Violencia, es de uno, lo que implica que como mínimo uno ellos realiza estas funciones en exclusiva, desatendiendo el resto de procedimientos en tramitación, con el correspondiente retraso.

Como se ha indicado antes dada la materia sensible que se tramita en los Juzgados de Violencia sobre la mujer, y el tratamiento que ha de darse a esta materia no resulta compatible con la Nueva Oficina Judicial, o al menos precisaría de una reestructuración. Concretamente las disfunciones surgen con los Servicios Comunes, de modo que sería más efectivo dotar de más personal a la UPAD. A título de ejemplo, en el trámite de Diligencias Previas, nos encontramos con la Fase Intermedia, en la que el proceso sale de la UPAD, para llevarlo al SCOP, este realiza los traslados correspondientes tras lo cual es elevado al Juzgado de lo Penal, existiendo un periodo de tiempo en el que las medidas cautelares no se controlan por el Juez que las ha dictado, porque el proceso sale de la competencia de la UPAD. Lo mismo cabe decir del SCEJ, en materia de ejecución de Sentencias, en este caso de las de conformidad y las de Juicios de Faltas, cualquier incidencia que tenga lugar en relación a este tipo de delitos no llega de forma automática al Juzgado de Violencia sobre la Mujer, y/o en su defecto no se controla por un Juez.

Se estima que este tipo de procesos en los que prácticamente en su totalidad existen medidas cautelares que afectan a derechos fundamentales, en los que hay que actuar con celeridad, riesgo para las víctimas y están implicados derechos de menores requieren de una centralización, una vez se tramitan y resuelven en el Juzgado, y subsisten en ejecución se ha de mantener el control directo del Juez para poder dar una respuesta lo más inmediata posible.

### **Necesidades.**

Sin perjuicio de las que se derivan de la implantación de la NOJ en Ciudad Real que merece comentario en lugar específico, cabe hacer las siguientes consideraciones:

#### *- En relación con la planta Judicial.*

En resumen se propone la creación de al menos un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.

Paralelamente habrá de hacerse efectiva la división de jurisdicciones Civil y Penal ya que con la actual carga de trabajo los Juzgados mixtos son inviables.

De manera simultánea a dichas nuevas creaciones y división de jurisdicciones, habría que plantear la transformación del actual Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 en Juzgado de lo Mercantil exclusivo.

De no considerarse oportuno en una primera fase el nuevo Juzgado sería Juzgado de Primera Instancia.

Además habría que dotar a Ciudad Real de un Juzgado de Violencia sobre la Mujer exclusivo diseñando una circunscripción provincial o comarcal, mediante la agregación a su ámbito territorial Partidos Judiciales limítrofes para el conocimiento de los asuntos propios de su competencia, consideración que se traslada para el capítulo dedicado a estos Juzgados específicos.

En el capítulo correspondiente se mantendrá la necesidad de creación de este Juzgado exclusivo.



Estos aumentos de la planta judicial son ahora más factibles con el nuevo modelo de Oficina judicial ya que no es precisa la dotación completa de los Juzgados, sino la creación de UPAD.

*- Refuerzos.*

Es imprescindible el mantenimiento de los refuerzos en la estructura de la Oficina Judicial y muy en concreto para el Juzgado de lo Mercantil, manteniendo mientras sean precisas los refuerzos consistentes en Magistrados adscritos en régimen de comisión de servicios a los Juzgados de cláusulas suelo y si fuera preciso de lo Mercantil.

*- En materia de personal.*

a) Dotación de los Servicios Comunes.

Es preciso revisar e incrementar la dotación del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento para lograr un correcto funcionamiento del mismo.

En todo caso se considera necesario por parte del Juzgado número 3 contar con un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial en exclusiva para ese Juzgado, como ocurre con los demás.

b) Dotación de las UPAD.

Mientras no se llevan a cabo las medidas de ampliación de la planta judicial en los términos propuestos, se hace necesario reforzar las UPAD de los Juzgados de lo Mercantil y del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Violencia sobre la Mujer.

Reivindicación común es la conveniencia de que los Letrados de la Administración de Justicia que sirven varias UPADS no tengan que atender también tareas en los Servicios Comunes.

c) Aun cuando se ha ampliado la dotación del equipo psicosocial implantando su organización en el ámbito del Instituto de Medicina Legal el Juzgado de Violencia sobre la mujer reclama una dotación específica para atender con carácter más inmediato y preferente los asuntos propios de su competencia. En todo caso, se producen demoras en la emisión de dictámenes de este tipo en toda la provincia, lo que hace necesaria esa ampliación.

*- En materia de instalaciones y recursos en general.*

Es preciso solucionar las deficiencias de funcionamiento del sistema de refrigeración y servicio de calefacción.

## **Restantes Partidos Judiciales de la Provincia:**

### **Datos estadísticos:**

#### COMPETENCIA CIVIL

<b>Pendientes inicio año</b>	<b>Alcázar 1</b>	<b>Alcázar 2</b>	<b>Alcázar 3</b>	<b>Almadén</b>	<b>Almagro</b>	<b>Daimiel 1</b>	<b>Daimiel 2</b>	<b>Manzanares 1</b>	<b>Manzanares 2</b>
Cont sin familia	183	232	401	186	225	141	212	349	329
Familia	61	54	27	49	55	31	42	70	64
J Voluntaria	15	6	4	4	8	12	34	19	12
Ejec hipotecarias	5	34	67	30	55	28	56	39	30
Ejec títulos no judiciales	35	217	111	58	124	122	112	96	130
Ejec proc familia	60	80	35	32	93	30	33	60	46
Resto ejecución	729	855	750	223	665	377	358	214	417
<b>TOTAL</b>	<b>1088</b>	<b>1478</b>	<b>1395</b>	<b>582</b>	<b>1225</b>	<b>741</b>	<b>847</b>	<b>847</b>	<b>1028</b>

<b>Asuntos registrados</b>	<b>Alcázar 1</b>	<b>Alcázar 2</b>	<b>Alcázar 3</b>	<b>Almadén</b>	<b>Almagro</b>	<b>Daimiel 1</b>	<b>Daimiel 2</b>	<b>Manzanares 1</b>	<b>Manzanares 2</b>
Cont sin familia	555	518	516	183	574	286	272	264	339
Familia	115	84	190	25	96	50	71	57	64
J Voluntaria	34	26	15	0	46	21	25	33	21
Ejec hipotecarias	12	9	18	2	8	10	8	17	3
Ejec títulos no judiciales	9	11	6	2	32	44	11	38	3
Ejec proc familia	15	23	11	9	33	24	10	14	13
Resto ejecución	100	186	155	13	175	153	70	153	90
<b>TOTAL</b>	<b>840</b>	<b>857</b>	<b>911</b>	<b>234</b>	<b>964</b>	<b>588</b>	<b>467</b>	<b>576</b>	<b>533</b>

Asuntos resueltos	Alcázar 1	Alcázar 2	Alcázar 3	Almadén	Almagro	Daimiel 1	Daimiel 2	Manzanares 1	Manzanares 2
Cont sin familia	261	503	657	99	437	264	260	361	284
Familia	87	52	79	40	69	54	64	72	70
J Voluntaria	24	27	19	2	33	29	36	32	22
Ejec hipotecarias	3	8	12	8	11	18	18	10	11
Ejec títulos no judiciales	2	21	19	6	15	31	2	21	7
Ejec proc familia	7	8	5	4	16	19	2	17	13
Resto ejecución	21	196	23	15	127	134	30	138	90
<b>TOTAL</b>	<b>405</b>	<b>815</b>	<b>814</b>	<b>174</b>	<b>708</b>	<b>549</b>	<b>412</b>	<b>651</b>	<b>497</b>

Asuntos pendientes	Alcázar 1	Alcázar 2	Alcázar 3	Almadén	Almagro	Daimiel 1	Daimiel 2	Manzanares 1	Manzanares 2
Cont antigua Ley									
- con activ. procesal									
- sin activ. procesal									
Cont nueva Ley sin Familia	477	247	260	270	362	163	218	309	384
Familia	89	86	138	34	53	27	49	58	58
J Voluntaria	25	5	0	2	21	4	23	17	11
Ejec D° Familia con act proc	68	95	41	37	111	35	41	61	54
Ejec hipot. con act procesal	14	35	73	24	55	20	46	38	22
Ejec títulos no judiciales	42	207	98	54	149	135	121	168	126
Resto ejecución	808	845	882	221	746	396	398	421	466
<b>TOTAL</b>	<b>1523</b>	<b>1520</b>	<b>1492</b>	<b>642</b>	<b>1497</b>	<b>780</b>	<b>896</b>	<b>1072</b>	<b>1121</b>

Sentencias y autos fin.	Alcázar 1	Alcázar 2	Alcázar 3	Almadén	Almagro	Daimiel 1	Daimiel 2	Manzanares 1	Manzanares 2
Sent. con oposición	58	23	81	37	139	90	84	121	83
Sent. sin oposición		50	15		12	5	7	15	25
Total sent.	58	73	96	37	151	95	91	136	108
Autos final.	113	362	208	71			194	199	142
Ptes. Stcia.	0	0	2	0	0	9	2	10	9

## COMPETENCIA PENAL

Pendientes inicio de año	Alcázar 1	Alcázar 2	Alcázar 3	Almadén	Almagro	Daimiel 1	Daimiel 2	Manzanares 1	Manzanares 2
Sumarios								2	
D. Previas	95	57	75	80	26	64	112	125	93
P. Abreviados	32	38	27	31	32	38	33	72	43
D. Urgentes				2	2	1	2		
Juicios de Faltas									
JF inmediatos									
Delitos Leves	18	48	62	22	8	31	37	45	
Habeas Corpus									69
D. Indetermin									
Ley del Jurado				2					
TOTAL	145	143	164	137	68	134	184	244	205

Registrados 2020	Alcázar 1	Alcázar 2	Alcázar 3	Almadén	Almagro	Daimiel 1	Daimiel 2	Manzanares 1	Manzanares 2
Sumarios					1		1		
D. Previas	394	332	431	187	462	318	397	438	534
P. Abreviados	28	29	21	32	34	34	24	51	17
D. Urgentes	51	28	36	39	83	29	28	52	38
Juicios de Faltas									
JF inmediatos					140				
Delitos Leves	132	232	137	43		93	74	113	147
Habeas Corpus	1		1					6	1
D. Indetermin			1						1
Ley del Jurado							1		
TOTAL	606	621	627	301	720	474	525	660	738

<b>Reabiertos 2020</b>	<b>Alcázar 1</b>	<b>Alcázar 2</b>	<b>Alcázar 3</b>	<b>Almadén</b>	<b>Almagro</b>	<b>Daimiel 1</b>	<b>Daimiel 2</b>	<b>Manzanares 1</b>	<b>Manzanares 2</b>
Sumarios									
D. Previas	5	9	11			8	19	2	11
P. Abreviados		1					1		
D. Urgentes		10							
J. de Faltas									
JF inmediatos									
Delitos Leves									
Habeas Corpus									
D. Indetermin.									
Ley del Jurado									
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>20</b>	<b>11</b>			<b>8</b>	<b>20</b>	<b>2</b>	<b>11</b>

<b>Resueltos 2020</b>	<b>Alcázar 1</b>	<b>Alcázar 2</b>	<b>Alcázar 3</b>	<b>Almadén</b>	<b>Almagro</b>	<b>Daimiel 1</b>	<b>Daimiel 2</b>	<b>Manzanares 1</b>	<b>Manzanares 2</b>
Sumarios							1	2	
D. Previas	371	294	400	139	425	322	424	594	431
P. Abreviados	20	26	29	2	28	47	35	59	20
D. Urgentes	49	28	36	41	82	28	29	52	38
Juicios Faltas									
JF inmediatos									
Delitos Leves	76	237	160	35	117	97	61	120	119
Habeas Corpus	1		1					6	1
D. Indetermin			1						1
Ley del Jurado									
<b>TOTAL</b>	<b>517</b>	<b>585</b>	<b>627</b>	<b>217</b>	<b>652</b>	<b>494</b>	<b>550</b>	<b>833</b>	<b>610</b>

<b>Pendientes 2020</b>	<b>Alcázar 1</b>	<b>Alcázar 2</b>	<b>Alcázar 3</b>	<b>Almadén</b>	<b>Almagro</b>	<b>Daimiel 1</b>	<b>Daimiel 2</b>	<b>Manzanares 1</b>	<b>Manzanares 2</b>
Sumarios					1				
D. Previas	123	101	117	128	63	68	85	109	207
P. Abreviados	40	35	19	61	38	25	19	57	40
D. Urgentes	2			0	3	2	1		
Juicios Faltas									
JF inmediatos									
Delitos Leves	74	22	39	30	31	27	50	37	97
Habeas Corpus									
D. Indetermin									
Ley del Jurado				2			1		
<b>TOTAL</b>	<b>239</b>	<b>158</b>	<b>175</b>	<b>221</b>	<b>136</b>	<b>122</b>	<b>156</b>	<b>203</b>	<b>344</b>

<b>Ejecutorias</b>	<b>Alcázar 1</b>	<b>Alcázar 2</b>	<b>Alcázar 3</b>	<b>Almadén</b>	<b>Almagro</b>	<b>Daimiel 1</b>	<b>Daimiel 2</b>	<b>Manzanares 1</b>	<b>Manzanares 2</b>
Pendientes inicio año		37	27	27	28	35	33	54	46
Registradas 2020		27	29		15	16	16	15	18
Reabiertas 2020									
Resueltas 2020		32	31	4	8	19	21	47	1
Pendientes 2020		32	25	23	2	32	28	22	63

<b>Exhortos</b>	<b>Alcázar 1</b>	<b>Alcázar 2</b>	<b>Alcázar 3</b>	<b>Almadén</b>	<b>Almagro</b>	<b>Daimiel 1</b>	<b>Daimiel 2</b>	<b>Manzanares 1</b>	<b>Manzanares 2</b>
Pendientes inicio año	21	15	12	34	13	15	18	11	30
Registrados 2020	353	379	440	202	175	249	279	311	304
Reabiertos 2020									
Resueltos 2020	286	352	396	142	143	245	272	301	301
Pendientes 2020	88	42		94	45	19	25	21	33

<b>Sentencias</b>	<b>Alcázar 1</b>	<b>Alcázar 2</b>	<b>Alcázar 3</b>	<b>Almadén</b>	<b>Almagro</b>	<b>Daimiel 1</b>	<b>Daimiel 2</b>	<b>Manzanares 1</b>	<b>Manzanares 2</b>
JFordinarios									
JF inmed.									
Juicios rápidos	26	24	28	33	65	23	23	36	24
Delitos Leves	35	38	57	18	42	42	39	36	45
<b>Total</b>	<b>61</b>	<b>62</b>	<b>85</b>	<b>51</b>	<b>107</b>	<b>65</b>	<b>62</b>	<b>72</b>	<b>69</b>

<b>Violencia doméstica</b>	<b>Alcázar 1</b>	<b>Alcázar 2</b>	<b>Alcázar 3</b>	<b>Almadén</b>	<b>Almagro</b>	<b>Daimiel 1</b>	<b>Daimiel 2</b>	<b>Manzanares 1</b>	<b>Manzanares 2</b>
Pendientes inicio año	19			16	3	10		29	
Registrados 2020	205		5		88	59	4	109	
Resueltos 2020	204		5		83	61	4	117	
Pendientes 2020	20			16	8	8		23	

<b>Órdenes de protec.</b>	<b>Alcázar 1</b>	<b>Alcázar 2</b>	<b>Alcázar 3</b>	<b>Almadén</b>	<b>Almagro</b>	<b>Daimiel 1</b>	<b>Daimiel 2</b>	<b>Manzanares 1</b>	<b>Manzanares 2</b>
Pendientes 2019									
Incoadas 2020	43		5		26	17	1	19	6
Resueltas 2020	43		5		26	17	1	19	6
Pendientes 2020									

<b>Med. Protec. Víctimas</b>	<b>Alcázar 1</b>	<b>Alcázar 2</b>	<b>Alcázar 3</b>	<b>Almadén</b>	<b>Almagro</b>	<b>Daimiel 1</b>	<b>Daimiel 2</b>	<b>Manzanares 1</b>	<b>Manzanares 2</b>
De nat. Penal	113		9		15	35	3	42	6
De nat. Civil	42		1		8	20		15	2



## COMPETENCIA CIVIL

<b>Pendientes inicio de año</b>	<b>Puertollano 1</b>	<b>Puertollano 2</b>	<b>Puertollano 3</b>	<b>Tomelloso 1</b>	<b>Tomelloso 2</b>	<b>Tomelloso 3</b>	<b>Valdepeñas 1</b>	<b>Valdepeñas 2</b>	<b>V. Infantes</b>
Cont sin familia	482	384	387	506	371	546	569	638	273
Familia	63	93	68	72	75	54	130	82	46
J Voluntaria	19	21	2	34	8	7	28	12	12
Ejec hipotecarias	100	69	79	207	67	124	55	80	34
Ejec títulos no judic.	129	156	132	367	156	334	120	142	86
Ejec proc familia	95	103	91	84	105	54	63	58	66
Resto ejec	456	732	573	1060	589	939	654	1195	555
<b>TOTAL</b>	<b>1344</b>	<b>1558</b>	<b>1332</b>	<b>2330</b>	<b>1371</b>	<b>2058</b>	<b>1619</b>	<b>2207</b>	<b>1072</b>

<b>Asuntos registrados</b>	<b>Puertollano 1</b>	<b>Puertollano 2</b>	<b>Puertollano 3</b>	<b>Tomelloso 1</b>	<b>Tomelloso 2</b>	<b>Tomelloso 3</b>	<b>Valdepeñas 1</b>	<b>Valdepeñas 2</b>	<b>V. Infantes</b>
Cont sin familia	558	598	582	498	477	589	427	502	254
Familia	124	116	111	57	91	77	95	97	46
J Voluntaria	30	50	13	47	37	34	37	29	36
Ejec hipotecarias	11	10	11	11	10	10	6	5	5
Ejec títulos no judic.	10	11	9	32	13	13	17	15	8
Ejec proc familia	22	35	18	12	14	8	11	18	3
Resto ejec	135	137	109	118	86	139	143	122	79
<b>TOTAL</b>	<b>890</b>	<b>957</b>	<b>853</b>	<b>775</b>	<b>728</b>	<b>870</b>	<b>736</b>	<b>788</b>	<b>431</b>

<b>Asuntos resueltos</b>	<b>Puertollano 1</b>	<b>Puertollano 2</b>	<b>Puertollano 3</b>	<b>Tomelloso 1</b>	<b>Tomelloso 2</b>	<b>Tomelloso 3</b>	<b>Valdepeñas 1</b>	<b>Valdepeñas 2</b>	<b>V. Infantes</b>
Cont sin familia	574	609	470	307	447	534	318	364	275
Familia	93	123	116	60	104	86	108	92	49
J Voluntaria	43	52	14	50	40	31	28	27	41
Ejec hipotecarias	40	12	26	29	15	11	26	13	7
Ejec títulos no judic.	6	5	3	6	8	8	11	2	5
Ejec proc familia	19	17	8	6	4	3	12	2	27
Resto ejec	168	78	39	46	32	83	149	27	105
<b>TOTAL</b>	<b>943</b>	<b>896</b>	<b>676</b>	<b>504</b>	<b>650</b>	<b>756</b>	<b>652</b>	<b>527</b>	<b>509</b>

<b>Asuntos pendientes</b>	<b>Puertollano 1</b>	<b>Puertollano 2</b>	<b>Puertollano 3</b>	<b>Tomelloso 1</b>	<b>Tomelloso 2</b>	<b>Tomelloso 3</b>	<b>Valdepeñas 1</b>	<b>Valdepeñas 2</b>	<b>V. Infantes</b>
Cont antigua Ley									
- con activ. procesal									
- sin activ. procesal				2					
Cont nueva Ley sin Familia	466	375	497	697	401	601	678	776	252
Familia	94	93	70	69	62	46	122	87	43
J Voluntaria	6	19	4	31	5	10	37	14	7
Ejec Dº Familia con act proc	98	121	101	90	115	59	62	74	42
Ejec hipotecarias con act proc	71	67	64	189	62	123	35	72	32
Ejec títulos no judic.	133	162	138	396	161	339	126	155	89
Resto ejec	423	791	946	1136	643	995	667	1010	529
<b>TOTAL</b>	<b>1291</b>	<b>1628</b>	<b>1820</b>	<b>2610</b>	<b>1449</b>	<b>2173</b>	<b>1727</b>	<b>2188</b>	<b>994</b>

<b>Sentencias y autos finales</b>	<b>Puertollano 1</b>	<b>Puertollano 2</b>	<b>Puertollano 3</b>	<b>Tomelloso 1</b>	<b>Tomelloso 2</b>	<b>Tomelloso 3</b>	<b>Valdepeñas 1</b>	<b>Valdepeñas 2</b>	<b>V. Infantes</b>
Sentencias con oposición	110		95	92	78	92	115	66	92
Sentencias sin oposición	16		13	16	19	26	53	20	
Total sentencias	126	117	108	108	97	120	168	133	92
Autos finales	308	316	313	137	274	254	198	176	144
Asuntos pendientes sentenciar	13	5	3		20	2		5	

## COMPETENCIA PENAL

Pendientes inicio de año	Puertollano 1	Puertollano 2	Puertollano 3	Tomelloso 1	Tomelloso 2	Tomelloso 3	Valdepeñas 1	Valdepeñas 2	V. Infantes
Sumarios						1		1	
D. Previas	88	25	58	128	132	112	237	331	89
P. Abreviados	57	83	54	49	55	74	77	98	36
D. Urgentes		1	2	2			1		2
Juicios de Faltas			1						
JF inmediatos			1						
Delitos Leves	21	73	32	62	21	50	44	21	44
Habeas Corpus									
D. Indeterminadas									
Ley del Jurado					1	1			
<b>TOTAL</b>	<b>166</b>	<b>182</b>	<b>148</b>	<b>241</b>	<b>209</b>	<b>238</b>	<b>359</b>	<b>451</b>	<b>171</b>

Registrados 2020	Puertollano 1	Puertollano 2	Puertollano 3	Tomelloso 1	Tomelloso 2	Tomelloso 3	Valdepeñas 1	Valdepeñas 2	V. Infantes
Sumarios	1	1		2	1	2			
D. Previas	459	453	399	289	378	370	449	435	429
P. Abreviados	26	43	30	79	28	46	70	26	26
D. Urgentes	49	38	47	59	52	61	58	44	20
Juicios de Faltas									
JF inmediatos									
Delitos Leves	122	133	147	229	255	236	157	131	134
Habeas Corpus	1		1	1					
D. Indetermin.				2					1
Ley del Jurado				2			1		
<b>TOTAL</b>	<b>658</b>	<b>668</b>	<b>624</b>	<b>663</b>	<b>714</b>	<b>715</b>	<b>735</b>	<b>636</b>	<b>610</b>

Reabiertos 2020	Puertollano 1	Puertollano 2	Puertollano 3	Tomelloso 1	Tomelloso 2	Tomelloso 3	Valdepeñas 1	Valdepeñas 2	V. Infantes
Sumarios									
D. Previas		8	3	47	2	2	1	1	
P. Abreviados			1		1	3		1	
D. Urgentes			2	1					
Juicios de Faltas									
JF inmediatos									
Delitos Leves				5	3				
Habeas Corpus									
D. Indetermin.									
Ley del Jurado									
<b>TOTAL</b>		<b>8</b>	<b>6</b>	<b>53</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	

<b>Resueltos 2020</b>	<b>Puertollano 1</b>	<b>Puertollano 2</b>	<b>Puertollano 3</b>	<b>Tomelloso 1</b>	<b>Tomelloso 2</b>	<b>Tomelloso 3</b>	<b>Valdepeñas 1</b>	<b>Valdepeñas 2</b>	<b>V. Infantes</b>
Sumarios	1			1		3			
D. Previas	373	433	316	390	305	357	464	468	460
P. Abreviados	28	49	22	75	54	59	54	28	43
D. Urgentes	49	39	62	61	52	61	59	44	21
Juicios de Faltas			1						
JF inmediatos			1						
Delitos Leves	76	109	148	181	188	199	143	120	135
Habeas Corpus	1		1	1					
D. Indetermin.				2					1
Ley del Jurado				1	1				
<b>TOTAL</b>	<b>528</b>	<b>630</b>	<b>551</b>	<b>712</b>	<b>600</b>	<b>679</b>	<b>720</b>	<b>660</b>	<b>660</b>

<b>Pendientes 2020</b>	<b>Puertollano 1</b>	<b>Puertollano 2</b>	<b>Puertollano 3</b>	<b>Tomelloso 1</b>	<b>Tomelloso 2</b>	<b>Tomelloso 3</b>	<b>Valdepeñas 1</b>	<b>Valdepeñas 2</b>	<b>V. Infantes</b>
Sumarios		1		1	1	0		1	
D. Previas	174	53	142	74	207	127	263	299	58
P. Abreviados	55	42	70	41	30	64	93	97	19
D. Urgentes			1	1					1
Juicios de Faltas									
JF inmediatos									
Delitos Leves	67	76	41	93	91	91	43	32	43
Habeas Corpus									
D. Indetermin.									
Ley del Jurado						1			
<b>TOTAL</b>	<b>296</b>	<b>172</b>	<b>254</b>	<b>210</b>	<b>329</b>	<b>283</b>	<b>399</b>	<b>429</b>	<b>121</b>

<b>Ejecutorias</b>	<b>Puertollano 1</b>	<b>Puertollano 2</b>	<b>Puertollano 3</b>	<b>Tomelloso 1</b>	<b>Tomelloso 2</b>	<b>Tomelloso 3</b>	<b>Valdepeñas 1</b>	<b>Valdepeñas 2</b>	<b>V. Infantes</b>
Pendientes inicio año	54	56	36	31	36	55	44	20	21
Registradas 2020	63	26	20	12	10	15	19	31	22
Reabiertas 2020									
Resueltas 2020	25	45	16	24	12	22	17	30	11
Pendientes 2020	92	65	40	19	34	48	46	21	32

<b>Exhortos</b>	<b>Puertollano 1</b>	<b>Puertollano 2</b>	<b>Puertollano 3</b>	<b>Tomelloso 1</b>	<b>Tomelloso 2</b>	<b>Tomelloso 3</b>	<b>Valdepeñas 1</b>	<b>Valdepeñas 2</b>	<b>V. Infantes</b>
Pendientes inicio año	23	2	39	48	38	237	121	201	14
Registrados 2020	267	117	145	457	423	393	402	398	166
Reabiertos 2020									
Resueltos 2020	251	64	114	453	188	468	279	505	159
Pendientes 2020		4	40	52	273	162	163	94	21

<b>Sentencias</b>	<b>Puertollano 1</b>	<b>Puertollano 2</b>	<b>Puertollano 3</b>	<b>Tomelloso 1</b>	<b>Tomelloso 2</b>	<b>Tomelloso 3</b>	<b>Valdepeñas 1</b>	<b>Valdepeñas 2</b>	<b>V. Infantes</b>
J. Faltas ordinarios			1						
J. Faltas inmediatos			1						
Juicios rápidos	24	19	26	40	38	36	32	31	15
Delitos Leves	56	57	67	40	33	47	67	56	34
Total	80	76	95	80	71	83	114	131	49
Ptes. Senten		6		1	11		99	87	

<b>Violencia doméstica</b>	<b>Puertollano 1</b>	<b>Puertollano 2</b>	<b>Puertollano 3</b>	<b>Tomelloso 1</b>	<b>Tomelloso 2</b>	<b>Tomelloso 3</b>	<b>Valdepeñas 1</b>	<b>Valdepeñas 2</b>	<b>V. Infantes</b>
Pendientes inicio año							41		7
Registrados 2020	6		7	4		11	220		42
Resueltos 2020	6		7	4		11	199		42
Pendientes 2020							62		7

<b>Órdenes de protección</b>	<b>Puertollano 1</b>	<b>Puertollano 2</b>	<b>Puertollano 3</b>	<b>Tomelloso 1</b>	<b>Tomelloso 2</b>	<b>Tomelloso 3</b>	<b>Valdepeñas 1</b>	<b>Valdepeñas 2</b>	<b>V. Infantes</b>
Pendientes 2019									
Incoadas 2020	8		6	3		9	43		12
Resueltas 2020	8		6	3		9	43		12
Pendientes 2020									

Medidas de Protección Víctimas	Puertollano 1	Puertollano 2	Puertollano 3	Tomelloso 1	Tomelloso 2	Tomelloso 3	Valdepeñas 1	Valdepeñas 2	V. Infantes
De nat. Penal	6		5	3		9	92		11
De nat. Civil	3		1				28		25

### **Alcázar de San Juan.**

Cuenta Alcázar de San Juan con tres Juzgados. Este año la litigiosidad civil ha crecido a diferencia de otros Partidos Judiciales, habiéndose registrado 2.608 asuntos; lo que representa una media ahora de 869 asuntos por Juzgado, superior a la máxima de 680 fijada para este tipo de órganos; pero ha disminuido la cifra de asuntos penales los asuntos penales pues se han registrado 1854, con una media muy asumible de 618 asuntos por Juzgado.

El funcionamiento de los Juzgados es en términos generales aceptable.

Necesidades.

- En materia de personal.

Sería necesario dotar estos Juzgados con un Servicio Común más amplio, procedente de las Agrupaciones de Juzgados de Paz, incrementando los medios personales del Decanato. Y medidas de ampliación de plantilla, muy sobrecargada, o refuerzo para solventar las situaciones de retraso en la oficina judicial, especialmente en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1.

- En materia de instalaciones y recursos.

Se siguen denunciando problemas de insuficiencia de los espacios de archivo.

### **Almadén.**

Este Juzgado viene presentando una carga de trabajo moderada.

Una vez consolidada la labor realizada por la Juez titular su funcionamiento se ha normalizado, sin perjuicio de las incidencias que se presentan en el personal de la oficina judicial.

### **Necesidades.**

- *En materia de instalaciones.*

Sus instalaciones son modernas y recientes, sin problemas sustanciales.

### **Almagro.**

Como se indicó el pasado año los datos numéricos del Juzgado de Almagro hace unos años especialmente conflictivo y problemático presenta un funcionamiento correcto, aun cuando su carga de trabajo en Juzgado único es elevada, si bien este año ha disminuido en cierta medida. Sus datos de pendencia son buenos, si bien en el orden civil es superior.

### **Necesidades en materia de instalaciones.**

El problema más acuciante pese a contar con un moderno y funcional edificio es de la climatización del edificio.

Dicha circunstancia ha sido puesta en conocimiento de Gerencia en múltiples ocasiones.

También se reseña la necesidad de mejorar la seguridad del edificio, cámaras y vigilancia durante tardes y servicios de guardia.

### **Daimiel.**

Durante 2020 han registrado los dos Juzgados mixtos cifras asumibles y por debajo de las medias que se consideran máximas, más reducidas incluso al igual que en otros Partidos Judiciales, lo que permite un funcionamiento normalizado y aceptable a tenor de los datos estadísticos disponibles.

#### **Necesidades:**

- En materia de instalaciones y de edificio judicial.

Sólo se cuenta con una única Sala de vistas, con los consiguientes retrasos y dilaciones en los señalamientos.

- Otras necesidades.

En materia de seguridad se requiere la instalación de un escáner que complete la dotación de arco detector de metales.

### **Manzanares.**

Este año vuelven a registrarse cifras de asuntos tanto civiles como penales similares a las de años anteriores, en todo caso dentro de las medias consideradas máximas por los módulos aprobados, lo que permite un funcionamiento correcto, si bien la pendencia de asuntos civiles superior a la deseable en ambos, y sería deseable se mejorara.

Hay que recordar que en el Partido Judicial está instalado el Centro Penitenciario de Herrera de la Mancha habiéndose puesto en funcionamiento una oficina judicial delegada para la realización de las actuaciones procesales que tienen que practicarse en estos Centros Penitenciarios, personal que desde nuestro punto de vista hubiera sido mucho más útil que no perdiera su vinculación con los Juzgados a los que sirve para poder colaborar activamente en las actuaciones procesales ordinarias de los mismos y en su deseable actualización.



## **Necesidades.**

### *- En materia de personal.*

La dotación de la Oficina desplazada en el Centro Penitenciario creada por el Ministerio de Justicia debería instalarse en la sede de los Juzgados, colaborando con los órganos judiciales en las tareas comunes a los mismos aun cuando tuviera por fin la atención a los despachos del Centro Penitenciario.

### *- En materia de instalaciones y recursos.*

En cuanto al edificio judicial, urge una actuación integral en el mismo, como se ha reiterado hasta la saciedad, con el fin de solucionar los numerosos y graves problemas que presenta: se ha solucionado al fin el problema de la accesibilidad de personas discapacitadas mediante la instalación de un ascensor, pero subsisten importantes carencias que requieren de la ejecución de un Proyecto integral en el sentido estricto de la palabra para ganar en funcionalidad, accesibilidad y buena imagen.

Las deficiencias expuestas en ocasiones anteriores siguen subsistiendo.

Sigue existiendo también la limitación del servicio de calefacción durante los fines de semana.

## **Puertollano.**

Este año se ha producido una disminución -como en otros tantos Partidos Judiciales explicable por la suspensión de plazos procesales durante el estado de alarma- de la litigiosidad civil en los Juzgados de Puertollano, que han registrado 1.950 asuntos, lo que hace sin embargo una media elevada de 900 asuntos por Juzgado en todo caso superior al módulo máximo razonable fijado en 680; también ha disminuido la carga de trabajo de asuntos penales; situándose la cifra de entrada en que se ha situado en 650 asuntos a la que debe agregarse la puntuación por los asuntos de violencia sobre la Mujer. Se da la circunstancia además que el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Violencia sobre la Mujer presenta una cifra muy elevada de procedimientos de esta clase (291), inferior a los del año anterior.

Esta planta judicial ha tenido graves dificultades para absorber de una manera adecuada la carga de trabajo expuesta con la diligencia exigible teniendo en cuenta los medios disponibles, existiendo dificultades para mantener unas tasas de resolución y pendencia razonables cuando se producen incidencias en la plantilla de la oficina judicial. Por lo demás las plantillas existentes son cortas para la sobrecarga de trabajo y medios con que cuentan y están expuestas en ocasiones a cambios y movilidad.

No son de extrañar las quejas y peticiones constantes de refuerzos por parte de la dirección procesal y judicial de estos órganos judiciales. Peticiones que han comenzado a recibir respuesta positiva coincidiendo con la incorporación de nuevos Jueces a los Juzgados, con gran disposición para mejorar el funcionamiento de estos órganos judiciales.

Este año no ha subsistido la comisión de refuerzo creada años anteriores para dar respuesta al atraso existente pero se requiere continuar con medidas de apoyo y estímulo en las oficinas judiciales, para paliar la carga de trabajo atrasada y pendencia que es deseable que mejore.

#### **Necesidades:**

- *En materia de planta Judicial.*

Mientras se mantenga la elevada entrada de asuntos, que viene siendo constante en lo que se refiere a asuntos civiles, resulta obligada la ampliación de la planta judicial en este Partido Judicial en un nuevo Juzgados.

- *Refuerzos judiciales.*

Mantener en cuanto sea posible la comisión de servicios de la Juez de Primera Instancia e Instrucción de Almadén, ampliando su campo de actuación si fuera posible.

- *En materia de personal.*

Ante la sobrecarga de trabajo de estos órganos judiciales y las incidencias de su plantilla, resultan proporcionadas las peticiones de refuerzo de las plantillas de las oficinas judiciales.

Incluso se haría necesaria su ampliación en el caso de que no se procediera a la ampliación de la planta judicial.

*- En materia de instalaciones y servicios.*

A la vista de las deficientes condiciones del edificio de los Juzgados de Puertollano se hace imperativa una remodelación completa para la mejora, modernización y adecentamiento de sus instalaciones, totalmente obsoletas y anticuadas en muchos aspectos, y con múltiples carencias. Se han llevado a cabo algunas pero queda pendiente una reforma más profunda.

Se detectan problemas de seguridad en el edificio no suficientemente resueltos con la presencia de la Guardia Civil de servicio especialmente durante los servicios de guardia.

Así mismo se señalan en los informes constantes caídas en el sistema informático.

*- De recursos en general*

Con carácter general a la vista de los informes remitidos sería muy conveniente dotar a Puertollano de una Sección desplazada de la Fiscalía que permitiera la presencia física permanente en los Juzgados de este Partido del Ministerio Fiscal con la consiguiente agilización de todos los procedimientos en que debe intervenir. En todo caso, resulta muy conveniente persistir en las medidas de presencia física habitual del Ministerio Fiscal en dicho Partido Judicial.

Por otro lado el mobiliario, e instalaciones funcionales de los Juzgados son anticuadas, obsoletas y requieren de una modernización y actualización muy necesaria.

**Tomelloso.**

Este Partido Judicial mantiene un año más cotas elevadas de asuntos tanto civiles como penales, y así en efecto ingresaron: 2.373 asuntos civiles, cuya media de 791 asuntos es superior a la de 680 considerada máxima razonable de acuerdo con los nuevos módulos aprobados entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia. Supone en consonancia con otros Partidos Judiciales una reducción de la entrada por la situación de suspensión de plazos procesales durante el estado de alarma.

También ha ocurrido lo mismo con la cifra de asuntos penales: este año han registrado los 2.092 asuntos, con una media 697 asuntos máxime se tienen en cuenta los asuntos competencia del Juzgado de Violencia sobre la Mujer.

Todas estas cifras ponen de manifiesto la problemática especial que presenta la actividad jurisdiccional en este Partido Judicial, cuya cabecera tiene una población superior a los 35.000 habitantes y un número de empresas superior a las 2.300, contando con una población inmigrante muy importante. A ello se suman otras poblaciones de importancia demográfica e industrial como es la de Socuéllamos que nos da una población del Partido estimada en 70.000 habitantes.

Este año, pese al notable esfuerzo realizado con unas cifras de resolución aceptables a la vista de la carga de trabajo y limitaciones de medios que sufren, las cifras de pendencia de asuntos civiles siguen siendo elevadas y a ello se une las limitadas posibilidades de agilizar los señalamientos y actuaciones debido a las medidas de seguridad y salud sanitarias con los medios e instalaciones con que se cuenta especialmente en los Juzgados nº 1 y 2, cuya sede presenta salas de espera de reducidas dimensiones y sin ventilación y una sola sala de vistas, con lo que no es posible hacer frente a una frecuencia de señalamientos intensa.

Son muy elevadas las cifras de escritos pendientes de proveer, especialmente en procedimientos de ejecución.

### **Necesidades.**

Con carácter general sería muy conveniente la presencia permanente del Ministerio Fiscal en el Partido Judicial dado el número de Juzgados y el volumen de trabajo y actividad que despachan en que se requiere la presencia constante del Ministerio Público ayudando eficazmente al desarrollo de todas las actuaciones procesales en que debe intervenir.

En todo caso se debe incrementar su presencia potenciando si es preciso la coordinación para poder hacer frente a las necesidades de señalamiento de actuaciones en que debe intervenir de manera preceptiva legalmente. Y de la misma forma durante las actuaciones de guardia preferente que lo requieran.

También se resalta la insuficiencia del equipo psicosocial con los consiguientes dilaciones que ello origina sobre los procesos y causas en que se solicitan dictámenes al mismo, con sede en Ciudad Real capital.

- *En materia de planta judicial.*

Las cifras de entrada hacen plantear la conveniencia de ampliar la planta judicial aunque los indicadores penales no rebasan totalmente los módulos establecidos; pero en todo caso sí debemos considerar muy necesaria la implantación de medidas de apoyo o refuerzo para contribuir a la normalización de los tiempos de respuesta y reducción de la pendencia. Y ello tanto en el ámbito judicial, donde se haría si se dispusiera de Jueces de Adscripción Territorial o de otras posibilidades.

Dicho refuerzo debería complementarse también en el ámbito de las funciones de Letrado de la Administración de Justicia para todos los Juzgados de Tomelloso. Que deberían contar con funcionarios de refuerzo también.

- *En materia de personal.*

Con carácter general y común a los Juzgados de este Partido Judicial se requiere más personal para el Decanato: 1 funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal. Es imprescindible el mantenimiento del refuerzo que actualmente viene adscrito al Juzgado nº 1 que habría de consolidarse en plantilla. Además sería procedente el aumento de algún funcionario más en la plantilla mientras subsiste la elevada carga de trabajo.

En todo caso todos los Juzgados precisan de personal de refuerzo en la plantilla para solventar las graves dilaciones y demoras en el despacho de los asuntos civiles, especialmente en el proveído de los escritos y de forma muy acusada en la fase de ejecución donde las cifras de pendencia son alarmantes.

- *En materia de edificios e instalaciones y otros recursos.*

El Juzgado nº 3 se encuentra instalado fuera de la sede judicial primitiva que alberga a los dos Juzgados más antiguos. Por ello se impone la construcción de un amplio y moderno edificio que cuente con las instalaciones adecuadas y suficientes para todos los órganos judiciales de Tomelloso tanto los actuales como los que en el futuro puedan crearse, eliminando los indudables trastornos de la actual separación para los servicios y

actividades comunes y superando las deficiencias y limitaciones del que acoge a los anteriores, entre otras la más fundamental, la disponibilidad de una sola sala de vistas y la estrechez y dimensiones reducidas de las instalaciones en las oficinas de los funcionarios, y su ubicación nada funcional respecto a los despachos de los Jueces y Letrados de la Administración de Justicia. Estas carencias se han agravado aún más como consecuencia de la crisis sanitaria que vivimos.

Ya ha sido elegido solar para tal fin que ha sido cedido por el Ayuntamiento de Tomelloso con lo que sería importante que el Ministerio de Justicia llevara a cabo el Proyecto correspondiente y lo ejecutara.

Lo que es cierto es que el edificio se ha quedado obsoleto, sin calabozos, y con una oficina forense pobre tanto en espacio como en medios, y que no cuenta con medios técnicos suficientes en materia de seguridad.

Mientras tanto urge resolver entre otros el problema de espacio y de archivos, así como atender y subsanar los diferentes problemas que plantea.

### **Valdepeñas.**

Los dos Juzgados existentes siguen manteniendo una elevada carga de trabajo, pues han registrado 1524 asuntos civiles con una media por Juzgado de 762 asuntos de esta clase, superior al módulo de entrada y con un volumen de asuntos de ejecución muy considerable; y también elevada carga de asuntos penales, 1.371, con una media de 685 procedimientos por cada Juzgado a lo que ha de añadirse la sobrecarga por la competencia del Juzgado de Violencia sobre la Mujer.

Esta carga de trabajo se acomete con un gran esfuerzo, que ha permitido obtener unas cifras de rendimiento muy importante. No obstante las cifras de pendencia aconsejan medidas de ampliación de plantilla y de refuerzo sobre todo de las plantillas de la oficina, especialmente del Juzgado nº 1 por su competencia de Juzgado de Violencia sobre la Mujer. Son muy elevadas las cifras de escritos y actuaciones pendientes de proveer.

Esta realidad ya fue constatada durante visita de inspección realizada hace dos años que valora muy especialmente el esfuerzo realizado pero evidencia la necesidad de aumentos de plantilla y medidas de refuerzo de los Juzgados.

En todo caso sería conveniente crear los Servicios de Decanato, dada la pluralidad cada vez mayor de tareas comunes que han de atenderse, sin perjuicio de la alternativa de un Juez de refuerzo en el caso necesario. En todo caso sería conveniente crear los Servicios de Decanato, dada la pluralidad cada vez mayor de tareas comunes que han de atenderse, sin perjuicio de la alternativa de un Juez de refuerzo en el caso necesario.

### **Necesidades.**

#### *- En materia de Planta Judicial*

La creación de un nuevo Juzgado de Primera Instancia e Instrucción puede ser sustituida mediante la medida alternativa de un refuerzo con Juez de Adscripción Territorial en el caso de disponer del mismo y muy necesario. De no contar con estos medios resultaría obligado el aumento de la planta judicial.

#### *- En materia de personal.*

En atención a la sobrecarga de trabajo de ambos órganos judiciales sobre todo en el ámbito civil se haría necesario el aumento y refuerzo de la plantilla, planteándose de forma razonable la creación de un servicio de Decanato.

También se vierten quejas sobre las demoras de la evacuación de los informes psicosociales.

#### *- En materia de instalaciones.*

Las instalaciones son antiguas y precisarían una reforma integral.

### **Villanueva de los Infantes.**

El Juzgado tiene una carga media de trabajo y suele mantener un funcionamiento correcto.

Los parámetros de su actividad se mantienen dentro de la normalidad.

En cuanto a las necesidades también se alude este año a la necesidad de reforzar el equipo Psicosocial de Ciudad Real para evitar las dilaciones en la emisión de los informes.

### 4.3. Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción.- Provincia de Cuenca.

#### Partido Judicial de Cuenca y restantes Partidos Judiciales.

Datos estadísticos:

#### COMPETENCIA CIVIL

Pendientes inicio de año	Cuenca-1	Cuenca-2	Cuenca-3	Cuenca-4	Motilla-1	Motilla-2	S. Clemente-1	S. Clemente-2	Tarancón 1	Tarancón 2
Cont sin familia	493	262	499	789	401	276	184	630	423	409
Familia	132	104	125	4	174	44	63	163	31	85
J Voluntaria	70	43	55	9	45	19	50	39	28	5
Ejec hipotecarias	15	11	8	10	66	41	31	86	98	57
Ejec títulos no judiciales	194	189	178	107	224	84	102	169	133	68
Ejec proc familia	53	37	27	29	89	35	42	14	13	5
Resto ejecución	493	579	488	380	1137	515	455	549	425	474
<b>TOTAL</b>	<b>1450</b>	<b>1225</b>	<b>1380</b>	<b>1328</b>	<b>2136</b>	<b>1014</b>	<b>927</b>	<b>1650</b>	<b>1151</b>	<b>1103</b>

Asuntos registrados	Cuenca-1	Cuenca-2	Cuenca-3	Cuenca-4	Motilla-1	Motilla-2	S. Clemente-1	S. Clemente-2	Tarancón 1	Tarancón 2
Cont sin familia	458	571	630	328	341	339	297	316	398	394
Familia	109	131	136	8	48	53	62	45	59	42
J Voluntaria	60	65	48	3	22	17	41	35	37	36
Ejec hipotecarias	10	6	4	0	5	4	7	5	6	4
Ejec títulos no judiciales	23	47	24	28	6	5	9	6	10	13
Ejec proc familia	11	14	14	6	8	15	11	0	4	5
Resto ejecución	134	224	132	136	56	57	74	95	117	82
<b>TOTAL</b>	<b>805</b>	<b>1058</b>	<b>988</b>	<b>509</b>	<b>486</b>	<b>490</b>	<b>501</b>	<b>502</b>	<b>631</b>	<b>576</b>

Asuntos resueltos	Cuenca-1	Cuenca-2	Cuenca-3	Cuenca-4	Motilla-1	Motilla-2	S. Clemente-1	S. Clemente-2	Tarancón 1	Tarancón 2
Cont sin familia	373	587	555	631	156	153	193	261	231	235
Familia	65	133	113	5	49	35	50	32	48	31
J Voluntaria	49	70	45	7	28	8	36	35	29	23
Ejec hipotecarias	16	9	4	8	7	3	10	0	19	7
Ejec títulos no judiciales	31	46	42	24	4	5	6	3	6	6
Ejec proc familia	21	16	17	13	5	7	5	0	1	
Resto ejec	190	256	201	231	22	21	47	34	27	11
<b>TOTAL</b>	<b>745</b>	<b>1117</b>	<b>977</b>	<b>919</b>	<b>271</b>	<b>232</b>	<b>347</b>	<b>365</b>	<b>361</b>	<b>313</b>



<b>Asuntos pendientes</b>	<b>Cuenca 1</b>	<b>Cuenca 2</b>	<b>Cuenca 3</b>	<b>Cuenca 4</b>	<b>Motilla-1</b>	<b>Motilla-2</b>	<b>S. Clemente 1</b>	<b>S. Clemente 2</b>	<b>Tarancón 1</b>	<b>Tarancón 2</b>
Cont antigua Ley										
- con actividad procesal										
- sin actividad procesal										
Cont nueva Ley sin Familia	578	246	574	486	505	462	288	346	590	568
Familia	176	102	148	7	66	62	75	43	42	96
J Voluntaria	81	38	58	5	16	28	55	20	36	18
Ejec Dº Familia con act proc	43	35	25	22	5	43	48	21	16	10
Ejec hipotecarias con act proc	9	8	8	2	7	42	28	38	85	54
Ejec títulos no judiciales	186	190	173	111	4	84	105	111	137	75
Resto ejecución	437	547	439	285	22	551	482	360	515	545
<b>TOTAL</b>	<b>1510</b>	<b>1166</b>	<b>1425</b>	<b>918</b>	<b>625</b>	<b>1272</b>	<b>1081</b>	<b>939</b>	<b>1421</b>	<b>1366</b>

<b>Sentencias y autos finales</b>	<b>Cuenca-1</b>	<b>Cuenca-2</b>	<b>Cuenca-3</b>	<b>Cuenca-4</b>	<b>Motilla-1</b>	<b>Motilla-2</b>	<b>S. Clemente-1</b>	<b>S. Clemente-2</b>	<b>Tarancón 1</b>	<b>Tarancón 2</b>
Sentencias con oposición	83	111	122	644	34	55	49	54	47	45
Sentencias sin oposición	8	62	47		14	15	29	31	53	22
Total sentencias	91	173	169	644	48	70	78	85	100	67
Autos finales	148	262	270	108	118	75	130	122	109	87
As. pendientes sentencia				34						

**COMPETENCIA PENAL**

<b>Pendientes inicio de año</b>	<b>Cuenca-1</b>	<b>Cuenca-2</b>	<b>Cuenca-3</b>	<b>Cuenca-4</b>	<b>Motilla-1</b>	<b>Motilla-2</b>	<b>S. Clemente-1</b>	<b>S. Clemente-2</b>	<b>Tarancón 1</b>	<b>Tarancón 2</b>
Sumarios	1		1	1	1		1	2		
D. Previas	270	51	390	254	115	198	265	205	134	218
P. Abreviados	106	55	125	59	177	76	101	66	44	69
D. Urgentes	3	1				1	2			
Juicios de Faltas										
JF inmediatos										
Delitos Leves	109	18	80	81	1	43	83	118	31	53
Habeas Corpus										
D. Indetermin.								1		
Ley del Jurado										
<b>TOTAL</b>	<b>489</b>	<b>125</b>	<b>596</b>	<b>395</b>	<b>294</b>	<b>318</b>	<b>452</b>	<b>392</b>	<b>209</b>	<b>340</b>

<b>Registrados 2020</b>	<b>Cuenca-1</b>	<b>Cuenca-2</b>	<b>Cuenca-3</b>	<b>Cuenca-4</b>	<b>Motilla-1</b>	<b>Motilla-2</b>	<b>S. Clemente-1</b>	<b>S. Clemente-2</b>	<b>Tarancón 1</b>	<b>Tarancón 2</b>
Sumarios		2			1		1	4		1
D. Previas	954	646	752	723	336	384	337	316	592	461
P. Abreviados	68	66	63	68	29	40	74	40	45	43
D. Urgentes	18	13	8	8	28	31	33	40	25	24
Juicios de Faltas										
JF inmediatos										
Delitos Leves	63	145	80	117	55	80	81	76	84	117
Habeas Corpus	0		1							
D. Indeterminadas	2		5							
Ley del Jurado										
<b>TOTAL</b>	<b>1105</b>	<b>872</b>	<b>909</b>	<b>916</b>	<b>449</b>	<b>535</b>	<b>526</b>	<b>476</b>	<b>746</b>	<b>646</b>

<b>Reabiertos 2020</b>	<b>Cuenca-1</b>	<b>Cuenca-2</b>	<b>Cuenca-3</b>	<b>Cuenca-4</b>	<b>Motilla-1</b>	<b>Motilla-2</b>	<b>S. Clemente-1</b>	<b>S. Clemente-2</b>	<b>Tarancón 1</b>	<b>Tarancón 2</b>
Sumarios										
D. Previas		8	20		32					12
P. Abreviados								2		
D. Urgentes										
Juicios de Faltas										
JFaltas inmediatos										
Delitos Leves		2								2
Habeas Corpus										
D. Indeterminadas										
Ley del Jurado										
<b>TOTAL</b>		<b>10</b>	<b>20</b>		<b>32</b>			<b>2</b>		<b>14</b>

<b>Resueltos 2020</b>	<b>Cuenca-1</b>	<b>Cuenca-2</b>	<b>Cuenca-3</b>	<b>Cuenca-4</b>	<b>Motilla-1</b>	<b>Motilla-2</b>	<b>S. Clemente-1</b>	<b>S. Clemente-2</b>	<b>Tarancón 1</b>	<b>Tarancón 2</b>
Sumarios			1				1			1
D. Previas	678	640	776	702	325	328	358	232	365	257
P. Abreviados	11	73	39	67	52	43	21	28	43	40
D. Urgentes	19	13	8	8	28	31	35	37	25	20
Juicios de Faltas										
J.Faltas inmediatos										
Delitos Leves	98	147	69	110	62	88	125	46	103	51
Habeas Corpus	0		1							
D. Indeterminadas	2		5							
Ley del Jurado										
<b>TOTAL</b>	<b>808</b>	<b>873</b>	<b>899</b>	<b>887</b>	<b>467</b>	<b>490</b>	<b>540</b>	<b>343</b>	<b>536</b>	<b>369</b>

<b>Pendientes 2020</b>	<b>Cuenca-1</b>	<b>Cuenca-2</b>	<b>Cuenca-3</b>	<b>Cuenca-4</b>	<b>Motilla-1</b>	<b>Motilla-2</b>	<b>S. Clemente-1</b>	<b>S. Clemente-2</b>	<b>Tarancón 1</b>	<b>Tarancón 2</b>
Sumarios	1	2		1	2		1	4		
D. Previas	546	65	386	275	208	254	244	167	361	434
P. Abreviados	163	48	149	60	154	73	154	80	46	72
D. Urgentes	2	1				1		3		1
Juicios de Faltas										
J.Faltas inmediatos										
Delitos Leves	74	18	91	88	2	35	39	67	12	121
Habeas Corpus										
D. Indeterminadas								1		
Ley del Jurado										
<b>TOTAL</b>	<b>786</b>	<b>134</b>	<b>626</b>	<b>424</b>	<b>366</b>	<b>363</b>	<b>438</b>	<b>322</b>	<b>419</b>	<b>628</b>

<b>Ejecutorias</b>	<b>Cuenca-1</b>	<b>Cuenca-2</b>	<b>Cuenca-3</b>	<b>Cuenca-4</b>	<b>Motilla-1</b>	<b>Motilla-2</b>	<b>S. Clemente-1</b>	<b>S. Clemente-2</b>	<b>Tarancón 1</b>	<b>Tarancón 2</b>
Pendientes inicio año	28	72	37	36	68	67	28	23	23	6
Registradas 2020	11	30	16	14	34	16	22	6	3	11
Reabiertas 2020	1	4	1	3						
Resueltas 2020	22	40	20	19	4	28	20	12	2	6
Pendientes 2020	18	66	34	34	96	55	30	17	24	

<b>Exhortos</b>	<b>Cuenca-1</b>	<b>Cuenca-2</b>	<b>Cuenca-3</b>	<b>Cuenca-4</b>	<b>Motilla-1</b>	<b>Motilla-2</b>	<b>S. Clemente-1</b>	<b>S. Clemente-2</b>	<b>Tarancón 1</b>	<b>Tarancón 2</b>
Pendientes inicio año		3	5	3	16	44	60	39	131	56
Registrados 2020	27	12	25	17	176	202	176	183	286	273
Reabiertos 2020							0	0		
Resueltos 2020	15	15	21	10	96	80	109	32	181	235
Pendientes 2020	12		9	10	96	166	127	190	236	94

<b>Sentencias</b>	<b>Cuenca-1</b>	<b>Cuenca-2</b>	<b>Cuenca-3</b>	<b>Cuenca-4</b>	<b>Motilla-1</b>	<b>Motilla-2</b>	<b>S. Clemente-1</b>	<b>S. Clemente-2</b>	<b>Tarancón 1</b>	<b>Tarancón 2</b>
J. Faltas ordinarios										
J. Faltas inmediatos										
Juicios rápidos	8	9	7	8	17	19	19	21		
Delitos Leves	62	69	44	68	33	42	62	15	46	20
Total	70	78	51	76	49	50	61	81	36	46
Pendientes stcia.					4					

<b>Violencia doméstica</b>	<b>Cuenca-1</b>	<b>Cuenca-2</b>	<b>Cuenca-3</b>	<b>Cuenca-4</b>	<b>Motilla-1</b>	<b>Motilla-2</b>	<b>S. Clemente-1</b>	<b>S. Clemente-2</b>	<b>Tarancón 1</b>	<b>Tarancón 2</b>
Pendientes inicio año	224				58		59			
Registrados 2020	180	20	18		101	6	86	4		13
Resueltos 2020	107	20	18		90	6	75	4		13
Pendientes 2020	297		0		69		70			

<b>Órdenes de protección</b>	<b>Cuenca-1</b>	<b>Cuenca-2</b>	<b>Cuenca-3</b>	<b>Cuenca-4</b>	<b>Motilla-1</b>	<b>Motilla-2</b>	<b>S. Clemente-1</b>	<b>S. Clemente-2</b>	<b>Tarancón 1</b>	<b>Tarancón 2</b>
Pendientes inicio año										
Incoadas 2020	33	20	6	2	36	6	25	4	208	13
Resueltas 2020	33	20	6	2	36	6	25	4	172	13
Pendientes 2020										

<b>Medidas protección víctimas</b>	<b>Cuenca-1</b>	<b>Cuenca-2</b>	<b>Cuenca-3</b>	<b>Cuenca-4</b>	<b>Motilla-1</b>	<b>Motilla-2</b>	<b>S. Clemente-1</b>	<b>S. Clemente-2</b>	<b>Tarancón 1</b>	<b>Tarancón 2</b>
De naturaleza Penal	86	20	12	2	76	6	43	3	66	
De naturaleza Civil	19		8		31		15	1	4	

## JUZGADO DE LO MERCANTIL (1ª Instancia e Instrucción nº 2)

	Presentados		Resueltos		Pendientes	
	Concurso voluntario	Concurso necesario	Concurso voluntario	Concurso necesario	Concurso voluntario	Concurso necesario
<b>Concurso ordinario</b>	0	0	0	0	0	0
<b>Concurso abreviado</b>	6	5	28	4	52	2
<b>TOTAL</b>	6	5	28	4	52	2

Acciones del art. 86 ter.1.LOPJ	Presentadas	Resueltas	Pendientes
	13	14	19

Acciones del art. 86 ter.2.LOPJ	Presentadas	Resueltas	Pendientes
	40	72	81

PROCESOS CONTENCIOSOS	Presentados	Resueltos	Pendientes
<b>Ordinarios</b>	24	24	57
<b>Verbales</b>	24	53	29
<b>Acciones responsabilidad art. 36 Ley Concursal</b>	2	2	0
<b>Procesos Monitorios</b>	3	7	14
<b>TOTAL</b>	53	86	100

Expedientes en cuestiones laborales	Presentados	Resueltos	Pendientes
	0	0	0

Diligencias preliminares	Presentados	Resueltos	Pendientes
	0	0	0

Medidas cautelares	Presentados	Resueltos	Pendientes
	0	0	1

Ejecuciones	Ingresadas	Resueltas
	16	145

## **Partido Judicial de Cuenca.**

Durante 2020 la nota característica al igual que todos los demás órganos judiciales de Castilla-La Mancha se centra en los efectos de la pandemia y el estado de alarma con la consiguiente suspensión de plazos procesales.

En este sentido por lo que se refiere a las cifras estadísticas este año se experimenta un descenso significativo de la litigiosidad civil:

Así si en el año 2019 ingresaron un total de 4.052 asuntos civiles este año 2020 se han registrado 3.360 asuntos con una media de 840, que sigue siendo claramente superior a los módulos considerados razonables de 680 asuntos civiles.

Estas cifras, siguen evidenciando una excesiva carga de asuntos civiles tanto a nivel de UPAD como a nivel de Jueces, lo que hace necesario el incremento de la planta judicial pues no sólo es achacable de manera coyuntural a la especialización de cláusulas suelo sino también a otro tipo de litigios.

Sobre todo teniendo en cuenta en efecto que la cifra de asuntos penales, aun cuando también ha disminuido se mantiene en unas cifras elevadas de 3.802 asuntos ingresados, con una media por Juzgado de 9.50 que junto a la cifra de asuntos de violencia sobre la Mujer hace que se pueda considerar por encima de la admisible en los nuevos módulos de la Orden JUS/1415/2018, de 28 de diciembre (BOE 29 diciembre), por la que se publica el Acuerdo entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia para la determinación del sistema de medición de la carga de trabajo de los órganos judiciales.

Este año las cifras de los asuntos mercantiles también han disminuido ligeramente como consecuencia de las medidas legislativas en relación con los concursos durante la pandemia y efectos de la suspensión de plazos procesales, registrando 133 asuntos mercantiles, de ellos 11 concursos.

En todo caso, sigue siendo nota característica de la oficina judicial de Cuenca, el funcionamiento irregular de alguna de las Unidades de Apoyo Directo a los diferentes Juzgados de Cuenca, pues se han desplegado los Servicios Comunes para crear los Servicios Común General y de Ejecución de dicha oficina judicial desmantelando las plantillas de los Juzgados siguiendo las determinaciones de la Orden JUS/3388/2010, de 22 de diciembre. Posteriormente se unió a la oficina judicial de la Audiencia Provincial

de Cuenca con un criterio absolutamente criticable, de privar de efectivos a la Audiencia Provincial para trasladarlos a los Servicios Comunes, en un Partido Judicial donde además no existe Servicio Común de Ordenación del Procedimiento.

El principal problema sigue siendo la insuficiente dotación de las UPAD de los Juzgados, máxime cuando no existe SCOP y los Juzgados se tienen que ocupar absolutamente de todo el desarrollo procedimental con unas Unidades de Apoyo menguadas.

A la vista de las cifras de este año, cabe decir que el funcionamiento de la actividad judicial de algunos Juzgados no ha mejorado sustancialmente, subsistiendo las quejas de las insuficiencias de las plantillas.

Por lo que se refiere a los Juzgados mixtos, las principales carencias se centran en las UPAD del Juzgado nº 1 que asume la competencia especializada de Juzgado de Violencia sobre la Mujer y al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 que asume la competencia especializada de Juzgado de lo Mercantil, teniendo en cuenta la elevada carga de trabajo que soporta. Este año sigue siendo complicada la situación complicada de la oficina judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3. Mientras que se ha aliviado algo de la del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 al disminuir la cifra de asuntos de cláusulas suelo.

No obstante se ha mejorado notablemente respecto del año anterior.

Por otro lado, el Juzgado nº 4 sigue asumiendo la competencia especializada sobre asuntos de impugnación de las condiciones generales de los contratos de financiación de las personas físicas con garantía real inmobiliaria (“cláusulas suelo”), pero ya sin la exención de reparto que se decretó inicialmente haciéndose una compensación en el reparto.

Concretamente durante 2019 ingresaron en dicho Juzgado por este concepto 260 asuntos por este concepto, siendo la entrada anterior de asuntos lo que ha llevado a la a mantener el refuerzo mediante el apoyo a señalamientos de este tipo de asuntos de al menos un mes alternativo al refuerzo que opera en el Juzgado de lo Social también de Cuenca que tiene también problemas para atender la carga de trabajo al día. Pero este apoyo se ha trasladado este año al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 y de lo Mercantil ante el atraso existente, sin perjuicio de valorar más adelante que se articule

también para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 cuyas cifras de pendencia y atraso especialmente en asuntos civiles son también preocupantes.

### **Necesidades.**

#### *- En materia de planta judicial*

Este año se sigue reclamando un aumento de la planta judicial en un Juzgado más dado que durante el mismo se han mantenido las cifras elevadas de ingreso que venían detectándose estos años atrás.

Al no existir división de jurisdicciones ni resultar posible por el reducido número de órganos judiciales, creemos que las medidas de especialización de Juzgados como el de Violencia sobre la Mujer, Mercantil y ahora la atribución al Juzgado nº 4 de la materia sobre impugnación de cláusulas suelo produce perturbaciones que sólo pueden resolverse con refuerzos de las plantillas y con refuerzos que pueden ofrecer la disponibilidad de Jueces de Adscripción Territorial de los que sólo uno dispone la Provincia de Cuenca, que ha sido asignado por razones de prioridad a los Juzgados que se consideraban más precisados.

#### *- En materia de edificios.*

Nada que reseñar: el edificio judicial es nuevo y suficiente, salvo algunas puntuales deficiencias que se ponen de manifiesto por ejemplo respecto a la ventilación y climatización de las dependencias.

#### *- En materia de personal.*

En todo caso, si sería necesario atender las necesidades de la plantilla de personal de las UPADS para poder atender un funcionamiento más adecuado procurando en todo caso su refuerzo para solventar los problemas que mantienen.

La UPAD del Juzgado nº 1 requiere – por las circunstancias expuestas – de un funcionario más, que por el momento ha de ser de refuerzo y dedicado en exclusiva a las labores propias de dicho Juzgado en la Sección penal. Petición que este año se vio atendida y es necesario prosiga.



El Juzgado nº 2 – con competencia especializada de lo Mercantil – reclama el incremento de la plantilla para atender a los asuntos mercantiles: 1 funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal. Y se siga manteniendo el funcionario de refuerzo del Cuerpo de Tramitación Procesal.

El Juzgado nº 3 precisa de un refuerzo, aunque sea transitorio, para hacer frente a la situación de atraso de la oficina judicial sobre todo penal y sin perjuicio de prolongaciones de jornada.

Por su parte el Juzgado nº 4 también considera conveniente el aumento de la plantilla de las UPAD al menos en 1 funcionario.

*- En materia de otros recursos.*

Cabe citar la necesidad de subsanar las deficiencias de cobertura telefónica del móvil de guardia; así como la posibilidad de acceder a información sobre actuaciones penales secretas mediante la aplicación procesal de gestión Minerva.

### **Restantes Partidos Judiciales de la Provincia.**

#### **Motilla del Palancar.**

Este año los Juzgados de Motilla del Palancar presentan unas cifras de entrada similares a las del año anterior: registrando entre los dos 976 procedimientos de esta clase lo que supone una media de 488 asuntos por Juzgado; y una cifra de 984 asuntos penales, con una media de 492 asuntos por Juzgado, por tanto inferior a la considerada máxima de 1000.

Se trata de cifras que en principio que estos órganos judiciales asumen con dificultades debido a que cuentan con plantillas muchas veces poco estables y muy reducidas; lo que suele dar lugar a la presencia de interinos sin la necesaria cualificación y formación. Vienen sufriendo dificultades desde hace años lo que se traduce en unas cifras de pendencia superiores a las deseables, especialmente en el Juzgado nº 1, que acumula numerosos escritos y actuaciones pendientes de proveer. Este año vuelven a reproducirse las dificultades de otros años, agravadas por la situación provocada por la pandemia, paralización de la actividad procesal, dificultades para llevar a cabo el

señalamiento y desarrollo de todas las actuaciones procesales suspendidas con la precariedad de medios disponibles entre los que no se puede omitir la falta de terminación de las obras de remodelación del edificio de los Juzgados, que no han sido concluidas aún pese a que se han superado ampliamente los plazos de ejecución inicialmente previstos.

Por tanto incide de una manera acusada esa proverbial la precariedad del resto de medios e instalaciones con las que cuentan, sin olvidar como en muchos Partidos Judiciales la reducida presencia del Ministerio Fiscal. También además se ha dejado sentir la falta de designación de Abogados de oficios acordada por el Colegio de Abogados en Julio de 2020.

Este año vuelven a denunciarse las carencias repetidas en la dotación y medios de las oficinas judiciales: nula formación de los funcionarios interinos, deficiente gestión de su selección, falta de control y dirección de las oficinas de farmacia, ineficacia de la gestión de los medios personales que se sustraen a los Jueces pero no asume nadie de manera eficaz, este año por ejemplo falta de cobertura de la plaza de psicólogo del Instituto de Medicina Legal de Cuenca por baja laboral, que nadie ha suplido con el consiguiente retraso de los informes que han de emitirse en asuntos sensibles. Entre otras muchas que afectan particularmente a los Juzgados más olvidados.

### **Necesidades.**

#### *- En materia de personal.*

Ante la situación de retraso de las oficinas es preciso mantener y prorrogar las medidas de refuerzo del personal funcionario interino en cada uno de los Juzgados, y en su caso ampliar dichos refuerzos en al menos 1 funcionario más para cada Juzgado.

Además el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 encargado del Registro Civil precisa un refuerzo de 1 funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal para dichas funciones ya que las viene realizando un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial. Quizá procedería transformar dicha plaza.

Los Juzgados vuelven a lamentar la escasa presencia del Ministerio Fiscal con intermediación procesal.

*- En materia de instalaciones.*

Como se ha indicado en otras ocasiones los Juzgados están instalados en un edificio de dos plantas con una calidad en su construcción deficiente, ya antiguo que precisaba importantes obras de adaptación y una integral que estaba prevista, e inició hace ya mucho tiempo siendo interrumpida su ejecución dejando a los dos órganos judiciales en situación muy deficiente. En ese sentido los dos Juzgados comparten una única sala de vistas, lo que reduce considerablemente la capacidad de señalamiento y resolución de los mismos especialmente en unos momentos críticos en los que por razones sanitarias y de seguridad hay que espaciar los señalamientos y controlar rigurosamente su frecuencia evitando acumulaciones de personas.

En todo caso se han reiterado este año quejas por las constantes y graves deficiencias en el sistema de calefacción y han de soportarse temperaturas muy bajas en los días invernales. Este año además ha coincidido con temperaturas especialmente bajas sin que se hayan atendido las quejas e incidencias realizadas a la Gerencia Territorial.

*- Tanto en esta materia como en la de otros recursos.*

Cabe resaltar estas peticiones:

- Correcto funcionamiento de la calefacción.
- Caja Fuerte para guardar las Piezas de Convicción valiosas como joyas.
- Sería conveniente la instalación de un teléfono en la sala de vistas para su manejo y disposición por el auxilio judicial.

### **San Clemente.**

Los dos Juzgados de San Clemente han mantenido unas cifras de registro similares a las del año anterior en el orden civil, pues han recibido 1.003 asuntos civiles, con una media por tanto por Juzgado de 501; y en el orden penal incoando 1.002 asuntos penales y media de 501 asuntos por cada uno.

Las cifras de entrada de estos Juzgados deberían permitir un funcionamiento correcto de los mismos. Sin embargo no es del todo satisfactorio, siendo insuficientes las tasas de resolución y pendencia; especialmente en la competencia penal en el nº 1 y en la competencia civil en el nº 2. Fundamentalmente ello es achacable a las insuficientes

dotaciones de la oficina judicial y a disfunciones propias de la organización y gestión del personal de las oficinas judiciales y del personal interino, de todos conocidas y que no existe año que no dé lugar a incidencias de diverso tipo en estos Juzgados, sin que se acierte en las medidas organizativas que tienen que adoptarse por las Administración competente y que se traducen en ejemplos como la absurda organización de la nueva oficina judicial en estos Juzgados en la que se crea un Servicio Común General que nada supone ni significa.

### **Situación de medios materiales y personales.**

#### *- En materia de instalaciones y recursos.*

El estado del edificio judicial, de gran belleza y valor artístico adolece de deficiencias en materia de medios. El problema fundamental la existencia de una sola sala de vistas limita sustancialmente la organización y funcionamiento de los órganos judiciales, limitación que se agrava considerablemente en tiempos de pandemia como la que vivimos por las exigencias impuestas por las medidas para controlar los aforos y evitar las acumulaciones de personas en las salas de vistas.

En anteriores Memorias se enumeraban una serie de deficiencias que subsisten:

- i. Existe un problema en el techo del Juzgado, sección civil, en el que se han apreciado desprendimientos internos de las bovedillas.
- ii. Mejora de la conexión a Internet. Especialmente en la sala de vistas.
- iii. Plataforma de acceso a discapacitados: la misma tiene unas medidas de seguridad de elevación deficientes.
- iv. Plataforma de acceso para discapacitados a estrados.
- v. No hay sala para mediación ni para la asistencia de detenidos.
- vi. El espacio habilitado para videoconferencia no cuenta con ninguna medida de privacidad para el declarante de forma que todo el mundo en el Juzgado lo ve declarar delante de la cámara y la pantalla de televisión.
- vii. la creación de un Punto de Encuentro Familiar más accesible, ya que el existente está muy lejos en Cuenca.

Al margen de ello ambos Juzgados reclaman la ampliación de plantillas o la dotación de refuerzos.

## **Tarancón.**

En el orden civil han registrado los dos Juzgados de Tarancón cifras de asuntos prácticamente iguales que el año pasado: 1.207 asuntos civiles, (con una media por Juzgado de 603 asuntos), y 1.392 asuntos penales (696 de media cada Juzgado); por lo que en principio, deberían poder frente a la misma en este momento.

El funcionamiento de las oficinas judiciales al margen de las incidencias derivadas del estado de alarma, lleva años sin ser adecuado y los dos órganos judiciales presentan problemas a los que se ha unido la absurda modificación de la implantación de la oficina judicial y creación de un Servicio común general al que se han adscrito a los funcionarios de Auxilio judicial, privando de la dedicación de un funcionario al Registro Civil que ha tenido que ser asumida con los medios precarios de personal con que contaba el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2.

Las cifras de pendencia son superiores a las deseables.

### **Situación de medios materiales y personales.**

#### *- En materia de personal.*

En relación con esta cuestión los dos órganos judiciales siguen reclamando medidas de refuerzo de las oficinas judiciales.

#### *- En materia de instalaciones.*

El edificio es antiguo y se han realizado en el mismo obras tendentes a solucionar los problemas de accesibilidad, especialmente los relativos a las condiciones de acceso a la sala de vistas, que se ha trasladado a la planta primera, además de realizarse alguna otra adecuación.

#### 4.4. Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción.- Provincia de Guadalajara.

##### Datos estadísticos Juzgados 1ª Instancia Guadalajara:

##### COMPETENCIA CIVIL

Pendientes inicio de año	1ª I GU-1	1ª I GU-2	1ª I GU-3	1ª I GU-4	1ª I GU-5	1ª I GU-6	1ª I GU-7
Cont sin familia	910	579	877	1535	1653	948	5
Familia	3	5	6	10	14	0	1152
J Voluntaria	20	8	84	1	14	20	185
Ejec hipotecarias	52	53	135	49	179	41	33
Ejec títulos no judiciales	361	306	280	181	298	207	118
Ejec proc familia	62	12	36	48	68	30	421
Resto ejecución	1421	1209	867	768	1166	1011	560
TOTAL	2829	2172	2285	2592	3392	2257	2474

Asuntos registrados	1ª I GU-1	1ª I GU-2	1ª I GU-3	1ª I GU-4	1ª I GU-5	1ª I GU-6	1ª I GU-7
Cont sin familia	1370	1385	1283	375	1406	1382	0
Familia	1	1	0	0	1	18	1570
J Voluntaria	49	60	55	17	51	49	209
Ejec hipotecarias	24	22	33	0	23	24	0
Ejec títulos no judiciales	33	24	*81	54	25	23	0
Ejec proc familia			2	0	1	0	221
Resto ejecución	338	349	583	306	410	335	203
TOTAL	1815	1841	1956	752	1917	1831	2203

Asuntos resueltos	1ª I GU-1	1ª I GU-2	1ª I GU-3	1ª I GU-4	1ª I GU-5	1ª I GU-6	1ª I GU-7
Cont sin familia	1274	1210	1179	1087	1306	1151	3
Familia	2	2	2	1	9	18	1283
J Voluntaria	41	47	42	17	47	37	189
Ejec hipotecarias	16	28	23	20	31	19	11
Ejec títulos no judiciales	44	12	29	55	10	38	26
Ejec proc familia	14		6	1	3	6	165
Resto ejecución	214	169	207	336	172	297	229
TOTAL	1605	1468	1488	1517	1578	1566	1906

<b>Asuntos pendientes</b>	<b>1ª I GU-1</b>	<b>1ª I GU-2</b>	<b>1ª I GU-3</b>	<b>1ª I GU-4</b>	<b>1ª I GU-5</b>	<b>1ª I GU-6</b>	<b>1ª I GU-7</b>
Cont antigua Ley							
- con actividad procesal							
- sin actividad procesal							
Cont nueva Ley sin Familia	1006	754	958	823	1453	1179	4
Familia	2	4	4	9	13	0	1205
J Voluntaria	28	21	74	1	27	32	201
Ejec Dº Familia con act proc	50	12	29	47	52	24	477
Ejec hipotecarias con act proc	62	47	79	29	185	46	28
Ejec títulos no judiciales	371	318	388	180	320	192	113
Resto ejecución	1724	1389	1470	738	1501	1049	534
<b>TOTAL</b>	<b>3243</b>	<b>2545</b>	<b>3002</b>	<b>1827</b>	<b>3551</b>	<b>2522</b>	<b>2562</b>

<b>Sentencias y autos finales</b>	<b>1ª I GU-1</b>	<b>1ª I GU-2</b>	<b>1ª I GU-3</b>	<b>1ª I GU-4</b>	<b>1ª I GU-5</b>	<b>1ª I GU-6</b>	<b>1ª I GU-7</b>
Sentencias con oposición	132	40	180	1114	272	158	
Sentencias sin oposición	31	152		110	9	40	
Total sentencias	163	192	180	1224	281	198	587
Autos finales	524	549	643	226	539	532	
Asuntos pendientes sentenciar		0	33	95	0	7	5

## JUZGADO DE LO MERCANTIL (1ª Instancia nº 4)

	Presentados		Resueltos		Pendientes	
	Concurso voluntario	Concurso necesario	Concurso voluntario	Concurso necesario	Concurso voluntario	Concurso necesario
<b>Concurso ordinario</b>					18	2
<b>Concurso abreviado</b>	48	2	26	6	147	3
<b>TOTAL</b>	48	2	26	6	165	5

Acciones del art. 86 ter.1.LOPJ	Presentadas	Resueltas	Pendientes

Acciones del art. 86 ter.2.LOPJ	Presentadas	Resueltas	Pendientes

PROCESOS CONTENCIOSOS	Presentados	Resueltos	Pendientes
<b>Ordinarios</b>	49	29	116
<b>Verbales</b>	59	69	93
<b>Acciones responsabilidad art. 36 Ley Concursal</b>			
<b>Procesos Monitorios</b>	53	12	41
<b>TOTAL</b>	161	110	250

Expedientes en cuestiones laborales	Presentados	Resueltos	Pendientes
	3	2	1

Diligencias preliminares	Presentadas	Resueltas	Pendientes

Medidas cautelares	Presentadas	Resueltas	Pendientes
	6	6	0

Ejecuciones	Ingresadas	Pendientes
	4	68



**Datos estadísticos Juzgados Instrucción Guadalajara, Molina de Aragón y Sigüenza:**

**COMPETENCIA CIVIL**

<b>Pendientes inicio de año</b>	<b>Instrucción 1</b>	<b>Instrucción 2</b>	<b>Instrucción 3</b>	<b>Instrucción 4</b>	<b>Molina de Aragón</b>	<b>Sigüenza</b>
Cont sin familia					76	189
Familia					17	25
J Voluntaria		14			23	11
Ejec hipotecarias					5	24
Ejec títulos no judiciales					31	42
Ejec proc familia					15	9
Resto ejecución		47			124	208
<b>TOTAL</b>		61			291	508

<b>Asuntos registrados</b>	<b>Instrucción 1</b>	<b>Instrucción 2</b>	<b>Instrucción 3</b>	<b>Instrucción 4</b>	<b>Molina de Aragón</b>	<b>Sigüenza</b>
Cont sin familia					96	203
Familia					16	32
J Voluntaria		6			19	17
Ejec hipotecarias					1	3
Ejec títulos no judiciales					6	6
Ejec proc familia					4	3
Resto ejecución		3			16	53
<b>TOTAL</b>		9			158	317

<b>Asuntos resueltos</b>	<b>Instrucción 1</b>	<b>Instrucción 2</b>	<b>Instrucción 3</b>	<b>Instrucción 4</b>	<b>Molina de Aragón</b>	<b>Sigüenza</b>
Cont sin familia					89	178
Familia					18	32
J Voluntaria		9			15	25
Ejec hipotecarias					1	8
Ejec títulos no judiciales					0	12
Ejec proc familia					0	4
Resto ejecución		27			9	97
<b>TOTAL</b>		36			132	356

<b>Asuntos pendientes</b>	<b>Instrucción 1</b>	<b>Instrucción 2</b>	<b>Instrucción 3</b>	<b>Instrucción 4</b>	<b>Molina de Aragón</b>	<b>Sigüenza</b>
Cont antigua Ley						
- con actividad procesal						
- sin actividad procesal						
Cont nueva Ley sin Familia					83	214
Familia					15	25
J Voluntaria		8			27	3
Ejec Dº Familia con act proc					19	8
Ejec hipotecarias con act proc					5	19
Ejec títulos no judiciales					37	36
Resto ejecución		23			131	164
<b>TOTAL</b>		31			317	469

<b>Sentencias y autos finales</b>	<b>Instrucción 1</b>	<b>Instrucción 2</b>	<b>Instrucción 3</b>	<b>Instrucción 4</b>	<b>Molina de Aragón</b>	<b>Sigüenza</b>
Sentencias con oposición					31	27
Sentencias sin oposición					2	3
Total sentencias					33	30
Autos finales		11			71	65
As. Pendientes sentenciar					0	3

## COMPETENCIA PENAL

Pendientes inicio de año	Instrucción 1	Instrucción 2	Instrucción 3	Instrucción 4	Molina de Aragón	Sigüenza
Sumarios	2	1	2	4	0	1
D. Previas	303	279	249	520	69	137
P. Abreviados	149	158	149	181	33	35
D. Urgentes	2	0	0	1	0	0
Juicios de Faltas	0	0	0	0	0	0
J. Faltas inmediatos	0	0	0	0	0	0
Delitos Leves	210	40	159	55	3	54
Habeas Corpus	0	0	0	0	0	0
D. Indeterminadas	2	0	1	0	0	0
Ley del Jurado	0	0		0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>668</b>	<b>478</b>	<b>560</b>	<b>761</b>	<b>105</b>	<b>227</b>

Registrados 2020	Instrucción 1	Instrucción 2	Instrucción 3	Instrucción 4	Molina de Aragón	Sigüenza
Sumarios	2	5	3	1	1	
D. Previas	1338	689	1217	1284	153	190
P. Abreviados	128	83	185	123	27	18
D. Urgentes	222	114	186	125	5	31
Juicios de Faltas						
J. Faltas inmediatos						
Delitos Leves	463	177	725	617	72	78
Habeas Corpus	4					
D. Indeterminadas	67		12	37		1
Ley del Jurado	1		1			
<b>TOTAL</b>	<b>2225</b>	<b>1068</b>	<b>2329</b>	<b>2187</b>	<b>258</b>	<b>318</b>

Reabiertos 2020	Instrucción 1	Instrucción 2	Instrucción 3	Instrucción 4	Molina de Aragón	Sigüenza
Sumarios						
D. Previas	21	34	11	7	11	3
P. Abreviados	1	2				
D. Urgentes						
Juicios de Faltas						
J. Faltas inmediatos						
Delitos Leves	12			4		
Habeas Corpus						
D. Indeterminadas						
Ley del Jurado						
<b>TOTAL</b>	<b>34</b>	<b>36</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>3</b>

<b>Resueltos 2020</b>	<b>Instrucción 1</b>	<b>Instrucción 2</b>	<b>Instrucción 3</b>	<b>Instrucción 4</b>	<b>Molina de Aragón</b>	<b>Sigüenza</b>
Sumarios	3	2	2	1		1
D. Previas	1327	637	1239	1375	156	172
P. Abreviados	124	109	175	143	15	16
D. Urgentes	222	114	186	125	5	31
Juicios de Faltas	0	0	0	0	0	0
J. Faltas inmediatos	0	0	0	0	0	0
Delitos Leves	440	197	720	579	60	93
Habeas Corpus	4					
D. Indeterminadas	62		12	37		1
Ley del Jurado			2			
<b>TOTAL</b>	<b>2182</b>	<b>1059</b>	<b>2336</b>	<b>2260</b>	<b>236</b>	<b>314</b>

<b>Pendientes 2020</b>	<b>Instrucción 1</b>	<b>Instrucción 2</b>	<b>Instrucción 3</b>	<b>Instrucción 4</b>	<b>Molina de Aragón</b>	<b>Sigüenza</b>
Sumarios	1	4	3	4	1	
D. Previas	335	365	238	436	77	158
P. Abreviados	154	134	159	161	45	37
D. Urgentes	2			1		
Juicios de Faltas						
J. Faltas inmediatos						
Delitos Leves	245	20	164	97	15	39
Habeas Corpus						
D. Indeterminadas	7					
Ley del Jurado	1					
<b>TOTAL</b>	<b>745</b>	<b>523</b>	<b>564</b>	<b>699</b>	<b>138</b>	<b>234</b>

<b>Ejecutorias</b>	<b>Instrucción 1</b>	<b>Instrucción 2</b>	<b>Instrucción 3</b>	<b>Instrucción 4</b>	<b>Molina de Aragón</b>	<b>Sigüenza</b>
Pendientes inicio año	86	36	108	113	14	18
Registradas 2020	97	45	76	73	5	4
Reabiertas 2020	0	0	4	0		
Resueltas 2020	77	10	67	77		14
Pendientes 2020	106	71	121	109	19	8

<b>Exhortos</b>	<b>Instrucción 1</b>	<b>Instrucción 2</b>	<b>Instrucción 3</b>	<b>Instrucción 4</b>	<b>Molina de Aragón</b>	<b>Sigüenza</b>
Pendientes inicio año	49	116	41	11	10	36
Registrados 2020	199	217	229	217	156	112
Reabiertos 2020	0	0	0	167	0	0
Resueltos 2020	200	242	207	61	147	147
Pendientes 2020	48	91	63	334	19	1

<b>Sentencias</b>	<b>Instrucción 1</b>	<b>Instrucción 2</b>	<b>Instrucción 3</b>	<b>Instrucción 4</b>	<b>Molina de Aragón</b>	<b>Sigüenza</b>
J. Faltas ordinarios						
J. Faltas inmediatos						
Juicios rápidos	118	64	116	73	4	19
Delitos Leves	245	40	219	171	36	36
Total	363	104	335	244	40	55
As. ptes. sentenciar				4		

<b>Violencia doméstica</b>	<b>Instrucción 1</b>	<b>Instrucción 2</b>	<b>Instrucción 3</b>	<b>Instrucción 4</b>	<b>Molina de Aragón</b>	<b>Sigüenza</b>
Pendientes inicio año		344			2	12
Registrados 2020	41	1258	17	24	9	24
Resueltos 2020	41	1133	17	24	7	27
Pendientes 2020		469			4	9

<b>Órdenes de protección</b>	<b>Instrucción 1</b>	<b>Instrucción 2</b>	<b>Instrucción 3</b>	<b>Instrucción 4</b>	<b>Molina de Aragón</b>	<b>Sigüenza</b>
Pendientes 2020						
Incoadas 2020	35	159	11	24	1	7
Resueltas 2020	35	159	11	24	1	7
Pendientes 2020						

<b>Medidas protección víctimas</b>	<b>Instrucción 1</b>	<b>Instrucción 2</b>	<b>Instrucción 3</b>	<b>Instrucción 4</b>	<b>Molina de Aragón</b>	<b>Sigüenza</b>
De naturaleza Penal	24	194	6	24		7
De naturaleza Civil	6	40	6	5		5

## **Partido Judicial de Guadalajara:**

Este año la litigiosidad civil en el Partido se ha mantenido pese a los efectos de suspensión de plazos procesales durante la pandemia en unas cotas similares a las del pasado año: 12.315 asuntos ingresados.

Por su parte el Juzgado de lo Mercantil – Juzgado de Primera Instancia nº 4 – sí que ha experimentado un aumento de la cifra de asuntos ingresados: 224 asuntos mercantiles, incluidas ejecuciones, y de ellos 50 procedimientos concursales.

Desde el año 2010, cuando entraron en funcionamiento dos nuevos Juzgados de Primera Instancia: el nº 6 y el nº 7 no se ha vuelto a incrementar la planta judicial.

Junto a ellos el Partido Judicial cuenta con 4 Juzgados de Instrucción, uno de ellos el nº 2 con competencias compatibles de Juzgado de Violencia sobre la Mujer.

Hay que tener en cuenta que el nuevo juzgado de Familia, con competencia exclusiva así definida, ha registrado 2.203 asuntos, rebasando claramente la cifra considerada máxima de acuerdo con los módulos aprobados (1.323). Por lo que aun siendo bueno su funcionamiento, no puede asumir por sí solo dicha carga de trabajo por lo que la Sala de gobierno impulsó la puesta en marcha de una medida de refuerzo que consiste en una comisión de servicios de Magistrada con relevación de funciones que está suponiendo un apoyo sustancial absolutamente imprescindible en tan importante y sensible materia.

Por otro lado, como es sabido el pasado el Consejo General del Poder Judicial atribuyó al Juzgado de Primera Instancia nº 4 y de lo mercantil la especialización provincial en materia de impugnación de la materia relativa a las condiciones generales de los contratos de financiación con garantía real inmobiliaria de personas físicas, especialización que persiste este año pero sin carácter excluyente y que ha tenido como resultado el ingreso de 290 asuntos de esta clase, lo que supone una reducción sustancial que ha dado lugar a la atribución por vía de reparto de determinados asuntos y la modificación de los refuerzos con que venía contando que han desaparecido en el ámbito judicial al considerarse posible la asunción de esta carga de trabajo por la Magistrada titular.

Atendidos los datos de ingreso, y al hecho de que el Juzgado de Primera Instancia nº 7 está ya especializado en materia de familia, resulta que la cifra de asuntos civiles

computable, excluidos los asuntos civiles propios de Derecho de Familia, que asciende a la suma de 10.112 asuntos y que dividida por el nº de Juzgados de Primera Instancia de Guadalajara – 6 – asciende a 1.685 asuntos civiles cuando la media admisible para un Juzgado de Primera Instancia de acuerdo con los últimos datos aprobados por el Consejo General del Poder Judicial es de 1.200, cifra máxima que se rebasa claramente.

En cualquier caso, y por lo que se refiere a las cifras de los Juzgados de Primera Instancia, no es de extrañar, que aun cuando su funcionamiento en muchos casos sea correcto que existan inevitables demoras en los tiempos de respuesta.

Pese a todo ello las cifras de resolución son considerables y el esfuerzo resulta muy intenso y meritorio.

En todo caso, se hace preciso el aumento de la planta judicial, dos nuevos Juzgados de Primera Instancia, uno de los cuales debería ser de Familia exclusivo para permitir una resolución en tiempo adecuado de los asuntos de esta clase.

Respecto de la esfera penal se constata una sustancial disminución del número de asuntos ingresados: 7809 asuntos penales, que arroja una media de 1.952,25 inferior claramente a la considerada máxima por los nuevos módulos aprobados (3.300).

A ello habría que sumar los asuntos de violencia sobre la Mujer que ascienden de acuerdo con los datos facilitados a 1284 tanto civiles como penales.

No obstante, esta Sala de gobierno sigue considerando conveniente y aconsejable la creación de un Juzgado exclusivo de Violencia sobre la mujer, atendido al volumen de asuntos que se ingresa y que responde a un criterio de especialización más adecuado para prestar el servicio en este tipo de asuntos.

Es más este año los informes vuelven a resaltar el deficiente funcionamiento del Juzgado de Instrucción nº 2 que asume de manera compatible dicha competencia a pesar de la importante exención de reparto con la que cuenta y que siempre ha dado lugar a múltiples complicaciones organizativas e incluso a problemas de todo tipo. Es de resaltar como nota característica la inestabilidad de la plantilla de funcionarios, todos ellos interinos y la gran movilidad de la dirección judicial y del Cuerpo de LAJ, lo que avala la necesidad de adoptar medidas organizativas que den una solución definitiva al problema de este Juzgado que desde nuestro punto de vista pasa por la creación de dicho Juzgado o bien mientras no se pueda producir por su conversión en un Juzgado exclusivo, asumiendo la carga penal el resto de Juzgados de instrucción.

### **Situación de medios materiales y personales.**

#### *- Necesidades en materia de planta judicial.*

Tal y como se planteó en la anterior Memoria resulta necesario mientras se mantengan similares cifras de entrada el aumento de la planta judicial en los siguientes términos:

2 nuevos Juzgado de Primera Instancia.

También se propugna la creación de un Juzgado de Violencia sobre la Mujer exclusivo.

#### *- En materia de personal.*

Por otro lado, como se ha dicho en ocasiones anteriores con carácter general destaca la insuficiencia del número de funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial, 1 por cada Juzgado, lo que hace verdaderamente complicado atender a todas las tareas que son propias de dicho Cuerpo, ante la cada día más imperiosa necesidad de atender a muchas horas guardando sala durante las vistas o juicios, junto con las labores añadidas de grabación digital de las mismas y asistencia para la proyección de documentos y actuaciones; a lo que se agrega la complicación que supone la sustitución de los mismos durante las bajas o períodos de vacante o licencia inferiores al mes, pues se plantean innumerables problemas al tener que acudir a un sistema de sustituciones con los funcionarios destinados en el SCNE y Decanato, siendo también dificultosa la sustitución cuando los órganos judiciales están fuera de la sede de los Juzgados, lo que cada vez resulta más frecuente por la dispersión de órganos judiciales.

Por tanto habría que aumentar la plantilla de funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial y establecer claramente un mecanismo de sustitución o de asistencia a sala de dichos funcionarios que no perjudicase el funcionamiento de los respectivos órganos judiciales. Una fórmula coherente pasa por la creación de tres nuevas plazas al menos de funcionarios de este Cuerpo adscritas al Decanato o Servicio Común correspondiente para cubrir sustituciones en el conjunto de órganos judiciales unipersonales.

Del mismo modo, el Decanato de los Juzgados de Guadalajara está absolutamente desbordado ante el incremento de la entrada de asuntos y debería asumir importantes



funciones que hasta la fecha le resulta imposible, como son las del registro y reparto de asuntos penales, algo que mejoraría enormemente la eficacia del servicio, el registro de las ejecuciones y u otras tareas comunes que pudieran asignarse. Por ello urge la ampliación de su plantilla.

Esencial sería disponer también como Servicio Común de una unidad de Atención e Información al Ciudadano en el ámbito del Decanato.

Con independencia de ello propugnamos la creación de un turno de tarde e incluso de tarde/noche en el SCNE a la vista de las dificultades existentes en este Partido Judicial para la práctica de muchos actos de comunicación durante las horas de mañana.

Se ha adscrito a al psicólogo existente al equipo psicosocial del Instituto de Medicina Legal mejorando su organización, pero sería necesario incrementar las dotaciones del mismo dadas las demoras y dilaciones en los informes que se encomiendan al mismo (a nivel de trabajador social y psicólogos).

También sería interesante ampliar las competencias del perito de vehículos, que actualmente está incorporado a la plantilla, para que pudiera extender sus funciones a la valoración de todo tipo de muebles, porque sería de gran utilidad en los procedimientos civiles en que las partes tienen reconocido el derecho de justicia gratuita e incluso en los procedimientos penales.

En todo caso, es preciso arbitrar alguna fórmula para evitar que los dictámenes o valoraciones sobre bienes muebles que es preciso incorporar a los procesos penales no se demoren.

No deben olvidarse las consideraciones sobre las de demoras en los nombramientos del personal interino que ha de cubrir las sustituciones de larga duración del personal funcionario, así como las deficiencias de formación de este personal nombrado por la Gerencia de Justicia procedente de las bolsas de trabajo creadas al efecto por la Administración, de manera que ocurra como en la actualidad en que es el órgano afectado por la baja de uno de sus funcionarios el que viene a formar al personal interino que se destina al mismo, con el consiguiente retraso en la tramitación de asuntos, debiendo conocer al menos el funcionamiento del sistema informático del Juzgado y cuestiones procesales básicas.

De igual manera se en la línea de anteriores Memorias se propugna mejorar la designación de peritos en los supuestos de justicia gratuita (v.gr. arquitectos, ingenieros, economistas...), y los relativos a menores e incapaces (asistentes sociales, educadores).

*- En materia de instalaciones.*

En marzo del año 2000 se produjo el cambio de sede de los Juzgados, Audiencia Provincial y Fiscalía de Guadalajara, que se ubicaron en el edificio sito en la Plaza Beladéz s/n.

Son muchas y muy graves las deficiencias que presentan dichas instalaciones pese a los esfuerzos efectuados por mejorarlas y corregir las expresadas deficiencias.

Es claro que la solución definitiva no es otra que la puesta en funcionamiento del nuevo edificio judicial, Ciudad de la Justicia para los órganos unipersonales de Guadalajara, que tantas gestiones y trámites ha supuesto y que se ha terminado y cuya puesta en funcionamiento ha sido posible después de su inauguración en 25 de Marzo de 2021.

### **Restantes Partidos Judiciales:**

#### **Molina de Aragón.**

Este Partido cuenta con un único Juzgado, que mantiene una escasa carga de trabajo, tanto en civil como en penal, cuya existencia queda únicamente justificada por el número de municipios que comprende el Partido y la gran extensión del mismo.

Su funcionamiento, está muy habitualmente afectado por las incidencias de la plantilla de personal.

#### **Situación de medios materiales y personales.**

Las necesidades básicas se centran en la mejora de las instalaciones que se encuentran ubicadas en un local cedido por el Ayuntamiento que se comparte con muchos otros usos; presenta muchas carencias y limitaciones, la mayor de todas derivada de tener que compartir el uso para el servicio judicial con otros no compatibles.

Se sigue poniendo de manifiesto la necesidad de dotación de peritos tasadores dadas las dilaciones que sufren los procedimientos penales.

### **Sigüenza.**

Este año el Juzgado presenta también una carga de trabajo muy moderada y asumible y un funcionamiento razonable.

No obstante lo mismo que en el órgano judicial anterior son constantes las deficiencias derivadas las incidencias de la reducida plantilla y numerosos cambios que sufre en su composición y por la dotación de funcionarios interinos sin a veces demasiada formación ni cualificación.

### **Situación de medios materiales y personales.**

#### *- En materia de instalaciones.*

Se hace necesaria la organización de los archivos del edificio y mejoras en el aislamiento y acondicionamiento de las dependencias del Juzgado, ubicado en un local de usos múltiples de titularidad municipal.

#### *- En materia de recursos.*

Se citan las siguientes necesidades:

- Formación en el uso de las novedades tecnológicas en cuanto al material puesto a disposición del órgano judicial.
- Dotación de peritos tasadores dadas las dilaciones que sufren los procedimientos penales.

#### 4.5. Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción.- Provincia de Toledo.

##### Toledo capital.

##### Datos estadísticos:

##### COMPETENCIA CIVIL

Pendientes inicio de año	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7	Nº 8
Cont sin familia	3989	541	457	505	205	666	749	
Familia	13	66	94	82	192	112	159	
J Voluntaria	15	70	39	11	39	9	50	
Ejec hipotecarias	13	91	69	66	84	142	129	
Ejec títulos no judiciales	81	168	120	182	245	205	160	
Ejec proc familia	24	19	22	17	216	20	15	
Resto ejecución	962	541	603	977	662	537	655	
TOTAL	5097	1496	1404	1840	1643	1691	1917	0

Asuntos registrados	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7	Nº 8
Cont sin familia	1492	670	598	625	144	621	743	332
Familia	3	86	77	82	135	70	96	
J Voluntaria	8	51	41	47	52	32	46	
Ejec hipotecarias	0	46	7	5	6	7	8	
Ejec títulos no judiciales	0	100	18	24	16	13	17	
Ejec proc familia	1	20	13	18	51	10	21	
Resto ejecución	131	350	212	158	44	189	130	84
TOTAL	1635	1323	966	959	448	942	1061	416

Asuntos resueltos	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7	Nº 8
Cont sin familia	2653	674	675	487	139	625	712	4
Familia	1	77	68	62	128	87	86	
J Voluntaria	7	39	57	39	47	20	44	
Ejec hipotecarias	1	53	16	14	16	25	26	
Ejec títulos no judiciales	0	97	5	14	31	3	8	
Ejec proc familia	0	12	13	8	65	3	5	
Resto ejecución	58	358	147	107	132	90	35	16
TOTAL	2720	1310	981	731	558	853	916	20

<b>Asuntos pendientes</b>	<b>Nº 1</b>	<b>Nº 2</b>	<b>Nº 3</b>	<b>Nº 4</b>	<b>Nº 5</b>	<b>Nº 6</b>	<b>Nº 7</b>	<b>Nº 8</b>
Cont antigua Ley								
- con actividad procesal								
- sin actividad procesal								
Cont nueva Ley sin Familia	2823	537	0	643	210	662	908	328
Familia	11	75	53	106	199	77	128	
J Voluntaria	16	82	16	19	44	21	43	
Ejec Dº Familia con act proc	25	27	26	27	193	27	46	
Ejec hipotecarias con act proc	12	84	80	57	75	124	96	
Ejec títulos no judiciales	81	171	297	192	224	215	174	
Resto ejecución	1035	533	1334	1027	572	636	725	68
<b>TOTAL</b>	<b>4003</b>	<b>1509</b>	<b>1806</b>	<b>2071</b>	<b>1517</b>	<b>1762</b>	<b>2120</b>	<b>396</b>

<b>Sentencias y autos finales</b>	<b>Nº 1</b>	<b>Nº 2</b>	<b>Nº 3</b>	<b>Nº 4</b>	<b>Nº 5</b>	<b>Nº 6</b>	<b>Nº 7</b>	<b>Nº 8</b>
Sentencias con oposición	1684	137		90	144	180		4
Sentencias sin oposición	721	16		55	15			
Total sentencias	2405	153	137	145	159	180	137	4
Autos finales	244	490	441	327	224	418	420	16
Asuntos pendientes sentenciar		3		10		3		

## COMPETENCIA PENAL

<b>Pendientes inicio de año</b>	<b>Nº 1</b>	<b>Nº 2</b>	<b>Nº 3</b>	<b>Nº 4</b>	<b>Nº 5</b>	<b>Nº 6</b>	<b>Nº 7</b>	<b>Nº 8</b>
Sumarios		1			3	1		
D. Previas	193	188	350	288	76	92	208	
P. Abreviados	153	89	109	54	40	65	94	
D. Urgentes	1							
Juicios de Faltas								
J. Faltas inmediatos								
Delitos Leves	27	67	89	116	41	58	2	
Habeas Corpus								
D. Indeterminadas								
Ley del Jurado		1						
<b>TOTAL</b>	<b>374</b>	<b>346</b>	<b>548</b>	<b>458</b>	<b>160</b>	<b>216</b>	<b>304</b>	

<b>Registrados 2020</b>	<b>Nº 1</b>	<b>Nº 2</b>	<b>Nº 3</b>	<b>Nº 4</b>	<b>Nº 5</b>	<b>Nº 6</b>	<b>Nº 7</b>	<b>Nº 8</b>
Sumarios				1				
D. Previas	366	491	450	424	379	417	466	145
P. Abreviados	29	37	18	36	41	51	32	6
D. Urgentes	42	64	40	50	28	37	38	6
Juicios de Faltas								
J. Faltas inmediatos								
Delitos Leves	93	103	110	155	105	126	59	58
Habeas Corpus		1	1		1			
D. Indeterminadas	21			2	33		9	
Ley del Jurado					2			
<b>TOTAL</b>	<b>551</b>	<b>696</b>	<b>619</b>	<b>668</b>	<b>589</b>	<b>631</b>	<b>604</b>	<b>215</b>

<b>Reabiertos 2020</b>	<b>Nº 1</b>	<b>Nº 2</b>	<b>Nº 3</b>	<b>Nº 4</b>	<b>Nº 5</b>	<b>Nº 6</b>	<b>Nº 7</b>	<b>Nº 8</b>
Sumarios								
D. Previas		8			2			
P. Abreviados			2					
D. Urgentes								
Juicios de Faltas								
J. Faltas inmediatos								
Delitos Leves		8						
Habeas Corpus								
D. Indeterminadas								
Ley del Jurado								
<b>TOTAL</b>		<b>16</b>	<b>2</b>		<b>2</b>			

<b>Resueltos 2020</b>	<b>Nº 1</b>	<b>Nº 2</b>	<b>Nº 3</b>	<b>Nº 4</b>	<b>Nº 5</b>	<b>Nº 6</b>	<b>Nº 7</b>	<b>Nº 8</b>
Sumarios		1						
D. Previas	289	446	430	371	394	488	425	84
P. Abreviados	49	61	21	37	36	60	30	6
D. Urgentes	43	64	40	50	28	37	38	6
Juicios de Faltas								
J. Faltas inmediatos								
Delitos Leves	90	108	143	120	86	146	41	12
Habeas Corpus		1	1		1			
D. Indeterminadas	21			2	33		9	
Ley del Jurado		1						
<b>TOTAL</b>	<b>492</b>	<b>682</b>	<b>635</b>	<b>580</b>	<b>578</b>	<b>731</b>	<b>543</b>	<b>108</b>

<b>Pendientes 2020</b>	<b>Nº 1</b>	<b>Nº 2</b>	<b>Nº 3</b>	<b>Nº 4</b>	<b>Nº 5</b>	<b>Nº 6</b>	<b>Nº 7</b>	<b>Nº 8</b>
Sumarios				1	3	1		
D. Previas	270	183	244	341	63	98	152	61
P. Abreviados	142	65	51	53	45	53	50	
D. Urgentes							1	
Juicios de Faltas								
J. Faltas inmediatos								
Delitos Leves	30	50	60	81	60	38	31	46
Habeas Corpus								
D. Indeterminadas								
Ley del Jurado					2			
<b>TOTAL</b>	<b>442</b>	<b>298</b>	<b>355</b>	<b>476</b>	<b>173</b>	<b>190</b>	<b>234</b>	<b>107</b>

<b>Ejecutorias</b>	<b>Nº 1</b>	<b>Nº 2</b>	<b>Nº 3</b>	<b>Nº 4</b>	<b>Nº 5</b>	<b>Nº 6</b>	<b>Nº 7</b>	<b>Nº 8</b>
Pendientes inicio año	45	42	24	51	44	79	32	
Registradas 2020	18	49	31	21	22	39	12	
Reabiertas 2020	0	0	0	0	0		0	
Resueltas 2020	7	13	9	16	32	55	18	
Pendientes 2020	56	77	46	56	34	39	11	

<b>Exhortos</b>	<b>Nº 1</b>	<b>Nº 2</b>	<b>Nº 3</b>	<b>Nº 4</b>	<b>Nº 5</b>	<b>Nº 6</b>	<b>Nº 7</b>	<b>Nº 8</b>
Pendientes inicio año		9	3	1	1	8	14	
Registrados 2020	5	39	17	46	68	48	39	17
Reabiertos 2020								
Resueltos 2020	4	31	19	42	66	49	29	11
Pendientes 2020	1	17	1	5	2		14	6

<b>Sentencias</b>	<b>Nº 1</b>	<b>Nº 2</b>	<b>Nº 3</b>	<b>Nº 4</b>	<b>Nº 5</b>	<b>Nº 6</b>	<b>Nº 7</b>	<b>Nº 8</b>
J. Faltas ordinarios								
J. Faltas inmediatos								
Juicios rápidos	38	46	40	27	21	30	17	6
Delitos leves	56	58	43	66	47	85	37	7
Total	94	104	83	93	68	115	54	13
As. Pendientes sentenciar				8		1		

<b>Violencia doméstica</b>	<b>Nº 1</b>	<b>Nº 2</b>	<b>Nº 3</b>	<b>Nº 4</b>	<b>Nº 5</b>	<b>Nº 6</b>	<b>Nº 7</b>	<b>Nº 8</b>
Pendientes inicio año	1	2						
Registrados 2020	4	5		1				
Resueltos 2020	1	5		1				
Pendientes 2020	4	2						

<b>Órdenes de protección</b>	<b>Nº 1</b>	<b>Nº 2</b>	<b>Nº 3</b>	<b>Nº 4</b>	<b>Nº 5</b>	<b>Nº 6</b>	<b>Nº 7</b>	<b>Nº 8</b>
Pendientes 2020								
Incoadas 2020	2						1	
Resueltas 2020	2						1	
Pendientes 2020								

<b>Medidas Protección Víctimas</b>	<b>Nº 1</b>	<b>Nº 2</b>	<b>Nº 3</b>	<b>Nº 4</b>	<b>Nº 5</b>	<b>Nº 6</b>	<b>Nº 7</b>	<b>Nº 8</b>
De naturaleza Penal							1	
De naturaleza Civil							1	



## JUZGADO DE LO MERCANTIL (1ª Instancia e Instrucción nº 1)

	Presentados		Resueltos		Pendientes	
	Concurso voluntario	Concurso necesario	Concurso voluntario	Concurso necesario	Concurso voluntario	Concurso necesario
<b>Concurso ordinario</b>		1				
<b>Concurso abreviado</b>	81		39		551	
<b>TOTAL</b>	81	1	39		551	

Acciones del art. 86 ter.1.LOPJ	Presentadas	Resueltas	Pendientes

Acciones del art. 86 ter.2.LOPJ			

PROCESOS CONTENCIOSOS	Presentados	Resueltos	Pendientes
<b>Ordinarios</b>	120	81	295
<b>Verbales</b>	143	134	164
<b>Acciones responsabilidad art. 36 Ley Concursal</b>	0	0	0
<b>Procesos Monitorios</b>	23	62	47
<b>TOTAL</b>	286	277	506

Expedientes en cuestiones laborales	Presentados	Resueltos	Pendientes
	10	9	1

Diligencias preliminares	Presentadas	Resueltas	Pendientes
	2	1	1

Medidas cautelares	Presentadas	Resueltas	Pendientes
	7	7	0

Ejecuciones	Ingresadas	Pendientes
	83	695

## **Partido Judicial de Toledo.**

En el año 2019 se decidió la creación de un nuevo Juzgado mixto para Toledo, el Juzgado nº 8, previsto por RD 256/2019 de 12 de Abril, y cuya entrada en funcionamiento estaba prevista para el día 31 de mayo de 2020, pero que la crisis sanitaria del COVID hizo demorar hasta el día 31 de Octubre de 2020.

Este es el acontecimiento más reseñable de 2020 en este Partido Judicial, una buena noticia para un Partido Judicial en el que no se producía un incremento de la planta Judicial desde hacía varios años.

Por acuerdo del Consejo General del Poder Judicial se ha atribuido a dicho órgano judicial de manera exclusiva y excluyente la competencia para el conocimiento de la materia relativa a las acciones individuales sobre condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea una persona física, un conjunto de asuntos que anteriormente tenía asignados el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 y de lo Mercantil que por su magnitud terminó por desbordar la capacidad de este órgano judicial complicando de manera muy significativa su gestión y funcionamiento, desbordando completamente sus posibilidades.

Junto con esta medida la Sala de Gobierno informó favorablemente la conversión de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción en Juzgado de lo Mercantil exclusivo medida que se ha acordado finalmente por Real Decreto 1050/2020, de 1 de diciembre, de creación de treinta y tres unidades judiciales COVID-19 correspondientes a la programación de 2020, junto con la del de Albacete, medida organizativa que junto con la anterior ampliación, a completar luego con la prevista creación de un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 9 en Toledo contribuirá decididamente a resolver el problema de planta judicial en la capital administrativa de la Comunidad Autónoma, unida a la división o separación de Jurisdicciones que ya ha propuesto la Junta de Jueces de Toledo y ha apoyado a comienzos del corriente año la Sala de Gobierno, un conjunto de medidas organizativas que parte de iniciativas tomadas a lo largo de 2020 pero que van a suponer una transformación fundamental para la eficacia y calidad de la Administración de Justicia en tan importante Partido Judicial.

Unas excelentes noticias en el conjunto de dificultades que ha atravesado también la Justicia en Toledo con motivo de la crisis sanitaria del COVID pero que constituyen

una oportunidad para mejorar y transformar la metodología de trabajo, la organización de los recursos y optimizar los medios disponibles, y que sin duda van a exigir otras medidas complementarias como la creación que también se sigue proponiendo de un Juzgado de Violencia sobre la Mujer exclusivo aun cuando sea de ámbito comarcal para dicha Provincia de Toledo.

El año 2020, muy probablemente como consecuencia de la suspensión de plazos procesales durante el estado de alarma, la litigiosidad tanto civil ha experimentado en este Partido Judicial nuevamente una disminución: al pasar de 8.814 asuntos del pasado año a los 7.334 asuntos (incluida ejecución).

Ello supone una media por Juzgado, excluyendo el Juzgado de lo Mercantil, de 1.047 asuntos civiles lo que rebasa considerablemente la cifra considerada máxima razonable para este tipo de Juzgados de 680 asuntos civiles.

En el ámbito penal se han registrado asuntos 4358 frente a 5.584 del año 2019.

Ello supone una media por Juzgado de 622,57 asuntos por Juzgado que obviamente no supera la media prevista como máxima para estos Juzgados (1000).

Para valorar estos datos en todo caso, no se puede olvidar un factor importante: el elevadísimo número de asuntos mercantiles, que no se computan en esas medias, y que este año ha sido, pese a las medidas de congelación de la entrada de determinados asuntos de 673 asuntos, que excede ya del módulo previsto para estos órganos judiciales, situado en 435 asuntos (incluida ejecución) de dicha naturaleza.

Por ello queda justificada por sí la especialización del Juzgado de lo Mercantil exclusivo y la atribución de la carga competencial que asumía en materia de impugnación de las cláusulas suelo al nuevo Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 8, que supone una exención de reparto de asuntos civiles en la práctica.

Igualmente, la creación de un noveno Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, acordada o prevista en el Real Decreto de 2020 antes mencionado y la correlativa división o separación de jurisdicciones propuesta, a la que debería añadirse computando la carga de trabajo de los Juzgados de violencia sobre la Mujer de los partidos Judiciales de Toledo, Illescas, Orgaz y Torrijos de un Juzgado de Violencia sobre la Mujer exclusivo con sede en Toledo que ya ha sido propuesta por la Sala de Gobierno al Consejo General del Poder Judicial aprovechando las posibilidades de incremento de la planta judicial para este año 2021.

Por otro lado es relevante, como se ha comentado la atribución de la competencia en materia de impugnación de las condiciones generales de los contratos de financiación de personas físicas con garantía real inmobiliaria a un nuevo Juzgado mixto, pues la sobrecarga del Juzgado nº 1, hoy Juzgado de lo Mercantil ya no resultaba racionalmente posible mantenerla.

Este año pasado la entrada de asuntos de esta clase sin embargo disminuyó de forma apreciable, pero aun así es elevadísimo su número habiendo registrado 1563 nuevos asuntos de esta clase contando también los ingresados en el Juzgado nº 8.

En total desde el inicio de esta medida de especialización han ingresado en Toledo, y fundamentalmente en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 11.746 asuntos, lo que nos da una idea de la magnitud de este tipo de asuntos y del acierto organizativo de concentrarlos en un solo órgano judicial para concentrar todos los recursos y refuerzos posibles en su tratamiento y despacho.

A partir de este momento podemos optimizar los refuerzos que dicho Juzgado asumía, hasta 3 Magistradas, una de Adscripción Territorial y 2 en régimen de comisión de servicios con relevación de funciones venían apoyando a dicho Juzgado, con un rendimiento fuera de los períodos de suspensión de la actividad procesal por el estado de alarma resulta encomiable.

Es de resaltar la cifra de sentencias dictadas por este Juzgado.

Por otra parte, estas medidas permitirán junto con la creación propuesta de un nuevo Juzgado exclusivo de violencia sobre la Mujer, racionalizar el trabajo y subsanar las disfunciones que suponen las exenciones de reparto que es preciso realizar e incrementar sucesivamente para que puedan desarrollar su competencia compatible los Juzgados antes especializados de forma compatible y ahora en trance de ser especializados de manera exclusiva y excluyente.

Las tasas de resolución y pendencia de 2020 acusan aún más datos insatisfactorios, como consecuencia no solo de la elevada carga de trabajo soportada, sino de la deficiente organización judicial que está en trance de mejorarse y también por qué no de las instalaciones de la capital judicial que se han mostrado insuficientes para albergar nuevos órganos judiciales y para cumplir con los exigentes protocolos sanitarios para preservar la seguridad y salud de los ciudadanos y profesionales que acuden a la sede judicial de Toledo, sobre la que habrá que plantearse alguna fórmula de ampliación o que dé

respuesta a una situación no satisfactoria que pone justamente en evidencia la necesidad de una visión de futuro a la hora de construir y diseñar las modernas instalaciones judiciales para evitar las consecuencias indeseables de que con un diseño no ambicioso se queden pequeñas e insuficientes en un período de espacio de menos de 15 años.

### **Situación de medios materiales y personales.**

#### *- Necesidades en materia de planta judicial.*

Se resumen en las siguientes medidas:

Ampliación de la planta judicial en 1 Juzgado mixto más además del nº 8 cuya creación está ya anunciada.

Mientras se mantenga la especialización para el conocimiento de los asuntos de impugnación de condiciones generales de los contratos de financiación de personas físicas con garantía real inmobiliaria, procederá la atribución al nuevo Juzgado mixto de los asuntos de esta naturaleza.

Sin perjuicio de la creación ya reclamada de un Juzgado de Violencia sobre la Mujer exclusivo en los términos que se dirán.

Todas estas medidas permitirían afrontar con eficiencia la necesaria división de jurisdicciones propuesta por la Junta de Jueces y Sala de Gobierno

Con independencia de lo anterior el atraso en señalamientos de vistas y juicios en algunos de los Juzgados de Toledo justifican medidas de refuerzo consistentes en el apoyo de Jueces de Adscripción Territorial para superar situaciones de atraso.

#### *- En materia de personal.*

También es preciso insistir en la insuficiencia del número de funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial destinados en el Decanato y SCNE a los efectos de cubrir las sustituciones en los Juzgados, que se han quedado en sus plantillas con un único funcionario. Es imprescindible aumentar el número – al menos tres – con la finalidad de poder cubrir todas las necesidades comunes, siendo su destino específico precisamente el Decanato – o el correspondiente Servicio Común – para poder atender dichas tareas.

Al propio tiempo se demanda con carácter general el incremento de plazas de psicólogos e integrantes de los equipos psicosociales del Instituto de Medicina Legal

adscritos a los Juzgados para atender a las necesidades de este tipo de pericias que se acuerdan de oficio en los diferentes procedimientos, y cuya falta ocasiona graves dilaciones en los mismos, ya que el número de los existentes es insuficiente para atender todos los informes que se solicitan por los diferentes órganos judiciales de la Provincia. Los retrasos en este tipo de dictámenes son ya muy prolongados y deben adoptarse medidas inmediatas para su solución, lo mismo que para solventar las dificultades que se generan por la inexistencia o insuficiencia de peritos para realizar otro tipo de tasaciones como las de bienes muebles o vehículos de motor.

Procede mantener el refuerzo del Juzgado de lo Mercantil de Juez de Adscripción territorial, como en su caso de LAJ y al menos del número de funcionarios interinos existente, todo ello mientras subsista la carga de asuntos en materia de cláusulas suelo y de asuntos concursales y mercantiles.

El Juzgado nº 3 precisa también el aumento de la plantilla para el Registro Civil en un funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal.

El Juzgado nº 5 precisa el mantenimiento del refuerzo ya arbitrado y aumentarlo en la oficina civil.

- *En materia de instalaciones.*

El edificio de los Juzgados de Toledo en su actual configuración se ha quedado pequeño para albergar todos los nuevos órganos judiciales y servicios que un Partido Judicial como el de la capital administrativa requiere.

Por otro lado, la crisis sanitaria del COVID con las exigencias sanitarias de ventilación de salas de vistas, aforos, necesidad de evitar aglomeraciones de público y frecuencia de señalamientos ha puesto de manifiesto la insuficiencia y limitaciones de los espacios y salas de vistas con que cuenta el edificio de los Juzgados de Toledo.

Una solución pasa por la ampliación de la planta superior que existe en bruto en el propio edificio y que al parecer normas de ordenación urbanística dificultan.

Pero en todo caso lo que sí resulta claro es que Instituto de Medicina Legal no tiene espacio para ser albergado en el edificio judicial y que urge una solución para su construcción.

Por otro lado, a mayor plazo quizá deba plantearse la ampliación o un nuevo edificio para los Juzgados de Toledo, que permita albergar con la dignidad y condiciones necesarias todos los órganos y oficinas judiciales del referido Partido Judicial.

## Partidos Judiciales de Illescas, Ocaña y Orgaz.

### COMPETENCIA CIVIL

Pendientes inicio de año	Illescas 1	Illescas 2	Illescas 3	Illescas 4	Illescas 5	Illescas 6	Illescas 7	Ocaña 1	Ocaña 2	Orgaz 1	Orgaz 2
Cont sin familia	1152	764	951	1296	553	906	991	479	621	592	516
Familia	106	134		153	91	130	78	52	105	88	147
J Voluntaria	5	30	46	54	48	42	26	38	30	29	14
Ejec hipotecarias	111	122	192	367	144	126	40	106	343	204	203
Ejec títulos no judiciales	546	300	400	351	312	300	47	74	209	363	254
Ejec proc familia	140	85		111	64	66	2	71	43	88	69
Resto ejecución	2547	1818	1563	1345	1208	1294	57	639	571	1023	965
<b>TOTAL</b>	<b>4607</b>	<b>3253</b>	<b>3152</b>	<b>3677</b>	<b>2420</b>	<b>2864</b>	<b>1241</b>	<b>1459</b>	<b>1922</b>	<b>2387</b>	<b>2168</b>

Asuntos registrados	Illescas 1	Illescas 2	Illescas 3	Illescas 4	Illescas 5	Illescas 6	Illescas 7	Ocaña 1	Ocaña 2	Orgaz 1	Orgaz 2
Cont sin familia	796	561	422	852	830	796	777	731	701	457	487
Familia	104	102		154	104	96	138	67	100	43	97
J Voluntaria	7	36	55	59	50	87	56	64	15	21	25
Ejec hipotecarias	24	23	26	25	25	25	27	21	15	13	12
Ejec títulos no judiciales	10	12	11	18	17	9	10	14	14	16	16
Ejec proc familia	22	14		33	29	11	10	17	10	7	17
Resto ejecución	151	238	92	163	238	276	78	142	101	148	88
<b>TOTAL</b>	<b>1114</b>	<b>986</b>	<b>606</b>	<b>1304</b>	<b>1293</b>	<b>1300</b>	<b>1096</b>	<b>1056</b>	<b>956</b>	<b>705</b>	<b>742</b>



Asuntos resueltos	Illescas 1	Illescas 2	Illescas 3	Illescas 4	Illescas 5	Illescas 6	Illescas 7	Ocaña 1	Ocaña 2	Orgaz 1	Orgaz 2
Cont sin familia	535	507	260	538	603	658	774	427	645	459	418
Familia	90	75		177	83	73	123	59	84	54	57
J Voluntaria	9	49	41	44	43	33	70	50	16	34	29
Ejec hipotecarias	7	6	29	79	23	21	3	14	134	21	29
Ejec títulos no judiciales	11	9	9	93	8	5		5	19	12	3
Ejec proc familia	18	3		20	8	2	5	12	4	3	86
Resto ejecución	57	137	34	216	74	45	15	91	79	79	28
<b>TOTAL</b>	<b>727</b>	<b>786</b>	<b>373</b>	<b>1167</b>	<b>842</b>	<b>837</b>	<b>990</b>	<b>658</b>	<b>981</b>	<b>662</b>	<b>650</b>

Asuntos pendientes	Illescas 1	Illescas 2	Illescas 3	Illescas 4	Illescas 5	Illescas 6	Illescas 7	Ocaña 1	Ocaña 2	Orgaz 1	Orgaz 2
Cont antigua Ley											
- con actividad procesal			4								
- sin actividad procesal											
Cont nueva Ley sin Familia	1413	818	693	1620	780	1030	994	783	677	590	585
Familia	120	161	0	150	112	147	88	60	121	77	187
J Voluntaria	3	17	50	85	55	52	12	52	29	16	1
Ejec Dº Familia con act proc	144	96	0	124	85	74	7	76	49	92	0
Ejec hipotecarias con act proc	128	139	147	307	146	129	64	113	224	196	186
Ejec títulos no judiciales	545	303	399	368	321	301	57	83	204	367	267
Resto ejecución	2641	1919	1441	1489	1372	1437	139	690	593	1092	1025
<b>TOTAL</b>	<b>4994</b>	<b>3453</b>	<b>2734</b>	<b>4143</b>	<b>2871</b>	<b>3170</b>	<b>1361</b>	<b>1857</b>	<b>1897</b>	<b>2430</b>	<b>2251</b>

<b>Sentencias y autos finales</b>	<b>Illescas 1</b>	<b>Illescas 2</b>	<b>Illescas 3</b>	<b>Illescas 4</b>	<b>Illescas 5</b>	<b>Illescas 6</b>	<b>Illescas 7</b>	<b>Ocaña 1</b>	<b>Ocaña 2</b>	<b>Orgaz 1</b>	<b>Orgaz 2</b>
Sentencias con oposición			27		102	112	84	117		116	
Sentencias sin oposición			10			23	63	3		10	96
Total sentencias	168	169	37	219	102		147	120	0	126	96
Autos finales	211	297	152	305	333	282	423	318		249	264
As. pendientes sentenciar										10	

## COMPETENCIA PENAL

<b>Pendientes inicio de año</b>	<b>Illescas 1</b>	<b>Illescas 2</b>	<b>Illescas 3</b>	<b>Illescas 4</b>	<b>Illescas 5</b>	<b>Illescas 6</b>	<b>Illescas 7</b>	<b>Ocaña 1</b>	<b>Ocaña 2</b>	<b>Orgaz 1</b>	<b>Orgaz 2</b>
Sumarios			0		1	1				1	
D. Previas	328	173	681	96	216	106	472	179	226	102	106
P. Abreviados	153	96	87	26	148	45	5	47	63	103	48
D. Urgentes	2	5		2	0	13		1		1	1
Juicios de Faltas									3		
J. F. inmediatos											
Delitos Leves	174	113	231	96	139	55	86	80	67	45	80
Habeas Corpus											
D. Indetermin.	3			2							
Ley del Jurado		1									
<b>TOTAL</b>	<b>660</b>	<b>388</b>	<b>999</b>	<b>222</b>	<b>504</b>	<b>220</b>	<b>563</b>	<b>307</b>	<b>359</b>	<b>252</b>	<b>235</b>

<b>Registrados 2020</b>	<b>Illescas 1</b>	<b>Illescas 2</b>	<b>Illescas 3</b>	<b>Illescas 4</b>	<b>Illescas 5</b>	<b>Illescas 6</b>	<b>Illescas 7</b>	<b>Ocaña 1</b>	<b>Ocaña 2</b>	<b>Orgaz 1</b>	<b>Orgaz 2</b>
Sumarios		3				1		2	2	0	
D. Previas	777	885	769	767	748	626	977	721	753	424	361
P. Abreviados	52	81	63	34	57	43	10	72	92	56	15
D. Urgentes	37	54	43	34	25	66		108	89	31	24
Juicios de Faltas							33	0		0	
J. F. inmediatos								0		0	
Delitos Leves	123	251	193	116	119	140	148	168	304	98	81
Habeas Corpus	1		1	1				12	6	0	
D. Indetermin.	14	1	18					3	15	21	9
Ley del Jurado				1	2	1			1		
<b>TOTAL</b>	<b>1004</b>	<b>1245</b>	<b>1087</b>	<b>953</b>	<b>951</b>	<b>877</b>	<b>1168</b>	<b>1086</b>	<b>1262</b>	<b>630</b>	<b>490</b>

<b>Reabiertos 2020</b>	<b>Illescas 1</b>	<b>Illescas 2</b>	<b>Illescas 3</b>	<b>Illescas 4</b>	<b>Illescas 5</b>	<b>Illescas 6</b>	<b>Illescas 7</b>	<b>Ocaña 1</b>	<b>Ocaña 2</b>	<b>Orgaz 1</b>	<b>Orgaz 2</b>
Sumarios										11	
D. Previas	7					2		3			
P. Abreviados											
D. Urgentes											
Juicios de Faltas											
J. F. inmediatos											
Delitos Leves	3							1			
Habeas Corpus											
D. Indetermin.											
Ley del Jurado											
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>					<b>2</b>		<b>4</b>		<b>1</b>	

<b>Resueltos 2020</b>	<b>Illescas 1</b>	<b>Illescas 2</b>	<b>Illescas 3</b>	<b>Illescas 4</b>	<b>Illescas 5</b>	<b>Illescas 6</b>	<b>Illescas 7</b>	<b>Ocaña 1</b>	<b>Ocaña 2</b>	<b>Orgaz 1</b>	<b>Orgaz 2</b>
Sumarios		2	0						2	1	
D. Previas	553	754	492	659	540	547	978	673	613	435	318
P. Abreviados	29	106	30	35	53	31		82	94	76	17
D. Urgentes	34	54	43	40	23	64	33	104	89	32	24
Juicios de Faltas									3		
J. F. inmediatos											
Delitos Leves	165	273	163	93	122	81	109	207	298	24	61
Habeas Corpus	1		1	1				12	6		
D. Indetermin.	10	1	18					3	15	19	9
Ley del Jurado		1									
<b>TOTAL</b>	<b>792</b>	<b>1191</b>	<b>747</b>	<b>828</b>	<b>738</b>	<b>723</b>	<b>1120</b>	<b>1081</b>	<b>1120</b>	<b>587</b>	<b>429</b>

<b>Pendientes 2020</b>	<b>Illescas 1</b>	<b>Illescas 2</b>	<b>Illescas 3</b>	<b>Illescas 4</b>	<b>Illescas 5</b>	<b>Illescas 6</b>	<b>Illescas 7</b>	<b>Ocaña 1</b>	<b>Ocaña 2</b>	<b>Orgaz 1</b>	<b>Orgaz 2</b>
Sumarios		1			1	1		2		1	
D. Previas	559	304	459	209	424	201	420	230	124	91	106
P. Abreviados	176	71	97	21	152	56	25	37	61	83	54
D. Urgentes	5	5			2	2		5			
Juicios de Faltas											
J. F. inmediatos											
Delitos Leves	135	91	294	119	136	108	188	42	73	119	102
Habeas Corpus											
D. Indetermin.	7			1						2	
Ley del Jurado					2	1			1		
<b>TOTAL</b>	<b>882</b>	<b>472</b>	<b>850</b>	<b>350</b>	<b>717</b>	<b>369</b>	<b>633</b>	<b>316</b>	<b>259</b>	<b>296</b>	<b>262</b>

<b>Ejecutorias</b>	<b>Illescas 1</b>	<b>Illescas 2</b>	<b>Illescas 3</b>	<b>Illescas 4</b>	<b>Illescas 5</b>	<b>Illescas 6</b>	<b>Illescas 7</b>	<b>Ocaña 1</b>	<b>Ocaña 2</b>	<b>Orgaz 1</b>	<b>Orgaz 2</b>
Pendientes inicio año	40	34	19	107	32	34	1	25	95	52	48
Registradas 2020	11	9	5	28	14	18	2	32	31	5	0
Reabiertas 2020			0					0		0	1
Resueltas 2020	8	4	13		2	2		48	53	17	3
Pendientes 2020	43	43	23	110	44	47	3	9	36	40	46

<b>Exhortos</b>	<b>Illescas 1</b>	<b>Illescas 2</b>	<b>Illescas 3</b>	<b>Illescas 4</b>	<b>Illescas 5</b>	<b>Illescas 6</b>	<b>Illescas 7</b>	<b>Ocaña 1</b>	<b>Ocaña 2</b>	<b>Orgaz 1</b>	<b>Orgaz 2</b>
Pendientes inicio año	28	54	38	71	20	17	37		18	8	30
Registrados 2020	238	218	5	166	216	251	237	450	291	83	64
Reabiertos 2020											
Resueltos 2020	197	158	6	238	189	252	222	425	268	77	80
Pendientes 2020	69	114	37	35	47	25	52	25	41	14	14

<b>Sentencias</b>	<b>Illescas 1</b>	<b>Illescas 2</b>	<b>Illescas 3</b>	<b>Illescas 4</b>	<b>Illescas 5</b>	<b>Illescas 6</b>	<b>Illescas 7</b>	<b>Ocaña 1</b>	<b>Ocaña 2</b>	<b>Orgaz 1</b>	<b>Orgaz 2</b>
J. Faltas ordinarios											
J. Faltas inmediatos											
Juicios rápidos	0	17	25	34	20	45	23	53	65	29	21
Delitos leves	38	31	3	55	88	46	15	56	77	13	13
Total	38	48	28	89	108	91	38	109	142	42	34

<b>Violencia doméstica</b>	<b>Illescas 1</b>	<b>Illescas 2</b>	<b>Illescas 3</b>	<b>Illescas 4</b>	<b>Illescas 5</b>	<b>Illescas 6</b>	<b>Illescas 7</b>	<b>Ocaña 1</b>	<b>Ocaña 2</b>	<b>Orgaz 1</b>	<b>Orgaz 2</b>
Pendientes inicio año	4	4				3		8		23	
Registrados 2020	7	7		2				12			
Resueltos 2020	3	7		2		2		14			
Pendientes 2020	8	4				1		6		23	

<b>Órdenes de protección</b>	<b>Illescas 1</b>	<b>Illescas 2</b>	<b>Illescas 3</b>	<b>Illescas 4</b>	<b>Illescas 5</b>	<b>Illescas 6</b>	<b>Illescas 7</b>	<b>Ocaña 1</b>	<b>Ocaña 2</b>	<b>Orgaz 1</b>	<b>Orgaz 2</b>
Pendientes 2019											
Registradas 2020	22			2			5	4			
Resueltas 2020	22			2			5	4			
Pendientes 2020											

<b>Medidas Protección víctimas</b>	<b>Illescas 1</b>	<b>Illescas 2</b>	<b>Illescas 3</b>	<b>Illescas 4</b>	<b>Illescas 5</b>	<b>Illescas 6</b>	<b>Illescas 7</b>	<b>Ocaña 1</b>	<b>Ocaña 2</b>	<b>Orgaz 1</b>	<b>Orgaz 2</b>
De naturaleza Penal	15							8	2		
De naturaleza Civil	1										

## Partidos Judiciales de Quintanar de la Orden y Torrijos.

### COMPETENCIA CIVIL

Pendientes inicio de año	Quintanar 1	Quintanar 2	Torrijos 1	Torrijos 2	Torrijos 3	Torrijos 4
Cont sin familia	327	359	338	408	566	320
Familia	54	67	48	44	61	35
J Voluntaria	5	12	9	34	3	21
Ejec hipotecarias	30	110	86	56	74	76
Ejec títulos no judiciales	66	208	231	170	257	88
Ejec proc familia	31	73	30	69	73	42
Resto ejecución	170	800	797	942	957	559
TOTAL	683	1629	1539	1723	1991	1141

Asuntos registrados	Quintanar 1	Quintanar 2	Torrijos 1	Torrijos 2	Torrijos 3	Torrijos 4
Cont sin familia	346	422	476	524	595	498
Familia	48	77	101	88	103	100
J Voluntaria	23	28	22	22	38	15
Ejec hipotecarias	4	11	17	13	14	14
Ejec títulos no judiciales	8	8	20	15	22	22
Ejec proc familia	11	3	19	22	23	4
Resto ejecución	90	72	171	95	216	79
TOTAL	530	621	826	779	1011	732

Asuntos resueltos	Quintanar 1	Quintanar 2	Torrijos 1	Torrijos 2	Torrijos 3	Torrijos 4
Cont sin familia	362	370	447	445	683	237
Familia	50	75	79	90	106	54
J Voluntaria	18	27	22	24	32	16
Ejec hipotecarias	4	46	31	8	5	7
Ejec títulos no judiciales	5	45	13	6	12	4
Ejec proc familia	6	42	4	7	13	0
Resto ejecuciones	71	356	159	32	53	14
TOTAL	516	961	755	612	904	332

Asuntos pendientes	Quintanar 1	Quintanar 2	Torrijos 1	Torrijos 2	Torrijos 3	Torrijos 4
Cont antigua Ley						
- con act. Procesal						
- sin act. Procesal						
Cont nueva Ley sin Familia	311	411	367	487	478	581
Familia	52	69	70	42	58	81
J Voluntaria	10	13	9	32	9	20
Ejec Dº Familia con act proc	36	34	45	84	83	47
Ejec hipotecarias con act proc	30	75	72	61	83	83
Ejec títulos no judiciales	69	171	238	179	267	106
Resto ejecuciones	189	516	808	1005	1120	624
<b>TOTAL</b>	<b>697</b>	<b>1289</b>	<b>1609</b>	<b>1890</b>	<b>2098</b>	<b>1542</b>

Sentencias y autos finales	Quintanar 1	Quintanar 2	Torrijos 1	Torrijos 2	Torrijos 3	Torrijos 4
Sent. Con oposición	114	71	130	109	121	94
Sent. Sin oposición		38	6	55	51	
Total sentencias	114	109	136	164	172	94
Autos finales	214	210	245	209	321	140
As. pendientes sentenciar	15	3				

## COMPETENCIA PENAL

Pendientes inicio de año	Quintanar 1	Quintanar 2	Torrijos 1	Torrijos 2	Torrijos 3	Torrijos 4
Sumarios				1		
D. Previas	146	89	231	123	188	143
P. Abreviados	64	49	56	58	122	23
D. Urgentes						
Juicios de Faltas						
J. Faltas inmediatos						
Delitos Leves	87	36	78	25	117	85
Habeas Corpus						
D. Indeterminadas						
Ley del Jurado				2		
<b>TOTAL</b>	<b>297</b>	<b>174</b>	<b>365</b>	<b>209</b>	<b>427</b>	<b>251</b>



<b>Registrados 2020</b>	<b>Quintanar 1</b>	<b>Quintanar 2</b>	<b>Torrijos 1</b>	<b>Torrijos 2</b>	<b>Torrijos 3</b>	<b>Torrijos 4</b>
Sumarios				1		1
D. Previas	388	456	577	725	462	617
P. Abreviados	20	46	23	64	44	88
D. Urgentes	65	14	48	38	39	48
Juicios de Faltas						
J. Faltas inmediatos						
Delitos Leves	141	126	141	138	296	187
Habeas Corpus				2		3
D. Indeterminadas				5		1
Ley del Jurado					1	
<b>TOTAL</b>	<b>614</b>	<b>642</b>	<b>789</b>	<b>973</b>	<b>842</b>	<b>945</b>

<b>Reabiertos 2020</b>	<b>Quintanar 1</b>	<b>Quintanar 2</b>	<b>Torrijos 1</b>	<b>Torrijos 2</b>	<b>Torrijos 3</b>	<b>Torrijos 4</b>
Sumarios						
D. Previas		5	17			
P. Abreviados						
D. Urgentes						
Juicios de Faltas						
J. Faltas inmediatos						
Delitos Leves						
Habeas Corpus						
D. Indeterminadas						
Ley del Jurado						
<b>TOTAL</b>		<b>5</b>	<b>17</b>			

<b>Resueltos 2020</b>	<b>Quintanar 1</b>	<b>Quintanar 2</b>	<b>Torrijos 1</b>	<b>Torrijos 2</b>	<b>Torrijos 3</b>	<b>Torrijos 4</b>
Sumarios				3		
D. Previas	363	444	522	708	428	433
P. Abreviados	31	39	36	45	96	3
D. Urgentes	62	14	48	38	39	46
Juicios de Faltas						
J. Faltas inmediatos						
Delitos Leves	181	115	167	114	263	162
Habeas Corpus				2		3
D. Indeterminadas		3		5		1
Ley del Jurado				2		
<b>TOTAL</b>	<b>637</b>	<b>615</b>	<b>773</b>	<b>917</b>	<b>826</b>	<b>648</b>

<b>Pendientes 2020</b>	<b>Quintanar 1</b>	<b>Quintanar 2</b>	<b>Torrijos 1</b>	<b>Torrijos 2</b>	<b>Torrijos 3</b>	<b>Torrijos 4</b>
Sumarios				1		1
D. Previas	171	106	289	140	222	327
P. Abreviados	53	56	43	77	70	108
D. Urgentes	3					2
Juicios de Faltas						
J. Faltas inmediatos						
Delitos Leves	95	47	64	49	150	110
Habeas Corpus						
D. Indeterminadas						
Ley del Jurado					1	
<b>TOTAL</b>	<b>322</b>	<b>209</b>	<b>396</b>	<b>267</b>	<b>443</b>	<b>548</b>

<b>Ejecutorias</b>	<b>Quintanar 1</b>	<b>Quintanar 2</b>	<b>Torrijos 1</b>	<b>Torrijos 2</b>	<b>Torrijos 3</b>	<b>Torrijos 4</b>
Pendientes inicio año	44	40	28	28	47	25
Registradas 2020	16	19	20	30	32	17
Reabiertas 2020					6	
Resueltas 2020	25	26	13	26	23	
Pendientes 2020	35	33	31	32	62	42

<b>Exhortos</b>	<b>Quintanar 1</b>	<b>Quintanar 2</b>	<b>Torrijos 1</b>	<b>Torrijos 2</b>	<b>Torrijos 3</b>	<b>Torrijos 4</b>
Pendientes inicio año	38	14	2	142	62	103
Registrados 2020	184	204	30	335	283	273
Reabiertos 2020						
Resueltos 2020	196	200	28	448	248	141
Pendientes 2020	26	18	4	29	97	235

<b>Sentencias</b>	<b>Quintanar 1</b>	<b>Quintanar 2</b>	<b>Torrijos 1</b>	<b>Torrijos 2</b>	<b>Torrijos 3</b>	<b>Torrijos 4</b>
J. Faltas ordinarios						
J. Faltas inmediatos						
Juicios rápidos	32	7	18	26	32	20
Delitos Leves	72	61	77	72	81	43
<b>Total</b>	<b>104</b>	<b>68</b>	<b>95</b>	<b>98</b>	<b>113</b>	<b>63</b>

<b>Violencia doméstica</b>	<b>Quintanar 1</b>	<b>Quintanar 2</b>	<b>Torrijos 1</b>	<b>Torrijos 2</b>	<b>Torrijos 3</b>	<b>Torrijos 4</b>
Pendientes inicio año	18		3			
Registrados 2020	64		11	3	34	
Resueltos 2020	70		7	3	34	
Pendientes 2020	12		7			

<b>Órdenes de protección</b>	<b>Quintanar 1</b>	<b>Quintanar 2</b>	<b>Torrijos 1</b>	<b>Torrijos 2</b>	<b>Torrijos 3</b>	<b>Torrijos 4</b>
Pendientes 2019						
Incoadas 2020	61		2	12	110	
Resueltas 2020	61		2	12	110	
Pendientes 2020						

<b>Medidas Protección Víctimas</b>	<b>Quintanar 1</b>	<b>Quintanar 2</b>	<b>Torrijos 1</b>	<b>Torrijos 2</b>	<b>Torrijos 3</b>	<b>Torrijos 4</b>
De naturaleza Penal	17		2	23	332	
De naturaleza Civil	5		1	7	179	

## **Partido Judicial de Talavera de la Reina.**

### **COMPETENCIA CIVIL**

<b>Pendientes inicio de año</b>	<b>Talavera 1</b>	<b>Talavera 2</b>	<b>Talavera 3</b>	<b>Talavera 4</b>	<b>Talavera 5</b>	<b>Talavera 6</b>
Cont sin familia	343	452	387	170	477	254
Familia	93	57	76	54	151	41
J Voluntaria	38	9	6	21	45	18
Ejec hipotecarias	32	117	43	37	89	12
Ejec títulos no judiciales	146	105	273	164	244	15
Ejec proc familia	59	175	88	65	102	0
Resto ejecución	517	778	810	625	818	72
<b>TOTAL</b>	<b>1228</b>	<b>1693</b>	<b>1683</b>	<b>1136</b>	<b>1926</b>	<b>412</b>

<b>Asuntos registrados</b>	<b>Talavera 1</b>	<b>Talavera 2</b>	<b>Talavera 3</b>	<b>Talavera 4</b>	<b>Talavera 5</b>	<b>Talavera 6</b>
Cont sin familia	729	497	637	577	578	613
Familia	105	131	100	101	171	89
J Voluntaria	62	22	12	51	62	43
Ejec hipotecarias	10	11	13	8	9	8
Ejec títulos no judiciales	18	19	23	14	11	10
Ejec proc familia	18	29	19	14	14	4
Resto ejecución	220	336	191	83	171	120
<b>TOTAL</b>	<b>1162</b>	<b>1045</b>	<b>995</b>	<b>848</b>	<b>1016</b>	<b>887</b>

<b>Asuntos resueltos</b>	<b>Talavera 1</b>	<b>Talavera 2</b>	<b>Talavera 3</b>	<b>Talavera 4</b>	<b>Talavera 5</b>	<b>Talavera 6</b>
Cont sin familia	768	479	661	592	595	504
Familia	97	99	99	109	94	96
J Voluntaria	57	16	11	53	47	47
Ejec hipotecarias	26	19	10	15	9	2
Ejec títulos no judiciales	24	31	54	15	29	0
Ejec proc familia	27	28	37	7	6	0
Resto ejecuciones	265	211	229	41	33	10
<b>TOTAL</b>	<b>1264</b>	<b>883</b>	<b>1101</b>	<b>832</b>	<b>813</b>	<b>659</b>

<b>Asuntos pendientes</b>	<b>Talavera 1</b>	<b>Talavera 2</b>	<b>Talavera 3</b>	<b>Talavera 4</b>	<b>Talavera 5</b>	<b>Talavera 6</b>
Cont antigua Ley						
- con act. Procesal						
- sin act. Procesal						
Cont nueva Ley sin Familia	304	470	363	178	460	363
Familia	101	89	77	52	189	34
J Voluntaria	43	15	7	19	60	14
Ejec Dº Familia con act proc	50	109	70	45	110	4
Ejec hipotecarias con act proc	16	105	46	42	89	18
Ejec títulos no judiciales	140	176	242	179	239	25
Resto ejecuciones	472	933	772	500	978	182
<b>TOTAL</b>	<b>1126</b>	<b>1897</b>	<b>1577</b>	<b>1015</b>	<b>2125</b>	<b>640</b>

<b>Sentencias y autos finales</b>	<b>Talavera 1</b>	<b>Talavera 2</b>	<b>Talavera 3</b>	<b>Talavera 4</b>	<b>Talavera 5</b>	<b>Talavera 6</b>
Sent. Con oposición	175	160	106	115		
Sent. Sin oposición	28	81	81	41	109	
Total sentencias	203	241	187	156	109	133
Autos finales	376	506	401	559	351	279
As. pendientes sentenciar	4				7	10

## **COMPETENCIA PENAL**

<b>Pendientes inicio de año</b>	<b>Talavera 1</b>	<b>Talavera 2</b>	<b>Talavera 3</b>	<b>Talavera 4</b>	<b>Talavera 5</b>	<b>Talavera 6</b>
Sumarios	1	1	0	0	2	0
D. Previas	96	221	168	148	119	127
P. Abreviados	56	110	86	66	115	14
D. Urgentes					14	4
Juicios de Faltas						
J. Faltas inmediatos		4			3	
Delitos Leves	49	18	42	39	51	51
Habeas Corpus						
D. Indeterminadas						
Ley del Jurado	1					
<b>TOTAL</b>	<b>203</b>	<b>354</b>	<b>296</b>	<b>253</b>	<b>304</b>	<b>196</b>

<b>Registrados 2020</b>	<b>Talavera 1</b>	<b>Talavera 2</b>	<b>Talavera 3</b>	<b>Talavera 4</b>	<b>Talavera 5</b>	<b>Talavera 6</b>
Sumarios					1	
D. Previas	461	430	528	437	478	432
P. Abreviados	79	85	73	40	38	45
D. Urgentes	44	56	37	39	36	32
Juicios de Faltas						
J. Faltas inmediatos		34			14	
Delitos Leves	157	96	145	211	122	155
Habeas Corpus		2	1	1		
D. Indeterminadas		1	3	1		
Ley del Jurado						
<b>TOTAL</b>	<b>741</b>	<b>704</b>	<b>787</b>	<b>729</b>	<b>689</b>	<b>664</b>

<b>Reabierto 2020</b>	<b>Talavera 1</b>	<b>Talavera 2</b>	<b>Talavera 3</b>	<b>Talavera 4</b>	<b>Talavera 5</b>	<b>Talavera 6</b>
Sumarios						
D. Previas	2	9	5	16	9	
P. Abreviados	4			5		
D. Urgentes	1					
Juicios de Faltas						
J. Faltas inmediatos						
Delitos Leves	6	4	2	4		
Habeas Corpus						
D. Indeterminadas						
Ley del Jurado						
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>7</b>	<b>25</b>	<b>9</b>	

<b>Resueltos 2020</b>	<b>Talavera 1</b>	<b>Talavera 2</b>	<b>Talavera 3</b>	<b>Talavera 4</b>	<b>Talavera 5</b>	<b>Talavera 6</b>
Sumarios	1	1				
D. Previas	438	452	474	401	407	399
P. Abreviados	78	68	63	72	80	21
D. Urgentes	38	55	37	39	50	31
Juicios de Faltas						
J. Faltas inmediatos		38			15	
Delitos Leves	169	72	144	158	92	151
Habeas Corpus		2	1	1		
D. Indeterminadas		1	3	1		
Ley del Jurado						
<b>TOTAL</b>	<b>724</b>	<b>689</b>	<b>722</b>	<b>672</b>	<b>644</b>	<b>602</b>

<b>Pendientes 2020</b>	<b>Talavera 1</b>	<b>Talavera 2</b>	<b>Talavera 3</b>	<b>Talavera 4</b>	<b>Talavera 5</b>	<b>Talavera 6</b>
Sumarios					3	
D. Previas	121	208	227	200	199	160
P. Abreviados	59	127	96	39	73	38
D. Urgentes	7	1				5
Juicios de Faltas						
J. Faltas inmediatos						
Delitos Leves	43	46	45	96	83	55
Habeas Corpus						
D. Indeterminadas						
Ley del Jurado	1					
<b>TOTAL</b>	<b>231</b>	<b>382</b>	<b>368</b>	<b>335</b>	<b>358</b>	<b>258</b>

<b>Ejecutorias</b>	<b>Talavera 1</b>	<b>Talavera 2</b>	<b>Talavera 3</b>	<b>Talavera 4</b>	<b>Talavera 5</b>	<b>Talavera 6</b>
Pendientes inicio año	60	40	40	30	87	13
Registradas 2020	39	50	42	25	31	42
Reabiertas 2020		15	13	6		
Resueltas 2020	48	31	53	22	37	14
Pendientes 2020	51	74	42	39	81	41

<b>Exhortos</b>	<b>Talavera 1</b>	<b>Talavera 2</b>	<b>Talavera 3</b>	<b>Talavera 4</b>	<b>Talavera 5</b>	<b>Talavera 6</b>
Pendientes inicio año	13	16	32	20	7	3
Registrados 2020	118	121	150	120	11	114
Reabiertos 2020		10				
Resueltos 2020	111	75	146	117	8	103
Pendientes 2020	13	72	32	20	7	3

<b>Sentencias</b>	<b>Talavera 1</b>	<b>Talavera 2</b>	<b>Talavera 3</b>	<b>Talavera 4</b>	<b>Talavera 5</b>	<b>Talavera 6</b>
J. Faltas ordinarios						
J. Faltas inmediatos		38			14	
Juicios rápidos	33	55	31	33	43	23
Delitos leves	75	72	83	58	63	90
Total	108	165	114	91	120	113
As. pendientes sentenc.						

<b>Violencia doméstica</b>	<b>Talavera 1</b>	<b>Talavera 2</b>	<b>Talavera 3</b>	<b>Talavera 4</b>	<b>Talavera 5</b>	<b>Talavera 6</b>
Pendientes inicio año			2	6	2	2
Registrados 2020	13		8	22		6
Resueltos 2020	13		7	16		8
Pendientes 2020			3	12	2	

<b>Órdenes de protección</b>	<b>Talavera 1</b>	<b>Talavera 2</b>	<b>Talavera 3</b>	<b>Talavera 4</b>	<b>Talavera 5</b>	<b>Talavera 6</b>
Pendientes 2019						
Incoadas 2020	12		2	14		6
Resueltas 2020	12		2	14		6
Pendientes 2020						

<b>Medidas Protección Víctimas</b>	<b>Talavera 1</b>	<b>Talavera 2</b>	<b>Talavera 3</b>	<b>Talavera 4</b>	<b>Talavera 5</b>	<b>Talavera 6</b>
De naturaleza Penal	12		4	8		6
De naturaleza Civil	3					6

### **Illescas.**

Illescas se constituyó como nuevo Partido Judicial desgajado de Toledo a raíz de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta. Y lo hizo sobre la base de la conversión de un único Juzgado de Distrito en Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, en un Partido Judicial que desde diciembre de 2005, que contaba con 3 Juzgados mixtos, ha pasado a contar con 7 hace dos años, con lo que ya se configura como el segundo Partido Judicial de toda la provincia, pero que por sus características y carga de trabajo está llamado a crecer mucho más.

Este año, pese a la pandemia y la suspensión de plazos procesales, el Partido Judicial ha registrado una carga muy similar a la del pasado año de asuntos civiles: 7699. En todo caso es muy alta y la media – 1.099 asuntos - supera claramente el módulo de entrada fijado por orden JUS/1415/2018, de 28 de diciembre (BOE 29 diciembre), por la que se publica el Acuerdo entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia para la determinación del sistema de medición de la carga de trabajo de los órganos judiciales, cifrado en 680 asuntos civiles.

Por lo que se refiere al número de asuntos penales registrados este año también se ha mantenido prácticamente iguala la cifra de asuntos ingresados: 7.315 asuntos. Aun así, al igual que en la cifra de asuntos civiles se supera el módulo de entrada fijado en 1.000 asuntos penales máximo.



Sin olvidar la complejidad y entidad de muchas de las causas que conocen estos Juzgados. Y por otro lado el número elevado de asuntos de violencia sobre la Mujer que ingresan en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 que está además absolutamente colapsado.

En principio, cabría plantear un aumento al menos de la planta judicial de al menos 2 Juzgado mixtos más.

De otro lado, sería urgente una medida organizativa tendente a crear un Juzgado de Violencia sobre la Mujer exclusivo para determinados Partidos Judiciales de la provincia de Toledo, incluyendo desde luego este, porque sus propias cifras ya dan por sí solas casi para la creación de un Juzgado exclusivo: 1.053 asuntos.

Así pues, la ampliación de la planta judicial en el Partido Judicial de Illescas en un Juzgado mixto más, el nº 7, acordada por Real Decreto 902/2017, de 13 de octubre, y cuya entrada en funcionamiento se produjo el día 30 de Junio de 2017 se ha quedado completamente corta.

En resumen se requieren mínimo dos nuevos Juzgados más y uno exclusivo de violencia sobre la Mujer que asuma la carga de trabajo de este Partido y de otros de la provincia de Toledo.

Por otro lado, si la reflexión que en materia de planta y demarcación avalase la subsistencia de este Partido Judicial, que parece clara a la vista de la tremenda cifra de entrada es preciso acometer sin demora medidas urgentes para la dotación de nuevas instalaciones modernas espaciosas y con todos los servicios para todos los órganos judiciales existentes y a los nuevos que son previsibles pues las actuales son notoriamente insuficientes además de lamentables, incurriendo ya en la antieconómica y anómala dispersión de sedes de órganos que deberían de estar ubicados unidos. Hasta en 4 sedes diferentes se distribuyen de manera bastante precaria los órganos judiciales de Illescas y diferentes servicios que prestan.

En mayor medida estas carencias se han tornado más acuciantes en la actual situación de pandemia con las ineludibles medidas de control de aforos, ventilación de salas de vistas y acceso a las instalaciones judiciales, porque todas las de Illescas son muy inadecuadamente para cumplir sus fines en estas condiciones.

También debe afrontarse seriamente los problemas de insuficiencia o inadecuada organización de las plantillas de personal que además están mal dotadas y con problemas constantes por la movilidad o falta de estabilidad del mismo, siendo lugar común de destino de funcionarios interinos que en muchas ocasiones, pese a su buena disposición, carecen de preparación y especialización.

En este Partido Judicial se hacen llamativas las incoherencias del sistema de bolsas de trabajo para el personal de Justicia, y es uno de los ejemplos más ilustrativos de la imperiosa y acuciante necesidad de profesionalizar el personal de la Administración de Justicia terminando con la lacra de la interinidad permanente y constante.

Con carácter general si la planta judicial no se aumenta es absolutamente perentorio reforzar con equipos de apoyo cualificados las plantillas de las oficinas judiciales pues como se ve todas ellas arrastran cifras importantes de pendencia en la incoación de asuntos de todo tipo y en el proveído de escritos.

La cifra de ejecuciones y de escritos consiguientes ha desbordado las posibilidades limitadas de actuación del personal existente, cuyas plantillas además están peor dotadas en contraste con otros Juzgados del entorno de la periferia de Madrid que soportan incluso menor carga de trabajo. Hay Juzgados que proveen con retraso de muchos meses tales escritos y se acumulan las bolsas muchas veces de escritos pendientes de proveer.

Por otro lado, la insuficiencia de otros medios es constante siendo la atención a sus necesidades muy lenta e insatisfactoria.

Es de resaltar además la falta de una presencia permanente de una sección territorial de la Fiscalía que crea múltiples dilaciones y disfunciones en la organización del trabajo judicial en su relación con el Ministerio Fiscal. Esta falta de presencia ocasiona la necesidad de remitir muchas veces por correo todas las actuaciones a la Fiscalía de Toledo que ha tenido graves retrasos muchas veces en su despacho incluso por problemas de registro mismo de los asuntos. La incorporación de la Fiscalía a la presentación telemática de escritos y notificación de actuaciones y resoluciones constituye un gran avance en Partidos Judiciales como este.

También se indica la falta de dotación suficiente para el Decanato, con lo que no existe un auténtico servicio de atención e información al ciudadano, ni por ende oficina de atención a las víctimas, la ausencia de todo tipo de Servicios Comunes a los Juzgados, así como también la falta de presencia permanente de los Médicos Forenses adscritos al

Instituto de Medicina Legal, y la inexistencia de equipos psicosociales, cada vez más precisos, la carencia de personal de servicios de mantenimiento y apoyo etc....

En cuanto al balance de su funcionamiento este año cabe reiterar como venimos señalando que en muchos casos tienen graves dificultades para llevar la tramitación al día tanto civil como penal y muchas veces tampoco lo consiguen.

Resaltan en ese sentido de nuevo las cifras de pendencia que presentan.

Se reiteran de nuevo las dificultades en que se encuentra el Registro Civil de Illescas, que lleva el Juzgado nº 1 y que corresponde a una población muy parecida a la de Toledo o Talavera de la Reina, y con un volumen de actividad registral ingente.

Este año ha mantenido el refuerzo en su plantilla de dos funcionarios, pero esta medida es absolutamente insuficiente ante las cifras de expedientes que aborda esta oficina, con lo que el Registro Civil de tan importante población está en una situación deficiente provocando continuas quejas de los ciudadanos que acuden a este servicio, con retraso en la tramitación de los expedientes.

También resaltan los problemas de insuficiencia de la plantilla y medios del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 con competencia de Juzgado de Violencia sobre la Mujer. Sin que falten tampoco en los demás Juzgados, muchas veces lastrados por la movilidad y por la dotación de plantillas de personal funcionario sin la formación y cualidades necesarias.

Todos los Juzgados presentan necesidades de refuerzo de las plantillas de las oficinas judiciales. Y formulan peticiones más que justificadas que solo parcialmente son atendidas.

Para ilustrar la situación de este Partido Judicial nada mejor que transcribir las conclusiones del Informe de una de las visitas de inspección realizadas por el Consejo General del Poder Judicial a uno de estos Juzgados:

*-La carga media de trabajo de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Illescas es muy elevada. Supera el indicador de entrada fijado para este tipo de órganos de forma muy notable en ambas jurisdicciones, especialmente en civil, donde lo ha duplicado en las últimas cuatro anualidades y ha estado cerca de triplicarlo en alguna de ellas. En penar también lo ha superado en los años 2014 y 2015, no haciéndolo en los años 2016 y 2017, aunque en estos años mantiene porcentajes superiores al 70%, que*

*pueden considerarse elevados tras la última reforma del código penal y la despenalización de algunas conductas.*

*-La pendencia media en los seis juzgados es más elevada de lo deseable en civil. Se dan importantes oscilaciones entre las pendencias de unos y otros, si bien en todos los casos la pendencia está por encima de las medias provincial, autonómica y estatal.*

*-En el partido judicial de Illescas no existe Servicio Común de Notificaciones y Embargos.*

*-El partido no cuenta con Servicio de Atención a las Víctimas.*

*-No existe equipo psicosocial, haciéndose uso del de Toledo, lo que provoca importantes retrasos en la emisión de informes y en consecuencia en la tramitación de los procedimientos afectados.*

*-No existe Punto de Encuentro Familiar.*

*-No hay peritos adscritos a estos juzgados.*

*-El Equipo Psicosocial.- No está constituido en el partido. Se hace uso del de Toledo. En relación con el equipo psicosocial existe un problema generalizado, puesto de manifiesto por el equipo rector, ya que el mismo tiene su sede en Toledo, dependiente del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, y recibe peticiones de informes de varios partidos judiciales con un tiempo de espera previsto de dos años en la emisión de informes. Esta situación se ha podido comprobar en inspecciones realizadas a otros órganos (Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Orgaz). Las pruebas periciales de los procedimientos de familia llevan un retraso de más de dos años. Esta situación se ha intentado paliar mediante un concierto con el Ministerio de Justicia para que los informes más atrasados se realicen por profesionales externos si las partes no se oponen.*

*-Los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Illescas tienen una plantilla que resulta insuficiente a sus necesidades dada la sobrecarga de trabajo que soportan. Ello ha hecho evidente la necesidad de nombrar reiteradamente funcionarios de refuerzo en los distintos órganos, lo que demuestra que no se trata de un problema puntual, sino estructural, por lo que debe remediarse por la vía del incremento de plantilla, y no por la de continuos refuerzos.*

*-El plan de formación continua para funcionarios es deficiente, y no existe una adecuada formación inicial para funcionarios interinos. No está implantado sistema de tutorías retribuidas para el adiestramiento de estos últimos, lo que llevan a cabo compañeros más experimentados.*

*-Las instalaciones de los juzgados son inadecuadas para el ejercicio de la función jurisdiccional, la atención al público y profesionales.*

*-Las medidas de seguridad y vigilancia del edificio y acceso al mismo son absolutamente inadecuadas. Los edificios visitados no cuentan con arco de seguridad, ni detector de metales, ni escáner, como tampoco sistema de alarma.”*

### **Situación de medios materiales y personales.**

Aparte de la creación de una sección territorial permanente de la Fiscalía, y la adscripción continuada y fija de Médicos Forenses adscritos al Instituto de Medicina Legal, y la urgente dotación de los medios para solventar las deficiencias expuestas resaltan las siguientes necesidades:

- *En materia de personal.*

Es urgente ampliar los servicios comunes de Decanato con el aumento de la plantilla del mismo: no es posible asumir que hay que esperar al desarrollo del modelo de oficina judicial para dotar este Decanato de más personal en un Partido Judicial que cuenta ya con 7 Juzgados, y cuyas plazas son servidas por Magistrados.

El Decanato cuenta sólo con dos funcionarios. Pero es vital el aumento de la plantilla, al menos en dos funcionarios más del Cuerpo de Tramitación Procesal y otro funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial.

Además una vez aprobada la NOJ es imperioso establecer ya unos mínimos Servicios Comunes, además del de registro y reparto, los de comunicaciones y en parte ejecución para la realización de embargos y otras actuaciones materiales de ejecución. Disponen de ellos los Juzgados de Toledo, e incluso el de Talavera de la Reina que cuenta con un número de Juzgados mixtos más reducidos.

Con carácter general sigue resultando necesario el mantenimiento de los refuerzos de personal o planes concretos de actuación para todos aquellos funcionarios y Secretarios que lo solicitan y voluntariamente están dispuestos a dedicar más horas o a llevar a cabo actividades extraordinarias de especial rendimiento.

Es imprescindible seguir prorrogando e incluso ampliando las medidas de refuerzo que habitualmente se solicitan por todos los Juzgados ya que la carga de todos ellos es inasumible.

En cuanto a las necesidades en materia de personal se podrían resumir en el incremento de la plantilla de funcionarios de todos los Juzgados en al menos dos funcionarios por Juzgado que podrían tener la condición de refuerzo mientras se produce la ampliación de la planta judicial que es la medida más adecuada en estas circunstancias.

Con independencia de ello el Juzgado nº 1 precisa como imperiosa la dotación de al menos dos funcionarios más – uno del CTP y otro del CAJ – para el servicio del Registro Civil dado el aumento de trabajo.

También resulta imprescindible una mayor dotación de servicios de médicos forenses y de peritos, pues su insuficiencia – sólo existe un perito para todos los Juzgados – provoca lentitud excesiva de los procedimientos.

Hay numerosas quejas por la demora ocasionada en los procedimientos de familia cuando se solicitan informes al equipo psicosocial que radica en Toledo. Estas demoras han alcanzado en casos más de dos años, lo que es absolutamente incompatible con las exigencias de la justicia.

- *En materia de instalaciones y de edificios judiciales.*

Las deficiencias de las instalaciones son grandes, en particular en el edificio donde se hallan instalados los Juzgados más antiguos, a principios de 2008 se produjo la dotación una nueva sede en las inmediaciones de la primera, edificio en el que se han ubicado los Juzgados nº 4 y 5. Por otro lado, el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de nueva creación ha tenido que instalarse en una sede diferente, que era la originaria del Juzgado nº 4, en la C/ Borox, distante no menos de 3 Km. del resto de los demás órganos judiciales. De igual modo el Registro Civil está instalado en otro edificio próximo al de los Juzgados 1,2 y 3. A ello se suma una nueva sede para la instalación de los Juzgados nº 1 y 7.

Así pues el propio hecho de la dispersión de sedes judiciales, cinco en total, provoca no pocos inconvenientes a ciudadanos y particulares además de a funcionarios, personal judicial y profesionales.

El edificio que alberga los Juzgados números 2 y 3 tiene decenas de años de antigüedad y originariamente fue proyectado para albergar una única sede judicial.

En cualquier caso el espacio asignado a cada una de las sedes judiciales es sumamente reducido, con las indeseables consecuencias de incomodidad y hacinamiento de todos cuantos en ellos trabajan; consecuencias que sufren asimismo los usuarios de la Administración de Justicia.

La vetustez del edificio incide asimismo en la existencia y agravamiento de múltiples deficiencias en sus instalaciones.

Existen importantes grietas y deficiencias estructurales que se agravaron en septiembre del año 2013.

Los problemas con las tuberías provocan de continuo humedades y malos olores.

No existen dependencias para la custodia de detenidos, que permanecen reclusos en la escalera que da acceso a los archivos, con los consiguientes problemas de seguridad e incomodidad para el resto de los ciudadanos.

Igualmente, sería deseable un aumento de las medidas de seguridad, pues en la actualidad los Juzgados cuentan únicamente con un Agente de la Guardia Civil en situación de reserva, sin elementos o dispositivos destinados a controlar el acceso con armas u otros útiles peligrosos. Durante la guardia, el servicio se cubre con personal de

seguridad privada con horario sólo de mañana, de manera tal que los funcionarios que se encuentran de guardia por la tarde reciben escritos y denuncias a través de la ventana.

Los problemas de seguridad mencionados en relación al nuevo edificio judicial pueden darse por reproducidos en el antiguo, agravados por el hecho de una mayor afluencia de público y la dificultad de controlar a todos los que al edificio acceden.

La única solución pasa por la urgente construcción de un nuevo edificio capaz de albergar a todos los existentes y con previsiones de ampliación suficiente en el futuro teniendo en cuenta el fenómeno que hemos descrito. A este respecto debe destacarse la total disposición de las Autoridades de la Administración Local, y se tradujo hace tiempo en la cesión de un solar para la construcción del nuevo edificio, que resulta absolutamente perentoria si se desea mantener las unidades judiciales de este Partido Judicial tan poblado y con tanta conflictividad social y económica.

Este año pasado no se ha avanzado nada en la satisfacción de esta imperiosa necesidad ni tampoco en la instalación provisional pese a que se han mantenido contactos a nivel de la Alcaldía de Illescas, que manifestó su total decepción por la falta de respuesta del Ministerio de Justicia al solar ofrecido, y con la Subdirección de Obras del Ministerio de Justicia para que se pronuncie sobre la aceptación o no del mismo.

Por otro lado, el mantenimiento y atención a las necesidades básicas de estos Juzgados insatisfactoria.

- *En materia de recursos en general.*

Entre otras necesidades de resaltan las siguientes:

- Un lugar donde esperen las personas detenidas y que son custodiadas por la Guardia Civil, estando éstos y aquéllos mientras se les llama en los pasillos con el resto de personal y público.
- Un local y personal especializado para atender a las víctimas.
- Un sistema de calefacción y climatización adecuado.
- Unas mínimas medidas de seguridad que pudieran consistir, al menos, en un arco de seguridad que en unión con la persona de la empresa de seguridad o de la Guardia Civil contribuya a la protección.

Junto a esto se llama la atención sobre los problemas planteados por los recursos informáticos, que se agravan en un Partido Judicial con tanta precariedad.



## **Ocaña:**

Durante 2020, pese a la pandemia, se ha producido un ligero aumento de las cifras de entrada de asuntos en los Juzgados de Ocaña. El número de asuntos civiles ingresados fue de 2.012 asuntos frente a los 1.996 del pasado año. La media de entrada da la cifra de 1.006 asuntos por Juzgado que excede en todo caso del módulo de 680 asuntos civiles incluidos los de ejecución

Se ha producido una ligera disminución en la cifra de asuntos penales registrados 2.348 asuntos, que da una media de 1.174.

En todo caso las cifras representan una carga alta de trabajo.

Se trata de unos Juzgados de plantillas muy ajustadas, cuyo funcionamiento se ve afectado perjudicialmente por la persistente movilidad del personal de sus oficinas, que en muchos casos están servidas por interinos a veces sin la formación y cualificación necesarias.

La elevada carga de trabajo, las incidencias en las plantillas, las insuficiencias de medios personales y la falta de adaptación a las necesidades funcionales de las instalaciones y medios materiales, unido este año al retraso producido por la suspensión de actuaciones procesales durante el estado de alarma, determinan que su funcionamiento no sea totalmente óptimo. Este año, a la vista de la superación por 5 años consecutivo de las cifras de entrada consideradas máximas se propone la ampliación de la planta judicial en un Juzgado más o cuando menos la posibilidad de adoptar medidas de apoyo o refuerzo en las oficinas judiciales dentro de las posibilidades y disponibilidades existentes.

### **Situación de medios materiales y personales.**

- *En materia de personal.*

Los dos Juzgados tienen la misma plantilla.

Vuelve a defenderse que se debería dotar al menos a cada uno de los Juzgados de un funcionario más del Cuerpo de Tramitación Procesal, uno por razón de la mayor carga competencial que origina la competencia de Juzgado de Violencia sobre la Mujer y el otro para asunción de las tareas inherentes al Registro Civil.

En cualquier caso también habría que dotar a ambos de personal de refuerzo para hacer frente aun cuando sea temporalmente a las situaciones de atraso que padecen.

- *En materia de instalaciones.*

La circunstancia puesta de manifiesto en anteriores ocasiones de que los Juzgados se encuentren en un edificio de gran valor histórico-artístico – el Palacio de Los Cárdenas – plantea problemas importantes de conservación y mantenimiento.

Sería muy conveniente estudiar su adaptación a unas condiciones de mayor funcionalidad.

El problema principal del edificio es de la falta de condiciones de accesibilidad por personas impedidas o discapacitadas.

El servicio de calefacción es insuficiente, para un edificio de las características y dimensiones del Palacio de Justicia, siendo especialmente patente el frío en la sala de audiencias y se plantean problemas de climatización durante la época estival.

Carece de salas de espera para el público y profesionales, lo que supone que en los días de señalamiento se tenga que producir la espera a pie tanto en verano como en los de invierno.

También carece de una dependencia adecuada para el Registro Civil que debería instalarse en la parte baja del edificio.

No existen dependencias suficientes para cubrir las necesidades de archivo, el cual se ubica en una de las viviendas de la planta baja, sin que la clasificación de los mismos por estancia o estanterías sea la adecuada, sin contar con estanterías suficientes, y como se dice ubicación adecuada y suficiente.

Por lo que hace a las instalaciones concretas de calefacción y aire acondicionado, ambos presentan problemas, no siendo suficientes para el calentamiento de un edificio, además de no funcionar parte de los radiadores, siendo que el aire acondicionado es de carácter movable debiendo disponer la unidad fuera de las estancias, suponiendo ello pérdida de energía y enfriamiento.

La iluminación en general de todas las estancias o dependencias es absolutamente insuficiente.

Son constantes las averías de los servicios o aseos, tanto del público como de profesionales con los graves inconvenientes que ello ocasiona.

La instalación eléctrica también presenta problemas.

Se han efectuado algunas mejoras pero son insuficientes.

Así pues urge acometer una remodelación y actuación integral sobre el edificio para recuperarlo.

- *En materia de recursos en general.*

Cabe resaltar que el mobiliario es bastante antiguo, en lo que se refiere sobre todo a los despachos de Juez y Secretario, recibiendo numerosa quejas por parte de los funcionarios respecto de la mala calidad de las sillas.

### **Orgaz:**

Los Juzgados de Orgaz han venido manteniendo una carga de trabajo alta durante estos años pasados y haciendo frente a dificultades debido a sucesivos incrementos del volumen de asuntos ingresados y a carencias de medios. Ese año 2020 las cifras tanto de entrada de asuntos civiles como penales han experimentado una disminución: 1.447 asuntos con una media de 723 por Juzgado–; y 1.120 asuntos penales con una medida de 560 asuntos por Juzgado.

Durante este año han venido arrastrando aunque en menor medida dificultades derivadas de pasadas anualidades sobre todo por las incidencias que presentan de insuficientes plantillas y limitaciones de medios materiales; si bien sigue siendo destacable el intenso esfuerzo realizado por las Jueces titulares.

Basta repasar la cifra de demandas y escritos pendientes de despachar que resulta ingente en estos Juzgados y muy difícil de recuperar o restablecer sin refuerzos o planes de actuación adecuados realizados por personal experimentado y resolutivo.

Sería deseable, dada la importante carga de trabajo, que se consolidarán los funcionarios de refuerzo en las plantillas de las oficinas judiciales, actualmente uno en cada Juzgado, y ello especialmente en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 por ser de competencia de Juzgado de Violencia sobre la Mujer.

## **Situación de medios materiales y personales.**

### *- En materia de planta judicial.*

Este año no volvemos a proponer la ampliación de la planta judicial. Siendo preciso una supervisión constante de su evolución para que la carga de trabajo de la oficina judicial no vuelva a repercutir desfavorablemente sobre la situación de las oficinas judiciales.

### *- En materia de personal.*

Se requiere la consolidación de los funcionarios de refuerzo en plantilla. Y sin perjuicio de ello un funcionario de refuerzo más en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1.

### *- En materia de instalaciones y otros recursos.*

Ambos órganos judiciales se ubican en un edificio histórico rehabilitado, que presenta muchas limitaciones para el funcionamiento de los Juzgados, ante la falta de espacio en las oficinas judiciales, escasez de cuartos de baño e imposibilidad de accesos adecuados para personas discapacitadas.

Pese a las obras de adaptación en el edificio realizadas hace 2 años, que han supuesto contar con una sala de vistas en condiciones y dependencias para la espera de las víctimas de violencia sobre la Mujer, se precisa la adaptación de alguna dependencia para la toma de declaraciones y actuaciones que requieren de grabación para aquellos casos en los que la sala de vistas esté ocupada en la celebración de juicios y vistas, así como para la celebración de actos procesales por videoconferencia, algo absolutamente imperativo en estos momentos de pandemia en que son imprescindibles numerosas actuaciones telemáticas.

### **Quintanar de la Orden:**

Han registrado los dos Juzgados 1.151, asuntos civiles, que supone una media de 575 por Juzgado y, en el orden penal, 1256 asuntos, esto es, 628 por Juzgado, por lo que registran una carga media de trabajo, inferior ligeramente este año a la del anterior, sin duda debido a la suspensión de plazos procesales por el estado de alarma, carga de trabajo que es susceptible de ser asumida con normalidad con el personal de sus plantillas si están dotadas y al completo. A principios de año fueron inspeccionados por la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia constatando su situación de normalidad.

En cuanto a sus necesidades mencionar las peticiones de caja fuerte para piezas de convicción, habiendo quedado satisfecha la relativa al arco de detección de metales para mejora de las medidas de seguridad pero sin estar todavía instalado.

### **Talavera de la Reina.**

Talavera de la Reina (Toledo) es una de las poblaciones más importantes de Castilla-La Mancha, y sede de uno de los Partidos Judiciales más poblados, contando ya con 6 Juzgados mixtos desde principios de año, además de un Juzgado de lo Penal y un Juzgado de lo Social. La instalación del Juzgado mixto nº 6 ha tenido que ubicarse fuera de la sede judicial tradicional.

Este año, como efecto sin duda de la suspensión de plazos procesales durante el estado de alarma, se ha constatado una ligera disminución de la litigiosidad civil: registrándose 5.953 asuntos civiles, con una media de 992 asuntos por Juzgado que excede pese a dicha nueva creación de la máxima prevista para esta clase de Juzgados de 680.

En el campo penal se ha producido también un ligero descenso de la cifra de entrada pues han ingresado 4.312 asuntos, lo que da una media de 718 asuntos por Juzgado.

Su funcionamiento en líneas generales está normalizado, aunque siempre se advierte una carga de trabajo relevante.

## **Situación de medios materiales y personales.**

### *- En materia de planta judicial.*

Una vez creado el nuevo Juzgado mixto será conveniente atender a las consecuencias que sobre el funcionamiento de los Juzgados mixtos en su conjunto tenga lugar, antes de valorar otras medidas de ampliación de la planta judicial, pero en todo caso la entidad del Partido Judicial justifica contar con un Juez de Adscripción Territorial que pudiera realizar de forma habitual actuaciones muy necesarias de refuerzo o sustitución en este Partido Judicial.

### *- En materia de personal.*

Con carácter general se interesa se cuide del proceso de nombramiento y selección de funcionarios interinos que produce numerosas distorsiones en todos los Juzgados donde tiene que acudir a esta forma de cobertura de plazas.

Se postula el mantenimiento de los refuerzos existentes en las oficinas judiciales.

Hay que reiterar la insuficiencia de los medios del Equipo Psicosocial y psicólogos. En la actualidad se acude a los psicólogos y Equipo de Toledo capital, que da servicio a toda la provincia, y se encuentra en una situación de colapso con demoras muy graves en la emisión de informes en algunos casos. Es imperioso aumentar estos medios. O articular otras fórmulas para evitar las esperas tan graves.

Lo mismo ocurre con los servicios de peritos para la realización de tasaciones penales así como los informes que se solicitan con ocasión de los juicios rápidos.

### *- En materia de instalaciones.*

El edificio se quedó muy pequeño y poco funcional tras la instalación del nuevo Juzgado de lo Penal, presenta insuficiencia de salas de vistas para poder hacer frente a las necesidades de señalamientos de los Juzgados, que deben compartir salas de vistas.

Además se han añadido otras necesidades que se han tratado de paliar con ciertas obras ganando espacio a costa de suprimirlo del Registro Civil y de otras dependencias.

En todo caso la limitación de espacio es evidente en algunos casos: el caso más llamativo es el Juzgado nº 5 con competencia en materia de Juzgado de Violencia sobre la Mujer cuyas dimensiones son muy reducidas al haberse instalado sobre una antigua

vivienda a parte de no resultar demasiado adecuada su configuración para el servicio que presta, pero además presentan falta de espacio las dependencias donde se ubican los Servicios de la Fiscalía y de los Médicos Forenses. Faltan también espacios para archivo.

Por otra parte el edificio presenta continuas deficiencias diversas. Se ha venido deteriorando con el paso del tiempo y presenta una gran afluencia de público y profesionales.

Son dos ya los órganos judiciales instalados fuera: el Juzgado de lo Social y el nuevo Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6, cuyas instalaciones son absolutamente inadecuadas, estando desconectadas de los servicios que proporciona la sede principal.

En consecuencia, es preciso acometer la construcción de un nuevo, moderno, espacio y funcional edificio que cumpla las necesidades de este Partido Judicial, acogiendo también a los órganos judiciales que se encuentran instalado fuera de la citada sede judicial.

Se ha descartado finalmente la cesión de un solar adyacente por las obras de recuperación que implica la existencia de un yacimiento arqueológico romano en su subsuelo que ha de preservarse, siendo precisa la cesión de un solar en un sitio adecuado para erigir un edificio funcional y moderno que satisfaga las necesidades de una moderna administración de Justicia en Talavera de la Reina que se encuentra en trámites de concretar gracias a la generosidad del Ayuntamiento de la ciudad.

### **Torrijos.**

Este año la litigiosidad civil se ha mantenido en las cifras altas del pasado año si bien con la incidencia de una ligera disminución durante el estado de alarma: 3.348 asuntos civiles con una media de 837 asuntos por Juzgado, que supera claramente la cifra de asuntos civiles considerada máxima razonable de 680 asuntos para este tipo de órganos judiciales.

Por lo que respecta a la jurisdicción penal también se ha mantenido con una ligera disminución la cifra de ingreso de asuntos pues se han registrado 3.549 cifra que da una

media de 887 asuntos por Juzgado, sin perjuicio de la sobrecarga que suponen los asuntos competencia del Juzgado de Violencia sobre la Mujer.

Ante estos datos, este año no se propone un aumento de la planta judicial a fin de valorar la incidencia que puede suponer la posible creación de un Juzgado de violencia sobre la Mujer exclusivo en la provincia de Toledo de ámbito comarcal que haría frente también a los asuntos de violencia sobre la Mujer de este Partido Judicial.

Es precisamente la característica de las oficinas judiciales al estar instaladas en sedes separadas en condiciones no funcionales ni adecuadas y con personal con frecuencia no titular y sujeto a movilidad lo que da lugar a diversas dificultades que se producen en el despacho de los asuntos, aunque se han producido mejorías en su funcionamiento con la planta actual.

Cabe resaltar la insuficiencia en cuanto a los imprescindibles servicios comunes a los Juzgados que en espera del desarrollo del nuevo modelo de oficina judicial desempeña el Juez Decano sin más personal específico asignado a estas tareas que un único funcionario, absolutamente insuficiente y que debería complementarse con personal dedicado a Servicios Comunes de registro, reparto, comunicaciones y ejecuciones, mejorando así notablemente el servicio.

Deben citarse la falta de medios materiales y la deficiencia de las instalaciones y su dispersión. Y no cabe olvidar las disfunciones ocasionadas por la atribución de la competencia de Juzgado de Violencia sobre la Mujer al Juzgado nº 1 pues en Juzgados de esta naturaleza se dificulta una organización razonable del trabajo a parte de los problemas creados por la dificultad de compensar la mayor carga que ello supone mediante exención de reparto parcial.

Otra medida que resultaría clave es la creación de una sección territorial de la Fiscalía que aligeraría enormemente la coordinación con el Ministerio Fiscal y la tramitación ágil y eficaz de los asuntos penales propios de estos Juzgados. O bien la presencia e intermediación más continua del Ministerio Fiscal durante la fase de instrucción de los asuntos.

También la atención más directa e inmediata de los funcionarios del Cuerpo de Medicos forenses que muchas veces emiten sus informes sin reconocimiento y a la vista de parte en los casos de vsm.



## **Situación de necesidades y medios materiales y personales.**

### *- En materia de personal.*

Es imprescindible la dotación de personal para los Servicios Comunes de comunicaciones y embargos.

Por lo que respecta al Juzgado nº1 es imprescindible el mantenimiento del refuerzo actual.

Debe tenerse en cuenta que el Juzgado nº 1 asume la competencia de Juzgado de Violencia sobre la Mujer y el Juzgado nº 2 la de Registro Civil.

Por su parte el Juzgado nº 3 demanda un incremento de personal de para destinarlo a la oficina penal.

### *- En materia de instalaciones y otros recursos.*

Desde la creación del Juzgado nº 3 la dispersión de sedes es un mal que complica el racional funcionamiento de los órganos judiciales de este Partido Judicial.

Con motivo de la creación del cuarto Juzgado se procedió a la adaptación de un nuevo local para la sede los Juzgados nº 2 con el Registro Civil y 3, acabando con las lamentables condiciones del Registro Civil y las deficientes instalaciones del Juzgado nº 3 y unificando además en dos las sedes de los 4 Juzgados de Torrijos.

En el edificio público antiguo se ha ubicado el Juzgado 4, de nueva creación y el Juzgado nº 1 de con competencia de Juzgado de Violencia sobre la Mujer al que es necesario realizar las adaptaciones necesarias para corregir las múltiples deficiencias que presenta, si bien la solución definitiva pasa por la construcción de un nuevo edificio para los Juzgados de Torrijos que unifique las sedes y acabe con los problemas que presentan las sedes actuales.

En fin, la dotación de una sección territorial de la Fiscalía mejoraría sustancialmente la coordinación con el Ministerio Fiscal. Sin perjuicio de potenciar las medidas actuales en orden a la mayor presencia de los integrantes del mismo.

Las limitaciones de estas instalaciones se han agravado con la pandemia.

#### 4.6. Juzgados de Violencia sobre la Mujer.

### PROVINCIA DE ALBACETE

COMPETENCIA CIVIL								
Pendientes inicio de año	Albacete	Alcaraz	Almansa	C Ibáñez	Hellín 1	La Roda	Villarrobledo 1	TOTALES
Procesos Contenciosos	59		10	3	15	3	6	96
Ejecuciones Civiles	80		1		18			99
Auxilio Judicial	1							1
Registrados año	Albacete	Alcaraz	Almansa	C Ibáñez	Hellín 1	La Roda	Villarrobledo 1	TOTALES
Procesos Contenciosos	78	0	10	2	7	18	7	122
Ejecuciones Civiles	32	0	4	0	2			38
Auxilio Judicial	13	0	0	1	0	6		20
Resueltos	Albacete	Alcaraz	Almansa	C Ibáñez	Hellín 1	La Roda	Villarrobledo 1	TOTALES
Procesos Contenciosos	87	0	13	4	8	12	7	131
Ejecuciones Civiles	49	0	4	0	2			55
Auxilio Judicial	14	0	0	1	0	6		21
Pendientes	Albacete	Alcaraz	Almansa	C Ibáñez	Hellín 1	La Roda	Villarrobledo 1	TOTALES
Procesos Contenciosos	50		7	1	14	9	6	87
Ejecuciones Civiles	49		1		18			68
Auxilio Judicial								
Sentencias y autos finales	Albacete	Alcaraz	Almansa	C Ibáñez	Hellín 1	La Roda	Villarrobledo 1	TOTALES
Total sentencias	53	0	13	4	4	11	7	92
Autos finales	61	0	1	0	4	1		67
Asuntos pendientes sentenciar						1		1

COMPETENCIA PENAL								
Pendientes inicio de año	Albacete	Alcaraz	Almansa 1	C Ibáñez	Hellín 1	La Roda	Villarrobledo 1	TOTALES
Dilig. Urgentes	3		2	0	7		2	14
Sumarios				0	1			1
D Previas	96		31	8	21	2	21	179
P Abreviados	16		17	5	4	1	7	50
Juicios de Faltas								0
Delitos Leves	6		3	1				10
Ley del Jurado								0
TOTAL	121		53	14	33	3	30	254
Registrados 2020	Albacete	Alcaraz	Almansa 1	C Ibáñez	Hellín 1	La Roda	Villarrobledo 1	TOTALES
Dilig. Urgentes	221	3	48	25	39	25	16	377
Sumarios	6							6
D Previas	307	10	47	19	116	53	59	611
P Abreviados	136	3	51	5	28	24	5	252
Juicios de Faltas								
Delitos Leves	17		3		1	4		25
Ley del Jurado								
TOTAL	687	16	149	49	184	106	80	1271
Reabiertos 2020	Albacete	Alcaraz	Almansa 1	C Ibáñez	Hellín 1	La Roda	Villarrobledo 1	TOTALES
Dilig. Urgentes								
Sumarios								
D Previas								
P Abreviados								
Juicios de Faltas								
Delitos Leves								
Ley del Jurado								
TOTAL								
Resueltos 2020	Albacete	Alcaraz	Almansa 1	C Ibáñez	Hellín 1	La Roda	Villarrobledo 1	TOTALES
Dilig. Urgentes	224	3	50	25	41	25	18	386
Sumarios	4							4
D Previas	239	10	40	17	116	46	39	507
P Abreviados	125	2	53	7	21	19	9	236
Juicios de Faltas								
Delitos Leves	18		6			3		27
Ley del Jurado								
TOTAL	610	15	149	49	178	93	66	1160

<b>Pendientes 2020</b>	<b>Albacete</b>	<b>Alcaraz</b>	<b>Almansa 1</b>	<b>C Ibáñez</b>	<b>Hellín 1</b>	<b>La Roda</b>	<b>Villarrobledo 1</b>	<b>TOTALES</b>
Dilig. Urgentes					5			5
Sumarios	3				1			4
D Previas	196		40	10	21	9	41	317
P Abreviados	42	1	15	3	11	6	3	81
Juicios de Faltas								
Delitos Leves	3			1	1	1		6
Ley del Jurado								
<b>TOTAL</b>	<b>244</b>	<b>1</b>	<b>55</b>	<b>14</b>	<b>39</b>	<b>16</b>	<b>44</b>	<b>413</b>
<b>Ejecutorias Juicios Faltas</b>	<b>Albacete</b>	<b>Alcaraz</b>	<b>Almansa 1</b>	<b>C Ibáñez</b>	<b>Hellín 1</b>	<b>La Roda</b>	<b>Villarrobledo 1</b>	<b>TOTALES</b>
Ptes. inicio año								
Registradas 2020						1		1
Reabiertas 2020								
Resueltas 2020						1		1
Pendientes 2020								
<b>Exhortos</b>	<b>Albacete</b>	<b>Alcaraz</b>	<b>Almansa 1</b>	<b>C Ibáñez</b>	<b>Hellín 1</b>	<b>La Roda</b>	<b>Villarrobledo 1</b>	<b>TOTALES</b>
Ptes. inicio año	4							4
Registrados 2020	43		8	1		16		68
Reabiertos 2020								
Resueltos 2020	46		8	1		16		71
Pendientes 2020	1							1
<b>Sentencias</b>	<b>Albacete</b>	<b>Alcaraz</b>	<b>Almansa 1</b>	<b>C Ibáñez</b>	<b>Hellín 1</b>	<b>La Roda</b>	<b>Villarrobledo 1</b>	<b>TOTALES</b>
Total	28	0	12	10	3	6		59
Asuntos pendientes sentenciar								
<b>JF inmediatos</b>	<b>Albacete</b>	<b>Alcaraz</b>	<b>Almansa 1</b>	<b>C Ibáñez</b>	<b>Hellín 1</b>	<b>La Roda</b>	<b>Villarrobledo 1</b>	<b>TOTALES</b>
Ptes. inicio año								
Registrados 2020								
Resueltos 2020								
Pendientes 2020								
<b>O. de protección</b>	<b>Albacete</b>	<b>Alcaraz</b>	<b>Almansa 1</b>	<b>C Ibáñez</b>	<b>Hellín 1</b>	<b>La Roda</b>	<b>Villarrobledo 1</b>	<b>TOTALES</b>
Pendientes inicio año								
Incoadas	371	8	42	23	155	28	16	643
Resueltas 2020	371	8	42	23	155	28	16	643
Pendientes 2020								
<b>Medidas protec víctimas</b>	<b>Albacete</b>	<b>Alcaraz</b>	<b>Almansa 1</b>	<b>C Ibáñez</b>	<b>Hellín 1</b>	<b>La Roda</b>	<b>Villarrobledo 1</b>	<b>TOTALES</b>
De naturaleza penal	371	22	80	93	405	122	14	371
De naturaleza civil	79	2	33	48	0	31	4	79

**PROVINCIA DE CIUDAD REAL**

<b>COMPETENCIA CIVIL</b>											
<b>Pendientes inicio de año</b>	<b>C R 5</b>	<b>Alcázar 1</b>	<b>Almadén</b>	<b>Almagro</b>	<b>Daimiel 1</b>	<b>Manzanas 1</b>	<b>Puerto llano 2</b>	<b>Tome lloso 2</b>	<b>Valde peñas 1</b>	<b>V Infantes</b>	<b>TOTAL</b>
Procesos Contenciosos	69	2	2			5	14	35	21		148
Ejecuciones Civiles	35	11				3	5	4			58
Auxilio Judicial		12									12
<b>Registrados año</b>	<b>C R 5</b>	<b>Alcázar 1</b>	<b>Almadén</b>	<b>Almagro</b>	<b>Daimiel 1</b>	<b>Manzanas 1</b>	<b>Puerto llano 2</b>	<b>Tome lloso 2</b>	<b>Valde peñas 1</b>	<b>V Infantes</b>	<b>TOTAL</b>
Procesos Contenciosos	18	31	4	84	6	8	29	52	20		2521
Ejecuciones Civiles		7			2	2	2	1			14
Auxilio Judicial		8									8
<b>Resueltos</b>	<b>C R 5</b>	<b>Alcázar 1</b>	<b>Almadén</b>	<b>Almagro</b>	<b>Daimiel 1</b>	<b>Manzanas 1</b>	<b>Puerto llano 2</b>	<b>Tome lloso 2</b>	<b>Valde peñas 1</b>	<b>V Infantes</b>	<b>TOTAL</b>
Procesos Contenciosos	18	13	1	83	6	7	30	44	20		222
Ejecuciones Civiles		1			2		1	1			5
Auxilio Judicial		17									17
<b>Pendientes</b>	<b>C R 5</b>	<b>Alcázar 1</b>	<b>Almadén</b>	<b>Almagro</b>	<b>Daimiel 1</b>	<b>Manzanas 1</b>	<b>Puerto llano 2</b>	<b>Tome lloso 2</b>	<b>Valde peñas 1</b>	<b>V Infantes</b>	<b>TOTAL</b>
Procesos Contenciosos	69	20	5	8	7	6	13	43	21		192
Ejecuciones Civiles	35	17		2	1	5	6	4			70
Auxilio Judicial		3									3
<b>Sentencias y autos finales</b>	<b>C R 5</b>	<b>Alcázar 1</b>	<b>Almadén</b>	<b>Almagro</b>	<b>Daimiel 1</b>	<b>Manzanas 1</b>	<b>Puerto llano 2</b>	<b>Tome lloso 2</b>	<b>Valde peñas 1</b>	<b>V Infantes</b>	<b>TOTAL</b>
Total sentencias	14	10		15	7	8	10	18	24		106
Autos finales	10	2		56	1	0	10	10	11		100
Asuntos pendientes sentenciar								2			2

COMPETENCIA PENAL											
Pendientes inicio de año	C R 5	Alcázar 1	Almadén	Almagro	Daimiel 1	Manzanas 1	Puerto-llo 2	Tome-llo 2	Valde-peñas 1	V Infantes	TOTAL
Diligencias Urgentes			4	1			1		1		7
Sumarios	2								1		3
D Previas	177	17	2	1	7	14	16	20	26	4	284
P Abreviados	82	2	2	1	3	14	25	15	13	3	160
Juicios de Faltas											
Delitos Leves	4					1	1				6
Ley del Jurado											
TOTAL	265	19	8	3	10	29	43	35	41	7	460
Registrados 2020	C R 5	Alcázar 1	Almadén	Almagro	Daimiel 1	Manzanas 1	Puerto-llo 2	Tome-llo 2	Valde-peñas 1	V Infantes	TOTAL
Diligencias Urgentes	114	89	15	88	26	34	76	59	67	10	578
Sumarios	1										1
D Previas	457	78		29	22	52	140	125	111	24	1038
P Abreviados	93	20		14	9	19	38	14	31	8	246
Juicios de Faltas											
Delitos Leves	14	13		3		3	6	15	11	0	65
Ley del Jurado											
TOTAL	679	200	15	134	57	108	260	213	220	42	1928
Reabiertos 2020	C R 5	Alcázar 1	Almadén	Almagro	Daimiel 1	Manzanas 1	Puerto-llo 2	Tome-llo 2	Valde-peñas 1	V Infantes	TOTAL
Diligencias Urgentes		3									3
Sumarios											
D Previas		2			2		1				5
P Abreviados											
Juicios de Faltas											
Delitos Leves											
Ley del Jurado											
TOTAL		5			2		1				8
Resueltos 2020	C R 5	Alcázar 1	Almadén	Almagro	Daimiel 1	Manzanas 1	Puerto-llo 2	Tome-llo 2	Valde-peñas 1	V Infantes	TOTAL
Diligencias Urgentes	120	92	19	39	26	34	76	59	68	10	543
Sumarios	2								1		3
D Previas	405	84	2	28	23	56	142	103	97	22	962
P Abreviados	76	15		13	12	23	31	24	22	10	226
Juicios de Faltas											
Delitos Leves	16	13		3		4	6	5	11		58
Ley del Jurado											
TOTAL	619	204	21	83	61	117	255	191	199	42	1792

<b>Pendientes 2020</b>	<b>C R 5</b>	<b>Alcázar 1</b>	<b>Almadén</b>	<b>Almagro</b>	<b>Daimiel 1</b>	<b>Manzanas 1</b>	<b>Puerto-llo 2</b>	<b>Tome-llo 2</b>	<b>Valde-peñas 1</b>	<b>V Infantes</b>	<b>TOTAL</b>
Diligencias Urgentes				1			1				2
Sumarios	1										1
D Previas	230	13		5	8	8	19	42	40	6	371
P Abreviados	99	7	2	2		15	19	5	22	1	172
Juicios de Faltas											
Delitos Leves	2						1	10			13
Ley del Jurado											
<b>TOTAL</b>	<b>332</b>	<b>20</b>	<b>2</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>23</b>	<b>40</b>	<b>57</b>	<b>62</b>	<b>7</b>	<b>559</b>
<b>Ejecutorias Juicios Faltas</b>	<b>CR 5</b>	<b>Alcázar 1</b>	<b>Almadén</b>	<b>Almagro</b>	<b>Daimiel 1</b>	<b>Manzanas 1</b>	<b>Puerto-llo 2</b>	<b>Tome-llo 2</b>	<b>Valde-peñas 1</b>	<b>V Infantes</b>	<b>TOTAL</b>
Pendientes inicio año	3	1					1	2	2		9
Registradas 2020	7	3				1		1	1		13
Reabiertas 2020											
Resueltas 2020	2						1	1	1		5
Pendientes 2020	8	4				1		2	2		17
<b>Exhortos</b>	<b>C R 5</b>	<b>Alcázar 1</b>	<b>Almadén</b>	<b>Almagro</b>	<b>Daimiel 1</b>	<b>Manzanas 1</b>	<b>Puerto-llo 2</b>	<b>Tome-llo 2</b>	<b>Valde-peñas 1</b>	<b>V Infantes</b>	<b>TOTAL</b>
Pendientes inicio año		2					2				4
Registrados 2020	1	37			2	6	28				74
Reabiertos 2020											
Resueltos 2020	1	33			2	5	28				69
Pendientes 2020		6				1	2				9
<b>Sentencias</b>	<b>C R 5</b>	<b>Alcázar 1</b>	<b>Almadén</b>	<b>Almagro</b>	<b>Daimiel 1</b>	<b>Manzanas 1</b>	<b>Puerto-llo 2</b>	<b>Tome-llo 2</b>	<b>Valde-peñas 1</b>	<b>V Infantes</b>	<b>TOTAL</b>
Total	52	36	3	15	11	16	30	26	41	2	232
Asuntos pendientes sentenciar								3			3
<b>Juicios de faltas inmediatos</b>	<b>C R 5</b>	<b>Alcázar 1</b>	<b>Almadén</b>	<b>Almagro</b>	<b>Daimiel 1</b>	<b>Manzanas 1</b>	<b>Puerto-llo 2</b>	<b>Tome-llo 2</b>	<b>Valde-peñas 1</b>	<b>V Infantes</b>	<b>TOTAL</b>
Pendientes inicio año											
Registrados 2020	1							2			3
Resueltos 2020	1							2			3
Pendientes 2020											
<b>Órdenes de protección</b>	<b>C R 5</b>	<b>Alcázar 1</b>	<b>Almadén</b>	<b>Almagro</b>	<b>Daimiel 1</b>	<b>Manzanas 1</b>	<b>Puerto-llo 2</b>	<b>Tome-llo 2</b>	<b>Valde-peñas 1</b>	<b>V Infantes</b>	<b>TOTAL</b>
Pendientes inicio año											
Incoadas	65	43		26	17	17	64	29	43	12	316
Resueltas 2020	65	43		26	17	17	64	29	43	12	316
Pendientes 2020											
<b>Medidas de protección víctimas</b>	<b>C R 5</b>	<b>Alcázar 1</b>	<b>Almadén</b>	<b>Almagro</b>	<b>Daimiel 1</b>	<b>Manzanas 1</b>	<b>Puerto-llo 2</b>	<b>Tome-llo 2</b>	<b>Valde-peñas 1</b>	<b>V Infantes</b>	<b>TOTAL</b>
De naturaleza penal	120	117	34	34	56	57	203	224	111	19	824
De naturaleza civil	15	37		9	40	8	22	41	26	6	167

**PROVINCIA DE CUENCA**

<b>COMPETENCIA CIVIL</b>					
<b>Pendientes inicio de año</b>	<b>Cuenca 1</b>	<b>Motilla del P. 1</b>	<b>San Clemente 1</b>	<b>Tarancón 1</b>	<b>TOTALES</b>
Procesos Contenciosos	9	18	21	12	60
Ejecuciones Civiles	16			12	28
Auxilio Judicial				1	1
<b>Registrados año</b>	<b>Cuenca 1</b>	<b>Motilla del P. 1</b>	<b>San Clemente 1</b>	<b>Tarancón 1</b>	<b>TOTALES</b>
Procesos Contenciosos	12	6	6	7	31
Ejecuciones Civiles	3			5	8
Auxilio Judicial					
<b>Resueltos</b>	<b>Cuenca 1</b>	<b>Motilla del P. 1</b>	<b>San Clemente 1</b>	<b>Tarancón 1</b>	<b>TOTALES</b>
Procesos Contenciosos	7	8	13	7	35
Ejecuciones Civiles				3	3
Auxilio Judicial					
<b>Pendientes</b>	<b>Cuenca 1</b>	<b>Motilla del P. 1</b>	<b>San Clemente 1</b>	<b>Tarancón 1</b>	<b>TOTALES</b>
Procesos Contenciosos	14	16	14	13	57
Ejecuciones Civiles	19			14	33
Auxilio Judicial					
<b>Sentencias y autos finales</b>	<b>Cuenca 1</b>	<b>Motilla del P. 1</b>	<b>San Clemente 1</b>	<b>Tarancón 1</b>	<b>TOTALES</b>
Total sentencias	3	3	6	4	16
Autos finales	4	1	5		10
Asuntos pendientes sentenciar					



<b>COMPETENCIA PENAL</b>					
<b>Pendientes inicio de año</b>	<b>Cuenca 1</b>	<b>Motilla del P. 1</b>	<b>San Clemente 1</b>	<b>Tarancón 1</b>	<b>TOTALES</b>
Diligencias Urgentes					
Sumarios			1		1
D Previas	150	18	49	21	238
P Abreviados	58	22	9	28	117
Juicios de Faltas			0		
Delitos Leves	16		0		16
Ley del Jurado			0		
<b>TOTAL</b>	<b>224</b>	<b>40</b>	<b>59</b>	<b>49</b>	<b>372</b>
<b>Registrados 2020</b>	<b>Cuenca 1</b>	<b>Motilla del P. 1</b>	<b>San Clemente 1</b>	<b>Tarancón 1</b>	<b>TOTALES</b>
Diligencias Urgentes	11	28	15	49	103
Sumarios	0		0		0
D Previas	159	47	43	103	352
P Abreviados	6	18	22	71	117
Juicios de Faltas	0				0
Delitos Leves	4	2		1	7
Ley del Jurado					
<b>TOTAL</b>	<b>180</b>	<b>95</b>	<b>80</b>	<b>224</b>	<b>579</b>
<b>Reabiertos 2020</b>	<b>Cuenca 1</b>	<b>Motilla del P. 1</b>	<b>San Clemente 1</b>	<b>Tarancón 1</b>	<b>TOTALES</b>
Diligencias Urgentes					
Sumarios					
D Previas				1	1
P Abreviados					
Juicios de Faltas					
Delitos Leves					
Ley del Jurado					
<b>TOTAL</b>				<b>1</b>	<b>1</b>
<b>Resueltos 2020</b>	<b>Cuenca 1</b>	<b>Motilla del P. 1</b>	<b>San Clemente 1</b>	<b>Tarancón 1</b>	<b>TOTALES</b>
Diligencias Urgentes	10	28	15	49	102
Sumarios			0		
D Previas	80	31	35	80	226
P Abreviados	7	21	19	43	90
Juicios de Faltas					
Delitos Leves	10	2			12
Ley del Jurado					
<b>TOTAL</b>	<b>107</b>	<b>82</b>	<b>69</b>	<b>172</b>	<b>430</b>

<b>Pendientes 2020</b>	<b>Cuenca 1</b>	<b>Motilla del P. 1</b>	<b>San Clemente 1</b>	<b>Tarancón 1</b>	<b>TOTALES</b>
Diligencias Urgentes	1				1
Sumarios			1		1
D Previas	229	34	57	33	353
P Abreviados	57	19	12	56	144
Juicios de Faltas					
Delitos Leves	10				10
Ley del Jurado					
<b>TOTAL</b>	<b>297</b>	<b>53</b>	<b>70</b>	<b>89</b>	<b>509</b>
<b>Ejecutorias Juicios Faltas</b>	<b>Cuenca 1</b>	<b>Motilla del P. 1</b>	<b>San Clemente 1</b>	<b>Tarancón 1</b>	<b>TOTALES</b>
Pendientes inicio año	9	9			18
Registradas 2020		1			1
Reabiertas 2020					
Resueltas 2020		2			2
Pendientes 2020	9				9
<b>Exhortos</b>	<b>Cuenca 1</b>	<b>Motilla del P. 1</b>	<b>San Clemente 1</b>	<b>Tarancón 1</b>	<b>TOTALES</b>
Ptes. inicio año		6		2	8
Registrados 2020		23	2	5	30
Reabiertos 2020			2		2
Resueltos 2020		19		3	22
Pendientes 2020		10		2	12
<b>Sentencias</b>	<b>Cuenca 1</b>	<b>Motilla del P. 1</b>	<b>San Clemente 1</b>	<b>Tarancón 1</b>	<b>TOTALES</b>
Total	10	7	7	4	28
Asuntos ptes. sentenciar					
<b>Juicios de faltas inmediatos</b>	<b>Cuenca 1</b>	<b>Motilla del P. 1</b>	<b>San Clemente 1</b>	<b>Tarancón 1</b>	<b>TOTALES</b>
Ptes. inicio año					
Registrados 2020		1	6		7
Resueltos 2020		1	6		7
Pendientes 2020					
<b>Órdenes de protección</b>	<b>Cuenca 1</b>	<b>Motilla del P. 1</b>	<b>San Clemente 1</b>	<b>Tarancón 1</b>	<b>TOTALES</b>
Ptes. inicio año					
Incoadas	33	36	25	66	160
Resueltas 2020	33	36	25	66	160
Pendientes 2020					
<b>Medidas de protección víctimas</b>	<b>Cuenca 1</b>	<b>Motilla del P. 1</b>	<b>San Clemente 1</b>	<b>Tarancón 1</b>	<b>TOTALES</b>
De naturaleza penal	86	76	43	66	271
De naturaleza civil	19	31	15	10	75

## PROVINCIA DE GUADALAJARA

<b>COMPETENCIA CIVIL</b>				
<b>Pendientes inicio de año</b>	<b>Instrucción 2 GU</b>	<b>Molina Aragón</b>	<b>Sigüenza</b>	<b>TOTALES</b>
Procesos Contenciosos	101	3		104
Ejecuciones Civiles	83			83
Auxilio Judicial				
<b>Registrados año</b>	<b>Instrucción 2 GU</b>	<b>Molina Aragón</b>	<b>Sigüenza</b>	<b>TOTALES</b>
Procesos Contenciosos	75	1		76
Ejecuciones Civiles	10			10
Auxilio Judicial	6			6
<b>Resueltos</b>	<b>Instrucción 2 GU</b>	<b>Molina Aragón</b>	<b>Sigüenza</b>	<b>TOTALES</b>
Procesos Contenciosos	59	3		62
Ejecuciones Civiles	26			26
Auxilio Judicial	4			4
<b>Pendientes</b>	<b>Instrucción 2 GU</b>	<b>Molina Aragón</b>	<b>Sigüenza</b>	<b>TOTALES</b>
Procesos Contenciosos	102	1		103
Ejecuciones Civiles	27			27
Auxilio Judicial	2			2
<b>Sentencias y autos finales</b>	<b>Instrucción 2 GU</b>	<b>Molina Aragón</b>	<b>Sigüenza</b>	<b>TOTALES</b>
Total sentencias	34	3		37
Autos finales	16	0		16
Asuntos pendientes sentenciar				

<b>COMPETENCIA PENAL</b>				
<b>Pendientes inicio de año</b>	<b>Instrucción 2 GU</b>	<b>Molina Aragón</b>	<b>Sigüenza</b>	<b>TOTALES</b>
Diligencias Urgentes	0	0	0	0
Sumarios	1	0	0	1
D Previas	217	5	12	234
P Abreviados	119	15	0	134
Juicios de Faltas	0	0	0	0
Delitos Leves	7	0	0	7
Ley del Jurado	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>344</b>	<b>20</b>	<b>12</b>	<b>376</b>
<b>Registrados 2020</b>	<b>Instrucción 2 GU</b>	<b>Molina Aragón</b>	<b>Sigüenza</b>	<b>TOTALES</b>
Diligencias Urgentes	298	3	8	309
Sumarios				
D Previas	741	19	15	775
P Abreviados	131	9	1	141
Juicios de Faltas				
Delitos Leves	23	1		24
Ley del Jurado				
<b>TOTAL</b>	<b>1193</b>	<b>32</b>	<b>24</b>	<b>1249</b>
<b>Reabiertos 2020</b>	<b>Instrucción 2 GU</b>	<b>Molina Aragón</b>	<b>Sigüenza</b>	<b>TOTALES</b>
Diligencias Urgentes	6			6
Sumarios				
D Previas	52			52
P Abreviados	7			7
Juicios de Faltas				
Delitos Leves	6			6
Ley del Jurado				
<b>TOTAL</b>	<b>71</b>			<b>71</b>
<b>Resueltos 2020</b>	<b>Instrucción 2 GU</b>	<b>Molina Aragón</b>	<b>Sigüenza</b>	<b>TOTALES</b>
Diligencias Urgentes	296	3	8	307
Sumarios				
D Previas	656	19	19	694
P Abreviados	157	14		171
Juicios de Faltas				
Delitos Leves	24	1		25
Ley del Jurado				
<b>TOTAL</b>	<b>1133</b>	<b>37</b>	<b>27</b>	<b>1197</b>

<b>Pendientes 2020</b>	<b>Instrucción 2 GU</b>	<b>Molina Aragón</b>	<b>Sigüenza</b>	<b>TOTALES</b>
Diligencias Urgentes	2			2
Sumarios	1			1
D Previas	354	5	8	367
P Abreviados	100	10	1	111
Juicios de Faltas				
Delitos Leves	12			12
Ley del Jurado				
<b>TOTAL</b>	<b>469</b>	<b>15</b>	<b>9</b>	<b>493</b>

<b>Ejecutorias Juicios Faltas</b>	<b>Instrucción 2 GU</b>	<b>Molina Aragón</b>	<b>Sigüenza</b>	<b>TOTALES</b>
Pendientes inicio año	3	1		4
Registradas 2020	10			10
Reabiertas 2020				
Resueltas 2020	4			4
Pendientes 2020	9	1		10
<b>Exhortos</b>	<b>Instrucción 2 GU</b>	<b>Molina Aragón</b>	<b>Sigüenza</b>	<b>TOTALES</b>
Pendientes inicio año	116			116
Registrados 2020	217			217
Reabiertos 2020				
Resueltos 2020	242			242
Pendientes 2020	91			91
<b>Sentencias</b>	<b>Instrucción 2 GU</b>	<b>Molina Aragón</b>	<b>Sigüenza</b>	<b>TOTALES</b>
Total	71	1	2	74
Asuntos pendientes sentenciar				
<b>Juicios de faltas inmediatos</b>	<b>Instrucción 2 GU</b>	<b>Molina Aragón</b>	<b>Sigüenza</b>	<b>TOTALES</b>
Pendientes inicio año				
Registrados 2020	10	1		11
Resueltos 2020	10	1		11
Pendientes 2020				
<b>Órdenes de protección</b>	<b>Instrucción 2 GU</b>	<b>Molina Aragón</b>	<b>Sigüenza</b>	<b>TOTALES</b>
Pendientes inicio año				
Incoadas	159	7	7	173
Resueltas 2020	159	7	7	173
Pendientes 2020				
<b>Medidas de protección víctimas</b>	<b>Instrucción 2 GU</b>	<b>Molina Aragón</b>	<b>Sigüenza</b>	<b>TOTALES</b>
De naturaleza penal	194	10	7	211
De naturaleza civil	40	9	5	54

**PROVINCIA DE TOLEDO**

<b>COMPETENCIA CIVIL</b>								
<b>Pendientes inicio de año</b>	<b>Toledo 5</b>	<b>Illescas 3</b>	<b>Ocaña 1</b>	<b>Orgaz 1</b>	<b>Quintanar 1</b>	<b>Talavera 5</b>	<b>Torrijos 1</b>	<b>TOTALES</b>
Procesos Contenciosos	80	227	19	35	3	70	27	461
Ejecuciones Civiles	10	164	6	21		48	19	268
Auxilio Judicial		5						5
<b>Registrados año</b>	<b>Toledo 5</b>	<b>Illescas 3</b>	<b>Ocaña 1</b>	<b>Orgaz 1</b>	<b>Quintanar 1</b>	<b>Talavera 5</b>	<b>Torrijos 1</b>	<b>TOTALES</b>
Procesos Contenciosos	29	134	4	9	9	56	28	269
Ejecuciones Civiles	14	23	1			8	60	106
Auxilio Judicial	10	6						16
<b>Resueltos</b>	<b>Toledo 5</b>	<b>Illescas 3</b>	<b>Ocaña 1</b>	<b>Orgaz 1</b>	<b>Quintanar 1</b>	<b>Talavera 5</b>	<b>Torrijos 1</b>	<b>TOTALES</b>
Procesos Contenciosos	25	92	20	12	8	42	10	209
Ejecuciones Civiles	7	9	2			2	5	25
Auxilio Judicial	10	6						16
<b>Pendientes</b>	<b>Toledo 5</b>	<b>Illescas 3</b>	<b>Ocaña 1</b>	<b>Orgaz 1</b>	<b>Quintanar 1</b>	<b>Talavera 5</b>	<b>Torrijos 1</b>	<b>TOTALES</b>
Procesos Contenciosos	84	200	3	32	4	84	32	439
Ejecuciones Civiles	17	150	5	21		54	74	321
Auxilio Judicial		5						5
<b>Sentencias y autos finales</b>	<b>Toledo 5</b>	<b>Illescas 3</b>	<b>Ocaña 1</b>	<b>Orgaz 1</b>	<b>Quintanar 1</b>	<b>Talavera 5</b>	<b>Torrijos 1</b>	<b>TOTALES</b>
Total sentencias	23	55	1	11	5	30	20	145
Autos finales	4	34				10	6	54
Asuntos pendientes sentenciar	1							1

COMPETENCIA PENAL								
Pendientes inicio de año	Toledo 5	Illescas 3	Ocaña 1	Orgaz 1	Quintanar 1	Talavera 5	Torrijos 1	TOTALES
Diligencias Urgentes				3				3
Sumarios	1	1	1	0		1		4
D Previas	19	345	15	12	14	27	58	490
P Abreviados	26	110	18	27	4	16	31	232
Juicios de Faltas								
Delitos Leves		32				10		42
Ley del Jurado				1				1
TOTAL	46	488	34	43	18	54	89	772
Registrados 2020	Toledo 5	Illescas 3	Ocaña 1	Orgaz 1	Quintanar 1	Talavera 5	Torrijos 1	TOTALES
Diligencias Urgentes	153	180	29	26	39	148	120	695
Sumarios		1						1
D Previas	188	568	66	43	23	223	122	1233
P Abreviados	20	121	18	17	1	65	29	271
Juicios de Faltas								
Delitos Leves	22	20	16	1	1	16	2	78
Ley del Jurado	2							2
TOTAL	385	890	129	87	64	452	273	2280
Reabiertos 2020	Toledo 5	Illescas 3	Ocaña 1	Orgaz 1	Quintanar 1	Talavera 5	Torrijos 1	TOTALES
Diligencias Urgentes								
Sumarios								
D Previas								
P Abreviados								
Juicios de Faltas								
Delitos Leves								
Ley del Jurado								
TOTAL								
Resueltos 2020	Toledo 5	Illescas 3	Ocaña 1	Orgaz 1	Quintanar 1	Talavera 5	Torrijos 1	TOTALES
Diligencias Urgentes	153	180	29	26	39	145	120	692
Sumarios	1		1			1		3
D Previas	171	682	68	44	25	146	119	1255
P Abreviados	35	47	24	9	5	49	31	200
Juicios de Faltas								0
Delitos Leves	19	11	16	1	1	15	2	65
Ley del Jurado				1				1
TOTAL	379	920	138	81	70	356	272	2216

<b>Pendientes 2020</b>	<b>Toledo 5</b>	<b>Illescas 3</b>	<b>Ocaña 1</b>	<b>Orgaz 1</b>	<b>Quintanar 1</b>	<b>Talavera 5</b>	<b>Torrijos 1</b>	<b>TOTALES</b>
Diligencias Urgentes				3		3		6
Sumarios		1						1
D Previas	36	474	13	11	12	104	51	701
P Abreviados	11	181	12	35		32	29	300
Juicios de Faltas								
Delitos Leves	3	23				11		37
Ley del Jurado	2							2
<b>TOTAL</b>	<b>52</b>	<b>679</b>	<b>25</b>	<b>49</b>	<b>12</b>	<b>150</b>	<b>80</b>	<b>1047</b>
<b>Ejecutorias Juicios Faltas</b>	<b>Toledo 5</b>	<b>Illescas 3</b>	<b>Ocaña 1</b>	<b>Orgaz 1</b>	<b>Quintanar 1</b>	<b>Talavera 5</b>	<b>Torrijos 1</b>	<b>TOTALES</b>
Pendientes inicio año	11		1	1		9		22
Registradas 2020	3						5	8
Reabiertas 2020								
Resueltas 2020	8		1			6	3	18
Pendientes 2020	6			1		3	2	12
<b>Exhortos</b>	<b>Toledo 5</b>	<b>Illescas 3</b>	<b>Ocaña 1</b>	<b>Orgaz 1</b>	<b>Quintanar 1</b>	<b>Talavera 5</b>	<b>Torrijos 1</b>	<b>TOTALES</b>
Pendientes inicio año		6			1		2	9
Registrados 2020	22	17	10			1	4	54
Reabiertos 2020								
Resueltos 2020	21	10	10		1	1	6	49
Pendientes 2020	1	13						14
<b>Sentencias</b>	<b>Toledo 5</b>	<b>Illescas 3</b>	<b>Ocaña 1</b>	<b>Orgaz 1</b>	<b>Quintanar 1</b>	<b>Talavera 5</b>	<b>Torrijos 1</b>	<b>TOTALES</b>
Total	65	73	18	14	8	73	44	295
Asuntos pendientes sentenciar								
<b>Juicios de faltas inmediatos</b>	<b>Toledo 5</b>	<b>Illescas 3</b>	<b>Ocaña 1</b>	<b>Orgaz 1</b>	<b>Quintanar 1</b>	<b>Talavera 5</b>	<b>Torrijos 1</b>	<b>TOTALES</b>
Pendientes inicio año								
Registrados 2020	13					2	9	24
Resueltos 2020	13					2	9	24
Pendientes 2020								
<b>Órdenes de protección</b>	<b>Toledo 5</b>	<b>Illescas 3</b>	<b>Ocaña 1</b>	<b>Orgaz 1</b>	<b>Quintanar 1</b>	<b>Talavera 5</b>	<b>Torrijos 1</b>	<b>TOTALES</b>
Pendientes inicio año								
Incoadas	55	212	35	31	61	102	79	575
Resueltas 2020	55	212	35	31	61	102	79	575
Pendientes 2020								
<b>Medidas de protección víctimas</b>	<b>Toledo 5</b>	<b>Illescas 3</b>	<b>Ocaña 1</b>	<b>Orgaz 1</b>	<b>Quintanar 1</b>	<b>Talavera 5</b>	<b>Torrijos 1</b>	<b>TOTALES</b>
De naturaleza penal	54	212	58	87	17	160	49	637
De naturaleza civil	21	42	11	23		37	20	154



El único exclusivo que existe en toda la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha es el de Albacete cuya circunscripción comprende únicamente el Partido Judicial de la capital de la provincia.

Su carga de trabajo es muy moderada y puede ser atendida con eficacia y prontitud por el órgano judicial que presenta unas ratios de rendimiento y pendencia buenas. El Juzgado presenta un funcionamiento completamente al día.

Con carácter general habíamos insistido en la propuesta de creación de al menos un Juzgado exclusivo de Violencia sobre la Mujer por cada provincia, y estudiar en sus respectivos casos la posibilidad de llevar cabo una circunscripción más amplia que la del Partido Judicial que podría ser provincial.

Tiene menos prioridad el Juzgado exclusivo en el caso de Cuenca dada su menor carga de trabajo.

#### 4.7 . Juzgados de lo Penal.

##### Estadística 2020:

JUZGADOS PENAL	AB-1	AB-2	AB-3	CR-1	CR-2	CR-3	CU1	CU2	GU 1	GU 2	TO-1	TO-2	TO-3	TO-4	TOTAL
As. pendientes inicio año	616	361	407	1022	593	717	200	301	275	279	1146	1323	722	267	8229
Registrados y reabiertos	415	435	425	426	436	433	247	283	380	320	314	411	534	267	5326
Resueltos año	283	349	281	377	511	516	226	335	476	291	61	338	363	238	4645
Resueltos por sentencia	248	331	246	314	464	388	217	298	476	284	264	247	349	222	4348
- con conformidad	113	155	140	158	185	114	61	60	197	119	151	116	157	151	1877
- sin conformidad	135	176	106	156	279	274	156	238	279	165	113	131	192	71	2471
Pendientes fin año	748	447	551	1071	409	634	221	249	179	308	1135	1396	868	296	8512
Juicios Orales:															0
- señalados	503	191	568	760	811	569	348	505	706	579	779	594	788	312	8013
- celebrados	253	132	233	312	444	388	206	296	194	286	261	231	336	117	3689
Ejecutorias:															0
- pend. Inicio año	751	666	597	994	1116	1184	669	339	1178	474	539	1922	1414	502	12345
- regist. y reab.	477	867	633	1039	1117	1050	489	441	547	516	745	510	766	424	9621
- resueltas año	655	991	598	1113	1159	979	550	442	1255	429	678	341	689	285	10164
- pend. Fin año	573	542	632	920	1074	1255	608	338	1729	561	606	2091	1491	723	13143
Juicios Rápidos celebrados	20	199	13	20	119	28	13	224	179	53	21	31	75	15	1010
As. pendientes sentenciar	5	0	0	6	0		1	2	0	1	0	0	22	0	37

Este año también ha permanecido invariable la planta de Juzgados de lo Penal.

Han seguido contado con medidas de apoyo y refuerzo durante el año completo los Juzgados de lo Penal Ciudad Real (comisión de servicios con relevación de funciones y Magistrada adscrita), y parcialmente los de Albacete y Toledo mediante comisión de servicios sin relevación de funciones.

Este año precisamente la cifra de asuntos ingresados -5.326- ha sido inferior en 11,30 % al año 2019, en que ingresaron 6.005. Sin duda la disminución se debe a la suspensión de plazos procesales como consecuencia del estado de alarma; pero aun así las cifras vuelven a poner de manifiesto la necesidad de efectuar una revisión de la planta judicial ante la imposibilidad de mantener unos tiempos de respuesta adecuados y ágiles en determinadas Provincias.

En todo caso, mientras no se toman las medidas de aumento de la planta judicial resultaría imprescindible mantener los refuerzos necesarios tanto de personal judicial como de medios para la oficina judicial y en su caso Fiscales. Sí bien las consecuencias de la pandemia en función de las instalaciones disponibles y protocolos de seguridad obligados han puesto de manifiesto las dificultades de implementar medidas de apoyo o refuerzo.

Los Juzgados de lo Penal han logrado resolver 4.348 asuntos una tasa de resolución aceptable teniendo en cuenta las limitaciones derivadas de la observancia de medidas de seguridad y frecuencia de señalamientos indudablemente más espaciada que deben asumir e insuficiente para hacer frente a la cifra de pendencia acumulada, y obtener correcto funcionamiento que continua requiriendo en algunos casos un aumento de la planta judicial o el refuerzo del personal judicial y de las oficinas judiciales.

En efecto, como veremos con detalle, el número de asuntos ingresados es superior al módulo de entrada admisible, cifrado por la orden JUS/1415/2018, de 28 de diciembre (BOE 29 diciembre), por la que se publica el Acuerdo entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia para la determinación del sistema de medición de la carga de trabajo de los órganos judiciales en 400 asuntos Procedimientos Abreviados, en los Juzgados de lo Penal de Albacete, Ciudad Real. Por ello en ambos casos proponemos el aumento de la planta judicial en un Juzgado más. También se supera el módulo de entrada en el de Talavera de la Reina. Pero en este caso, se han acordado medidas de redistribución o reparto interno de la carga de trabajo con los Juzgados de lo Penal de Toledo cuyas cifras de entrada se han reducido y cuya evolución habrá que verificar antes de plantear medidas de aumento de la planta judicial.

Debido los efectos de la suspensión de plazos procesales y las medidas de espaciamento por razones sanitarias de los señalamientos, la pendencia ha crecido ligeramente: el número de asuntos pendientes de juicio se sitúa a fines de 2020 en 8.512

asuntos; también ha crecido el nº de ejecuciones en trámite y se sitúa a finales de año en 12.318 (11623 al finalizar el año 2018), cifras en todo caso muy elevadas.

Por lo que se refiere las cifras de asuntos resueltos son las siguientes: 4.645 asuntos. Y se dictaron 4,348 sentencias.

Se celebraron un total de 3.689 juicios de los 8.013 señalados, lo que supone un porcentaje muy elevado de suspensiones sin duda por motivos de la pandemia.

De los juicios celebrados, 1.010 fueron juicios rápidos, señalados por los Juzgados de Instrucción.

En cuanto al número de ejecutorias cabe señalar que se han registrado 9.621 nuevas ejecutorias, resolviendo 10.164 hasta situarse en 13.143 a finales de año.

#### **4.7.1. Albacete.**

Este año a la vista de la cifra de ingreso en dichos Juzgados que asciende 1.275 asuntos, así como ejecutorias se considera necesario el aumento de la planta judicial en un nuevo Juzgado, el nº 4. La disminución de la entrada estimamos que es coyuntural, y en todo caso se supera el indicador considerado razonable, por lo que se mantiene la petición, que de fructificar contribuiría a la mejora de los tiempos de respuesta claramente.

En todo caso, sería conveniente arbitrar en cuanto fuera posible medidas de apoyo consistentes en comisiones de servicios sin relevación de funciones.

#### **4.7.2. Ciudad Real.**

Este año a la vista de la carga de trabajo ingresada, 1.295 asuntos y 3206 ejecutorias está más que justificada la ampliación de la planta judicial en un nuevo Juzgado más de lo Penal, el nº 4 de Ciudad Real.

Mientras tanto deben mantenerse las medidas de refuerzo consistentes en la adscripción de Magistrada Juez de refuerzo.

La situación de estos Juzgados prosigue marcada por la inserción de los mismos en la estructura organizativa de la NOJ en Ciudad Real. La consecuencia más directa es la insuficiencia de las plantillas de las Unidades de Apoyo Directo ya desde el inicio de

la implantación de este modelo organizativo, que se ha visto paliada con funcionarios de refuerzo que todavía subsisten y es imprescindible consolidar en plantilla máxime debido a las competencias asumidas en materia de ejecución.

Por otra parte, sigue siendo dudosa la procedencia del sistema de Servicio Común de Ejecución en una jurisdicción en la que tanto el trámite como la ejecución están directamente ligados al Juez, que debe resolver todo tipo de incidencias tanto en inicio como en ejecución.

En este sentido se recogen referencias de los Magistrados a las limitaciones y deficiencias del Servicio Común de Ordenación en relación con los señalamientos encomendados en procedimientos urgentes, así juicios rápidos o causas con presos, cuando entre dicha citación y la celebración del juicio oral no median más de dos meses, lo que obviamente impide la posibilidad de, que ante las numerosas suspensiones en el ámbito penal, se puedan ir acoplando nuevos pleitos en tales fechas.

También se advierten supuestos numerosos de incorrecta o inexistente citación de testigos o peritos lo que comporta ineludiblemente la suspensión de los juicios señalados.

Por otro lado, los señalamientos se hacen en aquel servicio, si bien, la unidad de apoyo directo supervisa finalmente las citaciones, lo que conlleva muchas gestiones finales en estas unidades de apoyo que solo desde la Unidad de apoyo directo pueden ser apreciadas, con la urgencia que precisa al haber sido remitidos por aquel servicio, en muchas de las ocasiones, el día anterior a la celebración de la Vista Oral.

Precisamente el hecho en este modelo de oficina de sacar el procedimiento de la disponibilidad del Juez, que solo lo recupera en el momento inmediato a la celebración del juicio en un 90 % de los casos produce un gran inconveniente pues no permite adoptar medidas tendentes a evitar la suspensión en función de las incidencias ocurridas durante la ejecución de los actos procesales para ejecución del señalamiento y citación a juicio; por ejemplo no advertir a las partes de previsibles suspensiones que han de materializarse en el mismo momento de la vista, con los consiguientes perjuicios y malestar consiguiente. Así mismo se ocasionan retrasos y da lugar a demoras en la resolución de cuestiones que se obviarían estando el procedimiento bajo el control directo y físico del Juez.

Otra deficiencia advertida es la progresiva devaluación de la eficacia de la aplicación de los protocolos de conformidad cuya utilización ha disminuido

considerablemente, señalándose que en la práctica el Ministerio Fiscal apenas interesa la aplicación de este protocolo.

En todo caso, en cuanto a las plantillas de las UPAD, mientras continua la situación actual es imprescindible mantener la composición y número actual, manteniendo y consolidando los refuerzos de personal con los que cuentan consistentes en 2 funcionarios de plantilla y otro de refuerzo, siendo también imprescindible la figura del Letrado de la UPAD.

En todo caso han mantener las medidas de refuerzo en el ámbito de la ejecución, que sería incluso conveniente ampliar para atender la situación de progresivo atraso y pendencia en el enjuiciamiento, que como se advierte está dando lugar incluso hasta prescripciones del delito y apreciación de atenuantes por dilaciones indebidas.

Además de los aumentos de plantilla en las Unidades de Apoyo otras necesidades razonables que se reflejan en los informes evacuados son las siguientes:

- Habilitar una zona o dependencia específica destinada protección y espera de las víctimas que las proteja y por otra parte impida de forma eficaz la confrontación visual entre acusado y denunciante/víctima, cuya inexistencia ha dado origen a problemas e incluso alguna queja. Lo que como se indica difícilmente se compadece con las obligaciones legales establecidas en protección de las víctimas, máxime atendiendo a la reciente entrada en vigor de la Ley 4/2015, de 27 de abril.
- El incremento del horario de las medidas de seguridad en el edificio que cubran más allá de las horas que habitualmente se prolongan los juicios. Como se indica en los informes los Agentes de la Guardia Civil encargados de la seguridad finalizan el desempeño de sus funciones a las 14:00 horas, cuando es muy frecuente acabar la celebración de los juicios más allá de las 15:00 horas. Además es habitual encontrarse, tanto a la entrada como salida del edificio, como en su interior, (en el mismo ascensor) con acusados y familiares de estos, y lo que es peor con penados que vienen a interesarse del estado de su ejecutoria, originándose, cuanto menos, situaciones incómodas que pueden derivar en riesgo para la seguridad personal.

#### **4.7.3. Cuenca.**

En cuanto a los Juzgados de lo Penal de Cuenca no plantean necesidades especiales, si bien su actividad resolutoria este año resulta comparativamente inferior a la de otros Juzgados del Tribunal Superior de Justicia, habiéndose incrementado la pendencia.

En cuanto a las necesidades es imprescindible revisar la dotación de plantilla de las UPADS de estos Juzgados, pues se dejó con un número de dos funcionarios como si se hubiera implantado el SCOP cuando en el caso de Cuenca no se ha constituido, desarrollando las citadas UPADS el trabajo que correspondería al mismo, lo cual hace necesario que se mantengan y consoliden en plantilla los refuerzos de 1 funcionario más en cada una de las UPAD que se establecieron al efecto.

#### **4.7.4. Guadalajara.**

Han ingresado 700 asuntos pero se trata de una cifra muy asumible para dos Juzgados.

Han resuelto 767 asuntos, habiendo dictado 760 sentencias. Cifras que se explican por las consecuencias de la suspensión de plazos procesales.

La pendencia se sitúa en 487 asuntos.

Los Juzgados en cuanto a las instalaciones tiene las mismas deficiencias que los demás Juzgados de la capital de provincia que han desaparecido finalmente este año con la puesta en marcha del nuevo edificio.

#### **4.7.5. Toledo.**

Los Juzgados de lo Penal con sede en Toledo, como es sabido, extienden su jurisdicción a toda la provincia con excepción de Talavera de la Reina. Este dato es relevante a la hora de ponderar las cifras de estos Juzgados, pues deben considerarse por separado los de Toledo y el de Talavera de la Reina. No obstante a partir de septiembre de 2016 entró en vigor el acuerdo de la Sala de Gobierno que aprobó incluir en el reparto del Juzgado de lo Penal con sede en Talavera de la Reina las causas procedentes del

Partido Judicial de Torrijos para equilibrar el reparto de los diferentes Juzgados de lo Penal de la provincia a la vista de las cifras de ingreso de uno y otros lo que ha permitido compensar algo las cifras de entrada en dichos Juzgados. No obstante las cifras de ingreso y resolución del Juzgado de Talavera hicieron aconsejable una revisión de la medida de reparto que se ha corregido para equilibrarla durante 2019 y finalmente ha quedado suprimida a partir de enero de 2020 dado que la carga de entrada en el Juzgado de lo Penal nº 3 con sede en Talavera de la Reina ya había superado la carga considerada máxima

Este año ha tenido pleno funcionamiento el Juzgado de lo Penal nº 4 con sede en Toledo .

Durante el mismo, por efecto de la suspensión de plazos procesales los tres Juzgados con sede en Toledo han experimentado una disminución importante de asuntos: solo han recibido 992 procedimientos para enjuiciamiento. Pero su capacidad de respuesta también se ha resentido considerablemente: solo han celebrado 609 juicios de los 1685 celebrados, y según los datos facilitados han dictado 733 sentencias. Es indudable el efecto de la paralización de plazos y de la pandemia en el número de juicios suspendidos, pero llama la atención que sea tan elevado comparativamente a otras provincias.

Sigue suscitando grave preocupación la alta pendencia de los Juzgados nº 1 y 2.

Es de lamentar que las medidas de refuerzo que intentó articular la Sala de Gobierno – mediante comisiones de servicios sin relevación de funciones – no tuvieron efectividad ante las dificultades para gestionar los señalamientos requeridos en las oficinas judiciales primero y luego posteriormente por las limitaciones de los espacios y salas de vistas por razones sanitarias.

Las cifras de resolución de los tres Juzgados de Toledo resultan en todo caso insuficientes en relación con la bolsa de asuntos pendientes, que asciende a finales de año a 2.827 asuntos. La creación del juzgado de lo Penal nº 4 no se ha notado todavía y su funcionamiento no resulta mejor que los otros destacando el escaso número de sentencias dictadas pese a ser un órgano de nueva creación que no debería tener tantos problemas y llama la atención ya el elevado número de ejecutorias en trámite a fin de año: 723.

Este año las cifras de entrada no avalan la necesidad de aumentar la planta judicial en la sede de Toledo.

Por el contrario las cifras de actividad del Juzgado de lo Penal nº 3 son mayores, habiendo dictado 349 sentencias, lo que es muestra del esfuerzo realizado para la



reanudación de la actividad judicial, pudiendo advertirse el número de asuntos ingresados mayor a le los Juzgados con sede en la capital y siendo en todo caso también muy elevado el número de ejecuciones en trámite.

Una vez restaurado el reparto interno y eliminado del mismo el de los asuntos de violencia sobre la mujer procedentes del Partido Judicial de Torrijos es presumible que el nivel de entrada pase a unas cifras más acorde a los módulos de entrada.

#### 4.8. Juzgados de lo Social.

##### Estadística año 2020:

JUZGADOS SOCIAL	AB-1	AB-2	AB-3	CR-1	CR-2	CR-3	CU	GU-1	GU-2	TO-1	TO-2	TO-3	TOTAL
As. pendientes inicio año	1003	979	808	775	777	966	1001	991	644	727	773	563	10007
Registrados y reabiertos	840	901	907	1044	940	955	1186	827	898	1358	1343	698	11897
Total pendientes y registrados	1843	1880	1715	1819	1717	1921	2187	1818	1452	2085	2116	1261	21814
Resueltos año	734	806	754	832	901	789	1007	634	635	1368	1174	668	10302
Pendientes fin año	890	1074	961	694	652	1129	1180	1184	907	717	929	593	10910
Sentencias dictadas	324	450	380	485	495	456	500	239	284	639	492	373	5117
Ejecuciones:													
- pend. Inicio año	77	81	82		180	180	129	136	121	75	191	214	1466
- regist. Y reabiertas	180	193	236		231	151	150	95	120	377	321	255	2309
- pendientes fin año	71	74	108		173	164	107	130	109	140	178	329	1583
As. pendientes sentenciar	67	13	19	7	2	0	156	128	25	14	32	5	468

Este año, sin duda debido a la suspensión de plazos procesales por el estado de alarma, hemos asistido a una disminución en las cifras de entrada de la Jurisdicción social en Castilla-La Mancha, de un 10,79 %: Se registraron 11.897 asuntos frente a los 13.337 asuntos de la anualidad pasada.

En todo caso, constituye una cifra elevada pues la mayor parte de los juzgados superan las cifras consideradas máximas razonables según los módulos utilizados, situados en 800 asuntos por Juzgado, y es previsible que esa cifra suba cuando se considere un año con actividad judicial completa, máxime como es previsible en la Jurisdicción social una de las más sensibles a los incrementos de litigiosidad por efecto de la crisis del Covid y su repercusión en las diferentes jurisdicciones

Así la media de asuntos supera dicha cifra en: Albacete (882 asuntos por Juzgado), Ciudad Real (979,666 asuntos por Juzgado), Cuenca (1.186 asuntos), Guadalajara (862) y de Toledo (1.350 asuntos por Juzgado sin contar con el de Talavera de la Reina). El de Talavera de la Reina, asume una cifra inferior al módulo (698 asuntos).

Como consecuencia de ello la actividad y funcionamiento de estos Juzgados ha continuado con demoras en los tiempos de señalamiento y respuesta y sobre todo la pendencia ha crecido respecto al inicio de año (11.000 asuntos). La capacidad de respuesta de estos juzgados se ha resentido también este año por las consecuencias de la suspensión de plazos procesales y medidas de ajuste de los señalamientos como consecuencia de las medidas de seguridad sanitaria: 10.302 asuntos. Se han dictado 5.117 sentencias.

Por tanto, pese a la valoración global positiva de su rendimiento, es necesario continuar arbitrando las medidas que resulten posibles para hacer frente a dicha situación.

Ante la insuficiencia de los recursos disponibles para hacer frente a esa elevada cifra de entrada y pendencia, ya que no existen suficientes Jueces de Adscripción Territorial, este año proponemos ante todo la ampliación de la planta judicial en las provincias de Albacete, Ciudad Real, y Guadalajara, concretamente un Juzgado. Se han atendido las peticiones de creación de plazas para Cuenca cuyo segundo juzgado ha entrado en funcionamiento en enero de este año y para Toledo, cuyo cuarto Juzgado con sede en la capital está previsto entre en funcionamiento a finales de este año 2021.

Con independencia de lo anterior son precisas medidas de apoyo o refuerzo para hacer frente a las elevadas cifras de pendencia, como las que se han continuado aplicando en los Juzgados de Toledo y de Cuenca, así como Ciudad Real, que se han extendido a Albacete este año y que se diseña extender en cuanto sea posible a Guadalajara.

Por otra parte no puede omitirse comentar las consecuencias no suficientemente positivas que para la debida agilidad de los asuntos ha tenido la Nueva Oficina Judicial especialmente para los Juzgados de Ciudad Real, aunque con el paso del tiempo se van consolidando las estructuras y medios de coordinación entre los Servicios Comunes y las UPADS de los Juzgados.

En materia de necesidades amén de las peticiones de incremento en materia de planta judicial y subsistencia de refuerzos, se reitera la petición de subsistencia de los refuerzos de personal que vienen funcionando.

Encauzadas las dotaciones de instalaciones para los Juzgados de Albacete y Guadalajara, resta solventar el problema en Talavera de la Reina cuyo Juzgado de lo Social está situado fuera de la sede del resto de los demás Juzgados en condiciones deficientes.

#### 4.9. Juzgados de Menores. Datos 2020

<b>JUZGADOS MENORES</b>	<b>AB</b>	<b>CR</b>	<b>CU</b>	<b>GU</b>	<b>TO</b>
<b>Expedientes de reforma</b>					
- Pendientes inicio año	207	140	58	81	377
- Registrados	160	215	68	147	398
TOTAL	367	355	126	228	775
- Resueltos:	194			156	404
· con medida	96	125	36	55	256
· sin medida	98	86	36	102	115
TOTAL	194	211	72	157	371
- Pendientes fin año	173	139	54	71	404
<b>Despachos Auxilio Judicial</b>					
- Registrados	8	4	0	31	8
<b>Piezas Responsabilidad Civil</b>					
- Pendientes inicio año		73	65		356
- Registradas		191	67		237
- Resueltas		135	62		225
- Pendientes fin año		129	70		368
<b>Ejecuciones</b>					
- Pendientes inicio año	199	146	80	40	196
- Registradas	99	133	40	61	207
- Resueltas	110	134	35	43	228
- Pendientes fin año	188	145	85	58	175

Un año más la evolución del número de asuntos ingresados en los Juzgados de Menores del Territorio pone de manifiesto unas cifras de actividad que deben considerarse dentro de la normalidad y permite un funcionamiento actualizado de estos órganos judiciales. En los casos de Cuenca y de Guadalajara cabe calificar su carga de trabajo de sumamente moderada.

Con los datos de la entrada resulta se han registrado 968 expedientes de reforma con una disminución que viene explicada sin duda por efecto de la suspensión de plazos procesales durante el estado de alarma.

El nivel de rendimiento es aceptable, 1.005

La pendencia se mantiene en unas cifras asumibles (841 asuntos).

## **Situación de medios materiales y personales.**

*- En materia de personal.*

Aunque se sigue insistiendo por alguno de los Juzgados de Menores en lo reducido y estricto de la plantilla (Albacete, Toledo) especialmente para cubrir supuestos de ausencias, vacaciones, permisos etc.. esta petición ha de atenderse en la medida de lo posible dentro de las prioridades existentes.

También se producen peticiones en relación con la cobertura de las necesidades del personal de los Equipos Técnicos, pues en algunos casos las plazas del personal técnico no se han cubierto con la agilidad necesaria, originando graves problemas para su funcionamiento cotidiano por falta de disposición de los informes que deben emitir preceptivamente.

#### 4.10. Juzgados de Vigilancia Penitenciaria.

Estadística 2.020:

MOVIMIENTO DE ASUNTOS	REGISTRADOS		RESUELTOS		PENDIENTES	
	Nº 1	Nº 2	Nº 1	Nº 2	Nº 1	Nº 2
Permisos de salida	1033	1314	1001	1360	111	50
Recursos contra sanciones disciplinarias	133	97	116	111	25	11
Recursos sobre clasificación en grado	112	158	100	171	30	26
Libertad condicional	239	38	239	36	11	3
Beneficios penitenciarios		3		3		0
Quejas contra la intervención de comunicaciones	8	0	6	0	2	0
Expedientes sobre arrestos fin de semana		0		0		0
Expedientes sobre seguimiento Medidas Seguridad	14	6	8	3	32	11
Acumulaciones de condena (art. 193.2 R.P.)	115	118	103	124	14	1
Limitaciones de Régimen (art. 75 R.P.)	159	738	160	738	18	0
Medidas coercitivas (art. 72 R.P.)	67	59	82	59	9	0
Otras quejas o peticiones no incluidas anteriormente	314	387	281	406	74	28
Trabajos en beneficio comunidad	474	251	364	367	367	237
Resoluciones del art. 60 del Código Penal		1		1		0
Resoluciones aplicación Régimen General Penit.		0		0		0
Abono de prisión preventiva	6	8	4	8	3	1
Indultos particulares resueltos		4		4		0
TOTAL	2674	3182	2464	3391	696	368

- Nº de expedientes personales nuevos abiertos durante el año:

Juzgado de Vigilancia Penitenciaria Nº 1: 85

Juzgado de Vigilancia Penitenciaria Nº 2: 373

**Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 1 de Castilla-La Mancha, con sede en Ciudad Real.**

Extiende su jurisdicción a los Centros Penitenciarios de Herrera de la Mancha, Alcázar de San Juan, y Albacete.

Durante el año 2020 se ha realizado 32 visitas, tanto presenciales como por videoconferencia, a los Centros Penitenciarios, cuatro menos que el año pasado, en función de las peticiones de audiencia de los internos, correspondiendo 16 a Herrera de la Mancha, 7 a Alcázar de San Juan y 7 a Albacete, 2 a Aranjuez, habiéndose atendido un total de 463 solicitudes de audiencia, 130 menos que el año pasado, más los internos oídos en diligencias y los atendidos personalmente en este Juzgado, tanto referido a internos como a familiares de los mismos.

El funcionamiento y estado del Juzgado, al día de la fecha sigue siendo deficiente. Así, en el año 2020 ha disminuido el número total de asuntos, con una entrada 3554 asuntos, menos que en las anualidades anteriores pero con una pendencia mayor de la anualidad anterior, de 486 a 696, fundamentalmente por los TBC, al haber estado suspendida su ejecución durante mucho tiempo y con un retraso en la recepción de los mismos por parte de los juzgados sentenciadores, que ha determinado que no se terminaran los mismos normalmente, manteniéndose de una manera no asumible generalmente el tiempo de tramitación de ellos por lo que igualmente se dirá. Al mismo tiempo constan en realidad 107 asuntos como pendientes que no lo son, al no haberse dado de baja en el sistema informático. Sigue siendo significativo el aumento del número de quejas de los internos por los retrasos en la tramitación de los asuntos.

En esta anualidad lo verdaderamente determinante ha sido la pandemia que ha obligado a reducir el trabajo diario en períodos muy significativos de aquella, lo que ha tenido, si cabe, mayor trascendencia en Juzgados como este en el cual la carga de trabajo no ha disminuido por sus efectos, sino al contrario.

Como ya se ha puesto de manifiesto de manera reiterada mediante informes orales y escritos, así como en las reuniones y contactos mantenidos al efecto, eran muchas las disfunciones que sigue planteando la actual estructura y que no se han modificado, salvo algunas a peor. A modo de resumen cita el Magistrado las siguientes:

- Correo y Quejas: siguen llegando por tres vías distintas bien al actual Juzgado, bien al SCEJ, bien al SCG, lo que produce muchas veces que un mismo asunto se tramite hasta la resolución por tres cauces distintos, trabajando sin sentido y burocratizando y aumentando la carga de trabajo de Centros Penitenciarios, etc., lo que ha supuesto un mayor trabajo para la UPAD de este Juzgado. Como no se controla desde el inicio, aun llegado por la misma vía se producen múltiples duplicidades
- La descoordinación en el registro de asuntos y la dación en cuenta se ha corregido parcialmente con la nueva L.A.J., que se ocupa personalmente de que no suceda como en anualidades anteriores
- Aumento de la carga burocrática que en la actual anualidad se ha disminuido al saltarse los pasos previstos en la Oficina Judicial, propiciando contacto directo entre Fiscalía, los Centros Penitenciarios y la Upad.
- Llegada a la UPAD de los Expedientes sin terminar. Al no haber pasado por el filtro Judicial, difícilmente se puede saber lo que necesita el Juez para resolverlo, lo que implica un gran número de nuevas diligencias a instancias del Juez que se practican por la UPAD, con aumento de su carga de trabajo.
- Ralentización del trabajo del SCEJ. Como consecuencia de la disminución de funcionarios que en el mismo llevan los asuntos de este Juzgado.
- Ausencia de funcionarios de Auxilio Judicial: lo que dificulta el trasiego de asuntos entre los distintos intervinientes, lo que implica un retraso de las notificaciones y de la llegada de asuntos urgentes.
- Deficiencias a la hora de cubrir vacantes de personal. El hecho de que se hayan producido numerosas vacantes a lo largo del año, por bajas laborales, jubilaciones, bajas por enfermedad, fundamentalmente, a lo que habrá que unir la pandemia, las vacaciones y permisos y la tardanza en cubrir dichas plazas, determina que, al estar separados los funcionarios, no suceda como antes, que el trabajo de uno era asumido por los restantes, siendo así que una baja determina la paralización absoluta de los asuntos tramitados por esa persona mientras dure aquella, algunas más de tres meses,; la plaza se cubre, si es que así sucede, pasados meses por personal no cualificado.
- Igualmente, el teletrabajo ha ralentizado aún más el Juzgado, dado que el mismo sigue funcionando con papel. Siendo un trabajo en cadena, si donde se tramitan los asuntos se paraliza, afecta a el resto. Hay que tener muy presente que la UPAD solo



cuenta con dos funcionarios y casi todo el año ha estado cubierta únicamente por una sola persona, que en su momento solo asumió lo urgente de la otra, al ser imposible llevarlo todo por un solo funcionario

Como se deduce, las disfunciones son parecidas, y si no han aumentado ha sido por la decisión de poner a un funcionario más en el SCEJ, lo que se venía reclamando desde hace años. Salvo por ese dato, las disfunciones, a lo largo del 2020 se han aumentado por las reiteradas bajas. Gracias a la Letrada que lleva este Juzgado y al resto del personal se han minimizado los efectos perniciosos de esta organización. Para colmo, en plena pandemia, se cambió la nomenclatura en el registro de los asuntos, lo que ha dificultado enormemente la estadística anual. Se sigue aumentando las cargas burocráticas de manera desmesurada con la digitalización y escaneo sin sentido de los asuntos, el resultado no puede ser otro que el hecho constatado de que se ha ralentizado el tiempo de respuesta.

En consecuencia, el Magistrado considera que se ha producido una degradación del servicio.

Por otra parte, en cuanto a los recursos informáticos siguió con el sistema informático Minerva, que no sirve por no estar adecuado a este Juzgado. La digitalización es parcial, repetitiva y carente de sentido.

Como en años anteriores, se han ido solicitando puntualmente las reformas del sistema informático, dadas las deficiencias detectadas, algunas de las cuales se van corrigiendo por los informáticos. Debiendo resaltar que el programa no tiene una aplicación específica para la tramitación de este Juzgado.

**Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 2 de Castilla-La Mancha, con sede en Ocaña.**

Corresponden a su jurisdicción los Centros Penitenciarios de Ocaña I, Ocaña II y Cuenca.

Este Juzgado ha venido desarrollando las competencias que tiene atribuidas por la Ley Orgánica General Penitenciaria con cierta normalidad durante todo el año 2020. El trabajo de este juzgado se vio afectado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo de 2020 que declaró el estado de alarma para todo el territorio español con el fin de afrontar la situación de emergencia sanitaria provocado por la COVID-19, que se prorrogó hasta las 00:00 horas del día 21 de junio. Para hacer frente a las consecuencias de las medidas adoptadas para parar la pandemia, la Administración de Justicia hubo de adaptarse tanto desde el punto de vista normativo como organizativo con el objetivo de alcanzar una progresiva reactivación del normal funcionamiento de los Juzgados y Tribunales (fases de desescaladas).

Dada la naturaleza de la población penitenciaria, este juzgado sufrió una ralentización significativa, habiendo adoptado las autoridades penitenciarias diversas medidas de contención del virus en los centros penitenciarios y para garantizar la protección del personal penitenciario y de las personas privadas de libertad a partir del día 13 de marzo de 2020. Pese a ello, no se ha podido evitar brotes y rebrotes del Covid-19 en dichos centros lo que ha afectado a los ingresos/reingresos; conducciones (suspensión durante determinadas fases salvo por razones estrictamente sanitarias y judiciales); comunicaciones íntimas, familiares y de convivencia (suspensión durante determinadas fases salvo por locutorios); visitas al interior del centro (suspensión); salidas programadas y regulares al exterior (suspensión durante determinadas fases), etc.

En el momento actual se mantiene el estado de alarma aprobado por el Gobierno el 25 de octubre de 2020 en todo el territorio español para contener la propagación de infecciones causadas por el SARSCoV-2, cuya duración inicial fijada hasta el 00.00 horas del día 9 de noviembre de 2020 se ha prorrogado hasta las 00.00 horas del día 9 de mayo de 2021. Todo ello ha supuesto una adaptación de todas las Administraciones, también de la Justicia con la aprobación de la Ley 3/2020, de 18 de septiembre, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19.

Esta situación ha tenido su reflejo en el número de asuntos registrados en el año que se ha reducido considerablemente con respecto al de años precedentes cuando rondaban los cinco mil asuntos registrados. A esa reducción de asuntos debido a la pandemia debe sumarse un menor registro de expedientes de Trabajos en Beneficio de la Comunidad motivado por la reforma del Código Penal llevada a cabo por la Ley Orgánica 1/15, de 30 de marzo, disminución que ya se dejó sentir en años anteriores y que se ha visto ya claramente reflejado en las cifras registradas este año.

El número de Asuntos Registrados en el Libro Registro de Asuntos de este Juzgado asciende a 3182 asuntos principales y 330 asuntos no principales (recursos de reformas y apelación), quedando pendientes de resolver al final del año 368 asuntos principales, distribuyéndose las materias conforme al estadillo en soporte hoja de cálculo que se acompaña. La mayoría de los asuntos que están pendientes de resolver al final del año se refieren a la pena privativa de derechos, trabajo en beneficio de la comunidad (237 expedientes) cuya finalización se ha visto gravemente afectado por la pandemia al haberse suspendido la ejecución de la totalidad de los mismos durante varias fases de la misma. A ello hay que sumar la disminución del número de entidades colaboradora en el cumplimiento y seguimiento de la pena (entidades públicas y privadas). La duración de los trabajos aún pendientes depende del número de jornadas impuestas, estando la mayoría de ellos a la espera de recibir el/los informe/s final/es y/o de incidencia/s del Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas competente, siendo el estado actual del Juzgado, en nuestra opinión, bueno debido al constante esfuerzo de la plantilla del órgano que goza de una gran estabilidad.

El número de visitas a los Centros Penitenciarios dependientes de este órgano judicial se ha visto claramente afectado por la crisis sanitaria. Hasta la primera semana de marzo se desarrollaba presencialmente con asistencia del LAJ y de la informante a los Centros Penitenciarios. Desde esa fecha se llevan a cabo las audiencias virtualmente siguiendo las recomendaciones sanitarias y del Ministerio de Justicia. Las visitas a los fines de dar audiencia a los internos se han visto reducidas, ascendiendo a un total de 42, de las cuales 15 visitas a los fines de audiencia fueron presenciales (la última tuvo lugar el 06.03.20) y las 27 sesiones fueron no presenciales. Se distribuyen las audiencias entre los CP de Ocaña I, Ocaña II y Cuenca.

Dichas visitas se distribuyen de la siguiente manera: Centro Penitenciario de Ocaña I, 19 (7 presenciales y 12 no presenciales); Centro Penitenciario de Ocaña II, 22 (8 presenciales y 14 no presenciales) y C. Penitenciario de Cuenca, 1 (no presencial).

El número total de internos a 31.12.20 asciende a 893.

La pendencia de asuntos al final del año es más reducida que el pasado año por las razones ya indicadas

Todos los integrantes de la plantilla tienen instalada la doble pantalla a efectos de poder visionar y trabajar con los expedientes judiciales electrónicos. El sistema de presentación de escritos y documentos y de notificación por LEXNET para abogados y procuradores se desplegó el 01.01.2016. Dado los problemas que la aplicación Fortuny (Fiscalía) plantea, se ha implantado el expediente electrónico sólo para determinados asuntos, las Peticiones y Quejas, si bien se mantiene también para esa clase de asuntos la doble vía con soporte papel. Para los demás asuntos, rige exclusivamente el soporte papel sin que se haya hecho ningún avance pese haberse solicitado a la Secretaria Coordinadora de Toledo.

Con la creación en el año 2011 de la oficina delegada dependiente de Decanato en los Centros Penitenciarios de Ocaña, ubicada en el centro penitenciario de Ocaña I, compuesta de dos funcionarios, un gestor procesal (registra) y uno del cuerpo de auxilio judicial (cita, requiere, notifica), para cumplimentar los exhortos dirigidos a los centros penitenciarios y notificar las resoluciones dictadas por el JVP, se ha conseguido reducir el trabajo de los funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial de los juzgados mixtos. Su funcionamiento se ajusta al protocolo aprobado por el Ministerio de Justicia e Instituciones Penitenciarias, no existiendo incidencias reseñables en su funcionamiento. La creación de una plaza para el reparto de asuntos en Decanato (un tramitador procesal) a fin de realizar el reparto de los asuntos civiles y penales, tarea que hasta ese momento realizaba un funcionario del juzgado de vigilancia penitenciaria, ha permitido descongestionar el trabajo del funcionario del JVP que hacía esas labores dedicándose en exclusividad a las funciones propias de un juzgado de vigilancia.

Surgen ciertos problemas en el funcionamiento de la oficina delegada del Decanato en los Centros Penitenciarios de Ocaña I y Ocaña II en los periodos en que la plantilla disfruta de vacaciones, licencias por asuntos propios, enfermedad, etc. al no haber previsto el Ministerio un sistema de sustitución para esos casos. Al ubicarse los

centros penitenciarios en la misma localidad sede de Decanato, se ha previsto un sistema de sustitución para esos supuestos que conlleva que la Gestora procesal con destino en la oficina delegada de Decanato en el Centro Penitenciario sustituya en la oficina de Decanato a la funcionaria del Cuerpo de Tramitación durante la mitad de la jornada laboral. Se solicitó por el LAJ, con remisión a la Secretaria Coordinadora de Toledo, del Juzgado al Ministerio de Justicia el traslado de la sede física de la oficina delegada a la oficina de Decanato de Ocaña por ser factible dado que los centros penitenciarios tienen su ubicación en Ocaña y trabajar Decanato en sede electrónica.

Este Juzgado está ubicado en un palacio del siglo XVI (Palacio de los Cárdenas o de los Duques de Frías) que evidencia un estilo de transición del Gótico al Renacimiento. Dada su antigüedad, se exige un mantenimiento continuo que a veces o no se produce o se realiza tarde. Es preciso una reforma integral en el edificio pues subsisten importantes problemas de humedad. Se instaló el ascensor para acceder a la planta primera del edificio y a la zona de archivo de los sótanos. El cambio de ubicación del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria y la Fiscalía a la planta primera (viviendas) ha sido positivo y ha permitido que se respeten las distancias de seguridad exigidos por la pandemia. Tras los problemas iniciales, se ha dotado al personal del material necesario (gel, pantallas y mascarillas) para protegerse con ciertas garantías del COVID-19.

Han desaparecido todas las barreras arquitectónicas existentes en el edificio para el justiciable. Subsisten los problemas de humedad en la planta baja y el sistema de calefacción en todo el edificio se estima insuficiente para mantener una temperatura adecuada. No obstante, con la nueva ubicación del JVP se ha mejorado en ese punto. Pese a haberse intentado solucionar el problema de las palomas con el sistema de pinchos, se ha demostrado su inutilidad. Continúan posándose en los capiteles y salientes del interior del patio, generando grandes molestias y suciedad por los excrementos que producen. Sería adecuado el sistema anti palomas por medio de redes como se interesó en su día sin resultado.

El Decanato queda en exclusiva ubicado en las antiguas dependencias del JVP

Los problemas de sobreocupación de los archivos se han visto reducidos al haber podido trasladar parte a las instalaciones existentes en otras ubicaciones. Se precisarán nuevos traslados ya que el soporte papel continúa siendo la manera general de tramitación de los expedientes.

Se está a la espera de la reforma integral del edificio judicial tantas veces prometida.

- Estado de informatización del órgano judicial.

La plantilla está dotada de sus respectivos PC y dos impresoras. El Sr. LAJ y la informante poseen su propio PC, con disquetera y lector de CD e impresora.

Como una parte integrante de la Justicia Digital, se firman todos los documentos utilizando la firma digital. Si bien en sus inicios se generaron algunos problemas, a fecha de hoy se puede decir sin ningún género de duda que su funcionamiento es eficaz. Como ya se señaló la implantación del expediente judicial electrónico tuvo lugar el 20 de noviembre de 2017 si bien limitado a una clase de expedientes (Peticiónes y Quejas de los internos) con el mantenimiento de la doble vía (papel y justicia digital) para ese supuesto a fin de conseguir la adecuada coordinación y el uso del visor documental por la Fiscalía de Vigilancia Penitenciaria, ajena hasta ese momento a esa implantación. La implantación completa está pendiente como ya se indicó.

Se ha mejorado en las actualizaciones que hace el Ministerio de Justicia de las aplicaciones sobre MINERVA y la Justicia Digital que otros años había generado algunos problemas funcionales al no poder trabajar en dichas aplicaciones durante toda la jornada laboral.

Se han resuelto los problemas de escasez de escáneres. En materia de expediente digital es muy importante la colaboración del personal de Instituciones Penitenciarias ubicado en los centros penitenciarios al remitirse por dicho personal la mayoría de los escritos que entran en el Juzgado, colaborando hasta ahora en la aplicación de la Justicia Digital al enviar los escritos sobre PYQ mediante el sistema de doble vía, soporte papel y remisión digital. Veremos si la situación se mantiene cuando se implante el sistema para todos los asuntos por suponer para dicho personal una mayor carga de trabajo.

#### **4.11. Juzgados de lo Contencioso-Administrativo.**

<b>JUZGADOS CONTENCIOSO-ADM.</b>	<b>Pendientes 2019</b>	<b>Ingresados</b>	<b>Resueltos</b>	<b>Pendientes fin año</b>
ALBACETE-1	239	366	415	190
ALBACETE-2	342	371	407	316
CIUDAD REAL-1	471	423	359	535
CIUDAD REAL-2	437	405	330	512
CUENCA	89	532	383	238
GUADALAJARA	325	487	480	332
TOLEDO-1	513	369	413	469
TOLEDO-2	684	341	493	532
TOLEDO-3	397	353	349	406

La planta de estos Juzgados ha permanecido invariable durante 2020.

Han registrado un total de 3.647 asuntos, con una disminución de un 27 % respecto a los 4.635 del pasado año.

Este año las cifras de ingreso de todos los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, están dentro de las cargas máximas consideradas máximas razonables de acuerdo con la orden JUS/1415/2018, de 28 de diciembre (BOE 29 diciembre), por la que se publica el Acuerdo entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia para la determinación del sistema de medición de la carga de trabajo de los órganos judiciales, situadas en 570 asuntos por Juzgado y año.

Este año con carácter general las tasas de resolución se han visto indudablemente afectadas por la declaración del estado de alarma.

#### 4.12. Resumen de la actividad judicial.

##### Número de asuntos sin incluir la ejecución de sentencias.

No se comprenden los datos de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria.

JURISDICCION CIVIL <sup>1</sup>	Órganos	Pendientes inicio año	Ingresados	Resueltos	Pendientes final año	Sentencias
Juzgados 1ª instancia	95	81092	69567	63766	86893	17235
Juzgados de Menores	5	494	495	422	567	
J. de Violencia Mujer	31	728	672	572	828	343
Audiencias	7	8381	5271	5777	7875	4359
Sala Civil y Penal TSJ	1	3	11	10	4	5
<b>TOTAL</b>	<b>139</b>	<b>90698</b>	<b>76016</b>	<b>70547</b>	<b>96167</b>	<b>21942</b>

<sup>1</sup> Incluida Jurisdicción Voluntaria.

JURISDICCION PENAL	Órganos	Pendientes inicio año	Ingresados	Resueltos	Pendientes final año	Sentencias
Total Juzgados 1ª Instancia e Instrucción	71	24205	60257	56764	27698	6690
Juzgados de Menores	5	858	988	1005	841	
Juzgados Penal	11	7831	5326	4645	8512	5677
J. de Violencia Mujer	31	2262	6700	6185	2777	660
Audiencias Provinciales	7	2355	4970	5415	1910	1713
Sala Civil y Penal TSJ	1	8	60	58	10	45
<b>TOTAL</b>	<b>126</b>	<b>37519</b>	<b>78301</b>	<b>74072</b>	<b>41748</b>	<b>14785</b>

J CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	Órganos	Pendientes inicio año	Ingresados	Resueltos	Pendientes final año	Sentencias
Sala Tsj	1	3487	2724	2209	4002	1375
Jdos de lo contencioso	8	3512	3647	3629	3530	2420
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>6999</b>	<b>6371</b>	<b>5838</b>	<b>7532</b>	<b>3795</b>

JURISDICCION SOCIAL	Órganos	Pendientes inicio año	Ingresados	Resueltos	Pendientes final año	Sentencias
Sala Tsj	1	1647	2009	1991	1665	1958
Jdos de lo Social	12	9315	11897	10302	10910	5117
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>	<b>10962</b>	<b>13906</b>	<b>12293</b>	<b>12575</b>	<b>7075</b>

TOTAL JURISDICCIONES	Órganos	Pendientes inicio año	Ingresados	Resueltos	Pendientes final año	Sentencias
	130	146178	174594	162750	158022	47597



#### **4.13. Decanatos y Servicios Comunes.**

##### **4.13.1. Actividad propia del Decanato.**

Los Decanatos constituyen todavía, en aquellos Partidos Judiciales en los que no se ha producido la implantación de la NOJ, auténticas oficinas o unidades comunes de registro y reparto de asuntos respecto de los diferentes órganos judiciales comprendidos en el ámbito del Partido Judicial, con las funciones de recepción y registro de asuntos civiles y penales, y recepción y registro de los escritos dirigidos a los Juzgados, realizando además diversas funciones comunes de tipo gubernativo entre las que pueden citarse las de:

- Registro y tramitación de Expedientes Gubernativos
- Registro y tramitación de Circulares y Comunicaciones
- Tramitación de expedientes de Sustitución entre Agentes Judiciales
- Tramitación de expedientes de Junta de Jueces
- Tramitación de expedientes de sustituciones ordinarias entre Magistrados
- Procesos Electorales. En el Decanato se lleva toda la documentación Electoral, al ser el Sr. Secretario del Decanato a su vez el Secretario de la Junta Electoral de Zona, llevando la tramitación de los procesos electorales, así como los cambios de los cargos elegidos y nuevos nombramientos, por renuncia o fallecimiento de Concejales en Corporaciones Locales.
- Jurado (cada 2 años). En los años en que hay elección de Jurados, se tramitan y resuelven las reclamaciones habidas contra la inclusión en la lista de candidatos a Jurado.
- Tramitación de los expedientes relativos a los juramentos de los Jueces de Paz e incidencias surgidas en dichos Juzgados de Paz sobre Jueces y despacho de asuntos, atendiendo las quejas de otros Juzgados sobre su cumplimiento y retraso.
- Atención al público (tanto personal como telefónicamente) y a profesionales
- Servicio de Atención al Ciudadano: Quejas.

Este año 2020 se dispone a modo de resumen en los Decanatos más importantes de los siguientes datos:

<b>DATOS ESTADÍSTICOS DE LOS DECANATOS</b>							
	<b>Demandas civiles</b>	<b>Exhortos civiles</b>	<b>Asuntos penales</b>	<b>Exhortos penales</b>	<b>Escritos civiles</b>	<b>Escritos penales</b>	<b>Quejas</b>
<b>Albacete</b>	9139	393	5640	388	58354	21603	3
<b>Hellín (AB)</b>	1502	251	1312		7954	4903	0
<b>Puertollano (CR)</b>	12793	87	2084	198		6364	0
<b>Tomelloso (CR)</b>	2361	322	1884		12964	6022	3
<b>Guadalajara</b>	8824	329	9297	1274	60315	32589	21
<b>Toledo</b>	6611	751	4274	1095	52383	12323	1
<b>Illescas (TO)</b>							
<b>Orgaz (TO)</b>							
<b>Talavera de la Reina (TO)</b>	4721	514	4290	1291	33303	17490	22
<b>Torrijos (TO)</b>	2721	186	3708	866	20721	10775	4

Actividad de los Decanatos que incluyen reparto de asuntos Sociales y Contencioso-Administrativos:

	<b>Asuntos Sociales</b>	<b>Escritos Sociales</b>	<b>Exhortos Sociales</b>	<b>Asuntos Contenciosos</b>	<b>Exhortos Contenciosos</b>	<b>Escritos Contenciosos</b>
<b>Albacete</b>	2753	14950	96	750	7	6634
<b>Toledo</b>	3319	12915		1208		12083

#### 4.13.2. Plantilla de los Decanatos.

<b>PLANTILLA DE LOS DECANATOS</b>			
	<b>Gestión</b>	<b>Tramitación</b>	<b>Auxilio</b>
<b>Albacete</b>	1	4	1
<b>Hellín</b>		1	
<b>Tomelloso</b>		1	
<b>Puertollano</b>		4	1
<b>Manzanares</b>	1	1	1
<b>Guadalajara</b>	1	4	1
<b>Toledo</b>	1	3	1
<b>Ocaña</b>		1	
<b>Illescas</b>		2	1
<b>Talavera de la Reina</b>	1	2	2
<b>Torrijos</b>		1	

Debido al incremento en alguno de los Decanatos de los servicios que se prestan –a las que se incorpora el registro informatizado con la consiguiente agilización de este trámite para el resto de los órganos judiciales- son manifiestas las necesidades de ampliación de la plantilla que se cifran de la siguiente manera:

En cuanto al Decanato de Guadalajara atendiendo al incremento del número de asuntos, informatización del reparto civil y penal así, como el incremento del número de Juzgados y división de jurisdicciones, servicios comunes necesarios, se estima que debe procederse a la unificación de las tareas de registro y reparto de todo los órganos judiciales unipersonales del Partido Judicial, por lo que sería necesaria la creación de un Servicio Común de Registro y Reparto, o la ampliación de la plantilla del Decanato. Todo ello quedará pendiente de la puesta en marcha de la oficina judicial.

Ha de aclararse que de su plantilla cuenta con 2 funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal de refuerzo además del apoyo o refuerzo de un laboral.

Por su parte el de Toledo pide la ampliación de la plantilla en 2 plazas del Cuerpo de Tramitación Procesal.

Además de las necesidades expuestas nos remitimos a las peticiones de ampliación de las plantillas de funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial, que son imprescindibles y a las que se ha hecho mención en la exposición respecto de cada Partido Judicial para poder efectuar las sustituciones de los propios funcionarios de cada uno de los Juzgados y atender las necesidades de las tareas propias de este Cuerpo junto con la

asistencia a la sala de los Juzgados que celebren vistas o juicios o práctica de videoconferencias por vía de auxilio judicial.

También se mantienen las exigencias de incremento de las plantillas en Partidos Judiciales en los que se producido un aumento del número de Juzgados que no ha sido acompañado de la pertinente dotación de medios personales y materiales para los servicios comunes en materia de registro, reparto y tareas gubernativas comunes que asumen los Decanatos.

Tales son los Partidos Judiciales de Hellín, Illescas, Tomelloso y Torrijos, Alcázar de San Juan.

La dotación mínima de estos Decanatos debería de ser en el caso de Illescas, que cuenta ya con 7 Juzgados, al menos de 1 funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal, 2 del Cuerpo de Tramitación Procesal y 1 de Auxilio, y en el caso de los otros Partidos de 1 funcionario por cada Cuerpo. Podrían asignárseles tareas de actos de comunicación, auxilio o ejecución comunes a todos los órganos.

Todavía cuentan con una plantilla mínima, y algunos como Orgaz ningún funcionario, pese a su relevante carga de trabajo. Debería también dotarse de Servicio Común de Decanato, registro y reparto otros Partidos Judiciales con importante carga de trabajo, como Valdepeñas y Almansa.

En cuanto a las necesidades materiales son importantes, pues incluso carecen del sitio y mobiliario imprescindible en algunos Partidos Judiciales para realizar sus cometidos.

Lo correcto sería el establecimiento de Servicios Comunes en el ámbito de la Nueva Oficina Judicial teniendo en cuenta las plantillas de los diferentes órganos judiciales para atender los diferentes servicios que cubren los Decanatos.

#### **4.13.3. Servicios Comunes de Notificaciones y Embargos.**

Se les formuló un cuestionario que fue contestado de la siguiente forma:

##### **Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Albacete.**

###### **1º) Ámbito de Actuación.**

La actuación del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Albacete se limita, en cuanto a las diligencias Unipersonales al Municipio de Albacete, y en cuanto a las diligencias de Comisión se amplía a las Agrupaciones de las Secretarías de los Juzgados de Paz correspondientes al Partido Judicial de esta Ciudad, o a los municipios concretos, sin perjuicio de sus propias competencias. En la práctica, la totalidad de las Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz practican diligencias de comisión tanto en las cabeceras de la agrupación como en los municipios que de ellas dependen y sólo en casos excepcionales actúa este servicio para casos de especial dificultad.

###### **2º) Relación de los órganos a los que se presta el servicio.**

El Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Albacete presta servicio a:

- 8 Juzgados de Primera Instancia.
- 3 Juzgados de Instrucción.
- 2 Juzgados de lo Contencioso-Administrativo.
- 1 Juzgado de Menores.
- Exhortos remitidos directamente por la Oficina del Decanato.

En la actualidad, a los Juzgados a los que se les presta asistencia, se les realiza el servicio de videoconferencia que es reclamado por los distintos Juzgados por medio de exhorto quedando todos ellos descargados de esta función que viene asumiendo el SCNE de Albacete.

### **3º) Relación de funcionarios.**

La plantilla orgánica no ha sufrido ninguna variación desde la creación del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Albacete, por lo que se han mantenido las mismas plazas de 1 Letrado de la Administración de Justicia. Habiendo cesado en su cargo el titular por jubilación el 31 de julio de 2020. Ha sido cubierta la plaza por LAJ Sustituto desde el día 1 de septiembre de 2020. 4 Funcionarios del Cuerpo de Gestión (Titulares), 4 Funcionarios del Cuerpo de Tramitación (Siendo 3 Titulares y 1 interino quien cesó por renuncia al puesto por incorporación a otra Comunidad Autónoma el día 1 de diciembre de 2020) y 8 Funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial (Titulares). En la actualidad, por tanto, existe vacante de plaza Letrado de Administración de Justicia y de Tramitador, no obstante en los concursos convocados han sido adjudicadas las mismas y en espera de la publicación correspondiente pasarán a estar cubiertas por funcionarios titulares en breve.

### **4º) Organización del Servicio.**

Por el Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Albacete se practican Diligencias Unipersonales (Notificaciones, Citaciones, Emplazamientos y Requerimientos) y en Comisión (Embargos, Posesiones, Lanzamientos y Remociones de Depósito y otras ) de todos los Juzgados a los que atiende, así como los exhortos que son remitidos directamente por el Decanato relacionados con notificaciones y videoconferencias.

Para el desarrollo y cumplimiento de todas las diligencias solicitadas se utilizan cuatro Comisiones de calle, rotativas mensualmente, habiéndose dividido la Ciudad por zonas solicitándose a la Gerencia Territorial autorización mensual para utilizar taxis para aquellas diligencias que no es posible realizar andando. Al haberse jubilado el miembro del personal laboral que conducía un vehículo oficial y que realizaba asimismo salidas con las comisiones cuando no tenía servicio oficial que prestar, se vienen utilizando a diario cuatro taxis, habiéndose incrementado uno respecto de los ejercicios anteriores.

Cada Comisión se compone de un Funcionario del Cuerpo de Gestión y de otro Funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial.

Los restantes 4 Funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial realizan, también rotativamente, las siguientes funciones:

- Uno de ellos, llamado “de refuerzo”, es asignado a la práctica a pie de diligencias en domicilios cercanos a la Sede Judicial, o bien a la zona que lo precise por razones de ausencia del funcionario que le corresponda (enfermedad, permiso, vacaciones, etc.).

- Otro Funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial realiza funciones de recepción y sellado de diligencias por parte de los distintos Juzgados, elaboración de listados de citados por correo diariamente y sus correspondientes cédulas, estadística diaria, fotocopias, notificaciones al Colegio de Procuradores, así como el escaneo de todas las diligencias practicadas en la oficina y finalmente el Letrado asume la tarea de darlas de baja y adjuntar el archivo PDF escaneado por el auxiliador.

- Los otros dos Funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial restantes realizan funciones de atención al público y práctica de diligencias en la Sede del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Albacete.

Los funcionarios que prestan servicio en la calle, cuatro gestores, cuatro auxiliadores y el auxiliador de refuerzo, cuando regresan a la oficina, proceden a escanear las diligencias practicadas fuera de la sede y a darlas de baja en la oficina adjuntando el archivo PDF escaneado para que al final de la mañana los tramitadores procedan a volcar en el sistema Minerva , todas las diligencias practicadas para que lleguen por vía telemática a los juzgados sin perjuicio de que los auxiliadores recojan en la oficina del SCNE los originales de las diligencias practicadas.

En la Norma Quinta de las de funcionamiento del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Albacete aprobadas por Junta de Jueces en Julio de 1.999, se establecía que “los órganos judiciales a los que dé cobertura el S.C.N.E. seguirán practicando diligencias unipersonales por correo certificado, telegramas, o cualquier otro

medio previsto en las Leyes, remitiendo al S.C.N.E. aquellas que no puedan practicarse de alguno de dichos modos.”

Sin embargo, desde el inicio del funcionamiento del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Albacete, los Juzgados a los que daba cobertura remitieron al mismo la mayoría de las diligencias sin intento previo, habiéndose arbitrado por el Servicio Común en aras del beneficio de todos, un sistema de citación previa en la Sede del Servicio Común de Notificaciones y Embargos en muchos supuestos, y en caso de incomparecencia del destinatario salida al día siguiente a su domicilio. Diariamente, por tanto, hay un gran número de personas citadas, que son atendidas por estos dos Funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial. El sistema funciona con mucha eficacia ya que el 60% de los convocados por correo ordinario asiste a la oficina a la práctica de diligencias, no siendo necesaria realizar salida nada más que del 40% restantes.

Los 4 Funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa realizan funciones de registro de diligencias informáticamente, elaboración de carpetillas por diligencia y de listados de devolución de diligencias a los Juzgados, y zonas. Actualmente vienen realizando apoderamientos de los particulares para procedimientos no iniciados en los Juzgados de Albacete y abiertos en cualquier lugar del territorio nacional, habiéndose incrementado el trabajo de tal manera que se encuentran desbordados y con dificultades para llevar al día la recepción telemática de las diligencias remitidas por los Juzgados por lo que en la nueva oficina judicial esta tarea ha de encargarse a una sección de forma exclusiva para no entorpecer la faena que tienen asignada, que es mucha.

#### **5º) Necesidades en medios materiales.**

La Sede del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Albacete está ubicada en un sótano, carente de ventanas, y por lo tanto, de luz y ventilación natural, con los problemas que diariamente ocasiona esta circunstancia a todos los que trabajamos durante toda la mañana en la misma. Actualmente el acceso para todas las personas se



realiza desde la calle Salamanca no existiendo dificultad alguna para entrar a las dependencias de este servicio para personas minusválidas o no, habiéndose establecido un control y vigilancia por miembros del servicio de seguridad. Se ha mejorado recientemente la instalación eléctrica proporcionando más luz a los despachos, y ha instalado un sistema de ventilación de las dependencias para renovar el aire, habiéndose ubicado los dos miembros que ejercen funciones sindicales en las dependencias que venían ocupando en otra dependencia distinta, se ha utilizado la misma como oficina de notificaciones, de tal manera que desde la misma entrada a la oficina por la calle Salamanca son atendidos sin necesidad de que tengan que recorrer más dependencias interiores y bajo la vigilancia del personal de entrada.

En las circunstancias excepcionales que se vienen viviendo por efecto de la pandemia se han adoptado una serie de medidas a fin de preservar la salud de funcionarios, profesionales y ciudadanos. Por ello se permite en la oficina de notificaciones el acceso de uno en uno, previa adopción de medida higiénica con gel hidroalcohólico y salida tras practicar en sede la diligencia por otra puerta diferente a la que se tuvo acceso. Se dispone de mamparas separadoras. Al no existir apenas espacio ni ventilación los ciudadanos tienen que realizar cola en la calle. La oficina de los tramitadores ha cambiado de ubicación, pasando al edificio de TSJ junto a las dependencias del Colegio de Procuradores, es un espacio más amplio que permite la separación entre ellos mismos, además cada puesto de trabajo ha sido dotado de mampara de separación y asimismo la separación con los funcionarios del cuerpo de gestión y auxilio, con el inconveniente de la lejanía que esta oficina tiene respecto a la sede del Servicio Común y los desplazamientos que constantemente se realizan entre ambas zonas.

Las videoconferencias han pasado a realizarse en la oficina que antes ocupaban los tramitadores. Se observa un considerable aumento de las solicitudes de realización de videoconferencias, posiblemente justificado por las excepcionales circunstancias existentes, solapándose temporalmente en muchas ocasiones, por ello sería preciso dotar de dos puestos de videoconferencias si han de ser atendidas por este servicio con una mejor ubicación que permita prestar un servicio en mejores condiciones de seguridad sanitaria.

En el mes de octubre se solicitó a la Gerencia que esta sala de videoconferencia fuera dotada de 2 puestos informáticos y escáner al objeto de que cuando no se celebrasen videoconferencias pudiese ser utilizada por gestores o auxiliares, pues cuando regresan a la oficina en muchos momentos no existe distanciamiento entre ellos. Por el momento no se ha llevado a efecto tal petición.

**6º) Existencia o no de restricciones a la recepción de diligencias Unipersonales (exigencia de acreditar o no un intento previo por correo por el Juzgado).**

En el Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Albacete no existen restricciones a la recepción de diligencias Unipersonales, y no sólo no se exige la acreditación de un intento previo por correo por el Juzgado, sino que como se ha referido anteriormente se ha asumido dicha función por el Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Albacete, arbitrándose el sistema de citación previa en la Sede del Servicio Común de Notificaciones y Embargos en las diligencias Unipersonales que así lo permiten.

**7º) Medios de locomoción que utiliza y coste anual.**

Se utilizan diariamente 4 taxis, al haberse jubilado el miembro de personal laboral que colaboraba también en las notificaciones, siendo el coste total hasta el día 31 de diciembre de 2020 el de 38.492,10 euros.

**8º) Número de desplazamientos.**

Durante al año 2.020 se hicieron un total de 13.421 desplazamientos a domicilios.

**9º) Productividad.**

Número de actos unipersonales realizados por cada funcionario: Practicados en total 26.031 (26.981 los registrados durante el año 2.020 más 1.836 los pendientes del

año 2.019 menos 2.786 las pendientes al finalizar el año 2.020) diligencias Unipersonales totales practicadas durante el año 2.020 divididas entre 12 funcionarios de calle = 2.169,25 diligencias anuales por funcionario.

Número de actos en Comisión realizados por cada funcionario: Practicadas en total 319 diligencias durante el año 2.020 ( de las que corresponden 323 a las registradas durante el año 2.020, más 27 las pendientes del año 2.019 menos 31 las pendientes a finales de 2.020 divididas por 4 Comisiones = Cada Funcionario del Cuerpo de Gestión ha intervenido en 79,75 actos de Comisión anuales y cada Funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial en 39,87 actos de Comisión.

**10º) Diligencias Unipersonales.**

- Registradas en el año 2020 : 26.981

- Practicadas:

- En la Sede..... 12.427

- Fuera de la Sede: 13.118

- Total .....: 25.545

- Negativas: 7.219

**11º) Diligencias en Comisión.**

- Registradas en el año 2020: 323

- Practicadas:

- En la Sede.....: 16

- Fuera de la Sede.....: 303

- Total .....: 319

- Negativas: 107

### **Exhortos.**

- Registrados en el año 2020: 2.018
- Practicados: Positivos.....: 1.090
- Negativos.....: 823
- TOTAL .....: 1.913

### **Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Guadalajara.**

#### **1º) Ámbito de actuación.**

El partido judicial de Guadalajara abarcando además de la propia ciudad, las demarcaciones de las Agrupaciones de Secretarías de los Juzgados de Paz siguientes: Sacedón, Mondéjar, Pastrana, Alovera, Brihuega, Cifuentes, El Casar, Marchamalo, Yunquera de Henares, Chiloeches y Uceda; así como el Juzgado de Paz de más de siete mil habitantes de Azuqueca de Henares.

#### **2º) Relación de órganos a los que presta servicio.**

- 7 Juzgados de 1ª Instancia.
- 4 Juzgados de Instrucción.
- 2 Juzgados de lo Social.
- 2 Juzgado de lo Penal.
- 1 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.
- 1 Juzgado de Menores.

### **3º) Plantilla orgánica.**

Está compuesta por una Letrada de la Administración de Justicia, 3 funcionarios del Cuerpo de Gestión ( una de ellos interina), 1 funcionario del Cuerpo de Tramitación y 7 del cuerpo de Auxilio Judicial (2 de ellos interinos).

### **4º) Organización del Servicio.**

El SCNE está organizado de forma que las diligencias en Comisión son realizadas por los funcionarios del Cuerpo de Gestión junto con los de Auxilio por turno rotatorio, permaneciendo un funcionario del Cuerpo de Gestión siempre en la sede del Servicio para realizar allí las posibles diligencias en Comisión que deban practicarse en la sede del mismo, realizando salidas generalmente tres días a la semana por una Comisión Judicial. Las diligencias unipersonales se realizan en el domicilio de los interesados cuando tienen carácter personal o son urgentes, utilizando el sistema de la citación volandera para que el interesado comparezca en la sede del Servicio cuando éste no sea encontrado en su domicilio en el momento de comparecer allí el funcionario correspondiente.

Se exige para la realización de las diligencias unipersonales, la previa acreditación de haber intentado dicha práctica por correo, salvo en los casos en que conforme a la ley deban realizarse personalmente.

El tiempo medio de realización de las diligencias en Comisión es de 45 días y de las diligencias unipersonales 15 días.

Las diligencias unipersonales son realizadas por los funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial, y para su práctica se ha dividido la ciudad en cuatro zonas, asignándose dos funcionarios a cada zona, de forma que cada zona tiene asignada dos funcionarios. Para la práctica de estas diligencias no se utiliza ningún medio de transporte, ya que los funcionarios acuden andando. Si bien las que se tienen que practicar fuera de la ciudad ya sean en pedanías o en polígonos industriales se practican el mismo día que se tienen que realizar diligencias de ejecución, por la misma zona, para lo que se utiliza el taxi y por tanto se optimiza el uso del mismo.

El SCNE hace todo el Correo, tanto ordinario como certificado con acuse de recibo, de todos los Órganos Judiciales a los que presta servicio; esto supone, que a primera hora de la mañana todos los funcionarios del Servicio se dediquen a la realización del referido correo puesto que el mismo debe tener entrada en la Estafeta de Correos antes de las once horas. El hecho de que se practique por este SCNE todo el correo de los Juzgados, hace que en los datos estadísticos aparezcan los números tan elevados en las diligencias unipersonales, puesto que en los mismos se encuentran computadas las diligencias a practicar por ese sistema. El SCNE se encarga en la actualidad del reparto en los cajetines de los distintos órganos judiciales del correo que es depositado por el personal de correos en una saca sin clasificar.

Cabe destacar que no se ha podido implantar la modalidad de Minerva de “Actos en Papel”, que consiste en que los Juzgados remitirían telemáticamente, a través de Minerva, las resoluciones o documentación que quieren que se notifique por correo certificado u ordinario. De esta manera el SCNE se encargaría de imprimir la documentación a notificar, el ensobrado, gestión de etiquetas para los sobres y listados, así como incorporar el resultado de la notificación y el escaneo del acuse de recibo y posterior incorporación del mismo a Minerva. Esto permitiría descargar de trabajo a los Juzgados y un mejor control del estado de la notificación de la resolución desde Minerva.

Este proyecto se inició a finales de 2019 con el Juzgado de Instancia nº 6 pero tuvo que ser paralizado debido a unas incidencias informáticas que no han sido resueltas.

**5º) Existencia o no de restricciones a la recepción de diligencias unipersonales.**

No existe en este SCNE restricción alguna a la recepción de diligencias procedentes de los Juzgados y sí se exige ya para proceder a la práctica de las diligencias de forma personal, acreditar previamente el intento por el Juzgado de la remisión por Correo, esta práctica agiliza enormemente el trabajo.

## **6º) Medios de locomoción y coste anual.**

El medio de locomoción utilizado es el taxi con un coste anual de 9.343'06 €, adoptándose medidas de austeridad y optimizando al máximo cada viaje realizado. No se utiliza ningún otro medio de locomoción ya que tienen distribuida la ciudad en cuatro zonas asignando a cada zona dos funcionarios excepto la zona centro a la que acude un único funcionario y realiza las diligencias andando. Sólo se utiliza el taxi para la práctica de diligencias fuera de la ciudad.

## **7º) Productividad.**

El programa utilizado en el SCNE es el SCACE. Los juzgados remiten a través de la aplicación Minerva los actos de comunicación tanto unipersonales como de comisión cuya práctica se solicita al SCNE. El programa está funcionando correctamente sin incidencias, lo que ha supuesto la desaparición de los apuntes que se hacían manualmente.

Se ha solicitado que se proceda a realizar una serie de mejoras para que se pueda llevar a cabo el expediente digital, como es que en el Minerva del SCNE se pueda tramitar dentro de los actos de notificación.

A partir del 1 de abril de 2018 los apoderamientos los apoderamientos apud acta, para procedimientos que se van a presentar en órganos judiciales fuera del partido judicial de Guadalajara, los están realizando en el SCNE a través de la aplicación REAJ, anteriormente eran realizados por el Decanato. Se han realizado alrededor de 440 apud acta durante este año.

Es de destacar que se solicita la práctica de diligencias en horas nocturnas. Dichas solicitudes son devueltas a los Órganos Judiciales puesto que los funcionarios al no tener legalmente reconocido un complemento especial no pueden practicar dichas diligencias.

**8º) Número de desplazamientos realizados durante el año:** Ha sido de 216.

## **9º) Diligencias unipersonales.**

- Registradas 2020: ..... 51.248
- Practicadas:..... 51.311

- En la sede:..... 48.079
- Fuera de la sede..... 3.232
- Negativas: .....2.704

**10º) Diligencias en comisión.**

- Registradas 2020:..... 408
- Practicadas:..... 402
  - Positivas:..... 248
  - Negativas: .....154 (había 57 pendientes de 2019, quedando pendientes 63 de 2020)

**11º) Exhortos:**

- Registrados en 2020: ..... 1.156
- Practicados: ..... 1.153
  - Positivos:..... 1.150
  - Negativos:..... 868
  - Pendientes practicar: ..... 27

**Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Talavera de la Reina.**

**1º) Ámbito de actuación.**

El ámbito de actuación de este servicio común es el término municipal de Talavera de la Reina, incluyendo las entidades locales menores de Talavera la Nueva y Gamonal, así como el barrio de Santa María. Realizándose ocasionalmente servicios en alguna agrupación de juzgado de paz.



## **2º) Relación de los órganos a los que se presta el Servicio.**

- 6 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.
- Decanato.
- 1 Juzgado de lo Social.
- 1 Juzgado de lo Penal.

## **3º) Plantilla orgánica.**

Está compuesta por 2 funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal, 1 funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y 4 funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial.

## **4º) Organización del servicio.**

El servicio se organiza por turno de diligencias a practicar por los funcionarios de Auxilio Judicial. Los funcionarios de Gestión Procesal dividen su trabajo por Procuradores, registrando en ausencia del Tramitador procesal, escanean y haciendo las comparencias “apud acta” a través de la aplicación informática de registro electrónico de apoderamientos judiciales.

El funcionario de Tramitación Procesal registra, da de baja las diligencias, escanea y hace también “apud actas”.

En cuanto a los funcionarios de auxilio judicial, además de las funciones propias de su cargo en lo que respecta a los actos de comunicación, se les ha encomendado la realización de videoconferencias con el servicio de gestión de penas de Ocaña, a fin de realizar las entrevistas y evitar los desplazamientos.

## **5º) Existencia o no de restricciones a la recepción de diligencias unipersonales.**

La recepción de diligencias se efectúa según la circular 3/2011 de la Secretaria Coordinadora Provincial de Toledo.

**6º) Medios de locomoción que utiliza y coste anual.**

El medio de locomoción que se utiliza es un taxi que se halla a disposición de este Servicio Común, realizándose 62 desplazamientos en el año 2020.

El coste del taxi en el año 2020 ha sido de 1.931'20 €.

**7º) Productividad.**

Diligencias unipersonales realizadas por cada funcionario: 2.504.

Diligencias en comisión realizadas por cada funcionario: 134.

**8º) Diligencias unipersonales registradas en el año 2020:**

- Registradas en el año: ..... 8.659
- Practicadas: ..... 8.579
  - En la sede:..... 3.083
  - Fuera de la sede:..... 5.496
- Negativas: .....3.671

**9º) Diligencias en comisión:**

- Registradas en el año: ..... 161
- Practicadas:..... 201
  - En la sede:..... 61
  - Fuera de la sede: ..... 140
- Negativas: ..... 90

**10º) Exhortos:**

- Registrados en el año 2020: .... 1.095
- Resueltos: ..... 903

**11º) Apud Acta:**

- Total: ..... 875

**Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Toledo**

**1º) Ámbito de actuación.**

El ámbito de actuación de este Servicio Común es Toledo capital y su Partido Judicial. Atiende a los órganos judiciales de su ámbito, con sede en la ciudad de Toledo, con independencia al orden jurisdiccional al que pertenezcan.

**2º) Relación de los órganos a los que se presta el Servicio.**

- Ocho Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción
- Tres Juzgados de lo Penal
- Dos Juzgados de lo Social
- Tres Juzgados de lo Contencioso-Administrativo
- Un Juzgado de Menores

**3º) Plantilla orgánica.**

Está formada por cinco funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal (2 interinos), uno del Cuerpo de Tramitación Procesal Administrativa y ocho de Auxilio Judicial, tres titulares y los demás interinos.

**4º) Organización del servicio.**

Los funcionarios de Auxilio Judicial realizan los actos de comunicación que les son encomendados, es decir, notificaciones, citaciones, emplazamientos y requerimientos, que deban practicarse en la ciudad de Toledo, por tener su destinatario el domicilio en la misma.

Igualmente, practican en comisión, junto a los funcionarios de Gestión Procesal, las diligencias de ejecución, lanzamiento, posesión, embargo, etc., que deban practicarse tanto en el término municipal de Toledo, como en las localidades pertenecientes al Partido Judicial de esta ciudad.

En la Sede de este Servicio Común realizan tareas de atención al público, archivo de documentación, elaboración de albaranes de correos y paquetería, y solicitud de material de oficina, preparación de audiovisuales para la práctica de las videoconferencias que les son repartidas, realizando una media de 5 videoconferencias diarias.

El funcionario de Tramitación Procesal realiza tareas de atención e información al público, apuntes, recepción, registro, tramitación y reparto de exhortos, para su cumplimiento, llevando los libros de exhortos correspondientes, con reflejo del resultado y fecha de devolución. Se encarga del registro y reparto de videoconferencias.

Los funcionarios de Gestión Procesal realizan tareas de recepción de asuntos procedentes de los órganos judiciales de la ciudad de Toledo, registro de los mismos, reparto para su cumplimentación por los funcionarios de Auxilio Judicial, consignación de su resultado y devolución de los mismos.

Realizan diligencias de ejecución, formando parte de la Comisión Judicial, en lanzamientos, embargos, posesiones, remociones, depósito de bienes muebles, etc., tanto en Toledo como en los municipios pertenecientes al Partido Judicial de esta ciudad.

En la realización de dichas diligencias, la Letrada de la Administración de Justicia forma parte de la Comisión Judicial en función de la necesidad y dificultad de las mismas.

Igualmente son los encargados de realizar los apoderamientos apud-acta a través del REAJ, entregando al poderdante en el mismo momento el justificante de haberlo efectuado. Habiendo realizado en este año 1460 apoderamientos.

#### **5º) Necesidades de medios materiales.**

Al realizar una media de 5 videoconferencias diarias y no teniendo asignada una sala fija donde realizarlas, los funcionarios tienen que facilitar su número de móvil privado, por lo que solicitan un teléfono inalámbrico o móvil para poder realizar la correcta comunicación en el momento de la conexión.

La sala en la que se encuentra ubicado el Servicio Común no reúne las condiciones necesarias, tanto por el tamaño como por la falta de ventilación para que 12 funcionarios realicen su trabajo cumpliendo las medidas de seguridad.

**6º) Existencia o no de restricciones a la recepción de diligencias unipersonales.**

En lo civil, no se realizan actos de comunicación a testigos y peritos. En lo penal, no se realizan ni a testigos, ni a peritos, ni a perjudicados en primera citación.

**7º) Medios de locomoción que utiliza y coste anual.**

Las diligencias unipersonales que se refieren a lugares cercanos a la sede de este Servicio, el Caso Histórico, el barrio de Santa Teresa, el barrio de San Antón, Avenida de Europa, parte de Ronda de Buenavista y Avenida de Francia y Avenida de Portugal, se realizan a pie.

Se utiliza el servicio de taxi para las diligencias unipersonales que deben practicarse en el extrarradio de la ciudad, tales como, Urbanización Valparaíso, La Legua, Vistahermosa, Polígono Industrial, Azucaica, Santa Bárbara, Monte Sión y Residencia. Se utiliza este servicio en las diligencias en comisión.

El coste anual del servicio de Taxi ha sido de 12.459 €

**8º) Productividad.**

Los desplazamientos efectuados por los funcionarios han sido 6.200.

Cada funcionario de Auxilio Judicial ha realizado 620 diligencias unipersonales.

Cada funcionario de Auxilio Judicial ha realizado 41 diligencias en comisión.

Cada funcionario de Gestión Procesal ha realizado 109 diligencias en comisión.

**9º) Diligencias unipersonales registradas en el año 2020:**

- Registradas en el año: ..... 4.961
- Practicadas: ..... 4.772
  - En la sede:..... 1.064
  - Fuera de la sede:..... 3.708
- Negativas: ..... 1.667

**10º) Diligencias en comisión:**

- Registradas en el año: ... 325
- Practicadas:..... 375
  - En la sede:..... 94
  - Fuera de la sede: ..... 281
- Negativas: ..... 219

**11º) Exhortos:**

- Han entrado en el año 2020: 1.844

#### **4.14. Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito.**

Fueron creadas para dar cumplimiento a la previsión contenida en el artículo 16 de la Ley 35/1.995, de 11 de Diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.

El día 5 de Mayo de 1.998 se inició la prestación de este servicio público en la Ciudad de Albacete, con la puesta en funcionamiento de una Oficina, que se ubica en la sede del Palacio de Justicia.

La Oficina de Atención a las Víctimas de Delitos en Albacete fue una de las seis primeras Oficinas que entraron en funcionamiento en toda España, dependientes del Ministerio de Justicia, junto con las de León, Murcia, Oviedo, Valladolid y Zaragoza. Posteriormente, el 1 de Enero de 1.999 se creó otra en Toledo y el 14 de Junio de 1.999 las Oficinas de Guadalajara, Ciudad Real y Cuenca.

En la actualidad están atendidas por funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y cuentan con servicios de Psicólogos en virtud de un Convenio de Colaboración del Ministerio de Justicia con el Colegio Oficial de Psicólogos para la prestación de atención psicológica, por medio de las citadas OAV.

#### **Funciones.**

Las Oficinas prestan una función asistencial de carácter general en relación con el hecho delictivo sufrido, con la finalidad de paliar los efectos producidos en la víctima, orientándola con el objetivo de restaurar la situación en la que se encontraba antes de ser víctima de un delito. Vienen realizando, entre otras, las siguientes funciones:

- Facilitar información a las víctimas, directas o indirectas, de sus derechos.
- Remitir a los servicios y recursos adecuados, para recibir tratamiento médico, psicológico, social y jurídico-criminológico a las personas que hayan sido víctimas de un delito o se encuentren en una situación de riesgo potencial.
- Actuar como mediador entre el aparato judicial y el entramado social como forma de acercar al ciudadano al conocimiento de las funciones que

tienen atribuidas para delimitar el modo más adecuado de proceder en relación con la situación en que se encuentra.

- Informar sobre las ayudas económicas que pudieran corresponder a las víctimas de delitos, conforme a la regulación contenida en la Ley 35/1.995, de 11 de Diciembre, y facilitar su tramitación ante el Ministerio de Economía y Hacienda.

Su papel se ha acrecentado al elevarse a rango de Ley la protección integral de las víctimas tras la promulgación del Estatuto de la víctima del delito por Ley 4/2015, de 27 de abril, que contiene un conjunto armónico de derechos y garantías en cuya efectividad cobran las oficinas un cometido esencial.

La nueva ley contiene una regulación de carácter general en su Título IV Capítulo I.

En esa regulación (artículo 28) se define con carácter general su función como la asistencia a las víctimas que incluye los siguientes cometidos:

- a) Información general sobre sus derechos y, en particular, sobre la posibilidad de acceder a un sistema público de indemnización.
- b) Información sobre los servicios especializados disponibles que puedan prestar asistencia a la víctima, a la vista de sus circunstancias personales y la naturaleza del delito de que pueda haber sido objeto.
- c) Apoyo emocional.
- d) Asesoramiento sobre los derechos económicos relacionados con el proceso, en particular, el procedimiento para reclamar la indemnización de los daños y perjuicios sufridos y el derecho a acceder a la justicia gratuita.
- e) Asesoramiento sobre el riesgo y la forma de prevenir la victimización secundaria o reiterada, o la intimidación o represalias.
- f) Coordinación de los diferentes órganos, instituciones y entidades competentes para la prestación de servicios de apoyo a la víctima.
- g) Coordinación con Jueces, Tribunales y Ministerio Fiscal para la prestación de los servicios de apoyo a las víctimas.



La Ley encomienda a las Oficinas una valoración de sus circunstancias particulares de las Víctimas, especialmente en lo relativo a las circunstancias a las que se refiere el apartado 2 del artículo 23, con la finalidad de determinar qué medidas de asistencia y apoyo deben ser prestadas, entre las que se podrán incluir:

- a) La prestación de apoyo o asistencia psicológica.
- b) El acompañamiento a juicio.
- c) La información sobre los recursos psicosociales y asistenciales disponibles y, si la víctima lo solicita, derivación a los mismos.
- d) Las medidas especiales de apoyo que puedan resultar necesarias cuando se trate de una víctima con necesidades especiales de protección.
- e) La derivación a servicios de apoyo especializados.

#### **Casos nuevos atendidos en el año 2020:**

<b>ALBACETE</b>	<b>CIUDAD REAL</b>	<b>CUENCA</b>	<b>GUADALAJARA</b>	<b>TOLEDO</b>
443	445	469	627	1.333

Aparte de estos nuevos casos se ha prestado atención a los casos derivados de expedientes de años anteriores.

En los informes remitidos destaca el papel de atención dedicado por las Oficinas de Atención a las Víctimas a las personas que han sufrido casos de delitos relacionados con la Violencia Doméstica o de Género que constituyen uno de los núcleos principales de su actividad, destacando las informaciones proporcionadas el elevado porcentaje de mujeres en los casos que han atendido y las mejoras que en este campo se han experimentado como consecuencias de las medidas procesales y legales sucesivamente adoptadas en orden a la regulación del sistema de juicio rápido y de la orden de protección a la víctimas de este tipo de delitos, en cuya articulación intervienen activamente las Oficinas de Atención a las Víctimas al prestarles la asistencia necesaria y seguimiento posterior.

En los informes se subrayan las intervenciones realizadas por las mismas en el marco de esas funciones hoy de rango legal.

Desde el punto de vista de las necesidades se subraya fundamentalmente la necesidad de apoyo desde el punto de vista administrativo pues el incremento de su papel obliga a una labor asistencial y a una labor administrativa. Ambas han de ser permanentes y complementarias.

Por ello resulta imprescindible el incremento de las plantillas de las Oficinas al menos con 1 funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal, al menos en Albacete, Toledo, Ciudad Real, donde ya cuentan con un funcionario de refuerzo y Guadalajara.

Sería por otro lado preciso que se cubriera por algún mecanismo de sustitución las ausencias de los funcionarios destinados en ellas. Y más si son de prolongada duración.

## **5). ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.**

### **Actividades dirigidas a Jueces y Magistrados.**

Durante el año 2.020 no se han llevado a cabo actividades formativas de carácter presencial dirigidas a Jueces y Magistrados debido a la situación de la pandemia.

### **Cursos de formación para funcionarios de la Administración de Justicia.**

A lo largo del año 2.020 no se han organizado, por parte de la Gerencia, cursos de formación para funcionarios de la Administración de Justicia.

6). JUZGADOS DE PAZ Y AGRUPACIONES DE SECRETARÍAS DE JUZGADOS DE PAZ.

Actividad desplegada.

En Anexo aparte se reseña la actividad que han desarrollado.

Es de resaltar el trabajo especialmente intenso de algunas Agrupaciones, concretamente entre otras las de Tobarra y Tarazona de la Mancha (Albacete), La Solana y Socuéllamos (Ciudad Real), Alovera y Azuqueca de Henares en Guadalajara; y Yuncos y Seseña en Toledo. En alguna de ellas es especialmente significativo el número de D Preventivas penales que instruyen.

No obstante, ante lo limitado del auxilio judicial en el ámbito civil, e incluso la negativa de muchas Agrupaciones a practicar diligencias de auxilio que conlleven actos de embargo y ejecución, y sobre todo debido a la escasa actividad de algunas Agrupaciones, reiteramos la conveniencia de suprimir las de menor carga de trabajo, creando en su lugar un servicio de práctica de diligencias y de auxilio a los Juzgados de Paz en la cabecera de los Partidos, con la consiguiente adscripción del personal de las Agrupaciones que se considerase necesario y la amortización del resto de los funcionarios.

Aprobada la Ley Orgánica por la que se modifica la LO 6/85, de 1 de Julio, del Poder Judicial, que establece un nuevo modelo de Oficina Judicial, debería abordarse el estudio de la supresión de las Agrupaciones con escasa carga competencial, manteniendo únicamente las de grandes núcleos de población que no son cabecera de Partido o de importante carga de trabajo.

También puede articularse su adscripción a Servicios Comunes para todo el Partido Judicial.

## **7). VALORACIÓN ANUAL DE LAS EXPERIENCIAS DE LA NUEVA OFICINA JUDICIAL EN CASTILLA-LA MANCHA.**

No se han producido nuevos despliegues de la nueva organización de la Oficina Judicial prosiguiendo el trabajo las ya implantadas en Ciudad Real y Cuenca, donde están operativas desde el 1 de febrero de 2011 en Ciudad Real y el 22 de junio de 2011 en Cuenca.

Las últimas llevadas a cabo fueron actuaciones en la provincia de Cuenca y en Partidos Judiciales de la misma, así como actuaciones de menor escala en Partidos Judiciales únicos, en desarrollo de las determinaciones de los modelos previstos en la Orden JUS/415/2017, de 27 de abril, (BOE 15 de mayo de 2017) por la que se determinan los modelos de estructura y organización de la Oficina Judicial en determinados partidos judiciales del ámbito territorial del Ministerio de Justicia, y que afecta a los modelos pendientes de Oficina judicial en todos los demás Partidos Judiciales de este Tribunal Superior de Justicia.

En todo caso recordar que la Sala de gobierno ha defendido precisamente la necesidad de la subsistencia del personal de los órganos colegiados en los mismos incluso aun cuando se implanten los Servicios Comunes como fórmula más conveniente y adecuada para el correcto funcionamiento de la oficina judicial. Esta es la postura defendida respecto de los Partidos Judiciales de Guadalajara y Albacete donde está pendiente el despliegue de la oficina judicial.

La Oficina judicial como es sabido obedece a las determinaciones de La Ley 13/2009 de 3 de noviembre, de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina Judicial, y de Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre, complementaria de la anterior, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial, cuya entrada en vigor, el 4 de mayo de 2010, supuso el punto de partida para la implantación de la Nueva Oficina Judicial.

La estructura y relación de puestos de trabajo de la Oficina judicial en Ciudad Real data de la Orden 1741/2010, de 22 de junio, y en Cuenca de la Orden JUS/3388/2010, de 22 de diciembre determina la estructura y la relación de puestos de la Oficina Judicial de Cuenca.

En ambos Partidos Judiciales están comprendidos en la Oficina judicial todos los órganos judiciales unipersonales además del servicio de ventanilla única para la Audiencia Provincial.

Sin embargo, se aprecia una importante diferencia entre una Orden y otra, ya que en Ciudad Real se desarrollaron los tres Servicios Comunes Procesales – Servicio Común General (SCG) Servicio Común de Ordenación del Procedimiento (SCOP) y Servicio Común de Ejecución (SCEJ) – aparte de las diferentes UPAD de los Juzgados; mientras que en Cuenca sólo se desarrollaron, debido sustancialmente al reducido número de efectivos disponibles en las planillas de las oficinas judiciales de los diferentes Juzgados afectados.

Esto ha determinado una importante diferencia en el efectivo funcionamiento de las dos diversas experiencias organizativas al menos hasta la fecha, que viene dada por las dificultades de concepción y dimensión y deficiencias en su desarrollo del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento, que es sin duda hasta ahora el punto más problemático de la nueva organización, como se pone de manifiesto de nuevo con los frutos de cada una de las dos experiencias, pues en Cuenca la valoración general que merece la eficacia del modelo es mejor que en el caso de Ciudad Real.

No es esta Memoria el lugar adecuado para hacer una exposición detallada de la diferente organización y distribución de los efectivos de personal disponibles en cada uno de los Servicios Comunes ni tampoco para pronunciarnos sobre estos datos, que por otra parte han facilitado a la Presidencia, y sin perjuicio de los análisis llevados a cabo al examinar la actividad y funcionamiento de los diferentes órganos judiciales, que es el objeto de la Memoria, podemos hacer una serie de consideraciones:

A) Se sigue viendo necesaria una participación activa de los titulares de la potestad jurisdiccional y de los órganos de gobierno del Poder Judicial en el desarrollo de los aspectos organizativos de la Oficina judicial. Esa participación debe tener un reconocimiento orgánico normativo y no depender de la buena voluntad de los responsables jerárquicos o funcionales de los diferentes Servicios y Unidades que integran la Oficina.

B) Siguen los avances en materia de implantación de la Justicia Digital durante el pasado año. No obstante, se siguen precisando mejoras en las aplicaciones e instrumentos tecnológicos disponibles para el efectivo funcionamiento de la NOJ: proseguir la mejora

de las redes de comunicaciones, de las aplicaciones de realización de actos de esta clase en algunos momentos (Lexnet); y rigidez, y fallos de la aplicación de gestión MINERVA, ésta se encuentra absolutamente desfasada y debe ser sustituida como sistema de gestión. Así como mejoras en el desarrollo de las herramientas tecnológicas que han de utilizar los Jueces y Magistrados profundizando en una interfaz única y especialmente en una adecuada integración y ordenación de las actuaciones del EJE, en lo que afortunadamente se ha continuado progresando.

Este año se ha seguido avanzando en el desarrollo del EJE, adaptado a las particularidades o impuestas por la pandemia. Se ha profundizado en mecanismos para implantar y desarrollar el teletrabajo y los juicios y actuaciones telemáticas en los términos que hemos expuesto.

C) Ha persistido la impresión de una burocratización y trasiego de las actuaciones judiciales entre las Unidades y Servicios, mayor en el caso de Ciudad Real por la existencia del SCOP.

D) Deficiente e imprecisa delimitación de competencias entre las UPAD y los Servicios Comunes, que no ha logrado subsanar en la realidad la Instrucción I1/2011 del Consejo del Poder Judicial dictada con este objetivo; siendo muy frecuente que las UPAD tengan que asumir por razones de eficacia o agilidad tareas que corresponderían a los Servicios Comunes.

E) Falta de control judicial del estado y situación del proceso en sus diferentes fases y de su ubicación exacta, esto es especialmente acusado en Ciudad Real por la interposición del SCOP.

F) Esa falta de control es llamativa en el caso de la ejecución penal en que la intervención judicial es fundamental.

G) En el caso de ambas oficinas judiciales el diseño organizativo, dotando de funciones que antes no podían ofrecerse en ciertos Servicios, como el Común General o el de Ejecución, ha supuesto la necesidad de aumentar de manera considerable los efectivos por la vía de dotaciones de refuerzo de funcionarios interinos, algo que hubiera sido razonable durante unos meses en un comienzo o en etapas iniciales en que esto pudiera resultar necesario, pero que al persistir en el tiempo para poder seguir adelante evidencia un fallo de configuración organizativa al precisar la nueva organización de un

número de funcionarios superior a la anterior o un reconocimiento de que la anterior estructura organizativa no estaba bien dotada.

Ha sido necesario mantener desde el principio refuerzos muy importantes en el Servicio Común de Ordenación del Procedimiento de Ciudad Real, sin olvidar el SCEJ y algunas UPAD como producto de la carga de trabajo, sobre todo los Juzgados de lo Penal, y algunos Juzgados como los Mercantiles y los de Violencia sobre la Mujer, donde se veía claramente la insuficiencia de los funcionarios destinados en las mismas.

Por otro lado, es posible que algunas UPAD, tuvieran un número de efectivos superior al necesario.

Este año se han mantenido los refuerzos. Sin ellos la estructura organizativa sería difícilmente viable. Es más los efectivos de personal interino a medida que va transcurriendo el tiempo se hacen más eficaces.

H) La deficiencia más acusada viene motivada por la puesta en marcha en Ciudad Real que es SCOP, que ya se veía de partida infradotado de funcionarios para asumir las tareas que le podían corresponder y cuya interposición – sin la puesta en marcha todavía del expediente digital – ha supuesto una fuente de diversos problemas para el funcionamiento de los Juzgados, provocando disfunciones y dilaciones que han sido además muy acusadas en alguno de los órdenes jurisdiccionales especiales, como el social y el contencioso-administrativo, donde la distribución de los efectivos disponibles dedicados a las tareas y funciones correspondientes ha sido evidentemente descompensada tomado además en consideración que no disponían de la formación y especialización necesaria.

Este año se siguen advirtiendo deficiencias de coordinación.

I) Por último resulta muy dudoso que tengan cabida en el diseño de Oficina Judicial, especialmente si se contempla un SCOP, órganos tan especializados como los Juzgados de Menores, Vigilancia Penitenciaria, o los Mercantiles o Juzgados con competencias en materia de Violencia sobre la Mujer. Y por supuesto no cuadra en modo alguno con el despliegue de un SCOP la fase de instrucción penal.

A nuestro juicio deben corregirse estas disfunciones subsanando la necesidad de una mayor protagonismo y decisión de los órganos de gobierno del Poder Judicial en la NOJ y dotar a la misma de los medios tecnológicos necesarios, revisando el diseño realizado de manera exhaustiva y replanteando el modelo en aquellos puntos donde más



fallos se acusan, y especialmente revisando la figura del SCOP suprimiéndolo o dándole una nueva configuración más adecuada.

A continuación incluimos un Resumen de los aspectos más relevantes de los Servicios Comunes que han remitido informe a este Tribunal Superior de Justicia.

## 7.1. SERVICIO COMÚN GENERAL CIUDAD REAL

### Fecha de inicio.

El Servicio Común General comenzó su actividad el día 9 de febrero de 2011

### Relación de Servicios y Plantilla.

<b>Sección. 1</b>	<b>Sección. 2</b>	<b>Sección. 3</b>
Sección de Registro y Reparto. Estadística	Actos de comunicación	Otros Servicios
Plantilla: 1 Jefe de Sección GP 1 GP 3 TP	Plantilla: 1 Jefe de Sección 1GP 3 TP 6 AUX	Plantilla: 1 jefe de sección GP
En esta Sección se encuentra físicamente 1 GP de funciones gubernativas de apoyo a la Magistrado Decana		Equipo de atención a litigantes y profesionales Plantilla: 1 GP y 1 TP  Equipo de atención a vistas Plantilla: 1 Jefa de Equipo AUX y 19 AUX  Equipo de atención a víctimas Plantilla: 1 GP y 1 TP de refuerzo  Equipo de archivos y desarchivo Plantilla: 2 Auxilio  Equipo de Caja y Averiguación de domicilio Plantilla: 2 TP  Grupo de Apoyo Plantilla: 3 GP y 9 TP

## Sección 1. Registro, Reparto y Estadística

La distribución del trabajo se ha hecho atendiendo a los conocimientos que tenía cada uno de los funcionarios destinados en el servicio y teniendo en cuenta el órgano judicial del cual provenían y de forma equitativa al haberse valorado las cargas reales de cada puesto de trabajo.

En el 2020 se han registrado y repartido los asuntos y escritos de los siguientes órdenes jurisdiccionales:

- Civil
- Instrucción
- Social
- Contencioso
- Penal
- Vigilancia penitenciaria
- Asuntos de las dos Secciones de la Audiencia
- Menores

Además, se registra informáticamente todo el correo dirigido a las 17 Upad y Servicios Comunes y a las 3 comisiones de apoyo del orden social penal y mercantil.

La distribución del trabajo en la Sección se ha realizado teniendo en cuenta la carga de trabajo de cada orden jurisdiccional, así como el número de escritos iniciadores del procedimiento y de escritos de trámite presentados en papel.

En cuanto a registro de los escritos, poner de manifiesto que en este Servicio y respecto del registro que se hace de los escritos que no llegan por Lexnet, además de hacer el registro del juzgado al que va destinado, la clase del procedimiento y número, se escanean todos aquellos documentos correspondientes a expedientes digitales.

En cuanto al control de la documentación se ha dado instrucciones respecto de aquellos procedimientos que tienen preferencias en cuanto a su registro y reparto respecto de cada uno de los órganos jurisdiccionales referidos, todo ello según un documento elaborado al efecto ,el cual ha sido entregado a todos los funcionarios y además se han

creado grupos de trabajo entre los funcionarios para que se sustituyan entre sí en relación con el reparto de asuntos urgentes en caso de ausencia de uno de ellos (vacaciones, ausencia enfermedad etc.) y para el registro de escritos el cual debe de hacerse diariamente.

Respecto de la funcionaria de la categoría de GP de funciones apoyo a la Magistrado Decana hacer constar que su puesto de trabajo está integrado en la Sección 1ª, dado que la carga de trabajo no es del 100%, esta persona además realiza funciones de registro y reparto, ya que el personal asignado a esta Sección es totalmente insuficiente.

## **Sección 2. Actos de comunicación**

En cuanto a la Sección 2. De actos de comunicación hacer constar que las diligencias se practican en el plazo de 3 días si son actos de comunicación, 7 días si son diligencias de embargo y 15 si son diligencias de lanzamiento.

Asimismo, hacer constar que una funcionaria interna del cuerpo de Auxilio de esta Sección, está realizando tareas en el equipo de atención a vistas dado que el número de señalamientos ha subido muchísimo y el número de funcionarios en el equipo de atención a vistas es muy insuficiente.

## **Sección 3. Otros Servicios**

### **1. Caja y Averiguación de domicilio**

La Averiguación de domicilio como ya he hecho constar en años anteriores no se hace en esta sección, ya que por indicación del Ministerio se ordenó que se registrase todo el correo al implantarse la ventanilla única.

Por lo tanto, los funcionarios de tramitación procesal debían de registrar todo el correo que se recibiese con destino a los 17 órganos judiciales y las 3 Comisiones de Apoyo. Se recibe una media de 325 entre oficios, exhortos, mandamientos. comunicaciones de los centros penitenciarios, y despachos de correo diario y actualmente se está escaneando la mayoría de lo que se recibe ya que corresponde a expediente digital.

También se registran todos los acuses de recibido que se reciben diariamente y se proceden a escanear.

Dentro del correo que se recibe de los juzgados de instrucción dirigidos a los Juzgados de lo penal (comparecencias de los 1 y 15, nombramientos de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita...) hay que proceder a la localización de las piezas separadas de Responsabilidad civil y de los procedimientos penales (PA) que ya han sido repartidos, ya que en el documento que se recibe consta solo el número de DPA del J. Instrucción del juzgado de origen pero no consta ni el Juzgado de lo Penal que ha correspondido ni por lo tanto el número, lo que implica una búsqueda previa.

## **2. Archivo y depósito de Piezas de Convicción.**

Hay dos funcionarios del cuerpo de auxilio que han organizado el archivo tanto de expedientes como de piezas.

Se encargan de archivar y desarchivar todo aquello que se les solicita por los 17 órganos judiciales a los que se les presta el servicio y de ir reordenando los mismos.

Se elaboró un documento informático (casero) una página Excel para el control de todas las diligencias de archivo y desarchivo, en el cual se hace constar el número de asunto, así como el juzgado al que corresponde el mismo, la fecha de entrada como de salida del archivo y en este último caso su entrega en el órgano. Sería deseable que por parte de la Gerencia o del Ministerio se elaborase un programa que permitiera la localización del expediente de forma inmediata.

En la Sección también se lleva un registro fotográfico de piezas de convicción por juzgados, se descargan en el ordenador, se ha abierto una carpeta por cada Upad, se fotografía la pieza junto con el oficio remisorio, y antes de depositarla en el archivo se procede a descargar la misma en la carpeta del juzgado correspondiente. Ello nos permite una mejor localización de la pieza cuando se acuerda su devolución o su destrucción.

Actualmente los archivos están llenos y es necesario la creación de nuevos espacios.

### **Atención a Profesionales y Litigantes y Víctimas. -**

El Servicio está funcionado según el plan de optimización, ya que se está informando a los profesionales y litigantes respecto de todas las consultas que se hacen, y asistiendo a las víctimas, y a los ciudadanos que acuden al mismo.

Se presta el servicio en el horario ininterrumpido de 9 a 5 de la tarde al tener los funcionarios de este servicio dedicación especial, solo los de atención a profesionales y ciudadanos.

### **3. Equipo de Auxilio de Atención a Vistas.**

Está formado por un total de 19 funcionarios de los cuales dos de ellos están adscritos al SCOP, dos al SCEJ y otro al SCG, el resto de ellos atienden cada uno a una UPAD en cuanto a la entrega y porteo de documentación, asistencia a vistas, además de asistir a todos los juzgados a los que se presta el servicio han atendido a la comisión de apoyo de los juzgados: social y penal y de refuerzo de la cláusula suelo. Actualmente también se asiste a la celebración de los actos de conciliación ante los Letrados de la Administración de Justicia.

Para las grabaciones de los juicios y dado el volumen de las mismas y con el fin de que las reproducciones se hagan correctamente se ha encargado a un funcionario de auxilio la realización de todas las grabaciones.

La Jefa de Equipo junto con dos funcionarios del auxilio judicial de este servicio se encarga de la apertura de todo el correo y de la distribución del mismo por órganos de destino, este posteriormente se pasa a la sección de registro para que se proceda a registrar el mismo en el soporte informático MINERVA. Y se proceda a su escaneo.

Igualmente se lleva a través de la aplicación informática un listado en el que se hace constar el ingreso y salida de expedientes que son objeto de reparto, de lo que se reciben y de los que envían por correo, tanto de la Audiencia Provincial como del y para el Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, como para los Juzgados penales.

También se procede a la anotación tanto de las entradas como salidas y a la anotación de los resultados de los recursos, recogiendo si la sentencia o la resolución ha sido revocada o confirmada, con el fin de pasar dicha información a los letrados de la administración de justicia de las Upad a los efectos de la elaboración de la estadística.

Este equipo además se encarga de la confección de todo el correo de las UPAD, así como de los Servicios Comunes, el cual se realiza de forma telemática, de la reproducción en CD de las grabaciones de los juicios, y de aquellas tareas que les demanden las UPAD y Servicios Comunes y sean de su competencia.

El correo se confecciona a través de una aplicación informática que se ha creado por la Gerencia Territorial de Albacete en coordinación con Correos.

Necesitan más funcionarios de auxilio judicial por lo menos dos, toda vez que, con las nuevas funciones asumidas como la confección del correo telemático, la asistencia a las comisiones de apoyo de social y penal, a los actos de conciliación de los juzgados de lo social, hacen insuficiente la plantilla actual teniendo en ocasiones que designar a los funcionarios de auxilio de otras secciones para realizar las tareas del equipo de atención a vistas.

#### 4. Oficina de Atención a las Víctimas

##### ANEXOS

VIOLENCIA DE GENERO	
EDADES	MUJERES
Menores de edad	4
De 18 a 38 años	166
De 39 a 50 años	117
De 51 o más	35
<b>TOTAL...</b>	<b>322</b>

VIOLENCIA DOMESTICA			
EDADES	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
Menores de edad	6	3	9
De 18 a 38 años	5	3	8
De 39 a 50 años	12	4	16
De 51 o más	14	9	23
<b>TOTAL</b>	<b>37</b>	<b>19</b>	<b>56</b>

<b>DELITOS ASISTIDOS 2020</b>	
	<b>VICTIMAS</b>
AGRESION SEXUAL	2
ABUSOS SEXUALES (>)	3
ABUSOS SEXUALES (<)	6
ROBO	14
EXIBICIONISMO	2
HOMICIDIOS	3
V. GENERO	314
V.GENERO (MENORES)	4
V. DOMESTICA	47
V. DOMESTICA (MENORES)	9
ACOSO SEXUAL	1
ESTAFA	2
LEXIONES	7
AMENAZAS Y COACCIONES	18
DELITOS DE TRAFICO	5
DAÑOS	1
QUEBRANTAMIENTOS	59
OTROS	1
<b>TOTAL</b>	<b>484</b>

<b>ACOMPAÑAMIENTOS</b>	
A DEPENDENCIAS JUDICIALES	36
A JUICIOS	234
<b>TOTAL...</b>	<b>270</b>

## 5. Grupo de Apoyo

Desde el día 3 de marzo de 2011 se encuentra prestando servicios en el SCOP --1 GP y 1 TP del Grupo de Apoyo y desde el día 2 de noviembre también está prestando servicios en el SCOP otro GP. En total 3 de los funcionarios del Grupo de apoyo prestan servicios en el Servicio Común de Ordenación del Procedimiento.



Los otros dos funcionarios del Grupo de Apoyo 1 GP Y 1 TP prestan sus servicios en la Sección 1ª de este Servicio, ya que por este se asumió la ventanilla única y ello comporta el registro y reparto de todos los expedientes de la Audiencia Provincial y el registro de toda la entrada del juzgado de Vigilancia (jurisdicción muy especial y de carácter urgente a la que está dedicada una sola persona dado el volumen de asuntos y escritos que entra) además del registro de los escritos dirigidos a dichos órganos.

También realizan en las tareas de registro y reparto de otros órdenes. Comparecencias apud acta de los 1 y 15 y su registro.

El Jefe de Sección de esta última, se encarga de la agenda de señalamientos, y además de la realización de los apoderamientos apud acta, colaborando también las tareas de registro y reparto.

En dicha Sección y por un funcionario del cuerpo de tramitación procesal se encarga de preparar todos los testimonios que se, solicitan respecto de procedimientos que se encuentran archivados, y de diligenciar en los autos la entrega de los mismos, así como del desglose de los documentos que se solicitan.

El resto de funcionario de Apoyo que se incorporaron a este Servicio el 31 de mayo de 2018, que eran funcionarios de refuerzo siguen prestando sus servicios en los destinos que provenían.

## Sección 1ª

Órgano	Asuntos		Escritos	
	Audiencia provincial	Sección Civil	1324	Secc. Civil
	Secc. Penal	1628	Secc. Penal	3707
J. Instrucción		5481		31553
J. Primera Instancia	Demandas	5955		61390
	Ejecuciones	1131		
J. Social	Demandas	2883		25395
	Ejecuciones	468		
J. Contencioso	Demandas	805		9267
	Ejecuciones	50		
J. Penales	P.A. Y DUD	1263		45816
	Ejecuciones	821		

J. Vigilancia Penitenciaria	2260	11432
J. Menores		3982
Apoderamientos	1661	
Comparecencias 1 y 15	312	
Exhortos	Instancia	563
	Instrucción	826
	Social	25
	Contencioso	56
	Penal	462
	TOTAL	1932

**TOTAL ASUNTOS = 24069**

**TOTAL ESCRITOS= 168.453**

### Sección 2ª

Diligencias unipersonales	14262
Diligencias en comisión	846
Exhortos recibidos en el servicio	1817

### Sección 3ª

Desgloses y testimonios realizados	166	
Apoderamientos	1661	
Expedientes de consignación	-----	
Comparecencias 1 y 15 de cada mes	312	
Destrucción de piezas	35	
Devolución de escritos	646	
Consultas servicio de atención litigantes y profesionales	9680	
Sección de archivos	Procedimientos archivados	2750
	Procedimientos desarchivados	1507
Registro de Piezas	67	

Asistencias a Sala	1457
Envíos mensajería	3020
Recibidos por mensajería	3987
Videoconferencias	576
Grabaciones juicios en CD	1309

## **ANÁLISIS DE LOS DATOS.**

Los datos ponen de manifiesto una reducción del número de registros con respecto a los del año 2019, debido a la paralización de la actividad judicial durante los meses de inicio de la pandemia por Covid-19.

### **Año 2020**

**Asuntos 24069**

**Escritos 168.453**

### **Situación de los programas y aplicaciones informáticas**

El Sistema de Gestión Procesal, Minerva NOJ, que es el utilizado para el registro de los asuntos y escritos, así como para las consultas, funciona correctamente, aunque no siempre se pueden obtener los datos con la fidelidad necesaria para la adecuada gestión del expediente digital.

Respecto de las itineraciones erróneas o duplicadas, hay que darlas de baja mediante incidencia al CAU, pues Minerva no permite su anulación o cancelación, al igual que ocurre con los escritos que se itineran y no se incorporan al procedimiento por no constan bien el tipo de procedimiento o el número.

En relación al funcionamiento de Lexnet, el problema observado es la configuración de la aplicación sobre todo para los asuntos iniciadores de todas las jurisdicciones ya que es muy lento.

Por último, referir que con la implantación de teletrabajo debo indicar que las aplicaciones referidas anteriormente (Minerva y Lexnet) su funcionamiento es lento y en ocasiones no funcionan a determinadas horas del día.

Observaciones que se consideran de interés

El Servicio Común General está prestando un servicio de acuerdo con el Catálogo de Servicios cumpliendo casi siempre los plazos a los que se comprometió y ello gracias al esfuerzo de todos y cada uno de los funcionarios que en el mismo prestan servicios, al haberse implicado totalmente en las funciones que les fueron encomendadas.

### **Necesidades de personal**

En la Sección de Registro y de reparto sería necesario ampliar la plantilla en dos funcionarios para poder cumplir el catálogo de servicios, hasta la fecha dos funcionarios del grupo de apoyo son los que están asumiendo estas funciones, para poder realizar tanto el registro de Vigilancia Penitenciaria como el reparto de los asuntos de la Audiencia Provincial, así como el registro de todo el correo que llega a los 17 órganos y 3 comisiones de apoyo a los que se presta el servicio.

Se necesitaría también más funcionarios de Auxilio Judicial, por los menos dos, toda vez que, con las nuevas funciones asumidas, como la confección del correo telemático, la asistencia a las comisiones de apoyo de social y penal, y como a los actos de conciliación de los Juzgados de lo Social, hacen insuficiente la plantilla actual teniendo en ocasiones que designar a los funcionarios de auxilio de otras secciones para realizar tareas del equipo de atención a vistas, a todo ello hay que añadir que a partir del año 2020 con motivo.

**SECCIÓN SEGUNDA SERVICIO COMÚN GENERAL DE CIUDAD REAL.**  
**SERVICIO COMÚN DE ACTOS DE COMUNICACIÓN Y AUXILIO JUDICIAL.**

**1º) Ámbito de actuación.**

El Servicio comprende todo el partido judicial correspondiente a los Juzgados de Primera instancia e Instrucción de Ciudad Real, y por lo tanto abarca también a las Secretarías de las Agrupaciones de los juzgados de Paz.

**2º) Relación de los órganos a los que presta servicio.**

7 Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción  
3 Juzgados de lo Penal  
3 Juzgados de lo Social  
1 Juzgado de Menores  
2 Juzgados de lo Contencioso  
Servicio Común de Ejecuciones de Ciudad Real (SCEJ)  
Servicio Común de Ordenación de Procedimiento (SCOP)

**3º) Relación de funcionarios.**

**CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL**

Pedro Rodríguez Izquierdo (Jefe de Sección)

Rufino Félix Rodríguez País.

**CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL**

María del Carmen García-Donas Puyot (Jefa de equipo)

María del Mar Fiz Alcázar

María del Mar Campos Rubio

## CUERPO DE AUXILIO JUDICIAL

María Jesús Quintela Baz

Angel Ramón Herrera Perales

Gerardo Ruiz de Castañeda León

Vicente Valdés Davía

Susana Hernández Nieto

María Estela Carrasco de la Plaza

### **4º) Organización del Servicio.**

El Servicio Común se encarga de la realización de los actos de comunicación y de ejecución que le remiten los distintos órganos judiciales (UPADS, SCEJ y SCOP), así como la cumplimentación de los exhortos que tienen por objeto notificaciones, citaciones, emplazamientos, requerimientos, embargos, remociones, etc, y los que tienen por objeto diligencias a presencia del Letrado de la Administración de Justicia ( aceptaciones de cargos de defensores judiciales, tutores, cuerpos de escritura, nombramiento de peritos, ofrecimiento de acciones, ratificaciones de demandas o denuncias, etc ), así como los exhortos que tienen por objeto videoconferencias y exhortos que tienen por objeto reconocer a lesionados por los Médicos Forenses de esta localidad. Con respecto a las videoconferencias, por este Servicio se realiza la incoación de las mismas por las Tramitadoras como la práctica en la sala de videoconferencias existente en estos Juzgados al efecto. El número de videoconferencias que este año se han tramitado y practicado, asciende al número de 576.

En el Servicio se han formado dos zonas, una ubicada dentro del término municipal de Ciudad Real y otra para el partido judicial al que presta servicio. Existe una sola comisión judicial, que se encarga de la práctica de las diligencias que requirieren tal composición, distribuyéndose el resto de diligencias unipersonales entre los cuatro funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial, toda vez que un Auxilio Judicial permanece en la oficina judicial para la práctica y atención de los ciudadanos que acuden a este Servicio. Durante este año 2.020, la Comisión Judicial para la práctica de las diligencias

que se encuentran en los extrarradios de esta Capital, así como las que se encuentran en otras localidades pertenecientes al partido judicial de Ciudad Real, se ha desplazado asistiéndose de los vehículos que han proporcionado los Procuradores actores en dichos procedimientos.

Tanto la Comisión, como el resto de personal de Auxilio Judicial tienen su carpeta de trabajo con todas las diligencias a practicar en la zona, que previamente han registrado los funcionarios de tramitación, elaboran sus partes de trabajo, procediendo a la realización de las mismas a la mañana siguiente. Asimismo utilizan vehículos (un taxi) los funcionarios del Cuerpo de Auxilio que tiene encomendadas diligencias en las zonas más alejadas. Cuando regresan, elaboran la relación de las diligencias que se remiten a los diferentes órganos judiciales, haciendo constar su resultado.

Las tres funcionarias de tramitación procesal, una vez que los funcionarios del cuerpo de auxilio judicial les llevan toda la documentación de los distintos juzgados, se encargan del registro de las diligencias remitidas así como del registro de exhortos. Seguidamente proceden a fijar la zona donde debe practicarse la misma, dejando las diligencias en la carpeta correspondiente a la zona en que se deban practicar, para realizarlas al día siguiente. Asimismo a partir del mes de mayo de 2.016, con la implantación del expediente digital, proceden al escaneo de los acuses de recibo, tanto positivos como negativos, para la incorporación de los mismos a los expedientes digitales de los distintos órganos judiciales de esta localidad, habiéndose escaneado durante el año 2.020 alrededor de 39.000 acuses de recibo.

Hacer constar que la Auxilio Interina D<sup>a</sup>. Maria Estela Carrasco de La Plaza ha estado durante todo el año 2.020 realizando correo telemático, estando exenta de la práctica de diligencias tanto unipersonales como en comisión, apoyando al Equipo Tercero, de la Sección Tercera de este Servicio Común General. También reseñar que el ensobrado de todo el correo que se realiza, se ensobra por el equipo de Auxilio de esta Sección.

Asimismo por esta Sección Segunda, se lleva en colaboración con el Servicio de Gestión de Penas y Medidas alternativas (CIS CONCEPCIÓN ARENAL) dependiente del Ministerio del Interior, Dirección General de Ejecución Penal y Reinserción Social, el cumplimiento de penas de Trabajos en Beneficio de la Comunidad, consistentes en participación en ruedas de reconocimiento en los distintos Juzgados de esta Capital,

llevando el control de las personas que participan en dicho plan, desde el inicio con la presentación del penado, registro de presentaciones y finalización del plan. Dicha actividad se realiza todos los viernes de 10.00 a 14.00 horas de su mañana.

**5º) Necesidades de medios materiales.**

Los materiales de oficina necesarios para el funcionamiento de este Servicio son proporcionados por la Gerencia Territorial.

**6º) Existencia o no de restricciones en la recepción de diligencias unipersonales.**

No existen restricciones en la recepción de diligencias, y tampoco se exige el intento previo por correo.

**7º) Medios de locomoción que utiliza y coste anual.**

Se ha utilizado durante el pasado año 2020 un solo taxi, para la práctica de las diligencias unipersonales.

**8º) Número de desplazamientos.**

El taxi sale todos los días como se ha indicado anteriormente y el número de desplazamientos que ha realizado a los distintos domicilios durante el año 2020 ha sido de 6.249.

**9º) Productividad.**

El número de actos unipersonales realizados por cada funcionario de Auxilio Judicial son:

Aproximadamente: 2.701 (5 funcionarios que realizan diligencias).



El número de actos en comisión realizados por cada funcionario son:

Aproximadamente: Auxilio Judicial (5 funcionarios) 170 y 423 Gestión Procesal  
(2 funcionarios)

**10º) Diligencias unipersonales.**

- Registradas..... 14.262
- Practicadas.....13.505
  - En la sede..... 2.431
  - Fuera de la sede..... 11.074
- Negativas..... 5.140

**11º) Diligencias en Comisión.**

- Registradas..... 846
- Practicadas..... 846
  - En la sede..... 51
  - Fuera de la sede..... 795
- Negativas..... 360

**12º) Exhortos:**

- Registrados..... 1.817
- Positivos: ..... 787
- Negativos:..... 1.030

## **7.2. SERVICIO COMÚN DE EJECUCIONES DE CIUDAD REAL.**

### **1.- INTRODUCCION**

La fecha de la implantación de la Nueva Oficina Judicial en Ciudad Real (en lo sucesivo NOJ) fue el día 9 de febrero del 2011, fecha, en la que inicio sus actividades este servicio Común de Ejecuciones de Ciudad Real.

Para la confección del presente informe, se ha tenido en cuenta los datos proporcionados por el Sistema Gestión Procesal MINERVA NOJ y datos propios del servicio común de ejecución a través de tablas Excel de cada funcionario, que al estar “colgadas” en el grupo Samba, permiten su examen por el director informante.

### **2.- PLANTILLA DEL PERSONAL DEL SERVICIO COMUN DE EJECUCION DE CIUDAD REAL**

La plantilla del Servicio Común de Ejecuciones de Ciudad Real ( en lo sucesivo SCEJ), según la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) constaba de un total de 42 funcionarios, y si bien existían 2 Tramitadores Procesales y un Gestor Procesal de refuerzo en la Sección Segunda del SCEJ, dichos refuerzos fueron consolidados, pero dicha consolidación se efectuó en la Sección Primera, pero siendo necesario que siguieran desempeñando su función en la Sección Segunda (necesidad que motivó la solicitud del refuerzo), por Acuerdo del Letrado Director se han adscrito a la Sección Segunda. Además, hay que añadir que en la actualidad hay dos tramitadores procesales en la Sección Primera del SCEJ con prolongación de jornada.

Finalmente se ha nombrado un refuerzo de una Letrado de la Administración de Justicia en Comisión de Servicios siendo dicha Letrada Doña Natalia Canosa Perez-Fragero que desempeña su función tanto en la Sección Primera como en la Sección Segunda del SCEJ.

La plantilla de este Servicio es la que, de modo esquemático, se reseña en el siguiente cuadro.

LETRADOS DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA	6
CUERPO DE GESTION PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	9
CUERPO DE TRAMITACION PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	28
REFUERZOS ( GRUPO DE TRAMITACION)	3
<b>TOTAL</b>	<b>46</b>

### **3.- ORGANIZACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA PLANTILLA DEL SCEJ.-EQUIPOS Y SECCIONES EXISTENTES: DISTRIBUCION DE COMETIDOS**

El Servicio Común de Ejecuciones de Ciudad Real se encuentra dirigido en la actualidad, por el Letrado de la Administración de Justicia Director Don José Manuel Torres Mateos, si bien, hasta el mes de diciembre del año 2011, vino siendo dirigido por el Letrado de la Administración de Justicia Don Jesús Martín-Gil Martín de la Sierra.

El Servicio Común de Ejecución se encuentra dividido en dos Secciones:

a.- Sección Primera.; Civil, Social y Contencioso-Administrativo.

b.- Sección Segunda; Penal (Ejecuciones de Sentencias por delito de los Juzgados de lo Penal y Ejecuciones de Sentencias de Juicios delitos leves), Menores (ejecución de medidas impuestas a menores y ejecución de Piezas de Responsabilidad Civil) y Vigilancia Penitenciaria (Centros Penitenciarios de Herrera de la Mancha, Alcázar de San Juan y Albacete).

#### **A.- SECCION PRIMERA SCEJ ( CIVIL , SOCIAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO)**

Al frente de la Sección Primera de SCEJ, se encuentra la Letrada de la Administración de Justicia Doña PAULA ARIAS MUÑOZ, que compatibiliza el puesto de Jefe de la Sección Primera y la Unidad Procesal de Apoyo Directo (en lo sucesivo UPAD) del Juzgado de lo Social nº 3 de Ciudad Real, que además, está servido por Ilma. Magistrada Decana de los Juzgados de Ciudad Real, con las funciones inherentes al Decanato entre ellas las funciones de las elecciones.

En dicha Sección Primera también presta su servicio la Letrada de la Administración de Justicia D<sup>a</sup> MARIA FE CONTRERAS CHOVA, que compatibiliza su puesto en el Servicio común y en la UPAD del Juzgado Mixto nº 7 de Ciudad Real.

Y como refuerzo, fue nombrada la Letrada de la Administración de Justicia D<sup>a</sup> Natalia Canosa Perez-Fragero que tramita algunos juzgados de civil y también presta servicio en la Sección Segunda del SCEJ tramitando fundamentalmente las Ejecuciones del Juzgado de lo Penal nº 2 de Ciudad Real que tiene asumido todos los asuntos relativos a la violencia contra la mujer.

La plantilla de dicha sección está compuesta por un Gestor Procesal, Jefe de Equipo Adjunto ( JEA) y 4 Gestores Procesales y 14 Tramitadores Procesales.

La organización del trabajo en la Sección Primera se estructura en los siguientes grupos de trabajo ordenados por diferentes fases de la ejecución:

- Equipo de Recepción y Distribución
- Equipo de Inicio
- Equipo Tramitación demandas civiles de ejecución
- Equipo Tramitación de demandas sociales y contencioso de ejecución
- Equipo de Subastas
- Equipo de Seguimiento y terminación de todas las ejecuciones

## **B.- SECCION SEGUNDA DEL SCEJ (EJECUCION PENAL POR DELITO, POR DELITOS , MENORES Y VIGILANCIA PENITENCIARIA)**

Al frente de la Sección Segunda del SCEJ, se encuentra la Letrada de la Administración de Justicia Doña Inmaculada Santos Perez , que al mismo tiempo compatibiliza su servicio con la UPAD del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 1 de Castilla La Mancha con sede en Ciudad Real También prestaba servicio en esta Sección el Letrado de la Administración de Justicia Sustituto Don Javier Dotor Gracia, que a su vez, compatibiliza funciones con la UPAD del Juzgado Mixto nº 6 de Ciudad Real.

También fue nombrada Letrada de la Administración de Justicia de refuerzo Doña Natalia Canosa Pérez- Fragero que además de la tramitación y control de las Ejecutorias

del Juzgado de lo penal nº 2 de Ciudad Real y tramita ejecuciones civiles de la Sección Primera.

La plantilla de esta Sección Segunda del SCEJ, está compuesta, por un Gestor Procesal Jefe de Equipo Adjunto y otros 3 Gestores Procesales y 14 Tramitadores Procesales.

A la plantilla anterior, que es la recogida en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) hay que añadir, que en la actualidad prestan Servicio en esta Sección Segunda, dos tramitadores procesales y un gestor procesal de Refuerzo, por adscripción, ya que dichos funcionarios fueron solicitados y designados en un primer momento para cubrir la necesidad de la sección segunda, pero cuando se produjo la consolidación de dichas plazas, se nombraron en la sección primera.

#### **4.- INFORMACION ESTADISTICA DE LAS ACTIVIDADES DEL SCEJ**

##### **SECCION PRIMERA DEL SCEJ (CIVIL, SOCIAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO):**

#### **4.- INFORMACION ESTADISTICA DE LAS ACTIVIDADES DEL SCEJ**

##### **SECCION PRIMERA DEL SCEJ ( CIVIL, SOCIAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

	<b>REGISTRADOS</b>	<b>RESUELTOS</b>	<b>PENDIENTES</b>
TOTAL CIVILES	1145	767	8112
TOTAL SOCIALES	466	403	518
TOTAL CONTENCIOSO	48	51	62
<b>TOTAL SECCIÓN PRIMERA</b>	<b>1659</b>	<b>1221</b>	<b>8692</b>

## **SECCION SEGUNDA DEL SCEJ.- PENAL (DELITOS, DELITOS LEVES Y FALTA) MENORES Y VIGILANCIA PENITENCIARIA)**

	REGISTRADAS	REABIERTAS	A.PROVI.	A DEFI	TOTAL ARCHI	PENDIENTES
<b>TOTAL PENALES</b>	1872	1077	1226	1741	2967	3112
<b>TOTAL MIXTO</b>	274	29	83	214	297	316
<b>TOTAL MENORES</b>	177	0	9	153	162	194
<b>VIGILANCIA PENIT.</b>	2690				2480	696
<b>TOTAL SECCION 2ª</b>	<b>5013</b>	<b>1106</b>	<b>1318</b>	<b>2108</b>	<b>5906</b>	<b>4318</b>

### **5.- MEMORIA DEL FUNCIONAMIENTO DURANTE EL AÑO 2020**

El funcionamiento de este Servicio durante el año 2020, ha venido condicionado y sigue en la actualidad, por la pandemia generada por el SARS-COV-2.

Tras el Decreto de declaración del Estado de Alarma y el consiguiente confinamiento, que supuso casi la paralización de la actividad judicial, sobre todo en materia de celebración de vistas, este Servicio Común de Ejecución continuo con su actividad, prestando los servicios esenciales que en cada momento permitían las aplicaciones informáticas, pasando por distintas fases.

En un primer momento se atendían presencialmente y en la medida que se establecían turnos de asistencia presenciales a los Juzgados, con la consiguiente dificultad de tener excluir a todos aquellos funcionarios que alegaron Especial Vulnerabilidad y cuidado de menores a su cargo. Hay que hacer especial mención a tiempo excesivo que tardo en resolverse las valoraciones por parte de Riesgos Laborales sobre la vulnerabilidad o no que había sido alegada.

En esta primera fase por parte de los Letrados de este Servicio Común diariamente se estuvieron librando mandamientos de pago a todos aquellos perjudicados que habían indicado un número de cuenta donde percibir los ingresos. De hecho, se remitieron comunicaciones a los Colegios de Abogados y Procuradores para que presentaran escritos indicando dichas cuentas.

Además, a través del visor documental se examinan a diario por dichos Letrados todos los escritos presentados minutando los mismos en el visor documental y los urgentes eran tramitados por los funcionarios que asistían presencialmente.

Hubo una segunda fase en la que se incorporó a espacio digital el sistema de Gestión Procesal Minerva que ya permitía tramitar los asuntos y proveer los escritos. Paulatinamente se fueron incorporando los funcionarios a la posibilidad de teletrabajo y aquellos funcionarios que no realizaban teletrabajo asistían presencialmente. Como efecto negativo hubo una bolsa de funcionarios que ni teletrabajaban ni asistían presencialmente por haber alegado especial vulnerabilidad o cuidados de menores o mayores, lo que sobrecargaba el trabajo de los demás.

En la actualidad muchos funcionarios siguen realizando teletrabajo dos días a la semana ya que por un lado no se resiente el Servicio y por otro lado están preparados por un posible nuevo confinamiento.

Especial problemática supuso el Juzgado de Menores y de Vigilancia Penitenciaria ya que fueron excluidos de las notificaciones a Ministerio Fiscal vía lex-net. En Menores se debe confeccionar en papel la notificación y dar traslado al Fiscal y en Vigilancia, pese a que esta todo el expediente digitalizado, debe imprimirse en papel y dar traslado al Fiscal y a la Upad el expediente en papel, lo que complico su tramitación durante la pandemia y confinamiento. Ambas Jurisdicciones, por su especial naturaleza donde la mayor parte de las resoluciones son del Magistrado , el no poder notificar al Fiscal por lex-net y tramitarse en papel (pese a estar digitalizado) retrasa la tramitación de los expedientes , generando un trabajo innecesario que repercute negativamente en agilidad y eficacia en la tramitación de los expedientes.

Pese a todo lo anterior en la actualidad se está en un fase de estabilización tanto de la ejecución civil como social habiéndose mejorado sustancialmente en relación con el año anterior, pero dada la situación de crisis que padece el País no se reducen la pendencia que sería deseable pero las medidas adoptadas han dado un impulso importante en la conclusión de la ejecución civil social y contencioso administrativa.

Constantemente se están efectuando medidas dentro del Plan Específico de Calidad de la Oficina Judicial y efectuándose medidas dentro del Plan de Optimización, adoptándose acuerdos para una mayor celeridad y racionalidad en el trabajo que ha mantenido la actividad Se han efectuado modificaciones de equipos,

incrementando el equipo de subasta y suprimiendo los equipos de cuentas y averiguación patrimonial y domiciliaria , trasladando dichos funcionarios al equipo de trámite donde se reside la mayor parte de trabajo , y efectuando cada funcionario las funciones de averiguación patrimonial y domiciliaria en el punto neutro judicial y el control de ingresos en la cuenta de depósitos y consignaciones y generando los oportunos mandamientos de pago y de transferencia que posteriormente son revisados y autorizados por las Letradas de la Administración de Justicia En cuanto a las subastas se han celebrado un total de 43 subastas electrónicas a través del Portal de Subasta del BOE. Con motivo de la pandemia y la declaración del estado de Alarma y demás normativa que se dictó al efecto se interrumpieron los plazos procesales y se suspendieron muchas subastas. A título de ejemplo ni en el mes de abril y mayo se celebraron subasta.

Respecto a la Ejecución penal se han efectuado modificaciones en cuanto a la organización del trabajo para dar un impulso a dicha ejecución, habiéndose mantenido el nivel de resolución similar al año anterior pese a las vicisitudes de la pandemia tal como se puede observar en los datos de las tablas antes relacionadas.

## **6.- SITUACION DE LOS PROGRAMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS**

En líneas generales debo significar el gran avance efectuado en cuanto a las aplicaciones informáticas y demás medios tecnológicos de los que se ha dotado en los últimos años a la Administración de Justicia.

Se debe destacar por un lado la aplicación de Santander que se ha ido mejorando constantemente. Sirva a título de ejemplo la posibilidad de los embargos informáticos de las devoluciones de la Agencia Tributaria y el embargo de los saldos de las cuentas bancarias, lo que agiliza las ejecuciones y evitando el generar al cabo del año cientos de oficios, lo que redundara en la eficacia de trabajo.

También, es de destacar la eficacia de las aplicaciones informáticas ubicadas en el Punto Neutro Judicial lo que facilita rápidamente tanto la averiguación domiciliaria como patrimonial.

Otra faceta muy importante del Punto Neutro Judicial es la posibilidad de la notificación mediante el servicio de comunicaciones seguras de dicha aplicación con los



órganos judiciales con competencia transferida en justicia ya que con los órganos judiciales cuya competencia corresponde al Ministerio de Justicia se afectan las comunicaciones y traslados a través de las aplicaciones informáticas En cuanto a Lex-Net es un instrumento eficaz en cuanto a las comunicaciones con los Operadores Jurídicos integrados en dicho sistema de notificación, habiéndose reducido el número de incidencias y de problemas en relación al año anterior, habiéndose consolidado como medio de notificación de resoluciones.

Respecto a los Registros Penales (SIRAJ y Registro Central de Penados y Rebeldes y Registro de Menores) son instrumentos de gran eficacia, habiéndose mejorado su funcionamiento al haberse establecido el Registro Integrado que evita la duplicidad de anotaciones. También debe destacarse la posibilidad de comunicación con dicho Registro telemáticamente y poderse cancelar con la propia aplicación antecedentes penales y dar cumplimiento a las peticiones de remisión de condenas antiguas, y de ejecutorias que estaban archivadas provisionalmente y que gracias a dichos avisos, se están reaperturando.

Respecto de la aplicación informática Minerva NOJ, si bien se ha configurado como un Instrumento útil, tiene sus “luces y sombras”. Como ventajas, tiene la tramitación guiada, que permite a funcionarios de nueva incorporación o interinos sin experiencia en la tramitación procesal, poder tramitar rápidamente, siguiendo dicha tramitación guiada. Pero por otro lado al estar configurada como tramitación guiada, es también una aplicación rígida, que no permite en determinados supuestos dictar resoluciones, que la aplicación no considere que pueda dictarse bien por Upad o bien por los servicios comunes, lo que implica , en determinados supuestos, el tener que remitir los procedimientos a los otros servicios, en detrimento de la eficacia, traslado, que en la mayoría de las ocasiones, podría evitarse, generando mayor burocratización, no deseable. Lo ideal sería, sin renunciar a la tramitación guiada, que la aplicación informática fuera abierta en todas sus fases y que tanto en la Upad como en los Servicios Comunes se tuviera acceso a la totalidad de las resoluciones de la aplicación.

Existen multitud de modelos desfasados en Minerva y existe gran rigidez para poderlos modificar, debiéndose generar multitud de incidencias para poderlo lograr. Además, no hay una respuesta inmediata ante las reformas procesales, no incorporándose

inmediatamente los nuevos modelos, debiéndose trabajar con modelos confeccionados en los propios servicios.

Merece destacarse la incidencia que supone la presentación telemática de escritos Desde la entrada en funcionamiento de la presentación telemática de escritos en este Servicio Común se han observado, fundamentalmente, los siguientes grupos de problemas que se detallan a continuación y que hacen referencia a los tres puntos anteriores:

- Inadecuación del sistema a la organización del trabajo en este Servicio Común, al estar dividida la sección en equipos de trabajo
- Aumento exponencial del trabajo que hay que desarrollar para la gestión y la integración de los escritos telemáticos.

El sistema desarrollado para la gestión de los escritos telemáticos en Minerva requiere que en este SCEJ exista dos personas al menos para esta función. Así y dado que la organización del trabajo en este Servicio Común se basa , fundamentalmente, en la existencia de equipos de trabajo por trámites y no por procedimientos, el nuevo sistema exige que uno a uno sea examinado cada escrito telemático, para que dependiendo de su contenido, sea dirigido al equipo correspondiente (inicio, trámite y terminación) y ello implica que se imprima la primera hoja de cada escrito, pues de otro modo no sería posible que el equipo competente lo tramitara, básicamente, porque el escrito telemático la única información que ofrece en la pantalla de aceptación o en la de gestión es : número de escrito, procedimiento, fecha de presentación y presentante. Esperemos que la implantación de la nueva versión de Minerva permita de forma eficiente el trasladar los escritos a los correspondientes equipos y funcionarios que tramitan la ejecución.

La inadecuación del sistema de presentación telemática de escritos a la organización del trabajo por trámites y no por procedimiento ha aumentado muy considerablemente el trabajo a desarrollar en este Servicio Común. El análisis de cada uno de los escritos telemáticos previamente a ser aceptados requiere los siguientes pasos:

- Se abre uno a uno cada uno de los ficheros pdf de que se compone el escrito
- Se comprueba en Minerva que las partes y el número de procedimiento al que han sido dirigidos son los correctos

- Se imprime el primer folio de cada uno de ellos, y finalmente se acepta haciéndose constar en el folio impreso la fecha de presentación y el número de escrito.
- Se comprueba a que equipo corresponde el escrito presentado, y dentro de cada equipo al funcionario que lleva la tramitación y se le entrega copia de la primera hoja del escrito.

## **7.- NECESIDADES DE PERSONAL**

La Relación de Puestos de Trabajo de Ciudad Real, y en relación al SCEJ, es la siguiente:

### **A.- SECCION PRIMERA.- CIVIL , SOCIAL Y CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.-**

#### **1. LETRADOS DE LA ADMINSTRACION DE JUSTICIA**

Consta de un total de dos Secretarías Judiciales. Una de ella es la Jefa de la Sección 1ª pero al mismo tiempo compatibiliza funciones como letrada de la Upad del Juzgado de lo Social 3 de Ciudad Real. La otra Letrada de la Administración de Justicia compatibiliza funciones con la Upad del Juzgado Mixto nº 7 de Ciudad Real.

En los últimos dos años se nombró una letrada de Refuerzo que presta servicio en la dos secciones del SCEJ.

#### **2.- GESTORES PROCESALES Y ADMINISTRATIVOS**

Hay un Gestor Procesal con funciones de Jefe de Equipo Adjunto y 4 Gestores Procesales.

#### **3.- TRAMITADORES PROCESALES Y ADMINISTRATIVOS**

Hay un total de 14 Tramitadores.

Existe una medida de Refuerzo consistente en dos prolongaciones de Jornada de 2 Tramitador Procesal.

## **B.-SECCION SEGUNDA .- PENAL, MENORES Y VIGILANCIA PENITENCIARIA**

### **1.- LETRADOS DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Hay dos letrados Judiciales. Uno de ellos es el Jefe de la Sección Segunda y compatibiliza su función con la Upad del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria y el otro letrado Judicial compatibiliza funciones como Secretario de la Upad del Juzgado Mixto nº 6 de Ciudad Real.

### **2.- GESTORES PROCESALES Y ADMINISTRATIVOS**

Hay un Gestor procesal con funciones de Jefe de Equipo Adjunto y 3 Gestores Procesales.

### **3.- TRAMITADORES PROCESALES Y ADMINISTRATIVOS**

Hay un total de 14 Tramitadores Procesales y Administrativos.

### **4.- PERSONAL DE REFUERZO**

En la actualidad hay tres funcionarios interinos de refuerzo, adscritos a la sección segunda del SCEJ. En un primer momento y por necesidades de la Sección Segunda se solicitaron dichos refuerzos y se nombraron para dicha sección. Con el paso del tiempo dichos refuerzos se consolidaron, pero en la consolidación, ignorando el motivo, dichos refuerzos se consolidaron en la sección primera, cuando debería haber sido en la sección segunda, donde eran más necesarios y por ese motivo se ha procedido a su adscripción a la sección segunda.

En cuanto a las necesidades de personal se evidencia en primer lugar en cuanto a los Letrados de la Administración de Justicia. Los Letrados Judiciales del SCEJ, que figuran en la RPT, compatibilizan funciones con Upad. El volumen de trabajo que se residencia en el SCEJ haría necesario que los escasos letrados que hay, pudieran dedicarse exclusivamente al Servicio de Ejecución. El problema se evidencia, en aquellos casos que en su respectivas Upad hay señalamientos de juicios y no funciona correctamente la

aplicación E-FIDELIUS, deben bajar a la Sala con el correspondiente deterioro del Servicio de Ejecución.

Por otro lado, hay dos Secretario que compatibilizan UPAD con Juzgados Mixto, debiendo acudir al Servicio de Guardia, la semana que les corresponde. Por ello sería necesario, que los letrados judiciales, por un lado, se incrementara el número de los mismos, dado del gran volumen de ejecuciones existentes (no se puede olvidar que tanto la Ejecución Social como la Penal el impulso es de oficio) y por otro lado, los que ejerzan su función en el SCEJ lo hicieran de forma exclusiva, sin compatibilizar con otras UPAD.

Hay que destacar como problema fundamental del SCEJ y que ha incidido negativamente en el óptimo funcionamiento del Servicio desde su implantación es el número elevado de interinos. Sirva a título de ejemplo, que en la Sección Segunda, de un total de 21 trabajadores que hay en la actualidad, de ellos, únicamente hay 3 titulares. Pero ello sin menoscabo de la gran profesionalidad, eficacia y conocimiento de muchos de los interinos (no de todos) que prestan su labor en este Servicio Común, pero siempre es deseable llegar a una estabilización de plantillas.

Esto ha dado lugar a un esfuerzo añadido de formación, tanto de uso de aplicaciones como de tramitación, pero que en la actualidad se está llegando a niveles de estabilización.

En cuanto a las necesidades de personal en la Sección Segunda del SCEJ, y dado el volumen de ejecutorias, se precisaría como, mínimo un letrado más, y un incremento de la plantilla, en RPT, en 5 funcionarios más, como mínimo.

Cuestión distinta es la Sección Primera del SCEJ, que ante la situación de crisis ha experimentado un incremento sustancial de asuntos y unido al gran volumen de ejecución que se remitió a este Servicio cuando se verificó la implantación, siendo necesario para el buen funcionamiento del Servicio el incremento del Plantilla como mínimo, en 7 funcionarios más. También sería necesario, 2 letrados más que prestaran su Servicio en dicha Sección, para una óptima tramitación de los asuntos.

### **7.3. SERVICIO COMÚN GENERAL CUENCA**

1.- FECHA DE INICIO DE LAS ACTIVIDADES: 22.06.2011.

2.- RELACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE SERVICIO GENERAL:

Letrado de la Administración de Justicia- Director Titular: D. F. Javier Moya del Pozo (compatibiliza con Upad Menores).

Unidad Apoyo funciones Gubernativas: Tramitadora procesal, en comisión servicios: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de la Luz Vieco Lucas.

#### Sección 1<sup>a</sup>: Recepción escritos, registro y reparto. Estadística.

- Jefe de Sección 1<sup>a</sup>. Gestor procesal Titular : D<sup>a</sup> Milagros Gamero Prieto
- Gestora procesal Titular: D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Causapié García.
- Tramitadora titular D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Piñango Mochales.
- Tramitadora titular: D<sup>a</sup> Fátima Fernández Fernández.
- Tramitadora titular: D<sup>a</sup> Natividad Noheda López.

#### Sección 2<sup>a</sup>: Actos de comunicación y auxilio judicial.

Jefe de Sección 2<sup>a</sup>: Gestor procesal titular : Pilar Gil Valía.

- Tramitadora Titular: D<sup>a</sup> Carmen Merchante Ramos.
- Auxilio Judicial titular D. Oscar Marco Mora
- Auxilio Judicial Interina : Lucía Ortegón Cala.
- Auxilio Judicial titular D<sup>a</sup> Antonia Fernández Encinas
- Auxilio Judicial titular: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Elena López Pérez.
- Auxilio Judicial titular: M<sup>a</sup> Teresa Palomares Darocas

#### Sección 3<sup>a</sup>: Otros servicios.

Jefe de Sección 3<sup>a</sup>: Gestora procesal titular: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Peralta Ortiz.

##### Equipo 1:

- Tramitador titular: D. Antonio Arroyo Mena
- Auxilio Judicial Titular: D. Jesús Rebenaque González.

#### Equipo 2:

- Gestora titular atención profesionales y litigantes: M<sup>a</sup> Mercedes Henares
- Gestor titular atención víctimas: D<sup>a</sup> Pilar Azucena Mesas Aroca.

#### Equipo 3: Atención a vistas y e. común auxilio.

- Jefe equipo: Auxilio judicial titular: D. Carlos Sierra Romero
- Auxilio judicial titular: D. Juan Carlos Hervás Quicios
- A. judicial titular D. Jose Luis Mochales
- A. judicial titular D. Jose A. de la Cruz Moya
- A. judicial interina D<sup>a</sup> Ana Belén Sánchez Cabrejas
- A. judicial interino: D. Rafael Centella Millán
- A. Judicial interina: D<sup>a</sup> Maria del Espino Ruiz Monedero
- A. judicial titular: D<sup>a</sup> Yolanda Soria García
- A. judicial titular: D. Jose Luis Fas Soler
- A. judicial titular: D<sup>a</sup> Carmen Marín del Prado

#### Equipo 4: de apoyo.

- Gestor procesal titular: D. Rafael Olivares
- Tramitadora procesal interina: Julia Cortijo Morte
- Tramitadora procesal interina: Eva M<sup>a</sup> Castellano Vicente
- Tramitadora Procesal interina: D<sup>a</sup> Pilar Zarzuela Duque

### 3.- ORGANIZACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE DICHA PLANTILLA. EQUIPOS O SECCIONES EXISTENTES: DISTRIBUCIÓN DE COMETIDOS.

La organización de los cometidos se ha realizado conforme a la Orden JUS/3388/2010, de 22 de diciembre, por la que se determina la estructura y se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de las oficinas judiciales y de las secretarías de gobierno incluidas en la segunda fase del Plan del Ministerio de Justicia para la

implantación de la Nueva Oficina Judicial, BOE nº 38, de 31 de Diciembre, que, en relación al SCG de Cuenca, contempla la siguiente dotación y organización de puestos, que se vio ampliada por la entrada de la Audiencia Provincial de Cuenca en NOJ, según Orden JUS/ 147/2018, de 13 de Febrero, BOE 22.02.2018, pasando, en consecuencia, a prestar este SCG también servicio a la misma, en materia de registro, custodia y gestión de las piezas de convicción, etc....

- T O T A L E S
- 1 LAJ
- 8 GP
- 8 TP
- 16 AJ

#### **DISTRIBUCIÓN ESPECÍFICA DE COMETIDOS:**

##### SECCIÓN PRIMERA.-

El servicio de Recepción, Registro y Reparto, en relación a la recepción de escritos se deberá regir por las siguientes normas de funcionamiento:

Los escritos podrán ser recepcionados tanto por vía presencial como por Correo Postal, Fax y vía telemática ; según la naturaleza de los mismos, y su remitente.

La recepción de escritos se realizará por estricto orden de llegada.

Si el escrito presentado o remitido en papel fuese de carácter urgente (causas con preso, etc...) o se refiriese a cuestiones que debiesen ser resueltas inmediatamente, el funcionario que lo reciba, previa consulta si fuese necesario con el Jefe de Sección y/o el Letrado-Director del Servicio Común, estampará un sello o pegatina con la leyenda “Urgente, Urgente Causa con Preso”. Si la recepción es telemática, y viene marcado como urgente, se registrará y enviará con preferencia.

Los funcionarios encargados de la recepción, comprobarán que en los escritos presentados conste la identificación del profesional o litigante que lo presente, conforme a lo establecido en el Reglamento 2/2010 sobre Criterios Generales de Homogeneización aprobado por el pleno del C.G.P.J.



En la recepción, el original y la copia presentados por el usuario serán sellados, devolviéndose la última a éste.

En el supuesto de que el profesional acompañe una copia digital (CD, USB o similar) de la documentación aportada en papel a fin de evitar el escaneo de la documentación, el sello de la presentación se estampará a partir de la impresión papel que efectúe.

## SECCIÓN SEGUNDA.-

COMPETENCIAS.- El SACE realiza todos los actos de comunicación y ejecución que le encargan los órganos judiciales. No actúa cuando, por disposición legal, el acto debe realizarse en presencia judicial, o ante el Letrado de una Upad.

En concreto desarrolla las siguientes funciones:

- Realizar todas las actuaciones necesarias para la práctica de las diligencias que se le encomienden de acuerdo con lo indicado por los órganos judiciales. Actualmente, este servicio en Cuenca, se presta a todos los órganos unipersonales con sede en la capital, así como para la Audiencia Provincial de Cuenca; tal y como se ha reflejado anteriormente.
- Realización de los actos de comunicación en el término municipal de Cuenca y de la práctica de embargos y lanzamientos en su partido judicial
- Practica los siguientes tipos de diligencias:
- Actos de comunicación remitidos para su práctica por las UNIDADES EXTERNAS (diligencias unipersonales), de una resolución judicial, es decir: notificaciones, citaciones, emplazamientos, requerimientos, traslados a practicar:
- Personalmente.
- en el Centro Penitenciario.
- Actos de ejecución (diligencias en comisión). Para ejecutar una resolución judicial: embargos, mejoras de embargo, remociones de depósito, tomas de posesión, lanzamientos.

- Diligencias mixtas: actos de comunicación y ejecución. Los Servicios Comunes de Notificaciones y Embargos (SACE) realizan todos los actos de comunicación y ejecución que le encargan los órganos judiciales. No actúan cuando, por disposición legal, el acto debe realizarse en presencia judicial.

### SECCIÓN TERCERA.-

#### \* EQUIPO PRIMERO.- DEPÓSITO Y ARCHIVO. AVERIGUACIONES DE DOMICILIO.CAJA

Equipo compuesto por:

1 gestora procesal-jefe de sección: M<sup>a</sup> Isabel Peralta Ortiz.

Funciones y competencias:

- Responsable de la sección.
- Control del depósito y archivos.
- Acceso aplicación Banesto, modo consulta.
- Controla y gestiona entrega de mandamientos efectuados por las upads/scej.
- Forma y gestiona expedientes personales funcionarios del SCG; y salud laboral.
- Petición material a Gerencia.

1 tramitador procesal: Antonio Arroyo Mena

- Controla bases de datos de los archivos documentales y piezas de convicción; y realiza funciones de archivo y desarchivo de aquéllas.
- Acceso a la aplicación Banesto, modo consulta.
- Sustituye, puntualmente, a la tramitadora procesal de la sección 2<sup>a</sup>, SACE.

1 auxilio judicial: Jesús Rebenaque González.

- Funciones de porteo, archivo y desarchivo, paquetería, etc...
- Sustituirá, puntualmente, a los auxilio del equipo 3<sup>o</sup>.
- Realiza funciones de desglose, testimonio, foliado, etc...de los expedientes que se encuentran en los archivos responsabilidad de esta sección.

\* EQUIPO SEGUNDO.- ASISTENCIA A PROFESIONALES Y LITIGANTES.  
ASISTENCIA A VICTIMAS.

A) Atención al Público, Profesionales y Litigantes: Por un gestor procesal .

Objeto y competencias del servicio: Atención consultas e información general; realizando filtrado para que no acceda a las Upads más que el personal realmente necesario de comparecer ante las mismas; apoderamiento apud-acta, comparecencias Lecriminal no quincenales, acceso al visor documental o facilitación de descarga en pendrive del expediente judicial, etc...

B) Asistencia a víctimas y mujeres víctima de violencia de género. Llevada a cabo por una gestora procesal titular.

Objeto y competencias del servicio: Garantizar a todas las víctimas de delitos y faltas, y mujeres víctimas de violencia de género, que requieran los servicios de la OJ, un servicio de atención y asistencia, profesional y adaptado a su situación y necesidades.

\* EQUIPO TERCERO. ATENCION A VISTAS. EQUIPO COMÚN DE  
AUXILIARES  
ORGANIZACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DE  
AUXILIO JUDICIAL DE ATENCION A VISTAS .

Corresponde al Jefe de Equipo:

-Realizar el calendario de asignaciones a vistas, identificando a los Funcionarios de AJ con experiencia en cada una de las jurisdicciones, y adoptando las medidas necesarias para que el resto, en turnos rotatorios, realicen el oportuno aprendizaje, afín de contar con el mayor número posible de AJ capacitados para atender vistas y señalamientos en todos los órdenes Jurisdiccionales.

-Llevar el control diario del estado de las vistas y señalamientos programados; así como el de las videoconferencias a celebrar en las salas de vistas del edificio judicial.

-Dar a conocer a los AJ el Protocolo de Atención a Vistas y Comparecencias, cuidando de que el mismo sea estrictamente aplicado.

-Mantener contacto de forma periódica con las Unidades responsables de las vistas, para verificar la correcta prestación del servicio, atendiendo las sugerencias o quejas que en tal sentido reciba de dichas Unidades, por correo electrónico o cualquier otro medio.

-Llevar un registro de incidencias encontradas en las salas de vistas, que no puedan ser subsanadas por el Funcionario asignado, disponiendo lo necesario para que en ese caso acuda el servicio técnico a repararlas, de lo que informará al Letrado de la respectiva UPAD y a su jefe de sección del SCG; quien llevará una carpeta de INCIDENCIAS.

Corresponde al Funcionario de Auxilio Judicial asignado:

El día del señalamiento, a primera hora de la mañana, acudirá a la unidad procesal asignada, donde realizará las tareas que le corresponden antes, durante y después de las vistas y señalamientos, según lo dispuesto en el protocolo de Atención a Vistas y Señalamientos.

Finalizadas las vistas y señalamientos, volverá al SCG, realizando las tareas que le son propias y que le sean encomendadas, hasta completar la jornada laboral; apoyando al personal encargado de recogida y porteo de documentos.

En las asignaciones se establecerán turnos rotatorios, con la permanencia que se considere necesaria, atendidas las condiciones del servicio y las modificaciones que puedan producirse en cuanto a la disponibilidad de AJ para la atención a vistas u otras tareas de carácter preferente.

Excepcionalmente, si la atención a vistas lo permite, o hay AJ que en este día no asisten a vistas, realizarán las siguientes tareas de apoyo:

- .- los AJ se encargarán de efectuar el traslado de documentos y procedimientos que hayan de entregarse a otras unidades procesales sitas en la misma sede.
- .- Los integrantes realizan las copias de las grabaciones de las vistas celebradas, en formato DVD, a petición de la Upad o del profesional personado en la causa.
  
- .- Los AJ realizarán las tareas de confección y ensobrado del correo, con sus listados, generado por la unidad procesal a la que asista.

### Incidencias

Se asignará el número de AJ que se considere necesario para apoyo a vistas, realizando las sustituciones precisas.

Si no se produjere la sustitución, y en los tiempos intermedios, el AJ asignado, realizarán las tareas que el Jefe de Equipo disponga, y entre ellas:

Atención de servicios bajo demanda, peticiones de apoyo, colaboración en las tareas de archivo y desarchivo, paquetería, obtención de datos relacionados con sus funciones, atención al público, y cualquier otra tarea similar prevista para su puesto de trabajo en los protocolos y manuales de procedimiento.

#### B.- COLABORACIÓN CON UPADS Y SCEJ.-

Teniendo en cuenta que la prioridad ha de ser otorgada, conforme a lo establecido anteriormente, a la atención a la sala de vistas y realizar las copias de los juicios, conforme a lo establecido por el jefe del equipo de auxilio tras consulta con su jefe de sección y director del SCG, si queda tiempo en la jornada, el auxilio judicial acudirá a la UPAD establecida por turno rotatorio y SCEJ, para colaborar en la gestión del archivo de gestión respectiva.

Si la duración de la vista no ha dejado tiempo para la colaboración anterior, se realizará en los días sucesivos, conforme plan de previsión de atención.

Se llevará un cuadro de control de la rotación prevista, a fin de que no haya omisiones en la ayuda establecida.

#### C.- OTRAS FUNCIONES DEL EQUIPO DE AUXILIO.

1.- Realizarán la paquetería de grandes dimensiones, que será recogida por la empresa de mensajería; entregando a la sección 2ª (tramitadora procesal) la hoja autocopiativa de resguardo, para que se custodie como justificante de remisión del contenido del paquete.

2.- Realizarán funciones de catalogación, descripción y fotografiado de las piezas de convicción.

3.- Igualmente, colaborarán en la administración, localización y distribución de los expedientes de archivo definitivo; formación de nuevas cajas y renovación de las antiguas; señalización por etiquetas de la naturaleza y año de los expedientes, etc...; así como en las labores para el desglose y testimonios que se soliciten al scg.

4.- Deberá preverse una franja horaria, a última o a primera hora, según establezca el jefe de equipo de auxilio, para ayudar a la sección segunda en el ensobrado del correo recibido de las diferentes upads y scej; tal y como ya se ha reflejado anteriormente; habida cuenta que se ha aumentado considerablemente la petición del correo certificado con acuse de recibo, por parte de las upads/scej.

#### D.- SERVICIOS BAJO DEMANDA

La asignación de AJ para la prestación de servicios bajo demanda, se regirá por lo dispuesto en el “Manual de Organización Optimización de Servicios Comunes”.

Conforme a dicho Manual, las unidades procesales podrán solicitar asignación de AJ para otras tareas no consideradas permanentes.

Esta petición se efectuará por correo electrónico dirigido al Jefe del Equipo, debiendo indicarse la tarea concreta para la que se solicita el servicio, así como la duración y el carácter ordinario o urgente de la solicitud.

El Jefe de Equipo, adoptará las medidas necesarias para atender la solicitud, informando de su resultado por el mismo conducto de su recepción, o cualquier otro medio que garantice la debida comunicación.

#### EQUIPO CUARTO: APOYO.-

Este equipo está integrado por un gestor procesal y tres tramitadores; destinados en las UPAD que lo soliciten, según las necesidades de cada momento.

#### 4.- INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE SUS ACTIVIDADES.- AÑO 2020.

##### A) Sección 1ª:

- ESCRITOS REGISTRADOS (Iniciadores, de trámite y de ejecución)
  - Audiencia Provincial: 5.399
  - Civil: 28.754
  - Instrucción: 16.366
  - Social: 7.901
  - Cont.-Advo.: 3.546
  - Penal: 14.220
  - Menores: 1. 525

##### B) Sección 2ª:

- Actos de comunicación registrados:
  - Unipersonales: 26.308
  - En comisión: 129
  - Exhortos: 975

C) Sección 3ª:

<b>INDICADOR</b>	<b>TOTAL</b>
<b>ACTOS DE ASISTENCIA PROFESIONALES</b>	4.944
<b>APODERAMIENTOS APUD ACTA</b>	1.276
<b>EXPED. ASISTENCIA VICTIMAS</b>	490
<b>EXPEDIENTES DESARCHIVADOS</b>	732
<b>ENTREGA MANDAMIENTOS DEVOLUCION</b>	1.681
<b>ENTREGA MANDAMIENTOS REGISTRO PROPIEDAD</b>	1
<b>AVERIGUACIONES DOMICILIARIAS</b>	4
<b>EXPEDIENTES ARCHIVADOS</b>	1673
<b>DESGLOSES PROCED. ARCHIVADOS</b>	14
<b>TESTIMONIOS PROCED. ARCHIVADOS</b>	70
<b>DESGLOSES PROC. SIJ</b>	8
<b>NUEVAS ENTRADAS ARCHIVO SIJ</b>	51.031
<b>PRESTAMOS ARCHIVO SIJ</b>	365
<b>DEVOLUCIONES UPAD ARCHIVO SIJ</b>	266
<b>PIEZAS DE CONVICCIÓN REGISTRADAS</b>	86

<b>PIEZAS DE CONVICCIÓN DESTRUIDAS</b>	48
<b>PIEZAS DE CONVICCIÓN ENTREGADAS</b>	21
<b>PIEZAS REMITIDAS OTROS ÓRGANOS</b>	18
<b>EDICTOS SIJ</b>	263
<b>PETICIONES EXHIBICIÓN VISOR DOCUMENTAL</b>	2694
<b>DESGLOSES UPAD AUXILIOS</b>	14
<b>TESTIMONIOS UPAD AUXILIOS</b>	441
<b>EXPEDIENTES FOLIADOS AUXILIOS</b>	35
<b>GRABACIÓN COPIAS CDS VISTAS</b>	662
<b>VIDEOCONFERENCIAS AUXILIOS</b>	840
<b>CORREO CERTIFICADO AUXILIOS</b>	14327
<b>PAQUETERÍA ENVIADA</b>	109
<b>PAQUETERIA RECIBIDA</b>	145
<b>SEÑALAMIENTOS CELEBRADOS</b>	2081
<b>SEÑALAMIENTOS SUSPENDIDOS</b>	779
<b>SEÑALAMIENTOS CONCILIADOS</b>	354
<b>SEÑALAMIENTOS DESISTIDOS</b>	128



#### 5º.- MEMORIA DE FUNCIONAMIENTO A LO LARGO DEL AÑO.-

- A) Según queda reflejado en los datos anteriores.
- B) Es de destacar el esfuerzo de los funcionarios del SCG:
  - con motivo de la implantación del SIJ en la sede judicial de Cuenca; cambio a registro Web y adaptación al nuevo SCACE web.
  - con el novedoso archivo digital en la sección 3ª, según datos ofrecidos.

#### 6º.- SITUACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS.-

Faltan bases de datos para registro de consultas diarias a efectos estadísticos, solo se dispone de tablas excell.

En fase de normalizar totalmente la presentación de escritos vía Lex-Net y desarrollo SJE; respecto a las Administraciones Públicas, Centros sanitarios, FF y CC de Seguridad del Estado, Peritos judiciales. La falta de desarrollo completo de aquéllos exige un esfuerzo mayor de la sección 1ª por cuanto ha de incorporar el documento no remitido informáticamente, pero que ha sido aportado en soporte digital.

Igualmente, ha de ser mejorada la aplicación de la última versión de grabación en Salas de vistas, eFidelius.

#### 7º.- OBSERVACIONES DE INTERÉS. –

Vienen determinadas, sobre todo, en atención a la necesidad de mayor dotación de personal, como se refleja en el punto siguiente.

#### 8º.- NECESIDADES DE PERSONAL. -

Las tareas de registro y reparto de las cuatro jurisdicciones exceden con mucho la escasa dotación de personal de la sección primera, si bien la ampliación de un Gestor procesal más en la nueva RPT hace más llevadero el trabajo. Se entiende totalmente necesario ampliar la plantilla, para esta sección, con tres tramitadores procesales más, como mínimo; así como en la sección 2ª, SACE, son necesarios dos tramitadores más, como mínimo, para la laboriosa función de **digitalizar todo documento cumplimentado por la sección** (actos unipersonales y en comisión) para enviarlo a la bandeja de Minerva de cada uno de los órganos procesales.

Así mismo, se considera necesario la ampliación de la plantilla de la sección 3ª, con dos tramitadores, uno para la Oficina de atención al profesional y litigante y otro para la Oficina de Atención a la víctima; dado que cada uno de aquéllas sólo cuentan con un Gestor Procesal.

#### 7.4. SERVICIO COMÚN EJECUCIONES CUENCA

La puesta en funcionamiento de este Servicio se produjo el 22 de junio de 2011.

##### 1º).- Plantilla de personal.

Está compuesta de la siguiente manera:

CARGO	Nº TOTAL DE PERSONAL TITULAR
Letrados de la Administración de Justicia	5 (4 compatibilizan con UPAD)
Médicos Forenses	0
Gestión Procesal	3
Tramitación Procesal	15
Auxilio Judicial	0

La plantilla es “ajustada”, habiendo sido suprimida a lo largo del año 2019 una plaza GPA del Equipo de Refuerzos del SCG cuya conversión en plantilla en la RPT de este SCEJ fue solicitada de manera reiterada, si bien no se ha producido, aunque si se han contemplado en la Sección 1ª refuerzos con prolongaciones de jornada. El 1 de enero de 2021 entrará en funcionamiento el Juzgado de lo Social nº 2 de Cuenca, habiéndose previsto la dotación de plantilla para la Upad del mismo a la fecha de su entrada en funcionamiento, pero no para el Scej, hallándose pendiente una modificación de la Rpt a tales efectos. Igualmente se halla pendiente sacar a concurso la plaza de GPA Jefe de la Sección 1ª, vacante desde hace casi un año y cubierta por TPA, desconociendo la previsión para su cobertura por concurso. En la Sección 2ª de ejecutorias penales se halla sin cubrir una plaza de tramitador, como consecuencia de que a su titular (pese al informe desfavorable del Director este Servicio) le fue concedida plaza en comisión servicios en la Audiencia Provincial de Cuenca.

La evolución de la carga de trabajo que soporta este Servicio indica que, en la actualidad, el dimensionamiento es “ajustado”, no sujeto a cambios estructurales o de aumento de la carga de trabajo, y no existiendo de la actualidad ningún L.A.J. (salvo el

Director) dedicado en exclusiva al Servicio Común de Ejecuciones (los 2 LAJs adscritos a la Sección 1ª compatibilizan, respectivamente, con la Upad de los Juzgados de lo Social y C-A Y Mixto 3 de Cuenca; y los 2 LAJs adscritos a la Sección 2ª compatibilizan, respectivamente, con las Upad del Juzgado Mixto nº 4 de Cuenca, y las Upads de los Juzgados de lo Penal).

## **2º).- Organización del trabajo.**

En la sección civil se estructura en los siguientes grupos de trabajo ordenados por fases procedimentales:

- Recepción, registro e incoación.
- Tramitación civil.  
O PNJ, Banco de Santander y subastas.
- Incoación y tramitación Social y Contencioso-Administrativo.

La organización del trabajo en la sección penal se estructura en los siguientes grupos de trabajo ordenados por fases procedimentales:

- Grupo de inicio.
- Grupo de tramitación.
- Grupo de terminación.

<b>EVOLUCIÓN DE INGRESO EJECUCIONES CUENCA</b>						
<b>AÑO</b>	<b>Mixto 1</b>	<b>Mixto 2</b>	<b>Mixto 3</b>	<b>Mixto 4</b>	<b>Social</b>	<b>CA</b>
<b>2011</b>	173	173	185	247	331	54
<b>2012</b>	238	366	270	235	424	53
<b>2013</b>	318	271	340	236	399	104
<b>2014</b>	271	339	287	236	331	123
<b>2015</b>	239	198	189	227	297	49
<b>2016</b>	171	181	126	170	239	38
<b>2017</b>	159	209	159	166	226	47
<b>2018</b>	253	387	258	150	345	45
<b>2019</b>	368	322	282	243	205	27
<b>2020</b>	178	292	188	170	150	20

<b>Ingreso 2019</b> <b>1447</b>	19/20	<b>Ingreso 2020</b> <b>998</b>
	<b>- 31,02 %</b>	

<b>EVOLUCIÓN DE RESOLUCIÓN EJECUCIONES CUENCA</b>						
<b>AÑO</b>	<b>Mixto 1</b>	<b>Mixto 2</b>	<b>Mixto 3</b>	<b>Mixto 4</b>	<b>Social</b>	<b>CA</b>
<b>2011</b>	275	353	201	183	282	49
<b>2012</b>	228	186	306	216	416	54
<b>2013</b>	188	249	266	205	441	106
<b>2014</b>	251	296	272	216	332	93
<b>2015</b>	249	265	193	168	323	39
<b>2016</b>	232	256	188	225	268	50
<b>2017</b>	212	294	154	206	234	71
<b>2018</b>	275	329	238	209	363	33
<b>2019</b>	337	335	315	251	222	59
<b>2020</b>	258	327	264	276	172	31

<b>Resolución 2019</b>		<b>Resolución 2020</b>
<b>1519</b>	<b>19/20</b>	<b>1328</b>
	<b>- 12,57 %</b>	

<b>EVOLUCIÓN DE INGRESO EJECUCIONES PENALES CUENCA</b>				
<b>AÑO</b>	<b>Penal 1</b>	<b>Penal 2</b>	<b>Menores</b>	<b>Audiencia Provincial</b>
<b>2011</b>	796	574	78	
<b>2012</b>	811	641	49	
<b>2013</b>	669	621	59	
<b>2014</b>	701	652	45	
<b>2015</b>	719	716	33	
<b>2016</b>	661	612	60	
<b>2017</b>	749	540	43	29
<b>2018</b>	732	437	46	35
<b>2019</b>	728	551	62	43
<b>2020</b>	489	441	58	42

<b>Ingreso 2019</b>		<b>Ingreso 2020</b>
<b>1384</b>	<b>19/20</b>	<b>1030</b>
	<b>-25,57 %</b>	

<b>EVOLUCIÓN DE RESOLUCIÓN DE EJECUCIONES PENALES</b>				
<b>CUENCA</b>				
<b>AÑO</b>	<b>Penal 1</b>	<b>Penal 2</b>	<b>Menores</b>	<b>Audiencia Provincial</b>
<b>2011</b>	736	591	56	
<b>2012</b>	987	562	71	
<b>2013</b>	720	567	62	
<b>2014</b>	781	721	42	
<b>2015</b>	697	708	37	
<b>2016</b>	660	598	56	
<b>2017</b>	673	586	50	23
<b>2018</b>	657	546	35	26
<b>2019</b>	714	587	43	33
<b>2020</b>	550	442	53	35

<b>19/20</b>
<b>-21,56 %</b>



<b>EVOLUCIÓN PENDENCIA EJECUCIONES PENALES CUENCA</b>				
<b>AÑO</b>	<b>Penal 1</b>	<b>Penal 2</b>	<b>Menores</b>	<b>Audiencia Provincial</b>
<b>2011</b>	788	424	56	
<b>2012</b>	612	503	34	
<b>2013</b>	561	557	31	
<b>2014</b>	481	508	34	
<b>2015</b>	503	516	30	
<b>2016</b>	504	530	34	
<b>2017</b>	580	484	50	34
<b>2018</b>	655	375	61	43
<b>2019</b>	669	339	80	53
<b>2020</b>	608	338	85	60

<b>19/20</b>
<b>-4,38 %</b>

## **8). MEDIDAS PARA LA CORRECCIÓN DE LAS NECESIDADES DE JUZGADOS Y TRIBUNALES.**

### **I. DEMARCACIÓN Y PLANTA JUDICIAL**

#### **Tribunal Superior de Justicia.**

##### **- Sala de lo Civil y Penal.**

La entrada en vigor de las competencias en 2ª instancia es muy posible que haga necesario aumentar la planta judicial de este órgano judicial en al menos un Magistrado pero esta petición se pospone hasta valorar la pertinente incidencia estadística pues todavía no se ha producido un volumen de entrada de suficiente entidad.

##### **- Sala de lo Social.**

El aumento reiterado de la carga de trabajo que este año supera los indicadores manejados, y las elevadas cifras de pendencia justifican la petición de aumento de la plantilla de la Sala en 1 Magistrado más.

#### **Audiencias Provinciales.**

##### **- Audiencia Provincial de Albacete:**

Se considera necesario el incremento de la planta judicial en 1 Magistrados más a tenor de la carga de trabajo que viene asumiendo para la Sección Penal (Sección 2ª), que venía superando los módulos exigibles si bien este año por razones coyunturales no lo ha hecho.

- **Audiencia Provincial de Ciudad Real.**

Se propone a tenor de las razones expuestas la creación de 2 nuevas plazas de Magistrado, teniendo en consideración que claramente se superan los módulos considerados máximos.

Mientras tanto se deberán adoptar medidas de refuerzo.

- **Audiencia Provincial de Toledo.**

Se propone a tenor de las razones expuestas la creación de 2 nuevas plazas de Magistrado, teniendo en consideración que claramente se superan los módulos considerados máximos.

Mientras tanto deben mantenerse las medidas de refuerzo arbitradas consistentes en comisión de servicios sin relevación de funciones.

### **Juzgados de Primera Instancia**

Se interesa la ampliación de la planta judicial en 2 Juzgados de Primera Instancia más en Albacete y en 2 Guadalajara.

En el caso de Guadalajara uno de los nuevos Juzgados habría de ser de Familia. Y en su caso procedería valorar la transformación del actual Juzgado de Primera Instancia nº 4 en Juzgado de lo Mercantil.

### **Juzgados de Primera Instancia e Instrucción**

Nuevamente las cifras de litigiosidad durante 2020 obligan a plantear el incremento de la planta judicial en los siguientes partidos judiciales:

Partido Judicial	Nº actual de Juzgados	Necesidad de nuevos Juzgados
Ciudad Real	7	1
Cuenca	4	1
Illescas	6	2
Ocaña	2	1
Puertollano	3	1

La razón de las creaciones pretendidas en estos Partidos Judiciales no reside sólo en los datos numéricos expuestos en cada uno de los comentarios realizados al redactar la Memoria, sino en otros que concurren. En el caso de Ciudad Real en la entrada de los Juzgados que asumen de manera compatible la especialidad mercantil: bastaría sólo ese dato arrastrado durante años para justificar la creación de Juzgados exclusivos mercantiles. Pero paso previo es lograr la división de jurisdicciones para la que resulta imprescindible el aumento de nuevos Juzgados en la planta, que viene justificado no sólo, como decimos por las cargas asumidas de asuntos civiles y penales, sino también por la entrada de asuntos mercantiles, y a su vez por los datos de los asuntos que registra de manera compatible el Juzgado de Violencia sobre la Mujer. Tal y como se expresa en el capítulo o apartado correspondiente a la exposición de la Memoria de dichos Partidos Judiciales.

Todo ello sin perjuicio de la adopción de medidas de refuerzo de las oficinas judiciales acompañadas de la asignación como apoyo de Jueces de Adscripción Territorial.

Así mismo es preciso mantener los refuerzos asignados por la competencia atribuida sobre los asuntos denominados de cláusulas suelo a los Juzgados mixtos nº 3 de Ciudad Real y nº 1 y de lo Mercantil de Toledo, habida cuenta el volumen desmesurado de asuntos ingresado en ambos.

Debemos tener en cuenta que si las medias de asuntos penales no superan en algún caso los módulos considerados razonables, en todo caso son elevadas, y no cabe olvidar que se superan ampliamente las medias de asuntos civiles, y que además ha de considerarse la sobrecarga añadida que supone la competencia de Violencia sobre la Mujer para el Juzgado que ha de asumirla de manera compatible.

## **Juzgados de Violencia sobre la Mujer.**

Del mismo modo que se hizo con el Partido Judicial de Albacete, donde en 30 de diciembre de 2006 inició su funcionamiento el primer Juzgado de Violencia sobre la Mujer de toda la Comunidad, ha de seguirse el mismo criterio en Ciudad Real, Toledo y Guadalajara.

En dichos órganos judiciales debería optarse por la medida de la denominada “comarcalización” añadiendo al ámbito del Juzgado exclusivo no sólo la demarcación del Partido Judicial correspondiente sino también el de otros limítrofes o incluso por una jurisdicción de ámbito provincial.

## **Juzgados de lo Mercantil**

A partir de enero de este año se ha procedido a la transformación en Juzgados de lo Mercantil exclusivos de los Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Albacete y Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Toledo en cada una de las respectivas provincias.

A partir de este año se ha de valorar la procedencia, tras el incremento de la planta judicial, de llevar a cabo la misma medida en Ciudad Real y Guadalajara, en esta última sede estimando que debe primero ampliarse la planta de los Juzgados de Primera Instancia.

## **Juzgados de lo Penal.**

Se propone la ampliación de la planta de estos órganos de la Jurisdicción Penal en los siguientes casos:

1 Juzgados de lo Penal en Albacete, 1 en Ciudad Real.

Todo ello sin perjuicio de mantener y ampliar mientras sea preciso las medidas de refuerzo en los diferentes Juzgados, como las que se implantaron en Albacete, Ciudad Real, y Toledo. En Albacete y en Toledo este año no han podido tener efectividad debido la situación de la pandemia y medidas de control de aforos y señalamientos que dificultan la disponibilidad de salas de vistas y posibilidades de mayor frecuencia de los mismos.

## **Juzgados de lo Social**

Ante el volumen de la litigiosidad en estos Juzgados es preciso ampliar la planta judicial con 1 nuevo Juzgado de lo Social más en Albacete, Ciudad Real, y Guadalajara.

En Cuenca se puso en funcionamiento en 1 de enero de este año y en Toledo el Juzgado nº 4 de Toledo con sede en la propia capital esté en funcionamiento antes de finalizar 2021.

También resulta muy necesario mantener medidas de apoyo o refuerzo arbitradas ahora por medio del plan de actuación por la crisis del COVID.

## **Jueces de Adscripción Territorial**

Esta figura fue una petición de los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia para ayudar a cubrir las necesidades coyunturales de sustitución en los órganos judiciales así como las de refuerzo acudiendo a Jueces de Carrera.

Se introdujo en la Ley Orgánica del Poder Judicial (art. 347 bis) por Ley Orgánica 1/2009, de 1 de Noviembre. Inicialmente el número de plazas disponibles ha sido reducido, tan solo 2 plazas. Posteriormente, ante la paralización de las medidas de la ampliación de la planta judicial como consecuencia de las limitaciones presupuestarias y las perspectivas de modificación del modelo de organización judicial y su consiguiente demarcación y planta, y por necesidad de arbitrar medidas para destinar a dos recientes Promociones de la Escuela Judicial con una planta completamente ocupada por Jueces y Magistrados de carrera en sus respectivos destinos ello ha hecho que estos nuevos Jueces hayan ido a destinos provisionales y que se hayan creado plazas de Jueces de refuerzo en calidad de Jueces de Adscripción Territorial. En 2014 se han creado 2 plazas más de esta clase de nueva planta y con categoría de Magistrado en Albacete, 1 en Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y 2 en Toledo.

No obstante, dado el panorama existente, progresiva profesionalización de la Justicia, tendencia a que las sustituciones se realicen por Jueces y Magistrados profesionales, necesidad de hacer frente a sustituciones de muy larga duración y sigue

siendo necesario hacer frente a refuerzos y sustituciones de larga duración. Máxime tras la modificación introducida en la regulación de esta figura.

Por ello, se propone la creación además la creación de nuevas plazas de Magistrados Jueces de Adscripción: 2 en Albacete, 2 en Ciudad Real, 1 en Cuenca y Guadalajara respectivamente y 2 en Toledo. Con el objetivo de atender todas las necesidades de sustitución de larga duración y de refuerzos de todo tipo.

## **EDIFICIOS JUDICIALES**

### **A) Necesidades de nuevos edificios judiciales:**

Se encuentran simplemente pendiente de ser puestos en funcionamiento el nuevo edificio judicial de Albacete. El de Guadalajara se ha inaugurado y puesto en servicio el pasado mes de abril tras su inauguración por el Ministro de Justicia.

Existen necesidades muy apremiantes, en sedes donde se han producido nuevas creaciones de órganos judiciales de nuevos edificios judiciales que agrupen en instalaciones modernas y espaciosas con todos los servicios a los nuevos órganos ahora dispersos en Tomelloso, Torrijos e Illescas. En todos ellos la situación es muy urgente, especialmente en este último Partido Judicial la situación es apremiante.

Por la misma razón existen importantes limitaciones de espacio en el actual edificio de los Juzgados de Talavera de la Reina, donde se han cedido terrenos por parte del Ayuntamiento de la Ciudad.

Las limitaciones de espacio son igualmente patentes en el edificio de los Juzgados de Villarrobledo como consecuencia de la creación de un nuevo órgano judicial y habría que hacer frente a su ampliación.

Estas necesidades se completan con las derivadas de la exposición de los apartados de la Memoria relativos a los Institutos de Medicina Legal.

## **B) Obras de adecuación y reforma de edificios judiciales en servicio.**

Resultan absolutamente imprescindibles obras de esta clase en el edificio de la Audiencia Provincial de Toledo

Están pendientes además proyectos de rehabilitación y adecuación de sedes judiciales en Albacete, sede del Tribunal Superior de Justicia, Manzanares, Motilla del Palancar, Ocaña, Orgaz, Puertollano, San Clemente etc... además de obras muy diversas y en algunos casos urgentes. La mayor parte han estado paralizadas durante 2020.

## **C) Dotación de Salas de Vistas propia a todos los Juzgados.**

Las exigencias de la LEC y LOPJ en relación con la intermediación judicial y celebración de vistas han incrementado las necesidades de disposición de Salas de vistas por todos los Juzgados.

Las necesidades de salas de vistas son más acuciantes en los siguientes Partidos Judiciales: Albacete, Daimiel, Guadalajara, Villarrobledo, Tomelloso (Juzgados 1 y 2), Illescas, Torrijos 1 y 2 y Talavera de la Reina.

Es imprescindible solucionar ese problema, que guarda mucha relación con las necesidades en materia de nuevas instalaciones y edificios.

## **II. RECURSOS HUMANOS.**

### **Ampliación de las plantillas de personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia.**

Pese a que la dimensión adecuada de la plantilla de personal al servicio de la Administración de Justicia una vez aprobadas las pertinentes reformas procesales mediante Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre (complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina judicial) y la Ley 13/2009 (Reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina judicial) está condicionada obviamente al diseño y desarrollo del modelo de oficina judicial, que supone la definición y establecimiento de relaciones de puestos de trabajo,



la adscripción consiguiente a los nuevos puestos etc... y en su caso de los nuevos modelos de organización judicial, consideramos que el desarrollo de este largo proceso no puede impedir que se atiendan justas reclamaciones imprescindibles para el funcionamiento del servicio. Pues de lo contrario éste queda gravemente perjudicado.

Por otro lado el proceso de implantación de la NOJ en Ciudad Real y en Cuenca pone de manifiesto la inadecuada concepción del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento en Ciudad Real, así como de diversas UPAD en ambos Partidos Judiciales. Estos defectos subsisten en los desarrollos que se han acometido durante 2018 en la provincia de Cuenca.

Habría que estar pues pendientes del desarrollo de los diferentes modelos de oficina judicial incluidos en la Orden JUS/415/2017, de 27 de abril.

Por ello a expensas del concreto desarrollo de ese modelo planteamos las siguientes necesidades:

#### **Decanatos de capitales de provincia o en el pertinente Servicio Común General en el caso del Nuevo Modelo de OJ .**

La amortización en su día de una plaza de funcionario del Cuerpo de Auxilio Procesal en cada Juzgado, por la creación de los Servicios Comunes de Comunicaciones y Embargos, ha generado problemas, ante las exigencias de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil que determinan una mayor presencia en las Salas de Vistas de dichos funcionarios.

Debería estudiarse de nuevo la situación, creando en el pertinente Servicio Común General una sección de funcionarios de Auxilio, ampliando las plantillas para realizar dicha atención y permitir las correspondientes sustituciones. Se ha estudiado esta cuestión en relación con los Decanatos de los Partidos Judiciales de Albacete, Guadalajara, y Toledo.

También, aun no siendo capital de provincia, dicha petición es pertinente en el Partido Judicial de Talavera de la Reina.

Por otro lado, es urgente atender las peticiones formuladas de acuerdo con los informes de los diferentes Decanatos anteriormente recogidas. Es muy urgente la petición de aumento de la plantilla en el Decanato de Guadalajara o Servicio Común que se cree,

pues se trata de una plantilla muy estricta, y completamente desbordada por el trabajo.

### **Decanatos de otros Partidos Judiciales.**

Al menos en aquellos Partidos Judiciales con 3 o más Juzgados debe ampliarse la plantilla de manera suficiente para cubrir funciones o tareas comunes actualmente en manos de los Decanatos de registro general y reparto de asuntos, así como otras propias de estos órganos.

En el caso necesario deben dotarse estos Partidos Judiciales de los correspondientes Servicios Comunes Generales con las pertinentes plantillas.

Tal es el caso de los Partidos Judiciales de Illescas, con 6 Juzgados ya, que cuenta con solo 2 funcionarios, que no pueden asumir por sí solo todas las tareas imprescindibles; Torrijos, con 3 Juzgados y un solo funcionario y Tomelloso con 3 Juzgados. A dicha lista se añaden Alcázar de San Juan (Ciudad Real) que también cuenta con 3 Juzgados y Hellín (Albacete) por idéntica razón.

En todos ellos además la carga de trabajo común requeriría el estudio de la pronta implantación de Servicios comunes adecuados a su dimensión incluyendo en los mismos la plantilla necesaria no sólo para realizar actos de registro y reparto sino también de comunicaciones y en su caso de ejecución.

Sin perjuicio de ello las tareas de registro y reparto en muchos Partidos Judiciales derivadas de los nuevos servicios de tipo telemático abonan la creación de plazas para atender servicios comunes de Decanato en otros Partidos Judiciales más sobrecargados como Valdepeñas y Orgaz.

### **Órganos unipersonales.**

Como hemos dicho todavía pendiente este capítulo del desarrollo del nuevo modelo de oficina judicial, siendo obligado atender necesidades inaplazables para el servicio.

Nos remitimos a las necesidades recogidas en la exposición de cada uno de los órganos judiciales comentados.

En este capítulo al tratar de cada órgano judicial se han expuesto las peticiones realizadas.

También resultaría oportuno aplicar el régimen de prolongación de jornada al personal de los órganos con problemas de funcionamiento o atender las medidas de refuerzo propuestas hasta tanto se aprueben las nuevas relaciones de puestos de trabajo y se reestructuren las nuevas oficinas judiciales.

En cualquier caso las ampliaciones de plantilla en determinados Partidos Judiciales deben afrontarse de manera coherente con las ampliaciones de la planta judicial que se reclaman, pues en el caso de hacer frente a la creación de nuevos órganos judiciales con la dotación de personal requerida, habrá que acomodar las necesidades de las plantillas demandadas.

### **Servicios Comunes y Unidades Procesales de Apoyo en el nuevo modelo de Oficina judicial.**

Ya se puso de manifiesto en el caso de Ciudad Real y se reitera ahora fundamentalmente la deficiente configuración del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento, pues se adivinaba ya las dificultades para asumir las tareas que le estaban encomendadas, si bien ha continuado mejorando su funcionamiento gracias a la consolidación y prórroga de una serie de refuerzos con que fue dotado que se hace imprescindible mantener y que habría que consolidar en plantilla de mantenerse el Servicio en su configuración.

Insistimos que existe un problema de concepción y de diseño.

También se reitera la necesidad de dotar de un número superior de gestores y tramitadores a las UPADS de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que tienen asumidas competencia en materia Mercantil y Violencia sobre la mujer, dado que los procedimientos que se tramitan, en un número muy elevado, se requiere y resulta imprescindible la intervención del Juez, lo que incrementa sensiblemente la carga de trabajo para el personal de la UPAD.

De igual modo se reafirma la insuficiencia de la UPAD de los Juzgados de lo Penal, sobre todo porque existen muchos aspectos de la ejecución que todavía asumen los Jueces de lo Penal.

En el caso del Partido Judicial de Cuenca no se desplegó el Servicio Común de Ordenación del Procedimiento por la manifiesta insuficiencia de los efectivos existentes para la creación de dicho Servicio y el mantenimiento de la dotación mínima de las UPAD de los Juzgados.

No obstante, se reitera la insuficiente dotación del número de funcionarios destinados en las UPAD de los Juzgados mixtos, especialmente en el Juzgado nº 1 y en el 2 de lo Mercantil, y de los Juzgados de lo Penal, e incluso del Juzgado de lo Social.

Estas deficiencias no parecen tener satisfacción en las concretas determinaciones establecidas en los modelos fijados por la Orden JUS/415/2017, de 27 de abril. Y su desarrollo por la Orden 147/2018, que incluye a la Audiencia Provincial en la Oficina judicial bajo el simple expediente de privarle de funcionarios de la misma que pasan a depender de los Servicios Comunes cuando la oficina judicial de la Audiencia Provincial sigue asumiendo la práctica totalidad de las funciones encomendadas al órgano judicial y los Servicios comunes apenas asumen cometidos que puedan beneficiar a dicho órgano colegiado que por otro lado, está situado fuera de la sede de dichos Servicios Comunes con lo que se aleja el control de los procedimientos encomendados a los Servicios Comunes (las ejecuciones penales exclusivamente) del órgano judicial y de los aspectos que puedan afectar a su gestión.

Mucho menos en los modelos instaurados para los Partidos Judiciales más comunes en nuestro Tribunal Superior de Justicia que son los Partidos Judiciales con dos Juzgados mixtos donde se instaura un Servicio Común General de 3 funcionarios de Auxilio Judicial a cargo nada menos de un LAJ mejor retribuido que el otro LAJ de los dos que integran la plantilla de los mismos en la Unidad de apoyo a la oficina de los dos Jueces, creando discriminaciones no muy justificadas.

Todo este panorama está pendiente de las anunciadas reformas en materia de organización judicial incorporadas en el reciente dado a conocer por el Ministerio de Justicia Anteproyecto de Ley de Medidas de Eficiencia Procesal del Servicio Público de la Justicia.

**La solución del grave problema de la selección y formación de los funcionarios interinos de la Administración de Justicia.**

Otro año más los informes remitidos por los diferentes órganos judiciales para afirmar el descontento y queja por la nula o escasa cualificación de diversos funcionarios interinos que se incorporan a los órganos judiciales de Castilla-La Mancha.

Este un problema que se ha abordado en anteriores Memorias Judiciales y que de nuevo reiteramos pues nada se ha hecho para solucionarlo.

En muy numerosos casos se trata de personal carente de formación adecuada especializada, con nulos o escasos conocimientos de organización judicial o de las nociones básicas de la Administración de Justicia: es corriente que desconozcan lo que son las resoluciones judiciales, los procedimientos competencia de los órganos jurisdiccionales, los sistemas y aplicaciones informáticas que se manejan en los Juzgados y Tribunales, e incluso se dan casos de ignorancia de las más básicas y habituales aplicaciones de ofimática o sistemas informáticos.

Si esto se une a la incidencia habitual en las plantillas de las oficinas judiciales de bajas, licencias y vacantes de los funcionarios de carrera de la Administración de Justicia, y la gran carga de trabajo y complejidad muy a menudo del trabajo judicial que afecta gravemente a derechos e intereses legítimos trascendentales de los ciudadanos la situación resulta muy preocupante. Debido al sistema de reparto del trabajo entre el personal de los órganos judiciales, en que se adjudica por tipos, clases o números asignados a los procedimientos, es muy corriente ver demorados los procedimientos asignados a funcionarios interinos con preparación o formación muy deficiente que tienen que asumir a posteriori muy a menudo los propios Jueces, Magistrados y Letrados de la Administración de Justicia y el resto del personal de la oficina judicial destinado en el Juzgado. Es de tener en cuenta que se ha suprimido las compensaciones o retribuciones por tutoría a cargo del propio personal titular del órgano judicial. Por otro lado, existe una competencia muy fuerte por parte de las bolsas de personal interino de otras Administraciones que generalmente ofrecen condiciones laborales o retributivas mucho más ventajosas que la de Justicia con lo que el resultado de la formación que se ofrece luego es aprovechado por otras Administraciones.

Además de medidas de revisión de las frecuentes bajas o licencias del personal titular, se impone una urgente revisión del modelo de selección y nombramiento del personal interino, que evite estas deficiencias lamentables que ocasionan perjuicios

graves muy concretos a la regular tramitación de los procedimientos confiados a los órganos judiciales.

En este sentido parece aconsejable introducir medidas de selección que condicionen la incorporación a la bolsa, al menos con carácter preferente, a la presentación de los solicitantes a las pruebas selectivas de ingreso en los Cuerpos de funcionarios de la Administración de Justicia y una mejora general del sistema retributivo de estos Cuerpos entre otras muchas. Esta incorporación preferente tampoco debe ser excluyente de la incorporación de estos funcionarios.

Por otra parte la formación debe ser previa y obligatoria a la incorporación de los interinos y no mediante la tutela simultánea a cargo de funcionarios titulares pues hasta la fecha se realiza dentro del horario laboral habitual y perturba claramente el servicio en las propias oficinas generando un esfuerzo suplementario de los titulares en plantilla.

#### **Dotaciones de peritos al servicio de la Administración de Justicia.**

Es imprescindible que se doten las plazas no cubiertas de peritos en las diferentes Audiencias y al propio tiempo se han de completar las previsiones para los peritos especializados en la tasación de daños de todo tipo o el establecimiento de convenios o fórmulas que permitan a los órganos judiciales acudir a profesionales o expertos sin demora para los procedimientos judiciales que se aprecian en muchos casos.

Por otra parte debe implantarse un sistema de localización por la propia unidad administrativa correspondiente de los peritos que no complique ni distraiga esfuerzos del propio órgano judicial.

#### **Cobertura de las plazas de personal laboral al servicio de la Administración de Justicia.**

Resulta necesaria también la cobertura de las plazas de diferente personal laboral dotadas en las plantillas de la Administración de Justicia. E incluso las bajas o licencias de larga duración con personal interino.

### **III. EQUIPOS PSICOSOCIALES.**

Se dispone de Equipo Psicosocial integrado por 1 Psicólogo y 1 Asistente Social en todas las provincias, estando adscritos a los Institutos de Medicina Legal y con una orientación diseñada especialmente al ejercicio de sus tareas en el campo de la Violencia de Género.

Sin embargo, ante lo limitado de esta concepción y gran volumen de trabajo que debe atenderse en relación con estos asuntos, se siente cada vez más la necesidad de dotar a las Audiencias y Decanatos de más plazas de este tipo de personal, Psicólogos y Trabajadores Sociales, a fin de satisfacer las demandas y exigencias cada vez más crecientes de dictamen y asesoramiento en los asuntos jurisdiccionales de Menores, Derecho de Familia y Derecho Penal.

Actualmente sólo cuentan con dotación de plazas de Psicólogo adscritas a los Decanatos, los Juzgados de Albacete, que además cuenta con un trabajador social, Ciudad Real, Guadalajara y Toledo.

Se ha dispuesto su incorporación organizativa a los Equipos Psicosociales dependientes de los Institutos de Medicina Legal, lo que es positivo pero insuficiente pues la realidad de su trabajo obliga a adoptar medidas de ampliación de su plantilla o medidas alternativas para solventar la acumulación de trabajo que asumen estos profesionales.

Y es que la realidad enseña que cada vez en mayor medida se requiere de oficio o a instancia del Ministerio Fiscal la práctica de pruebas periciales a este tipo de especialistas, de manera especial en los procedimientos civiles de familia y en los penales, demorándose de manera muy considerable la emisión de estos dictámenes que son esenciales para poder apreciar debidamente hechos claves en este tipo de procedimientos, lo que se ha comprobado de modo particular durante visitas de inspección realizadas.

Se siguen constatando dilaciones en la emisión de informes en diversas provincias, si bien se han puesto en funcionamiento modalidades de colaboración con los Colegios profesionales de Psicólogos para los servicios estos peritos.

- **MEDIOS MATERIALES.**

Nos remitimos a las necesidades que plantea cada órgano y que han sido detalladas.



## 9). NÚMERO DE ÓRGANOS JUDICIALES Y PLANTA JUDICIAL DEL TERRITORIO.

### - Número de órganos judiciales.

Este año 2020 solo se ha hecho efectiva la creación de una plaza judicial procedente de las unidades judiciales previstas para la programación de 2019, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 256/2019, de 12 de abril, concretamente el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 8 de Toledo, que debería haber entrado en servicio en mayo de 2020 pero no se pudo concretar por la demora de las obras de reforma de la sede de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Toledo donde tenía que albergarse.

De las nuevas plazas correspondientes a la programación de 2020, concretamente el Juzgado de lo Social nº 2 de Cuenca, y el Juzgado de lo Social nº 4 de Toledo y el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 9 de Toledo, el primero entró en funcionamiento el día 1 de enero de 2021 y los otros dos entraran en funcionamiento si se cumplen las previsiones de la programación a lo largo de este año 2021.

Por tanto, de acuerdo estas nuevas creaciones: el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha estuvo integrado durante 2020 por 155 órganos judiciales que están servidos por 203 Jueces y Magistrados, toda vez que las Salas y Secciones del Tribunal Superior de Justicia y de las Audiencias Provinciales, al ser órganos colegiados, se componen de varios Magistrados.

<b>TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA</b>	
Sala de lo Civil y Penal	3
Sala de lo Contencioso-Administrativo	9
Sala de lo Social	6
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>

<b>AUDIENCIAS PROVINCIALES</b>	
Sección 1ª Albacete	4
Sección 2ª Albacete	3
Sección 1ª Ciudad Real	4
Sección 2ª Ciudad Real	5
Cuenca	4
Guadalajara	4
Sección 1ª Toledo	5
Sección 2ª Toledo	4
<b>TOTAL</b>	<b>33</b>

### ÓRGANOS UNIPERSONALES

**Existe un total de 143 Juzgados distribuidos de la siguiente manera:**

	Jdos Penal	Jdos Social	Jdos Menores	Jdos Cont. Ad	Jdos Vigilancia Penitencia	Jdos Violencia sobre la Mujer	Jdos 1ª Inst.	Jdos Instruc	Jdos 1ª Inst. e Instruc.
<b>AB</b>	3	3	1	2		1	8	3	10
<b>CR</b>	3	3	1	2	1				25
<b>CU</b>	2	1	1	1					10
<b>GU</b>	2	2	1	1			7	4	2
<b>TO</b>	4	3	1	3	1 (Ocaña)				32
<b>Totales</b>	14	12	5	9	2	1	15	7	78

La planta judicial de Jueces de Adscripción Territorial del ha pasado a ser la siguiente:

Albacete: 2; Ciudad Real: 2; Cuenca: 1; Guadalajara: 1 y Toledo: 3.

Todo ello sin perjuicio de los Jueces de apoyo de Adscripción Territorial que han sido destinados a este Tribunal Superior de Justicia y que están pendientes de obtener destino definitivo que han de considerarse todos Jueces en expectativa de destino:

- **Planta Judicial.**

La planta judicial en Castilla-la Mancha estaba compuesta a final del año 2.020 por 203 miembros de la Carrera Judicial.

- **Letrados de la Administración de Justicia. 2020**

ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO	TOTAL
40	42	18	22	47	<b>169</b>

- **Fiscalía.**

En 2020 el número de Fiscales asciende a 85 distribuidos de la siguiente forma:

AB	CR	MANZANARES	CU	GU	TO	OCAÑA	TALAVERA
18	17	5	9	11	18	3	4

- **Justicia de Paz.**

El número de Juzgados de Paz y Agrupaciones asciende a 108.

Personal de la Administración de Justicia en los Juzgados de Paz:

	Gestión	Tramitación	Auxilio	Laborales
Albacete	18	1	15	1
Ciudad Real	26	0	22	6
Cuenca	17	0	17	2
Guadalajara	18	1	17	1
Toledo	41	1	37	1

- **Personal de la Administración de Justicia.**

Bajo esta denominación se recoge tanto el personal funcionario de los Cuerpos de Gestión, Tramitación y Auxilio Judicial y Médicos Forenses, como el personal laboral, necesario para el auxilio y colaboración con Juzgados y Tribunales, quedando excluidas del último grupo otras categorías laborales como ordenanzas, vigilantes, telefonistas, conservadores y personal de limpieza.

· Funcionariado:

**FUNCIONARIOS ADMINISTRACION JUSTICIA CASTILLA LA MANCHA – 2020**

	Gestión	Tramitación	Auxilio	Forenses	Totales
Albacete	122	181	86	11	400
Ciudad Real	128	200	92	13	433
Cuenca	57	64	48	5	174
Guadalajara	75	97	53	6	231
Toledo	160	223	128	15	526

· Personal Laboral.

<b>PERSONAL LABORAL</b>	
<b>ALBACETE</b>	29
<b>CIUDAD REAL</b>	44
<b>CUENCA</b>	21
<b>GUADALAJARA</b>	18
<b>TOLEDO</b>	28

## **10). INSTITUTOS DE MEDICINA LEGAL**

### **10.1. Instituto de Medicina Legal De Albacete, Cuenca y Guadalajara.**

#### **1 - INTRODUCCION**

La ORDEN JUS/1516/2004, de 17 de mayo, dispone la creación del Instituto de Medicina Legal de Albacete, Cuenca y Guadalajara con sede en Albacete.

En la referida Orden se atribuye al Consejo de Dirección, entre otras funciones, la de redactar anualmente la memoria de los servicios, trabajos y actuaciones del Instituto, que recogerá cuantas observaciones y comentarios se estimen pertinentes para la mejora de los servicios prestados a la Administración de Justicia; y al Director la presentación de la misma ante la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

La recogida de datos en la actividad de clínica se realiza de forma manual por los Médicos Forenses cumplimentando unos boletines impresos que vienen a reflejar la actividad realizada por cada uno de ellos y que mensualmente vuelcan a la aplicación elaborada por el Servicio de Informática de la Gerencia Territorial.

Los datos del Servicio de Patología son recogidos por el personal de secretaría del IMLCF a partir del informe preliminar de autopsia que hace el médico forense, llevándolos a otra aplicación que también elaboraron los informáticos de la Gerencia Territorial siguiendo las directrices de la Jefe del Servicio.

El servicio de laboratorio recoge sus datos de forma independiente bajo la dirección de la Jefe del Servicio con la colaboración de la técnico facultativo, y son incluidos de forma íntegra, con todos los gráficos, en esta memoria.

Se ha incluido también la actividad global de las Unidades de Valoración Integral Forense aun cuando ya se viene remitiendo trimestralmente al Ministerio de Justicia los datos relativos a Violencia de Género.

La memoria de este 2020 se estructura siguiendo los apartados establecidos en su momento por la Subdirección General de Organización y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia al objeto de unificar la recogida de datos de todo el Territorio no trasferido.

El Director del Instituto D. Joaquín Garijo González ha remitido una Memoria de la que pueden extractarse los siguientes:

## 2- MEDIOS PERSONALES

### 1. RELACION PUESTOS DE TRABAJO

#### ALBACETE

##### DIRECTOR:

D. Joaquín Garijo González.  
Titular. Médico Forense.

##### JEFE DE SERVICIO DE PATOLOGÍA:

D<sup>a</sup> Mónica Casillas García  
Titular. Médico Forense.

##### JEFE DE SERVICIO DE CLÍNICA:

D<sup>a</sup> Fernando Moreno Cantero.  
Titular. Médico Forense.

##### JEFE DE SERVICIO DE LABORATORIO:

D<sup>a</sup> Trinidad Argente del Castillo  
Titular en comisión de servicio. Médico Forense.

##### JEFE DE SECCIÓN DE ORDENACIÓN Y ARCHIVO:

D<sup>a</sup> Resurrección Gómez Garví  
Titular en comisión de servicio. Médico Forense.

##### MÉDICOS FORENSES:

D. Ramón Pretel Flores. Interino  
D<sup>a</sup> Penélope Barba García. Titular.

D<sup>a</sup> María Tárraga Ventosa. Interino

D. Filiberto San Ramón Primo. Interino

D. Germán Sansón Quintana. Interino.

D<sup>a</sup> Helena Trespalacios Cantos. Titular

#### TÉCNICO FACULTATIVO

D<sup>a</sup> María Dolores Jiménez González

Interina. Cuerpo de Facultativos del INT y CF.

#### TÉCNICO ESPECIALISTA

D<sup>a</sup> Beatriz Higuera Castañer. Refuerzo

#### PSICÓLOGOS

D<sup>a</sup> Rosario Moreno Velasco. Interina

D. Francisco Javier Molina Clemente. Titular

#### TRABAJADOR SOCIAL

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Josefa Cantos Peñarrubia. Titular

D<sup>a</sup> Balbina Núñez López. Titular

#### SECRETARÍA GENERAL IML

#### SECRETARIO GENERAL: (CUERPO DE GESTIÓN P.A.)

D. Andrés María Gutiérrez Ardoy. Titular.

#### TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA:

D<sup>a</sup> Genoveva López Picazo. Titular.

D. José Manuel Córcoles Ortega. Titular

#### AUXILIO JUDICIAL:

D<sup>a</sup> María del Carmen Losa González. Titular

PERSONAL LABORAL:

OFICIAL DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

D. Enrique Milla Yánez. Titular  
D. Nicolás Blánquez López. Interino.

CUENCA

SUBDIRECTOR:

D. ANTONIO HIDALGO CARBALLAL  
Titular. Médico Forense

MÉDICOS FORENSES:

D<sup>a</sup> Marta Carmela Gil Sorando. Interina.  
D<sup>a</sup> María Nieves Fernández Martínez. Titular.  
D<sup>a</sup> Victoria Escamilla Saiz. Interina.

PSICÓLOGAS:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Aranzazu García Rico. Interina  
D<sup>a</sup> Ángela Marcos Sánchez. Interina

TRABAJADORAS SOCIALES:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Ávila Zarco. Interina  
D<sup>a</sup> Esther Redondo Moya. Interina

SECRETARIA SUBDIRECCIÓN

TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA:

D<sup>a</sup> Josefa Jiménez Andújar. Interina.

AUXILIO JUDICIAL:



D. Rubén García López. Titular.

PERSONAL LABORAL SUBDIRECCIÓN:

OFICIAL ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

D. Víctor Manuel Oliva Mayor

D. Manuel M<sup>a</sup> Rosado Durán.

GUADALAJARA

SUBDIRECTORA:

D<sup>a</sup> Sonsoles Jiménez Figueroa  
Titular. Médico Forense.

MÉDICOS FORENSES:

D<sup>a</sup> María Carmen Vargas Herrera. Interina

D<sup>a</sup> Sonia María San Martín Sánchez. Titular.

D<sup>a</sup> Keila Llano Hernández. Interina.

PSICÓLOGAS:

D<sup>a</sup> Lourdes de Benito de Lucas. Titular.

D<sup>a</sup> Alicia Jiménez García. Titular.

TRABAJADORA SOCIAL:

D<sup>a</sup> María Pilar Sousa Checha. Cobertura temporal de vacante.

SECRETARIA SUBDIRECCIÓN

TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA:

D<sup>a</sup>. Cristina Poza Miranda. Titular

AUXILIO JUDICIAL:

D. Miguel Ángel Moratilla Andrés. Titular.

## PERSONAL LABORAL SUBDIRECCIÓN

OFICIAL DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

D. Ángel Álvarez Idarraga. Titular

### 3. MEDIOS MATERIALES

#### 1. LOCALES

##### **SERVICIO DE CLINICA**

##### 1-UNIDAD TERRITORIAL DE ALBACETE

Albacete

Ubicada en el edificio del Palacio de Justicia con:

Secretaría con cuatro puestos de trabajo y amplitud adecuada a las necesidades. Cuatro puestos de trabajo para médicos forenses junto a la secretaría y otros dos en el ático del edificio. Despacho de dirección. Dos consultas. Despachos para dos psicólogos y dos trabajadores sociales en otro extremo del edificio.

Como puede verse una gran dispersión de espacios e insuficiencia en el número de consultas.

Almansa

Situada en la planta baja del palacio de justicia, tiene buena accesibilidad. Dispone de dos despachos adecuados a las necesidades del servicio. La sala de espera es un espacio común a otras dependencias judiciales.

Alcaraz

Situada en la planta baja, adecuada accesibilidad, dispone de un pequeño despacho, suficiente para el volumen de asuntos.

### Casas Ibáñez

La consulta, que era compartida con procuradores, se ha ampliado y dejado en exclusiva para el Médico Forense. La accesibilidad es inadecuada, 2ª planta a la que se puede acceder mediante ascensor. La sala de espera es un pasillo común a otras dependencias.

### La Roda

Situada en la planta baja de los juzgados, con adecuada accesibilidad a dos dependencias para consulta y exploración, la sala de espera es común a otras dependencias judiciales.

### Hellín

La Delegación de Clínica se encuentra en los bajos del edificio judicial, lo que supone una accesibilidad adecuada por la puerta principal. Dispone de un pequeño despacho de consulta con sala anexa de reconocimiento, adecuado atendiendo a las necesidades del servicio. No dispone de sala de espera.

### Villarrobledo

La Delegación de Clínica se encuentra en un sótano con accesibilidad difícil o imposible para algunos lesionados. Dispone de un pequeño despacho, insuficiente, y “aislado” del resto del edificio, sin aseos ni sala de espera adecuada.

## 2-UNIDAD TERRITORIAL DE GUADALAJARA

### Guadalajara

Cuenta con despacho para cada uno de los Médicos Forenses, así como para psicólogas y trabajadoras sociales adscritas al IMLCF.

Sigue sin haber sala de espera para los lesionados, únicamente dos bancos colocados a la entrada de la clínica, en el hall de los juzgados.

## Molina y Sigüenza

Dependencias de Clínica en Molina y Sigüenza con espacio limitado y sin sala de espera.

### 3-UNIDAD TERRITORIAL DE CUENCA

#### Cuenca

Las dependencias destinadas a la Subdirección son las siguientes:

Una secretaría para los Funcionarios (Tramitación y Auxilio).

Un despacho para UVFI (Psicóloga y Trabajadora Social).

Cinco despachos para Médicos Forenses (con sala de exploración y aseo independiente).

Una sala de espera para los pacientes.

#### Tarancón.

Un despacho, con sala de exploración y aseo.

Sala de espera.

#### San Clemente.

Un despacho con aseo.

No existe sala de espera.

#### Motilla del Palancar.

Mínimo despacho sin aseo (solo lavabo), acorde con el resto de las limitadas instalaciones de los Juzgados.

No se dispone de sala de espera.

## **SERVICIO DE PATOLOGIA**

En ninguna de las tres provincias cuentan con locales propios si entendemos como tales los de propiedad del Ministerio de Justicia. Sin embargo, si consideramos como propios los que el Ministerio pueda poner a su disposición mediante convenios o cualquier otro proceder, como se viene haciendo en Albacete con el SESCAM, el problema, al menos de forma provisional, podría solucionarse.

En esa misma línea ha venido actuando la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia en Castilla La Mancha. A través de mesa de contratación, con resultado desigual, se adjudican una serie de servicios a empresas funerarias que ofertan como mejora la utilización de sus Tanatorios como Depósitos Judiciales.

Ahora bien, las salas de autopsia en tanatorios privados no dejan de ser fuente de conflicto entre funerarias y de estas con la administración.

La centralización y la práctica de autopsias en locales propios del Ministerio de Justicia, con dotación de medios materiales e instrumentales que al nivel actual de exigencia es impensable que puedan darse en tanatorios privados, es un objetivo que deberíamos alcanzar a corto o medio plazo.

Ya han señalado en ocasiones anteriores el grave problema que ha surgido recientemente en Cuenca. Concesión del Depósito Judicial del cementerio municipal a una empresa privada (funeraria) y cobro de una tasa por su utilización.

El problema económico que pudiera suponer el traslado de cadáveres a una sede central parecía estar solucionado, gracias a la implicación de la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia, a través de la mencionada mesa de contratación. Una de las exigencias que se establecía para la concesión era disponer, durante las 24 horas del día, de vehículo para trasladar al médico forense al lugar del levantamiento, así como furgones que pudiesen atender a toda la provincia para la recogida y traslado de cadáveres.

En los últimos tiempos han surgido no pocos problemas con ocasión de la negativa de alguna empresa funeraria de asumir y abonar a la empresa adjudicataria los gastos de traslado de cadáver desde el lugar del levantamiento al Depósito Judicial, cuestión que ha llegado a los Tribunales con sentencias que parecen prestarse a interpretaciones diversas.

## 1-UNIDAD TERRITORIAL DE ALBACETE

Albacete:

Mediante convenio de colaboración con el Servicio de Salud de Castilla La Mancha (SESCAM), con la aportación del Ayuntamiento de Albacete y del Ministerio de Justicia, disponemos de unas dependencias idóneas en el Hospital Ntra. Sra. del Perpetuo Socorro:

- Sala de autopsia con 2 mesas, encimera, bancada, mesas auxiliares etc., adecuadas a las necesidades.

- Una zona con seis cámaras frigoríficas.

- Dependencia para elaboración de informes y entrevista con familiares.

- Vestuario con taquillas y aseos.

Todo ello con las ventajas de estar integrados en un complejo hospitalario en el que, desde la dirección hasta los empleados de seguridad, personal de limpieza, de mantenimiento, u otros servicios como el de radiología, vienen colaborando en todo aquello en que son requeridos.

Sin embargo, la demanda de espacio en ese hospital, para atender a las necesidades que le son propias, es cada vez mayor, por lo que debe recordarse el carácter provisional de la cesión y la necesidad de contar con instalaciones propias dependientes del Ministerio de Justicia.

Periferia:

Los Depósitos Judiciales, propiedad de los Ayuntamiento o de empresas funerarias que tienen la concesión del Ayuntamiento, así como tanatorios privados, han dejado de utilizarse.

## 2-UNIDAD TERRITORIAL DE GUADALAJARA

En Guadalajara capital las autopsias vienen realizándose en un tanatorio privado que la empresa adjudicataria de la recogida de cadáveres y traslado de la Comisión Judicial ofertó en su momento. Dispone de cámaras frigoríficas y una de congelación.

Zona Norte.

La situación de la zona norte, para los supuestos en que el Médico Forense no considerase necesario una autopsia reglada, ha quedado solucionada con la empresa privada de referencia al instalar una sala de autopsia en Sigüenza.

### 3-UNIDAD TERRITORIAL DE CUENCA

En el mes de diciembre de 2017 se rescindió el contrato que había con una empresa funeraria para la utilización de sus tanatorios y volvemos a la situación previa a la creación del IMLCF, de modo que desde entonces las autopsias se vienen realizando en el Cementerio Municipal con el pago de una tasa.

### **SERVICIO DE LABORATORIO**

Se encuentra en el Hospital Ntra. Sra. del Perpetuo Socorro junto a las dependencias del Servicio de Patología, en un espacio común, cedido por el Servicio de Salud de Castilla La Mancha (SESCAM).

Tras la ampliación con la cesión por el SESCAM de un espacio anexo se posibilita la determinación de alcohol etílico y drogas de abuso en una dependencia separada de anatomía patológica, con lo que se evita la posible contaminación de muestras.

En definitiva, dentro de las dependencias cedidas por el SESCAM cuentan con:

- Local para laboratorio de anatomía patológica.
- Local para laboratorio de toxicología.

La limpieza y servicio de mantenimiento de ambos es a cargo del SESCAM.

### **SECCIÓN DE ORDENACIÓN Y ARCHIVO**

La necesidad de años pasados en cuanto a dependencias adecuadas para la documentación que se generaba se ha venido a solucionar con la progresiva supresión del papel tras la tramitación informática mediante Lexnet y Orfila.

## 2. MEDIOS INSTRUMENTALES

### **Servicio de Laboratorio:**

#### - Anatomía Patológica:

Se trata de un laboratorio básico, pero con todos los medios para el procesamiento de muestras. Medios instrumentales que en su día compró el Ayuntamiento de Albacete y los cedió al Ministerio de Justicia (como compensación a no tener que atender Depósito Judicial de Cadáveres) y que se ha ido actualizando por el Ministerio de Justicia con la adquisición de instrumental como microscopio con conexión a PC que posibilita compartir imágenes con INTCF, la adquisición de dispensador de parafina y armarios con filtro para conservar muestras en formol sin contaminación ambiental, y recientemente un procesador de tejidos.

#### - Toxicología

Siguiendo las directrices del Instituto Nacional de Toxicología, al objeto de unificar los procedimientos de análisis toxicológico, se realizó la sustitución del anterior autoanalizador por el modelo Indiko de Termo-Fisher. Y se ha centralizado la adquisición de reactivos por parte del INTYCF atendiendo a la previsión anual de consumo que hacemos desde los IMLCF

Cuando el caso requiere de otro tipo de investigación como criminalística, microbiológico, antropológico, etc. las muestras se envían al Instituto Nacional de Toxicología de Madrid.

### **Servicios de Patología y Clínica.**

Los medios instrumentales básicos para atender los Servicios de Clínica y Patología en cada una de las 3 Provincias y Delegaciones se han ido renovando con la colaboración de la Gerencia Territorial.

Están pendientes de la adquisición para los equipos de psicólogos y trabajadores sociales de videocámaras que faciliten la elaboración de informes solicitados sobre veracidad del testimonio.



### 3. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

#### VIOLENCIA GENERO

En Julio de 2011 se presentó en el Ministerio de Justicia el Protocolo Médico-Forense de Valoración Urgente del Riesgo de Violencia de Género. De este protocolo, a los efectos de los comentarios que se hacen en esta memoria, cabe destacar algunos párrafos del mismo:

Se trata de “un procedimiento de valoración del riesgo de violencia de género, que pudiera ser emitido en un plazo inferior a 72 horas en los casos urgentes”.

“La valoración del riesgo se incluye en la evaluación médico-forense del agresor, pero es necesario disponer de información de la víctima”.

Se propone como prueba complementaria la EPV-R elaborada por Echeburúa y cols.

Como resultado de la aplicación de los elementos del protocolo, el Médico Forense “establecerá su juicio de valor distinguiendo entre riesgo bajo, riesgo moderado y riesgo grave”.

“El informe médico-forense se emitirá a la mayor brevedad posible, por lo que se recomienda la elaboración de un documento normalizado”.

No se dice en el protocolo, por resultar obvio, que la respuesta forense depende de la solicitud de informe pericial efectuado por el Juez o Magistrado que entiende del caso, o por el Ministerio Fiscal actuante en el mismo. Requiere por ello de orden expresa, emitida en la forma que dichos operadores jurídicos consideren como la más adecuada para el procedimiento abierto y sus circunstancias.

Teniendo presente todo lo anterior, en el IML se elaboró un modelo de oficio a utilizar por el/los Juzgados de Violencia Sobre la Mujer para que concretasen el objeto de la pericia solicitada.

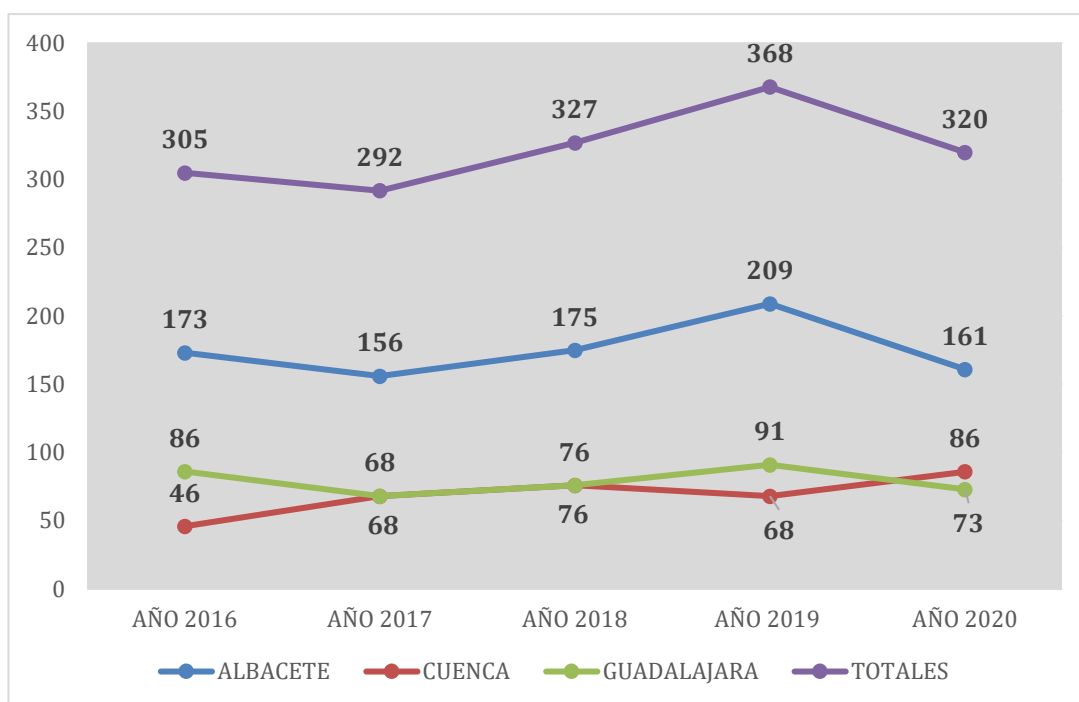
Y, siguiendo la recomendación del protocolo, para que el informe médico-forense se emita a la mayor brevedad, elaboran un documento normalizado a utilizar cuando se solicita valoración del riesgo.

#### 4. DATOS ESTADÍSTICOS. Servicio de patología.- Actuación médico forense en muertes judiciales en 2020

	Levantamiento realizado		Hombre/ mujer		Etiología Médico Legal						TOTAL	
	Comisión Judicial	Médico Forense			Natural	Violenta Con Suicidio	Violenta Homicidio	Violenta Accidente Tráfico	Violenta Accidental No tráfico	En Estudio		Otras
ALBACETE	0	161	119	42	98	31	2	15	15	0	0	161
CUENCA	0	86	71	15	26	22	0	12	18	8	0	86
GUADALAJ.	1	72	62	11	35	14	1	8	10	5	0	73
TOTALES	1	319	252	68	159	67	3	35	43	13	2	320

	Total levantamientos	Autopsias realizadas	Sólo examen externo/certificadas	Pruebas complementarias durante 2019		
				Histopatológicas	Quimicotoxicológicas	OTRAS
ALBACETE	161	131	30	54	106	6
CUENCA	86	62	24	12	43	0
GUADALAJ.	73	61	12	9	45	1
TOTAL	320	254	66	75	194	7

### Evolución muertes judiciales por provincias y total del IML durante los últimos cinco años



Entre los años 2016 y 2017 se observa un leve descenso en el número total de muertes judiciales tratadas en el IMLCF, aproximadamente el 4%, debido a la disminución de estos episodios en las provincias de Albacete y Guadalajara. Tendencia que cambia durante los dos años siguientes, llegando en 2019 al pico más alto del periodo tratado, con 368 muertes judiciales, bajando en 2020 a los niveles dados dos años antes.

Las cifras totales del IMLCF, y por tanto su tendencia, vienen principalmente determinadas por las actuaciones realizadas en la sede de Albacete. Lo observamos en la gráfica anterior, la línea de tendencia amarilla (totales del IMLCF) va prácticamente paralela a la azul (datos de Albacete).

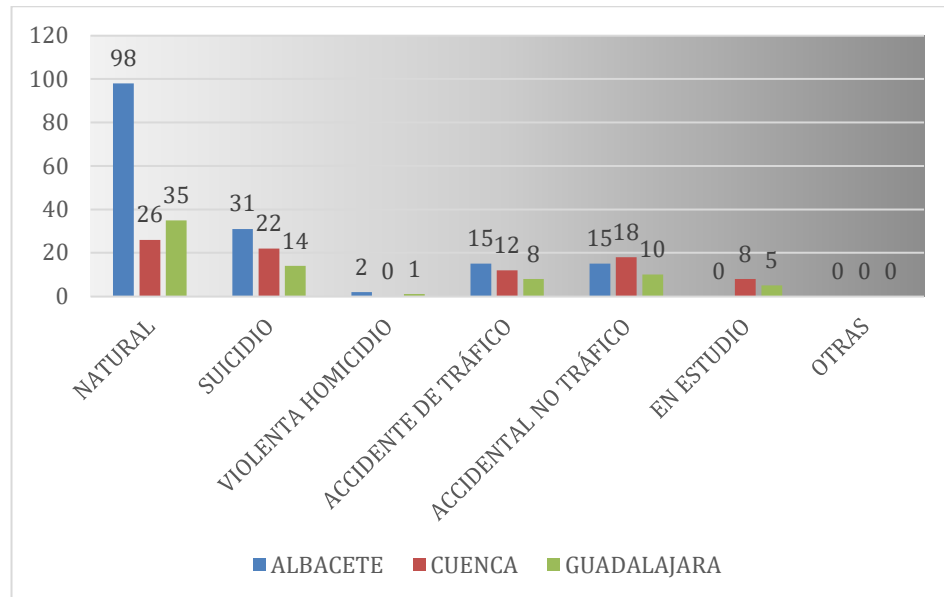
En este periodo de cinco años, la fluctuación anual en la provincia de Albacete oscila entre 150 y 200 muertes judiciales, mientras que en las provincias de Cuenca y Guadalajara es entre 60 y 90.

Con los datos de este año, no podemos hacer una valoración real sobre el cambio de tendencia a la baja observado entre los años 2019 y 2020. Esto es así, porque la pandemia ocasionada por el Covid-19, ha dado lugar a la adopción de medidas

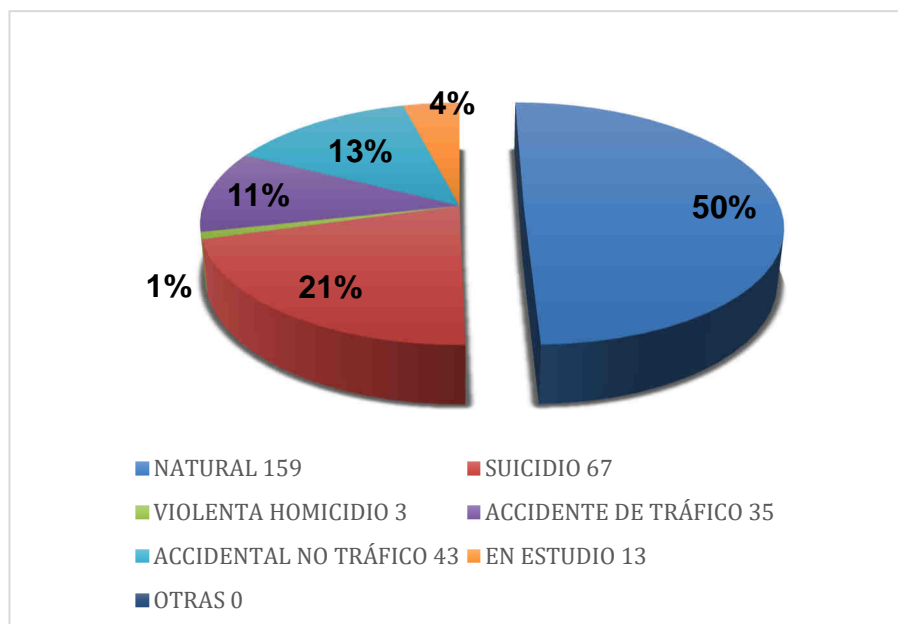
extraordinarias, tanto a nivel poblacional como de actuación de los Médicos Forenses. Habrá que esperar a las cifras del próximo año, para analizar con mayor perspectiva esa disminución.

### Etiología Médico Legal de muertes judiciales.

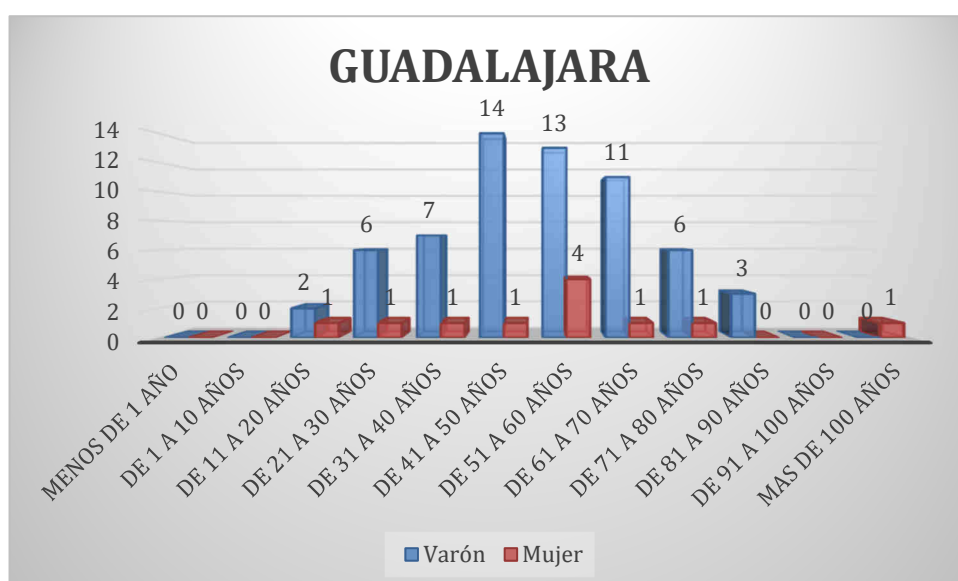
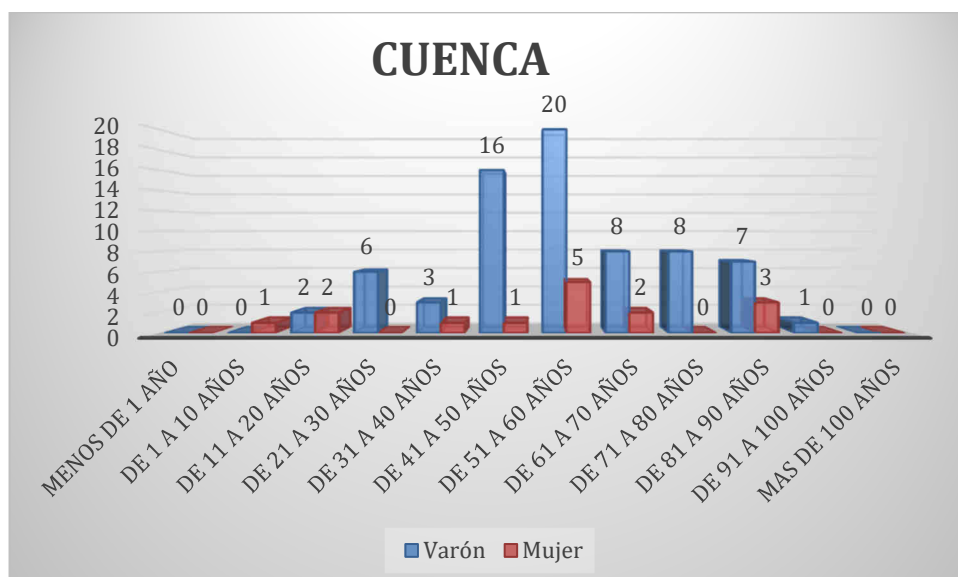
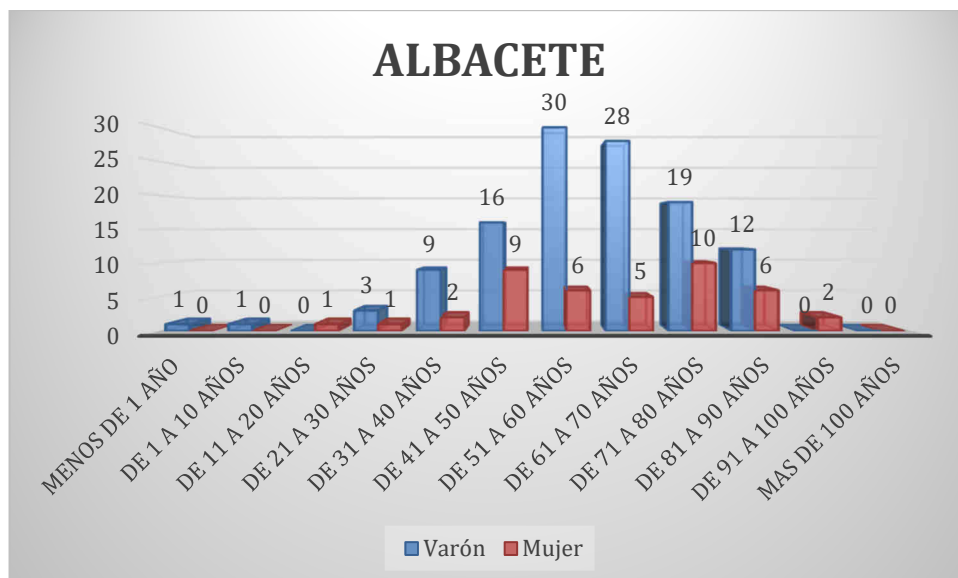
#### Desglose por provincias.



#### Datos porcentuales totales IML



#### Muertes judiciales por provincias y tramo de edad/sexo.



#### 4.1. SERVICIO DE CLÍNICA

#### 4.1.1 INFORMES MÉDICO FORENSES

### RESUMEN GENERAL ANUAL CLÍNICA **ALBACETE**, AÑO 2020

<b>A) INFORMES DE LESIONADOS: 1965 de ellos:</b> (Se incluirán: partes de esencia, de estado, de sanidad....)		
1. Sí comparecen: <b>663</b>	4. En consulta ordinaria, o programado a vista de parte <b>1555</b>	6. Con origen en accidente: <b>305</b>
2. No comparecen: <b>87</b>	5. Para Juicio Rápido /D. Urgentes: <b>410</b>	7. Con origen en agresión: <b>1561</b>
3. A vista de parte: <b>1215</b>		8. Con otro origen : <b>99</b> (o desconocido)
<b>Total .....: 1965_ (de ellos:</b>	<b>Total .....: 1965</b>	<b>Total .....1965</b>
<i>Las sumas: 1 + 2 + 3 = 4 + 5 = 6 + 7 + 8 (Deberán coincidir con el total de lesionados).</i>		
<b>B) INFORMES VIOLENCIA EN ÁMBITO FAMILIAR (Art. 173 C. Penal): 94_ , de ellos son:</b> (Los lesionados de este apartado tienen su origen en uno o varios de los puntos anteriores, por tanto, están incluidos en ellos y sólo se distinguen a efectos estadísticos).		
1. Pareja varón: <b>57</b>	X	
2. Padres: <b>14</b>		
3. Hijos: <b>12</b>		
4. Hermano: <b>8</b>		
5. Otras relaciones familiares: <b>3</b>		
<b>C/ INFORMES Juzgados de lo Social y/o Contencioso-Administrativo: 47</b>		
<b>D/ INFORMES PSIQUIATRÍA: 1223</b>		
1. Capacidad de Obrar: <b>448</b>	3. Internamientos urgentes: <b>331</b>	
2. Imputabilidad: <b>318</b>	4. Otros: <b>126</b>	
<b>E/ INFORMES por DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL: 57</b>		
1. Mujer: <b>55</b>	X	
2. Hombre: <b>0</b>		
3. Menores de edad: <b>2</b>		
<b>F/ INFORMES MALA – PRÁXIS: 76</b>		
<b>G/ Nº CITACIONES A JUICIO: 256</b>		

### RESUMEN GENERAL ANUAL CLÍNICA **CUENCA**, AÑO 2020

<b>A) INFORMES DE LESIONADOS: 710 de ellos:</b> (Se incluirán: partes de esencia, de estado, de sanidad....)		
1. Sí comparecen: <b>226</b>	4. En consulta ordinaria, o programado a vista de parte: <b>639</b>	6. Con origen en accidente: <b>126</b>
2. No comparecen: <b>45</b>	5. Para Juicio Rápido /D. Urgentes: <b>71</b>	7. Con origen en agresión: <b>509</b>
3. A vista de parte: <b>439</b>		8. Con otro origen : <b>75</b> (o desconocido)
<b>Total .....: 710_ (de ellos:</b>	<b>Total .....: 710</b>	<b>Total ..... 710</b>
<i>Las sumas: 1 + 2 + 3 = 4 + 5 = 6 + 7 + 8 (Deberán coincidir con el total de lesionados).</i>		
<b>B) INFORMES VIOLENCIA EN ÁMBITO FAMILIAR (Art. 173 C. Penal): 73_ , de ellos son:</b> (Los lesionados de este apartado tienen su origen en uno o varios de los puntos anteriores, por tanto, están incluidos en ellos y sólo se distinguen a efectos estadísticos).		
1. Pareja varón: <b>47</b>	X	
2. Padres: <b>11</b>		
3. Hijos: <b>4</b>		
4. Hermano: <b>1</b>		
5. Otras relaciones familiares: <b>10</b>		
<b>C/ INFORMES Juzgados de lo Social y/o Contencioso-Administrativo: 13</b>		
<b>D/ INFORMES PSIQUIATRÍA: 270</b>		
3. Capacidad de Obrar: <b>134</b>	3. Internamientos urgentes: <b>44</b>	
4. Imputabilidad: <b>53</b>	4. Otros: <b>39</b>	
<b>E/ INFORMES por DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL: 14</b>		
5. Mujer: <b>09</b>	X	
6. Hombre: <b>0</b>		
7. Menores de edad: <b>05</b>		
<b>F/ INFORMES MALA - PRÁXIS: 4</b>		
<b>G/ Nº CITACIONES A JUICIO: 49</b>		

RESUMEN GENERAL ANUAL CLÍNICA **GUADALARA**, AÑO 2020

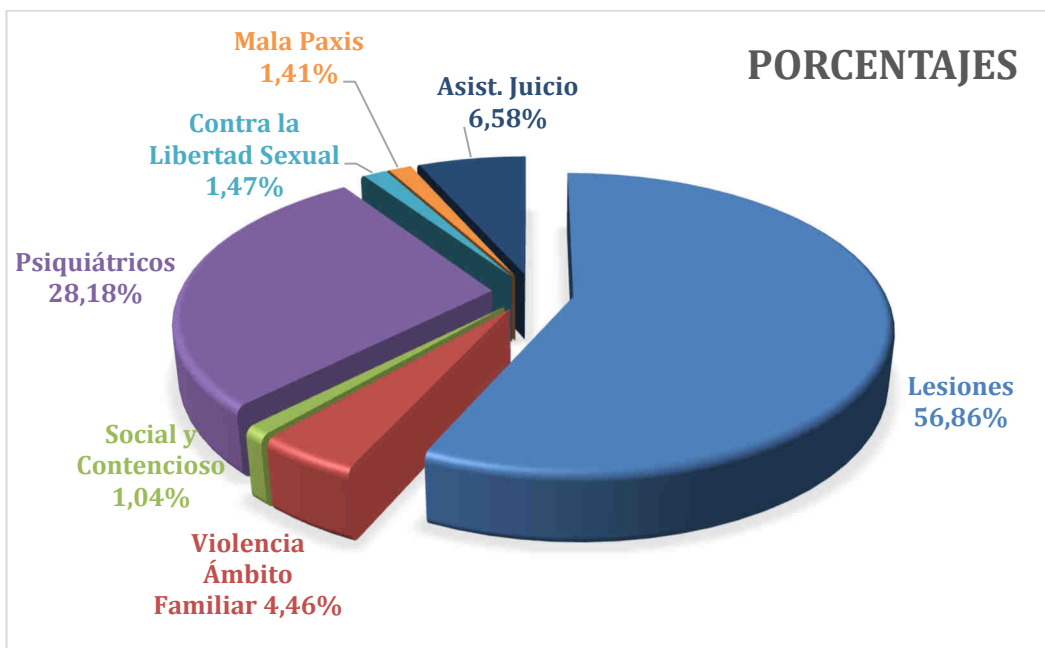
<b>A) INFORMES DE LESIONADOS: 1122 de ellos:</b> (Se incluirán: partes de esencia, de estado, de sanidad...)		
1. Sí comparecen: <b>552</b>	4. En consulta ordinaria, o programado a vista de parte <b>851</b>	6. Con origen en accidente: <b>146</b>
2. No comparecen: <b>36</b>	5. Para Juicio Rápido /D. Urgentes: <b>271</b>	7. Con origen en agresión: <b>877</b>
3. A vista de parte: <b>534</b>		8. Con otro origen : <b>99</b> (o desconocido)
<b>Total .....: 1122_ (de ellos:</b>	<b>Total .....: 1122</b>	<b>Total ..... 1122</b>
<i>Las sumas: 1+2+3 = 4+5 = 6+7+8 (Deberán coincidir con el total de lesionados).</i>		
<b>B) INFORMES VIOLENCIA EN ÁMBITO FAMILIAR (Art. 173 C. Penal): 131_ , de ellos son:</b> (Los lesionados de este apartado tienen su origen en uno o varios de los puntos anteriores, por tanto, están incluidos en ellos y sólo se distinguen a efectos estadísticos).		
1. Pareja varón: <b>62</b>	X	
2. Padres: <b>12</b>		
3. Hijos: <b>24</b>		
4. Hermano: <b>07</b>		
5. Otras relaciones familiares: <b>26</b>		
<b>C/ INFORMES Juzgados de lo Social y/o Contencioso-Administrativo: 9</b>		
<b>D/ INFORMES PSIQUIATRÍA: 388</b>		
5. Capacidad de Obrar: <b>142</b>	3. Internamientos urgentes: <b>107</b>	
6. Imputabilidad: <b>96</b>	4. Otros: <b>43</b>	
<b>E/ INFORMES por DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL: 27</b>		
8. Mujer: <b>16</b>	X	
9. Hombre: <b>0</b>		
10. Menores de edad: <b>11</b>		
<b>F/ INFORMES MALA – PRÁXIS: 14</b>		
<b>G/ Nº CITACIONES A JUICIO: 135</b>		



**Cuadro resumen servicio de clínica IML Albacete, Cuenca y Guadalajara.**

	Lesiones	Violencia Ámbito Familiar (*)	Social Y Conte.	Psiquiat.	Contra Libertad Sexual	Mala Paxis	Asist. Juicio	TOTAL
ALBACETE	1965	94	47	1223	57	76	256	<b>3718</b>
CUENCA	710	73	13	270	14	4	49	<b>1133</b>
GUADALAJARA	1122	131	9	388	27	14	135	<b>1826</b>
TOTALES	<b>3797</b>	<b>298</b>	<b>69</b>	<b>1881</b>	<b>98</b>	<b>94</b>	<b>440</b>	<b>6677</b>

(\*). Sólo incluye VIOLENCIA DOMÉSTICA, y no VIOLENCIA DE GÉNERO



## DESGLOSE POR PARTIDOS JUDICIALES

ALBACETE 2020

	Lesiones	Violencia Ámbito Familiar	Social	Psiquiat.	Libertad Sexual	Mala Paxis	Asist. Juicio	TOTALES
ALBACETE	1153	75	24	781	29	63	193	2318
ALCARAZ	17	0	0	10	0	0	0	27
ALMANSA	245	7	5	127	11	3	34	432
CASAS IBÁÑEZ	64	5	4	25	1	1	1	101
HELLÍN	168	2	4	138	11	1	8	332
LA RODA	113	5	4	77	3	4	9	215
VILLARROBLEDO	205	0	6	65	2	4	11	293
TOTALES	1965	94	47	1223	57	76	256	3718

## CUENCA

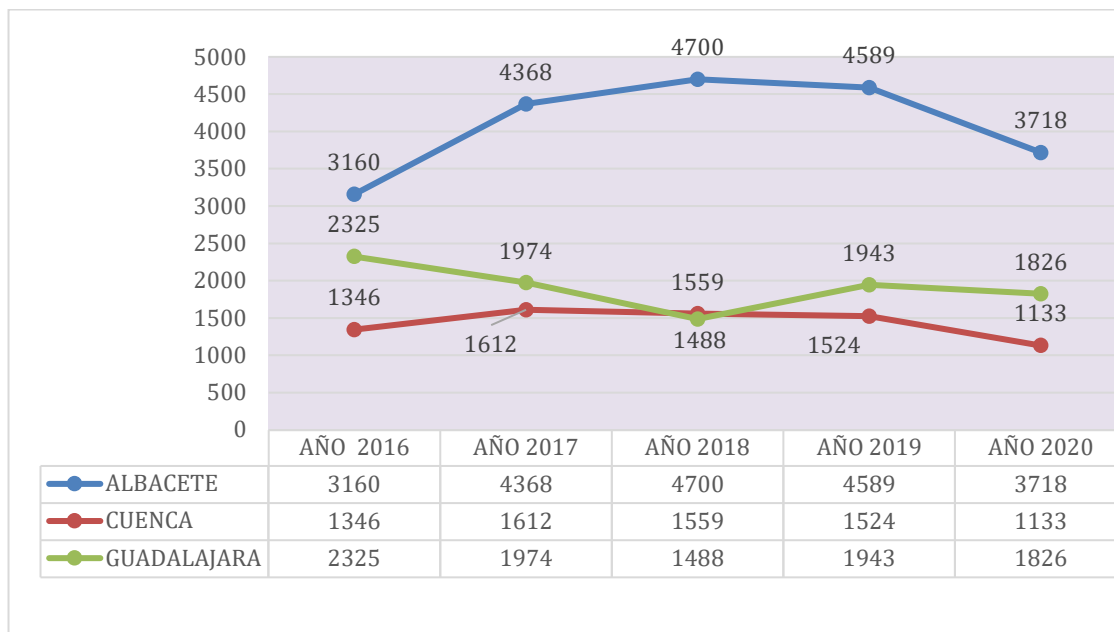
	Lesiones	Violencia Ámbito Familiar	Social	Psiquiat.	Libertad Sexual	Mala Paxis	Asist. Juicio	TOTALES
CUENCA	341	28	11	180	11	2	47	620
MOTILLA DEL PALANCAR	153	21	0	38	2	2	1	217
SAN CLEMENTE	100	12	0	22	0	0	1	135
TARANCÓN	116	12	2	30	1	0	0	161
<b>TOTALES</b>	<b>710</b>	<b>73</b>	<b>13</b>	<b>270</b>	<b>14</b>	<b>4</b>	<b>49</b>	<b>1133</b>

## GUADALAJARA

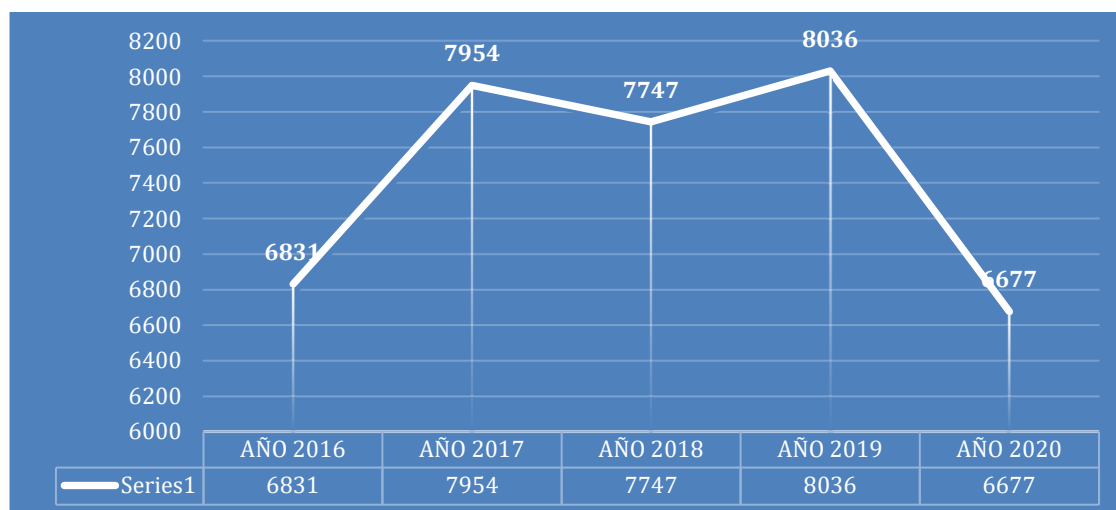
	Lesiones	Violencia Ámbito Familiar	Social	Psiquiat.	Libertad Sexual	Mala Paxis	Asist. Juicio	TOTALES
GUADALARA	1009	116	9	363	27	14	133	1671
MOLINA DE ARAGÓN	65	9	0	14	0	0	1	89
SIGÜENZA	48	6	0	11	0	0	1	66
<b>TOTALES</b>	<b>1122</b>	<b>131</b>	<b>9</b>	<b>388</b>	<b>27</b>	<b>14</b>	<b>135</b>	<b>1826</b>

## EVOLUCIÓN ACTIVIDAD CLÍNICA FORENSE ÚLTIMOS CINCO AÑOS

### 1.- Evolución actividad por provincias durante los últimos cinco años.



### 2.- Evolución actividad clínica total IML últimos cinco años.



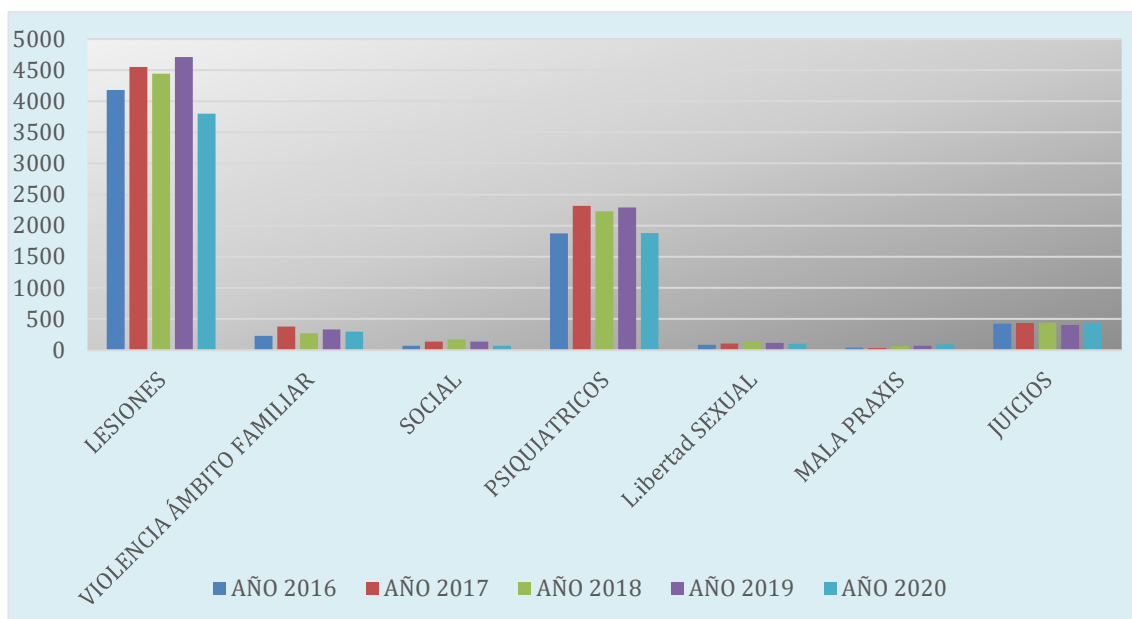
En la gráfica anterior, “punto 2”, observamos que entre los años 2016 y 2017 tuvo lugar un importante incremento de la actividad clínica del IMLCF, próximo al 14%, manteniéndose prácticamente ese nivel de actuaciones hasta 2019, produciéndose en 2020 un descenso de casi un 17%, respecto al año anterior. Esas fluctuaciones en la actividad no son similares en las tres sedes del IMLCF, si bien los valores totales vienen principalmente marcados con la actividad desarrollada en la sede de Albacete.

Si nos fijamos en la gráfica “1”, observamos entre 2016 y 2017 un incremento de 1.208 episodios en la sede de Albacete y de 266 en la de Cuenca, manteniéndose ambos Institutos durante los dos siguientes años en los niveles alcanzados en 2017, disminuyendo de forma considerable la actividad de ambas sedes en 2020. En cambio, en la Subdirección de Guadalajara, se produjo un descenso notable en la actividad entre los años 2016 y 2018, observándose un incremento de 455 episodios en 2019 respecto al año anterior, lo que supuso un 30% más de actuaciones, manteniendo prácticamente ese nivel en 2020.

En las siguientes tablas y gráficos, vemos la incidencia de las distintas materias en la actividad total del IMLCF.

### 3.- Evolución de la actividad clínica del IMLCF durante los cinco últimos años, por materias.

	LESIONES	VIOLENCIA ÁMBITO FAMILIAR	SOCIAL	PSIQUIATRICOS	Libertad SEXUAL	MALA PRAXIS	JUICIOS	TOTALES
AÑO 2016	4179	231	69	1875	85	37	424	6900
AÑO 2017	4553	377	134	2316	105	35	434	7954
AÑO 2018	4443	268	171	2229	135	63	438	7747
AÑO 2019	4709	332	135	2291	116	71	402	8056
AÑO 2020	3797	298	69	1881	98	94	440	6677



Los informes por lesiones son las que mayores cifras arrojan todos los años, seguidos por los psiquiátricos. En la tabla y gráfico anteriores, se observa en ambas materias un fuerte incremento de actividad ocurrido entre los años 2016 a 2017, manteniéndose en esos niveles durante los dos siguientes, produciéndose un marcado descenso en 2020, que en el caso de las lesiones llega a situarse por debajo de las cifras dadas en 2016.

En el siguiente punto pasamos a analizar la disminución de las cifras observadas entre los dos últimos años.

#### 4.- Comparativa de la actividad clínica del IMLCF entre 2019 y 2020, por materias y sedes.

	AÑOS	Lesiones	Violencia Ámbito Familiar	Social Y Conte.	Psiquiat.	Contra Libertad Sexual	Mala Paxis	Asist. Juicio	TOTALES
ALBACETE	2019	2547	98	93	1528	51	60	212	4589
	2020	1965	94	47	1223	57	76	256	3718
CUENCA	2019	928	114	21	360	26	5	70	1524
	2020	710	73	13	270	14	4	49	1133
GUADALAJARA	2019	1234	120	21	403	39	6	120	1943
	2020	1122	131	9	388	27	14	135	1826

#### 4.1. PERICIAS EXTRAJUDICIALES

##### Pericias extrajudiciales tramitadas en cada sede del IMLCF. Año 2020

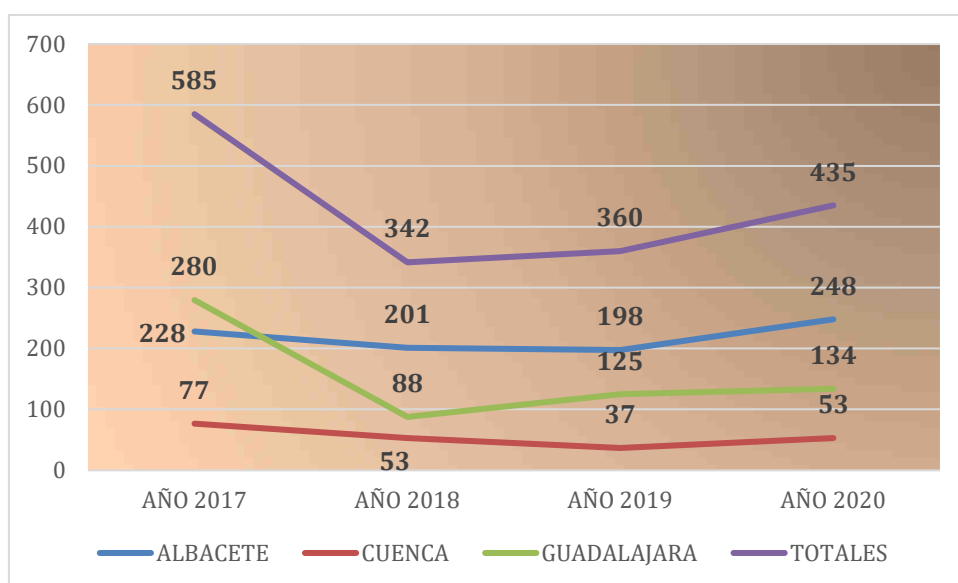
	SOLICITADAS	ADMITIDAS DE INICIO	ADMITIDAS TRAS SUBSANACIÓN	INADMITIDAS
ALBACETE	161	156	2	3
CUENCA	34	23	5	6
GUADALAJARA	89	89	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>284</b>	<b>268</b>	<b>7</b>	<b>9</b>

#### 4.2. VIOLENCIA DE GÉNERO

##### Informes Médicos forenses en procesos de Violencia de Género durante el año 2020

	VÍCTIMA	AUTOR	VÍCTIMA Y AUTOR	INTEGRALES	TOTAL
ALBACETE	192	0	0	56	248
CUENCA	48	1	1	3	53
GUADALAJARA	132	0	2	0	134
<b>TOTAL</b>	<b>372</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>59</b>	<b>435</b>

##### Comparativa años 2017, 2018, 2019 y 2020 por tipo de intervinientes y conceptos.



En el gráfico anterior, se observa que entre los años 2017 y 2018 se produjo una disminución muy acusada en el número de informes Forenses totales del IML en procesos de Violencia de Género, pasando de 585 a 342 episodios, manteniéndose en 2019 en los mismos niveles que el año anterior. El descenso tan marcado en los dos primeros años se debió a la disminución de los episodios tratados en la Subdirección de Guadalajara, pasando de 228 informes en 2017 a 88 en 2019, lo que supuso una disminución de un 66 % en un solo año.

Esa tendencia inicialmente a la baja, y mantenimiento de los niveles de 2018 en el año siguiente, cambia en 2020, año en el que se produce un incremento del 17% respecto al año anterior, subiendo el número de estos episodios en las tres sedes del IMLCF, principalmente en la de Albacete.



#### 4.3. ACTIVIDAD DE LOS EQUIPOS PSICOSOCIALES AÑO 2020

<b>A L B A C E T E</b>		
	Psicólogo/a	Trabajadora social
<b>Violencia de género, asuntos penales:</b>	<b>30</b>	<b>28</b>
<b>Violencia de género, asuntos civiles:</b>	<b>11</b>	<b>10</b>
<b>Violencia doméstica, asuntos penales:</b>	<b>7</b>	<b>7</b>
<b>Violencia doméstica, asuntos civiles:</b>	<b>2</b>	<b>2</b>
<b>Civil, no doméstica no violencia</b>	<b>148</b>	<b>110</b>
<b>Menores víctimas de violencia en ámbito familiar:</b>	<b>32</b>	<b>16</b>
<b>Credibilidad de testimonio:</b>	<b>16</b>	<b>16</b>
<b>Informe integral:</b>	<b>59</b>	
<b>Otros informes:</b>	<b>15</b>	<b>14</b>
<b>Total informes:</b>	<b>320</b>	<b>262</b>
<b>Nº entrevistas realizadas</b>	<b>366</b>	<b>258</b>
<b>Asistencia a juicios:</b>	<b>73</b>	<b>52</b>

<b>C U E N C A</b>		
	Psicóloga	Trabajadora social
<b>Violencia de género, asuntos penales:</b>	<b>0</b>	<b>23</b>
<b>Violencia de género, asuntos civiles:</b>	<b>0</b>	<b>65</b>
<b>Violencia doméstica, asuntos penales:</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Violencia doméstica, asuntos civiles:</b>	<b>0</b>	<b>35</b>
<b>Civil, no doméstica no violencia</b>	<b>9</b>	<b>140</b>
<b>Menores víctimas de violencia en ámbito familiar:</b>	<b>0</b>	<b>15</b>
<b>Credibilidad de testimonio:</b>	<b>0</b>	<b>26</b>
<b>Informe integral:</b>	<b>3</b>	
<b>Otros informes:</b>	<b>0</b>	<b>29</b>
<b>Total informes</b>	<b>12</b>	<b>336</b>
<b>Nº entrevistas realizadas</b>	<b>15</b>	<b>313</b>
<b>Asistencia a juicios:</b>	<b>2</b>	<b>27</b>

<b>G U A D A L A J A R A</b>		
	Psicóloga	Trabajadora social
<b>Violencia de género, asuntos penales:</b>	<b>14</b>	<b>5</b>
<b>Violencia de género, asuntos civiles:</b>	<b>35</b>	<b>13</b>
<b>Violencia doméstica, asuntos penales:</b>	<b>8</b>	<b>8</b>
<b>Violencia doméstica, asuntos civiles:</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Civil (familia), no doméstica no violencia</b>	<b>34</b>	<b>46</b>
<b>Menores víctimas de violencia en ámbito familiar:</b>	<b>45</b>	<b>6</b>
<b>Credibilidad de testimonio:</b>	<b>21</b>	<b>21</b>
<b>Informe integral:</b>	<b>0</b>	
<b>Otros informes:</b>	<b>19</b>	<b>0</b>
<b>Total informes</b>	<b>176</b>	<b>99</b>
<b>Nº entrevistas realizadas</b>	<b>202</b>	<b>104</b>
<b>Asistencia a juicios:</b>	<b>24</b>	<b>7</b>

De las tablas anteriores se deduce que el mayor número de informes que se resuelven por los Equipos Psicosociales, son de asuntos de familia.

Si bien aparentemente el número de asuntos que estos equipos atienden no es elevado, lo cierto es que el estudio de cada caso requiere habitualmente de varias entrevistas directas o indirectas, citas personales, tanto del interesado como de familiares vinculados, de los que se requiere información complementaria, gestiones realizadas en el entorno socio-familiar del informado y servicios especializados. En consecuencia, el número de asuntos no refleja realmente el volumen de trabajo que desarrollan.

## **5. OTRAS ACTIVIDADES DEL IML. COLABORACIONES. DOCENCIA. INVESTIGACION.**

- Universidad de Castilla La Mancha, Facultad de Medicina, Medicina Legal y Toxicología. Prácticas de los alumnos en el IMLCF de Albacete.

- Estancias Médicos Residentes de Psiquiatría en el IMLCF.

- Comisión de Mortalidad del Complejo Hospitalario Universitario de Albacete. Revisión de Éxitus en Área de Urgencias y primeras 48 horas de ingreso

-Comisión de Casos del ámbito de la Psiquiatría Forense. Colaboración con SESCAM y otra.

- Comisión de Casos de Menores. Proyecto TRAMAS. Colaboración con diversas administraciones.

- Sesiones clínicas periódicas. Videoconferencia Albacete, Cuenca y Guadalajara.

## **10.2. Instituto de Medicina Legal de Ciudad Real y Toledo.**

### **Dirección de Toledo**

#### **A. INTRODUCCIÓN**

Como antecedente inicial tenemos el Real Decreto 386/1996 de 1 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal (BOE 60, sábado 9 de marzo, página 9633 y ss.).

La ORDEN JUS/3345/2002, de 20 diciembre, por la que se dispone la creación del Instituto de Medicina Legal de Castilla La Mancha.

El paso decisivo para la creación del IML de Ciudad Real y Toledo fue la ORDEN JUS/1516/2004 de 17 de mayo (BOE 130, sábado 29 de mayo, página 19906 y ss.) por la que se dispone la creación del Instituto de Medicina Legal de Albacete, Cuenca y Guadalajara y el de Ciudad Real y Toledo.

El IML de Ciudad Real y Toledo comenzó a funcionar por Resolución de 12 de abril de 2005 (BOE nº 107, jueves 5 de mayo, página 15375).

La obligación de presentar ante la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia la memoria anual de actividades corresponde al Director/a según recoge el punto j) del Artículo 4 de la Orden Jus/1516/2004 antes mencionada.

La obtención de datos estadísticos con el sistema Orfila 2.0, siendo en general mejor que la estadística ofrecida por aplicaciones anteriores, tiene aún algunas deficiencias que deben ser corregidas con datos aportados por cada uno de los trabajadores del IML y por los distintos servicios y secciones del Instituto, teniendo que revisar agendas, citaciones, libros de registro, etcétera, lo que resulta muy complejo y laborioso. Por todo ello, se considera imprescindible para poder recoger de forma objetiva y útil los datos estadísticos que a la mayor brevedad posible se adapte el nuevo sistema informático Orfila 2.0 a nuestras necesidades reales. Las aportaciones de datos de los médicos forenses a efectos estadísticos se complican aún más por las bajas laborales y los interinos que trabajan cortos periodos de tiempo.

## B. MEDIOS PERSONALES

### 1. Organigrama del IML

#### CONSEJO DIRECCIÓN

Se celebraron elecciones en diciembre de 2019, habiéndose elegido como nuevos vocales los doctores D. Jorge Guillot Estornell y D. Valeriano Muñoz Hernández, quedando el Consejo de Dirección en 2019 de la siguiente forma:

PRESIDENTA: D<sup>a</sup> María del Carmen Martín Parra.  
SECRETARIO : D. Valeriano Muñoz Hernández.  
VOCALES: D. Ramón Antequera Recio.  
D. Jesús M. Martín Tabernero.  
D<sup>a</sup>. Elena María Baena Ordóñez  
D<sup>a</sup> Celeste Mata Rivera.  
D. José García Muñoz.  
D. Jorge Guillot Estornell.

En las reuniones se ponen de manifiesto los principales problemas, novedades, coordinación, incidencias y temas de interés del IML emitiendo las correspondientes actas que se envían al Ministerio de Justicia. Además de estas dos reuniones anuales durante todo el año se mantiene una comunicación fluida entre las dos sedes provinciales.

La Directora en comisión de servicio es la Dra. D<sup>a</sup> María del Carmen Martín Parra.

El Subdirector es el Dr. D. Ramón Antequera Recio (con destino en la Subdirección de Ciudad Real).

La Jefe de Servicio de Clínica en comisión de servicio es la Dra. D<sup>a</sup> Celeste Justina Mata Rivera, (con destino en la Dirección de Toledo).

El Jefe de Servicio de Patología Forense es el Dr. D. Jesús M. Martín Tabernero (con destino en la Subdirección de Ciudad Real).

El Jefe de Servicio de Laboratorio, es el Dr. D. José García Muñoz (con destino en la Subdirección de Ciudad Real).

El Jefe de Sección de Clínica Médico Forense es el Dr. D. Vicente Torrejón Olivar (con destino en la Dirección de Toledo).

El Jefe de Sección de Patología Forense es el Dr. Don Valeriano Muñoz Hernández (con destino en la Dirección de Toledo).

La Jefatura de Sección de Psiquiatría Forense en comisión de servicio es el Dr. Secundino Marcos Sendino Revuelta (con destino en la Dirección de Toledo).

El Jefe de Sección de Ordenación y Archivo es el Dr. Don José Sánchez Montes (con destino en la Dirección de Toledo).

La responsable de la Unidad de Valoración Forense Integral es la Dra. D<sup>a</sup> Celeste Mata Rivera (con destino en la Dirección de Toledo).

La Jefe de Sección de Clínica es la Dra. D<sup>a</sup> Esperanza Rincón Úbeda (destino Subdirección de Ciudad Real).

La Jefe de Sección de Patología es la Dra. D<sup>a</sup> Elena María Baena Ordóñez (destino Subdirección de Ciudad Real).

La Jefe de Sección de Valoración del Daño Corporal en comisión de servicio es la Dra. M<sup>a</sup> del Carmen Garrido Vicente (destino subdirección de Ciudad Real).

### **Organización y ámbito de aplicación**

EN LA DIRECCIÓN DE TOLEDO.-

- Dr. D. Juan González Matilla, interino.
- Dr. D. Jorge Guillot Estornell, interino.
- Dra. D<sup>a</sup> María Jurado Munera, interina.
- Dra. D<sup>a</sup> María del Carmen Martín Parra, titular.
- Dra. D<sup>a</sup> Celeste Mata Rivera, titular.
- Dr. D. Francisco Monteagudo Cruz, interino.
- Dr. D. Mariano Muñoz Alcolado, interino.
- Dr. D. Valeriano Muñoz Hernández, titular.
- Dra. D<sup>a</sup> María del Mar Puig Marco, interina.
- Dra. D<sup>a</sup> Eloísa María Rodríguez Torres, interina.
- Dr. D. José Mauricio Rufo Lancho, interino.
- Dr. D. José Sánchez Montes, titular.
- Dra. D<sup>a</sup> María Cristina Sánchez-Cano Monsalve, interina.
- Dr. D. Secundino Marcos Sendino Revuelta, titular, en situación de baja laboral.
- Dra. D<sup>a</sup> María de los Ángeles Tinoco Torres, interina.
- Dr. D. Vicente Torrejón Olivar, titular.

Queda por tanto la plantilla a día 31 de diciembre de 2020 compuesta por 13 médicos forenses en Ciudad Real y 15 médicos forenses en Toledo.

Equipo Psicosocial:

- D. Amado Alberola Belloch, Psicólogo, interino, incorporado a la plantilla desde el 2 de noviembre de 2020.
- D<sup>a</sup> Belén Jimeno Gallego, Psicóloga, titular.
- D<sup>a</sup> Juana María García Zambrano, Trabajadora Social, interina.

Funcionarios del IML:

- D. Martín Villanueva Martín, titular, Gestión
- D<sup>a</sup> Paloma De Diego Vázquez, interina, Tramitación
- D. José Luí de los Reyes Cudero, titular, Tramitación
- D. Carlos Sánchez Verdejo, titular, Tramitación
- D<sup>a</sup> María Josefina García Díaz, titular, Auxilio Judicial
- D<sup>a</sup> Esperanza Morante Torija, titular, Tramitación. (Delegación del IML en Talavera de la Reina).

Oficiales de Actividades Específicas:

- D. Fernando Higuera Alarcón, titular.
- D. Joaquín Garrido Villalvilla, titular.
- D<sup>a</sup> Carolina Arroyo García, titular.

3. Estructura del trabajo

ASPECTOS ORGANIZATIVOS. COORDINACIÓN DEL IML CON ÓRGANOS JUDICIALES, FISCALÍA, INT y CF, otros IML

La coordinación del IML con los Órganos Judiciales, Fiscalía, Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, se realiza a través de las oficinas de las sedes de Dirección y Subdirección, con adecuada comunicación con todos los Órganos de la Administración de Justicia.

En la provincia de Toledo las peticiones de los distintos Órganos Judiciales y Fiscalía para consulta de lesionados, informes psiquiátricos, informes del equipo psicosocial, UVFI etc..., se organizan íntegramente a través de la oficina del IML, que registra, elabora y envía las citaciones a toda la provincia, siendo cada funcionario responsable de unos determinados Partidos Judiciales y médicos forenses. Para las consultas se establecen los días y horarios evitando que coincidan con las guardias, juicios o cursos, con la finalidad de no tener que suspender las consultas, sustituyéndose por otro forense en caso de incidencia urgente por la que un determinado forense no pueda pasar su consulta. Los distintos días y horarios de consultas quedan recogidos en la agenda común basada en la aplicación Outlook en la que constan todas las consultas, juicios, cursos, festivos locales, comunitarios y nacionales, vacaciones y demás incidencias en cada uno de los Partidos Judiciales y de cada uno de los médicos forenses, equipo psicosocial, funcionarios y

oficiales de autopsia. La agenda del programa Orfila 2.0 no se está usando debido a que no resulta de utilidad. Los reconocimientos urgentes se realizan por el forense que esté de guardia en la zona correspondiente al Partido Judicial que lo solicite. Para evitar disfunciones en la atención a los Juzgados de guardia el forense que está de guardia en una zona no pasa consulta en esa semana y las autopsias, en la provincia de Toledo, las realiza el forense que esta específicamente de guardia de patología.

Está establecido por el Servicio de Clínica un turno de reparto de informes de negligencias médicas y para designar un segundo forense en casos de reconocimientos y juicios en sumarios.

Tanto en Ciudad Real como en Toledo hay una Unidad de Valoración Forense Integral compuesta por médico forense, psicólogo y trabajadora social que atiende preferentemente los asuntos complejos de violencia de género y además asuntos penales y de familia. Sin embargo, desde hace más de un año esta unidad no cuenta con psicólogo en Toledo.

En el año 2020 se han seguido realizando las pericias por vía extrajudicial, de acuerdo con la Ley 35/2015, de 22 de septiembre, de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.

También en el año 2020, según el acuerdo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, se ha procedido a realizar el visado de todos los certificados médicos de defunción que nos han enviado los diferentes registros civiles de las provincias de Ciudad Real y Toledo.

Para reducir la lista de espera de las pericias psicológicas de familia el Ministerio ha firmado un Convenio de colaboración con el Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos, hasta que finalizó dicho convenio. De acuerdo con lo anterior, en el año 2020 se han autorizado por el Ministerio de Justicia 170 pericias y se han realizado 143 informes.

Se han gestionado otras 83 pericias en las que al final no se ha emitido informe.



#### **4. Plan de guardias**

Tras la introducción de los turnos de guardia de 24 horas, en la provincia de Toledo las guardias se distribuyen en dos zonas:

· ZONA NORTE-OESTE: Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción en funciones de guardia en los partidos judiciales de Illescas, Talavera de la Reina y Torrijos, así como las peticiones urgentes del Juzgado de lo Penal de Talavera de la Reina.

· ZONA CENTRO-ESTE: Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción en funciones de guardia en los partidos judiciales de Ocaña, Orgaz, Quintanar de la Orden y Toledo. Se atienden también las peticiones urgentes del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ocaña, de los Juzgados Penales de Toledo y de la Audiencia Provincial.

Hay además cada día en Toledo un Médico Forense que practica todas las autopsias de ese día, centralizadas en Toledo capital para optimizar los recursos materiales y humanos.

En caso de necesidad de refuerzo o sustitución de un forense en una zona de guardia (por ejemplo, que llamen a la vez de dos Juzgados, que coincidan levantamientos de cadáver o reconocimientos urgentes de víctimas de violencia de género, abusos sexuales, lesionados, etc.) están establecidos unos turnos concretos de apoyos o sustituciones entre zonas.

### **C. MEDIOS MATERIALES**

La sede de la Dirección del IML está situada en un local próximo al Edificio de los Juzgados de Toledo, en la Av. Plaza de Toros nº 6, bajo, de Toledo.

La sede del Instituto de Medicina Legal de Toledo continúa a la espera de su futura y necesaria construcción, dadas las deficientes condiciones de las sedes actuales, en el terreno cedido por el Excmo. Ayuntamiento de Toledo.

- Servicio de Clínica Médico Forense: Contamos con los correspondientes despachos en todos los Partidos Judiciales para pasar consulta, dotados de medios informáticos (ordenador, impresora, para poder usar Orfila y LexNET). Sin embargo, en la sede de Toledo no existen puestos de trabajo suficientes para todos los Médicos Forenses, siendo el espacio muy reducido.

El equipo psicosocial dispone de despachos con la dotación y medios materiales mínimos necesarios en el edificio de los Juzgados de Toledo.

- Servicio de Patología: En Toledo están centralizadas las autopsias en la capital y tenemos cedido por el Ayuntamiento el uso del Depósito de Cadáveres del Cementerio de Toledo, con dos mesas de autopsias y los medios *mínimos* necesarios para poder realizar las autopsias en condiciones aceptables, pero no está dotada de medios de extracción de aire para evitar riesgo de contagio en autopsias.
- Laboratorio: Este servicio está en la Subdirección de Ciudad Real, no encontrándose en funcionamiento por carecer de local y medios.
- Ordenación y Archivo: Además del archivo informático se dispone en Toledo de sitio físico adecuado para el orden y archivo de los expedientes.
- Sección de Psiquiatría de Toledo: Se realizan los reconocimientos en los distintos Partidos Judiciales y en la Prisión de Ocaña.

En resumen estamos trabajando, con algunas mejoras, y a diferencia con otras Comunidades Autónomas que disponen de los medios más modernos, en condiciones similares a las de hace años, a la espera de la creación y dotación de los edificios de los Institutos de Medicina Legal, imprescindibles para el desarrollo y para dar sentido a los distintos Servicios y Secciones de los Institutos, tratándose además de dos provincias de amplia superficie, Ciudad Real y Toledo, en crecimiento, en las que ha aumentado la población, el trabajo y el número de Juzgados.

#### **D. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN**

- Instrucciones y protocolos: reconocimiento, muestras, violencia de género, grandes catástrofes, etc.

En la Sección de Patología de Toledo hay un Libro de Registro en el que consta con un número de orden el nombre del cadáver, lugar de procedencia, fecha de entrada, funeraria que trae el cadáver, forense que realiza el levantamiento, forense y oficiales que practican la autopsia, Juzgado y número de diligencias, envío de muestras al INTCF, causa de muerte y cualquier otro dato de relevancia. Además de este libro de registro físico, existe otro libro de registro informatizado desde este año 2020. Cuando se termina una autopsia el forense envía por fax al Juzgado correspondiente el informe preliminar y ese Juzgado nos envía también por fax un oficio autorizando la salida del cadáver a una funeraria concreta. Un empleado identificado con nombre y DNI de esa funeraria tiene

que firmar un documento en el que consta el día y hora en que se lleva el cadáver para mantener la cadena de custodia.

Se dispone de un protocolo abreviado y otro más detallado para ser rellenado por el forense que realiza el levantamiento del cadáver, que será trasladado al Servicio de Patología donde hará la autopsia el forense de guardia de patología. En caso en que el número de autopsias en un día determinado sea elevado apoyará al forense de patología uno de los forenses de guardia de zona o el Jefe de Sección de Patología.

La actuación en caso de homicidios es que la autopsia la practican el forense que ha realizado el levantamiento del cadáver y el forense de guardia de patología con el apoyo del Jefe de Sección de Patología.

En relación con las grandes catástrofes y de conformidad con el R.D. 32/2009 de 16 de enero por el que se aprueba el PROTOCOLO NACIONAL DE ACTUACIÓN MÉDICO FORENSE Y DE POLICÍA CIENTÍFICA en sucesos con víctimas múltiples, disponemos en el IML de unas mochilas con el material necesario para la actuación inmediata de acuerdo con dicho Protocolo de actuación. Así mismo disponemos de las Guías para identificación de víctimas que nos envió el Ministerio de Justicia. Todos los forenses de este IML están informados y conocen la manera de proceder y participamos en simulacros. La colaboración con el resto de IML's es siempre de disposición permanente. También algunos Médicos Forenses y personal del IML hemos manifestado nuestra disposición al Ministerio de Justicia para ir de voluntarios a cualquier lugar en caso de grandes catástrofes.

En caso de envío de muestras al INTCF se siguen y se está al tanto de las novedades y los protocolos de dicho Instituto, tanto en autopsias como en sujetos vivos (saliva para ADN, consumo crónico de drogas de abuso en pelo, agresiones sexuales), los formularios dinámicos están en todos los ordenadores de los despachos de consulta y en el de la Sección de Patología, se rellenan y se envían y el de cadena de custodia se rellena por quien hace el envío y por el transportista, nos quedamos con una fotocopia con las firmas de los intervinientes en la cadena de custodia y con el resguardo de la compañía de transportes y se archivan.

Las copias de los dictámenes del INTCF nos las envían por correo electrónico lo que nos facilita poder hacer las ampliaciones de informes con mayor rapidez. Es habitual desde hace años que se mantenga una relación muy fluida con los facultativos del INTCF a los que llamamos y nos llaman por teléfono para comentar dudas y los casos de interés o más complejos.

En los casos de violencia de género los forenses de guardia de cada partido judicial realizan un Informe de lesiones en los que se hace constar o no la recomendación de la derivación de la víctima a la Unidad de Valoración Forense Integral (U.V.F.I.). En la U.V.F.I. de este IML se exploran tanto a la víctima como el agresor, bien derivados tras el reconocimiento del forense de guardia, bien directamente por el Juzgado. En la U.V.F.I. las peticiones son valoradas por la forense de la Unidad y dependiendo de cada caso en concreto los informes son integrales.

### **E. NECESIDADES Y PROPUESTAS.**

- Personales
- Materiales
- Tecnológicas
- Protocolos
- Estructura y organización

En la actualidad son 15 Médicos Forenses en Toledo.

En los últimos años ha aumentado la población y se han creado nuevos Órganos Judiciales (varios Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, Penales, Sociales, Contencioso-Administrativos) y se dotaban del correspondiente personal con aumento de las plantillas de Jueces, Fiscales y Funcionarios. El último juzgado creado fue el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 de Toledo. Se han delegado en nosotros (LECr. Art. 778 apartado 6) los levantamientos de los cadáveres y han aumentado los reconocimientos en violencia de género, a los que debería estar dedicado en exclusiva al menos un médico forense en cada provincia. Por ello, se considera urgente el aumento de la RPT de Médicos Forenses y de Psicólogos Forenses en la provincia de Toledo, con el fin de poder afrontar la elevada carga de trabajo y tener así una ratio entre población y profesionales similar a la que tienen en otras provincias (La población de derecho de la provincia de Toledo el día 1 de enero de 2020, según BOE de 30 de diciembre de 2020, era de 703.772 habitantes, estando además prevista la creación de un nuevo juzgado en el partido judicial de Toledo a lo largo del año 2021). En la situación actual, las bajas laborales, aunque sean de escasa duración, suponen una alteración en el ritmo y en la carga de trabajo del resto de Médicos Forenses. En el caso de los Psicólogos Forenses, la escasez de estos profesionales provoca un gravísimo retraso en la resolución de asuntos.

Aunque se ha cubierto la vacante dejada por la excedencia voluntaria de uno de los dos psicólogos, se sigue necesitando un aumento de la plantilla de psicólogos. Sería necesario, por tanto, que para adecuarnos a la población de la provincia de Toledo y a su volumen de trabajo, se incrementaran las plazas de Médico Forense en una hasta un total de dieciséis, las de trabajadores sociales en una hasta un total de dos y las de Psicólogos Forenses en cuatro hasta un total de seis.

En la provincia de Toledo se ha consolidado la plaza de Tramitación Procesal de la delegación del IML en Talavera de la Reina.

En cuanto a medios tecnológicos en la actualidad, disponen del material mínimo imprescindible para realizar su trabajo. Se ha recibido una dotación de scanners de documentos para favorecer la digitalización de documentos en papel para su archivo informático y con la finalidad de reducir al mínimo el consumo de papel.

Referente a Protocolos, Estructura y organización con los que se trabaja en este IML y de la manera consensuada entre todos los Médicos Forenses se considera que el funcionamiento de este IML es adecuado adaptándonos a las necesidades que se vayan planteando.

En relación con las guardias, con el número de forenses que son, que es totalmente insuficiente, y la extensión geográfica, están de guardia cada uno como mínimo un tercio del año. Para optimizar los recursos lo imprescindible sería establecer dos guardias de 24 horas, las cuales se prevé que comiencen a partir del 1 de enero de 2020.

En relación con los Oficiales de Actividades Específicas es necesario regularizar y optimizar sus horarios de trabajo para que se puedan hacer autopsias, sin trabas, por las tardes y los sábados, domingos y festivos, o establecer algún sistema de guardias, puesto que las horas extraordinarias de las que disponen tienen un máximo de 60 horas por persona y año, que son insuficientes para el volumen de autopsias judiciales de esta provincia.

## **F. VALORACIÓN DE NUEVOS PROGRAMAS QUE SE ESTÉN IMPLANTANDO**

- \* Grado de cumplimiento
- \* Evolución.
- \* Resultados.

En relación con el aplicativo informático, en octubre de 2018 se sustituyó el sistema Orfila por el nuevo programa Orfila 2.0, realizándose en este Instituto de

Medicina Legal la prueba piloto del mismo. Aunque ofrece mayor libertad en cuanto al diseño de informes, tanto para Médicos Forenses como para Psicólogos y Trabajadores Sociales, presenta varias carencias que ya han sido comunicadas a los responsables, de las cuales algunas de ellas ya han sido solventadas.

Quedan ciertos problemas asociados al diseño del sistema como la existencia de un mayor número de pasos a realizar para ciertas tareas o la ausencia de ciertos datos estadísticos. Algunas de estas carencias han sido minimizadas con el paso del tiempo mediante aprendizaje.

La necesidad adicional de firmar electrónicamente los informes ha añadido pasos adicionales al proceso, con lo cual el tiempo total empleado en cada informe se ha incrementado notablemente. Lo mismo puede decirse del uso del sistema LexNET.

En ocasiones uno o, en el peor de los casos, varios de estos sistemas pueden fallar, con lo cual se puede paralizar la actividad del Instituto, supliendo las necesidades urgentes con programas externos como Microsoft Word. El envío de informes en estos casos se soluciona con el uso del fax.

Los miembros del instituto de Medicina Legal conocen desde su implantación la obligatoriedad del uso de Orfila 2.0 para elaborar los informes y como base de datos. También conocen la necesidad de uso del Portafirmas y de LexNET para el firmado electrónico y para el envío de información a los órganos judiciales.

## **G.- DATOS ESTADÍSTICOS. DIRECCIÓN TOLEDO**

### **1.- MEDIOS PERSONALES:**

En la provincia de Toledo existen siete partidos judiciales. Entre todos ellos suman un total de 204 municipios con una población de 703.772 habitantes, una superficie total de 15371 km cuadrados y un total de 49 unidades judiciales.

Desde el año 2020 y dada la implementación de las guardias de 24 horas, se ha modificado la organización de la Sección de Toledo del Servicio de Patología Forense de la Dirección de Toledo de este IMLCF, pasando de cuatro zonas de guardia a sólo dos. Además, se sigue manteniendo la denominada guardia de Patología, que asume diariamente un forense del turno semanal de guardia.

Hasta el fin de año de 2019 las zonas de guardia eran las siguientes:

- 1.- Zona centro: partido judicial de Toledo.
- 2.- Zona este: partidos judiciales de Ocaña, Orgaz y Quintanar de la Orden.
- 3.- Zona norte: partidos judiciales de Illescas y Torrijos.
- 4.- Zona oeste: partido judicial de Talavera de la Reina.

A partir del 01/01/2020, las zonas de guardia quedan distribuidas de la siguiente manera:

- 1.- Zona centro-este: incluye los partidos judiciales de Toledo, Ocaña, Orgaz y Quintanar de la Orden.
- 2.- Zona norte-oeste: incluye los partidos judiciales de Illescas, Torrijos y Talavera de la Reina.

Debido a las nuevas condiciones de guardia diaria y para favorecer una mejor distribución del trabajo y asegurar el día de descanso posterior al día de guardia, todos los médicos forenses de esta dirección se organizan en tres turnos de guardia semanal (5 médicos forenses de guardia por semana). En cada turno (semana) de guardia, dos de los médicos forenses incluidos en el mismo cubren la guardia de diligencias diariamente y otro se ocupa de la patología (práctica de autopsias).

Las labores de apoyo en la realización de las autopsias se realizan por tres Oficiales de Actividades Específicas.

## 2.- INSTALACIONES Y MEDIOS MATERIALES:

### 2.1 Instalaciones:

La práctica de las autopsias de cadáveres fallecidos en la provincia de Toledo se encuentra centralizadas en el Servicio de Patología de esta Dirección. Las instalaciones del servicio de patología se encuentran en las dependencias del Cementerio Municipal de Cadáveres de Toledo, instalaciones cedidas por el Ayuntamiento de la ciudad al Ministerio de Justicia.

Dichas dependencias están formadas por una sala de autopsias con dos mesas de necropsias (instrumental, autoclave, etc.), una cámara frigorífica de conservación de grandes dimensiones, cuatro cámaras individuales destinadas a los cadáveres que permanecen por diversas causas por más tiempo en el IML, un despacho de médicos forenses con baño incorporado y ducha, un despacho para los oficiales de actividades específicas, un almacén y dos baños de cortesía.

### 2.2.- Medios materiales:

Los medios materiales con los que cuentan los Médicos Forenses para la realización de las actividades relacionadas con la patología forense son solicitados a la Gerencia del Ministerio de Justicia en Castilla-La Mancha de Albacete. Dentro de ellos y dependiendo del tipo de diligencia tenemos:

#### 2.2.1.- Levantamiento de cadáver:

Los Médicos Forenses que cubren las guardias de diligencias cuentan con un maletín de levantamientos con los medios necesarios para realizar esta diligencia (impresos autocopiativos para las anotaciones necesarias, guantes de látex/nitrilo, testigos métricos, pinzas desechables, hisopos, mascarillas FFP3, gafas de protección, calzas/cubrebotas, monos desechables, bolsas de papel, tubos para muestras biológicas, etc.). Dicho material es repuesto por cada Médico Forense que termina su turno de guardia para que el forense que comienza con la guardia cuente con todo lo necesario.

El desplazamiento de los Médicos Forenses al lugar del suceso se realiza por parte de la funeraria perteneciente a la UTE formada por varias empresas funerarias de cada una de las diferentes zonas de guardia.



Una vez recibida la comunicación por parte de S.S<sup>a</sup> y por delegación de la misma, se avisa a la UTE para que, por un lado, se traslade el furgón de la empresa funeraria destinada para la recogida en esa zona o partido judicial correspondiente al lugar de los hechos, y por otro se recoja al Médico Forense por medio de vehículo de la empresa funeraria/taxi para su traslado al lugar del deceso.

## 2.2- Autopsias Médico Forenses:

En cuanto a los medios materiales para la práctica de la autopsia, los Médicos Forenses contamos tanto con el vestuario laboral y Epis (pijamas, batas impermeables, cubrebocas/calzas, gorros quirúrgicos, guantes libres de látex, pantallas protectoras, gafas protectoras, mascarillas FFP3), así como instrumental (bisturí, tijeras de podar, tijeras de diverso tipo y tamaño, cuchillos, tablas para cortar, mesa auxiliar para el instrumental, mesa auxiliar para disección y corte...).

### **3.-DATOS ESTADÍSTICOS DE LA ACTIVIDAD EN LA SECCIÓN DE TOLEDO DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA FORENSE DE ESTE IMLCF.**

#### **A. LEVANTAMIENTOS DE CADÁVER**

En el año 2020, en la Sección de Toledo del Servicio de Patología Forense han tenido entrada un total de 276 casos.

- Con levantamiento de cadáver: 231
- Sin levantamiento de cadáver: 45

De todos los casos en los que no se realizó levantamiento hay que señalar que la mayoría de ellos, o bien procedía de centros hospitalarios de la provincia (42 casos), o bien correspondía a accidentes de circulación. En estos últimos S.S<sup>a</sup> delegó en la Guardia Civil de Tráfico la diligencia de levantamiento de cadáver.

#### **B. AUTOPSIAS MÉDICO FORENSES.**

El número total de autopsias/exámenes médico forenses que se han realizado en la Sección de Toledo del Servicio de Patología Forense de este IMLyCF asciende a un total de 276 casos. De los 276 casos 185 casos han correspondido a autopsias completas, 3 a exámenes antropológicos y 88 a exámenes externos. De estos últimos, 3 se corresponderían con casos de donación de órganos (2 por muerte natural y 1 por suicidio) y el resto, 85, por considerarse la apertura del cadáver de grave riesgo infecto-contagioso. El elevado número de exámenes externos realizados en el 2020 se justifica por la situación sanitaria generada por el virus Sars-Cov-2 y por el potencial riesgo infecto-contagioso que pudieran tener los cadáveres que tuvieran entrada en este servicio de patología. En este sentido, desde mediados del mes de marzo de 2020 se ha implementado un protocolo de actuación en el que se indica la posibilidad, en función de los antecedentes y el posible riesgo que pudiera suponer la apertura del cuerpo, de reducir la práctica de la autopsia a un examen o reconocimiento externo.

### B.1) DISTRIBUCIÓN DE FALLECIDOS POR ZONAS DE GUARDIA

La distribución de fallecidos por zonas de guardia pone de manifiesto que prácticamente en ambas zonas se han dado el mismo porcentaje, con un ligero incremento en la zona norte-oeste (partidos judiciales de Illescas, Torrijos y Talavera de la Reina) con 139 fallecidos, el 50.3%, mientras que en la zona centro-este han sido 137 fallecidos, el 49,7%.

### B.2) DISTRIBUCIÓN DE FALLECIDOS POR PARTIDOS JUDICIALES.

El mayor número de fallecidos ha procedido del partido judicial de Toledo siendo 74 en total que suponen un 26.8%, seguido de Talavera de la Reina con 59 casos, un 21.4%, Illescas con 40 fallecidos lo que hace un 14.4%, Torrijos con 39 que constituye un 14.1%, Ocaña y Quintanar con 23 fallecidos respectivamente que suponen un 8.3% cada uno, y Orgaz con 17, un 6.1%..

### B.3) DISTRIBUCIÓN DE FALLECIDOS POR SEXO.

El mayor número de autopsias ha correspondido al sexo masculino, el 78.3%.

Para dar una idea de la distribución por sexos se muestra un gráfico con el número de autopsias que han correspondido a varones y mujeres. Se sigue manteniendo la tónica general de un mayor número de fallecidos varones, hasta completar 3 de cada 4 casos que tienen entrada en este Servicio de Patología Forense.

### B.4) DISTRIBUCIÓN DE CASOS EN FUNCIÓN DE LA CAUSA DE LA MUERTE.

Más de la mitad de casos (57%) corresponden a muertes naturales, el 43 % a muertes violentas. A esto habría que añadir un caso que se califica como causa indeterminada y que se corresponde con restos óseos en los que, la antigüedad y escasez de los mismos no permite sacar conclusiones en cuanto a la causa de la muerte.

## MUERTES VIOLENTAS

De los 117 casos de muertes violentas durante el año 2020, 59 casos corresponden a la etiología médico legal accidental (50.4 % de los casos violentos), 49 corresponden a la etiología suicida (41.8%) y 9 casos de homicidio (7.7%). Dentro de estos casos de muertes violentas se encuentran englobado uno de los tres trasplantes realizados y que fue debido a una muerte violenta suicida.

### **C. PRUEBAS COMPLEMENTARIAS.**

Se dividen las mismas en función de los distintos servicios donde se remitieron las pruebas al laboratorio de referencia del Ministerio de Justicia (Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, departamento de Madrid).

- Servicio de Química/Drogas: 151 solicitudes
- Servicio de Histopatología: 44 solicitudes.
- Servicio de Criminalística: 14 solicitudes
- Servicio de Biología: 23 solicitudes.
- Otros: 0 solicitudes.

### **D. COMPARATIVA CON AÑOS ANTERIORES.**

#### Homicidios:

Comenzando por las muertes violentas de etiología médico legal homicida, se evidencia un notable repunte de porcentaje de muertes homicidas en el global de las violentas.

#### Suicidios:

En el caso del porcentaje de los suicidios respecto al total de las muertes violentas que han tenido entrada en este IMLYCF, las cifras se siguen manteniendo similares respecto a otros años con un muy ligero repunte (del 40% mantenido en los dos últimos años, frente al 41.8% de este año)..

Accidentes:

Si analizamos ahora los datos relativos teniendo en cuenta los porcentajes, en 2016, los fallecidos por tráfico supusieron algo más del 40% de las muertes accidentales totales, en el 2017 el 44%, el 50% en el 2018, siendo en el año 2019 el 42%. En el año 2020 se han vuelto a cifras idénticas al año 2018.

Muertes violentas totales:

Hablando en porcentajes dadas las diferencias existentes entre las cifras totales de casos entre el año anterior y el presente (317 del 2019, 276 en el año 2020). Se objetiva un fuerte incremento porcentual de los homicidios en el presente año frente al 2019, un mantenimiento del porcentaje de suicidios y un retroceso en las causas accidentales a costa del incremento de los homicidios.

## **E. INSTALACIONES Y MATERIAL**

En cuanto a las instalaciones, en 2020 se mantuvieron contactos con los arquitectos encargados de la realización y redacción del proyecto del nuevo IMLyCF de Toledo, así como con el arquitecto del Ministerio. Se nos presentó un primer borrador y se nos ofreció la posibilidad de realizar nuestras aportaciones teniendo en cuenta las características organizativas y de trabajo de nuestro IMLyCF. A finales de año se han mantenido nuevos contactos con las modificaciones realizadas, habiéndose atendido todas nuestras demandas, especialmente en lo concerniente al Servicio de Patología Forense, emplazándonos para pasar a los técnicos los requerimientos técnicos necesarios a nuestro juicio en un Servicio de Patología Forense.

En relación al material, durante el año 2020 se han recibido por parte del Ministerio de Justicia el material que se había venido solicitando en años anteriores:

- Carro elevador de cadáveres con báscula incorporada.
- Una sierra corta-cráneos
- Cabina de filtración para manejo y manipulación del formol.
- Dos básculas electrónicas de mesa.
- Carrito para instrumental auxiliar.
- Una mesa auxiliar de acero inoxidable.

Queda pendiente recibir el resto de material solicitado y que consiste en:

- Mesas y sillas de oficina.
- Tres vitrinas colgantes a pared.
- Cámara de congelación de dos cuerpos.

El esfuerzo económico que supone la adquisición de este material por parte del Ministerio, permite la modernización de las instalaciones.

No obstante, y en referencia a la adquisición y entrega de las cámaras de congelación, hay que hacer notar que se trata de una necesidad perentoria desde siempre pero que se ha venido agudizado en los últimos meses del año. Se ha llegado a una situación insostenible dada la acumulación de cadáveres sin reclamar y cuya custodia y conservación se hace imposible habida cuenta de que tan sólo contamos con una cámara de conservación de dos cuerpos. Todo ello comporta que no podamos asegurar la correcta conservación de los cuerpos que se encuentran a la espera de destino final, gestión que no siempre es todo lo rápida que se desearía. Por lo tanto, la ausencia de solución de esta situación pudiera dar lugar a un grave problema sanitario. De ahí la necesidad de la rápida adquisición de estas cámaras de congelación.

Por otra parte, la escasez de material consecuencia de la crisis sanitaria de marzo de 2020, fue solventada con la adquisición y envío por parte del Ministerio de Justicia de Epis suficientes para asegurar el trabajo por parte de los médicos forenses y oficiales con suficientes garantías para los próximos meses.

Con independencia de lo anterior, se sigue manteniendo la misma política de adquisición de material, con pedidos racionales y concentrados en un número de dos/tres por año, permitiendo mantener controlado el stock existente. Para ello se realizan dos inventarios anuales a fin de conocer las existencias y las necesidades de material en todo momento.

Por último, señalar que por parte de la Gerencia de Albacete no se pone impedimento alguno en la adquisición del material necesario que garantice la seguridad de los trabajadores.

## **ACTUACIONES EN EL SERVICIO DE CLÍNICA MÉDICO FORENSE. TOLEDO.**

### **INFORMES REALIZADOS POR EL SERVICIO DE CLÍNICA AÑO 2020**

#### **CLÍNICA FORENSE:**

CITADOS 1119  
NO ACUDEN 394  
PARTES DE ESTADO 52  
INFORMES DE SANIDAD 2082  
    ACC. TRÁFICO 107  
    AGRESIÓN VG 352  
    AGRESIÓN VD 151  
    AGRESIÓN NO VG/VD 1436  
    OTRAS LESIONES 36  
DETENIDOS 7  
EXTRAJUDICIALES 144

#### **PSIQUIATRÍA:**

INCAPACIDADES 368  
INTERNAMIENTOS 400  
IMPUTABILIDADES 118  
OTROS MENTALES 84  
  
AGR. SEXUALES 52  
NEGLIGENCIAS MÉDICAS 21  
SOCIAL 95  
OTROS 781

Esta cifra corresponde al número de informes definitivos emitidos.

Las cifras anteriores son las que facilitan la aplicación Orfila 2.0 y el Cuadro de Mandos. Mediante el método de prueba y error se ha conseguido optimizar el uso de ambas aplicaciones con el fin de obtener datos estadísticos fiables. La estadística ofrecida por el aplicativo Orfila 2.0 parece tener características similares a la de Orfila.

**UNIDAD DE VALORACIÓN FORENSE INTEGRAL**  
**INFORMES MÉDICO FORENSES, AÑO 2020.**

Atendiendo a las peticiones solicitadas por los Juzgados de Violencia de Género de toda la provincia de Toledo, por parte de las dos Médicos Forenses de la Unidad de Valoración Forense Integral (UVFI), en el año 2020 se han llevado a cabo 33 citaciones (incluidas las que correspondían a informes del 2019 que se terminaron en el 2020 y las de informes solicitados en el 2020 pendientes de terminar en el 2021 por incomparencias de las partes). Se han realizado 14 exploraciones psiquiátricas semiestructuradas:

- De las 12 denunciadas (mujeres y un hijo) que se citaron:

6 vinieron a la primera cita

5 víctimas no se presentaron a ninguna de las dos citas y 1 no se presentó ni a las dos primeras citas ni a las otras dos citas más solicitadas por el Juzgado nuevamente.

- De los 10 denunciados (varones) que se citaron:

6 vinieron a la primera cita

1 está pendiente de segunda cita

1 no vino a ninguna de las dos citas (se pedía únicamente su valoración)

2 se hicieron mediante videoconferencia con las Prisión de Ocaña (Informes de imputabilidad relacionada con Violencia de Género).

En el año 2020, por la situación de Estado de Alarma generada por la Pandemia originada por el virus SARS- CoV-2 se anularon 2 consultas que se volvieron a programar y se realizaron 2 exploraciones mediante el sistema de videoconferencia con la Prisión de Ocaña.

Se han realizado 8 Informes médico forenses en la Unidad de Valoración Forense Integral: 2 informes para el Juzgado nº 1 de Torrijos, 2 informes para el Juzgado nº 3 de Illescas, 2 informes para el Juzgado nº 5 de Toledo, 1 informe para el Juzgado nº 1 de Orgaz y 1 informe para el Juzgado nº 1 de Quintanar de la Orden. En los que en su gran mayoría supone la exploración de la denunciante y del denunciado, con su correspondiente valoración individual incluida dentro del mismo informe y en algunos casos incluyendo además la valoración individual de los hijos menores de edad que formaban parte del núcleo familiar.



Además, también se han realizados 2 Informes de imputabilidad de dos presuntos agresores en asuntos de Violencia de Género.

En el año 2020, se han asistido a 5 Juicios relacionados con los informes emitidos en la UVFI.

Desde el pasado día 2 de septiembre de 2019 el Psicólogo forense titular de este Instituto D. Máximo Winberg Nodal se encuentra en situación de excedencia voluntaria.

Por este motivo el Instituto de Medicina Legal de Toledo contó únicamente con una Psicóloga forense titular para toda la provincia. Ante dicha situación precaria se tomaron medidas al respecto al existir una larga lista de espera para la realización de pericias psicológicas tanto de asuntos penales, incluida la violencia de género, como civiles, hasta que se nombrara un sustituto y se hizo necesario priorizar los asuntos más urgentes de tal manera que la única Psicóloga del IML solamente iba a poder informar los asuntos penales.

En el mes de noviembre del año 2020, se incorporó un Psicólogo interino que se encarga en la actualidad de todos los asuntos civiles de familia y de violencia doméstica, haciéndose cargo de los asuntos penales (violencia contra los menores, credibilidad del testimonio) con una lista de espera de más de un año la Psicóloga titular. La UVIF continúa sin un profesional asignado que cuente con la cualificación necesaria para abordar esta materia tan delicada, por lo que los informes de la Unidad únicamente son emitidos por las dos Médicos Forenses asignadas y la Trabajadora Social.

**RESUMEN DE ACTIVIDADES Y CARGA DE TRABAJO DE LA  
PSICÓLOGA FORENSE DEL  
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE  
TOLEDO**

A lo largo del año 2020 se han realizado 73 informes psicológicos, de los cuales 68 han sido asuntos penales y sólo 5 corresponden a asuntos de familia. Además, se han resuelto 13 expedientes realizando una comparecencia forense, se han realizado 23 pruebas preconstituidas y se ha asistido a 3 juicios, lo que en conjunto suman un total de 409 intervenciones realizadas.

En la siguiente tabla se hace un resumen de todas las actuaciones realizadas:

<b>ACTUACIONES REALIZADAS</b>	
Asuntos penales Violencia de Género	4
Asuntos de familia derivados de Violencia de Género	5
Credibilidad del testimonio (abuso sexual infantil)	39
Credibilidad del testimonio a adultos	4
Violencia doméstica a menores (maltrato infantil)	15
Sumarios	6
<b>TOTAL INFORMES PSICOLÓGICOS EMITIDOS</b>	<b>73</b>
Número de entrevistas realizadas	164
Asistencia a juicios	3
Pruebas preconstituidas	23
Comparecencia forense	13

Como se puede comprobar, este año ha habido un mayor aumento de peticiones de Sumarios y sobre todo de Pruebas Preconstituidas, en ambos casos requiere una actuación psicológica lo más inmediata posible, lo que provoca que los asuntos en lista de espera sufran más retraso. También cabe destacar que, apenas se han podido realizar informes periciales de violencia de género y que la UVFI ha funcionado este año sin psicólogo, debido a que la lista de espera en asuntos de menores víctimas de abuso sexual y/o malos tratos era muy alta y se ha intentado rebajar lo máximo posible.

Por otro lado, durante los meses de confinamiento sólo se realizaron algunas Pruebas Preconstituidas solicitadas por los juzgados de guardia.

**MEMORIA DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2020 SOBRE LAS TAREAS**  
**DEL**  
**PSICÓLOGO FORENSE ADSCRITO AL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL**  
**EN**  
**ESTE PERIODO DEL AÑO.**

Consta en la agenda del año de este servicio 23 personas citadas para evaluación psicológica de 6 asuntos judiciales.

De todos ellos pudo informarse de 11 personas en 4 asuntos judiciales, 2 de Toledo y 2 de Illescas, 3 procedimientos civiles y 1 procedimiento penal. Todos los civiles eran Procedimientos contenciosos de modificación de medidas; y el procedimiento penal era un sumario.

El rango de edad de las personas evaluadas estuvo comprendido entre los 8 y 43 años, 7 mujeres y 4 varones.

Señalar que de los procedimientos informados todos pertenecen a carga de trabajo acumulada por falta de medios personal del año 2016 y 2018, excepto 1 procedimiento que fue del año en curso.

**MEMORIA DEL AÑO 2020 SOBRE CARGA DE TRABAJO DE  
LA TRABAJADORA SOCIAL.**

Durante el año 2020 se realizaron un total 78 evaluaciones de las cuales 51 corresponden a personas adultas y 27 a menores. Se precisó establecer un total de 15 coordinaciones, en forma de solicitud de informes o entrevistas colaterales con distintas entidades, de las cuales a Servicios Sociales corresponden 5 actuaciones, 4 a dispositivos de salud, 2 a centros escolares, Centros de la Mujer 5, y 2 en la Guardia Civil. Se atendieron a 7 citaciones a juicio, debiendo suspenderse las visitas domiciliarias por la situación de pandemia Covid-19, así como las citaciones correspondientes al período de estado de alarma.

De los 30 asuntos judiciales informados, corresponden 25 a procedimientos civiles de familia, entre los que se encuentran 13 derivados de procedimientos de violencia de género, en su mayoría para determinar la guarda y custodia de los hijos menores. Del resto, en 9 de ellos se plantea una modificación de las medidas establecidas, y en 3 en se demanda un régimen de visitas por parte de los abuelos. Los cinco asuntos penales se corresponden a la Unidad de Valoración Forense Integral.

## Subdirección de Ciudad Real

### **A) ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO EN LA PROVINCIA.**

La estructura orgánica de la Subdirección se organiza de la siguiente manera:

La Sede de la Subdirección está ubicada en la Capital de la Provincia.

Existen Delegaciones en cada uno de los Partidos Judiciales.

A los efectos de guardia la Provincia se divide en dos zonas:

- Zona Este: Partidos Judiciales de Manzanares, Valdepeñas, Villanueva de los Infantes, Alcázar de San Juan y de Tomelloso.

- Zona Oeste: Partidos Judiciales de Ciudad Real, Almagro, Daimiel, Puertollano y Almadén.

Esta nueva organización ha venido motivada por el cambio establecido por el Ministerio de Justicia en lo relativo al sistema de guardias de este Instituto de Medicina Legal desde el mes de Enero de 2020, de forma tal que si con anterioridad se realizaban guardias semanales, en la actualidad son de 24 horas; en cada una de las zonas señaladas hay permanentemente un Médico Forense en funciones de guardia.

### **B) COORDINACIÓN CON LOS ÓRGANOS JUDICIALES Y FISCALÍA.**

El nivel de coordinación tanto con los Tribunales y Juzgados como con la Fiscalía es bueno y no se plantean habitualmente problemas. En todo caso la comunicación es fluida y cuando surge alguna pequeña disfunción o problema se solventa con rapidez.

### **C) NUEVAS TECNOLOGIAS.**

En la actualidad se puede afirmar que la aplicación informática para los IML implementada por el Ministerio y denominada Orfila 2.0. es de uso generalizado entre todos los Médicos Forenses de esta Subdirección, siendo el nivel de satisfacción con la misma muy alto, si bien resulta mejorable en algunos aspectos tales como la ausencia de ciertos datos estadísticos. Por otro lado se encuentra también generalizado el uso de Lexnet para el envío de los informes etc a los distintos órganos judiciales.

#### **D) LÍNEAS BÁSICAS DE FUNCIONAMIENTO Y PROBLEMAS DETECTADOS.**

Desde el profundo convencimiento basado en la experiencia de tantos años de que señalar en esta memoria los problemas que afectan a esta Subdirección es clamar en el desierto y que seguiremos contando con la más absoluta indiferencia por parte del Ministerio, indicaré por enésimo año consecutivo que el principal problema que se plantea a esta Subdirección es sin lugar a dudas su ubicación.

Por un lado las instalaciones destinadas a Clínica Forense y Administración, situadas en la planta baja del edificio de los Juzgados, en la calle Eras del Cerrillo, son a todas luces insuficientes en cuanto a espacio, pues realmente no están pensadas para albergar la Subdirección; en efecto en estas instalaciones se dispone tan solo de cuatro despachos y dos salas de reconocimiento que deben compartir entre cinco y seis Médicos Forenses, dos Funcionarios de los Cuerpos de Tramitación y de Auxilio, un Psicólogo, un Trabajador Social y dos Oficiales Sanitarios Asistenciales.

La sala de espera del IML no es sino el pasillo que da acceso al Juzgado de Guardia, por lo que las personas que esperan ser atendidas han de sufrir como ante ellos desfilan los detenidos del día que son puestos a disposición del Juez de Guardia, las personas que acuden a poner una denuncia etc.

Por supuesto siguen sin contar con instalaciones propias para la práctica de las autopsias, que han de ser realizadas en tanatorios privados (lo que impide la adecuada custodia de los cadáveres, el control de los mismos, el cumplimiento de las normas relativas a cadenas de custodia..) pese a que el contrato entre la Gerencia y la U.T.E Funerarias de Ciudad Real no ha sido renovado; del mismo modo la falta de espacio hace imposible ni tan siquiera intentar la puesta en funcionamiento del Servicio de Laboratorio del I.M.L de Ciudad Real y Toledo, cuya Jefatura de Servicio radica en esta Subdirección.

En otro orden de cosas ha de señalarse que en las últimas reuniones del Consejo de Dirección del Instituto se ha planteado la complejidad que para la gestión y control de las distintas actuaciones supone el ámbito biprovincial del IML; en efecto, resulta totalmente imposible que tanto el Director como los distintos Jefes de Servicio controlen la actividad en Delegaciones situadas a cientos de kilómetros y así por ejemplo, resulta irracional que el Jefe del Servicio de Patología, con sede en Ciudad Real, tenga que controlar las autopsias que se realizan en la Delegación de, por ejemplo, Talavera de la Reina, o que el Jefe del Servicio de Clínica, con sede en Toledo, controle la actividad en la Delegación del Instituto en Villanueva de los Infantes. En este sentido la opinión unánime de todos

los miembros del Consejo de Dirección es la de que sería mucho más lógico y práctico la constitución de un Instituto en cada una de las provincias, manteniendo tal vez un servicio común para ambas, el de Laboratorio, toda vez que dada la carestía del mismo sería necesario centralizar en él los estudios procedentes de las dos provincias a fin de hacerlo más rentable. No está de más señalar que esta segregación, con la constitución de dos Institutos independientes, uno para cada provincia, no supondría coste un significativo adicional para la Administración de Justicia y mejoraría de manera ostensible la coordinación entre los distintos Servicios, así como las funciones de supervisión y control por parte de los cargos directivos y jefes de servicio y sección, con la consiguiente mejora en la calidad del servicio que prestan.

#### **E) PERSONAL:**

##### a) Médicos Forenses:

La plantilla de Médicos Forenses en esta Subdirección está constituida actualmente por trece Médicos Forenses de los cuales diez son titulares y tres interinos.

En la actualidad la plantilla es algo ajustada, lo cual implica una sobrecarga de trabajo que impide que tanto el Subdirector como los Jefes de Servicio puedan dedicar el tiempo necesario a las tareas propias de sus cargos; por otro lado cualquier pequeña incidencia (bajas de corta duración, asistencia a juicios etc) implica en la mayoría de las ocasiones la necesidad de suspender consultas y otras actuaciones forenses, al ser imposible cubrir el servicio con los Médicos Forenses restantes.

Señalar igualmente que a lo largo del año 2020 ha pasado a la situación de jubilación dos veteranos Médicos Forenses de este IML, Dña. Esperanza Rincón Úbeda y D. José García Muñoz. Las dos vacantes producidas han sido cubiertas con celeridad mediante interinos por la Gerencia Territorial, algo que queremos significar y agradecer.

##### b) Personal de la Administración de Justicia:

Un Funcionario Titular del Cuerpo de Tramitación y un Funcionario del Cuerpo de Auxilio.

En relación con los funcionarios de los Cuerpos señalados, su número es manifiestamente insuficiente para la gestión de los asuntos que el IML genera, y de hecho son menos de la mitad de los existentes en otros IML de tamaño similar.

c) Personal Laboral:

Dos Oficiales Sanitarios Asistenciales.

Dos Técnicos Superior Sanitario Asistencial.

Dos Técnicos de Grado Medio Sanitario Asistencial.

## **F) INSTALACIONES**

Como en años anteriores indicar que siguen sin contar con instalaciones propias; desde esa Subdirección se han mantenido conversaciones con el Decano de la Facultad de Medicina de Ciudad Real, quien se mostró favorable a estudiar la posibilidad de, aprovechando la próxima construcción de unas nuevas instalaciones para la citada Facultad, llegar a un acuerdo con el Ministerio de Justicia tendente a que el Instituto de Medicina Legal se ubique en las mismas, con el consiguiente beneficio para ambas instituciones. Entendemos que desde el Ministerio deberían establecerse los contactos necesarios con las Autoridades Académicas de la Universidad de Castilla-La Mancha, con el fin de lograr un acuerdo en este sentido. De hecho en el acto de presentación del nuevo edificio de la Facultad de Medicina de Ciudad Real, tanto el Rector como el Vicerrector de Economía y Planificación de la UCLM han señalado que dicho edificio incluiría un espacio para instalar el futuro Instituto de Medicina Legal, con una superficie de 600 metros cuadrados.

Entienden que desde el Ministerio deberían establecerse los contactos necesarios con las Autoridades Académicas de la Universidad de Castilla-La Mancha, con el fin de lograr un acuerdo en este sentido.



## **DATOS ESTADÍSTICOS SUBDIRECCIÓN DE CIUDAD REAL**

### **CLÍNICA**

<b>LESIONADOS</b>	
Número de lesionados	2684
Con reconocimiento del lesionado	1728
A vista de parte	865
No comparecen	91
En consulta ordinaria programada	2370
Juicio Rápido. Diligencias Urgentes	314
Violencia en el Ámbito Familiar (No VG)	112
Pareja varón	65
Padres	15
Hijos	7
Hermanos	2
Otros	23
Violencia de Género	234

<b>PSIQUIATRÍA</b>	
Número de personas reconocidas	562
De ellos son:	
Capacidad para obrar reconocidos en la Clínica	124
Capacidad para obrar reconocidos en el domicilio, residencia, etc.	21
Imputabilidad	62
Internamiento urgente	304
Internamiento no urgente	13
Otros	38

<b>DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL</b>	
Número de personas reconocidas	32
Mujer	29
Hombre	3
Menores de edad	2

<b>MALA PRAXIS MÉDICA</b>	
Número de informes	11

<b>CITACIONES A JUICIO</b>	
Número de citaciones	112
Número de citaciones en que se comparece a juicio	61
Número de citaciones en que no se llega a informar	51
Videoconferencia	32

## **PATOLOGÍA**

Nº de Defunciones: 197

Levantamientos por Juez: 12

Levantamiento por Médico Forense: 185

Resueltas con Reconocimiento hábito externo: 94

Resueltas con Autopsia: 66

Resueltas con Autopsia y estudios de Laboratorio: 37

Muerte Natural: 114

Muerte Violenta: 79

Pendiente resultados de Laboratorio: 4

- Accidente: 36

- Suicidio: 40

- Homicidio: 3

Registro Civil: con ocasión del Expediente Gubernativo acordado por la Presidencia del TSJ de Castilla-La Mancha, se han revisado todos los Certificados de Defunción que han tenido entrada en los Registros Civiles de la provincia desde el mes de Abril, emitiéndose informes relativos a la causa de la muerte, con especial referencia a su relación con la pandemia por Covid-19.

## **LABORATORIO**

Asuntos Totales: 104

-Asuntos procedentes del Servicio de Clínica: 67

-Asuntos procedentes del Servicio de Patología: 37

Resueltos en Laboratorio IML: 0

Resueltos en laboratorio del INT y CF: 104

Anatomía Patológica: 37

Tóxicos Nº de casos solicitados: 48

Otros: 19

# **EQUIPOS PSICOSOCIALES**

## **Equipo I**

### **1. DESCRIPCION DE LA SITUACION**

El Equipo Psicosocial 1 del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Ciudad Real nació el 30 de diciembre de 2005, al crearse las Unidades de Valoración Forense Integral de Violencia de Género dentro de dichos institutos, con el objetivo principal de hacer un estudio integral de las víctimas que han sufrido violencia de género a nivel médico, psicológico y social.

En mayo de 2014, debido a la sobrecarga de trabajo y el retraso que se estaba generando en temas de familia, se crea un segundo Equipo Psicosocial, con el objetivo de dar respuesta a los asuntos civiles (Derecho de Familia), apoyándose estos profesionales para agilizar los procedimientos en el Convenio firmado por el Ministerio de Justicia con el Consejo General de Colegio de Psicólogos de España de Psicólogos de España, derivando desde 2017 asuntos a dichas peritaciones externas.

Al no existir otros Equipos Psicosociales adscritos al Ministerio de Justicia dentro de la provincia de Ciudad Real especializados en temas penales, el Equipo Psicosocial 1 da respuesta a todos los órganos judiciales (36), así como a Fiscales y Médicos Forenses de nuestra provincia, tanto en temas Civiles, entre los que destaca principalmente Derecho de Familia cuando dimanen de procedimientos de violencia de género, como Penales.

### **2. TRABAJO QUE DESARROLLA EL EQUIPO PSICOSOCIAL**

El Equipo Psicosocial 1 adscrito al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses es un órgano técnico dependiente del Ministerio de Justicia cuya misión es auxiliar y prestar asesoramiento en su campo de especialización a los, como ya se ha dicho, Juzgados, Tribunales, Fiscales y Médicos Forenses de todas las jurisdicciones: penal, civil y familia y de forma especial en temas de violencia de género. Entre las FUNCIONES destacan:

- La emisión de Informes Periciales Psicológicos, Psicosociales, Sociofamiliares y Socioeducativos y su defensa en Juicios, suponiendo esto la principal carga de trabajo.

- La colaboración con Magistrados, Fiscales y Médicos Forenses en el desarrollo de pruebas y actos procesales cuando se trata de menores.
- Tras la entrada en vigor de la Ley 4/2015 del Estatuto de la víctima del delito, las peritos del Equipo Psicosocial 1 son requeridas en ocasiones para la intervención en declaraciones de menores y víctimas con discapacidad necesitadas de especial protección, y/o realización de pruebas preconstituidas, desde todos los juzgados de instrucción de la provincia.

**Otras intervenciones que expresamente acuerde la ley.**

**El volumen principal de trabajo existente se puede clasificar del siguiente modo:**

- Asuntos referidos a menores de edad: maltrato en el ámbito familiar, abusos sexuales, credibilidad del testimonio.
- Procedimientos de Derecho de Familia: idoneidad de guarda y custodia, régimen de visitas, custodia compartida... cuando dimanen de procedimientos de violencia de género.
- Violencia de Género y Maltrato hacia la mujer, especialmente en víctimas de delitos sexuales, violencia de género y valoración del testimonio, así como valoración de los presuntos agresores.
- **Otros:** Estudios complementarios de personalidad y psicometría en valoraciones de imputabilidad, en supuestos de incapacidades, historias de drogodependencias, acoso laboral...

**3. INFORMES SOLICITADOS**

Durante el 2020, se han registrado 117 oficios relativos a distintos asuntos penales principalmente, de los cuales destaca el aumento de procedimientos penales cuyas víctimas son menores (abusos sexuales, maltrato, credibilidad del testimonio...), en los que se han registrado 50 solicitudes, a los que hay que añadir los menores que están insertos en procedimientos de violencia de género, tratándose de 10 menores. 52 solicitudes corresponden a procedimientos penales cuyas víctimas son menores (abusos sexuales, maltrato, ...).

- 50 solicitudes corresponden a procedimientos penales cuyas víctimas son menores.

- 39 solicitudes derivan de procedimientos de violencia de género o contra la mujer.
- 1 oficios solicitan informe en procedimientos civiles de familia, los cuales provienen de asuntos de violencia de género.
- 7 solicitudes corresponden a procedimientos penales y civiles no encuadradas en los dos apartados anteriores (acoso laboral, valoración de discapacidad, grado de dependencia).
- 20 solicitudes de pruebas preconstituidas a menores o discapacitados.

#### **4. INFORMES REALIZADOS**

Durante el 2020 se han emitido por este equipo 91 Informes Psicosociales relativos a distintos asuntos penales principalmente, de los cuales:

- 44 informes corresponden a procedimientos penales cuyas víctimas son menores (abusos sexuales, maltrato, credibilidad del testimonio...).
- 33 informes derivan de procedimientos de violencia de género o contra la mujer.
- 3 solicitaban informe en un procedimiento civil de familia, el cual provenía de un asunto de violencia de género.
- 11 informes corresponden a procedimientos penales o civiles no encuadrados en los apartados anteriores (valoraciones psicológicas, valoración grado de discapacidad, grado de dependencia...).

#### **5. ASUNTOS PENDIENTES DE INFORME**

Para completar esta Memoria resta indicar el nº total de asuntos pendientes de contestar por este equipo, siendo el mismo de 63, desde noviembre de 2019, de los cuales 8 proceden del año 2019 y 55 del año 2020.

#### **Equipo II**

##### **1. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN**

Este equipo Psicosocial del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Ciudad Real compuesto por Psicóloga y Trabajador Social, nació en mayo de 2014, existiendo una pendencia de más de dos años de espera dando respuesta a todos los órganos judiciales de nuestra provincia (36) en lo relativo a temas Civiles.

2. INFORMES REALIZADOS Durante el 2020, se han emitido 81 informes Psicosociales relativos a distintas materias civiles, referente a solicitudes del año 2018 a 2020 de los cuales: 13 informes corresponden a Divorcio Contencioso, 40 informes corresponden a Modificación de Medidas. 4 informes corresponden a Matrimonio Hijo C. 15 informes corresponden a Familia Guarda Custodia. 9 informes corresponden a Otros (Oposición Medidas, Contencioso Administrativo, intervención Judicial, Juicio Verbal, Medidas Previas...).

Para la realización de dichos Informes ha sido necesario explorar a 97 personas (entre padres, menores, cuidadores, familia extensa, parejas.,,...) realizar 260 entrevistas de manera Interdisciplinar Trabajadora y Psicóloga y 243 coordinaciones con distintos profesionales directamente Implicados en el caso (USM, USMIJ, Colegios, Trabajadores Sociales y Educadores, Punto de Encuentro Familiar, Centros de Mujer, Psicólogos y Psiquiatras de parte...), además de pasar distintas pruebas psicológicas, siendo estas un total de 210.

Además de la función principal de estas peritas, que es la emisión de informes Psicosociales, este Equipo Psicosocial realiza entre otras tareas la asistencia a juicios, efectuándose ocho citaciones a juicio en referencia a tema Civil y Penal.

### 3. ASUNTOS PENDIENTES DE INFORME

El nº total de asuntos pendientes de contestar por este Equipo a día de la fecha de realización de esta memoria, es de 25, de los que 4 procedimientos que en el momento actual, se están trabajando, siendo el más antiguo de 30 de Enero 2020, de las siguientes materias:

- 7 corresponden a solicitudes de divorcio contencioso.
- 9 corresponden a solicitudes de modificación de medidas.
- 7 corresponden a familia guarda custodia.
- 2 corresponden a otros (ejecución forzosa, pieza oposición).